AUTORIDADES 1
MENSAJE DE ELEVACIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS 3
INTRODUCCIÓN 5

COMPETENCIA 7

ACTAS DEL TRIBUNAL 7

JUICIO DE CUENTAS 21

PRESENTACIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021 21
UNIVERSO DE CONTROL 27

VOCALÍA I 27
FIS 01 C.P.N. GABRIEL GUIMARAES SANCHEZ (desde el 16-May-2022)
C.P.N MARTÍN HUGO FONTIVERO (hasta el 15-May-2022) 27

JURISDICCION 27
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 28

FIS 02 C.P.N. LEÓN PABLO SLAVUTSQUI 29
JURISDICCIÓN 29
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 30

FIS 03 C.P.N. MARTÍN HUGO FONTIVERO (desde el 16-May-2022) 31
JURISDICCIÓN 31
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 32

VOCALÍA II 33
FIS 04 C.P.N. EDUARDO GRILLO 33
JURISDICCIÓN 33
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 33

FIS 05 C.P.N. TERESITA GRACIELA HIDALGO 34
JURISDICCIÓN 34
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 36

FIS 06 C.P.N. ANGEL ADRIAN VILLEGAS 37
JURISDICCIÓN 37
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 39

FIS 07 C.P.N. JAVIER RUIZ ALVAREZ 40
JURISDICCIÓN 40
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 40

FIS 08 C.P.N. LIDIA CATALINA LETIZIA 41
JURISDICCIÓN 41
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 42

VOCALÍA III 43
FIS 09 C.P.N. MARÍA RAQUEL BOGNI DE RECIO 43
JURISDICCIÓN 43
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 45

FIS 10 C.P.N. GUSTAVO DANIEL PIÑONES 45
JURISDICCIÓN 45
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 47

FIS 11 C.P.N. EDUARDO ISIDRO HIDALGO 48
JURISDICCIÓN 48
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 49

VOCALÍA IV 49
FIS 12 C.P.N. MAYRA NAVARRO (desde el 18-Mar-22) 49
JURISDICCIÓN 49
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 50

FIS 13 C.P.N. MARÍA LAURA YANZÓN 50
JURISDICCIÓN 50
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 51

FIS 14 C.P.N. MARÍA INÉS COLL MOYA 51
JURISDICCIÓN 51
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 52

FIS 15 C.P.N. LILIANA BEATRIZ ZORRILLA 52
JURISDICCIÓN 52
PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL 53

UNIVERSO DE CUENTAS POR TIPO DE CUENTAS 54
CANTIDAD DE CUENTAS POR INSTITUCIÓN 55
VOCALÍAS 56
ESTADO DE CUENTAS DESPACHADAS Y PENDIENTES 57

RESUMEN DE CUENTAS TRATADAS EN PLENARIO 57
CUENTAS PRESENTADAS DURANTE EL EJERCICIO AÑO 2022 58
CUENTAS APROBADAS 69
CUENTAS APROBADAS CON RECOMENDACIONES 74
CUENTAS APROBADAS CON SALVEDADES 79
CUENTAS APROBADAS CON SALVEDADES Y RECOMENDACIONES 79

CUENTAS APROBADAS POR SUBSANAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES 80
CUENTAS NO APROBADAS 81
CUENTAS OBSERVADAS CON TRASLADO A LOS RESPONSABLES 82
CUENTAS 2021 PENDIENTES DE TRATAMIENTO AL 31· DIC-22 83

CONTROL PREVENTIVO 85

CONTROLES INMEDIATO POSTERIORES 85
CERTIFICACIÓN DE INGRESOS DE FONDOS NACIÓNALES 95

CAPACITACIÓN 103

CAPACITACIÓN AL PERSONAL 103
PLAN DE CAPACITACION ANUAL 103

VINCULACIÓN 105

RELACIÓN CON ORGANISMOS DE CONTROL PÚBLICO 105
RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO 106

RELACIÓN CON LOS CONTROLADOS 107

CAPACITACIÓN A CONTROLADOS 107
COMÚNICACIONES DESTACABLES 108

DIFUSIÓN 109

PÚBLICACIONES 109

COMPROMISO CON LA CALIDAD 111

ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD 111
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LA MEJORA CONTINUA BAJO NORMA ISO 9001:2015 112
ALTA DIRECCIÓN - 112
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN 112
ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN LA CALIDAD 114
ACTIVIDADES DE MEJORA CONTINUA 114
CONSEJO PARA LA MEJORA CONTINUA 115
SESIÓNES 2022 DEL CONSEJO PARA LA MEJORA CONTINUA 116

POLÍTICA, OBJETIVOS Y METAS 116
AUDITORES INTERNOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD 118
AUDITORIAS INTERNAS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD 118
AUDITORIA EXTERNA DE SEGUIMIENTO SGC ISO 9001:2015 120

PROCESOS DE APOYO 123

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA 124

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
C.P.N Ana Laura Veitzman
(desde el 01-Dic-22)
Lic. María Dolores Galdeano
(hasta el 30-Nov-22) 126
COMÚNICACIONES 126
COMÚNICACIÓN ELECTRÓNICA 127
CANTIDAD Y TIPO DE COMÚNICACIONES 127
COMÚNICACIONES MÚLTIPLES 128
RESOLUCIÓNES DE PRESIDENCIA 129
CANTIDAD DE RESOLUCIÓNES 129
SECTORES Y RECURSOS 129
CONTRATACIONES 130

OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Sr. José Carlos Bustos - 130
MOVIMIENTOS OPERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2022 131
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE EXPEDIENTES 131

OFICINA DE ARCHIVO Y CONTROL PATRIMONIAL
Sr Ricardo Daniel Soria 132

OFICINA PERSONAL
Sr. Sergio Gustavo González 132
ALTAS 132
BAJAS 132
LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES 133
COMISIONES DE SERVICIO 133
NÓMINA DEL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE AL 31-Dic-22 134

DEPARTAMENTO CONTABLE
C.P.N. Sergio Mena Páez 139
PRESUPUESTO 2022 A NIVEL DE PARTIDA PRINCIPAL 139

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ANALÍTICA A NIVEL DE PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL AL 31-Dic-2022 141

OFICINA HABILITACIÓN 143
Sr. Ricardo Gallardo

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS 144
Ing. Alberto Pérez Celedón

SECRETARÍA LETRADA - 145
DICTÁMENES EMITIDOS 145
JUICIOS DE CUENTAS CON TRASLADO SUSTANCIADOS EN SECRETARÍA LETRADA 160
REGISTRO DE JUICIOS 162
BASE DE ACTAS 162
BIBLIOTECA Y DIGESTO – 162

SECRETARÍA RELATORA - 163
ACTAS ELABORADAS 164
SÍNTESIS DE ACTAS ORDINARIAS Y ESPECIALES 164
PARTE RESOLUTIVA
ACTAS ORDINARIAS DESDE Nº 6932 a la 164
Nº 7409 421

ACTAS ESPECIALES DESDE Nº 573 a la 421
ACTAS ESPECIALES DESDE Nº 590 446

ISO 9001:2015

AUTORIDADES

CARGO	TITULAR	DESDE	HASTA
PRESIDENTE	DR. ISAAC ABECASIS	03-Feb-04	31-Dic-22
VICE-PRESIDENTA	DRA. GRACIELA ESTER CHAVES	03-Feb-04	31-Dic-22
VOCAL	C.P.N. VICTOR ALDO MOLINA	06-Jul-12	31-Dic-22
VOCAL	C.P.N. ENRIQUE EDGARDO CONTI	17-Dic-15	31-Dic-22
VOCAL	C.P.N. DANIEL PEREZ CELEDÓN	12-Dic-19	31-Dic-22

MENSAJE DE ELEVACIÓN A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

San Juan, 30 de Marzo 2023.-

AL
SR. VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA Y
PRESIDENTE NATO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DR. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
S / D

En mi carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas de San Juan, y en cumplimiento del art.4º inc. d) de la Ley 1100-E, tengo el alto honor de dirigirme al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados y por su intermedio a los integrantes de la Honorable Cámara, a fin de elevar la Memoria Anual del Tribunal de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 2022.

El presente documento, que mantiene la estructura de anteriores ejemplares, contiene un informe detallado del trabajo realizado por el Tribunal que presido, acompañado de un estado de las cuentas despachadas y pendientes, tal como lo exige la norma citada.

Se pondera como relevante, que han sido presentadas el cien por ciento (100%) de las Cuentas concernientes al Ejercicio Fiscal 2021, alcanzando el universo de las personas comprendidas en el art. 256 de la Constitución Provincial.

Como dato estadístico se informa que, durante el año 2022, el Tribunal emitió un total de 496 Actas, 478 "Ordinarias" y 18 "Especiales".

Con igual objetivo que en anteriores ejercicios, es decir, aproximar el control al tiempo real y prevenir irregularidades en los trámites administrativo-contables de la administración activa, se planificaron y ejecutaron doscientas (238) actuaciones de Control Inmediato Posterior (C.I.P.), que abarcaron la casi totalidad de los Organismos sujetos a fiscalización del Tribunal.

Con fundamento en lo dispuesto por La Ley Nº 1483-A que habilita, entre otros, a los Organismos de la Constitución a la utilización de Expedientes electrónicos…, notificación electrónica en todo tipo de actuaciones, el Pleno del Tribunal de Cuentas por Acta Especial Nº 486/17 dispuso que, a partir de la presentación de las Cuentas y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, es requisito indispensable consignar un Domicilio Electrónico. En el periodo que se informa fueron practicadas un total de 2.711 notificaciones electrónicas.

El Tribunal de Cuentas de San Juan tuvo la satisfacción de mantener por decimoquinto año consecutivo la certificación del Sistema de Gestión de Calidad, habiendo sorteado con éxito la Auditoría de Seguimiento I llevada a cargo por Auditores Externos seleccionados por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación–IRAM-.

La presente Memoria, del mismo modo que en ocasiones anteriores, contiene un capítulo referido al Sistema de Gestión de la Calidad.

Durante el año 2022 se mantuvo vigente el Convenio de integración del Tribunal de Cuentas de San Juan a la Red Federal de Control Público, del que participan también: la Sindicatura General de la Nación, los Tribunales de Cuentas provinciales y municipales del País –agrupados en el Secretaríado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina-, y el Poder Ejecutivo Naciónal a través de: Ministerio de Educación; Ministerio de Cultura; Ministerio de, Ciencia, Tecnología e Innovación; Ministerio de Economía; Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Productivo; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio InterNaciónal y Culto; Ministerio de Salud; Ministerio de Seguridad y Ministerio de Transporte. En el marco de dicho convenio, se planificaron y tramitaron auditorias, cuyos informes se Comúnican a los responsables provinciales de los entes auditados y luego elevados a la S.I.G.E.N.

Asimismo, en el año 2022, se realizaron 162 "Certificaciones de Ingresos de Fondos Naciónales" por un total de $ 5.977.599.373,81 con sus respectivas Comúnicaciones a los Organismos remitentes de los fondos y al Sr. Presidente de la Auditoría General de la Nación.

En el lapso que se informa, y en ejercicio de la atribución conferida por el Art. 262 de la Constitución Provincial, el Tribunal emitió un total de 157 Recomendaciones y/o Instrucciones.

Al igual que en años anteriores, en el 2022 se prosiguió con la difusión de la importancia del control de los fondos públicos y las funciones que la Constitución Provincial le asigna al Tribunal de Cuentas. Con ese fin, se pondrá en conocimiento de la Comúnidad a través de la página Web que nuestro Organismo posee (www.tribunaldecuentas.sanjuan.gov.ar), la Memoria que en este acto se eleva a la Cámara de Diputados.

Con el objetivo de actualizar los conocimientos en materias de incumbencia en el control en el cada vez más amplio y complejo espectro que abarca la administración activa, se realizó un fuerte aporte en horas de capacitación destinado a personal administrativo y técnicos del Organismo.

Hago propicia la oportunidad para saludar al Sr. Vicegobernador con mi más alta consideración y respeto.

.....

Dr. Isaac Abecasis
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Sancionada el 16 de Diciembre de 2010 y Públicada el 30 de Diciembre del mismo año (actualmente Ley Nº 1.100-E), dispone en sus Art. 4º inc. d) y Art. 8º inc. p), que el Organismo deberá enviar anualmente a la Cámara de Diputados, antes del 31 de marzo, una Memoria detallada del trabajo realizado y un estado de las cuentas despachadas y pendientes.

De acuerdo a ello, la Memoria Anual del Organismo debe contener:

- El detalle del trabajo realizado en el año.
- El estado de las cuentas despachadas y pendientes.

La actividad desarrollada durante el ejercicio se expone teniendo como referencia: Política, Objetivos y Metas, definidas por el Tribunal; y el estado de las cuentas se expone bajo el título "Juicio de Cuentas", apartado "Competencia" y dentro de éste "Cuentas Despachadas y Pendientes".-

- **POLÍTICA**: ***Son las condiciones de mayor alcance que orientan el logro del Sistema y que por su amplitud conducen necesariamente a una desagregación técnica en objetivos. A saber:***

- ***COMPETENCIA: Cumplir el mandato Constitucional de controlar la Percepción e Inversión de los Fondos Públicos en forma eficaz y eficiente, conforme la normativa vigente.***

- ***CONTROL PREVENTIVO: Controlar en la forma y oportunidad adecuadas, a efectos de prevenir irregularidades en la Percepción e Inversión de Fondos Públicos.***

- ***CAPACITACIÓN: Propender a la capacitación permanente del Personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan, coadyuvando a un adecuado ambiente de trabajo.***

- ***VINCULACIÓN: Consolidar los vínculos con los demás Organismos de Control Público, a través de una participación y coordinación activa.***

- ***RELACIÓN CON LOS CONTROLADOS: Procurar que la relación con los responsables de la Percepción e Inversión de los Fondos Públicos, sea mutuamente beneficiosa, para que se cumpla con la normativa vigente.***

- ***DIFUSIÓN: Difundir la labor desarrollada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan.***

- ***COMPROMISO CON LA CALIDAD: Cumplir con los requisitos del SGC -Sistema de Gestión de la Calidad- certificado y mejorar continuamente la eficacia del mismo.***

Para concretar la Política y Objetivos, el Organismo ejecuta diversos procesos, según el siguiente esquema:

PROCESOS PRINCIPALES:

- **Juicio de Cuentas**
- **Control Inmediato Posterior**
- **Certificación de Ingresos de Fondos Naciónales**

Estos Procesos Principales a su vez se llevan a cabo mediante la acción de Funcionarios y Agentes del Organismo y el empleo de insumos financieros, materiales e informáticos, los que conforman los denominados:

PROCESOS DE APOYO:

- **Personal**
- **Recursos Materiales**
- **Recursos Financieros**
- **Recursos Informáticos**

Este enfoque se corresponde con un Modelo de Control Público Externo que tiene como destinatarios a los funcionarios y agentes controlados y la Comúnidad en general.

COMPETENCIA

ACTAS DEL TRIBUNAL

Las decisiones del Tribunal de Cuentas se reflejan en las Actas emitidas durante el Ejercicio y que contienen, fundamentalmente, las referidas a la competencia del Tribunal, esto es, las decisiones sobre la percepción e inversión de fondos públicos y su procedimiento jurisdiccional (Juicio de Cuentas) respecto de cada una de las cuentas generales y especiales del Sector Público Provincial y Municipal, como así también las de carácter administrativo, organizativo, de procedimiento y de vinculación con el medio y otros Organismos Naciónales y Provinciales.

ORDEN	NUMERO	FECHA	TIPO
1	6932	27-01-22	Ordinaria
2	6933	27-01-22	Ordinaria
3	6934	27-01-22	Ordinaria
4	6935	27-01-22	Ordinaria
5	6936	27-01-22	Ordinaria
6	6937	30-01-22	Ordinaria
7	6938	17-02-22	Ordinaria
8	6939	17-02-22	Ordinaria
9	6940	17-02-22	Ordinaria
10	6941	17-02-22	Ordinaria
11	6942	17-02-22	Ordinaria
12	6943	17-02-22	Ordinaria
13	6944	17-02-22	Ordinaria
14	6945	17-02-22	Ordinaria
15	6946	17-02-22	Ordinaria
16	6947	17-02-22	Ordinaria
17	6948	17-02-22	Ordinaria
18	6949	17-02-22	Ordinaria

19	6950	17-02-22	Ordinaria
20	6951	17-02-22	Ordinaria
21	6952	17-02-22	Ordinaria
22	6953	17-02-22	Ordinaria
23	6954	17-02-22	Ordinaria
24	6955	17-02-22	Ordinaria
25	6956	17-02-22	Ordinaria
26	6957	17-02-22	Ordinaria
27	6958	17-02-22	Ordinaria
28	6959	18-02-22	Ordinaria
29	6960	18-02-22	Ordinaria
30	6961	23-02-22	Ordinaria
31	6962	23-02-22	Ordinaria
32	6963	23-02-22	Ordinaria
33	6964	23-02-22	Ordinaria
34	6965	23-02-22	Ordinaria
35	6966	23-02-22	Ordinaria
36	6967	23-02-22	Ordinaria
37	6968	23-02-22	Ordinaria
38	6969	23-02-22	Ordinaria
39	6970	23-02-22	Ordinaria
40	6971	23-02-22	Ordinaria
41	6972	23-02-22	Ordinaria
42	6973	23-02-22	Ordinaria
43	6974	23-02-22	Ordinaria
44	6975	23-02-22	Ordinaria
45	6976	23-02-22	Ordinaria
46	6977	23-02-22	Ordinaria
47	6978	03-03-22	Ordinaria
48	6979	03-03-22	Ordinaria
49	6980	10-03-22	Ordinaria
50	6981	10-03-22	Ordinaria
51	6982	10-03-22	Ordinaria
52	6983	10-03-22	Ordinaria
53	6984	23-03-22	Ordinaria
54	6985	23-03-22	Ordinaria
55	6986	23-03-22	Ordinaria
56	6987	23-03-22	Ordinaria
57	6988	23-03-22	Ordinaria
58	6989	30-03-22	Ordinaria
59	6990	30-03-22	Ordinaria

60	6991	30-03-22	Ordinaria
61	6992	30-03-22	Ordinaria
62	6993	30-03-22	Ordinaria
63	6994	30-03-22	Ordinaria
64	6995	30-03-22	Ordinaria
65	6996	30-03-22	Ordinaria
66	573	31-03-22	Especial
67	6997	06-04-22	Ordinaria
68	6998	06-04-22	Ordinaria
69	6999	07-04-22	Ordinaria
70	7000	13-04-22	Ordinaria
71	7001	13-04-22	Ordinaria
72	7002	13-04-22	Ordinaria
73	7003	13-04-22	Ordinaria
74	7004	13-04-22	Ordinaria
75	7005	13-04-22	Ordinaria
76	7006	20-04-22	Ordinaria
77	7007	20-04-22	Ordinaria
78	7008	20-04-22	Ordinaria
79	7009	20-04-22	Ordinaria
80	7010	20-04-22	Ordinaria
81	574	22-04-22	Especial
82	7011	27-04-22	Ordinaria
83	7012	27-04-22	Ordinaria
84	7013	27-04-22	Ordinaria
85	7014	27-04-22	Ordinaria
86	7015	04-05-22	Ordinaria
87	7016	04-05-22	Ordinaria
88	7017	04-05-22	Ordinaria
89	575	04-05-22	Especial
90	576	05-05-22	Especial
91	7018	06-05-22	Ordinaria
92	577	06-05-22	Especial
93	7019	11-05-22	Ordinaria
94	7020	11-05-22	Ordinaria
95	7021	11-05-22	Ordinaria
96	7022	11-05-22	Ordinaria
97	7023	11-05-22	Ordinaria
98	7024	11-05-22	Ordinaria
99	7025	11-05-22	Ordinaria
100	7026	11-05-22	Ordinaria

101	7027	11-05-22	Ordinaria
102	7028	11-05-22	Ordinaria
103	7029	11-05-22	Ordinaria
104	7030	11-05-22	Ordinaria
105	7031	11-05-22	Ordinaria
106	7032	12-05-22	Ordinaria
107	7033	12-05-22	Ordinaria
108	7034	12-05-22	Ordinaria
109	578	12-05-22	Especial
110	579	12-05-22	Especial
111	7035	17-05-22	Ordinaria
112	7036	17-05-22	Ordinaria
113	7037	17-05-22	Ordinaria
114	7038	17-05-22	Ordinaria
115	7039	17-05-22	Ordinaria
116	7040	17-05-22	Ordinaria
117	7041	17-05-22	Ordinaria
118	7042	19-05-22	Ordinaria
119	7043	19-05-22	Ordinaria
120	580	24-05-22	Especial
121	7044	26-05-22	Ordinaria
122	7045	26-05-22	Ordinaria
123	7046	26-05-22	Ordinaria
124	7047	26-05-22	Ordinaria
125	7048	26-05-22	Ordinaria
126	7049	26-05-22	Ordinaria
127	7050	26-05-22	Ordinaria
128	7051	26-05-22	Ordinaria
129	7052	26-05-22	Ordinaria
130	581	26-05-22	Especial
131	7053	01-06-22	Ordinaria
132	7054	01-06-22	Ordinaria
133	7055	01-06-22	Ordinaria
134	7056	01-06-22	Ordinaria
135	7057	01-06-22	Ordinaria
136	7058	01-06-22	Ordinaria
137	582	01-06-22	Especial
138	7059	03-06-22	Ordinaria
139	7060	08-06-22	Ordinaria
140	7061	08-06-22	Ordinaria
141	7062	08-06-22	Ordinaria

142	7063	08-06-22	Ordinaria
143	7064	08-06-22	Ordinaria
144	583	08-06-22	Especial
145	7065	09-06-22	Ordinaria
146	7066	10-06-22	Ordinaria
147	7067	14-06-22	Ordinaria
148	7068	14-06-22	Ordinaria
149	7069	14-06-22	Ordinaria
150	7070	14-06-22	Ordinaria
151	7071	14-06-22	Ordinaria
152	584	29-06-22	Especial
153	7072	06-07-22	Ordinaria
154	7073	06-07-22	Ordinaria
155	7074	06-07-22	Ordinaria
156	7075	06-07-22	Ordinaria
157	7076	06-07-22	Ordinaria
158	7077	06-07-22	Ordinaria
159	7078	06-07-22	Ordinaria
160	7079	06-07-22	Ordinaria
161	585	08-07-22	Especial
162	7080	13-07-22	Ordinaria
163	7081	13-07-22	Ordinaria
164	7082	13-07-22	Ordinaria
165	7083	13-07-22	Ordinaria
166	7084	13-07-22	Ordinaria
167	7085	13-07-22	Ordinaria
168	7086	13-07-22	Ordinaria
169	7087	13-07-22	Ordinaria
170	7088	13-07-22	Ordinaria
171	7089	13-07-22	Ordinaria
172	7090	13-07-22	Ordinaria
173	7091	13-07-22	Ordinaria
174	7092	13-07-22	Ordinaria
175	7093	13-07-22	Ordinaria
176	7094	13-07-22	Ordinaria
177	7095	13-07-22	Ordinaria
178	7096	14-07-22	Ordinaria
179	7097	20-07-22	Ordinaria
180	7098	20-07-22	Ordinaria
181	7099	20-07-22	Ordinaria
182	7100	20-07-22	Ordinaria

183	7101	20-07-22	Ordinaria
184	7102	20-07-22	Ordinaria
185	7103	20-07-22	Ordinaria
186	7104	20-07-22	Ordinaria
187	7105	20-07-22	Ordinaria
188	7106	20-07-22	Ordinaria
189	7107	27-07-22	Ordinaria
190	7108	29-07-22	Ordinaria
191	7109	29-07-22	Ordinaria
192	7110	29-07-22	Ordinaria
193	7111	29-07-22	Ordinaria
194	7112	29-07-22	Ordinaria
195	7113	29-07-22	Ordinaria
196	7114	29-07-22	Ordinaria
197	7115	29-07-22	Ordinaria
198	7116	29-07-22	Ordinaria
199	586	29-07-22	Especial
200	7117	03-08-22	Ordinaria
201	7118	03-08-22	Ordinaria
202	7119	03-08-22	Ordinaria
203	7120	03-08-22	Ordinaria
204	7121	03-08-22	Ordinaria
205	7122	03-08-22	Ordinaria
206	7123	03-08-22	Ordinaria
207	7124	03-08-22	Ordinaria
208	7125	03-08-22	Ordinaria
209	7126	03-08-22	Ordinaria
210	7127	03-08-22	Ordinaria
211	587	03-08-22	Especial
212	7128	10-08-22	Ordinaria
213	7129	10-08-22	Ordinaria
214	7130	10-08-22	Ordinaria
215	7131	10-08-22	Ordinaria
216	7132	10-08-22	Ordinaria
217	7133	10-08-22	Ordinaria
218	7134	10-08-22	Ordinaria
219	7135	10-08-22	Ordinaria
220	7136	10-08-22	Ordinaria
221	7137	10-08-22	Ordinaria
222	7138	10-08-22	Ordinaria
223	7139	10-08-22	Ordinaria

224	7140	12-08-22	Ordinaria
225	7141	17-08-22	Ordinaria
226	7142	17-08-22	Ordinaria
227	7143	17-08-22	Ordinaria
228	7144	17-08-22	Ordinaria
229	7145	17-08-22	Ordinaria
230	7146	24-08-22	Ordinaria
231	7147	24-08-22	Ordinaria
232	7148	24-08-22	Ordinaria
233	7149	24-08-22	Ordinaria
234	7150	24-08-22	Ordinaria
235	7151	24-08-22	Ordinaria
236	7152	24-08-22	Ordinaria
237	7153	24-08-22	Ordinaria
238	7154	24-08-22	Ordinaria
239	7155	24-08-22	Ordinaria
240	7156	24-08-22	Ordinaria
241	7157	24-08-22	Ordinaria
242	7158	24-08-22	Ordinaria
243	7159	24-08-22	Ordinaria
244	7160	24-08-22	Ordinaria
245	7161	24-08-22	Ordinaria
246	7162	24-08-22	Ordinaria
247	7163	24-08-22	Ordinaria
248	588	24-08-22	Especial
249	7164	29-08-22	Ordinaria
250	7165	29-08-22	Ordinaria
251	7166	29-08-22	Ordinaria
252	7167	29-08-22	Ordinaria
253	7168	29-08-22	Ordinaria
254	7169	07-09-22	Ordinaria
255	7170	07-09-22	Ordinaria
256	7171	07-09-22	Ordinaria
257	7172	07-09-22	Ordinaria
258	7173	07-09-22	Ordinaria
259	7174	07-09-22	Ordinaria
260	7175	07-09-22	Ordinaria
261	7176	07-09-22	Ordinaria
262	7177	07-09-22	Ordinaria
263	7178	07-09-22	Ordinaria
264	7179	07-09-22	Ordinaria

265	7180	07-09-22	Ordinaria
266	7181	07-09-22	Ordinaria
267	7182	07-09-22	Ordinaria
268	7183	07-09-22	Ordinaria
269	7184	07-09-22	Ordinaria
270	7185	07-09-22	Ordinaria
271	7186	07-09-22	Ordinaria
272	7187	14-09-22	Ordinaria
273	7188	14-09-22	Ordinaria
274	7189	14-09-22	Ordinaria
275	7190	14-09-22	Ordinaria
276	7191	14-09-22	Ordinaria
277	7192	14-09-22	Ordinaria
278	7193	14-09-22	Ordinaria
279	7194	14-09-22	Ordinaria
280	7195	14-09-22	Ordinaria
281	7196	14-09-22	Ordinaria
282	7197	14-09-22	Ordinaria
283	7198	14-09-22	Ordinaria
284	7199	14-09-22	Ordinaria
285	7200	14-09-22	Ordinaria
286	7201	14-09-22	Ordinaria
287	7202	14-09-22	Ordinaria
288	7203	14-09-22	Ordinaria
289	7204	14-09-22	Ordinaria
290	7205	14-09-22	Ordinaria
291	7206	14-09-22	Ordinaria
292	7207	14-09-22	Ordinaria
293	7208	16-09-22	Ordinaria
294	7209	16-09-22	Ordinaria
295	7210	16-09-22	Ordinaria
296	7211	16-09-22	Ordinaria
297	7212	16-09-22	Ordinaria
298	7213	16-09-22	Ordinaria
299	7214	16-09-22	Ordinaria
300	7215	16-09-22	Ordinaria
301	7216	16-09-22	Ordinaria
302	7217	16-09-22	Ordinaria
303	7218	16-09-22	Ordinaria
304	7219	16-09-22	Ordinaria
305	7220	16-09-22	Ordinaria

306	7221	16-09-22	Ordinaria
307	7222	16-09-22	Ordinaria
308	7223	16-09-22	Ordinaria
309	7224	16-09-22	Ordinaria
310	7225	16-09-22	Ordinaria
311	7226	16-09-22	Ordinaria
312	7227	20-09-22	Ordinaria
313	7228	20-09-22	Ordinaria
314	7229	20-09-22	Ordinaria
315	7230	20-09-22	Ordinaria
316	7231	20-09-22	Ordinaria
317	7232	20-09-22	Ordinaria
318	7233	20-09-22	Ordinaria
319	7234	20-09-22	Ordinaria
320	7235	20-09-22	Ordinaria
321	7236	20-09-22	Ordinaria
322	7237	20-09-22	Ordinaria
323	7238	20-09-22	Ordinaria
324	7239	20-09-22	Ordinaria
325	7240	20-09-22	Ordinaria
326	7241	20-09-22	Ordinaria
327	7242	20-09-22	Ordinaria
328	7243	20-09-22	Ordinaria
329	7244	20-09-22	Ordinaria
330	7245	20-09-22	Ordinaria
331	7246	20-09-22	Ordinaria
332	7247	20-09-22	Ordinaria
333	7248	20-09-22	Ordinaria
334	7249	20-09-22	Ordinaria
335	7250	20-09-22	Ordinaria
336	7251	20-09-22	Ordinaria
337	7252	20-09-22	Ordinaria
338	7253	20-09-22	Ordinaria
339	7254	20-09-22	Ordinaria
340	7255	20-09-22	Ordinaria
341	7256	20-09-22	Ordinaria
342	7257	20-09-22	Ordinaria
343	7258	20-09-22	Ordinaria
344	7259	20-09-22	Ordinaria
345	7260	20-09-22	Ordinaria
346	7261	20-09-22	Ordinaria

347	7262	20-09-22	Ordinaria
348	7263	20-09-22	Ordinaria
349	7264	22-09-22	Ordinaria
350	7265	22-09-22	Ordinaria
351	7266	06-10-22	Ordinaria
352	7267	26-10-22	Ordinaria
353	7268	26-10-22	Ordinaria
354	7269	26-10-22	Ordinaria
355	7270	26-10-22	Ordinaria
356	7271	26-10-22	Ordinaria
357	7272	26-10-22	Ordinaria
358	7273	26-10-22	Ordinaria
359	7274	26-10-22	Ordinaria
360	7275	26-10-22	Ordinaria
361	7276	26-10-22	Ordinaria
362	7277	02-11-22	Ordinaria
363	7278	02-11-22	Ordinaria
364	7279	02-11-22	Ordinaria
365	7280	02-11-22	Ordinaria
366	7281	02-11-22	Ordinaria
367	7282	02-11-22	Ordinaria
368	7283	02-11-22	Ordinaria
369	7284	02-11-22	Ordinaria
370	7285	02-11-22	Ordinaria
371	7286	02-11-22	Ordinaria
372	7287	02-11-22	Ordinaria
373	7288	02-11-22	Ordinaria
374	7289	02-11-22	Ordinaria
375	7290	02-11-22	Ordinaria
376	7291	02-11-22	Ordinaria
377	7292	02-11-22	Ordinaria
378	7293	02-11-22	Ordinaria
379	7294	02-11-22	Ordinaria
380	7295	02-11-22	Ordinaria
381	7296	02-11-22	Ordinaria
382	589	02-11-22	Especial
383	7297	07-11-22	Ordinaria
384	7298	09-11-22	Ordinaria
385	7299	09-11-22	Ordinaria
386	7300	09-11-22	Ordinaria
387	7301	09-11-22	Ordinaria

388	7302	09-11-22	Ordinaria
389	7303	09-11-22	Ordinaria
390	7304	09-11-22	Ordinaria
391	7305	09-11-22	Ordinaria
392	7306	09-11-22	Ordinaria
393	7307	09-11-22	Ordinaria
394	7308	09-11-22	Ordinaria
395	7309	09-11-22	Ordinaria
396	7310	09-11-22	Ordinaria
397	7311	09-11-22	Ordinaria
398	7312	09-11-22	Ordinaria
399	7313	09-11-22	Ordinaria
400	7314	09-11-22	Ordinaria
401	7315	09-11-22	Ordinaria
402	7316	09-11-22	Ordinaria
403	7317	09-11-22	Ordinaria
404	7318	09-11-22	Ordinaria
405	7319	09-11-22	Ordinaria
406	7320	09-11-22	Ordinaria
407	7321	09-11-22	Ordinaria
408	7322	09-11-22	Ordinaria
409	7323	09-11-22	Ordinaria
410	7324	11-11-22	Ordinaria
411	7325	11-11-22	Ordinaria
412	7326	11-11-22	Ordinaria
413	7327	15-11-22	Ordinaria
414	7328	15-11-22	Ordinaria
415	7329	15-11-22	Ordinaria
416	7330	15-11-22	Ordinaria
417	7331	15-11-22	Ordinaria
418	7332	15-11-22	Ordinaria
419	7333	15-11-22	Ordinaria
420	7334	15-11-22	Ordinaria
421	7335	15-11-22	Ordinaria
422	7336	15-11-22	Ordinaria
423	7337	15-11-22	Ordinaria
424	7338	15-11-22	Ordinaria
425	7339	15-11-22	Ordinaria
426	7340	15-11-22	Ordinaria
427	7341	15-11-22	Ordinaria
428	7342	15-11-22	Ordinaria

429	7343	15-11-22	Ordinaria
430	7344	15-11-22	Ordinaria
431	7345	15-11-22	Ordinaria
432	7346	15-11-22	Ordinaria
433	7347	15-11-22	Ordinaria
434	7348	15-11-22	Ordinaria
435	7349	15-11-22	Ordinaria
436	7350	18-11-22	Ordinaria
437	7351	22-11-22	Ordinaria
438	7352	22-11-22	Ordinaria
439	7353	22-11-22	Ordinaria
440	7354	22-11-22	Ordinaria
441	7355	22-11-22	Ordinaria
442	7356	22-11-22	Ordinaria
443	7357	22-11-22	Ordinaria
444	7358	22-11-22	Ordinaria
445	7359	22-11-22	Ordinaria
446	7360	22-11-22	Ordinaria
447	7361	22-11-22	Ordinaria
448	7362	23-11-22	Ordinaria
449	7363	30-11-22	Ordinaria
450	7364	30-11-22	Ordinaria
451	7365	30-11-22	Ordinaria
452	7366	30-11-22	Ordinaria
453	7367	30-11-22	Ordinaria
454	7368	30-11-22	Ordinaria
455	7369	30-11-22	Ordinaria
456	7370	30-11-22	Ordinaria
457	7371	30-11-22	Ordinaria
458	7372	30-11-22	Ordinaria
459	7373	30-11-22	Ordinaria
460	7374	30-11-22	Ordinaria
461	7375	30-11-22	Ordinaria
462	7376	30-11-22	Ordinaria
463	7377	30-11-22	Ordinaria
464	7378	30-11-22	Ordinaria
465	7379	30-11-22	Ordinaria
466	7380	30-11-22	Ordinaria
467	7381	30-11-22	Ordinaria
468	7382	30-11-22	Ordinaria
469	7383	30-11-22	Ordinaria

470	7384	30-11-22	Ordinaria
471	7385	30-11-22	Ordinaria
472	7386	30-11-22	Ordinaria
473	7387	30-11-22	Ordinaria
474	7388	30-11-22	Ordinaria
475	7389	30-11-22	Ordinaria
476	7390	30-11-22	Ordinaria
477	7391	30-11-22	Ordinaria
478	7392	01-12-22	Ordinaria
479	7393	01-12-22	Ordinaria
480	7394	01-12-22	Ordinaria
481	7395	07-12-22	Ordinaria
482	7396	07-12-22	Ordinaria
483	7397	14-12-22	Ordinaria
484	7398	14-12-22	Ordinaria
485	7399	14-12-22	Ordinaria
486	7400	14-12-22	Ordinaria
487	7401	14-12-22	Ordinaria
488	7402	14-12-22	Ordinaria
489	7403	16-12-22	Ordinaria
490	7404	21-12-22	Ordinaria
491	7405	21-12-22	Ordinaria
492	7406	21-12-22	Ordinaria
493	7407	21-12-22	Ordinaria
494	7408	21-12-22	Ordinaria
495	590	21-12-22	Especial
496	7409	29-12-22	Ordinaria

Se detallan a continuación estadísticas de las Actas labradas desde la creación del Tribunal de Cuentas:

AÑO		ACTAS						TOTAL ANUAL
		ORDINARIAS			ESPECIALES			
		Desde	Hasta	Total Año	Desde	Hasta	Total Año	
1	1.987	1	3	3	0	0	0	3
2	1.988	4	32	29	0	0	0	29
3	1.989	33	72	40	0	0	0	40
4	1.990	73	113	41	0	0	0	41
5	1.991	114	147	34	0	0	0	34
6	1.992	148	190	43	0	0	0	43
7	1.993	191	224	34	1	4	4	38
8	1.994	225	258	34	5	8	4	38
9	1.995	259	292	34	9	9	1	35
10	1.996	293	325	33	10	12	3	36
11	1.997	326	350	25	13	19	7	32
12	1.998	351	375	25	20	32	13	38
13	1.999	376	403	28	33	44	12	40
14	2.000	404	425	22	45	65	21	43
15	2.001	426	445	20	66	92	27	47
16	2.002	446	465	20	93	113	21	41
17	2.003	466	489	24	114	126	13	37
18	2.004	490	528	39	127	154	28	67
19	2.005	529	571	43	155	188	34	77
20	2.006	572	616	45	189	222	34	79
21	2.007	617	655	39	223	263	41	80
22	2.008	656	697	42	264	306	43	85
23	2.009	698	730	33	307	355	49	82
24	2.010	731	882	152	356	403	48	200
25	2.011	883	1320	438	404	422	19	457
26	2.012	1321	2058	738	423	433	11	749
27	2.013	2059	2655	597	434	448	15	612
28	2.014	2656	3056	401	449	460	12	413
29	2.015	3057	3524	468	461	474	14	482
30	2.016	3525	4023	499	475	485	11	510
31	2.017	4024	4573	550	486	498	13	563
32	2.018	4574	5265	692	499	514	16	708
33	2.019	5266	5852	587	515	524	10	597
34	2.020	5853	6286	434	525	550	26	460
35	2.021	6287	6931	645	551	572	22	667
36	2.022	6932	7409	478	573	590	18	496
TOTAL ACUERDOS PLENARIOS PERÍODO 1987-2022								**7.999**

JUICIO DE CUENTAS

Este procedimiento jurisdiccional está vinculado directamente con la competencia del Tribunal de Cuentas según Art. 256º de la Constitución Provincial y Ley Orgánica Nº 1.100 -E.-

PRESENTACIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021

En este ejercicio se continuó con las actividades de ejercicios anteriores, tendientes a facilitar la presentación de las Cuentas Generales y Especiales, perfeccionando el mecanismo diseñado en aquellos periodos respecto de la recepción y admisión de las presentaciones.

El "Soft Aplicativo", que facilita exponer la información financiera y presupuestaria en soporte informático para el llenado de los Cuadros y Estados de la rendición de cuentas, se puso a disposición de los cuentadantes en el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera) con acuerdo de la Dirección Provincial de Informática y en la página Web que nuestro Organismo posee en el sitio del Gobierno de la Provincia (www.tribunaldecuentas.sanjuan.gov.ar). También se suministró la información en soporte informático en caso de requerimientos particulares.

Para la presentación de las Cuentas del Ejercicio 2021 se adoptaron las disposiciones del Acta Nº 487/17, mediante la cual se establecieron los Estados Contables, Cuadros y Normas. Para el caso de Municipios el Tribunal de Cuentas resolvió mediante Acta Nº 5683/19 del 16-Oct-19 "Aprobar las normas y Modelos de los Estados Contables y Cuadros, que integrarán la Cuenta General del Ejercicio 2019 y las que en el futuro se presenten, de cada uno de los Municipios, con los contenidos que para cada caso se detallan y se agregan a la presente Acta como Anexo 1 de la misma."

A partir del Ejercicio 2005 se aplicó integralmente en la Provincia el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.) en el marco del Programa de Transformación de la Administración Financiera (TRADFIN) a cargo de diferentes Órganos Rectores y en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

La presentación de las Cuentas incluye los siguientes Niveles Institucionales:

CÓDIGO	NIVEL INSTITUCIONAL
1	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
2	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
3	PODERES ESPECIALES
4	FONDOS FIDUCIARIOS
5	EMPRESAS DEL ESTADO
6	OBRAS SOCIALES
7	OTROS ENTES

Cada Nivel Institucional está integrado por las siguientes Instituciones:

Nivel Institucional	Institución	Programa	Actividad / Proyecto	Denominación
				SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL
1. ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1	10	1.10.1		Secretaría General de la Gobernación
1	20	1.20.0		Ministerio de Gobierno
1	31	1.31.0		Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social
1	32	1.32.0		Ministerio de Salud Pública
1	43	1.43.0		Ministerio de Hacienda y Finanzas
1	44	1.44.0		Ministerio de Producción y Desarrollo Económico
1	45	1.45.0		Secretaría de Ciéncia, Tecnología e Innovación
1	50	1.50.0		Ministerio de Obras y Servicios Públicos
1	60	1.60.0		Ministerio de Educación
1	71	1.71.0		Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
1	72	1.72.0		Ministerio de Turismo y Cultura
1	73	1.73.0		Secretaría de Estado de Deportes
1	74	1.74.0		Secretaría de Seguridad y Orden Público
1	80	1.80.0		Ministerio de Minería
1	***90***			***Organismos de la Constitución***
1	90	1.90.2		Defensoría del Pueblo
1	90	1.90.3		Fiscalía de Estado
1	***91***	***1.91.0***		***Obligaciones a Cargo del Tesoro***

1	***92***	***1.92.0***		***Servicio de la Deuda***
2. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				
2	***10***			***Dependientes del Ministerio de Salud***
2	10	2.10.1		Hospital Dr. Guillermo Rawson
2	10	2.10.2		Hospital Dr. Marcial Quiroga
2	***31***			***Dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social***
2	31	2.31.1		Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
2	***44***			***Dependientes del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico***
2	44	2.44.3	A01	Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones
2	44	2.44.3	A01	San Juan II - Fondo de Financiamiento para Pymes
2	44	2.44.3	A02	San Juan II - Apoyo a la Competitividad de Pymes
2	44	2.44.3	A01	Fondo de Financiamiento de la Inversión Productiva
2	44	2.44.3	A02	Programas de Créditos Sectoriales de San Juan
2	44	2.44.3		Garantía San Juan S.A.U.
2	44	2.44.3		Fiduciaria San Juan SAPEM
2	***50***			***Dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos***
2	50	2.50.1		Tribunal de Tasaciones de la Provincia
2	50	2.50.2		Dirección Provincial de Vialidad
2	50	2.50.3		Instituto Provincial de la Vivienda
2	50	2.50.4		Dirección de Hidráulica
2	50	2.50.5		Ente Provincial Regulador de la Energía
2	50	2.50.5		Fondo de Contención Tarifario - EPRE
2	50	2.50.5		Obra Soterramiento Paula A. de Sarmiento
2	50	2.50.5		Obra Abastecimiento Eléctrico Parque Tecnologías Ambientales Renovables
2	50	2.50.5		Obra Abastecimineto Zona Perilago Punta Negra

4	50	4.50.2		Fondo Especial para la Interconexión en 500KV entre Mendoza y San Juan - Ley 7480-8358
4	50	4.50.2		Nuevo Alimentador 33KV ET Caucete - Las Tuscas
4	50	4.50.2		Beneficio a Usuarios Productivos - Res. MP Nº 327/16
4	50	4.50.2		Soterramiento Instalaciones Av. Ignacio de la Roza
2	***70***			***Dependientes del Ministerio de Turismo y Cultura***
2	70	2.70.1		Administración del Parque Provincial Ischigualasto
2	70	2.70.2		Agencia Bicentenario
2	***80***			***Dependientes del Ministerio de Minería***
2	44	2.44.2		I.P.E.E.M.
2	93			***Dependiente de la Secretaría Estado de Deportes***
				Agencia de Deportes San Juan S.E.M
				3. PODERES ESPECIALES
3	01	3.01.0		Poder Legislativo
3	02	3.02.0		Poder Judicial
				4. FONDOS FIDUCIARIOS
4	***50***			***Dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos***
4	50	4.50.2		Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socio Económico y Productivo - Ley 863-A –PIEDE-
4	50	4.50.2		Obra Eléctrica Abastecimiento Predio Ferial
4	50	4.50.3		Administración del Centro Judicial San Juan
4	***80***			***Dependientes del Ministerio de Minería***
4	80	4.80.1		Infraestructura Proyecto Gualcamayo
4	80	4.80.2		Infraestructura Proyecto Lama-Pascua
4	80	4.80.3		Área de Reserva Biosfera San Guillermo
4	80	4.80.4		Infraestructura Proyecto Casposo - Ley 8185

4	80	4.80.5		Infraestructura Proyecto Rajo Argenta
5. EMPRESAS DEL ESTADO				
5	***50***			***Dependientes del Ministerio de Infraestructura y Tecnología***
5	**50**	**05.50.01**		Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE)
5	**50**	**05.50.02**		Distribuidora Eléctrica de Caucete (DECSA)
5	**50**	**05.50.03**		Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE)
				Dependientes del Ministerio de Salud Pública
				Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado
6. OBRAS SOCIALES				
6	***10***			***Dependientes del Ministerio de Salud***
6	10	6.10.1		Dirección de Obra Social de la Provincia
6	10	6.10.2		Dirección de Programa Federal de Salud
7. OTROS ENTES				
7	***43***			***Dependientes del M.H.F.***
2	43	2.43.1		Caja de Acción Social
2	43	2.43.2		Caja Mutual
SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL				
				Municipalidad de 25 de Mayo
				Municipalidad de 9 de Julio
				Municipalidad de Albardón
				Municipalidad de Angaco
				Municipalidad de Calingasta
				Municipalidad de Caucete
				Municipalidad de Chimbas
				Municipalidad de Iglesia
				Municipalidad de Jachal
				Municipalidad de la Capital

				Municipalidad de Pocito
				Municipalidad de Rawson
				Municipalidad de Rivadavia
				Municipalidad de San Martín
				Municipalidad de Santa Lucía
				Municipalidad de Sarmiento
				Municipalidad de Ullum
				Municipalidad de Valle Fértil
				Municipalidad de Zonda

A su vez cada Institución contiene una o más Estructuras Programáticas de carácter General o Especial (Cuentas Generales y Especiales).

Los Niveles Institucionales, Instituciones y Estructuras Programáticas mencionados, conforman el Sector Público Provincial.

Por mandato Constitucional, también, nuestro Organismo entiende en el control de la percepción e inversión de los fondos Municipales que conforman el Sector Público Municipal.

Por lo tanto el Universo de Control para las cuentas del ejercicio, comprende al Personal afectado y la jurisdicción de cada Vocalía y Fiscalía de Cuentas, como se describe a continuación:

UNIVERSO DE CONTROL

VOCALÍA I
TITULAR DRA. GRACIELA ESTER CHAVES

FISCALÍA 01
C.P.N. GABRIEL GUIMARAES SANCHEZ
(desde el 16-May-22)
C.P.N. MARTÍN HUGO FONTIVERO
(hasta el 15-May-22)

Q	Nivel Institucional	Institucion	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
1	**1**	**32**	**1.32.0**	A01	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO SALUD PÚBLICA
2	**1**	**32**	**1.32.0**	A02	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
3	**1**	**32**	**1.32.0**	A03	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SANITARIAS
4	**1**	**32**	**1.32.0**	A04	LOGISTICA SANITARIA
5	**1**	**32**	**1.32.0**	A05	PROVISION DE INSUMOS Y SERVICIOS CRITICOS
6	**1**	**32**	**1.32.0**	A06	MANTENIMIENTO EDIFICIOS DE SALUD
7	**1**	**32**	**1.32.0**	A01	ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
8	**1**	**32**	**1.32.0**	A02	FORTALECIMIENTO DE SISTEMA DE SALUD - MEDICOS COMÚNITARIOS

9	**1**	**32**	**1.32.0**	A03	ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA SALUD - PLAN SUMAR
10	**1**	**32**	**1.32.0**	A04	SERVICIO DE HEMOTERAPIA - IPHEM
11	**1**	**32**	**1.32.0**	A05	ESTRATEGIAS DE ABORDAJE DE LA POBLACION - REMEDIAR + REDES
12	**1**	**32**	**1.32.0**	A06	PROGRAMA MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMÚNIDADES SALUDABLES
13	**1**	**32**	**1.32.0**		SALUD MATERNO INFANTIL
14	**1**	**32**	**1.32.0**		VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
15	**1**	**32**	**1.32.0**	A01	ABLACION E IMPLANTE DE ORGANOS
16	**1**	**32**	**1.32.0**	A01	ATENCIÓN DE LA SALUD EN ESCUELAS - PROSANE
17	**1**	**32**	**1.32.0**	A02	ATENCIÓN DE LA SALUD MEDIANTE UNIDADES SANITARIAS MOVILES
18	**1**	**32**	**1.32.0**	A03	CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN SANITARIA
19	**1**	**32**	**1.32.0**	A04	CONTROL DE VECTORES
20	**1**	**32**	**1.32.0**	A01	CAPACITACION PERMANENTE DEL PERSONAL
21	**1**	**32**	**1.32.0**	A02	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA
22	**2**	**32**	**2.10.1**		HOSPITAL DR. GUILLERMO RAWSON
23	**2**	**32**	**2.10.2**		HOSPITAL DR. MARCIAL QUIROGA
24	**2**	**50**	**2.50.5**	A01	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ENERGÍA
25	**4**	**50**	**4.50.4**		FONDO CONTENCIÓN TARIFARIO - EPRE
26	**5**	**32**	**5.32.1**		CANNABIS MEDICINAL SAN JUAN SOCIEDAD DEL ESTADO
27		**93**			AGENCIA DEPORTES SAN JUAN S.E.M.
28	**6**	**32**	**6.10.2**	A01	DIRECCIÓN DE PROGRAMA FEDERAL DE SALUD

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Gabriel Guimaraes Sánchez	Fiscal de Cuentas	16-May-22	31-Dic-22
C.P.N. Martín Hugo Fontivero	Fiscal de Cuentas	01-Ene-22	15-May-22

C.P.N. Ricardo Soler	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Rodolfo Santillán	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Héctor Frias	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Verónica Villarroel	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Maríanela González	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
Lic. Rudy Montes	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Rubén Andrés Sillero	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
Sra. Claudia Susana Araya	Auxiliar de Auditoría	01-Ene-22	31-Dic-22

FISCALÍA 02
C.P.N. LEÓN PABLO SLAVUTSQUI

Q	Nivel Institucional	Institucion	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
29	**1**	**31**	**1.31.0**	A01	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
30	**1**	**31**	**1.31.0**	A01	DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD
31	**1**	**31**	**1.31.0**	A02	DIRECCIÓN DE LA MUJER
32	**1**	**31**	**1.31.0**	A03	DIRECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
33	**1**	**31**	**1.31.0**	A01	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL (4-90)
34	**1**	**31**	**1.31.0**	A01	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DIRECTA

35	**1**	**31**	**1.31.0**	A02	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES
36	**1**	**31**	**1.31.0**	A01	DIRECCIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL
37	**1**	**31**	**1.31.0**	A02	DIRECCIÓN DE TALLERES COMÚNITARIOS
38	**1**	**31**	**1.31.0**	A08	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COOPERATIVAS
39	**1**	**31**	**1.31.0**	A03	POLÍTICA SOCIAL COMÚNITARIA - LEY 23.767 (PO.SO.CO.)
40	**1**	**31**	**1.31.0**	A04	PROGRAMA SOCIAL NUTRICIONAL (PRO.SO.NU.)
41	**1**	**31**	**1.31.0**	A09	PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (PNSA)
42	**1**	**31**	**1.31.0**	A10	PROMOCIÓN Y FOMENTO DE COOPERATIVAS
43	**1**	**31**	**1.31.0**	A02	APOYO ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL(C2)(APECO)
44	**1**	**31**	**1.31.0**	A03	PLAN NACIONAL DE ECONOMIA CREER Y CREAR
45	**1**	**31**	**1.31.0**	A04	PROGRAMA INGRESO SOCIAL CON TRABAJO - ELLAS HACEN - NUEVO ENFOQUE
46	**1**	**72**	**1.72.0**	A01	MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
47	**1**	**72**	**1.72.0**	A02	QUEBRADA DE ZONDA
48	**1**	**72**	**1.72.0**	A01	SECRETARÍA DE CULTURA
49	**1**	**72**	**1.72.0**	A02	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS E INDUSTRIAS CULTURALES
50	**1**	**72**	**1.72.0**	A02	ATENCIÓN GASTOS SALONES CULTURALES - LEY 4349
51	**1**	**72**	**1.72.0**	A03	PROGRAMA DE DIFUSIÓN DEL CINE ARGENTINO
52	**2**	**31**	**2.31.1**	A01	DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
53	**5**	**72**	**5.72.1**		AGENCIA BICENTENARIO SEM

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. León Pablo Slavutsqui	Fiscal de Cuentas	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Andrea Vanina Maratta	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Raúl Rizo	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Jorge Sales	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22

FISCALÍA 03
C.P.N. MARTÍN FONTIVERO
(desde el 16-May-22)

Q	Nivel Institucional	Institucion	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
54	**1**	**10**	**1.10.1**	A01	SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION
55	**1**	**10**	**1.10.1**	A02	ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO
56	**1**	**10**	**1.10.1**	A03	ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
57	**1**	**10**	**1.10.1**	A04	DIRECCIÓN CASA DE SAN JUAN EN BUENOS AIRES
58	**1**	**10**	**1.10.1**	A03	DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
59	**1**	**10**	**1.10.1**	A04	DIRECCIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA DEL ESTADO
60	**1**	**10**	**1.10.1**	A05	DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
61	**1**	**10**	**1.10.1**	A06	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA Y AUTOMOTORES
62	**1**	**10**	**1.10.1**	A01	DIRECCIÓN DE PRENSA
63	**1**	**10**	**1.10.1**	A04	DIRECCIÓN DE COMÚNICACION SOCIAL Y OPINION PÚBLICA
64	**1**	**10**	**1.10.1**	A01	FONDOS PROPIOS DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA - LEY 3982
65	**1**	**10**	**1.10.1**	A02	FONDOS PROPIOS BOLETÍN OFICIAL - LEY 6109
66	**1**	**10**	**1.10.1**	A03	OBRAS PERIODISTAS SANJUANINOS - LEY 7814
67	**1**	**73**	**1.73.0**	A01	SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
68	**1**	**73**	**1.73.0**	A01	FONDOS DFI
69	**1**	**73**	**1.73.0**	A01	ATENCIÓN GASTOS ESTADIO PARQUE DE MAYO

70	**1**	**73**	**1.73.0**	A08	FONDO PROVINCIAL DEL DEPORTE
71	**1**	**73**	**1.73.0**	A17	COMPETENCIAS DEPORTIVAS INTERCOLEGIALES
72	**1**	**73**	**1.73.0**	A20	ATENCIÓN GASTOS NÁUTICA Y DEPORTE MOTOR
73	**6**	**32**	**6.10.1**	A01	DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Martín Hugo Fontivero	Fiscal de Cuentas	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Guillermo Aranda	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Fernando Raúl Zogbe	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Arturo Elías Manzur	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Sylvia Norma Samper	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. José Antonio Ruiz Rubia	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22

VOCALIA II
TITULAR C.P.N. VICTOR ALDO MOLINA

FISCALÍA 04
C.P.N. EDUARDO GRILLO

Q	Nivel Institucional	Institucion	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
74	**5**	**50**	**5.50.1**		OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO - OSSE
75	**5**	**50**	**5.50.2**		DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE CAUCETE SOCIEDAD ANONIMA - DECSA
76	**5**	**50**	**5.50.3**		ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO - EPSE
77	**7**	**43**	**2.43.1**	A01	CAJA DE ACCION SOCIAL

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Eduardo Grillo	Fiscal de Cuentas	01-Ene-19	31-Dic-22
C.P.N. Carlos Alberto Gambina	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Oscar Luis Romero	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. María Laura Crubiller Gómez	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Silvana Eugenia Rodríguez	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22

FISCALÍA 05
C.P.N. TERESITA GRACIELA HIDALGO

Q	Nivel Institucional	Institucion	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
78	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	CONDUCCIÓN EJECUTIVA
79	**1**	**60**	**1.60.0**	A02	ADMINISTRACIÓN GENERAL
80	**1**	**60**	**1.60.0**	A03	ASISTENCIA TÉCNICA BIBLIOTECOLOGICA
81	**1**	**60**	**1.60.0**	A04	INFORMACIÓN EDUCATIVA
82	**1**	**60**	**1.60.0**	A05	ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL A LA COMÚNIDAD EDUCATIVA (GABINETES)
83	**1**	**60**	**1.60.0**	A06	PLAN NACIONAL INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL
84	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	FORMACIÓN DOCENTE PERMANENTE
85	**1**	**60**	**1.60.0**	A02	PLAN NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE
86	**1**	**60**	**1.60.0**	A03	SEGUIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
87	**1**	**60**	**1.60.0**	A04	INFRAESTRUCTURA ESCOLAR - PACTO FEDERAL EDUCATIVO
88	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	APOYO A LA EDUCACIÓN INICIAL OBLIGATORIA Y MODALIDADES
89	**1**	**60**	**1.60.0**	A03	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE EDUCACIÓN RURAL - PROMER
90	**1**	**60**	**1.60.0**		CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESCUELAS - PROMER II
91	**1**	**60**	**1.60.0**		CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESCUELAS
92	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	PLANES PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (POLÍTICA SOCIOEDUCATIVA)
93	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	FINALIZACION DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS PARA JOVENES Y ADULTOS
94	**1**	**60**	**1.60.0**	A02	ASISTENCIA PARA MOVILIDAD (POLÍTICA SOCIOEDUCATIVA)

95	**1**	**60**	**1.60.0**	A03	IMPLEMENTACION DE ORQUESTAS Y COROS INFANTILES Y JUVENILES
96	**1**	**60**	**1.60.0**	A04	APOYO A ESCUELAS CON ALBERGUE ANEXO
97	**1**	**60**	**1.60.0**	A05	LINEAS DE COMPETENCIAS BASICAS
98	**1**	**60**	**1.60.0**	A06	GASTOS OPERATIVOS POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS
99	**1**	**60**	**1.60.0**	A07	IMPLEMENTACION LA ESCUELA SALE DEL AULA
100	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN TECNICO PROFESIONAL
101	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	EDUCACIÓN INICIAL
102	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	IMPLEMENTACION CENTROS DE ACTIVIDADES INFANTILES
103	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	EDUCACIÓN PRIMARIA COMÚN
104	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	EDUCACIÓN PRIMARIA DE ADULTOS
105	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL DEL NIVEL SECUNDARIO
106	**1**	**60**	**1.60.0**	A02	FORMACIÓN INTEGRAL DE JOVENES
107	**1**	**60**	**1.60.0**	A03	PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR
108	**1**	**60**	**1.60.0**	A04	PARLAMENTO JUVENIL DEL MERCOSUR
109	**1**	**60**	**1.60.0**	A05	PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN SOLIDARIA
110	**1**	**60**	**1.60.0**		CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN. OBRAS - MEJORA DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN TECNICO PROFESIONAL
111	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	EDUCACIÓN SECUNDARIA COMÚN
112	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	EDUCACIÓN SECUNDARIA ADULTOS
113	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA
114	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN TÉCNICA
115	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DOCENTE
116	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	EDUCACIÓN ESPECIAL
117	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	EDUCACIÓN NO FORMAL
118	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA
119	**1**	**60**	**1.60.0**	A01	EROGACIONES AL TESORO - COMPENSACION SALARIAL

120	**1**	**60**	**1.60.0**		PROGRAMA DE REFORMA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS - PREGASE
121	**1**	**60**	**1.60.0**		PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ESTUDIANTILES

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Teresita G. Hidalgo	Fiscal de Cuentas	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Mariela Marín	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Alberto Martín	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Julieta Bianchi	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Jorge Amarfil	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. María Sol Garcés Atencio	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Ana Laura Veitzman	Auditor Contable	01-Ene-22	30-Nov-22
C.P.N. Marcial Gutierrez	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Laura Zorrilla	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. María Carolina Leiva	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
Arquitecto Fernando Giarrocco	Auditor Arquitecto	01-Ene-22	31-Dic-22

FISCALÍA 06
C.P.N. ANGEL ADRIAN VILLEGAS

Q	Nivel Institucional	Institucion	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
122	**1**	**44**	**1.44.0**	A01	MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO ECONÓMICO
123	**1**	**44**	**1.44.0**	A01	SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS
124	**1**	**44**	**1.44.0**	A03	DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO
125	**1**	**44**	**1.44.0**	A06	DIRECCIÓN DE DEFENSA AL CONSUMIDOR
126	**1**	**44**	**1.44.0**	A07	DIRECCIÓN DE REGIMENES PROMOCIÓNALES
127	**1**	**44**	**1.44.0**	A08	DIRECCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN
128	**1**	**44**	**1.44.0**	A09	DIRECCIÓN DE PYMES Y EMPRENDEDORES
129	**1**	**44**	**1.44.0**	O01	CONSTRUCCIÓN DE CALLE INTERNA PARQUE INDUSTRIAL
130	**1**	**44**	**1.44.0**	A01	SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONOMICA
131	**1**	**44**	**1.44.0**	A02	UNIDAD OPERATIVA CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
132	**1**	**44**	**1.44.0**	A05	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO PRODUCTIVO
133	**1**	**44**	**1.44.0**	A06	DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
134	**1**	**44**	**1.44.0**	A01	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y AGROINDUSTRIA
135	**1**	**44**	**1.44.0**	A02	DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL, ANIMAL Y ALIMENTOS
136	**1**	**44**	**1.44.0**	A03	DIRECCIÓN DE ASUNTOS VITIVINICOLAS
137	**1**	**44**	**1.44.0**	A04	DIRECCIÓN DE DESAROLLO AGRICOLA
138	**1**	**44**	**1.44.0**	A05	DIRECCIÓN DE DESARROLLO PECUARIO

139	**1**	**44**	**1.44.0**	A06	INSTITUTO TECNOLOGICO Y HORTICOLA SEMILLERO
140	**1**	**44**	**1.44.0**	A07	DIRECCIÓN DE RIEGO, CONTINGENCIAS CLIMATICAS Y ECONOMIA AGROPECUARIA
141	**1**	**44**	**1.44.0**	O55	CONSTRUCCIÓN LABORATORIO ENTOMOLOGICO Y DEPOSITO GENERAL
142	**1**	**44**	**1.44.0**	O51	REFUNCIONALIZACION INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS
143	**1**	**44**	**1.44.0**	O01	OBRA NUEVA MATADERO
144	**1**	**44**	**1.44.0**	O04	CENTRO DE LOGISTICA
145	**1**	**44**	**1.44.0**	A05	PROFILAXIS VEGETAL - LEY 4255 (C2)
146	**1**	**44**	**1.44.0**	A11	FONDO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR - LEY 7087
147	**1**	**44**	**1.44.0**		DINAMIZACIÓN PRODUCTIVA REGIONAL - FRAP
148	**1**	**44**	**1.44.0**		PRESTAMOS COSECHA Y ACARREO 2006
149	**1**	**44**	**1.44.0**		CUENTA 1237/3 - APLICACION DE MULTAS - SIN PRESUPUESTAR
150	**1**	**44**	**1.44.0**		CUENTA ESCRITURAL 0066 - RECUPERO DE PRESTAMOS VENDIMIA 2001 - SIN PRESUPUESTAR
151	**1**	**44**	**1.44.0**	A02	FONDO FOMENTO AGROPECUARIO - LEY 4489 (C2)
152	**1**	**44**	**1.44.0**	A03	CONVENIO MARCO INDEC
153	**1**	**44**	**1.44.0**	A04	PLAN EMPUJE
154	**1**	**44**	**1.44.0**	A08	FONDO PARA CONTROL PROMOCIÓN AGRICOLA E INDUSTRIAL (C2)
155	**1**	**44**	**1.44.0**	A03	PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA PRODUCCION Y PROYECTOS FUTUROS - PROAPROF
156	**1**	**44**	**1.44.0**	A04	PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL INCLUYENTE - PRODERI
157	**1**	**44**	**1.44.0**	A01	PROSAP
158	**1**	**44**	**1.44.0**	A01	CONTRIBUCION AL TESORO PROVINCIAL
159	**1**	**45**	**1.45.0**	A01	SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN
160	**1**	**45**	**1.45.0**	A02	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL
161	**1**				ADMINISTRACIÓN PARAJE DIFUNTA CORREA TC 40 (NO CORRESPONDE PRESENTACION)
162	**1**	**72**	**1.72.0**	A01	SECRETARÍA DE TURISMO
163	**1**	**72**	**1.72.0**	A02	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURISTICO

164	**2**	**72**	**1.72.0**	A03	ADMINISTRACIÓN PARAJE DIFUNTA CORREA
165	**1**	**72**	**1.72.0**	A01	FONDO PROMOCIÓN TURISTICA - LEY 5247
166	**1**	**72**	**1.72.0**	A04	FIESTA NACIONAL DEL SOL
167	**2**	**44**	**2.44.3**	A01	AGENCIA SAN JUAN DE DESARROLLO DE INVERSIONES
168	**2**	**44**	**2.44.3**	A01	SAN JUAN II - FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA PYMES
169	**2**	**44**	**2.44.3**	A02	SAN JUAN II - APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE PYMES
170	**2**	**44**	**2.44.3**	A01	FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION PRODUCTIVA
171	**2**	**44**	**2.44.3**	A02	PROGRAMA DE CREDITOS SECTORIALES DE SAN JUAN
172	**4**	**44**	**4.44.1**		FIDUCIARIA SAN JUAN S.A.P.E.M.
173	**5**	**44**	**5.44.1**		AGENCIA CALIDAD SAN JUAN S.E.M.
174	**5**	**44**	**5.44.2**		GARANTIA SAN JUAN S.A.P.E.M

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N Angel Adrián Villegas	Fiscal de Cuentas	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Adolfo Harica	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
Lic. Edgardo Daniel Zavala	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Laura Elizabeth Balcázar	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N Claudia Jas	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22

FISCALÍA 07
C.P.N. JAVIER RUIZ ALVAREZ

Q	Nivel Institucional	Institucion	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
175	**1**	**43**	**1.43.0**	A01	ANÁLISIS Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL
176	**1**	**43**	**1.43.0**	A01	DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS INTEGRADOS
177	**1**	**43**	**1.43.0**	A01	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y ESTRUCTURA DE LA A.P.P.
178	**1**	**43**	**1.43.0**	A01	DESARROLLO DE OPERATIVOS Y ESTADISTICAS PROVINCIALES
179	**1**	**50**	**1.50.0**		APROVECHAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE FUENTES DE ENERGÍA Y PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS
180	**2**	**50**	**2.50.1**	A01	TRIBUNAL DE TASACIONES
181	**3**	**01**	**3.01.0**	A01	FORMACIÓN Y SANCION DE LEYES
182	**3**	**01**	**3.01.0**	A01	EQUIPAMIENTO PODER LEGISLATIVO
183	**7**	**43**	**2.43.2**	A01	CAJA MUTUAL

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Javier Ruiz Álvarez	Fiscal de Cuentas	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Carlos Sarmiento	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Roxana Segura	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22

FISCALÍA 08
C.P.N. LIDIA CATALINA LETIZIA

Q	Nivel Institucional	Institucion	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
184	**1**	**43**	**1.43.0**	A01	CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
185	**1**	**43**	**1.43.0**	A02	COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS
186	**1**	**43**	**1.43.0**	A01	GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE
187	**1**	**43**	**1.43.0**	A01	COORDINACIÓN Y CONTROL DE TÉCNICAS Y POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS
188	**1**	**43**	**1.43.0**	A01	SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES
189	**1**	**43**	**1.43.0**	A01	PROGRAMA Y ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS Y PAGOS
190	**1**	**43**	**1.43.0**	A01	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
191	**1**	**43**	**1.43.0**	A01	CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES
192	**1**	**43**	**1.43.0**	A01	ACTUALIZACION DE INFORMACIÓN GEODESICA Y CATASTRAL
193	**1**	**43**	**1.43.0**	A01	COORDINADORA DE PROYECTOS ESPECIALES
194	**1**	**43**	**1.43.0**	A01	PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA
195	**1**	**43**	**1.43.0**	A06	FONDO CATASTRAL - LEY 1438
196	**1**	**43**	**1.43.0**		PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL - LEY 523-I
197	**1**	**43**	**1.43.0**		PROGRAMA DE SANEAMIENTO FINANCIERO (PRISVE)
198	**1**	**43**	**1.43.0**		BALANCE DEL TESORO PROVINCIAL (TGP)
199	**1**	**43**	**1.43.0**		BALANCE DE RECAUDACIÓN TOTAL (DGR)
200	**1**	**43**	**1.43.0**		DEUDA PÚBLICA PROVINCIAL (CGP)

201	**1**	**91**	**1.91.0**	A01	ASISTENCIA FINANCIERA A ENTIDADES ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
202	**1**	**91**	**1.91.0**	A01	EROGACIONES DEL TESORO (1-99)
203	**1**	**91**	**1.91.0**	A01	DISTRIBUCIÓN FINANCIERA A MUNICIPIOS
204	**1**	**92**	**1.92.0**	A01	AMORTIZACION DE LA DEUDA
205	**1**	**92**	**1.92.0**	A02	INTERESES DE LA DEUDA
206	**3**	**02**	**3.02.0**	A01	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 1, 2 Y 3 INSTANCIA
207	**3**	**02**	**3.02.0**	A01	ADICIONAL LEY 17801
208	**3**	**02**	**3.02.0**	A02	RECURSOS EXTRAORDINARIOS - LEY 2275

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Lidia Catalina Letizia	Fiscal de Cuentas	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Mario Manrique	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Elba Farias	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Paola Conti	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Ivanna Julieta Caparrós Fernandez	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Elio José Castro	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22

VOCALÍA III
TITULAR C.P.N. ENRIQUE EDGARDO CONTI

FISCALÍA 09
C.P.N. MARÍA RAQUEL BOGNI DE RECIO

Q	Nivel Institucional	Institucion	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
209	**1**	**43**	**1.43.0**	A01	INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA
210	**1**	**43**	**1.43.0**	A01	CONECTIVIDAD Y TELECOMÚNICACIONES
211	**1**	**43**	**1.43.0**	O01	DATA CENTER AIRE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
212	**1**	**43**	**1.43.0**	O01	DATA CENTER EQUIPAMIENTO DE SWITCHING
213	**1**	**50**	**1.50.0**	A01	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
214	**1**	**50**	**1.50.0**	A03	OPERACION Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS CENTRO CIVICO Y OTROS
215	**1**	**50**	**1.50.0**	A04	ADMINISTRACIÓN GENERAL
216	**1**	**50**	**1.50.0**	A05	CONVENIOS CON NACION PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
217	**1**	**50**	**1.50.0**	A01	DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
218	**1**	**50**	**1.50.0**	A01	SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES
219	**1**	**50**	**1.50.0**	A01	CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN ARQUITECTURA
220	**1**	**50**	**1.50.0**	A01	CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN RED DE GAS
221	**1**	**50**	**1.50.0**	A01	AMPLIACIÓN RED DE GAS

222	**1**	**50**	**1.50.0**	A01	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE GAS
223	**1**	**50**	**1.50.0**	A01	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CONTROL EDILICIO (DPDU)
224	**1**	**71**	**1.71.0**	A01	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
225	**1**	**71**	**1.71.0**	A02	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL (1-90)
226	**1**	**71**	**1.71.0**	A03	PARQUE DE TECNOLOGIAS AMBIENTALES
227	**1**	**71**	**1.71.0**		CENTROS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS
228	**1**	**71**	**1.71.0**	A01	FONDO PROVINCIAL DE BOSQUES - LEY 4273
229	**1**	**71**	**1.71.0**	A02	FONDO FOMENTO ACUICULTURA - LEY 5974 (7-20)
230	**1**	**71**	**1.71.0**	A03	FONDO FOMENTO AMBIENTAL (3-20)
231	**1**	**71**	**1.71.0**	A04	FONDO PARA PROTECCIÓN FLORA Y FAUNA - LEY 6911 - (C2) (7-20)
232	**1**	**71**	**1.71.0**	A01	BOSQUES NATIVOS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
233	**1**	**71**	**1.71.0**	A02	BOSQUES NATIVOS - PROYECTOS DE MANEJO Y CONSERVACION
234	**1**	**71**	**1.71.0**	A01	ECOPARQUE ANCHIPURAC
235	**1**	**80**	**1.80.0**	A01	MINISTERIO DE MINERÍA
236	**1**	**80**	**1.80.0**	A01	SECRETARÍA TÉCNICA
237	**1**	**80**	**1.80.0**	A01	SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CONTROL MINERO
238	**1**	**80**	**1.80.0**	A02	CIPCAMI - CENTRO DE INVESTIGACION PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAMINACION MINERA
239	**2**	**72**	**2.50.7**	A01	ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE PROVINCIAL ISCHIGUALASTO
240	**2**	**80**	**2.44.2**	A01	FONDO PARA EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS - IPEEM
241	**4**	**50**	**4.50.3**		ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL SAN JUAN
242	**4**	**80**	**4.80.1**		INFRAESTRUCTURA PROYECTO GUALCAMAYO
243	**4**	**80**	**4.80.2**		INFRAESTRUCTURA PROYECTO LAMA - PASCUA
244	**4**	**80**	**4.80.3**		AREA DE RESERVA BIOSFERA SAN GUILLERMO
245	**4**	**80**	**4.80.4**		INFRAESTRUCTURA PROYECTO CASPOSO - LEY 8185
246	**4**	**80**	**4.80.5**		INFRAESTRUCTURA PROYECTO RAJO ARGENTA

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. María Raquel Bogni de Recio	Fiscal de Cuentas	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Sonia Yudewitz	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Eduardo Emilio Rodríguez	Auditor Contable	01-Ene-22	30-Nov-22
C.P.N. Jesús Segovia	Auditor Contable	01-Ene-22	30-Sep-22
C.P.N. Daniela Gema Manini	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Javier Goycochea	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Facundo Enrique Velasco Fernández	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Celia Ferrer	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
Ing. José Marcelino Lencina	Auditor Ingeniero	01-Ene-22	31-Dic-22

FISCALÍA 10
C.P.N. GUSTAVO DANIEL PIÑONES

Q	Nivel Institucional	Institucion	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
247	**1**	**20**	**1.20.0**	A01	CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE GOBIERNO
248	**1**	**20**	**1.20.0**	A01	GESTIÓN ADMINISTRATIVO - CONTABLE

249	**1**	**20**	**1.20.0**	A01	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS
250	**1**	**20**	**1.20.0**	A01	COORDINACIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
251	**1**	**20**	**1.20.0**	A01	GESTIÓN DE PERSONAS JURIDICAS
252	**1**	**20**	**1.20.0**	A01	SISTEMA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
253	**1**	**20**	**1.20.0**	A01	APLICACION DE LA JUSTICIA CONTRAVENCIONAL
254	**1**	**20**	**1.20.0**	A01	ASESORAMIENTO PREVISIONAL
255	**1**	**20**	**1.20.0**	A01	DESARROLLO REGIONAL
256	**1**	**20**	**1.20.0**	A02	ONG
257	**1**	**20**	**1.20.0**	A01	CUSTODIA, PRESERVACIÓN, CONSERVACION Y DIF. DEL PATRIMONIO DOC.
258	**1**	**20**	**1.20.0**	A01	CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN - SECRETARÍA TRÁNSITO Y TRANSPORTE
259	**1**	**20**	**1.20.0**	A02	LICENCIAS Y PASES
260	**1**	**20**	**1.20.0**	A03	TERMINAL DE SAN JUAN
261	**1**	**20**	**1.20.0**	A04	TERMINAL DE CAUCETE
262	**1**	**20**	**1.20.0**	A05	FISCALIZACIÓN E INSPECCIÓN
263	**1**	**20**	**1.20.0**	A01	DERECHOS HUMANOS
264	**1**	**20**	**1.20.0**	A01	REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACION DOMINIAL
265	**1**	**20**	**1.20.0**	A01	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL
266	**1**	**74**	**1.74.0**	A01	CONDUCCIÓN SUPERIOR - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
267	**1**	**74**	**1.74.0**	A02	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
268	**1**	**74**	**1.74.0**	A01	DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO
269	**1**	**74**	**1.74.0**	A01	CONTROL DE FUERZAS DE SEGURIDAD
270	**1**	**74**	**1.74.0**	A01	SEGURIDAD PÚBLICA
271	**1**	**74**	**1.74.0**	A01	INFRACCIONES DE TRÁNSITO - LEY 6141
272	**1**	**74**	**1.74.0**	A02	5% SS. ADICIONAL DE VIGILANCIA POLICÍA DE SAN JUAN
273	**1**	**74**	**1.74.0**	A03	SERVICIO DE VIGILANCIA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LA POLICÍA - LEY 7775

274	**1**	**74**	**1.74.0**	A04	VERIFICACIÓN DE AUTOMOTORES
275	**1**	**74**	**1.74.0**	A01	CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS
276	**1**	**74**	**1.74.0**	A01	PRODUCIDO TALLER Y GRANJA
277	**1**	**74**	**1.74.0**	A01	PROTECCIÓN CIVIL
278	**1**	**74**	**1.74.0**	A01	REINSERCIÓN Y ASIST. DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LEY PENAL
279	**1**	**74**	**1.74.0**	A01	EMERGENCIA Y MONITOREO
280	**1**	**74**	**1.74.0**	A01	PADRÓN PROVINCIAL DE VERIFICACIÓN AUTOMOTOR
281	**1**	**74**	**1.74.0**	A01	INVESTIGACION DE FUERZAS DE SEGURIDAD
282	**1**	**74**	**1.74.0**	A01	CONTROL DE GESTIÓN E INSPECCIÓN DE FUERZAS DE SEGURIDAD
283	**1**	**74**	**1.74.0**	A01	MODERNIZACIÓN Y CAPACITACION DE LA SEGURIDAD PÚBLICA
284	**2**	**50**	**2.50.4**	A01	CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Gustavo Daniel Piñones	Fiscal de Cuentas	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Ricardo Miguel Garcés	Auditor Contable	01-Ene-22	30-Sep-22
C.P.N. Ricardo Alfredo Cairoli	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
Lic. Silvia Myriam Maletacco	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. María Valeria Carrasco	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. José Pascual Sánchez	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Marcelo Daniel Plana	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Matias Garcés	Auditor Contable	01-Nov-22	31-Dic-22

FISCALÍA 11
C.P.N. EDUARDO ISIDRO HIDALGO

Q	Nivel Institucional	Institucion	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
285	**1**	**20**	**1.20.0**	A01	CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN - SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
286	**1**	**20**	**1.20.0**	A02	REGULACIÓN DEL EMPLEO
287	**1**	**20**	**1.20.0**	A03	MEDIACIÓN DEL TRABAJO
288	**1**	**20**	**1.20.0**	A04	VIGILANCIA DEL TRABAJO - FUENTE 11, 13, 14
289	**1**	**50**	**1.50.0**	A01	DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA VIVIENDA
290	**1**	**50**	**1.50.0**	A01	REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE ASENTAMIENTOS POBLACIONALES EN TERRENOS PROVINCIALES Y NACIONALES
291	**1**	**50**	**1.50.0**	A01	CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN PARA LA REGULACIÓN DOMINIAL
292	**2**	**50**	**2.50.2**	A01	CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
293	**2**	**50**	**2.50.3**	A01	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVENDA
294	**4**	**50**	**4.50.1**		FONDO ESPECIAL LINEA DE INTERCONEXION 500 KW MENDOZA - SAN JUAN - LEY 7480-8358
295	**4**	**50**	**4.50.2**		FONDO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PROVINCIAL P/ EL DES. EC. Y PROD. - LEY 863 A.
296	**4**	**50**	**4.50.5**		SAN JUAN CONECTADO FASE 1
297	**7**	**50**	**7.50.2**		OBRA ABASTECIMIENTO ELECTRICO PARQUE TECNOLOGIAS AMBIENTES RENOVABLES
298	**7**	**50**	**7.50.3**		OBRA ABASTECIMIENTO ZONA PERILAGO PUNTA NEGRA
299	**7**	**50**	**7.50.4**		NUEVO ALIMENTADOR 33 KV ET CAUCETE - LAS TUSCAS
300	**7**	**50**	**7.50.5**		BENEFICIO A USUARIOS PRODUCTIVOS - RESOLUCIÓN MP 327/16
301	**7**	**50**	**7.50.6**		PACIENTES ELECTRODEPENDIENTES LEY 1813-A

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Eduardo Isidro Hidalgo	Fiscal de Cuentas	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Mariela Lorena Torres García	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Mariela Edith Pérez	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Erica Beatriz Segovia	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
Ing. Fernando Arturo Orelo	Auditor Ingeniero	01-Ene-22	31-Dic-22

VOCALÍA IV:
TITULAR C.P.N. DANIEL PEREZ CELEDON

FISCALÍA 12
C.P.N. MAYRA NAVARRO
(desde el 18-Mar-22)

Q	Nivel Institucional	Institucion	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
302	**1**	**90**	**1.90.3**	A01	FISCALIA DE ESTADO
303					MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
304					MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO

305					MUNICIPALIDAD DE RAWSON
306					MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
307					MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Mayra Navarro	Fiscal de Cuentas	18-Mar-22	31-Dic-22
C.P.N. Estela García	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Viviana López Pérez	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Aldo Iván Gómez	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
Lic. Carlos Castro	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Martín Nicolás Yáñez	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Diego Allende	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22

FISCALÍA 13
C.P.N. MARÍA LAURA YANZÓN

Q	Nivel Institucional	Institucion	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
308					MUNICIPALIDAD DE ANGACO
309					MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
310					MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
311					MUNICIPALIDAD DE POCITO
312					MUNICIPALIDAD DE ZONDA

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. María Laura Yanzón	Fiscal de Cuentas	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Roberto Giménez	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Martha Palacio	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Adrián Burgoa	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Marisa Nardi	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Laura Marisel Manrique	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22

FISCALÍA 14
C.P.N. MARÍA INÉS COLL

Q	Nivel Institucional	Institucion	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
313	**1**	**90**	**1.90.2**	A01	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
314					MUNICIPALIDAD DE ALBARDON
315					MUNICIPALIDAD DE JACHAL
316					MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
317					MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. María Inés Coll	Fiscal de Cuentas	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Sebastián de Cara	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. María Gabriela Sánchez Montilla	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Mayra Romina Navarro	Auditor Contable	01-Ene-22	18-Mar-22
C.P.N. Gustavo Gutierrez	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Dario Reta	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22

FISCALÍA 15
C.P.N. LILIANA BEATRIZ ZORRILLA

Q	Nivel Institucional	Institucion	Programa	Actividad / Proyecto	DENOMINACION
318					MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA
319					MUNICIPALIDAD DE IGLESIA
320					MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
321					MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
322					MUNICIPALIDAD DE ULLUM

PERSONAL AFECTADO AL CONTROL JURISDICCIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE	CARGO	DESDE	HASTA
C.P.N. Liliana Beatriz Zorrilla	Fiscal de Cuentas	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Lucas Federico González	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
Lic. Alejandro Porolli	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Alejandro Javier Riveros	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Maríana Andrea Tobalina	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22
C.P.N. Ariel Mauricio Gil Galdeano	Auditor Contable	01-Ene-22	31-Dic-22

UNIVERSO DE CUENTAS POR TIPO DE CUENTA, INSTITUCIÓN Y VOCALÍAS

TIPO DE CUENTA

TOTAL DE CUENTAS: 322

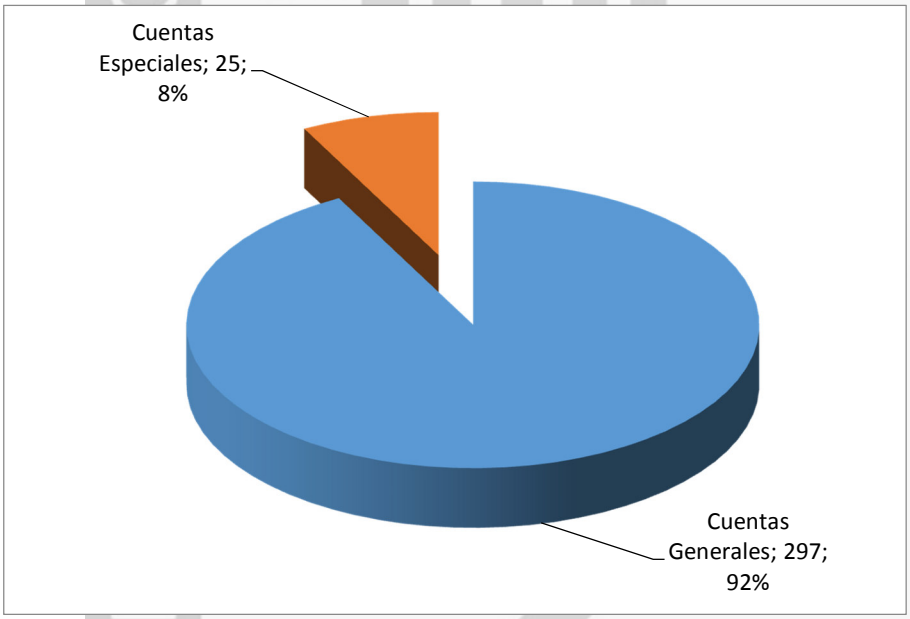

INSTITUCION

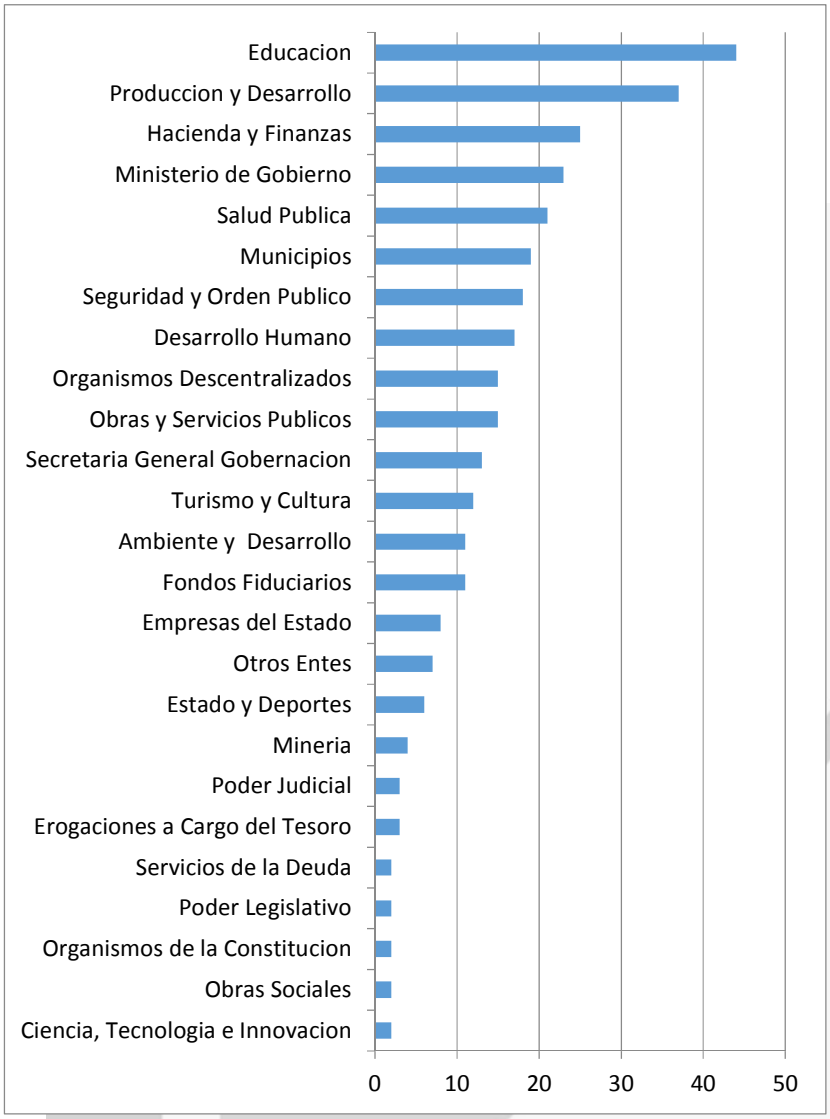

TOTAL DE CUENTAS: 322

VOCALÍAS

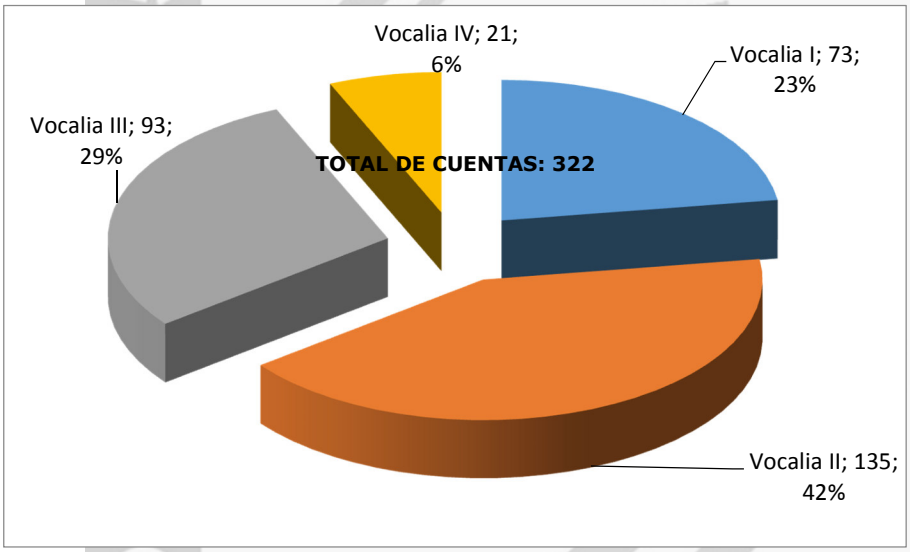
Vocalia IV; 21; 6%
Vocalia I; 73; 23%
Vocalia III; 93; 29%
TOTAL DE CUENTAS: 322
Vocalia II; 135; 42%

ESTADO DE CUENTAS DESPACHADAS Y PENDIENTES

RESUMEN DE CUENTAS TRATADAS EN PLENARIO

RESOLUCIÓN		2018	2019	2020	2021	TOTAL
APROBADAS	Aprobadas	0	0	11	142	**153**
	Con Recomendaciones	0	0	28	104	**132**
	Con Salvedades	0	0	0	6	**6**
	Con Salvedades y Recomendaciones	0	0	1	6	**7**
	Subsanadas las Observaciones	0	0	4	0	**4**
NO APROBADAS	Fallo	1	2	21	0	**24**
CON TRASLADO A LOS RESPONSABLES	Con Reparos	0	0	0	1	**1**
	Con Cargos y Recomendaciones	0	0	0	0	**0**
	Con Reparos y Recomendaciones	0	0	0	10	**10**
	Con Cargos, Salvedades y Recomendaciones	0	0	0	1	**1**
	Con Cargos, Reparos y Recomendaciones	0	0	0	7	**7**
TOTALES		**1**	**2**	**65**	**277**	**345**

CUENTAS PRESENTADAS DURANTE EL EJERCICIO AÑO 2022

Nº	REPARTICIÓN	EXPEDIENTE	FECHA INGRESO FORMAL	AÑO
1	Agencia Deportes San Juan S.E.M.	900-0616-A-22	Fecha Ingreso Formal 13-05-2022	20
2	Caja Mutual	900-0208-C-22	Fecha Ingreso Formal 09-03-2022	21
3	Conducción y Administración - SubSecretaría de Trabajo	900-0232-S-22	Fecha Ingreso Formal 17-03-2022	21
4	Regulación del Empleo	900-0233-S-22	Fecha Ingreso Formal 17-03-2022	21
5	Mediación del Trabajo	900-0234-S-22	Fecha Ingreso Formal 17-03-2022	21
6	Vigilancia del Trabajo - Fuente 11, 13, 14	900-0235-S-22	Fecha Ingreso Formal 17-03-2022	21
7	Formación y Sancion de Leyes	900-0288-C-22	Fecha Ingreso Formal 06-04-2022	21
8	Equipamiento Poder Legislativo	900-0289-C-22	Fecha Ingreso Formal 06-04-2022	21
9	Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia	900-0310-D-22	Fecha Ingreso Formal 12-04-2022	21
10	Dirección de Obra Social	900-0315-D-22	Fecha Ingreso Formal 18-04-2022	21
11	Conducción y Administración - Secretaría de Tránsito y Transporte	900-0317-S-22	Fecha Ingreso Formal 06-06-2022	21
12	Licencias y Pases	900-0318-S-22	Fecha Ingreso Formal 06-06-2022	21
13	Terminal de San Juan	900-0319-S-22	Fecha Ingreso Formal 06-06-2022	21
14	Terminal de Caucete	900-0320-S-22	Fecha Ingreso Formal 06-06-2022	21
15	Fiscalización e Inspección	900-0321-S-22	Fecha Ingreso Formal 06-06-2022	21
16	Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M.	900-0327-F-22	Fecha Ingreso Formal 21-04-2022	21
17	Secretaría de Estado de Deportes	900-0330-S-22	Fecha Ingreso Formal 22-04-2022	21
18	Atención Gastos Estadio Parque de Mayo	900-0331-S-22	Fecha Ingreso Formal 22-04-2022	21
19	Competencias Deportivas Intercolegiales	900-0332-D-22	Fecha Ingreso Formal 22-04-2022	21
20	Fondo Provincial del Deporte	900-0333-S-22	Fecha Ingreso Formal 22-04-2022	21
21	Atención Gastos Náutica y Deporte Motor	900-0334-S-22	Fecha Ingreso Formal 22-04-2022	21
22	Fondos DFI	900-0335-S-22	Fecha Ingreso Formal 22-04-2022	21
23	Municipalidad de Rivadavia	900-0337-M-22	Fecha Ingreso Formal 19-05-2022	21

24	Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia	900-0340-C-22	Fecha Ingreso Formal 28-06-2022	21
25	Adicional Ley 17801	900-0341-C-22	Fecha Ingreso Formal 25-04-2022	21
26	Recusrsos Extraordinarios - Ley 2275	900-0342-C-22	Fecha Ingreso Formal 25-04-2022	21
27	Ministerio de Turismo y Cultura	900-0343-M-22	Fecha Ingreso Formal 25-04-2022	21
28	Quebrada de Zonda	900-0344-M-22	Fecha Ingreso Formal 25-04-2022	21
29	Conducción y Administración - Dirección de Hidráulica	900-0352-D-22	Fecha Ingreso Formal 26-04-2022	21
30	Administración del Parque Provincial Ischigualasto	900-0353-A-22	Fecha Ingreso Formal 26-04-2022	21
31	Seguridad Pública	900-0356-P-22	Fecha Ingreso Formal 27-05-2022	21
32	Verificación de Automotores	900-0357-P-22	Fecha Ingreso Formal 27-05-2022	21
33	Servicio de Vigilancia, Custodia y Seguridad de la Policía - Ley 7775	900-0358-P-22	Fecha Ingreso Formal 26-04-2022	21
34	Infracciones de Tránsito - Ley 6141	900-0359-P-22	Fecha Ingreso Formal 26-04-2022	21
35	5% Ss. Adicional de Vigilancia Policía de San Juan	900-0360-P-22	Fecha Ingreso Formal 27-05-2022	21
36	Coordinación de los Sistemas Integrados	900-0362-M-22	Fecha Ingreso Formal 26-04-2022	21
37	Análisis y Gestión de la Administración Pública Provincial	900-0363-S-22	Fecha Ingreso Formal 26-04-2022	21
38	Coordinación y Control de Técnicas y Políticas Presupuestarias	900-0365-D-22	Fecha Ingreso Formal 26-04-2022	21
39	Sistema de Contabilidad Gubernamental y Administración de Bienes	900-0366-C-22	Fecha Ingreso Formal 26-04-2022	21
40	Contrataciones Gubernamentales	900-0367-O-22	Fecha Ingreso Formal 26-04-2022	21
41	Coordinadora de Proyectos Especiales	900-0368-U-22	Fecha Ingreso Formal 26-04-2022	21
42	Desarrollo e Implementacion de Sistemas Informaticos Integrados	900-0369-D-22	Fecha Ingreso Formal 26-04-2022	21
43	Desarrollo de Recursos Humanos y Estructura de la A.P.P.	900-0370-D-22	Fecha Ingreso Formal 26-04-2022	21
44	Desarrollo de Operativos y Estadisticas Provinciales	900-0371-I-22	Fecha Ingreso Formal 26-04-2022	21
45	Conectividad y TeleComúnicaciones	900-0372-D-22	Fecha Ingreso Formal 26-04-2022	21
46	Data Center Aire y Extinción de Incendios	900-0373-M-22	Fecha Ingreso Formal 26-04-2022	21
47	Infraestructura Tecnologica	900-0374-S-22	Fecha Ingreso Formal 26-04-2022	21
48	Data Center Equipamiento de Switching	900-0375-S-22	Fecha Ingreso Formal 26-04-2022	21
49	Programa de Saneamiento Financiero (PRISVE)	900-0376-U-22	Fecha Ingreso Formal 26-04-2022	21
50	Programa de Desarrollo Municipal - Ley 523-I	900-0377-U-22	Fecha Ingreso Formal 26-04-2022	21
51	Tribunal de Tasaciones	900-0378-T-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
52	Fondo Contención Tarifario - EPRE	900-0381-E-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21

53	Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial P/el Desarrollo Económico y Productivo - Ley 863 A	900-0382-E-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
54	Fondo Especial Linea Interconexion en 500KV entre Mendoza y San Juan - Ley 7480-8358	900-0383-E-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
55	Nuevo Alimentador 33 KV ET Caucete - Las Tuscas	900-0384-E-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
56	Beneficio a Usuarios Productivos - Resolución MP 327/16	900-0385-E-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
57	Obra Abastecimiento Electrico Parque Tecnologias Ambientes Renovables	900-0386-E-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
58	Obra Abastecimiento Zona Perilago Punta Negra	900-0387-E-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
59	Pacientes Electrodependientes - Ley 1813-A	900-0388-E-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
60	San Juan Conectada Fase I	900-0389-E-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
61	Conducción del Sistema de Administración Financiera	900-0390-M-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
62	Planificación Estrategica	900-0391-M-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
63	Secretaría General de la Gobernacion	900-0392-S-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
64	Escribanía Mayor de Gobierno	900-0393-S-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
65	Asesoria Letrada de Gobierno	900-0394-S-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
66	Dirección Casa de San Juan n Buenos Aires	900-0395-S-22	Fecha Ingreso Formal 27-05-2022	21
67	Dirección de Ceremonial y Protocolo	900-0396-S-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
68	Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado	900-0397-S-22	Fecha Ingreso Formal 27-05-2022	21
69	Dirección Legal y Técnica	900-0398-S-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
70	Dirección Provincial de Aeronáutica y Automotores	900-0399-S-22	Fecha Ingreso Formal 27-05-2022	21
71	Fondo para Exploraciones y Explotaciones Mineras - IPEEM	900-0400-I-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
72	Dirección de Prensa	900-0402-S-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
73	Dirección de Comúnicación Social y Opinion Pública	900-0403-S-22	Fecha Ingreso Formal 27-05-2022	21
74	Fondos Propios Dirección de Aeronáutica - Ley 3982	900-0404-S-22	Fecha Ingreso Formal 27-05-2022	21
75	Fondos Propios Boletín Oficial - Ley 6109	900-0405-S-22	Fecha Ingreso Formal 27-05-2022	21
76	Obras Periodistas Sanjuaninos - Ley 7814	900-0406-S-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
77	Secretaría de Cultura	900-0407-M-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
78	Dirección de Políticas e Industrias Culturales	900-0408-M-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
79	Atención Gastos Salones Culturales - Ley 4349	900-0409-M-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
80	Ampliación Red de Gas	900-0411-M-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
81	Dirección Red de Gas	900-0412-M-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21

82	Programa de Difusión del Cine Argentino	900-0413-M-22	Fecha Ingreso Formal 27-04-2022	21
83	Fiscalia de Estado	900-0415-F-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
84	Municipalidad de San Martín	900-0416-M-22	Fecha Ingreso Formal 17-05-2022	21
85	Secretaría de Ciencia, Tecnologia e Innovación	900-0417-S-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
86	Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal	900-0418-S-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
87	Administración Tributaria Provincial	900-0419-D-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
88	Balance de Recaudación Total (DGR)	900-0421-D-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
89	Municipalidad de 25 de Mayo	900-0422-M-22	Fecha Ingreso Formal 30-05-2022	21
90	Defensoría del Pueblo	900-0423-S-22	Fecha Ingreso Formal 10-05-2022	21
91	Conducción Superior - Ministerio de Gobierno	900-0424-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
92	Gestión Administrativo - Contable	900-0425-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
93	Dirección y Coordinación de las Acciones de Gobierno y Derechos Humanos	900-0426-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
94	Coordinación de Relaciones Institucionales	900-0427-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
95	Gestión de Personas Juridicas	900-0428-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
96	Sistema de Registro del Estado Civil	900-0429-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
97	Aplicación de la Justicia Contravencional	900-0430-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
98	Asesoramiento Previsional	900-0431-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
99	Desarrollo Regional	900-0432-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
100	ONG	900-0433-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
101	Secretaría de Turismo	900-0434-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
102	Custodia, Preservación, Conservacion y Dif. del Patrimonio Doc.	900-0435-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
103	Derechos Humanos	900-0436-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
104	Regularización y Consolidacion Dominial	900-0437-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
105	Contribuciones Figurativas a la Administración Central Provincial	900-0438-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
106	Administración Paraje Difunta Correa	900-0439-M-22	Fecha Ingreso Formal 24-06-2022	21
107	Dirección de Desarrollo Turistico	900-0440-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
108	Fiesta Nacional del Sol	900-0441-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
109	Secretaría de Política Economica	900-0442-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
110	Unidad Operativa Consejo Federal de Inversiones	900-0443-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
111	Dirección de Innovación y Desarrollo Productivo	900-0444-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21

112	Dirección de Comercio Exterior	900-0445-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
113	Dinamización Productiva Regional - FRAP	900-0446-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
114	Convenio Marco Indec	900-0447-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
115	Plan Empuje	900-0448-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
116	Municipalidad de Santa Lucía	900-0450-M-22	Fecha Ingreso Formal 20-05-2022	21
117	Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado	900-0453-C-22	Fecha Ingreso Formal 28-04-2022	21
118	Agencia Calidad San Juan S.E.M.	900-0458-A-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
119	Caja de Accion Social	900-0459-C-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
120	Conducción Superior - Secretaría de Seguridad y Orden Público	900-0460-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
121	Coordinación Administrativa	900-0461-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
122	Dirección y Control de la Seguridad y el Orden Público	900-0462-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
123	Control de Fuerzas de Seguridad	900-0463-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
124	Protección Civil	900-0464-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
125	Reinserción y Asistencia de Personas en Conflicto con la Ley Penal	900-0465-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
126	Emergencia y Monitoreo	900-0466-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
127	Padrón Provincial de Verificación Automotor	900-0467-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
128	Investigacion de Fuerzas de Seguridad	900-0468-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
129	Hospital Dr. Marcial Quiroga	900-0469-H-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
130	Control de Gestión e Inspección de Fuerzas de Seguridad	900-0470-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
131	Modernización y Capacitacion de la Seguridad Pública	900-0471-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
132	Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social	900-0474-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
133	Dirección de la Juventud	900-0475-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
134	Dirección de la Mujer	900-0476-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
135	Dirección de Personas con Discapacidad	900-0477-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
136	Deuda Pública Provincial (CGP)	900-0478-C-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
137	Secretaría de Promoción Social (4-90)	900-0479-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
138	Dirección de Asistencia Directa	900-0480-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
139	Dirección de Residencia de Adultos Mayores	900-0481-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
140	Dirección de Emergencia Social	900-0482-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
141	Municipalidad de Ullum	900-0483-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21

142	Dirección de Talleres Comúnitarios	900-0484-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
143	Dirección Provincial de Cooperativas	900-0485-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
144	Política Social Comúnitaria - Lye 23767 (PO.SO.CO.)	900-0486-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
145	Programa Social Nutricional (PRO.SO.NU.)	900-0487-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
146	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA)	900-0488-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
147	Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE)	900-0489-E-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
148	Promoción y Fomento de Cooperativas	900-0490-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
149	Apoyo Económico de la Secretaría de Desarrollo Social (C2)(APECO)	900-0491-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
150	Programa y Administración de Ingresos y Pagos	900-0492-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
151	Gestión Administrativo - Contable	900-0493-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
152	Asistencia Financiera a Entidades Administración Provincial	900-0494-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
153	Municipalidad de Jachal	900-0496-M-22	Fecha Ingreso Formal 02-05-2022	21
154	Distribución Financiera a Municipios	900-0497-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
155	Actualizacion de InFormación Geodesica y Catasral	900-0498-D-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
156	Fondo Catastral - Ley 1438	900-0499-D-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
157	Intereses de la Deuda	900-0500-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
158	Amortizacion de la Deuda	900-0501-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
159	Finalizacion de Estudios Primarios y Secundarios para Jovenes y Adultos	900-0502-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
160	Conducción Ejecutiva	900-0503-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
161	Erogaciones del Tesoro	900-0504-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
162	Administración General	900-0506-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
163	Secretaría de Agricultura, Ganaderia y Agroindustria	900-0507-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
164	Asistencia Técnica Bibliotecologica	900-0508-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
165	Garantia San Juan S.A.P.E.M.	900-0509-G-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
166	Formación Docente Permanente	900-0510-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
167	Dirección de Asuntos Vitivinicolas	900-0511-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
168	Plan Nacional de Formación Docente	900-0512-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
169	Dirección de Desarrollo Agricola	900-0513-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
170	Asistencia a la Educación de Gestión Privada	900-0514-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
171	Asistencia Técnica Profesional a la Comúnidad Educativa (Gabinetes)	900-0515-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21

172	Dirección de Desarrollo Pecuario	900-0516-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
173	Educación Inicial	900-0517-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
174	Instituto Tecnologico y Horticola Semillero	900-0518-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
175	Dirección de Riego, Contingencias Climaticas y Economia Agropecuaria	900-0519-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
176	Educación Primaria Común	900-0520-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
177	Fondo Fomento Agropecuario - Ley 4489 (C2)	900-0521-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
178	Profilaxis Vegetal - Ley 4255 (C2)	900-0522-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
179	Educación Primaria de Adultos	900-0523-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
180	Municipalidad de Albardon	900-0524-M-22	Fecha Ingreso Formal 16-05-2022	21
181	Educación Secundaria Común	900-0525-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
182	Programa de Asistencia para Produccion y Proyectos Futuros (PROAPROF)	900-0526-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
183	Educación Secundaria Adultos	900-0527-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
184	Prestamos Cosecha y Acarreo 2006	900-0528-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
185	Educación Secundaria Técnica	900-0529-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
186	Cuenta 1237/3 - Aplicación de Multas - Sin Presupuestar	900-0530-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
187	Educación Superior para la Formación Técnica	900-0531-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
188	Municipalidad de Rawson	900-0532-M-22	Fecha Ingreso Formal 11-05-2022	21
189	Educación Superior para la Formación Docente	900-0533-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
190	Balance del Tesoro Provincial	900-0534-T-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
191	Educación Especial	900-0535-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
192	Cuenta Escritural 0066 - Recupero de Prestamo Vendimia 2001 - Sin Presupuestar	900-0536-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
193	Educación No Formal	900-0537-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
194	Construcción Laboratorio Entomologico y Deposito General	900-0538-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
195	Erogaciones al Tesoro - Compensacion Salarial	900-0539-M-22	Fecha Ingreso Formal 09-06-2022	21
196	Refuncionalizacion Instituto de Investigaciones Tecnologicas	900-0540-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
197	Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos (PREGASE)	900-0541-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
198	Centro de Logistica	900-0542-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
199	Obra Nueva Matadero	900-0543-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
200	Aprovechamiento y Distribución de Fuentes de Energía y Partidas no Asignables a Programas	900-0546-M-22	Fecha Ingreso Formal 02-05-2022	21

201	Municipalidad de 9 de Julio	900-0547-M-22	Fecha Ingreso Formal 17-05-2022	21
202	Fondo de Defensa al Consumidor - Ley 7087	900-0548-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
203	Secretaría de Industria, Comercio y Servicios	900-0549-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
204	Construcción, Remodelación, Obras - Mejora de la Calidad de Educación Tecnico Profesional	900-0550-M-22	Fecha Ingreso Formal 09-06-2022	21
205	Mejora de la Calidad de la Educación Tecnico Profesional	900-0551-M-22	Fecha Ingreso Formal 09-06-2022	21
206	InFormación Educativa	900-0552-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
207	Dirección de Industria y Comercio	900-0553-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
208	Proyecto de Mejoramiento de Educación Rural - PROMER II	900-0554-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
209	Dirección de Defensa al Consumidor	900-0555-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
210	Dirección de Regimenes Promociónales	900-0556-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
211	Construcción, Remodelación y Ampliación de Escuelas - Promer II	900-0557-M-22	Fecha Ingreso Formal 31-05-2022	21
212	Dirección de Empleo y Formación	900-0558-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
213	Dirección de Pymes y Emprendedores	900-0559-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
214	Fondo para Control Promoción Agricola e Indistrial (C2)	900-0560-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
215	Construcción de Calle Interna Parque Industrial	900-0561-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
216	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable	900-0562-S-22	Fecha Ingreso Formal 19-05-2022	21
217	Plan Nacional Integral de Educación Digital	900-0563-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
218	Dirección de Gestión Ambiental (1-90)	900-0564-S-22	Fecha Ingreso Formal 19-05-2022	21
219	Parque de Tecnologias Ambientales	900-0565-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
220	Centros de Tratamiento y Disposicion Final de Residuos	900-0566-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
221	Fondo Provincial de Bosques - Ley 4273	900-0567-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
222	Fondo Fomento Acuicultura - Ley 5974	900-0568-S-22	Fecha Ingreso Formal 20-05-2022	21
223	Fondo Fomento Ambiental (3-20)	900-0569-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
224	Fondo para Protección Flora y Fauna - Ley 6911 (C2) (7-20)	900-0570-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
225	Bosques Nativos - Fortalecimiento Institucional	900-0572-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
226	Bosques Nativos - Proyectos de Manejo y Conservacion	900-0573-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
227	Ecoparque Anchipurac	900-0574-S-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
228	Seguimiento de la Infraestructura Escolar	900-0575-M-22	Fecha Ingreso Formal 13-05-2022	21
229	Infraestructura Escolar - Pacto Federal Educativo	900-0578-M-22	Fecha Ingreso Formal 02-05-2022	21
230	Ente Provincial Regulador de Energía	900-0579-E-22	Fecha Ingreso Formal 02-05-2022	21

231	Apoyo a la Educación Inicial Obligatoria y Modalidades	900-0580-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
232	Planes para Escuelas de Educación Especial (Política Socioeducativa)	900-0581-M-22	Fecha Ingreso Formal 13-05-2022	21
233	Asistencia para Movilidad (Política Socioeducativa)	900-0582-M-22	Fecha Ingreso Formal 13-05-2022	21
234	Implementacion de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles	900-0583-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
235	Apoyo a Escuelas con Albergue Anexo	900-0584-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
236	Gastos Operativos Políticas Socioeducativas	900-0585-M-22	Fecha Ingreso Formal 09-06-2022	21
237	Implementacion Centros de Actividades Infantiles	900-0586-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
238	Plan de Mejora Institucional del Nivel Secundario	900-0587-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
239	Formación Integral de Jovenes	900-0588-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
240	Prevención del Abandono Escolar	900-0589-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
241	Plan Nacional de Educación Solidaria	900-0590-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
242	Parlamento Juvenil de Mercosur	900-0591-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-05-2022	21
243	Operación y Mantenimiento Edificio Centro Civico y Otros	900-0592-M-22	Fecha Ingreso Formal 02-05-2022	21
244	Administración General	900-0594-M-22	Fecha Ingreso Formal 02-05-2022	21
245	Conducción Superior - Ministerio de Obras y Servicios Públicos	900-0595-M-22	Fecha Ingreso Formal 02-05-2022	21
246	Convenios con Nacion para Obras de Infraestructura	900-0596-M-22	Fecha Ingreso Formal 16-05-2022	21
247	Dirección y Supervisión de los Servicios Públicos	900-0597-M-22	Fecha Ingreso Formal 02-05-2022	21
248	Regularización Dominial de Asentamientos Poblacionales en Terrenos Provinicales y Nacionales	900-0598-M-22	Fecha Ingreso Formal 02-05-2022	21
249	Dirección y Supervisión de la Vivienda	900-0599-M-22	Fecha Ingreso Formal 02-05-2022	21
250	Conducción y Administración - Dirección para la Regulación Dominial	900-0600-M-22	Fecha Ingreso Formal 02-05-2022	21
251	Municipalidad de Caucete	900-0603-M-22	Fecha Ingreso Formal 29-04-2022	21
252	Conducción y Administración - Dirección de Arquitectura	900-0604-M-22	Fecha Ingreso Formal 11-05-2022	21
253	Administración del Centro Judicial San Juan	900-0605-M-22	Fecha Ingreso Formal 02-05-2022	21
254	Ordenamiento Territorial y Control Edilicio	900-0608-M-22	Fecha Ingreso Formal 11-05-2022	21
255	Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes	900-0609-M-22	Fecha Ingreso Formal 02-05-2022	21
256	Construcción, Remodelación y Ampliación de Escuelas	900-0630-M-22	Fecha Ingreso Formal 17-05-2022	21
257	Ministerio de Produccion y Desarrollo Económico	900-0634-M-22	Fecha Ingreso Formal 11-05-2022	21
258	PROSAP	900-0635-M-22	Fecha Ingreso Formal 11-05-2022	21
259	Municipalidad de la Capital	900-0644-M-22	Fecha Ingreso Formal 27-05-2022	21

260	Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE)	900-0649-O-22	Fecha Ingreso Formal 20-05-2022	21
261	Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos	900-0658-M-22	Fecha Ingreso Formal 26-05-2022	21
262	Conducción y Administración - Dirección Provincial de Vialidad	900-0668-M-22	Fecha Ingreso Formal 31-05-2022	21
263	Dirección de Programa Federal de Salud	900-0688-P-22	Fecha Ingreso Formal 09-06-2022	21
264	CIPCAMI - Centro de Investigacion para la Prevención de Contaminacion Minera	900-0694-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
265	Ministerio de Minería	900-0695-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
266	Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero	900-0696-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
267	Secretaría Técnica	900-0699-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
268	Conducción Superior - Ministerio de Salud Pública	900-0700-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
269	Actividades de apoyo Administrativo y Financiero	900-0701-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
270	Coordinación de Políticas Sanitarias	900-0702-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
271	Logistica Sanitaria	900-0703-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
272	Provision de Insumos y Servicios Criticos	900-0704-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
273	Mantenimiento de Edificios de Salud	900-0705-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
274	Atención Primaria de la Salud	900-0706-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
275	Fortalecimiento de Sistema de Salud - Medicos Comúnitarios	900-0707-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
276	Estrategias de Mejora de la Salud - Plan SUMAR	900-0708-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
277	Servicio de Hemoterapia - IPHEM	900-0709-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
278	Estrategias de Abordaje de la Poblacion - Remediar + Redes	900-0710-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
279	Programa Municipio, Ciudades y Comúnidades Saludables	900-0711-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
280	Salud Materno Infantil	900-0712-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
281	Vigilancia Epidemiologica	900-0713-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
282	Ablacion e Implante de Organos	900-0714-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
283	Atención de la Salud mediante Unidades Sanitarias Moviles	900-0715-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
284	Atención de la Salud en Escuelas - PROSANE	900-0716-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
285	Campañas de Prevención y Promoción Sanitaria	900-0717-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
286	Control de Vectores	900-0718-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
287	Capacitacion Permanente del Personal	900-0719-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
288	Aseguramiento de la Calidad del Servicio de Salud Pública	900-0720-M-22	Fecha Ingreso Formal 14-06-2022	21
289	Instituto Provincial de la Vivienda	900-0722-I-22	Fecha Ingreso Formal 15-06-2022	21

290	Municipalidad de Iglesia	900-0723-M-22	Fecha Ingreso Formal 13-07-2022	21
291	Infraestructura Proyecto Rajo Argenta	900-0724-M-22	Fecha Ingreso Formal 15-06-2022	21
292	Municipalidad de Sarmiento	900-0725-M-22	Fecha Ingreso Formal 20-07-2022	21
293	Hospital Dr. Guillermo Rawson	900-0726-H-22	Fecha Ingreso Formal 15-06-2022	21
294	Municipalidad de Angaco	900-0728-M-22	Fecha Ingreso Formal 27-07-2022	21
295	Municipalidad de Chimbas	900-0729-M-22	Fecha Ingreso Formal 06-09-2022	21
296	San Juan II - Fondo de Financiamiento para Pymes	900-0730-M-22	Fecha Ingreso Formal 15-06-2022	21
297	San Juan II - Apoyo a la Competitividad de Pymes	900-0731-A-22	Fecha Ingreso Formal 15-06-2022	21
298	Programa de Creditos Sectoriales de San Juan	900-0732-M-22	Fecha Ingreso Formal 15-06-2022	21
299	Fondo de Financiamiento de la Inversion Productiva	900-0733-A-22	Fecha Ingreso Formal 15-06-2022	21
300	Contribucion al Tesoro Provincial	900-0734-M-22	Fecha Ingreso Formal 15-06-2022	21
301	Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones	900-0735-A-22	Fecha Ingreso Formal 15-06-2022	21
302	Infraestructura Proyecto Lama Pascua	900-0736-M-22	Fecha Ingreso Formal 15-06-2022	21
303	Area de Reserva Biosfera San Guillermo	900-0737-M-22	Fecha Ingreso Formal 15-06-2022	21
304	Infraestructura Proyecto Casposo - Ley 8185	900-0738-M-22	Fecha Ingreso Formal 30-06-2022	21
305	Infraestructura Proyecto Gualcamayo	900-0739-M-22	Fecha Ingreso Formal 15-06-2022	21
306	Municipalidad de Zonda	900-0740-M-22	Fecha Ingreso Formal 28-07-2022	21
307	Municipalidad de Valle Fertil	900-0741-M-22	Fecha Ingreso Formal 05-07-2022	21
308	Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anonima - DECSA	900-0742-M-22	Fecha Ingreso Formal 16-06-2022	21
309	Municipalidad de Pocito	900-0743-M-22	Fecha Ingreso Formal 26-07-2022	21
310	Producido Taller y Granja	900-0744-S-22	Fecha Ingreso Formal 16-06-2022	21
311	Custodia y Guarda de Internos	900-0745-M-22	Fecha Ingreso Formal 16-06-2022	21
312	Municipalidad de Calingasta	900-0752-M-22	Fecha Ingreso Formal 10-08-2022	21
313	Plan Nacional de Economia Creer y Crear	900-0807-M-22	Fecha Ingreso Formal 25-07-2022	21
314	Programa Ingreso Social con Trabajo - Ellas Hacen - Nuevo Enfoque	900-0808-M-22	Fecha Ingreso Formal 25-07-2022	21
315	Programa Nacional de Becas Estudiantiles	900-0820-M-22	Fecha Ingreso Formal 12-08-2022	21
316	Implementacion La Escuela Sale del Aula	900-0821-M-22	Fecha Ingreso Formal 17-08-2022	21
317	Lineas de Competencias Basicas	900-0822-M-22	Fecha Ingreso Formal 17-08-2022	21
318	Agencia Deportes San Juan S.E.M.	900-0854-M-22	Fecha Ingreso Formal 07-09-2022	21

CUENTAS APROBADAS

Nº	AÑO	EXPEDIENTE	REPARTICION	ACTA	
				Nº	Acápite
1	20	900-0454-S-21	Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal	7004	I-III
2	20	900-0571-M-21	Instituto Tecnologico y Horticola Semillero	7005	I-III
3	20	900-0574-M-21	Fondo Fomento Agropecuario - Ley 4489 (C2)	7009	I-III
4	20	900-0592-S-21	Custodia y Guarda de Internos	6963	I-III
5	20	900-0633-M-21	Municipalidad de 25 de Mayo	6954	I-III
6	20	900-0659-M-21	CIPCAMI - Centro de Investigacion para la Prevención de Contaminacion Minera	6944	I-III
7	20	900-0672-M-21	Provision de Insumos y Servicios Criticos	7053	I-III
8	20	900-0676-M-21	Estrategias de Mejora de la Salud - Plan Sumar	6966	I-III
9	20	900-0689-S-21	Conducción Superior - Secretaría de Seguridad y Orden Público	6945	I-III
10	20	900-0690-S-21	Coordinación Administrativa	6971	I-III
11	20	900-0718-M-21	Asistencia Técnica Bibliotecologica	6941	I-III
12	21	900-0288-C-22	Formación y Sancion de Leyes	7346	I-III
13	21	900-0289-C-22	Equipamiento Poder Legislativo	7222	I-III
14	21	900-0318-S-22	Licencias y Pases	7338	I-III
15	21	900-0327-F-22	Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M.	7230	I-III
16	21	900-0332-S-22	Competencias Deportivas Intercolegiales	7305	I-III
17	21	900-0333-S-22	Fondo Provincial del Deporte	7307	I-III
18	21	900-0334-S-22	Atención Gastos Náutica y Deporte Motor	7306	I-III
19	21	900-0335-S-22	Fondos CFI	7336	I-III
20	21	900-0341-C-22	Adicional Ley 17801	7061	I-III
21	21	900-0342-C-22	Recursos Extraordinarios - Ley 2275	7089	I-III
22	21	900-0362-M-22	Coordinación de los Sistemas Integrados	7108	I-III
23	21	900-0363-S-22	Análisis y Gestión de la Administración Pública Provincial	7247	I-III

24	21	900-0365-D-22	Coordinación y Control de Técnicas y Políticas Presupuestarias	7109	I-III
25	21	900-0366-C-22	Sistema de Contabilidad Gubernamental y Administración de Bienes	7204	I-III
26	21	900-0367-O-22	Contrataciones Gubernamentales	7090	I-III
27	21	900-0368-U-22	Coordinadora de Proyectos Especiales	7088	I-III
28	21	900-0369-D-22	Desarrollo e Implementacion de Sistemas Informaticos Integrados	7376	I-III
29	21	900-0370-D-22	Desarrollo de Recursos Humanos y Estructura de la A.P.P.	7122	I-III
30	21	900-0371-I-22	Desarrollo de Operativos y Estadisticas Provinciales	7353	I-III
31	21	900-0374-S-22	Infraestructura Tecnologica	7374	I-III
32	21	900-0375-S-22	Data Center Equipamiento de Switching	7125	I-III
33	21	900-0376-U-22	Programa de Saneamiento Financiero (PRISVE)	7063	I-III
34	21	900-0377-U-22	Programa de Desarrollo Municipal - Ley 523-I	7062	I-III
35	21	900-0378-T-22	Tribunal de Tasaciones	7146	I-III
36	21	900-0383-E-22	Fondo Especial Linea Interconexion en 500KV entre Mendoza y San Juan - Ley 7480-8358	7314	I-III
37	21	900-0384-E-22	Nuevo Alimentador 33 KV ET Caucete - Las Tuscas	7104	I-III
38	21	900-0385-E-22	Beneficio a Usuarios Productivos - Resolución MP 327/16	7081	I-III
39	21	900-0386-E-22	Obra Abastecimiento Electrico Parque Tecnologias Ambientes Renovables	7115	I-III
40	21	900-0387-E-22	Obra Abastecimiento Zona Perilago Punta Negra	7083	I-III
41	21	900-0388-E-22	Pacientes Electrodependientes - Ley 1813-A	7114	I-III
42	21	900-0389-E-22	San Juan Conectado Fase 1	7184	I-III
43	21	900-0390-M-22	Conducción del Sistema de Administración Financiera	7084	I-III
44	21	900-0391-M-22	Planificación Estrategica	7093	I-III
45	21	900-0393-S-22	Escribanía Mayor de Gobierno	7209	I-III
46	21	900-0394-S-22	Asesoria Letrada de Gobierno	7243	I-III
47	21	900-0396-S-22	Dirección de Ceremonial y Protocolo	7129	I-III
48	21	900-0397-S-22	Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado	7223	I-III
49	21	900-0398-S-22	Dirección Legal y Técnica	7136	I-III
50	21	900-0402-S-22	Dirección de Prensa	7303	I-III
51	21	900-0405-S-22	Fondos Propios Boletín Oficial - Ley 6109	7304	I-III
52	21	900-0406-S-22	Obras Periodistas Sanjuaninos - Ley 7814	7302	I-III
53	21	900-0411-M-22	Ampliación Red de Gas	7382	I-IV

54	21	900-0417-S-22	Secretaría de Ciencia, Tecnologia e Innovación	7213	I-III
55	21	900-0418-S-22	Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal	7332	I-III
56	21	900-0424-M-22	Conducción Superior - Ministerio de Gobierno	7119	I-III
57	21	900-0425-M-22	Gestión Administrativo - Contable	7329	I-III
58	21	900-0426-M-22	Dirección y Coordinación de las Acciones de Gobierno y Derechos Humanos	7285	I-III
59	21	900-0427-M-22	Coordinación de Relaciones Institucionales	7299	I-III
60	21	900-0428-M-22	Gestión de Personas Juridicas	7210	I-III
61	21	900-0429-M-22	Sistema de Registro del Estado Civil	7301	I-III
62	21	900-0430-M-22	Aplicación de la Justicia Contravencional	7292	I-III
63	21	900-0431-M-22	Asesoramiento Previsional	7257	I-III
64	21	900-0432-M-22	Desarrollo Regional	7120	I-III
65	21	900-0433-M-22	ONG	7211	I-III
66	21	900-0434-M-22	Secretaría de Turismo	7238	I-III
67	21	900-0435-M-22	Custodia, Preservación, Conservacion y Dif. del Patrimonio Doc.	7118	I-III
68	21	900-0436-M-22	Derechos Humanos	7366	I-III
69	21	900-0437-M-22	Regularización y Consolidacion Dominial	7296	I-III
70	21	900-0438-M-22	Contribuciones Figurativas a la Administración Central Provincial	7300	I-III
71	21	900-0439-M-22	Administración Paraje Difunta Correa	7391	I-III
72	21	900-0440-M-22	Dirección de Desarrollo Turistico	7233	I-III
73	21	900-0441-M-22	Fiesta Nacional del Sol	7237	I-III
74	21	900-0442-M-22	Secretaría de Política Economica	7236	I-III
75	21	900-0443-M-22	Unidad Operativa Consejo Federal de Inversiones	7228	I-III
76	21	900-0444-M-22	Dirección de Innovación y Desarrollo Productivo	7234	I-III
77	21	900-0445-M-22	Dirección de Comercio Exterior	7232	I-III
78	21	900-0446-M-22	Dinamización Productiva Regional - FRAP	7177	I-III
79	21	900-0447-M-22	Convenio Marco Indec Programa Estadistico (C2)	7235	I-III
80	21	900-0448-M-22	Plan Empuje	7203	I-III
81	21	900-0458-A-22	Agencia Calidad San Juan S.E.M.	7252	I-III
82	21	900-0460-S-22	Conducción y Administración - Secretaría de Seguridad y Orden Público	7330	I-III
83	21	900-0461-S-22	Coordinación Administrativa	7318	I-III

84	21	900-0462-S-22	Dirección y Control de la Seguridad y el Orden Público	7339	I-III
85	21	900-0463-S-22	Control de Fuerzas de Seguridad	7121	I-III
86	21	900-0471-S-22	Modernización y Capacitacion de la Seguridad Pública	7254	I-III
87	21	900-0478-C-22	Deuda Pública Provincial (CGP)	7085	I-III
88	21	900-0492-M-22	Programa y Administración de Ingresos y Pagos	7127	I-III
89	21	900-0500-M-22	Intereses de la Deuda	7091	I-III
90	21	900-0501-M-22	Amortizacion de la Deuda	7086	I-III
91	21	900-0507-S-22	Secretaría de Agricultura, Ganaderia y Agroindustria	7225	I-III
92	21	900-0509-G-22	Garantia San Juan S.A.P.E.M.	7249	I-III
93	21	900-0511-M-22	Dirección de Asuntos Vitivinicolas	7240	I-III
94	21	900-0513-M-22	Dirección de Desarrollo Agricola	7239	I-III
95	21	900-0516-M-22	Dirección de Desarrollo Pecuario	7229	I-III
96	21	900-0519-M-22	Dirección de Riego, Contingencias Climaticas y Economia Agropecuaria	7227	I-III
97	21	900-0521-M-22	Fondo Fomento Agropecuario - Ley 4489 (C2)	7390	I-III
98	21	900-0522-M-22	Profilaxis Vegetal - Ley 4255 (C2)	7226	I-III
99	21	900-0526-M-22	Programa de Asistencia para Produccion y Proyectos Futuros (PROAPROF)	7205	I-III
100	21	900-0528-M-22	Prestamos Cosecha y Acarreo 2006	7176	I-III
101	21	900-0530-M-22	Cuenta 1237/3 - Aplicación de Multas - Sin Presupuestar	7389	I-III
102	21	900-0536-M-22	Cuenta Escritural 0066 - Recupero de Prestamo Vendimia 2001 - Sin Presupuestar	7388	I-III
103	21	900-0540-M-22	Refuncionalizacion Instituto de Investigaciones Tecnologicas	7212	I-III
104	21	900-0542-M-22	Centro de Logistica	7202	I-III
105	21	900-0543-M-22	Obra Nueva Matadero	7201	I-III
106	21	900-0548-M-22	Fondo de Defensa al Consumidor - Ley 7087	7386	I-III
107	21	900-0549-M-22	Secretaría de Industria, Comercio y Servicios	7273	I-III
108	21	900-0553-M-22	Dirección de Industria y Comercio	7214	I-III
109	21	900-0554-M-22	Proyecto de Mejoramiento de Educación Rural - PROMER	7224	I-III
110	21	900-0555-M-22	Dirección de Defensa al Consumidor	7387	I-III
111	21	900-0556-M-22	Dirección de Regimenes Promociónales	7251	I-III
112	21	900-0558-M-22	Dirección de Empleo y Formación	7215	I-III
113	21	900-0559-M-22	Dirección de Pymes y Emprendedores	7217	I-III

114	21	900-0560-M-22	Fondo para Control Promoción Agricola e Indistrial (C2)	7231	I-III
115	21	900-0561-M-22	Construcción Calle Interna Parque Industrial	7248	I-III
116	21	900-0564-S-22	Dirección de Gestión Ambiental (1-90)	7313	I-III
117	21	900-0565-S-22	Parque de Tecnologias Ambientales	7111	I-III
118	21	900-0567-S-22	Fondo Provincial de Bosques - Ley 4273	7105	I-III
119	21	900-0568-S-22	Fondo Fomento Acuicultura - Ley 5974	7262	I-III
120	21	900-0569-S-22	Fondo Fomento Ambiental (3-20)	7261	I-III
121	21	900-0574-S-22	Ecoparque Anchipurac	7268	I-III
122	21	900-0582-M-22	Asistencia para Movilidad (Política Socioeducativa)	7154	I-III
123	21	900-0583-M-22	Implementacion de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles	7173	I-III
124	21	900-0592-M-22	Operación y Mantenimiento Edificio Centro Civico y Otros	7259	I-III
125	21	900-0605-M-22	Administración del Centro Judicial San Juan	7144	I-III
126	21	900-0630-M-22	Construcción, Remodelación y Ampliación de Escuelas	7172	I-III
127	21	900-0634-M-22	Ministerio de Produccion y Desarrollo Económico	7333	I-III
128	21	900-0635-M-22	PROSAP	7334	I-III
129	21	900-0658-M-22	Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos	7206	I-III
130	21	900-0694-M-22	CIPCAMI - Centro de Investigacion para la Prevención de Contaminacion Minera	7400	I-III
131	21	900-0696-M-22	Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero	7383	I-III
132	21	900-0700-M-22	Conducción Superior - Ministerio de Salud Pública	7191	I-III
133	21	900-0703-M-22	Logistica Sanitaria	7182	I-III
134	21	900-0705-M-22	Mantenimiento Edificios de Salud	7337	I-III
135	21	900-0706-M-22	Atención Primaria de la Salud	7359	I-III
136	21	900-0707-M-22	Fortalecimiento de Sistema de Salud - Medicos Comúnitarios	7208	I-III
137	21	900-0710-M-22	Estrategias de Abordaje de la Poblacion - REMEDIAR + REDES	7190	I-III
138	21	900-0711-M-22	Programa Municipios, Ciudades y Comúnidades Saludables	7289	I-III
139	21	900-0712-M-22	Salud Materno Infantil	7351	I-III
140	21	900-0713-M-22	Vigilancia Epidemiologica	7189	I-III
141	21	900-0716-M-22	Atención de la Salud en Escuelas - PROSANE	7188	I-III
142	21	900-0717-M-22	Campañas de Prevención y Promoción Sanitaria	7358	I-III
143	21	900-0718-M-22	Control de Vectores	7245	I-III

144	21	900-0719-M-22	Capacitacion Permanente del Personal	7187	I-III
145	21	900-0720-M-22	Aseguramiento de la Calidad del Servicio de Salud Pública	7284	I-III
146	21	900-0731-A-22	San Juan II - Apoyo a la Competitividad de Pymes	7343	I-III
147	21	900-0732-M-22	Programa de Creditos Sectoriales de San Juan	7375	I-III
148	21	900-0733-A-22	Fondo de Financiamiento de la Inversion Productiva	7342	I-III
149	21	900-0734-M-22	Contribucion al Tesoro Provincial	7352	I-III
150	21	900-0735-A-22	Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones	7344	I-III
151	21	900-0744-S-22	Producido Taller y Granja	7194	I-III
152	21	900-0821-M-22	Implementacion La Escuela Sale del Aula	7379	I-III
153	21	900-518-M-22	Instituto Tecnologico y Horticola Semillero	7274	I-III

CUENTAS APROBADAS CON RECOMENDACIONES

Nº	AÑO	EXPEDIENTE	REPARTICION	ACTA	
				Nº	Acápite
1	20	900-0287-S-21	Seguridad Pública	6946	I-IV
2	20	900-0351-S-21	Secretaría de Estado de Deportes	6986	I-IV
3	20	900-0390-M-21	Plan Nacional de Economia Creer y Crear	6949	I-IV
4	20	900-0393-M-21	Promoción y Fomento de Cooperativas	6948	I-IV
5	20	900-0397-M-21	Dirección de la Juventud	6991	I-IV
6	20	900-0482-H-21	Hospital Dr. Marcial Quiroga	6951	I-IV
7	20	900-0551-E-21	Fondo de Contención Tarifario - EPRE	7002	I-IV
8	20	900-0554-E-21	Ente Provincial Regulador de Energía - EPRE	7003	I-IV
9	20	900-0565-D-21	Balance de Recaudación Total (DGR)	7055	I-V
10	20	900-0616-A-22	Agencia Deportes San Juan S.E.M.	7196	I-III
11	20	900-0660-M-21	Ministerio de Minería	6972	I-IV
12	20	900-0662-M-21	Municipalidad de la Capital	6973	I-IV
13	20	900-0667-D-21	Dirección de Programa Federal de Salud	7019	I-IV

14	20	900-0669-M-22	Actividades de Apoyo Administrativo y Financiero	7065	I-IV
15	20	900-0677-M-21	Servicio de Hemoterapia - IPHEM	6950	I-IV
16	20	900-0680-M-21	Municipalidad de Angaco	6956	I-IV
17	20	900-0684-M-21	Atención de la Salud Mediante Unidades Sanitarias Moviles	6968	I-IV
18	20	900-0695-M-21	Lineas de Competencias Basicas	6942	I-IV
19	20	900-0701-M-21	Municipalidad de Zonda	6993	I-IV
20	20	900-0702-I-21	Instituto Provincial de la Vivienda	6974	I-IV
21	20	900-0704-H-21	Hospital Dr. Guillermo Rawson	7051	I-IV
22	20	900-0705-M-21	Municipalidad de Chimbas	6984	I-IV
23	20	900-0732-M-21	Municipalidad de Caucete	6955	I-IV
24	20	900-0742-M-21	Formación Integral de Jovenes	6940	I-IV
25	20	900-0767-M-21	Municipalidad de Pocito	7075	I-IV
26	20	900-0779-M-21	Municipalidad de Calingasta	6952	I-IV
27	20	900-0787-M-21	Municipalidad de Valle Fertil	6953	I-IV
28	20	900-0792-A-21	Agencia Bicentenario	7049	I-IV
29	21	900-0208-C-22	Caja Mutual	7110	I-IV
30	21	900-0232-S-22	Conducción y Administración - SubSecretaría de Trabajo	7046	I-IV
31	21	900-0233-S-22	Regulación del Empleo	7047	I-IV
32	21	900-0234-S-22	Mediación del Trabajo	7057	I-IV
33	21	900-0235-S-22	Vigilancia del Trabajo - Fuente 11, 13, 14	7060	I-IV
34	21	900-0310-D-22	Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia	7356	I-IV
35	21	900-0315-D-22	Dirección de Obra Social	7340	I-IV
36	21	900-0321-S-22	Fiscalización e Inspección	7365	I-IV
37	21	900-0340-C-22	Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia	7327	I-IV
38	21	900-0344-M-22	Quebrada de Zonda	7171	I-IV
39	21	900-0353-A-22	Administración del Parque Provincial Ischigualasto	7143	I-IV
40	21	900-0357-P-22	Verificación de Automotores	7195	I-IV
41	21	900-0358-M-22	Servicio de Vigilancia, Custodia y Seguridad de la Policía - Ley 7775	7142	I-IV
42	21	900-0359-P-22	Infracciones de Tránsito - Ley 6141	7319	I-IV
43	21	900-0360-P-22	5% Adicional de Vigilancia Policía de San Juan	7385	I-IV

44	21	900-0372-D-22	Conectividad y TeleComúnicaciones	7258	I-IV
45	21	900-0381-E-22	Fondo de Contención Tarifario - EPRE	7381	I-IV
46	21	900-0382-E-22	Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial P/el Desarrollo Económico y Productivo - Ley 863 A	7269	I-IV
47	21	900-0395-S-22	Dirección Casa de San Juan em Buenos Aires	7380	I-IV
48	21	900-0403-S-22	Dirección de Comúnicación Social y Opinion Pública	7373	I-IV
49	21	900-0408-M-22	Dirección de Políticas e Industrias Culturales	7310	I-IV
50	21	900-0409-M-22	Atención Gastos Salones Culturales - Ley 4349	7197	I-IV
51	21	900-0412-M-22	Conducción y Administración - Dirección Red de Gas	7124	I-IV
52	21	900-0413-M-22	Programa de Difusión del Cine Argentino	7160	I-IV
53	21	900-0416-M-22	Municipalidad de San Martín	7293	I-IV
54	21	900-0421-D-22	Balance de Recaudación Total (DGR)	7341	I-IV
55	21	900-0422-M-22	Municipalidad de 25 de Mayo	7363	I-IV
56	21	900-0423-S-22	Defensoría del Pueblo	7253	I-IV
57	21	900-0450-M-22	Municipalidad de Santa Lucía	7270	I-IV
58	21	900-0453-C-22	Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado	7135	I-IV
59	21	900-0459-C-22	Caja de Accion Social	7250	I-IV
60	21	900-0464-S-22	Protección Civil	7152	I-IV
61	21	900-0465-S-22	Reinserción y Asistencia de Personas en Conflicto con la Ley Penal	7148	I-IV
62	21	900-0466-S-22	Emergencia y Monitoreo	7255	I-IV
63	21	900-0467-S-22	Padrón Provincial de Verificación Automotor	7158	I-IV
64	21	900-0468-S-22	Investigacion de Fuerzas de Seguridad	7181	I-IV
65	21	900-0470-S-22	Control de Gestión e Inspección de Fuerzas de Seguridad	7147	I-IV
66	21	900-0474-M-22	Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social	7256	I-IV
67	21	900-0475-M-22	Dirección de la Juventud	7357	I-IV
68	21	900-0476-M-22	Dirección de la Mujer	7131	I-IV
69	21	900-0477-M-22	Dirección de Personas con Discapacidad	7175	I-IV
70	21	900-0480-M-22	Dirección de Asistencia Directa	7133	I-IV
71	21	900-0482-M-22	Dirección de Emergencia Social	7132	I-IV
72	21	900-0483-M-22	Municipalidad de Ullum	7294	I-IV
73	21	900-0484-M-22	Dirección de Talleres Comúnitarios	7193	I-IV

74	21	900-0485-M-22	Dirección Provincial de Cooperativas	7178	I-IV
75	21	900-0486-M-22	Política Social Comúnitaria - Ley 23767 (PO.SO.CO.)	7134	I-IV
76	21	900-0487-M-22	Programa Social Nutricional (PRO.SO.NU.)	7126	I-IV
77	21	900-0488-M-22	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA)	7192	I-IV
78	21	900-0489-E-22	Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE)	7183	I-IV
79	21	900-0490-M-22	Promoción y Fomento de Cooperativas	7174	I-IV
80	21	900-0491-M-22	Apoyo Económico de la Secretaría de Desarrollo Social (C2)(APECO)	7153	I-IV
81	21	900-0493-M-22	Gestión Administrativo - Contable	7260	I-IV
82	21	900-0494-M-22	Asistencia Financiera a Entidades de la Administración Provincial	7170	I-IV
83	21	900-0496-M-22	Municipalidad de Jachal	7360	I-III
84	21	900-0497-M-22	Distribución Financiera a Municipios	7113	I-IV
85	21	900-0498-D-22	Actualizacion de InFormación Geodesica y Catastral	7112	I-IV
86	21	900-0499-D-22	Fondo Catastral - Ley 1438	7092	I-IV
87	21	900-0502-M-22	Finalizacion de Estudios Primarios y Secundarios para Jovenes y Adultos	7200	I-IV
88	21	900-0503-M-22	Conducción Ejecutiva - Ministerio de Educación	7242	I-IV
89	21	900-0504-M-22	Erogaciones del Tesoro (1-99)	7328	I-IV
90	21	900-0508-M-22	Asistencia Técnica Bibliotecologica	7241	I-IV
91	21	900-0510-M-22	Formación Docente Permanente	7157	I-IV
92	21	900-0524-M-22	Municipalidad de Albardon	7295	I-IV
93	21	900-0532-M-22	Municipalidad de Rawson	7291	I-IV
94	21	900-0534-T-22	Balance del Tesoro Provincial (TGP)	7185	I-IV
95	21	900-0538-M-22	Construcción Laboratorio Entomologico y Deposito General	7130	I-IV
96	21	900-0539-M-22	Erogaciones al Tesoro - Compensacion Salarial	7355	I-IV
97	21	900-0541-M-22	Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos (PREGASE)	7155	I-IV
98	21	900-0546-M-22	Aprovechamiento y Distribución de Fuentes de Energía y Partidas no Asignables a Programas	7367	I-IV
99	21	900-0547-M-22	Municipalidad de 9 de Julio	7272	I-IV
100	21	900-0550-M-22	Construcción, Remodelación, Obras - Mejora de la Calidad de Educación Tecnico Profesional	7335	I-IV
101	21	900-0557-M-22	Construcción, Remodelación y Ampliación de Escuelas - PROMER II	7368	I-IV
102	21	900-0563-M-22	Plan Nacional Integral de Educación Digital	7267	I-IV
103	21	900-0572-S-22	Bosques Nativos - Fortalecimiento Institucional	7141	I-IV

104	21	900-0573-S-22	Bosques Nativos - Proyectos de Manejo y Conservacion	7123	I-IV
105	21	900-0575-M-22	Seguimiento de la Infraestructura Escolar	7244	I-IV
106	21	900-0578-M-22	Infraestructura Escolar - Pacto Federal Educativo	7218	I-IV
107	21	900-0579-E-22	Ente Provincial Regulador de Energía - EPRE	7378	I-IV
108	21	900-0581-M-22	Planes para Escuelas de Educación Especial (Política Socioeducativa)	7199	I-IV
109	21	900-0584-M-22	Apoyo a Escuelas con Albergue Anexo	7354	I-IV
110	21	900-0585-M-22	Gastos Operativos Políticas Socioeducativas	7370	I-IV
111	21	900-0586-M-22	Implementacion Centro de Actividades Infantiles	7156	I-IV
112	21	900-0588-M-22	Formación Integral de Jovenes	7149	I-IV
113	21	900-0589-M-22	Prevención del Abandono Escolar	7216	I-IV
114	21	900-0590-M-22	Plan Nacional de Educación Solidaria	7320	I-IV
115	21	900-0591-M-22	Parlamento Juvenil del Mercosur	7219	I-IV
116	21	900-0594-M-22	Administración General - Ministerio de Infraestructura	7316	I-IV
117	21	900-0597-M-22	Dirección y Supervisión de los Servicios Públicos	7198	I-IV
118	21	900-0598-M-22	Regularización Dominial de Asentamientos Poblacionales en Terrenos Provinicales y Nacionales	7094	I-IV
119	21	900-0599-M-22	Dirección y Supervisión de los Servicios Públicos	7298	I-IV
120	21	900-0600-M-22	Conducción y Administración - Dirección para la Regulación Dominial	7106	I-IV
121	21	900-0603-M-22	Municipalidad de Caucete	7290	I-IV
122	21	900-0608-M-22	Ordenamiento Territorial y Control Edilicio	7263	I-IV
123	21	900-0609-M-22	Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes	7317	I-IV
124	21	900-0688-P-22	Dirección de Programa Federal de Salud	7364	I-IV
125	21	900-0702-M-22	Coordinación de Políticas Sanitarias	7287	I-IV
126	21	900-0709-M-22	Servicio de Hemoterapia - IPHEM	7288	I-IV
127	21	900-0714-M-22	Ablacion e Implante de Organos	7286	I-IV
128	21	900-0715-M-2	Atención de la Salud Mediante Unidades Sanitarias Moviles	7246	I-IV
129	21	900-0742-D-22	Distribuidora Energía Caucete S.A. (DECSA)	7372	I-IV
130	21	900-0807-M-22	Plan Nacional de Economia Creer y Crear	7331	I-IV
131	21	900-0808-M-22	Programa Ingreso con Trabajo - Ellas Hacen - Nuevo Enfoque	7312	I-IV
132	21	90-0481-M-22	Dirección de Residencia de Adultos Mayores	7128	I-IV

CUENTAS APROBADAS CON SALVEDADES

Nº	AÑO	EXPEDIENTE	REPARTICION	ACTA	
				Nº	Acápite
1	21	900-0373-M-22	Data Center Aire y Extinción de Incendio	7180	I-III
2	21	900-0400-I-22	Fondo para Exploraciones y Explotaciones Mineras	7162	I-III
3	21	900-0419-D-22	Administración Tributaria Provincial	7150	I-III
4	21	900-0570-S-22	Fondo para Protección Flora y Fauna - Ley 6911 (C2) (7-20)	7179	I-III
5	21	900-0595-M-22	Conducción Superior - Ministerio de Obras y Servicios	7159	I-IV
6	21	900-0724-M-22	Infraestructura Proyecto Rajo Argenta	7345	I-V

CUENTAS APROBADAS CON SALVEDADES Y RECOMENDACIONES

Nº	AÑO	EXPEDIENTE	REPARTICION	ACTA	
				Nº	Acápite
1	20	900-0486-M-21	Municipalidad de Iglesia	7033	I-IV
2	21	900-0562-S-22	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable	7401	I-IV
3	21	900-0566-S-22	Centros de Tratamiento y Disposicion Final de Residuos	7161	I-IV
4	21	900-0587-M-22	Plan de Mejora Institucional del Nivel Secundario	7384	I-IV
5	21	900-0604-M-22	Conducción y Administración - Dirección de Arquitectura	7371	I-IV
6	21	900-0699-M-22	Secretaría Técnica	7311	I-IV
7	21	900-0739-M-22	Infraestructura Proyecto Gualcamayo	7315	I-IV

CUENTAS APROBADAS POR SUBSANAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES

Nº	AÑO	EXPEDIENTE	REPARTICION	ACTA	
				Nº	Acápite
1	19	900-1631-M-20	Conectividad y TeleComúnicaciones	6333	I-IV
2	19	900-1567-M-20	Ministerio de Minería	6440	I-IV
3	19	900-1533-M-20	Administración General - Ministerio de Infraestructura	6460	I-IV
4	19	900-1748-M-20	Municipalidad de Sarmiento	6468	I-V
5	19	900-1538-M-20	Ampliación Red de Gas	6474	I-IV
6	19	900-1675-M-20	Construcción, Remodelación y Ampliación de Escuelas - PROMER II	6478	I-IV
7	19	900-1654-M-20	Asistencia Técnica Bibliotecologica	6495	I-IV
8	19	900-1762-M-20	Fondo de Promoción Turistica - Ley 5247	6537	I-IV
9	19	900-1764-M-20	Secretaría de Turismo	6542	I-IV
10	19	900-1801-M-20	Municipalidad de Caucete	6596	I-V
11	19	900-1755-M-20	Dirección de Accion Cultural	6624	I-IV
12	20	900-0528-S-21	Bosques Nativos - Proyectos de Manejo y Conservacion	6820	I-IV

CUENTAS NO APROBADAS

Nº	AÑO	EXPEDIENTE	REPARTICION	ACTA	
				Nº	Acápite
1	19	900-1653-M-20	Conducción Ejecutiva - Ministerio de Educación	6436	I-V
2	19	900-1666-M-20	Educación No Formal	6506	I-IV
3	19	900-1623-M-20	Asistencia a la Educación de Gestión Privada	6507	I-VII
4	19	900-1727-M-20	Plan Naciónal de Educación Solidaria	6509	I-IV
5	19	900-1661-M-20	Educación Secundaria Adultos	6521	I-IV
6	19	900-1662-M-20	Educación Secundaria Técnica	6523	I-VI
7	19	900-1658-M-20	Educación Primaria Común	6535	I-VI
8	19	900-1665-M-20	Educación Especial	6538	I-VI
9	19	900-1648-M-20	Plan Naciónal de Formación Docente	6543	I-IV
10	19	900-1659-M-20	Educación Primaria de Adultos	6545	I-V
11	19	900-1733-M-20	Implementacion Centro de Actividades Infantiles	6546	I-VI
12	19	900-1735-M-20	InFormación Educativa	6589	I-VII
13	19	900-1663-M-20	Educación Superior para la Formación Docente	6598	I-IX
14	19	900-1656-M-20	Asistencia Técnica Profesional a la Comúnidad Educativa (GABINETES)	6606	I-VIII
15	19	900-1629-M-20	Construcción, Remodelación y Ampliación de Escuelas	6607	I-VI
16	19	900-1657-M-20	Educación Inicial	6632	I-VIII
17	19	900-1652-M-20	Administración General - Ministerio de Educación	6663	I-XI
18	19	900-1664-M-20	Educación Superior para la Formación Docente	6690	I-XIII
19	19	900-1660-M-20	Educación Secundaria Común	6691	I-XIII
20	19	900-1726-M-20	Formación Integral de Jovenes	6692	I-VIII
21	19	900-1826-M-20	Municipalidad de la Capital	6695	I-XII

CUENTAS OBSERVADAS CON TRASLADO A LOS RESPONSABLES

Nº	AÑO	EXPEDIENTE	REPARTICION	ACTA	
				Nº	Acápite
1	21	900-0317-S-22	Conducción y Administración - Secretaría de Tránsito y Transporte	7369	I-IV
2	21	900-0319-S-22	Terminal de San Juan	7321	I-IV
3	21	900-0320-S-22	Terminal de Caucete	7283	I-IV
4	21	900-0352-D-22	Conducción y Administración - Dirección de Hidráulica	7325	I-III
5	21	900-0415-F-22	Fiscalia de Estado	7282	I-V
6	21	900-0506-M-22	Administración General - Ministerio de Educación	7280	I-V
7	21	900-0512-M-22	Plan Nacional de Formación Docente	7279	I-IV
8	21	900-0514-M-22	Asistencia a la Educación de Gestión Privada	7324	I-V
9	21	900-0515-M-22	Asistencia Técnica Profesional a la Comúnidad Educativa (GABINETES)	7309	I-IV
10	21	900-0517-M-22	Educación Inicial	7308	I-V
11	21	900-0520-M-22	Educación Primaria Común	7326	I-V
12	21	900-0523-M-22	Educación Primaria de Adultos	7278	I-IV
13	21	900-0527-M-22	Educación Secundaria Adultos	7277	I-IV
14	21	900-0529-M-22	Educación Secundaria Técnica	7377	I-IV
15	21	900-0531-M-22	Educación Superior para la Formación Técnica	7347	I-IV
16	21	900-0535-M-22	Educación Especial	7322	I-V
17	21	900-0537-M-22	Educación No Formal	7281	I-IV
18	21	900-0552-M-22	InFormación Educativa	7220	I-V
19	21	900-0695-M-22	Ministerio de Minería	7404	I-IV

CUENTAS 2021
PENDIENTES DE TRATAMIENTO
AL 31-Dic-22

Nº	EXPEDIENTE	REPARTICION	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE INGRESO FORMAL	ACTA	
					Nº	Acápite
1	900-0330-S-22	SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES	22/4/2022	22/4/2022	575/22	VI
2	900-0331-S-22	ATENCIÓN GASTOS ESTADIO PARQUE DE MAYO	22/4/2022	22/4/2022	575/22	IX
3	900-0337-M-22	MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA	25/4/2022	19/5/2022	583/22	III
4	900-0343-M-22	MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA	25/4/2022	25/4/2022	575/22	II
5	900-0356-P-22	SEGURIDAD PÚBLICA	26/4/2022	27/5/2022	583/22	VI
6	900-0392-S-22	SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION	27/4/2022	27/4/2022	582/22	XVII
7	900-0399-S-22	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA Y AUTOMOTORES	27/4/2022	27/4/2022	583/22	X
8	900-0404-S-22	FONDOS PROPIOS DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA - LEY 3982	27/4/2022	27/4/2022	583/22	IX
9	900-0407-M-22	SECRETARÍA DE CULTURA	27/4/2022	27/4/2022	575/22	XII
10	900-0469-H-22	HOSPITAL DR. MARCIAL QUIROGA	29/4/2022	29/4/2022	582/22	XXXVII
11	900-0479-M-22	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL (4-90)	29/4/2022	29/4/2022	578/22	X
12	900-0495-A-22	ADMINISTRACIÓN PARAJE DIFUNTA CORREA TC 40	29/4/2023	NO CORRESPONDE PRESENTACION		
13	900-0525-M-22	EDUCACIÓN SECUNDARIA COMÚN	29/4/2022	12/5/2022	582/22	XLIX
14	900-0533-M-22	EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DOCENTE	29/4/2022	12/5/2022	582/22	V
15	900-0551-M-22	MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN TECNICO PROFESIONAL	2/5/2022	9/6/2022	584/22	I
16	900-0580-M-22	APOYO A LA EDUCACIÓN INICIAL OBLIGATORIA Y MODALIDADES	2/5/2022	12/5/2022	582/22	II
17	900-0596-M-22	CONVENIOS CON NACION PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2/5/2022	16/5/2022	582/22	XXI
18	900-0644-M-22	MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL	13/5/2022	27/5/2022	584/22	II
19	900-0649-O-22	OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO - OSSE	17/5/2022	17/5/2022	582/22	LXI
20	900-0668-M-22	CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	31/5/2022	31/5/2022	583/22	V
21	900-0690-A-22	AGENCIA BICENTENARIO SEM	9/6/2023	NO CORRESPONDE PRESENTACION		
22	900-0701-M-22	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	14/6/2022	14/6/2022	585/22	XIII
23	900-0704-M-22	PROVISION DE INSUMOS Y SERVICIOS CRITICOS	14/6/2022	14/6/2022	585/22	XIV

24	900-0708-M-22	ESTRATEGIAS DE MEJORA DE LA SALUD - PLAN SUMAR	14/6/2022	14/6/2022	585/22	XXII
25	900-0722-I-22	INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVENDA	15/6/2022	15/6/2022	584/22	XXVIII
26	900-0723-M-22	MUNICIPALIDAD DE IGLESIA	15/6/2022	13/7/2022	587/22	III
27	900-0725-M-22	MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO	15/6/2022	20/7/2022	587/22	II
28	900-0726-H-22	HOSPITAL DR. GUILLERMO RAWSON	15/6/2022	15/6/2022	585/22	XXI
29	900-0728-M-22	MUNICIPALIDAD DE ANGACO	15/6/2022	27/7/2022	586/22	I
30	900-0729-M-22	MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS	15/6/2022	6/9/2022	589/22	I
31	900-0730-M-22	SAN JUAN II - FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA PYMES	15/6/2022	NO CORRESPONDE PRESENTACION		
32	900-0736-M-22	INFRAESTRUCTURA PROYECTO LAMA - PASCUA	15/6/2022	15/6/2022	584/22	XXIII
33	900-0737-M-22	AREA DE RESERVA BIOSFERA SAN GUILLERMO	15/6/2022	15/6/2022	584/22	XXIV
34	900-0738-M-22	INFRAESTRUCTURA PROYECTO CASPOSO - LEY 8185	15/6/2022	30/6/2022	585/22	VIII
35	900-0740-M-22	MUNICIPALIDAD DE ZONDA	16/6/2022	28/7/2022	588/22	I
36	900-0741-M-22	MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL	16/6/2022	5/7/2022	586/22	II
37	900-0743-M-22	MUNICIPALIDAD DE POCITO	16/6/2022	26/7/2022	587/22	IV
38	900-0745-S-22	CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS	16/6/2022	16/6/2022	586/22	I
39	900-0752-M-22	MUNICIPALIDAD DE CALINGASTA	21/6/2022	10/8/2022	588/22	II
40	900-0820-M-22	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS ESTUDIANTILES	5/8/2022	12/8/2022	588/22	III
41	900-0822-M-22	LINEAS DE COMPETENCIAS BASICAS	5/8/2022	17/8/2022	588/22	IV
42	900-0854-M-22	AGENCIA DEPORTES SAN JUAN S.E.M.	26/8/2022	7/9/2022	589/22	II

CONTROL PREVENTIVO

CONTROL INMEDIATO POSTERIOR

En los Controles Preventivos que responden a la estrategia de ***"acercar el tiempo al control de los hechos"***, se destaca el Control Inmediato Posterior identificados como otro de los Procesos Principales del Organismo, cuyo sustento es el Art. 262º de la Constitución Provincial.-

Se exponen a continuación los controles preventivos realizados durante el ejercicio:

EXPEDIENTE			DENOMINACIÓN	
Nº	**EXPEDIENTE**	**FECHA**	**INICIADOR**	**EXTRACTO**
1	900-1138-F-22	29/12/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	- Municipalidad de Sarmiento (Area Despacho - Normas Legales).-
2	900-1137-F-22	29/12/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	- Municipalidad de Valle Fértil (Area Despacho - Normas Legales).-
3	900-1132-F-22	28/12/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Programa Naciónal Nº 47 - Ministerio de Educación.-
4	900-1131-F-22	28/12/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Educación Inicial.-
5	900-1130-F-22	28/12/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Educación Especial.-
6	900-1129-F-22	28/12/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Educación No Formal.-
7	900-1128-F-22	28/12/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Educación Superior para la Formación Docente.-
8	900-1127-F-22	29/12/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Educación Primaria de Adultos.-
9	900-1126-F-22	28/12/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Educación Secundaria Adultos.-

10	900-1125-F-22	28/12/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Educación Secundaria Técnica.-
11	900-1115-F-22	26/12/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	- Municipalidad de Zonda (Area Tesorería).-
12	900-1114-F-22	26/12/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	- Municipalidad de Angaco (Area Contaduria y Tesorería).-
13	900-1113-F-22	26/12/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	- Municipalidad de Pocito (Normas Legales).-
14	900-1108-F-22	22/12/2022	Fiscal C.P.N. Angel A. Villegas	Contribución al Tesoro Provincial (Ministerio de Producción).-
15	900-1107-F-22	22/12/2022	Fiscal C.P.N. Angel A. Villegas	- Promoción y Desarrollo del Turismo (Ministerio de Turismo y Cultura).-
16	900-1106-F-22	23/12/2022	Fiscal C.P.N. Angel A. Villegas	- Fiesta Naciónal del Sol (Ministerio de Turismo y Cultura).-
17	900-1105-F-22	23/12/2022	Fiscal C.P.N. Angel A. Villegas	- Promoción del Paraje Difunta Correa (Ministerio de Turismo y Cultura).-
18	900-1104-F-22	22/12/2022	Fiscal C.P.N. Angel A. Villegas	- Dirección de Desarrollo Pecuario (Ministerio de Producción).-
19	900-1103-F-22	22/12/2022	Fiscal C.P.N. Angel A. Villegas	- Dirección de Desarrollo Agrícola (Ministerio de Producción).-
20	900-1102-F-22	22/12/2022	Fiscal C.P.N. Angel A. Villegas	Impulsar y Promover la Actividad Industrial, Comercial y de Servicios
21	900-1101-F-22	22/12/2022	Fiscal C.P.N. Angel A. Villegas	- Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones (Ministerio de Producción).-
22	900-1095-F-22	22/12/2022	Fiscal C.P.N. Eduardo Hidalgo	- Instituto Provincial de la Vivienda (Gastos en Personal).-
23	900-1092-F-22	20/12/2022	Fiscal C.P.N. Martín Fontivero	Fondos Propios Boletín Oficial e Imprenta del Estado - Ley 6109.-
24	900-1091-F-22	21/12/2022	Fiscal C.P.N. Martín Fontivero	Fondos Propios (Dirección de Aeronáutica).-
25	900-1090-F-22	21/12/2022	Fiscal C.P.N. Martín Fontivero	- Secretaría Gral. de la Gobernación (Bienes de Uso).-
26	900-1089-F-22	21/12/2022	Fiscal C.P.N. Martín Fontivero	Dirección Legal y Técnica (Secretaría Gral. de la Gobernación).-
27	900-1087-F-22	20/12/2022	Fiscal C.P.N. María Raquel Bogni	Obra Pública - Escuela Cecilio Avila - Rawson.-
28	900-1084-F-22	17/12/2022	Fiscal C.P.N. María Raquel Bogni	Obra Pública Ampliación y Refacción Esc. Jose Lombardo Redice-
29	900-1083-F-22	17/12/2022	Fiscal C.P.N. María Raquel Bogni	Obra Pública - Nueva Comisaria 8 Media Agua -Sarmiento.-
30	900-1082-F-22	17/12/2022	Fiscal C.P.N. María Raquel Bogni	Obra Pública - Refuncionalización de Estadio Cerrado A. Cantoni Sector 1-2-3.-
31	900-1081-F-22	17/12/2022	Fiscal C.P.N. María Raquel Bogni	Obra Pública - Refuncionalización de Hospital Mental -Zonda.-
32	900-1080-F-22	17/12/2022	Fiscal C.P.N. María Raquel Bogni	Obra Pública - Refuncionalización Esc. Juan de Dios Flores -Caucete.-
33	900-1079-F-22	17/12/2022	Fiscal C.P.N. María Raquel Bogni	Obra Pública - Refuncionalización Edificio 9 de Julio.-
34	900-1078-F-22	16/12/2022	Fiscal C.P.N. María Raquel Bogni	Ordenamiento Territorial y Control Edilicio -
35	900-1077-F-22	16/12/2022	Fiscal C.P.N. María Raquel Bogni	- Secretaría de Obra Pública - Dirección de Arquitectura.-
36	900-1076-F-22	15/12/2022	Fiscal C.P.N. Lidia Letizia	Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia.
37	900-1069-F-22	14/12/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Municipalidad de Jachal (Compra de combustible)
38	900-1056-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Eduardo Hidalgo	Fondo PIEDE
39	900-1055-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Gustavo Piñones	Dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Dpto. de Hidráulica).-

40	900-1054-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Gustavo Piñones	Ministerio de Gobierno (Secretaría de Tránsito y Transporte).-
41	900-1053-F-22	02/12/2022	Fiscal C.P.N. Gustavo Piñones	Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público
42	900-1052-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Gustavo Piñones	Secretaría de Estado de Seguridad (Custodia y Guarda de Internos).-
43	900-1051-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Gustavo Piñones	Sec. de Estado de Seguridad y Orden Público. -(Policía de San Juan)
44	900-1050-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Gustavo Piñones	Ministerio de Gobierno. -(Derechos Humanos).
45	900-1049-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Pablo Slavutsqui	Ministerio de Desarrollo Humano. -(Abordaje de las Adicciones)
46	900-1048-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Pablo Slavutsqui	Ministerio de Desarrollo Humano (Sin Limites-Personas con Discapacidades).
47	900-1047-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Pablo Slavutsqui	Ministerio de Desarrollo Humano. -(Mujeres Protagonistas).
48	900-1046-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Pablo Slavutsqui	- Ministerio de Desarrollo Humano (Mayores Cuidados).-
49	900-1045-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Pablo Slavutsqui	- Ministerio de Desarrollo Humano (Residencia Evita).-
50	900-1044-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Pablo Slavutsqui	- Ministerio de Dasarrollo Humano (Nutrir San Juan).-
51	900-1043-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Pablo Slavutsqui	Ministerio de Desarrollo Humano. -(Asociación de Ayuda Mutua)
52	900-1042-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Pablo Slavutsqui	Ministerio de Desarrollo Humano -(Cooperando).
53	900-1041-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Pablo Slavutsqui	Ministerio de Desarrollo Humano -(Apoyo a Pueblos Originarios).
54	900-1040-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Pablo Slavutsqui	- Ministerio de Desarrollo Humano (San Juan Emprende).-
55	900-1039-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Pablo Slavutsqui	Ministerio de Desarrollo Humano (Nuevas Economías).-
56	900-1038-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Pablo Slavutsqui	- Ministerio de Desarrollo Humano (Cuidado de Personas en Riesgo).-
57	900-1037-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Pablo Slavutsqui	- Ministerio de Desarrollo Humano (Asistencia Directa al Ciudadano).-
58	900-1036-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Pablo Slavutsqui	- Ministerio de Desarrollo Humano (Dirección y CoordiNación).-
59	900-1035-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Pablo Slavutsqui	- Ministerio de Desarrollo Humano (Conducción Superior).-
60	900-1034-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Pablo Slavutsqui	- Ministerio de Desarrollo Humano (Observatorio Social).-
61	900-1033-F-22	01/12/2022	Fiscal C.P.N. Pablo Slavutsqui	Ministerio de Desarrollo Humano (Dirección Formación y Capacitacion).-
62	900-1032-F-22	30/11/2022	Fiscal C.P.N. Pablo Slavutsqui	- Ministerio de Desarrollo Humano (Gestión Administrativa - Contable).-
63	900-1028-F-22	25/11/2022	Fiscal C.P.N. Gabriel Guimaraes	-E.P.R.E. -Fondo de Contención Tarifaria.
64	900-1027-F-22	25/11/2022	Fiscal C.P.N. Gabriel Guimaraes	E.P.R.E. (Análisis de los Registros).-
65	900-1026-F-22	25/11/2022	Fiscal C.P.N. Gabriel Guimaraes	- Hospital Dr. Marcial Quiroga (Examen de Control Interno Area Liquidación).-
66	900-1025-F-22	25/11/2022	Fiscal C.P.N. Liliana Zorrilla	. -Municipalidad de Rivadavia.
67	900-1023-F-22	23/11/2022	Fiscal C.P.N. Angel A. Villegas	Ministerio de Producción y Desarrollo Económico
68	900-1022-F-22	23/11/2022	Fiscal C.P.N. Angel A. Villegas	Ministerio de Producción y Desarrollo Económico (Profiláxis Vegetal).-
69	900-1021-F-22	23/11/2022	Fiscal C.P.N. Angel A. Villegas	. -Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos.
70	900-1020-F-22	23/11/2022	Fiscal C.P.N. Angel A. Villegas	Ministerio de Producción y Desarrollo Económico

71	900-1007-F-22	15/11/2022	Fiscal C.P.N. Eduardo Grillo	. -OSSE (Gastos en Personal)
72	900-1006-F-22	15/11/2022	Fiscal C.P.N. Eduardo Grillo	. -DECSA (Gastos en Personal)
73	900-1005-F-22	15/11/2022	Fiscal C.P.N. Eduardo Hidalgo	-Dirección Pcial. de Vialidad.
74	900-1004-F-22	15/11/2022	Fiscal C.P.N. Javier Ruiz Alvarez	-Dirección de Recursos Energeticos.
75	900-1002-F-22	12/11/2022	Fiscal C.P.N. Mayra Navarro	- Municipalidad de 25 de Mayo (Contrataciones Año 22).-
76	900-1000-F-22	10/11/2022	Fiscal C.P.N. Javier Ruiz Alvarez	-Cuenta Especial Equipamiento Poder Legislativo.
77	900-999-F-22	08/11/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Ministerio de Educación (Administración General).-
78	900-998-F-22	09/11/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Ministerio de Educación (Rubro Personal - Conducción Ejecutiva).-
79	900-997-F-22	09/11/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	Ministerio de Educación (Rubro Personal - Asistencia Bibliotecnólogia).-
80	900-996-F-22	09/11/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	Ministerio de Educación -18.01.00 A01 Educación Secundaria Común.
81	900-995-F-22	09/11/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Ministerio de Educación (Rubro Personal - Educación Secundaria Técnica).-
82	900-994-F-22	09/11/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Ministerio de Educación (Rubro Personal - Educación No Formal).-
83	900-993-F-22	09/11/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Ministerio de Educación (Rubro Personal - Educación Especial).-
84	900-992-F-22	09/11/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	-Ministerio de Educación. -Educación Inicial (Rubro Personal)
85	900-991-F-22	09/11/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Ministerio de Educación (Administración General).-
86	900-990-F-22	09/11/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Ministerio de Educación (Rubro Personal - Educación Primaria Común).-
87	900-989-F-22	09/11/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	Ministerio de Educación (Mejora de la Calidad de la Educación).-
88	900-988-F-22	09/11/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	-Ministerio de Educación. -Mejoramiento de la Infraestructura Escolar.
89	900-987-F-22	09/11/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	Ministerio de Educación. -Obra Pública - Juan María Gutierrez "EMER"
90	900-986-F-22	09/11/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	-Ministerio de Educación. -Obra Pública Escuela Obispo Zapata.
91	900-985-F-22	09/11/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Ministerio de Educación -Obra Pública Escuela EPET N° 4 Capital.
92	900-984-F-22	09/11/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	Obra Pública - Const. y Remodelación Obras - Mejora de la Calidad de Educ.
93	900-983-F-22	05/11/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	-Obra Pública - Municipalidad de Chimbas.
94	900-976-F-22	01/11/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	Educación Secundaria Varias (Verificar lo informado por CGP)
95	900-972-F-22	27/10/2022	Fiscal C.P.N. Mayra Navarro	Municipalidad de Rawson (Personal - Liquidación de Sueldos)
96	900-968-F-22	26/10/2022	Fiscal C.P.N. Mayra Navarro	- Municipalidad de San Martín (Normas Legales).-
97	900-964-F-22	21/10/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	- Municipalidad de Caucete (Investigación Especial - Agasajo a Docentes).-
98	900-950-F-22	14/10/2022	Fiscal C.P.N. Lidia Letizia	Fondo Catastral Ley 1438.-
99	900-949-F-22	14/10/2022	Fiscal C.P.N. Lidia Letizia	Programacion y Adm. de Ingresos y Pagos (Hacienda y Finanzas)
100	900-948-F-22	14/10/2022	Fiscal C.P.N. Lidia Letizia	-Erogaciones del Tesoro (Ejecución Presupuestaria)

101	900-947-F-22	14/10/2022	Fiscal C.P.N. Lidia Letizia	-Asistencia Financiera a Entidades de la Administración Provincial
102	900-945-F-22	13/10/2022	Fiscal C.P.N. Mayra Navarro	Fiscalía de Estado (Normas Legales y Bienes de Uso 2022).-
103	900-944-F-22	13/10/2022	Fiscal C.P.N. Mayra Navarro	Municipalidad de 9 de Julio (Personal - Liquidación de Sueldos - Legajos -
104	900-943-F-22	13/10/2022	Fiscal C.P.N. Mayra Navarro	Municipalidad de Santa Lucía (Personal - Liquidación de Sueldos - Legajos -
105	900-942-F-22	13/10/2022	Fiscal C.P.N. Lidia Letizia	Sistema de Contrataciones Gubernamentales
106	900-941-F-22	13/10/2022	Fiscal C.P.N. Lidia Letizia	Secretaría de Hacienda y Finanzas
107	900-940-F-22	13/10/2022	Fiscal C.P.N. Lidia Letizia	Sistema de Contabilidad Gubernamental y Administración de Bienes
108	900-939-F-22	13/10/2022	Fiscal C.P.N. Lidia Letizia	Dirección de Geodesia y Catastro
109	900-938-F-22	13/10/2022	Fiscal C.P.N. Lidia Letizia	Dirección Gral. de Rentas (Gastos en General y Gastos en Personal)
110	900-937-F-22	13/10/2022	Fiscal C.P.N. Lidia Letizia	Secretaría de Hacienda y Finanzas
111	900-936-F-22	12/10/2022	Fiscal C.P.N. Martín Fontivero	Dirección de Obra Social Provincia (Areas Personal y Bienes de Uso)
112	900-935-F-22	12/10/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	Municipalidad de Caucete (Area Contaduria y Compras)
113	900-931-F-22	07/10/2022	Fiscal C.P.N. Liliana Zorrilla	Municipalidad de la Ciudad de San Juan (Rubro Personal)
114	900-930-F-22	07/10/2022	Fiscal C.P.N. Liliana Zorrilla	Municipalidad de San Juan (Normas Legales Enero-Septiembre 22)
115	900-925-F-22	06/10/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Municipalidad de Jachal (Personal-Liquidación de Sueldos-Legajos-)
116	900-920-F-22	05/10/2022	Fiscal C.P.N. Liliana Zorrilla	Municipalidad de Rivadavia (Rubro Personal).
117	900-914-F-22	04/10/2022	Fiscal C.P.N. Eduardo Hidalgo	- Gastos en Personal - Dirección y Supervisión de Vivienda.-
118	900-907-F-22	27/09/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Defensoría del Pueblo (Regimen de Contrataciones - Compras)
119	900-906-F-22	27/09/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Municipalidad de Albardón (Tramite de contratación y Ejecución de las obras
120	900-905-F-22	27/09/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Municipalidad de Albardón (Areas de Despacho)
121	900-872-F-22	02/09/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Evaluación de la Calidad Educativa.-
122	900-864-F-22	31/08/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Municipalidad de Sarmiento - Construcción Salas Velatorias Los Berros.
123	900-863-F-22	31/08/2022	Fiscal C.P.N. Eduardo Grillo	Caja de Acción Social.
124	900-862-F-22	31/08/2022	Fiscal C.P.N. Eduardo Grillo	EPSE.
125	900-860-F-22	30/08/2022	Fiscal C.P.N. Gustavo Piñones	Obra Seguridad Tecnológica Predio CANME (Canabis Medicinal)
126	900-802-F-22	23/07/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Municipalidad de Jachal - Obra Pública - Argentina Hace 1 -
127	900-782-F-22	09/07/2022	Fiscal C.P.N. Liliana Zorrilla	Municipalidad de la Capital -Obra Pública (Expte. 10485-D-20)
128	900-777-F-22	07/07/2022	Fiscal C.P.N. Liliana Zorrilla	Municipalidad de Iglesia. -Plan Argentina hace)
129	900-773-F-22	06/07/2022	Fiscal C.P.N. Liliana Zorrilla	Obra Pública - Urbanización calle Valentin Ruiz - Municipalidad de Ullum.-
130	900-755-F-22	23/06/2022	Fiscal C.P.N. Eduardo Grillo	Obra Pública - Aprovechamiento Hidroenergetico Multiproposito El Tambolar

131	900-750-F-22	17/06/2022	Fiscal C.P.N. Liliana Zorrilla	Municipalidad de Calingasta. (Rubro Personal)
132	900-689-F-22	10/06/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Obra Pública - Municipalidad de Valle Fértil (Desarrollo Urbano).-
133	900-680-F-22	07/06/2022	Fiscal C.P.N. Liliana Zorrilla	Municipalidad de Calingasta (Normas Legales)
134	900-655-F-22	21/05/2022	Fiscal C.P.N. Liliana Zorrilla	Municipalidad de la Ciudad de La Capital San Juan.-
135	900-619-F-22	05/05/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Mejora de la Calidad de la Educación Tecnico Profesional (INET).-
136	900-355-F-22	27/04/2022	Fiscal C.P.N. Mayra Navarro	Obra Pública - Alumbrado Público LED (Municipalidad de San Martín)
137	900-354-F-22	27/04/2022	Fiscal C.P.N. Mayra Navarro	Obra Pública - Construcción Fuente departamental y Construcciòn
138	900-349-F-22	26/04/2022	Fiscal C.P.N. Mayra Navarro	Obra Pública - Alumbrado Público Zona Norte y Alumbrado Público
139	900-348-F-22	26/04/2022	Fiscal C.P.N. Mayra Navarro	Obra Pública - Perforación de pozo en Tupelí y Paseo peatonal
140	900-347-F-22	26/04/2022	Fiscal C.P.N. Mayra Navarro	Obra Pública - Multideportivo Villa Cabecera 9 de Julio.-
141	900-305-F-22	09/04/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	Educación Primaria Común.
142	900-304-F-22	09/04/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Educación Secundaria Adultos.-
143	900-303-F-22	09/04/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Educación Inicial.-
144	900-302-F-22	09/04/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades.
145	900-301-F-22	09/04/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	Plan de Mejora Institucional de Nivel Secundario.
146	900-300-F-22	09/04/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	Parlamento Juvenil del Mercosur.
147	900-298-F-22	09/04/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Municipalidad de Valle Fértil - Area de Despacho - Normas Legales.
148	900-282-F-22	06/04/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	- Municipalidad de Angaco.-
149	900-278-F-22	01/04/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	Municipalidad de Caucete - Obra Pública - Centro Deportivo Municipal.
150	900-277-F-22	01/04/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	Municipalidad de Pocito - Obra Pública - Plan Argentina Hace
151	900-276-F-22	01/04/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	Municipalidad de Angaco - Plan Argentina Hace
152	900-264-F-22	29/03/2022	Fiscal C.P.N. Mayra Navarro	Fiscalía de Estado - Personal - Liquidación de Sueldos - Legajos.
153	900-263-F-22	26/03/2022	Fiscal C.P.N. Mayra Navarro	Municipalidad de Santa Lucía (Transferencia a Municipios)
154	900-262-F-22	26/03/2022	Fiscal C.P.N. Mayra Navarro	Municipalidad de 25 de Mayo
155	900-261-F-22	26/03/2022	Fiscal C.P.N. Mayra Navarro	Municipalidad de San Martín (Transferencia a Municipios)
156	900-260-F-22	26/03/2022	Fiscal C.P.N. Mayra Navarro	Municipalidad de 9 de Julio (Transferencia a Municipios)
157	900-259-F-22	26/03/2022	Fiscal C.P.N. Mayra Navarro	Municipalidad de Rawson (Transferencia a Municipios)
158	900-252-F-22	23/03/2022	Fiscal C.P.N. Lidia Letizia	CoordiNación Y Control de Técnicas y Políticas Presupuestarias.
159	900-246-F-22	22/03/2022	Fiscal C.P.N. Liliana Zorrilla	- Municipalidad de Iglesia.-
160	900-245-F-22	22/03/2022	Fiscal C.P.N. Liliana Zorrilla	- Municipalidad de la Ciudad de San Juan.-
161	900-244-F-22	22/03/2022	Fiscal C.P.N. Liliana Zorrilla	- Municipalidad de Rivadavia.-

162	900-243-F-22	22/03/2022	Fiscal C.P.N. Liliana Zorrilla	- Municipalidad de Ullum.-
163	900-242-F-22	22/03/2022	Fiscal C.P.N. Liliana Zorrilla	- Municipalidad de Calingasta.-
164	900-237-F-22	18/03/2022	Fiscal C.P.N. María Raquel Bogni	Ordenamiento Territorial y Control Edilicio.-
165	900-236-F-22	18/03/2022	Fiscal C.P.N. Eduardo Hidalgo	E/ Plan de labor anual.
166	900-230-F-22	17/03/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Ministerio de Educación.-
167	900-228-F-22	17/03/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Municipalidad de Sarmiento - Transferencias a Municipios -
168	900-226-F-22	17/03/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Municipalidad de Valle Fértil - Transferencias a Municipios -
169	900-225-F-22	17/03/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Municipalidad de Albardon - Transferencias a Municipios -
170	900-219-F-22	15/03/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Municipalidad de Albardon - Seguridad e Infraestructura Vial La Laja.-
171	900-216-F-22	15/03/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	- Municipalidad de Jáchal (Personal - Liquidación de Sueldos - Legajos).-
172	900-215-F-22	15/03/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	- Municipalidad de Sarmiento (Normas Legales - Despacho).-
173	900-209-F-22	10/03/2022	Fiscal C.P.N. Liliana Zorrilla	Municipalidad de Rivadavia (Rubro Personal)
174	900-206-F-22	10/03/2022	Fiscal C.P.N. Liliana Zorrilla	Municipalidad de Rivadavia -(Playon Polideportivo B° Parque Rivadavia)
175	900-203-F-22	08/03/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	Municipalidad de Zonda (referido a ingresos de Tesorería)
176	900-202-F-22	08/03/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	Municipalidad de Pocito (referido a ingresos de Tesorería)
177	900-201-F-22	08/03/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	Municipalidad de Caucete (referido a ingresos de Tesorería)
178	900-200-F-22	08/03/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	Municipalidad de Chimbas (referido a ingresos de Tesorería)
179	900-199-F-22	08/03/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	Municipalidad de Angaco (referido a ingresos de Tesorería)
180	900-191-F-22	04/03/2022	Fiscal C.P.N. Angel A. Villegas	Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones
181	900-182-F-22	25/02/2022	Fiscal C.P.N. Eduardo Hidalgo	E.P.R.E.
182	900-179-F-22	23/02/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Municipalidad de Sarmiento (Gastos de Farmacia - Asistencia COVID)
183	900-165-F-22	18/02/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	Educación Sexual Integrada (ESI)
184	900-153-F-22	15/02/2022	Fiscal C.P.N. Eduardo Grillo	Gastos de Operacion y Mantenimiento de Centrales HidroEléctricas
185	900-150-F-22	12/02/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Municipalidad de Jachal (Personal-Liquidación de Sueldos-Normas Legales)
186	900-149-F-22	12/02/2022	Fiscal C.P.N. Martín Fontivero	Hospital Dr. Guillermo Rawson.
187	900-143-F-22	10/02/2022	Fiscal C.P.N. Martín Fontivero	- Ministerio de Salud Pública (Capacitación Permanente del Personal).-
188	900-142-F-22	10/02/2022	Fiscal C.P.N. Martín Fontivero	- Vigilancia Epidemiologica.-
189	900-141-F-22	10/02/2022	Fiscal C.P.N. Martín Fontivero	- Ablación e Implante de Organos.-
190	900-140-F-22	10/02/2022	Fiscal C.P.N. Martín Fontivero	Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado
191	900-139-F-22	10/02/2022	Fiscal C.P.N. Martín Fontivero	- Fondo de Contención Tarifaria (EPRE).-

192	900-138-F-22	10/02/2022	Fiscal C.P.N. Martín Fontivero	- Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE).-
193	900-137-F-22	10/02/2022	Fiscal C.P.N. Martín Fontivero	Ministerio de Salud Pública (Estrategias de Abordaje de la Población)
194	900-136-F-22	10/02/2022	Fiscal C.P.N. Martín Fontivero	- Dirección de Programa Federal de Salud (PROFE).-
195	900-135-F-22	10/02/2022	Fiscal C.P.N. Martín Fontivero	- Hospital Dr. Marcial Quiroga.-
196	900-134-F-22	10/02/2022	Fiscal C.P.N. Martín Fontivero	- Fortalecimiento de la Salud.-
197	900-133-F-22	10/02/2022	Fiscal C.P.N. Martín Fontivero	Ministerio de Salud Pública (Apoyo Administrativo y Financiero)
198	900-129-F-22	10/02/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Municipalidad de Valle Fértil (Manejo Adm. Matadero Municipal)
199	900-122-F-22	05/02/2022	Fiscal C.P.N. María Raquel Bogni	Ente A. Parque Prov. Ischigualasto.
200	900-121-F-22	05/02/2022	Fiscal C.P.N. María Raquel Bogni	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
201	900-120-F-22	05/02/2022	Fiscal C.P.N. María Raquel Bogni	Dirección de Gestión Ambiental.
202	900-119-F-22	05/02/2022	Fiscal C.P.N. María Raquel Bogni	Ministerio de Minería.
203	900-113-F-22	03/02/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Municipalidad de Ullum.
204	900-112-F-22	03/02/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Municipalidad de Albardon.
205	900-93-F-22	26/01/2022	Fiscal C.P.N. Lidia Letizia	- Administración de Justicia 1, 2, 3 Instancia.
206	900-80-F-22	22/01/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	Municipalidad de Angaco (Normas Legales)
207	900-79-F-22	22/01/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	Municipalidad de Pocito (Normas Legales).
208	900-78-F-22	22/01/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	Municipalidad de Chimbas (Normas Legales)
209	900-77-F-22	22/01/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	- Municipalidad de Zonda (Normas Legales).-
210	900-76-F-22	22/01/2022	Fiscal C.P.N. María Laura Yanzón	- Municipalidad de Caucete (Normas Legales).-
211	900-73-F-22	21/01/2022	Fiscal C.P.N. Lidia Letizia	- Erogaciones del Tesoro.-
212	900-72-F-22	21/01/2022	Fiscal C.P.N. Javier Ruiz Alvarez	Dirección Gral. Recursos Humanos y Organización
213	900-69-F-22	19/01/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	Administración General.
214	900-68-F-22	19/01/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Educación Especial.-
215	900-67-F-22	19/01/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	Educación Superior para la Formación Técnica.
216	900-66-F-22	19/01/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	Educación Superior para la Formación Docente.
217	900-65-F-22	19/01/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Educación Secundaria Técnica.-
218	900-64-F-22	19/01/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	Educación Secundaria Técnica (Gastos en Personal)
219	900-63-F-22	19/01/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Educación Secundaria Común Gastos en Personal.-
220	900-62-F-22	19/01/2022	Fiscal C.P.N. Eduardo Grillo	Caja de Accion Social (Gastos en Personal)
221	900-58-F-22	19/01/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Municipalidad de la Ciudad de San Juan (Liquidación de Sueldos)
222	900-57-F-22	19/01/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Municipalidad de Calingasta (Normas Legales)

223	900-56-F-22	19/01/2022	Fiscal C.P.N. María Inés Coll	Municipalidad de Albardon (Tramites de Compras)
224	900-55-F-22	19/01/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	- Educación Secundaria Común.-
225	900-54-F-22	19/01/2022	Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo	Educación No Formal.
226	900-32-F-22	13/01/2022	Fiscal C.P.N. María Raquel Bogni	- Administración Gral. Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-
227	900-31-F-22	13/01/2022	Fiscal C.P.N. María Raquel Bogni	- IPEEM.-
228	900-30-F-22	13/01/2022	Fiscal C.P.N. María Raquel Bogni	- CIPCAMI.-
229	900-26-F-22	11/01/2022	Fiscal C.P.N. Gustavo Piñones	-Seguridad Pública.
230	900-25-F-22	11/01/2022	Fiscal C.P.N. Gustavo Piñones	-O.N.G.
231	900-24-F-22	11/01/2022	Fiscal C.P.N. Gustavo Piñones	. -Regularización y Consolidacion Dominial.
232	900-23-F-22	11/01/2022	Fiscal C.P.N. Gustavo Piñones	-Asesoramiento Previsional.
233	900-14-F-22	06/01/2022	Fiscal C.P.N. Gustavo Piñones	Departamento de Hidráulica (Bienes de Uso)
234	900-13-F-22	06/01/2022	Fiscal C.P.N. Gustavo Piñones	-Departamento de Hidráulica (Recursos)
235	900-12-F-22	06/01/2022	Fiscal C.P.N. Gustavo Piñones	-Custodia y Guarda de Internos (Servicios no Personales)
236	900-11-F-22	06/01/2022	Fiscal C.P.N. Gustavo Piñones	-Gestión de Personas Juridicas (Servicios no Personales)
237	900-10-F-22	06/01/2022	Fiscal C.P.N. Gustavo Piñones	-Aplicacion de la Justicia Contravencional.
238	900-9-F-22	06/01/2022	Fiscal C.P.N. Gustavo Piñones	-Custodia y Guarda de Inte

La información anterior clasificada por Vocalías y Fiscalías se expone en el siguiente Cuadro:

VOCALÍA	RELACION DE CIP POR FISCALÍAS Y VOCALÍAS					
	Nº	TITULAR	CANTIDAD POR FISCALÍA	%	CANTIDAD POR VOCALÍA	%
I	1	FONTIVERO Martín Hugo	17	45	38	16
	2	SLAVUTSQUI León Pablo	18	47		
	3	GUIMARAES, Gabriel	3	8		
II	4	GRILLO Eduardo	7	9	81	34
	5	HIDALGO Teresita Graciela	44	54		
	6	VILLEGAS Angel A.	13	16		
	7	RUIZ ALVAREZ Javier	3	4		
	8	LETIZIA Lidia	14	17		
III	9	BOGNI DE RECIO María Raquel	17	43	40	17
	10	PIÑONES, Gustavo	17	43		
	11	HIDALGO, Eduardo	6	15		
IV	12	NAVARRO, Mayra	17	22	79	33
	13	YANZÓN, María Laura	20	25		
	14	COLL María Inés	25	32		
	15	ZORRILLA, Liliana Beatriz	17	22		
TOTAL CIP AÑO 2022			238		238	100

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS DE FONDOS NACIÓNALES

Es el cuarto Proceso Principal que realiza el Tribunal e integra con el Control Inmediato Posterior, los denominados Controles Preventivos cuya cantidad y monto totales se detallan a continuación:

Detalle analítico de las Certificaciones de Fondos Naciónales solicitadas: 162 Certificaciones de Ingreso por un total de $ 5.977.599.373,81

Nº	NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y/O PROGRAMA	MONTO
1	4377	Ministerio de Salud Pública	Incluir Salud	1.645.000,00
2	4378	Ministerio de Educación	Asignación de fondos	51.776.652,00
3	4379	Secretaría de Deportes	Convenio CFI y San Juan	150.000.000,00
4	4380	Ministerio de Minería	Plan Naciónal de Minería Social	3.931.240,00
5	4381	Ministerio de Desarrollo Humano	Desayunos y almuerzos p/discapacitados	83.008.800,50
6	4382	Ministerio de Desarrollo Humano	Entrega de alimentos sin TAC	24.660.037,20
7	4383	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	22.111.361,86
8	4384	Ministerio de Turismo y Cultura	Apoyo y fortalecimiento sector Turismo	17.589.707,00
9	4385	Ministerio de Educación	Programa 47	6.520.984,83
10	4386	Ministerio de la Producción	Perforaciones (5)	113.000.000,00
11	4387	Ministerio de Obra y Servicios Públicos	Programa 37-46 Infraestructura escolar.	297.741.204,23

12	4388	Ministerio de Educación	Programa 39	194.104.952,31
13	4389	Ministerio de Educación	Promer II	616.282,70
14	4390	Ministerio de Educación	Programa 44	2.256.000,00
15	4391	Ministerio de Educación	Programa 32	12.025.796,34
16	4392	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	29.352.314,66
17	4393	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	42.949.741,63
18	4394	Dirección de niñez, adolescencia y familia	Plan Naciónal de Primera Infancia	3.263.600,00
19	4395	IIEE	INDEC - Asistencia CENSO	676.410,00
20	4396	Dirección de niñez, adolescencia y familia	Plan Naciónal de primera infancia	2.203.200,00
21	4397	Dirección de niñez, adolescencia y familia	Plan Naciónal de primera infancia	4.911.600,00
22	4398	Dirección de niñez, adolescencia y familia	Plan Naciónal de primera infancia	716.000,00
23	4399	Ministerio de Salud Pública	Incluir Salud	20.104.842,80
24	4400	Dirección de niñez, adolescencia y familia	Plan Naciónal de primera infancia	1.518.400,00
25	4401	Ministerio de Turismo y Cultura	Eco Domo Glamping- Parque Ischigualasto	70.000.000,00
26	4402	Ministerio de Educación	Programa 29	12.739.183,00
27	4403	Dirección de niñez, adolescencia y familia	Equipamiento 1º infancia	10.000.000,00
28	4404	Secretaría de Deportes	Infraestructura de Clubes	9.000.000,00
29	4405	Secretaría de Deportes	Evento Juegos Naciónales Evita	660.348,00
30	4406	Ministerio de Salud Pública	Pensiones Naciónales	20.150.566,80
31	4407	Ministerio de Educación	Programa 45	4.462.000,00
32	4408	Dirección de niñez, adolescencia y familia	Fortalecimiento Centro de desarrollo infantil San Vicente	432.000,00
33	4409	Dirección de niñez, adolescencia y familia	Fortalecimiento centro Elena Walsh	216.000,00

34	4410	Dirección de niñez, adolescencia y familia	Equipamiento 1º infancia	475.200,00
35	4411	SubSecretaría de Trabajo	2º suplemento extraordinario	677.495,00
36	4412	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	3.248.000,00
37	4413	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	20.184.402,56
38	4414	Ministerio de Educación	Programa 47º	2.388.439,17
39	4415	Ministerio de Educación	Varos (Planilla adjunta)	7.773.220,19
40	4416	Ministerio de Salud Pública	Remediar	136.298.829,11
41	4417	Ministerio de Salud Pública	Remediar	60.359.534,08
42	4418	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	21.053.724,11
43	4419	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	18.307.384,40
44	4420	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	25.488.037,99
45	4421	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	30.017.046,55
46	4422	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	17.474.090,68
47	4423	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	946.585,94
48	4424	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	27.260.981,07
49	4425	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	26.953.517,14
50	4426	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	23.645.829,81
51	4427	IIEE	INDEC - Asistencia CENSO	2.456.718,50
52	4428	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	20.188.974,96
53	4429	Ministerio de Salud Pública	Programa Ablación e Implantes	2.118.500,00
54	4430	Ministerio de Desarrollo Humano	Programa Naciónal Cooperando	12.550.982,10
55	4431	Ministerio de Salud Pública	Programa Municipio Saludable	9.150.000,00

56	4432	Ministerio de Salud Pública	Plan Sumar	219.347.365,23
57	4433	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	3.306.000,00
58	4434	Ministerio de Desarrollo Humano	Relevamiento territorial Comúnidades indigenas	2.445.000,00
59	4435	IIEE	Fondos a rendir	4.321.108,00
60	4436	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	28.573.556,46
61	4437	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	29.149.935,69
62	4438	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	45.498.753,00
63	4439	Ministerio de Educación	Infraestructura escolar	557.419,35
64	4440	Ministerio de Turismo y Cultura	Parador de camiones Difunta Correa	70.000.000,00
65	4441	Ministerio de Turismo y Cultura	Terminal Difunta Correa	66.671.246,88
66	4442	Ministerio de Salud Pública	Incluir Salud	20.248.416,16
67	4443	Ministerio de Salud Pública	Médicos Comúnitarios	3.125.800,00
68	4444	Ministerio de Obra y Servicios Públicos	Marco regulador	35.384.803,81
69	4445	Ministerio de Obra y Servicios Públicos	Programa 37-46 Infraestructura escolar.	1.007.173.771,64
70	4446	Dirección de niñez, adolescencia y familia	Centro desarrollo infantil	1.263.600,00
71	4447	Dirección de niñez, adolescencia y familia	Centro desarrollo infantil	216.000,00
72	4448	Dirección de niñez, adolescencia y familia	Centro desarrollo infantil	1.911.600,00
73	4449	Dirección de niñez, adolescencia y familia	Centro desarrollo infantil	6.609.600,00
74	4450	Dirección de niñez, adolescencia y familia	Centro desarrollo infantil	3.780.000,00
75	4451	Ministerio de Salud Pública	Incluir Salud	12.678.122,10
76	4452	Ministerio de la Producción	Apoyo emergencia	400.000,00
77	4453	SubSecretaría de Trabajo	2º remesa. Convenio 2022.	4.054.810,00

78	4454	SubSecretaría de Trabajo	1º remesa. Convenio 2022.	4.054.810,00
79	4455	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	24.603.988,74
80	4456	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	481.583,93
81	4457	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	32.524.952,43
82	4458	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	16.737.842,00
83	4459	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	31.620.543,91
84	4460	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	9.622.105,43
85	4461	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	31.094.365,13
86	4462	Ministerio de la Producción	Honorarios consultores	723.000,00
87	4463	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	60.987.639,53
88	4464	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	17.866.040,87
89	4465	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	38.501.296,20
90	4466	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	7.092.641,70
91	4467	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	16.250.852,06
92	4468	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	25.523.000,00
93	4469	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	723.000,00
94	4470	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	46.287,50
95	4471	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	11.993.788,50
96	4472	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	567.352,50
97	4473	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	12.678.122,10
98	4474	Dirección de niñez, adolescencia y familia	Centro desarrollo infantil	216.000,00
99	4475	Dirección de niñez, adolescencia y familia	Centro desarrollo infantil	216.000,00

100	4476	Dirección de niñez, adolescencia y familia	Centro desarrollo infantil	216.000,00
101	4477	Dirección de niñez, adolescencia y familia	Centro desarrollo infantil	432.000,00
102	4478	Ministerio de Educación	Consultorias mayo/agosto/22	736.000,00
103	4479	Ministerio de Salud Pública	Programa Municipio Saludable	9.150.000,00
104	4480	Ministerio de Educación	Programa 29	33.189.381,22
105	4481	Ministerio de Salud Pública	Plan Sumar	174.921.056,41
106	4482	Ministerio de Salud Pública	Proyecto y funciones esenciales	39.544.628,78
107	4483	Ministerio de Salud Pública	Remediar + redes	34.985.033,11
108	4484	Ministerio de Educación	Programa 47	5.470.489,00
109	4485	Ministerio de Obra y Servicios Públicos	Fondos Agosto	30.765.855,25
110	4486	Ministerio de Obra y Servicios Públicos	Fondos Agosto	25.699.712,75
111	4487	Ministerio de Obra y Servicios Públicos	Fondos Agosto	16.955.302,28
112	4488	IIEE	Fondos a rendir	55.949,70
113	4489	IIEE	Fondos a rendir	1.965.374,80
114	4489 b	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	13.729.319,34
115	4490	Ministerio de la Producción	Adquisicion de maquinarias	24.133.200,00
116	4491	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	1.107.161,37
117	4492	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	650.000,00
118	4493	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	688.767,06
119	4494	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	3.226.075,24
120	4495	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	650.000,00
121	4496	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	650.000,00

122	4497	Ministerio de Salud Pública	Programa Ablación e Implantes	205.000,00
123	4498	Ministerio de Salud Pública	Programa Ablación e Implantes	2.958.000,00
124	4499	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	Sin uso a la fecha	55.403.783,00
125	4500	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	650.000,00
126	4501	IIEE	Fondos a rendir	338.205,00
127	4502	IIEE	INDEC	126807-5
128	4503	Ministerio de Desarrollo Humano	Programa abordaje Comúnitario	9.992.400,00
129	4504	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	Obras en proceso	100.479.371,00
130	4505	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	Obras en proceso	383.965.223,79
131	4506	Ministerio de Obras y Servicios Públicos	Obras en proceso	23.861.491,24
132	4507	Dirección de niñez, adolescencia y familia	Centro desarrollo infantil	2.203.200,00
133	4508	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	13.729.319,34
134	4509	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	13.760.800,11
135	4510	Ministerio de la Producción	Honorarios consultores	234.000,00
136	4511	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	1.558.765,39
137	4512	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	1.737.668,38
138	4513	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	884.000,00
139	4514	Ministerio de la Producción	Mejora canal de riego Benavidez	5.594.994,23
140	4515	Ministerio de Desarrollo Humano	Programa Naciónal de relevamiento territorial	2.723.850,00
141	4516	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	30.456.881,12
142	4517	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	19.745.988,49
143	4518	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador actividad eléctrica	39.823.172,80

144	4519	Ministerio de Desarrollo Humano	Modulos alimentarios	50.500.800,00
145	4520	IIEE	pago 1º Res. 44IIEE22	2.267.282,35
146	4521	SubSecretaría de Trabajo	3º remesa convenio 2022	4.938.941,00
147	4522	SubSecretaría de Trabajo	Ajuste remesa 1º y 2º convenio 2022	1.768.262,00
148	4523	IIEE	Convenio marco INDEC	4.321.108,00
149	4524	Ministerio de Desarrollo Humano	Comedores escolares	334.181.190,00
150	4525	Ministerio de Desarrollo Humano	Mitigar situaciones de vulnerabilidad	36.577.130,00
151	4526	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	7.775.000,00
152	4527	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	13.760.800,11
153	4528	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador	32.939.876,81
154	4529	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador	18.686.148,70
155	4530	Dirección Recursos Energéticos	Marco regulador	26.906.272,02
156	4531	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	13.514.509,38
157	4532	Ministerio de Educación	Programa 37 y 46	655.139.325,77
158	4533	IIEE	Convenio procensal 3º cuota	112.735,00
159	4534	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	13.773.145,51
160	4535	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	13.773.145,51
161	4536	Ministerio de Educación	Formación Docente	9.717.932,00
162	4537	Ministerio de Salud Pública	Cobertura Médico Asistencial	13.514.509,38
			TOTAL	**5.977.599.373,81**

CAPACITACIÓN

CAPACITACIÓN AL PERSONAL

Informe de cursos realizados desde el área de capacitación del Sistema de Gestión de la Calidad para el Tribunal de Cuentas durante el año 2022.

PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL

Tal como se detallara en el punto anterior, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan, considera como factor muy importante a todo su personal entendiendo que la tarea realizada por cada agente es importante para el normal funcionamiento de todo el Organismo. Es por ello que, dentro de los temas detallados en el RE-HTC-03: POLÍTICAS, OBJETIVOS Y METAS son los **"Recursos Humanos".** Para ello, se determinó como Política: "Propender a la capacitación permanente del personal del TCSJ", lo cual queda de manifiesto en el siguiente Objetivo a alcanzar: "Difundir, facilitar y dar a conocer capacitaciones varias que involucren a todos los sectores del Organismo."
Ésta Meta es lograda toda vez que se procede desde el SGC a "Difundir y dar a conocer capacitaciones varias por distintos canales de Comúnicación: mail personal, cartelera de Oficina Personal y redes sociales (grupo de whatsapp).

Resulta importante mencionar que nuestro Organismo se encuentra marcado por un elevado espíritu de progreso y superación, siempre en busca de la permanente mejora continua, poniendo a disposición de los agentes todos los medios posibles para materializar distintas capacitaciones entre las cuales pudieran elegir conforme su interés de la temática a tratar.

VINCULACIÓN

RELACIÓN CON ORGANISMOS DE CONTROL PÚBLICO

En cumplimiento de la política de ***"Consolidar los vínculos con los demás Organismos de Control Público y/o Asociaciones que los agrupen, a través de la participación y coordinación activa"***, se concretaron durante el ejercicio que se informa, las siguientes actividades:

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA:

- Con motivo de la necesaria coordinación que debe existir entre los Organismos responsables del Control Público de las Finanzas Provinciales y en el ámbito del convenio marco celebrado con la Contaduría General de la Provincia, Órgano de Control Interno de la Administración Pública, se utilizó el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera) para poner a disposición de los responsables de presentar las Cuentas 2021, las Normas, Cuadros y Estados Contables contenidos en el Acta Nº 487/17. De esta forma se facilitó a los Cuentadantes la utilización y acceso del "Soft Aplicativo" correspondiente, en forma oportuna.
- **MUNICIPOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN:** Para el caso de Municipios el Tribunal de Cuentas resolvió mediante Acta Nº 5683/19 del 16-Oct-19 "Aprobar las normas y Modelos de los Estados Contables y Cuadros, que integrarán la Cuenta General del Ejercicio 2019 y las que en el futuro se presenten, de cada uno de los Municipios, con los contenidos que para cada caso se detallan y se agregan a la presente Acta como Anexo 1 de la misma."

RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO

El Tribunal de Cuentas de San Juan integra la Red Federal de Control Público conjuntamente con la Sindicatura General de la Nación, los Tribunales de Cuentas Provinciales y municipales agrupados en el Secretaríado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, y el Poder Ejecutivo Naciónal representado por sus Ministerios

El Tribunal de Cuentas, mediante Acta Nº 1894/12 le asignó funciones de Coordinador de la Red Federal al Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina. Se tramitaron las auditorías planificadas y aprobadas para el ejercicio, con un grado de cumplimiento del 100%, según el siguiente detalle:

MINISTERIO	PROGRAMA	AUDITORIAS	FISCAL DE CUENTAS RESPONSABLE
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	PROGRAMA NACIÓNAL DE PROTECCIÓN DE BOSQUES NATIVOS	1	C.P.N. MARÍA RAQUEL BOGNI
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS	PROGRAMA NACIÓNAL ARGENTINA HACE	1	C.P.N. MARÍA RAQUEL BOGNI
MINISTERIO DESARROLLO HUMANO	PLAN NACIÓNAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-COMEDORES ESCOLARES	1	C.P.N. PABLO SLAVUTSQUI
MINISTERIO DESARROLLO HUMANO	PROGRAMA NACIÓNAL "GENERAR"	1	C.P.N. PABLO SLAVUTSQUI
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PROGRAMA NACIÓNAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	1	C.P.N. TERESITA HIDALGO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PROGRAMA NACIÓNAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR	1	C.P.N. TERESITA HIDALGO
MINISTERIO DE SALUD	VIH INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL	1	C.P.N. MARTÍN FONTIVERO
MINISTERIO DE SALUD	PROYECTO ESPECIAL PLAN DE VACUNACIÓN COVID-19	2	C.P.N. MARTÍN FONTIVERO
MINISTERIO DE GOBIERNO	PROGRAMA NACIÓNAL DE RED DE SERVICIOS DE EMPLEO	1	C.P.N. GUSTAVO PIÑONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	INCLUIR SALUD	1	C.P.N. GABRIEL GUIMARAES
MINISTERIO OBRAS Y SERVICIOS	PROGRAMA CASA PROPIA	1	C.P.N. EDUARDO HIDALGO

La actividad descripta genera los recursos que se reflejan en la fuente de financiamiento 14 (Fondos Naciónales con afectación específica) y que por decisión del Organismo, son destinados a adquisición y actualización de infraestructura necesaria para el funcionamiento del Tribunal.

RELACIÓN CON LOS CONTROLADOS

La Política del Organismo prevé, respecto de los Funcionarios y Agentes pertenecientes a las distintas Unidades de Organización controladas por el Tribunal, según la competencia asignada constitucionalmente: **"Procurar que la relación con los responsables de la Percepción e Inversión de los fondos públicos, sea mutuamente beneficiosa, para que se cumpla con la normativa vigente". En tal sentido las actividades desarrolladas durante el ejercicio se describen a continuación:**

CAPACITACIÓN A CONTROLADOS

MESA DE AYUDA Y CONSULTA: Con motivo de lo dispuesto por Acta Nº 487/17 del 21-Feb-17 el Tribunal de Cuentas resolvió, en su parte pertinente Acápite I)- Aprobar las normas y modelos de los Estados Contables y Cuadros, que integrarán las Cuentas Generales que en el futuro se presenten, de cada una de las Unidades de Organización de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Institutos de Obra Social, Otros Entes, Fondos Fiduciarios y Poderes Especiales, con los contenidos que para cada caso se detallan. Para el caso de Municipios el Tribunal de Cuentas resolvió mediante Acta Nº 5683/19 del 16-Oct-19 "Aprobar las normas y Modelos de los Estados Contables y Cuadros, que integrarán la Cuenta General del Ejercicio 2019 y las que en el futuro se presenten, de cada uno de los Municipios, con los contenidos que para cada caso se detallan y se agregan a la presente Acta como Anexo 1 de la misma."

Se dispuso la habilitación, en sede del Tribunal, de una Mesa de Ayuda y Consulta, integrada por el Secretario Administrativo, durante el mes de abril, con el objetivo de responder a consultas sobre el contenido de la información a suministrar al Tribunal.

COMÚNICACIÓNES DESTACABLES

De las Comúnicaciones efectuadas por el Organismo a los funcionarios y agentes de las distintas Jurisdicciones concretadas durante el ejercicio, se destacan:

CUENTAS EJERCICIO FISCAL 2021: Se Comúnica que, conforme lo dispone el Artículo 256º de la Constitución Provincial, que el día 30 de Abril de 2022 vence el plazo para la presentación de las Cuentas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 cerrado el día 31 de Diciembre de 2021. Asimismo se informa que por Acta Nº 487/17 el Tribunal dispuso: Acápite I)- Aprobar las normas y modelos de los Estados Contables y Cuadros, que integrarán la Cuenta General del Ejercicio 2016 y las que en el futuro se presenten, de cada una de las Unidades de Organización de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Institutos de Obra Social, Otros Entes, Fondos Fiduciarios y Poderes Especiales, con los contenidos que para Para el caso de Municipios
EL Tribunal de Cuentas resolvió mediante Acta Nº 5683/19 del 16-Oct-19 "Aprobar las normas y Modelos de los Estados Contables y Cuadros, que integrarán la Cuenta General del Ejercicio 2019 y las que en el futuro se presenten, de cada uno de los Municipios, con los contenidos que para cada caso se detallan y se agregan a la presente Acta como Anexo 1 de la misma."
DESTINATARIOS: Unidades de Organización de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Institutos de Obra Social, Otros Entes, Fondos Fiduciarios y Poderes Especiales, Empresas del Estado y Municipios.
SOFT APLICATIVO: Se Comúnica a los Cuentadantes que los Modelos de Cuadros, Anexos y Notas para la presentación de las Cuentas Ejercicio 2021, en soporte magnético, estarán disponibles en el SIIF dependiente de la Dirección Provincial de Informática de la Provincia y en la página que el Tribunal posee el sitio web del Gobierno de San Juan (www.tribunaldecuentas.sanjuan.gov.ar)
EXPEDIENTES VARIOS PRORROGA – Públicada en SIIF - ACTA ESPECIAL Nº 579/22 del 12-May-2022 (Expte. 900-339-M-2022) I- Para todas aquellas reparticiones que hubieren solicitado prórroga para la presentación de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, se emplaza a los responsables para que, hasta el día 15 de Junio del corriente año, procedan a la presentación de las mismas, bajo formal apercibimiento de aplicación del Art. 3°, Inc. "k", acápite 2 de la Ley1.100-E".-
II)- Para todas aquellas reparticiones que, a la fecha del presente decreto no hubieren realizado la presentación de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, se emplaza a los responsables para que, hasta el día 31 de Mayo del corriente año, procedan a la presentación de las mismas, bajo formal apercibimiento de aplicación del Art. 3°, Inc. "k", acápite 2 de la Ley1.100-E".-

DIFUSIÓN

La **PALABRA CLAVE *"DIFUSIÓN"*** es la que sintetiza este eje de la Política que reza: ***"Difundir la labor desarrollada por el Tribunal de Cuentas de San Juan".***

PÚBLICACIONES

En cumplimiento de este aspecto de la Política, se concretaron durante el ejercicio las siguientes Acciones:

- **MEMORIA ANUAL 2021:** presentada al Poder Legislativo el día 30 de Marzo de 2022, Expediente Nº 900-70-S-22, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Tribunal, Art. 4º, inc. d) de la Ley Nº 1.100-E. Durante la presente gestión se ha cumplimentado oportunamente esta exigencia legal, en los plazos previstos y con los contenidos exigidos.-
- Por Acta Nº 984/11 del 17 de marzo de 2011 el Tribunal aprobó la estructura de la Memoria Anual en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 4º, inc., 8º inc. p, y 13, inc. de la Ley 1100-E.
- Las Memorias Anuales del Tribunal también se difunden mediante la página Web que el Organismo posee en el Sitio del Gobierno de la Provincia, en cumplimiento de difundir la labor desarrollada para conocimiento de la Comúnidad en general (www.tribunaldecuentas.sanjuan.gov.ar).

ISO 9001:2015

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Se ha constituido dentro de la Organización un Área Específica denominada "Administración del Sistema de Gestión de la Calidad", sus funciones más destacadas son:

1) Elaborar y Codificar los documentos necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad.
2) Mantener archivado en sus registros los resultados de la calificación de la evaluación y selección de todos los proveedores de bienes y servicios críticos que sean necesarios para el Tribunal de Cuentas de San Juan.
3) Recepcionar y procesar la totalidad de los relevamientos de necesidades de capacitación.
4) Distribuir en todos los sectores de la Organización, la documentación aprobada del Sistema de Gestión de la Calidad.
5) Retirar y destruir los documentos que sean reemplazados por nuevas versiones o dejados sin efecto.
6) Segregar y archivar los documentos considerados obsoletos y que deben ser retenidos por razones legales, de referencia o de preservación de conocimientos.
7) Coordinar las reuniones para la revisión del Sistema de Gestión de la Calidad por la Dirección.
8) Realizar el seguimiento de las Acciones Correctivas y Preventivas que se originen en la Revisión.
9) Informar de manera periódica al representante de la Dirección del Sistema, el estado de las acciones implementadas durante el proceso de Revisión.
10) Efectuar el control y seguimiento de las no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora que se realicen.
11) Elaborar el Programa anual de Auditorías Internas y elevarlo a consideración del Representante de la Dirección.
12) Notificar fehacientemente a los Auditores Internos del Sistema de la Calidad el Plan Anual de Auditorias.
13) Recibir y revisar los Informes de Auditorías Internas.
14) Sugerir, promover e impulsar, las mejoras que considere conveniente incorporar al área bajo su responsabilidad y las que se encuentren bajo su dependencia utilizando para ello el formulario pertinente.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LA MEJORA CONTINUA BAJO NORMA ISO 9001:2015

Nuestra Organización durante el año 2022 logró transitar con éxito una nueva Auditoría de Seguimiento I cuyo alcance fue la "Fiscalización y Pronunciamiento sobre la legitimidad en la Percepción e Inversión de Caudales Públicos, a través de los Procesos de Juicio de Cuentas, Control Inmediato Posterior y Certificación de Ingresos de Fondos Naciónales."

ALTA DIRECCIÓN

Se denomina así en el Marco de la Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad Bajo Norma ISO 9001:2015, a quienes tienen en los Organismos Certificados, el poder de tomar las grandes decisiones que rigen los destinos del mismo. En nuestro caso, las Autoridades Superiores del Tribunal de Cuentas (Presidente, Vicepresidente y Vocales).

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN

Es la persona que, por Delegación de Autoridad expresa del Tribunal de Cuentas, conduce la puesta en marcha y ulterior seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad. Reporta a la Alta Dirección, todo lo inherente al sistema. Es también quien mantiene relación con el Instituto Argentino de Normalización y Certificación – IRAM- además de contactos con el Equipo de Auditores Externos. Por Acta Especial Nº 475/16, de fecha 15 de Febrero del 2016, se designó en el cargo al Sr. Vocal, C.P.N. Enrique Edgardo Conti.

Tribunal de Cuentas
SAN JUAN

ACTA ESPECIAL N° 475 /16

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver el tema referido a "Designación del Representante de la Dirección ante el Consejo para la Mejora Continua", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.-

Y VISTOS:

Para resolver el presente tema referido a "Designación del Representante de la Dirección ante el Consejo para la Mejora Continua".-

Y CONSIDERANDO:

Que el tema es sometido a consideración del Tribunal por solicitud del señor Presidente Dr. Isaac Abecasis.-

Que expresa el Dr. Abecasis que, el Representante de la Dirección ante el Consejo para la Mejora Continua designado era el C.P.N. Lic. Juan Pablo Ruiz Pontoriero quien ha cesado en su cargo.-

Que, en consecuencia, debiera designarse en su reemplazo, como Representante de la Dirección ante el Consejo para la Mejora Continua a alguno de los señores Miembros de este Tribunal.-

Que debatida la cuestión entre los señores Miembros se acuerda que tal designación recaiga en el señor Vocal, C.P.N. Dr. Enrique Edgardo Conti.-

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Designar como Representante de la Dirección ante el Consejo para la Mejora Continua al señor Vocal, C.P.N. Dr. Enrique Edgardo Conti.-

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y hágase saber a quien corresponda.-

ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se trata de un Profesional de Planta Permanente, a cargo del área de Administración del Sistema de Gestión de Calidad, que interactúa directamente entre el Representante de la Dirección y la Organización a efectos de monitorear en forma permanente la evolución del Sistema de Gestión de la Calidad Certificado.

ACTIVIDADES DE MEJORA CONTINUA

El ciclo de actividades en el Área de la Calidad comienza con la elaboración de la Planificación Anual y posteriormente continúa con la distribución de las tareas entre el Personal que integra la misma. Las acciones de mejora realizadas fueron las siguientes:

- Durante el primer semestre del año 2022, el Consejo para la Mejora Contínua (CMC) compuesto por dos representantes de cada una de las áreas del Organismo cuyo fin es que todos los agentes se encuentren representados, realizó reuniones periódicas con el fin de mejorar y definir el proyecto propuesto por el SGC para la Clasificación de Cuentas Generales conforme su Riesgo en el momento de darle el Ingreso Formal. Dicho proyecto resultó siendo aprobado por Acta del CMC dejando asentado el valorable aporte de cada uno de los presentes a cada reunión.
- Posteriormente, durante el segundo semestre, los Señores Fiscales se reunieron periódicamente con el objeto de poner en marcha el proyecto antes mencionado. Cada una de las Fiscalías tuvo un espacio para poder explayarse sobre un caso práctico de alguna repartición bajo su jurisdicción con el fin de seguir aportando modificaciones de calidad al proyecto bajo análisis. Todo queda registrado en Actas del CMC.
- Se realizó la Auditoría de Seguimiento I durante el mes de Julio de 2022 por auditores externos, miembros de IRAM.
- Se emitieron y aprobaron nuevas Instrucciones de Trabajo como parte integrante de los Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.
- Se han realizado actividades en forma conjunta con otros Organismos de la Administración Pública Provincial a través de la participación activa en el grupo denominado "Comúnidad Excelencia San Juan", donde participan Administradores o Responsables de los Sistemas de Calidad de los diferentes Organismo Públicos, siendo permanentemente convocados por referentes de la Dirección de Recursos Humanos y Organización.

- Desde el área de la Calidad se han brindado charlas informativas sobre el Sistema de Gestión de Calidad a estudiantes que realizaron pasantías en el Organismo.
- Se realizaron charlas informativas como parte del Proceso de Inducción a todo el Personal que ingresa a trabajar al Organismo, como paso previo al desempeño de sus funciones. El desarrollo de este Proceso tiene como objetivo brindar a la persona ingresante una efectiva orientación general sobre Política, Objetivos, Metas, Visión, Misión, Valores y la estructura de la Organización; como así también de las funciones, tareas o actividades que desempeñará dentro de la Institución.
- Con el objeto de agilizar y hacer más efectiva la Comúnicación Interna se afianzó el uso del Correo Electrónico Oficial para realizar las Notificaciones al personal.
- Se colabora con la Secretaría Relatora elaborando los Proyectos de Actas en temas referidos al Sistema de Gestión de Calidad y Mejora Continua.
- Se suben a la Red Interna del Sistema Informativo los documentos del Sistema De Gestión De La Calidad creados o modificados, como así también se procede al reemplazo en soporte papel, archivo de los documentos que han quedado obsoletos.
  Ejemplo de ello, es la modificación de la Instrucción de Trabajo (IT) abarcativa del proceso de "Certificación de Ingresos de Fondos Naciónales" (IFN).

CONSEJO PARA LA MEJORA CONTINUA

El Consejo para la Mejora Continua (CMC), está conformado por representantes de todos los estamentos del Tribunal; tiene como objetivo: tratar, discutir, consensuar, sacar conclusiones sobre temas que atañen al funcionamiento del Organismo y, como resultado de dichas conclusiones, elaborar propuestas al Tribunal, para que éste las analice y decida al respecto; por tales razones, se constituye en una herramienta muy valiosa dentro de la Organización en la búsqueda de la mejora de sus procesos y sub-procesos.

El Consejo para la Mejora Continua del Tribunal de Cuentas de San Juan se integra con representantes del Personal de todos los estamentos. A saber:

- Uno por la Alta Dirección.
- Los Tres Secretarios.
- Dos por las Fiscalías de Cuentas.
- Dos por los Auditores Contables.
- Dos por los Asesores Jurídicos.
- Dos por el Personal Administrativo.

Cabe aclarar que, los últimos cuatro ítems son elegidos por sus pares.

Desde el Área de la Calidad se recaban las inquietudes de Mejora de los integrantes de la Organización, se brinda asesoramiento para viabilizarlas, se coordina con el Representante de la Dirección las Reuniones del Consejo para la Mejora Continua y se establece el Orden del Día. Posteriormente, el Representante de la Dirección somete a tratamiento de los Integrantes del Tribunal la propuesta de Mejora

analizada en el Consejo para la Mejora Continua, exponiendo los motivos y su opinión o recomendación sobre el tema.

SESIÓNES 2022 DEL CONSEJO PARA LA MEJORA CONTINUA

El Consejo para la Mejora Continua ha Sesiónado durante el año, tratando asuntos de interés surgidos en el seno del Organismo y elevando la propuesta a la Alta Dirección. Entre otros, la Modificación y Actualización de Documentos y el Análisis de Aprobación de Temas eminentemente técnicos tendientes a mejorar el Control que efectúa el Organismo.

Durante el transcurso del año 2022 se dió tratamiento a las Observaciones resultantes de la auditoría IRAM y al Expediente N° 900-912-A-19 sobre Clasificación de Cuentas.

POLÍTICA, OBJETIVOS Y METAS

DEFINICIONES

POLÍTICA DE LA CALIDAD: Son las condiciones de mayor alcance que orientan el logro del Sistema y que por su amplitud conducen necesariamente a una desagregación técnica en objetivos.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE LA CALIDAD: Son aquellos cuya realización es una condición necesaria para garantizar la consecución de la política. En este sentido constituyen un más bajo nivel de operacionalidad para el logro del Sistema.

METAS DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE LA CALIDAD: Productos (bienes o servicios) y otras dimensiones de la realidad que el Sistema espera alcanzar con la ejecución de las operaciones y la consecución de los objetivos.
Siguiendo los lineamientos de las definiciones precedentes el Consejo para la Mejora Continua propuso para el ejercicio 2022/2023 las Políticas, Objetivos y Metas que se detallan en el Registro RE-HTC-03 que se adjunta y que fueron revisadas y aprobadas por el Tribunal.

Tribunal de Cuentas SAN JUAN REPUBLICA ARGENTINA	PE-HTC-01 Política: REVISIÓN 1 Objetivos: REVISIÓN 6 Metas: REVISIÓN 11	RE-HTC-03 **POLÍTICAS, OBJETIVOS Y METAS** **Período Julio 2022-Junio 2023**

	POLÍTICA	OBJETIVOS	METAS
PALABRAS CLAVES	ACTA N°	ACTA N°	ACTA N°
COMPETENCIA	Cumplir el mandato Constitucional de controlar la percepción e inversión de los fondos públicos en forma eficaz y eficiente, conforme la normativa vigente.	1. **Proceso Juicio de Cuentas (JDC)**: En el término de un año desde la presentación completa, aprobar o desaprobar la legitimidad en la percepción e inversión de caudales públicos hecha por los obligados a remitir las cuentas documentadas de los dineros que hubieren invertido o percibido. (Según Art. 256 CPSJ y Acta N° 2153/13-TC)	Unificar un criterio que permita catalogar las Cuentas de acuerdo a su complejidad dentro del año calendario.Este criterio seleccionado permitirá clasificar las Cuentas de acuerdo a su complejidad en Alto, Medio y Bajo Riesgo.
CONTROL INMEDIATO POSTERIOR	Controlar en la forma y oportunidad adecuadas, a efectos de prevenir irregularidades en la percepción e inversión de fondos públicos.	1. **Proceso Control Inmediato Posterior (CIP)**: Efectuar Control Inmediato Posterior en los organismos bajo la competencia y jurisdicción del Tribunal de Cuentas.	Efectuar cada Fiscalía la cantidad establecida de los Controles Inmediatos Posteriores conforme surja de la clasificación de las Cuentas Generales.
		* *2. **Proceso Certificación de Fondos Nacionales (IFN):** Certificar Fondos Nacionales a los Organismos que lo soliciten.*	* *Modificar las Instrucciones de Trabajo relativas a los IFN debido a la Dispoción AGN N° 479/21 donde deja sin efecto el convenio oportunamente suscripto - entre otros- con el TCSJ.*
RECURSOS HUMANOS	Propender a la capacitación permanente del personal del TCSJ.	* *Difundir, facilitar y dar a conocer capacitaciones varias que involucren a todos los sectores del Organismo.*	* *Difundir y dar a conocer capacitaciones varias por distintos canales de comunicación: mail personal, cartelera de Oficina Personal y redes sociales (grupo de whatsapp).*
VINCULACION	Consolidar los vínculos con los demás organismos de control público, a través de una participación y coordinación activa.	* *Integrar la Red Federal de Control Público participando en eventos académicos relacionados con el Control Público y Administración Financiera del Estado.*	Realizar el 100% (cien) de las auditorias en el marco del convenio suscripto con la SIGEN.
RELACION CON LOS CONTROLADOS	Procurar que la relación con los responsables de la percepción e inversión de los fondos públicos, sea mutuamente beneficiosa, para que se cumpla con la normativa vigente.	Concientizar a los funcionarios y/o agentes respecto de la importancia de las tareas de control para una eficaz y eficiente administración y disposición de los fondos públicos.	* *Comunicar anualmente la forma, contenido y plazos de la información a suministrar al TCSJ manteniendo una metodología ágil para evacuar consultas efectuadas por los cuentadantes.*
DIFUSION	Difundir la labor desarrollada por el TCSJ.	* *Difundir en la página web y también de manera presencial en diferentes eventos la actividad del TCSJ y del SGC implementado.*	Dar a conocer la actividad desplegada por el Tribunal de Cuentas, a través de la difusión de la Memoria Anual.
COMPROMISO CON LA CALIDAD	Cumplir con los requisitos del SGC certificado y mejorar continuamente la eficacia del mismo	Asegurar el normal funcionamiento del SGC.	* *Realizar reuniones periódicas con el CMC, con Fiscales, con la Alta Dirección y con distintos sectores del Organismo a efectos de mantener en permanente mejora el SGC.*

AUDITORES INTERNOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Los Auditores Internos del Sistema De Gestión De La Calidad, son agentes del Tribunal de Cuentas que han sido preparados para efectuar Auditorías Internas en el Sistema de Gestión de la Calidad. Sus funciones son la de verificar que los procedimientos funcionen como están previstos, y que no haya distorsiones. Son personas que alcanzaron tal carácter luego de acreditar que reúnen las cualidades personales y de instrucción previa y la posterior realización y aprobación de un curso encuadrado en las disposiciones de la Norma ISO 19011:2008.

El Auditor Interno del Sistema de Gestión de la Calidad, conforme al Plan de Auditoría trazado por el Administrador del Sistema de Gestión de la Calidad y aprobado por el Representante de la Dirección, realiza su trabajo en la búsqueda de hallazgos que luego de analizados, le permiten al Tribunal tomar decisiones en el marco de la Mejora Continua.

El Organismo cuenta con un Equipo de Auditores de 30 agentes (el 25 % del personal de la Organización) calificados como "Auditores Internos de la Calidad." Dentro del Equipo Auditor se encuentra un Vocal como Representante de la Dirección, lo que demuestra el Alto Compromiso de la Alta Dirección con mantener el Sistema de Gestión de Calidad, realizar una gestión pública eficiente y potenciar las capacidades de los agentes de la Organización.

AUDITORIAS INTERNAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Del 11 al 13 de Abril de 2022, se llevó a cabo la Vigésima Primer Ronda de Auditorías Internas del Sistema de Gestión de la Calidad. El resultado de las mismas le permite a la Alta Dirección corregir los desvíos y/o adoptar Oportunidades de Mejora.

Los resultados de las auditorías realizadas fueron cargados durante el mes de Mayo en el Sistema Interno y luego en el resto del año se realizó el seguimiento de las acciones correctivas que de ellas derivaron. En aquella instancia fueron auditados los Procesos Generales (Juicio de Cuentas, Control Inmediato Posterior y Certificación de Ingresos Naciónales), como así también documentación y Registros de Cada Sector, a través de revisiones efectuadas a 11 áreas, de conformidad con el detalle que se expone a continuación:

Tribunal de Cuentas SAN JUAN República Argentina	PSC 8.2.2	RE-ASC-09
	REVISIÓN 0 27-11-06	PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SGC

VIGÉSIMAPRIMER RONDA DE AUDITORIAS INTERNAS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD BAJO NORMA ISO 9001:2015

Nº	ÁREA	PROCESO	EQUIPO	AUDITORES DEL SGC	FECHA DE REALIZACIÓN
1	FIS 04	PGE-JDC	AR	Adrian Burgoa	ENTRE 11-04-2022 Y 13-04-2022
			AA	Celia Ferrer	
2	FIS 10	PGE-CIP	AR	Lidia Letizia	ENTRE 11-04-2022 Y 13-04-2022
			AA	Fernado Giarrocco	
3	FIS 08	PGE-JDC	AR	Alejandra Fili	ENTRE 11-04-2022 Y 13-04-2022
			AA	Ariel Gil	
4	FIS 09	PGE-IFN	AR	Julieta Caparros	ENTRE 11-04-2022 Y 13-04-2022
			AA	José Ruffa	
5	SRE	*1	AR	Roxana Segura	ENTRE 11-04-2022 Y 13-04-2022
			AA	Matias Herrera	
6	ASC	*1	AR	Veronica Viviani	ENTRE 11-04-2022 Y 13-04-2022
			AA	Javier Goycochea	
7	FIS 05	PGE-IFN	AR	Paola Conti	ENTRE 11-04-2022 Y 13-04-2022
			AA	Facundo Velazco	
8	VOS IV	*1	AR	Teresita Hidalgo	ENTRE 11-04-2022 Y 13-04-2022
			AA	Gabriel Guimaraes	
9	VOC III	*1	AR	Carlos Sarmiento	ENTRE 11-04-2022 Y 13-04-2022
			AA	Gabriela Sanchez	
10	FIS 11	PGE-CIP	AR	Mario Manrique	ENTRE 11-04-2022 Y 13-04-2022
			AA	Mayra Navarro	
11	SAD	*1	AR	Marta Garcia Castrillon	ENTRE 11-04-2022 Y 13-04-2022
			AA	Javier Ruiz Alvarez	

OBJETO DE LA AUDITORIA:

a) Para todos los casos, resula relevante verificar la adecuada utilización de los correspondientes RE(Registros) como asi tambien que el archivo de los mismos aseguren accesibilidad, protección y tiempo de tenencia.

b) Constatar el manejo del SISE, especialmente en lo relativo a la No Conformidad de la Auditoria Externa de IRAM (Menú "Expediente", Submenú: "documentación ingresada sin agregar").

c) Se indague con cada jefe de área, sector, división o fiscalía si ha detectado dentro de su sector alguna dificultad que impida o entorpezca la realización mas eficiente de su trabajo, y en caso afirmativo proponga una alternativa de mejora.

ACLARACIONES:

a) Cada NC, OB u OM, deberá encuadrarsela con la mayor precisión posible en el punto de la Norma ISO 9001:2015.

b) *1 Auditar la aplicacion en el Area de todos los Documentos pertinentes.

c) El resultado de la pertinente auditoria debe cargarse hasta el día hábil siguiente a aquel en que se realizó la misma (PSC 9.2 pto 6.4).

AUDITORIA EXTERNA DE SEGUIMIENTO I SGC ISO 9001:2015

En el año 2007 el Tribunal de Cuentas de San Juan obtuvo por primera vez la certificación del Sistema de Gestión de Calidad, manteniendo el mismo hasta la actualidad. Fue el primer Organismo Público de la Provincia en Certificar Normas de Calidad. Como antecedentes pueden citarse también; haber obtenido el Premio Provincial a la Calidad (Año 2009) y un Diploma en Gestión de la Calidad con Mención Especial al Criterio Información y Análisis por nuestra participación en el Premio Naciónal a la Calidad (año 2011).

Con el objeto de mantener la certificación del Sistema de Gestión de Calidad, nuestra Organización, se somete anualmente a Auditorías Externas de Seguimiento efectuadas por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación –IRAM- y cada tres años superar un proceso de Recertificación, que implica una revisión integral de todos los procesos y documentos verificando que se cumpla con los requisitos de la Norma ISO.

A mediados de año 2022, la **Auditoría Externa de Seguimiento I** la realizaron Auditores Externos especializados con un resultado final altamente satisfactorio, logrando mantener la certificación en nuestro Organismo.

CERTIFICADO DE SISTEMAS DE GESTIÓN

IRAM

IRAM certifica que:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Avenida Libertador 750 Oeste, Piso 4°, Núcleo 8 - (5400) - San Juan - Pcia. de San Juan - República Argentina

posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma:

IRAM - ISO 9001:2015

Cuyo alcance es:

Fiscalización y pronunciamiento sobre la legitimidad en la percepción e inversión de caudales públicos, a través de los juicio de cuentas, control inmediato posterior y certificación de ingresos de fondos nacionales.

Certificado de Registro N.º:		9000-2826
Vigencia	Desde:	15/10/2021
	Hasta:	14/09/2024
Emisión:		28/10/2021

GESTION DE LA CALIDAD

Este certificado es válido siempre que la organización mantenga en operación, en condiciones satisfactorias, su Sistema de Gestión de la Calidad y que cumpla con el Acuerdo de Certificación DC-R 010 y el Procedimiento DC-PG 096.

Diego Cummins
Gerente Área de CSG
Certificación IRAM
(Firmado digitalmente)

Gustavo Pontoriero
Gerente División SAP
Certificación IRAM
(Firmado digitalmente)

IAF OAA IQNet

IRAM | Perú 552/6 | C1068AAB | Buenos Aires.República Argentina | certificacion@iram.org.ar | www.iram.org.ar

DC-FL 069

PROCESOS DE APOYO

Los Procesos Principales se complementan con los denominados Procesos de Apoyo. Ambos, permiten el cumplimiento de los Objetivos y Metas, previstos en la Política de la Calidad dispuesta por el Organismo.

Los Procesos de Apoyo del Sistema son los referidos a los:

- Servicios Jurídicos,
- Personal,
- Recursos Materiales,
- Servicios Informáticos y
- Recursos Financieros.

Por otra parte estos Procesos se llevan a cabo en diferentes Áreas de la Organización, a saber:

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:

- Dirección Administrativa
- Oficina de Personal
- Oficina de Mesa de Entradas y Salidas
- Departamento de Servicios Informáticos
- Departamento Contable
- Oficina de Archivo y Control Patrimonial
- Oficina de Habilitación
- Oficina de Compras
- Oficina Apoyatura de Fiscales

SECRETARÍA LETRADA:

- Servicios Jurídicos (Abogados)
- Oficina de Registro de Juicios
- Oficina de Biblioteca y Digesto

SECRETARÍA RELATORA:

Las actividades de las Secretarías Letrada y Relatora están vinculadas, predominantemente, con los Procesos Principales Certificados por el Tribunal, razón por la cual cuando se exponen los resultados de esos procesos se destacan los aportes de esas Secretarías.

Por otra parte, en la Secretaría Administrativa se desarrollan, fundamentalmente, las actividades o procesos de apoyo, por su vinculación más directa con los Recursos Materiales, Financieros, Informáticos y Personal.

Todo enfoque por Procesos supone las siguientes fases:

- Insumos
- Procesos
- Productos

A continuación se exponen los productos de las distintas Áreas de Apoyo del Organismo durante el Ejercicio, como resultado de los procesos que utilizan como insumo la información pertinente.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
C.P.N. Ramiro Jorge Orelo

La Secretaría Administrativa entiende en lo relativo a personal, recursos materiales, financieros, informáticos, documentación que respalda la gestión de esos recursos y de la competencia propia del Tribunal (generación, circulación y archivo de expedientes).

El Secretario Administrativo, además de responsable de la secretaría, participa como miembro permanente del Consejo de la Mejora Continua, en conjunto con los otros Secretarios del Organismo.

De la actividad desarrollada durante el Ejercicio merecen destacarse las siguientes:

En cuanto al Personal:

- La Planta Permanente se modificó por las jubilaciones de los CPN Jesús Segovia, Ricardo Garcés, Eduardo E. Rodriguez, Lic. María D. Galdeano y la Sra. Noemí Tello por fallecimiento y por las altas de CPN María C. Ferrer por transferencia definitiva y la CPN María A. Sanchez reincorporada por haber suspendido el retiro transitorio por invalidez por parte de ANSES.

En cuanto a los Recursos Materiales:

- El Tribunal desarrolla sus funciones en el Centro Cívico con Delegaciones en distintos pisos del edificio, lo que permitió superar los inconvenientes de espacio físico, amoblamiento, y acondicionamiento apropiado de sus instalaciones. Por esta razón, los recursos materiales prioritarios, a partir de esa fecha, son los relativos a equipamiento informático y movilidades.

En cuanto a los Recursos Financieros:

- Destinados, según presupuesto, para solventar Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias, son los que se exponen en el título referido al Departamento Contable. Las modificaciones presupuestarias solicitadas en cuanto a Personal fueron como resultado de la política salarial del Poder Ejecutivo.

En cuanto a los Recursos Informáticos:

De esta manera la evolución del parque informático del Organismo (Hardware), es la siguiente:

RUBROS INFORMATICOS	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Computadoras Estándar de Escritorio en uso	16	4	9	35	5	10	13	26	25	12	14	24	0	0	0	0	0	0	4	**155**
CPU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	12	0	0	4	0	**26**
Computadoras Estándar Portátiles	0	2	0	3	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	2	0	0	2	0	**13**
Computadora Potenciada de Escritorio -SERVIDOR-	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	**2**
Impresoras	4	1	9	9	2	9	1	16	6	6	5	2	16	5	10	0	0	0	0	**101**
Scanner	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	**2**
Estabilizadores												50		10	0	0	0	0	0	**60**
Lector De Código de barras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	**1**
UPS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	**2**
Reloj Control Horario Huella Presentismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	**1**
Trituradora de papel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	**1**
Monitores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	10	0	0	0	0	**13**

La producción de la Secretaría Administrativa durante el Ejercicio, según sus dependencias, fue la siguiente:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P.N. Ana Laura Veitzman
(desde el 01-Dic-22)
Lic. María Dolores Galdeano
(hasta el 30-Nov-22)

La Dirección Administrativa es un nivel de organización, dependiente directamente de Secretaría Administrativa.

A su vez de ella dependen:

1. Despacho
2. Compras y Suministros
3. Personal
4. Mesa de Entradas y Salidas
5. Archivo y Control Patrimonial
6. Mayordomía y Servicios.
    - Ordenanzas
    - Choferes
7. Habilitación

Sus actividades principales están relacionadas con el ingreso, procesamiento y tramitación de los expedientes que provienen de Mesa de Entradas y Salidas y de Otros Sectores del Organismo.

El procesamiento de la documentación señalada se traduce en la elaboración de distintos productos, destacándose:

- Las Comúnicaciones Externas
- Las Resoluciónes de Presidencia
- La Tramitación de Expedientes.
-

COMÚNICACIÓNES

Son las que realiza el Organismo, suscriptas mayoritariamente por el Presidente, en su carácter de Representante Institucional del Tribunal, refrendadas por el Secretario Administrativo y confeccionadas por despacho de la Dirección Administrativa.

Las Comúnicaciones tienen su origen, en:

- Actas Ordinarias o Especiales de Plenario
- Providencias de Presidencia y Vocalías
- Requerimientos de Fiscales con el visto bueno de cada Vocalía
- Requerimientos de cada Secretaría con visto bueno de Presidencia.

.

COMÚNICACIÓN ELECTRONICA

La Ley N° 1483-A Permite "la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, usuarios electrónicos, notificación electrónica, Comúnicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todo tipo de actuaciones, procedimientos y procesos de cualquier naturaleza; que tramitan ante el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y los organismos de la Constitución Provincial, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales" (Art. 1 de la Ley citada).-

El Artículo 2 de la citada Ley autoriza "a los Organismos de la Constitución a Reglamentar su utilización y disponer su gradual implementación".-

El Tribunal de Cuentas por Acta Nº 486/17 del 21-Feb-17, dispuso instrumentar la constitución de domicilios electrónicos y la Comúnicación electrónica de los Ingresos Formales de Cuentas que se produzcan desde el Ejercicio 2016 tendiendo, a futuro, realizar todas las Comúnicaciones que resulten de los Juicios de Cuentas por este medio.-

CANTIDAD Y TIPO DE COMÚNICACIÓNES

TIPO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
SIMPLES -papel-	338	Expedientes Varios Organismos del Estado Provincial y Naciónal
MULTIPLES -papel-	3	**NOTA Nº 128/22** Comúnica la prórroga para la presentación de las Cuentas Ejercicio Año 2021. Expediente Nº 900-339-M-22 17 Ejemplares. **NOTAS Nº 097/22 Y Nº 102/22** Comúnican el vencimiento de la Cuenta Ejercicio Año 2021 Expediente Nº 900-299-S-22 Acta Especial Nº 579/22 Nota Nº 097/22: 19 ejemplares Nota Nº 102/22: 54 ejemplares
SIMPLES -electrónicas-	1.277	Aviso a Cuentadantes del Ingreso Formal de las Cuentas
SIMPLES -electrónicas	30	Expte. - SIGEN
SIMPLES -electrónicas	30	Expte. – Auditoría General de la Nación
SIMPLES -electrónicas	1.033	Aprobación de Cuentas
TOTAL	2.711	

Las Comúnicaciones Simples son aquellas destinadas a Reparticiones o Personas Físicas determinadas y las Múltiples las que se realizan a la totalidad de las Reparticiones del Sector Público Provincial o Municipal, como se detalla a continuación:

COMÚNICACIÓNES MÚLTIPLES

CUENTAS 2021 PEDIDOS DE PRORROGAS PRESENTACIÓN -ACTA ESPECIAL Nº 579/22 del 12-May-2022 EXPEDIENTES VARIOS - NOTA MULTIPLE Nº 128/22 del 17-May-22
Se Comúnica que: para aquellas reparticiones que a la fecha de la presente hubieran solicitado prórroga para la presentación de la Cuenta Ejercicio 2021, intímase para su presentación el día 15 de junio del corriente y para aquellos que no hubieren solicitado prórroga, intímase para la presentación de la Cuenta Ejercicio 2021, el 31 de mayo del corriente año. –
DESTINATARIOS: Unidades de Organización de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Institutos de Obra Social, Otros Entes, Fondos Fiduciarios y Poderes Especiales, Municipios y Empresas del Estado.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA:
Con la colaboración de la Dirección Provincial de Informática se posibilitó la utilización del S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera), se puso a disposición de los responsables:

- Acta 486/17 Acápite I)- Disponer que, a partir de la presentación de las Cuentas y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 y las que en el futuro se presenten, será requisito indispensable para su admisión formal consignar un Domicilio Electrónico con una dirección de Correo Electrónico Institucional Oficial de cada uno de los funcionarios y agentes citados en dicha documentación al efecto de considerar como debidamente integrada la Cuenta, bajo apercibimiento que, de no darse cumplimiento a lo precedentemente resuelto, las mismas no serán formalmente admitidas.-
- Acta 487/17 Acápite I)- Aprobar las normas y modelos de los Estados Contables y Cuadros, que integrarán la Cuenta General del Ejercicio 2016 y las que en el futuro se presenten, de cada una de las Unidades de Organización de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Institutos de Obra Social, Otros Entes, Fondos Fiduciarios y Poderes Especiales, con los contenidos que para cada caso se detallan. Para el caso de Municipios se mantienen los Estados Contables aprobados y vigentes.-
- Para el caso de Municipios EL Tribunal de Cuentas resolvió mediante Acta Nº 5683/19 del 16-Oct-19 "Aprobar las normas y Modelos de los Estados Contables y Cuadros, que integrarán la Cuenta General del Ejercicio 2019 y las que en el futuro se presenten, de cada uno de los Municipios, con los contenidos que para cada caso se detallan y se agregan a la presente Acta como Anexo 1 de la misma."

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

- **MEMORIA ANUAL 2021:** presentada al Poder Legislativo el día 30 de Marzo de 2022, Expediente Nº 900-0070-S-22, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Tribunal, Art. 4º, inc. d) de la Ley Nº 1.100-E. Desde la Memoria Anual 2003 se viene cumpliendo en tiempo y forma con esta exigencia legal. Las Memorias Anuales del Tribunal también se difunden mediante la página Web que el Organismo posee en el

Sitio del Gobierno de San Juan, en cumplimiento de difundir la labor desarrollada para conocimiento de la Comúnidad en general.

RESOLUCIÓNES DE PRESIDENCIA

Son las decisiones adoptadas por Presidencia en su carácter de Jefe Administrativo del Organismo.

CANTIDAD DE RESOLUCIÓNES

Total de Resoluciónes 2022	802

SECTORES Y RECURSOS

La totalidad de las Resoluciónes referidas a Sectores y Asuntos que contienen son:

RESOLUCIÓNES	CANTIDAD
RECURSOS HUMANOS	750
RECURSOS FINANCIEROS	51
RECURSOS MATERIALES	1
VARIOS	0
TOTAL	802

Las referidas a Recursos Humanos comprenden las decisiones sobre:

- Asignación de Funciones del Personal.
- Licencias de diversos tipos.
- Capacitación del Personal.
- Participación en Reuniones, Congresos y Jornadas.

Las referidas a Recursos Financieros comprenden las decisiones sobre Autorizaciónes de pagos de:

- Servicios Diversos.

- Contratados.
- Viáticos y Pasajes.
- Designación de Co-Miembros.

Las referidas a Recursos Materiales comprenden las decisiones vinculadas con la adquisición de bienes destinados al mejoramiento y actualización de las herramientas y equipamiento para las actividades de control y las áreas de apoyo:

- Equipamiento informático.
- Software de aplicación.

En cuanto a Recursos Materiales las decisiones adoptadas durante el ejercicio son las relacionadas con la adquisición de equipos informáticos, las que fueron concretadas con financiamiento de la fuente de recursos afectados provenientes, del convenio del Tribunal con la SIGEN en el marco de la Red Federal de Control Público y del Tesoro Provincial.

CONTRATACIONES

FECHA	N° DE EXPEDIENTE	N°	ASUNTO
07/12/2021	900-1089-S-21	026/22	Contrato de Colaboración Administrativo
08/02/2022	900-127-F-22	233/22	Contrato de Colaboración Administrativo
08/02/2022	900-127-F-22	152/22	Contrato de Colaboración Administrativo
24/05/2022	900-657/V-22	356/22	Contrato de Colaboración Administrativo
01/06/2022	900-669-C-2022	447/22	AUDITORIA DE CERTIFICACION-IRAM
25/07/2022	900-806-S-22	433/22	PAGO CO-MIEMBRO-CPN RUBEN SILLERO
26/08/2022	900-858-C-22	536/22	AUDITORIA EXTERNA-CTA.GRAL 2021
19/09/2022	900-895-V-22	702/22	Contrato de Colaboración Administrativo
22/07/2021	900-841-C-2021	6640/21	Contrato de Colaboración Administrativo
18/10/2021	900-973-C-2021	6878/21	Honorarios Auditor Cuenta Tribunal 2020

OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Sr. José Carlos Bustos

Las actividades realizadas durante el Ejercicio 2022 ejecutadas por el personal afectado al área y conformado por el Auxiliar Administrativo: Sr. Saniel Alberto Barragán bajo la supervisión de la responsable del área Sr. José Carlos Bustos.

Las actividades realizadas durante el Ejercicio 2022 ejecutadas por el personal afectado al área.

MOVIMIENTOS OPERADOS DURANTE EL EJERCICIO 2022

Nº	ALTAS GENERADAS EN EL EJERCICIO	
	TIPOS	**CANTIDAD**
1	EXPEDIENTES REGISTRO TCSJ	1.106
2	DE OTRAS REPARTICIONES	242
	TOTAL DE ALTAS	**1.348**

CLASIFICACION POR TIPO DE EXPEDIENTE

TIPO DE EXPEDIENTE	*CANTIDAD DE EXPEDIENTES*
AUDITORIAS SOLICITADAS	0
CERTIFICACIONES DE INGRESOS	138
COMPRAS	3
COMÚNICACIONES DE JUZGADOS	8
CONTROL INMEDIATO POSTERIOR	238
DENUNCIAS – FUNCION DE COLABORACION	4
EXPEDIENTES DE INGRESOS DE CUENTAS	320
OTROS ASUNTOS	362
PAGOS	1
PEDIDOS DEL PERSONAL	252
PRORROGAS DE CUENTAS	22
TOTAL DE ALTAS DEL EJERCICIO	**1.348**

Información obtenida a través del Sistema de Información y Seguimiento de Expedientes (SISE) puesto en vigencia a partir del mes de Febrero de 2010.-

OFICINA ARCHIVO Y CONTROL PATRIMONIAL
Sr. Ricardo Soria

Esta Oficina es la responsable de la recepción, registro y custodia de toda la documentación cuyo archivo ha ordenado la Autoridad competente; tiene a su cargo también, las funciones de Control Patrimonial de bienes físicos.

OFICINA PERSONAL
Sr. Sergio Gustavo González

La actividad de esta Oficina, vinculada con los Recursos Humanos, la realizan: el Encargado de la Oficina de Personal Sr. Sergio Gustavo González y la Auxiliar Administrativa: Sra. Nelly González, se sintetiza a continuación:

ALTAS

- C.P.N. FERRER, María Celia: Auditor Contable, Transferencia definitiva - Decreto 11645-MG-2022 a partir del día 01-Ago-2022.-
- C.P.N SANCHEZ, María Alejandra –Reincorporada por haber suspendido el Retiro Tránsitorio por Invalidez por parte de la ANSES. A partir del 01-May-22 (Resolución 237-TC-22)

BAJAS

- Sra. TELLO, Noemí por fallecimiento. A partir del 13-Ene-2022 (consta en Resolución Nº 534-TC-22).
- C.P.N SEGOVIA, Jesús por haberse acogido a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 01-Oct-22 (consta en Resolución Nº 512-TC-22).
- C.P.N GARCES, Ricardo por haberse acogido a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 01-Oct-22 (consta en Resolución Nº 531-TC-22).
-Lic. GALDEANO**,** María Dolores por haberse acogido a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 01-Dic-22 (consta en Resolución Nº 667-TC-22)

- C.P.N RODRIGUEZ, Eduardo Emilio por haberse acogido a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 01-Dic-22 (consta en Resolución Nº 668-TC-22)

LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES

- C.P.N. DANERI, Enrique: Desde el 10-Dic-19 (Resolución N° 677-TC-2019).

- Dra. OLMOS, Marcela: Desde el 10-Dic-19 (Resolución N° 658-TC-2019)

-C.P.N. ZORRILLA, María del Carmen: Desde el 15-Jul-21 (Resolución Nº 296-TC-2021) en la Universidad Naciónal de San Juan. Facultad de Ciencias Sociales.

-C.P.N. GONZALEZ, Daniela Celeste: Desde el 01-Ago-21 (Resolución Nº 222-TC-2021) en el Poder Ejecutivo Provincial. Secretaría Administrativa - Ministerio de Educación.

COMISIONES DE SERVICIO

- C.P.N. HERRERA HIDALGO Héctor Matías: Auditor Contable –Resolución 623-MSP-22 - Comisión de Servicios a partir del día 01-Feb-2022.-

NOMINA DEL PERSONAL DE PLANTA PRESUPUESTADA Y OCUPADA AL 31-Dic-2022

ESCALAFON	CLASE	AGRUPAMIENTO	TRAMO	CATEGORIA Y CARGO	DESCRIPCIÓN
PLANTA PERMANENTE					
01 - Disposiciones Legales Especiales					
	02 - Personal Administrativo y Técnico				
		2 - Agrupamiento Administrativo			
			00 - 18 – Presidente		
				1	Dr. ABECASIS, Isaac
			00 - 19 - Vice-Presidente		
				1	Dra. CHAVES, Graciela Ester
			00 - 20 – Vocal		
				1	C.P.N. MOLINA, Víctor Aldo
				2	C.P.N. CONTI, Edgardo Enrique
				3	C.P.N. PÉREZ CELEDON, Daniel Orlando
			00 - 22 – Fiscales de Cuentas		
				1	C.P.N. BOGNI, María Raquel
				2	C.P.N. COLL, María Inés (Interino)
				3	C.P.N. FONTIVERO, Martín Hugo (Interino)
				4	C.P.N. GRILLO, Eduardo (Interino)
				5	C.P.N. HIDALGO, Eduardo Isidro (Interino)
				6	C.P.N. HIDALGO, Teresita Graciela (Interina)
				7	C.P.N. LETIZIA, Lidia Catalina (Interina)
				8	C.P.N. NAVARRO, Mayra (Interina)
				9	C.P.N. PIÑONES, Gustavo Daniel (Interino)
				10	C.P.N. RUIZ ALVAREZ, Javier (Interino)
				11	C.P.N. SLAVUTSQUI, León Pablo
				12	C.P.N. GUIMARAES, Gabriel (Interino)
				13	C.P.N. VILLEGAS, Ángel A. (Interino)
				14	C.P.N. YANZÓN, María Laura (Interina)
				15	C.P.N. ZORRILLA, Liliana
			00 - 42 - Secretarios Tribunal de Cuentas		
				1	C.P.N. ORELO, Ramiro Jorge (Interino)
				2	Dr. GIMÉNEZ DOCÓN, Santiago Enrique

	00 - 50 - Secretario Relator Tribunal de Cuentas	
	1	Dr. MONTES, Dante Benedicto
02 - Escalafón General		
02 - Personal Administrativo y Técnico		
1 - Agrupamiento Administrativo		
01 - 00 - Categoría 24		
	1	ALLENDE, Diego (Auditor Contable)
	2	ARANDA, Guillermo (Auditor Contable)
	3	CAIROLI, Ricardo Alfredo (Auditor Contable)
	4	CASTRO, Carlos Horacio (Auditor Contable)
	5	DE CARA, Sebastian A. (Auditor Contable)
	6	FILI, Alejandra Marcela (Asesor Jurídica)
	7	GALDEANO, María Dolores (Directora Administrativa) (hasta 30-Nov-22)
	8	GAMBINA, Carlos Alberto (Auditor Contable)
	9	GARCÉS, Ricardo Miguel (Auditor Contable)(hasta el 30-Sep-22)
	10	GIMÉNEZ, Roberto (Auditor Contable)
	11	GUTIÉRREZ, César G. (Auditor Contable)
	12	HARICA, Adolfo Daniel (Auditor Contable)
	13	HIDALGO, Teresita (Fiscal Interina)
	14	JIMÉNEZ, Mabel R. (Secretaría de Vocalías)
	15	LENCINA, José Marcelino (Auditor Ingeniero)
	16	LETIZIA, Lidia Catalina (Fiscal Interina)
	17	MALETACCO, Silvia M. (Auditor Contable)
	18	MANRIQUE, Laura Marisel (Auditor Contable)
	19	MANZUR, Arturo Elías (Auditor Contable)
	20	MARATTA, Andrea Vanina (Auditor Contable)
	21	MENA PÁEZ, Sergio M. (Jefe Dpto. Contable)
	22	NARDI, Marisa Laura (Auditor Contable)
	23	OLMOS, Marcela Fabiana (Asesor Jurídica)(licencia cargo mayor jerarquía)
	24	ORELO, Fernando (Auditor Ingeniero)
	25	PALACIO, Martha Myriam (Auditor Contable)
	26	PEREZ CELEDON, Daniel (Auditor Contable (Licencia cargo mayor jerarquía)
	27	PIÑONES, Gustavo (Fiscal Interino)
	28	POROLLI, Alejandro (Auditor Contable)
	29	PUIGDENGOLAS, Sergio D. (Asesor Jurídico)
	30	RIVEROS, Alejandro J. (Auditor Contable)
	31	RIZO, Ernesto Raúl (Auditor Contable)
	32	RODRÍGUEZ, Eduardo E. (Auditor Contable) (hasta el 30-Nov-22)
	33	ROMERO, Oscar Luis (Auditor Contable)
	34	SAMPER, Sylvia Norma (Auditor Contable)

	35	SALES, Jorge Marcelo (Auditor Contable)
	36	SANCHEZ, María Alejandra (Auditor Contable)
	37	SEGURA, Roxana Silvina (Auditor Contable)
	38	SEGOVIA, Jesús Alberto (Auditor Contable) (hasta el 30-Sep-22)
	39	SOLER, Ricardo (Auditor Contable)
	40	TOBALINA, Maríana A. (Auditor Contable)
	41	TORRES, Gabriela Maríana (Asesor Jurídica)
	42	YUDEWITZ, Sonia E. (Auditor Contable)
	43	ZOGBE, Fernando Raúl (Auditor Contable)
	44	ZORRILLA, María del C. (Auditor Contable) (licencia cargo mayor jerarquía)
42 02 - 00 - Categoría 23°		
	1	ARIAS, Sandra M. (Auxiliar Sec. Relatora)
	2	BUSTOS, José C. (Auxiliar Adm. M. de E.)
	3	FREDES, María Ester (Auxiliar Sec. Administrativa)
	4	GALLARDO, E. Ricardo (E. de Habilitación)
	5	JUNCO, Pablo Raúl (Auxiliar C.S.D.)
	6	PEREZ CELEDON, W. Alberto (Jefe C.S.D.)
	7	SORIA, Ricardo D. (Auxiliar Administrativo-Encargado de Registro de Juicios, Archivo y Control Patrimonial).
	8	VEGA, Ángel Roberto (Auxiliar Administ.)
	9	YANZÓN, María del Valle (Auxiliar Administ.)
03 - 00 - Categoría 22°		
	1	DELGADO, Néstor David (Notificador)
	2	GIL, Hugo Sergio (Oficina de Compras)
	3	TKACIK, Julieta (Oficina Apoyo a Fiscales)
	4	VARGAS, Ivana Judith (Auxiliar Administ.)
	5	AMARFIL, Jorge Ariel (Auditor Contable)
	6	BALCAZAR, Laura (Auditor Contable)
	7	BIANCHI, Julieta (Auditor Contable)
	8	CARRASCO, María Valeria (Auditor Contable)
	9	CONTI AGUILAR, Paola (Auditor Contable)
	10	CRUBILLER, María Laura (Auditor Contable)
	11	DANERI, Enrique (Auditor Contable) (Licencia cargo mayor jerarquía)
	12	FARIAS, Elba Lina Rosa (Auditor Contable)
	13	FRIAS M., Héctor Aníbal (Auditor Contable)
	14	GARCIA, Estela (Auditor Contable)
	15	GONZÁLEZ, Marínela A. (Auditor Contable)
	16	GONZÁLEZ, Lucas (Auditor Contable)
	17	GÓMEZ, Aldo Iván (Auditor Contable)
	18	HIDALGO, Eduaro (Fiscal Interino)
	19	LÓPEZ, Viviana Edith (Auditor Contable)

	20	MARIN, Mariela (Auditor Contable)
	21	MANINI, Daniela Gema (Auditor Contable)
	22	MANRIQUE, Mario Aníbal (Auditor Contable)
	23	MARTÍN, Alberto Carlos (Auditor Contable)
	24	PEREZ, Mariela Edith (Auditor Contable)
	25	SARMIENTO, Carlos F. (Auditor Contable)
	26	SANTILLAN, Rodolfo A. (Auditor Contable)
	27	TORRES, Mariela Lorena (Auditor Contable)
	28	VILLARROEL, Verónica C. (Auditor Cont.)
	29	YAÑEZ, Martín Nicolás (Auditor Contable)
	30	ZAVALA, Daniel Edgardo (Auditor Contable)
	31	ALBIZU, María Alejandra (Asesor Jurídico)
	32	CASTILLO M., María E. (Asesor Jurídico)
	33	COKLJAT, Iván (Asesor Jurídico)
	34	GARCIA C., Marta Cecilia (Asesor Jurídico)
	35	MARSIGLIO, Rosana L. (Asesor Jurídico)
	36	ROJAS, Leonardo Ramiro (Asesor Jurídico)
	37	VIVIANI, Verónica Gabriela (Asesor Jurídico)
04 - 00 - Categoría 21°		
	1	CASTRO, Elio (Auditor Contable)
	2	GOYCOCHEA, Javier A. (Auditor Contable)
	3	RODRIGUEZ, Eduardo Javier (Notificador)
05 - 00 - Categoría 20°		
	1	BURGOA, Roberto Adrián (Auditor Contable)
	2	CAPARROS FERNANDEZ, Ivanna Julieta (Auditor Contable)
	3	GARCES ATENCIO, María Sol (Auditor Contable)
	4	GIARROCCO, Fernando J.L (Auditor Arquitecto)
	5	GIL GALDEANO, Ariel Mauricio (Auditor Contable)
	6	GONZALEZ, Daniela (Auditor Contable) (Licencia cargo mayor jerarquía)
	7	GUIMARAES SANCHEZ, Gabriel (Fiscal Interino)
	8	JAS, Claudia (Auditor Contable)
	9	NAVARRO, Mayra Romina (Fiscal Interina)
	10	RODRIGUEZ, Silvana (Auditor Contable)
	11	RUIZ RUBIA, José (Auditor Contable)
	12	SANCHEZ MONTILLA, María Gabriela (Auditor Contable)
	13	VEITZMAN, Ana Laura (Directora Administrativa) (desde el 01-Dic-22)
	14	VELASCO FERNANDEZ, Facundo (Auditor Contable)
	15	VILLEGAS, Ángel Adrián (Fiscal Interino)
06 - 00 - Categoría 15°		

	1	ARAYA, Claudia Susana (Administrativo)
	2	BARRAGAN, Daniel Alberto (Administrativo)
	3	DE GIOVANINI, María C. (Administrativo)
	4	GONZALEZ, Nelly del R. (Administrativo)
	5	GONZALEZ, Sergio Gustavo (E. Oficina de Personal)
07 - 00 - Categoría 14°		
	1	FERRER, María Celia (Auditor Contable)
08 - 00 - Categoría 13°		
		PAEZ, Silvana E. (Administrativo)
09 - 00 - Categoría 12°		
	1	PUGA, Federico (Administrativo)
	2	RUFFA ROMAN, José Daniel (Administrativo)
4 – Agrupamiento S. C. D.		
02 - 00 - Categoría 23°		
	1	PEREZ CELEDON, Washington Alberto (Ing. en Sistemas)
	2	JUNCO, Pablo Raúl (Servicios Informáticos)
07 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios		
1 – Agrupamiento Servicios Generales		
05 - 00 - Categoría 21°		
	1	ARANCIBIA, Rubén Eduardo (Ordenanza)
07 - 00 - Categoría 19°		
	1	MALLEA, Apolinar Guillermo (Chofer)
07 - 00 - Categoría 16°		
	1	GUZMÁN, Ricardo Omar (Chofer)
07 - 00 - Categoría 15°		
	1	VARGAS, Martín Pablo (Ordenanza)
07 - 00 - Categoría 14°		
	1	DEL CID, Roberto Jesús (Chofer)

DEPARTAMENTO CONTABLE
C.P.N. Sergio Miguel Mena Paez

Las actividades de este Departamento, referidas a los recursos y gastos presupuestarios, se concretan con la imputación, registración, control de las etapas del gasto, reportes, arqueos de valores y conciliaciones bancarias.

Su organización interna está compuesta por:

- Liquidaciones

- Registro de Administración Financiera

Sus funciones son las establecidas por la Ley de Contabilidad de la Provincia y el Reglamento Interno del Organismo.

Las Autorizaciónes para gastar, créditos originales, sus modificaciones y créditos definitivos, correspondientes al ejercicio 2022, fueron:

PRESUPUESTO 2022
NIVEL PARTIDA PRINCIPAL

GASTOS 1.90.1 TRIBUNAL DE CUENTAS				
Período 2022				
Objeto del Gasto 01-Ene-2022 al 31-Dic-2022				
Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro provincial (SOF)				
OBJETO DEL GASTO	**CRÉDITO ORIGINAL**	**MODIFICA-CIONES**	**CRÉDITO VIGENTE**	**%**
1 Gastos en Personal	513.238.000,00	208.520.600,00	721.758.600,00	98,061
2 Bienes de Consumo	2.022.000,00	0,00	2.022.000,00	0,275
3 Servicios No Personales	11.462.000,00	600.000,00	12.062.000,00	1.639
4 Bienes de Uso	0,00	0,00	0,00	0.00
5 Transferencias	189.000,00	0,00	189.000,00	0,026
TOTALES	**526.911.000,00**	**209.120.600,00**	**736.031.600,00**	**100,00**

A este nivel el Gasto en Personal representa el 98,061% del presupuesto definitivo asignado para el ejercicio, destacándose que todo el gasto en personal es de Planta Permanente.
Las modificaciones de la Partida Gastos en Personal obedecen, a la política salarial dispuesta por el Poder Ejecutivo para los agentes del Escalafón General que comprende al Agrupamiento Administrativo, de Servicios y Profesionales y para los Señores Vocales, según lo dispuesto por el Poder Judicial.

La comparación de las Partidas asignadas para el ejercicio 2022 respecto de las autorizaciones presupuestarias para el ejercicio 2021, se expone a continuación:

OBJETO DEL GASTO	2022		2021	
	CRÉDITO VIGENTE	%	CRÉDITO VIGENTE	%
1 Gastos en Personal	721.758.600,00	98,061	394.933.100,00	97,97
2 Bienes de Consumo	2.022.000,00	0,275	1.234.000,00	0,305

3 Servicios No Personales	12.062.000,00	1.639	6.863.000,00	1.700
4 Bienes de Uso	0,00	0,00	0,00	0.00
5 Transferencias	189.000,00	0,026	332.000,00	0,082
TOTALES	**736.031.600,00**	**100**	**196.716.000,00**	**100**

Durante el ejercicio se concretaron los ingresos provenientes del Convenio con la SIGEN (Sindicatura General de la Nación) en el marco de la Red Federal de Control Público, que tiene como objetivo realizar auditorías locales referidas a fondos transferidos de la Nación con destino, principalmente, a Planes Sociales Nacionales.

Los recursos financieros provenientes de esta fuente se exponen a continuación:

Recursos - 1.90.1 Tribunal de Cuentas				
Período 2022				
Fuente de Financiamiento: 14.0.00 Fondos Nacionales con afectación específica (SOF)				
OBJETO DEL GASTO	**CRÉDITO ORIGINAL**	**MODIFICACIONES**	**CRÉDITO VIGENTE**	**EJECUTADO**
12.99.01 Convenio con terceros		1.247.611,79	1.247.611,79	448.000,00
34.98 Remanentes de ejercicios anteriores-Fondos Nacionales con afectación específica		692.619.98	692.619,98	
TOTALES	**0**	**1.940.231,77**	**1.940.231,77**	**448.000,00**

De acuerdo a la decisión del Tribunal el destino de los fondos de esta fuente de financiamiento, es el mejoramiento de la infraestructura del Organismo. En tal sentido los ingresos de este ejercicio se destinaran a la adquisición de equipamiento informático.

En resumen el total de asignaciones presupuestarias disponibles para el ejercicio, provenientes de ambas fuentes de financiamiento se expone en el siguiente Cuadro:

OBJETO DEL GASTO	**CRÉDITO ORIGINAL**	**MODIFICACIONES**	**CRÉDITO VIGENTE**	**%**
1 Gastos en Personal	513.238.000,00	208.520.600,00	721.758.600,00	97,89
2 Bienes de Consumo	2.022.000,00	0,00	2.022.000,00	0,27
3 Servicios No Personales	11.462.000,00	600.000,00	12.062.000,00	1.64

4 Bienes de Uso	0,00	1.247.612,79	1.247.612,00	0,17
5 Transferencias	189.000,00	0,00	189.000,00	0,03
TOTALES	526.911.000,00	210.368.211,79	737.279.211,79	100,00

La Ejecución Presupuestaria del ejercicio, o sea, la aplicación de las Partidas asignadas fue la siguiente:

EJECUCION PRESUPUESTARIA ANALITICA A NIVEL DE PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL AL 31-Dic-2022

Gastos - 1.90.1 Tribunal de Cuentas			
Período 2022			
Objeto del Gasto por Finalidad y Función del 01-Ene-2022 al 31-Dic-2022			
Ambas Fuentes de Financiamiento			
Partidas Principales y Parciales	**Crédito Vigente**	**Compromiso**	**%**
1 GASTOS EN PERSONAL	**721.758.600,00**	**715.338.445,92**	**100,00**
1.1 Personal permanente	717.155.000,00	710.932.726,40	99.38
1.3 Asignaciones familiares	2.055.000,00	1.869.605,52	0,26
1.6 Beneficios y compensaciones	2.548.600,00	2.536.114,00	0.35
2 BIENES DE CONSUMO	**2.022.000,00**	**1.920.154,48**	**100,00**
2.1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	0,00	112.480,00	5.86
2.2 Textiles y Vestuario	0,00	0.00	0.00
2.3 Productos de papel, cartón e impresos	0,00	350.794, 00	18,27
2.4 Productos de cuero y caucho	0,00	0,00	0,00
2.5 Productos químicos, combustibles y lubricantes	0,00	535.765,46	27,90
2.7 Productos de la minería, petróleo y sus derivados	0,00	0.00	0.00
2.9 Otros bienes de consumo	2.022.000,00	921.115,02	47,97
3 SERVICIOS NO PERSONALES	**12.062.000,00**	**11.757.205,52**	**100,00**
3.1 Servicios básicos	0,00	0,00	0,00

3.2 Alquileres y Derechos	0,00	0,00	0,00
3.3 Mantenimiento, reparación y limpieza	0,00	291.840,00	2,48
3.4 Servicios técnicos y profesionales	0,00	699.599,62	5,95
3.5 Servicios comerciales y financieros	0,00	590.944,90	5,03
3.6 Pasajes y viáticos	0,00	238.185,00	2.03
3.7 Impuestos, derechos y tasas	0,00	13.600,00	0,12
3.8 Otros Servicios no personales	12.062.000,00	9.923.036,00	84,40
4 BIENES DE USO	**1.247.611,79**	**448.000,00**	**100,00**
4.3 Maquinaria y equipo	1.274.611,79	448.000,00	100,00
4.9 oros bienes de uso			
5 TRANSFERENCIAS	**189.000,00**	**0,00**	**100,00**
5.1 Trasferencias al sector privado.	0,00	0,00	0,00
5.5 Transferencias a Municipalidades y Organismos Interprovinciales para financiar gastos Corrientes	189.000,00	0,00	0,00
TOTAL	**737.279.211,79**	**729.463.805,92**	

El Cuadro de Ejecución de Gastos permite identificar los conceptos más significativos de cada Partida Principal:

Gastos en Personal:
El concepto más significativo corresponde a las remuneraciones del Personal de Planta Permanente que en términos relativos representa el 99.38 % de la Partida.

Bienes de Consumo: Los conceptos más representativos de esta Partida son los referidos a Productos químicos, combustibles y lubricantes (27,90%), Otros bienes de consumo (47,97%) y Productos de papel, cartón e impresos (18.27%).

Servicios No Personales:
Esta Partida Principal comprende entre sus conceptos más significativos los referidos a gastos en Pasajes y Viáticos (2,03%), Servicios Técnicos y Profesionales (5.95%) y Otros Servicios No Personales (84,40%) que comprende a los gastos en Contratos Ley 7492.

Bienes de Uso:

Esta Partida Principal comprende las erogaciones en bienes de capital compuesta por la partida parcial Maquinaria y Equipo que representó el (100,0%)

Transferencias:
Esta Partida Principal comprende las erogaciones relativas a nuestra pertenencia al Secretaríado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina y están compuestas por el pago de la cuota anual como miembro de esa Organización y el apoyo en la realización de cursos de capacitación a nuestro personal.

OFICINA HABILITACION
Sr. Ricardo Gallardo

Esta Oficina, dependiente de la Dirección Administrativa, a cargo del Habilitado, Sr. Ricardo Gallardo y el Sub-habilitado, Sr. Sergio Gustavo González, desarrolla las actividades y tareas vinculadas con el manejo de fondos y valores y sus respectivas rendiciones documentadas.

Se destaca como tarea periódica mensual la realización de arqueos y conciliaciones bancarias de los fondos bajo su responsabilidad. Los responsables de la Oficina desarrollaron capacitación en sistema SIIF relacionada al manejo específico de Fondos.

Resultado del Arqueo y Conciliación Bancaria al 31-Dic-22

		CONCEPTOS	31-Dic-22
1	**A**	**Valores y Dinero en Existencia**	**140.600,00**
2	**B**	**Saldos Libros Bancos**	**789.000,00**
		Cuenta 1061/2: Rentas Generales	0,00
		Cuenta 1062/9: Fondos Permanentes	789.000,00
3	**C**	**Comprobantes en Poder del Habilitado:**	**67.416.041,02**
		Cuenta 1061/2: Rentas Generales	67.405.041,02
		Cuenta 1062/9: Fondos Permanentes	11.000,00
4	**D**	**Cargos Pendientes de Rendir y Valores en poder**	**68.345.641,02**
		Diferencia:	**0,00**
5		**Otros**	

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
Ing. Alberto Pérez Celedón

Detalle de actividades realizadas durante el ejercicio por el agente Sr. Pablo Junco, bajo la supervisión del Ingeniero Alberto Pérez Celedón:

1. Apoyo a diversas Áreas del Organismo

2. Mantenimiento correctivo: Reparación de las Computadoras e Impresoras del Organismo.

3. Mantenimiento preventivo

4. Asistencia Técnica a los Usuarios:

5. Mantenimiento de la Pagina Web del Tribunal de Cuentas

6. Seguimiento y mantenimiento de Política Antivirus

7. Búsqueda y consulta de leyes a través de Internet para los distintos sectores del Organismo que lo solicitan.

8. Trabajos de Impresión solicitados por los distintos sectores del Organismo

9. Asesoramiento al Administrador del Sistema de la Calidad, en software del Sistema de Gestión de la Calidad.

11. Red Local:

12. Resguardos

13. Producción, Mantenimiento y Actualizaciones de software

14- Mantenimiento del servidor HP Proliant ML110 G7 con sistema operativo Windows Server Standard 2008.

15- Tareas de administración del SISE

17- Ejecución de la Firma Digital en el ámbito del Tribunal de Cuentas.

18- Análisis, Desarrollo e Implementación de la Notificación Electrónica del Ingreso Formal.

19-Gestión Administrativa del Departamento de Servicios Informáticos

SECRETARÍA LETRADA

Dr. Santiago Enrique Giménez Docón

Las funciones de la Secretaría Letrada se encuentran contempladas en el art. 13º de la Ley Nº 1.100-E, en común con las Secretarías Administrativa y Relatora, y en particular en el Reglamento Interno del Organismo, aprobado por Acta Especial Nº 404/11. Se encuentra organizada de la siguiente manera:

1. Secretario Letrado
2. Integrantes del Servicio Jurídico de Asesoramiento
3. Personal Administrativo de Apoyo

El Secretario Letrado tiene a su cargo la dirección, coordinación y supervisión de las actividades que a continuación se detallan:

- Emisión de Dictámenes y asesoramiento jurídico en general
- Sustanciación de Juicios de Cuentas
- Registro de Juicios
- Gestión de Digesto y Biblioteca

Asimismo, y durante el ejercicio, el Secretario Letrado al igual que los Secretarios Administrativo y Relator:

Se ha desempeñado como Miembro del Consejo para la Mejora Continua, en el proceso de Certificación de Normas ISO 9001:2015.

Los Integrantes del Servicio Jurídico de Asesoramiento intervienen en todos los asuntos que le son adjudicados, mediante la emisión de la opinión técnica–jurídica correspondiente, y la sustanciación e instrucción de los procedimientos pertinentes.

El Personal Administrativo colabora en el trabajo de apoyo a las tareas técnicas.

Las tareas de esta Secretaría se detallan a continuación:

DICTÁMENES EMITIDOS

Se detallan a continuación la totalidad de los expedientes tramitados en el ámbito de Secretaría Letrada, intervenidos por los integrantes del Servicio Jurídico de Asesoramiento, quienes han emitido opinión fundada respecto de cada uno de los puntos sometido a análisis, en las siguientes actuaciones administrativas:

Nº	EXPEDIENTE ú OFICIO			EXTRACTO	FECHA DE DICTÁMEN	ABOGADO DICTAMINANTE
	NÚMERO	LETRA	AÑO			
17445	900-680	M	2021	Municipalidad de Angaco-E/Cta. Gral. 2020	04-ene-22	Dra. Viviani
17447	900-621	S	2021	Conducción y Administración-E/Cta. Gral. 2020	04-ene-22	Dra. Fili
17454	900-724	M	2021	Educación Secundaria Adultos-E/Cta. Gral. 2020	07-ene-22	Dra. Viviani
17464	900-482	H	2021	Hospital Dr. Marcial Quiroga-E/Cta. Gral. 2020	10-ene-22	Dra. Viviani
17465	900-715	D	2021	Dirección de Red de Gas-E/Cta. Gral. 2020	10-ene-22	Dra. Viviani
17466	900-725	M	2021	Educación Secundaria Técnica-E/Cta. Gral. 2020	12-ene-22	Dra. Fili
17472	900-660	M	2021	Ministerio de Minería-E/Cta. Gral 2020	19-ene-22	Dra. Viviani
17489	900-701	M	2021	Municipalidad de Zonda-E/Cta. Gral. 2020	24-ene-22	Dra. Castillo
17490	900-592	S	2021	Custodia y Guardia de Internos	24-ene-22	Dra. Castillo
17491	900-716	M	2021	Conducción Ejecutiva-Cta. Gral. 2020	24-ene-22	Dra. Fili
17492	900-727	M	2021	Educación Superior para la Formación Docente-E/Cta. Gral. 2020	25-ene-22	Dr. Rojas
17493	900-779	M	2021	Municipalidad de Calingasta-E/Cta. Gral. 2020	25-ene-22	Dra. Castillo
17499	900-690	S	2021	Coordinación Adm.-Sec. De Seguridad y O. Público-E/Ca. Gral. 2020	26-ene-22	Dra. Viviani
17503	900-478	D	2021	Conducción y Administración-E/Cta. Gral. 2020	27-ene-22	Dra. Viviani
17508	900-897	F	2021	Fiscal CPN Mónica Aguilar-S/Beneficio Jubilatorio	28-ene-22	Dra. Albizu
17516	900-754	M	2021	Plan de Mejora Institucional del Nivel Secundario-E/Cta. Gral. 2020	03-feb-22	Dra. Castillo
17517	900-1117	M	2021	Jefe Asesoría Letrada de Municipalidad de Caucete-S/Informe	07-feb-22	Dr. Cokljat
17518	900-565	D	2021	Balance de Recaudación Total (DGR)-E/Cta. Gral. 2020	07-feb-22	Dra. Castillo
17520	900-115	A	2022	CPN Matias Herrera-S/Incorporación al Regimen Fondo Estimulo	07-feb-22	Dr. Puigdengolas
17531	900-676	M	2021	Estratégias de Mejora de Salud-Plan Sumar-E/Cta. Gral. 2020	10-feb-22	Dr. Rojas
17532	900-722	M	2021	Educación Primaria Adultos-E/Cta. Gral. 2020	11-feb-22	Dra. Fili
17537	900-952	V	2021	Comisión de Servicio de CPN Vanesa Paola Cardozo	14-feb-22	Dr. Puigdengolas
17539	900-1735	M	2020	Información Educativa-E/Cta. Gral. 2019	16-feb-22	Dr. Cokljat
17541	900-5	S	2022	Sec. Letrado Santiago Gimenez-Snuevas Actuaciones Acta 6931/21	17-feb-22	Dra. Castillo
17550	900-166	A	2022	CPN Marta Palacios-S/Inasistencia Fallecimiento de su Padre	21-feb-21	Dra. Viviani
17556	900-169	A	2022	CPN Laura Manrique-S/Inasistencia por Fallecimiento Madre	23-feb-22	Dra. Viviani
17566	900-706	M	2021	Municipalidad de Sarmiento-E/Cta. Gral. 2020	24-feb-22	Dra. Torres
17571	900-184	A	2022	Ing. Fernando Orelo-S/Viáticos Viaje Depto. Iglesias	02-mar-22	Dra. Viviani
17572	900-756	M	2021	Infraestructura Proyecto Lama Pascua-E/Cta. Gral. 2020	02-mar-22	Dr. Cokljat
17580	900-189	V	2022	Vocal CPN Daniel Perez Celedón-S/Cobertura Vacante Fiscalía	04-mar-22	Dra. Torres
17583	900-565	D	2021	Balance de Recaudación Total (DGR)-E/Cta. Gral. 2020	07-mar-22	Dra. Castillo
17584	900-196	S	2022	Viáticos para David Delgado y Ricardo Guzman a Dpto. Iglesias	08-mar-22	Dra. Albizu

17585	900-197	F	2022	Fiscal CPN Liliana Zorrilla-S/Viáticos Municipalidad Iglesias	08-mar-22	Dra. Albizu
17586	900-198	F	2022	Fiscal CPN Liliana Zorrilla-S/Viáticos Municipalidad Calingasta	08-mar-22	Dra. Albizu
17602	900-351	S	2021	Secretaría de Deportes-E/Cta. Gral. 2020	09-mar-22	Dra. Viviani
17615	900-736	M	2021	Ministro Felipe de los Rios - Mejora de la Calidad Profesional E/ Cta Gral 2020	09-mar-22	Dr. Puigdengolas
17616	900-947	F	2021	Fiscal Mónica Aguilar S/ CIP Municipalidad de Rawson	14-mar-22	Dra. Fili
17617	900-701	M	2021	Int. Miguel Atampiz - Municipalidad de Zonda E/ Cta. Gral. 2020	14-mar-22	Dra. Castillo
17618	900-705	M	2021	Intendente Sr. Fabián Gramajo- Municipalidad de Chimbas E/ Cta. Gral. 2020	11-mar-22	Dr. Puigdengolas
17619	900-210	U	2022	Sr. Walter Rosales E/ Solicita Ejecución presupuestaria Municipio Ejercicio 2019-2020	14-mar-22	Dr. Cokljat
17620	900-379	M	2021	Dirección de la Juventud E/ Cta. Gral. 2020	14-mar-22	Dr. Cokljat
17625	900-174	F	2022	CPN Mónica Aguilar Ref. Solicita se le liquide SAC, vacaciones 2021 y vacaciones proporcionales 2022	15-mar-22	Dr. Rojas
17635	900-218	A	2022	Auditora Laura Balcázar S/ Se le justifiquen inasistencias por el fallecimiento de su padre.	17-mar-22	Dra. Albizú
17647	900-728	M	2021	Min. Lic. Felipe de los Rios - Educación Especial E/ Cta. Especial	23-mar-22	Dra. Fili
17648	900-729	M	2021	Ministro Lic. Felipe de los Rios - Educación no formal - E/ Cta. Gral. 2020	25-mar-22	Dr. Puigdengolas
17649	705-84	S	2021	Sanchez, María Alejandra - S/ Información sobre el derecho de reincorporación a la Adm. Pública Pcial	23-mar-22	Dr.Rojas
17662	900-480	M	2021	Ministro de Educación de los Rios- Asistencia a la Educaciòn de Gestión Privada E/ Cta. Gral. 2020	29-mar-22	Dra. Castillo
17668	900-70	M	2021	Ministro Lic. Felipe de los Rios - Educación Inicial - E/ Cta. Gral. 2020	31-mar-22	Dra. Viviani
17669	900-273	P	2022	Puga, Federico S/ Reconocimiento de Gasto	31-mar-22	Dra. Albizú
17672	900-571	M	2021	Sec. Juan Marcelo Balderramo - Instituto Tecnológico y Horticola Semillero E/ Cta. Gral. 2020	05-abr-22	Dra. Castillo
17673	900-726	M	2021	Ministro Lic. Felipe de los Rios- Educación Superior para la Formación Técnica E/ Cta. Gral. 2020	05-abr-22	Dr. Rojas
17674	900-267	F	2022	Fiscal de Cuentas CPN María Inés Coll S/ La celebración de un contrato con el CPN Dario Emilio Reta	05-abr-22	Dra. Albizú
17675	900-551	E	2021	Fondo Contención Tarifario EPRE - Fondo Contención Tarifaria - Ley Nº 739/A- E/ Cta. Gral. 2020	05-abr-22	Dra. Torres
17676	900-554	E	2021	A/C Presidencia Oscar Trad- Ente Provincial Regulador de Electricidad - E/ Cta. Gral. 2020	05-abr-22	Dr. Puigdengolas
17681	900-724	M	2021	Min. Lic. Felipe de los Rios- Educación Secundaria Adultos-	06-abr-22	Dra. Fili
17682	900-717	M	2021	Min. Lic. Felipe de los Rios - Administración General - E/ Cta. Gral. 2020	06-abr-22	Dra. Torres
17683	900-723	M	2021	Ministro Lic. Felipe de los Rios - Educación Secundaria Común E/ Cta. Gral. 2020	07-abr-22	Dr. Rojas
17684	900-454	S	2021	Dirección de Gestión Administrativa de ciencia, tecnologia e innovación E/ Cta. Gral. 2020	07-abr-22	Dr. Puigdengolas
17685	900-280	A	2022	Auditora CPN María Sol Garcés S/ Ref: Ley 536-A-, Capitulo 3, Art. 25	07-abr-22	Dra. Albizú
17688	900-574	M	2021	Fondo Fomento Agropecuario E/ Cta. Gral. 2020	07-abr-22	Dr. Cokljat
17689	900-721	M	2021	Educación Primaria Común E/ Cta. Gral. 2020	07-abr-22	Dr. Cokljat
17690	900-480	M	2021	Asistencia a la Educación de Gestión Privada-E/Cta. Gral. 2020	08-abr-22	Dra. Castillo
17693	900-309	F	2022	Fiscal CPN María Inés Coll-S/Viáticos para Municipalidad de Valle Fértil	12-abr-22	Dra. Albizu
17694	900-296	P	2022	Horario Suplementario	12-abr-22	Dr. Gimenez
17695	900-716	M	2021	Conducción Ejecutiva-Ministerio de Educación-E/Cta. Gral. 2020	12-abr-22	Dra. Fili

17696	900-741	M	2021	Información Educativa-E/Cta. Gral. 2020	12-abr-22	Dra. Viviani
17697	900-767	M	2021	Municipaliada de Pocito-E/Cta. Gral. 2020	12-abr-22	Dra. Castillo
17708	900-739	M	2021	Plan Naciónal de Formación Docente-E/Cta. Gral. 2020	19-abr-22	Dr. Rojas
17709	900-290	J	2022	Renovar el Servicio de Seguimiento Satelidad de la Movilidad del Organismo	13-abr-22	Dra. Albizu
17710	900-232	S	2022	Conducción y Administración-SubSecretaría de Trabajo-E/Cta. Gral. 2021	19-abr-22	Dr. Rojas
17711	900-486	M	2021	Municipalidad de Iglesias-E/Cta. Gral. 2020	18-abr-22	Dr. Puigdengolas
17712	900-224	H	2022	CPN Hector Herrera Hidalgo-S/Transferencia Definitiva al Organismo	12-abr-22	Dra. Albizu
17713	900-295	P	2022	Federico y Nicolas Peze-S/Licencia No Gozadas	20-abr-22	Dra. Albizu
17714	900-292	P	2022	Federico y Nicolas Peze-S/Pago Salarios y Sueldo	20-abr-22	Dra. Albizu
17724	900-233	S	2022	Regulación de Empleo-E/Cta. Gral.2021	21-abr-22	Dra. Fili
17733	900-74	P	2022	Disposicion AGN N°479/21 deja sin efecto disposicion el convenio	21-abr-22	Dra. Torres
17734	900-478	D	2021	Conducción, y Administración-Dirección Hidráulica-E/Cta Gral. 2020	22-abr-22	Dra. Viviani
17735	900-704	H	2021	Hospital Guillermo Rawson-E/Cta. Gral. 2020	22-abr-22	Dra. Viviani
17743	900-667	D	2021	Dirección de Programa Federal de Salud-E/Cta. Gral. 2020	26-abr-22	Dra. Fili
17746	900-239	A	2022	Auditores del Organismo-S/Se Convoque a Concurso para cubrir Cargos Fiscales Vacantes	27-abr-22	Dr. Gimenez
17748	900-379	S	2022	Secretario Letrado-S/Viáticos para Viaje a Calingasta	28-abr-22	Dra. Albizu
17750	900-621	S	2021	Conducccion y Administración-Sec. De Tránsito y Transporte-E/Cta. Gral. 2020	03-may-22	Dra. Fili
17760	900-565	D	2021	Balance de Recaudación Total (DGR)-E/Cta. Gral. 2020	04-may-22	Dra. Castillo
17761	900-792	A	2021	Agencia Bicentenario-SEM-E/Cta. Gral. 2020	04-may-22	Dra. Viviani
17762	900-750	M	2021	Gastos Operativos Políticas Socio Educativas-E/Cta. Gral. 2020	04-may-22	Dra. Castillo
17764	900-379	S	2022	S/Liquidacion y Pago de Viáticos Sres. Delgado y Guzman-Dpto. Calingasta	04-may-22	Dra. Albizu
17765	900-361	V	2022	DesigNación Interina en el Cargo de Fiscalal CPN Gabriel Guimaraes	05-may-22	Dra. Torres
17766	900-621	C	2022	Colegio San Jose-S/Practicas No Remuneradas	05-may-22	Dra. Albizu
17770	900-626	F	2022	Fiscal CPN Ana María Coll-S/Viáticos para viajar Municipalidad de Jachal	09-may-22	Dra. Albizu
17771	900-672	M	2021	Provision de Insumos y Servicios Criticos-E/Cta. Gral. 2020	09-may-22	Dra. Torres
17772	900-743	M	2021	Apoyo de Educación Inicial y Modalidades-E/Cta. Gral. 2020	10-may-22	Dra. Fili
17780	900-264	F	2022	Fiscal Mayra Navarro-Liquidacion de Sueldos	11-may-22	Dra. Castillo
17795	900-508	M	2019	Asistencia a la Educación de Gestión Privada-E/Cta. Gral. 2018	19-may-22	Dra. Castillo
17796	1000-0468		2022	Ref.:Autos N°12811Ejecucion de Sentencia	17-may-22	Dr. Puigdengolas
17797	900-235	S	2022	Vigilancia del Trabajo-E/Cta. Gral. 2021	20-may-22	Dr. Puigdengolas
17798	900-234	S	2022	Mediación del Trabajo-E/Cta. Gral. 2021	20-may-22	Dr. Cokljat
17799	900-341	C	2022	Adicional Ley 17801-E/Cta. Gral. 2021	23-may-22	Dra. Fili
17800	900-653	F	2022	Fiscal CPN L. Zorrilla-S/Viáticos para la Municipalidad de Iglesias,	23-may-22	Dra. Albizu
17802	900-377	U	2022	Programa de Desarrollo Municipal Ley 523-I	24-may-22	Dra. Torres
17803	900-376	U	2022	Programa Saneamiento Financiero-E/Cta. Gral. 2021	24-may-22	Dra. Viviani
17804	900-725	M	2021	Educación Secundaria Técnica-E/Cta. Gral. 2020	24-may-22	Dra. Fili
17805	900-767	M	2021	Municipalidad de Pocito-E/Cta. Gral. 2020	24-may-22	Dra. Castillo

17806	900-727	M	2021	Educación Superior para la Formación Docente-E/Cta. Gral. 2020	26-may-22	Dr. Rojas
17807	900-384	E	2022	Nuevo Alimentador 33KV ET Caucete-E/Cta. Gral. 2021	02-may-21	Dra. Torres
17825	900-657	V	2022	Contratacion de CPN Rudy Francisco Montez Perez para Auditor	30-may-22	Dra. Viviani
17827	900-239	A	2022	Auditores Contables-Concurso	31-may-22	Dr. Gimenez
17833	900-342	C	2022	Recursos Extraordinarios Ley 2275-Poder Judicial-E/Cta. Especial 2021	30-may-22	Dr. Puigdengolas
17834	900-669	M	2020	Actividades de Apoyo Administrativo y Financiero-E/Cta. Gral. 2020	02-jun-22	Dr. Puigdengolas
17835	900-600	M	2022	Conducción y Administración-Ministerio de Obras y Servicios Públicos-E/Cta. Gral. 2021	03-jun-22	Dra. Viviani
17842	900-501	M	2022	Amortizacion de la Deuda-E/Cta. Gral. 2021	06-jun-22	Dr. Rojas
17843	900-598	M	2022	Regularización Dominial de Asentamientos-Poblaciones en Terrenos Pciales.-E/Cta. Gral. 2021	07-jun-22	Dr. Rojas
17846	900-385	E	2022	Beneficio a Usuarios Productivos-Resolución MP 327/16-E/Cta. Gral. 2021	07-jun-22	Dra. Castillo
17848	900-624	S	2022	Sec. Relator-E/Acta Especial 576/2022	07-jun-22	Dr. Gimenez
17849	900-500	M	2022	Intereses de la Deuda-E/Cta. Gral. 2021	09-jun-22	Dra. Castillo
17850	900-499	D	2022	Fondo Catastral-Ley 1483-E/Cta. Gral. 202	09-jun-22	Dra. Viviani
17861	900-639	F	2022	S/Información de Personal-Secretaría de la Gestión Pública	14-jun-22	Dra. Fili
17863	900-702	I	2021	I.P.V.-E/Cta. Gral. 2020	14-jun-22	Dra. Torres
17864	900-719	M	2021	Asistencia Técnica Profesional a la Comúnidad Educativa (Gabinetes)-E/Cta. Gral. 2020	15-jun-22	Dr. Rojas
17865	900-367	O	2022	Contrataciones Gubernamentales - Dir. Corina Gallego Tinto E/ Cta. 2021	15-jun-22	Dra. Fili
17866	900-674	E	2022	Sr Gonzalez S/ Ref: Al vencimiento de Licencia por tratamiento de salud del agente Guillermo Mallea	08-jun-22	Dra. Albizù
17867	900-3399	S	2016	Sub. Habilitado S. Gonzalez S/ Acredita cumplimiento Circ. 813 - CGP -2022	16-jun-22	Dr. Cokljat
17868	900-478	C	2022	Sub. Contador Juan Sánchez - Deuda Pca Prov. E/ Cta 2021	21-jun-22	Dra. Fili
17869	900-675	E	2022	Sr. Sergio Gonzalez S/ Se le otorgue la categoria que se encuentra subrogando	21-jun-22	Dr. Puidgengolas
17871	900-669	C	2022	CPN D.Manini E/ Poner en conocimieto la fecha probable de Auditoria Externa 2022	22-jun-22	Dra. Viviani
17872	900-624	S	2022	A los Señores del Tribunal de Cuentas	23-jun-22	Dr. Gimenez
17873	900-674	E	2022	Sr. GonzalezS/ Ref: Al Vencimiento del Primer Año de Licencia de Salud del Agente Guillermo Mallea	24-jun-22	Dra. Albizú
17887	900-751	S	2022	Secretario Administrativo CPN Ramiro Orelo S/ Licencia por Matrimonio	23-jun-22	Dra. Albizú
17888	900-390	M	2022	Min. CPN Marisa Nardi - Conducción del Sist Adm. Financiera Cta 2021	24-jun-22	Dra. Fili
17889	900-368	U	2022	Coordinador Mauricio Andrada- Coordinadora de Proyectos Especiales E/ Cta. Gral. 2021	27-jun-22	Dra. Castillo
17890	900-567	S	2022	Sec. Francisco Guevara - Fondo Provincial de Bosques Ley 4273 E/ Cta. Gral. 2021	24-jun-22	Dr. Puigdengolas
17891	900-391	M	2022	Presidente COPESJ Graciela Martín Ensinck-Planificación Estrategia - E/ Cta. Gral. 2021	28-jun-22	Dr. Rojas
17892	900-627	E	2022	Sr. Sergio González S/ Instrucciones a seguir Ref: Antigüedad de la agente CPN Alejandra Sánchez	28-jun-22	Dra. Albizú
17904	900-387	E	2022	Presidente Ing. Oscar Trad. Obra Abastecimiento zona perilago punta negra E/ Cta. Gral. 2021	28-jun-22	Dra. Viviani
17905	900-727	M	2021	Ministro Lic. Felipe de los Rios - Educación Superior para la formación docente E/ Cta. Gral. 2020	29-jun-22	Dr. Rojas
17909	900-685	M	2022	Pte. HCD C Palacios E/ Ref: Concejales M. de Angaco s/ colaboración adm. de este Tribunal de Cuentas	29-jun-22	Dr. Puigdengolas
17910	900-692	F	2022	Fiscal de Cuentas C.P.N. Teresita Hidalgo S/ Dictamen Legal	30-jun-22	Dra. Torres

17919	900-727	A	2022	Auditores Contables TdC - Plantean recurso de Reconsideración y Jerárquico contra Acta Nº 7018/22	05-jul-22	Dr. Giménez
17923	900-771	V	2022	CPN María del Carmen Zorrilla Comúnica que hará opción de la prorroga	06-jul-22	Dra. Albizú
17924	900-726	M	2021	Ministro Lic. Felipe de los Rios - Educación Superior para la Formación Técnica E/ Cta. Gral. 2020	06-jul-22	Dr. Rojas
17925	900-6705	H	2010	Habilitado Ricardo Galllardo S/ acredita cumplimiento Circ. 813- CGP- 2022	06-jul-22	Dr. Cokljat
17926	900-208	C	2022	Gerente Dr. Maríano Baistrocchi - Caja Mutual- E/ Cta. Gral. 2021	07-jul-22	Dra. Fili
17927	900-720	M	2021	Ministro Lic. Felipe de los Rios - Educación Inicial E/ Cta. Gral. 2020	07-jul-22	Dra. Viviani
17928	900-498	D	2022	Director Juan Pablo Quattropani - Actualización de Información Geodesica y Catastral E/ Cta. Gral. 2021	07-jul-22	Dr. Rojas
17941	900-386	E	2022	Obra abastecimiento electrico parque tecnologias ambientales renovables E/ Cta. Gral. 2021	07-jul-22	Dr. Cokljat
17942	900-565	S	2022	Parque de Tecnologías Ambientales E/ Cta. Gral 2021	07-jul-22	Dr. Cokljat
17943	900-362	M	2022	Coordinación de los Sistemas Integrados E/ Cta. Gral. 2021	07-jul-22	Dr. Cokljat
17944	900-365	D	2022	Coordinación y Control de Técnicas y Políticas Presupuestarias E/ Cta. Gral. 2021	07-jul-22	Dr. Cokljat
17945	900-532	M	2019	Ministro Lic. Felipe de los Rios - Educación Secundaria Común E/ Cta. Gral. 2018	07-jul-22	Dr. Puigdengolas
17946	900-624	S	2022	Sec. Rel. Dante Montes - E/ Acta Especial Nº 576/22	08-jul-22	Dr. Gimenez
17947	900-388	E	2022	Presidente Ing. Oscar Trad. - Pacientes Electrodependentes Ley 1813 -A E/ Cta.Gral. 2021	11-jul-22	Dra. Castillo
17948	900-1726	M	2020	Ministro Lic. Felipe de los Rios - Formación Integral de Jovenes- E/ Cta. Gral. 2019	11-jul-22	Dr. Puigdengolas
17956	900-721	M	2021	Educación Primaria Común E/ Cta. Gral. 2020	11-jul-22	Dr. Cokljat
17957	900-398	S	2022	Dirección Legal y Técnica-E/Cta. Gral. 2021	13-jul-22	Dr. Cokljat
17958	900-396	S	2022	Dirección de Ceremonial y Protocolo-E/Cta. Gral. 2021	13-jul-22	Dr. Cokljat
17959	900-1623	M	2020	Asistencia a la Educación de Gestión Privada-E/Cta. Gral. 2019	13-jul-22	Dr. Cokljat
17960	900-453	C	2022	Cannabis Medicinal-San Juan Sociedad del Esatdo-E/Cta. Gral. 2021	13-jul-22	Dr. Puigdengolas
17961	900-497	M	2022	Distribución Financiera a Municipios-E/Cta. Gral. 2021	13-jul-22	Dra. Torres
17966	900-573	S	2022	Bosques Nativos-Proyectos de Manejo y Conservacion-E/Cta. Gral. 2021	14-jul-22	Dra. Torres
17967	900-480	M	2022	Dirección de Asistencia Directa-E/Cta. Gral. 2021	14-jul-22	Dra. Castillo
17972	900-853	U	2021	Proyecto Investigacion de Catedra sobre la Ley de Responsabilidad Fiscal e Incidentes en los Municipios	15-jul-22	Dr. Rojas
17981	900-482	M	2022	Dirección de Emergencia Social-E/Cta. Gral. 2021	18-jul-22	Dr. Rojas
17982	900-476	M	2022	Dirección de la Mujer-E/Cta. Gral. 2021	18-jul-22	Dr. Rojas
17983	900-717	M	2021	Administración General-Ministerio de Educación-E/Cta. Gral. 2019	18-jul-22	Dr. Cokljat
17988	900-370	D	2022	Desarrollo de Recursos Humanos y Estructura de la A.P.P.-E/Cta. Gral.2021	19-jul-22	Dr. Rojas
17995	900-1623	M	2020	Asistencia a la Educación de Gestión Privada-E/Cta. Gral. 2019	18-jul-22	Dr. Cokljat
17996	900-424	M	2022	Conducción Superior-Ministerio de Gobierno-E/Cta. Gral. 2021	19-jul-22	Dr. Cokljat
17997	900-487	M	2022	Programa Social Nutricional (PRO.SO.NU.)-E/Cta. Gral. 2021	19-jul-22	Dra. Fili
17998	900-481	M	2022	Dirección de Residencia de Adultos Mayores-E/Cta. Gral. 2021	20-jul-22	Dr. Cokljat

17999	900-798	F	2022	Fiscal CPN María Inés Coll-S/Viáticos para Viajar a Municipalidad de Jachal	20-jul-22	Dra. Castillo
18005	900-463	S	2022	Control de Fuerza de Seguridad-E/Cta. Gral. 2021	20-jul-22	Dr. Puigdengolas
18008	900-435	M	2022	Custodia, Preservación, Conservación y Difusión del Patrimonio Documental-E/Cta. Gral. 2021	21-jul-22	Dra. Torres
18011	900-432	M	2022	Desarrollo Regional-Ministerio de Gobierno-E/Cta. Gral. 2021	22-jul-22	Dra. Fili
18014	900-492	M	2022	Programa Administración de Ingresos y Pagos-E/Cta. Gral. 2021	25-jul-22	Dr. Cokljat
18016	900-486	M	2022	Política Social Comúnitaria (PO.SO.CO.)-E/Cta. Gral. 2021	25-jul-22	Dra. Torres
18022	900-375	S	2022	DATA CENTRE EQUIPAMIENTO DE SWITCHING-E/Cta. Gral. 2021	26-jul-22	Dra. Castillo
18023	900-412	M	2022	Administración Red de Gas-E/Cta. Gral. 2022	26-jul-22	Dra. Fili
18024	900-729	M	2021	Educación No Formal-E/Cta. Gral. 2020	26-jul-22	Dr. Puigdengolas
18025	900-572	S	2022	Bosques Nativos-Fortalecimiento Institucional-E/Cta. Gral. 2021	27-jul-22	Dr. Puigdengolas
18026	900-491	M	2022	Apoyo Económico-Secretaría de Desarrollo Asocial-APECO-E/Cta. Gral. 2021	27-jul-22	Dra. Torres
18027	900-538	M	2022	Construcción Laboratorio Entomologico y Deposito General-E/Cta. Gral. 2021	28-jul-22	Dra. Castillo
18028	900-357	P	2022	Verificación de Automotores Policía de San Juan-E/Cta. Gral. 2021	28-jul-22	Dr. Puigdengolas
18039	900-605	M	2022	Administración del Centro Judicial San Juan-E/Cta. Gral. 2021	01-ago-22	Dra. Torres
18040	900-358	P	2022	Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Policía-Ley N° 7775-E/Cta. Gral. 2021	01-ago-22	Dra. Viviani
18041	900-353	M	2022	Administración Parque Provincial Ischigualasto E/Cta. Gral. 2021	01-ago-22	Dra. Fili
18043	900-477	M	2022	Dirección de Personas con Discapacidad-E/Cta. Gral. 2021	02-ago-22	Dra. Torres
18044	900-814	A	2022	Ing. Fernando Orelo-S/Viáticos para Viaje Depto. Jachal	02-ago-21	Dra. Albizu
18045	900-719	M	2022	Capacitacion Permanente del Personal.E/Cta. Gral. 2021	02-ago-22	Dra. Fili
18046	900-378	T	2022	Tribunal de Tasaciones-E/Cta. Gral. 2021	02-ago-22	Dr. Rojas
18047	900-723	M	2021	Educación Secundaria Común-E/Cta. Gral. 2020	02-ago-22	Dr. Rojas
18048	900-344	M	2022	Quebrada de Zonda-E/Cta. Gral. 2021	02-ago-22	Dr. Cokljat
18049	900-490	M	2022	Promoción y Fomento de Cooperativas-E/Cta. Gral.2021	02-ago-22	Dr. Cokljat
18050	900-415	F	2022	Fiscalía de Estado-E/Cta. Gral. 2021	02-ago-22	Dra. Viviani
18051	900-419	D	2022	Administración Tributaria Provincial-E/Cta. Gral. 2021	02-ago-22	Dra. Fili
18057	900-485	M	2022	Dirección Provincial de Cooperativas-E/Cta. Gral. 2021	04-ago-22	Dra. Castillo
18058	900-817	S	2022	Viáticos por viaje a Calingasta	04-ago-22	Dra. Albizu
18065	900-413	M	2022	Programa de Difusión del Cine Argentino-E/Cta. Gral. 2021	04-ago-22	Dr. Cokljat
18066	900-465	S	2022	Reinserción y Asistencia de Personas en Conflicto con Ley Penal-E/Cta. Gral. 2021	08-ago-22	Dra. Fili
18067	900-772	P	2022	Propuesta IETEI DesigNación Secretaría Academica a la CPN Roxana Segura	08-ago-22	Dra. Castillo
18069	900-588	M	2022	Formación Integral Jovenes-E/Cta. Gral. 2021	09-ago-22	Dra. Fili
18070	900-467	A	2022	Padrón Pcial. de Verificación del Automotor-E/Cta. Gral. 20221	09-ago-22	Dra.Torres
18071	900-570	S	2022	Fondo Protección Flora y Fauna-Ley 6911-E/Cta. Gral. 2021	09-ago-22	Dra. Castillo
18072	900-470	S	2022	Control de Gestión Insp.de Fuerza de Seguridad-E/Cta. Gral. 2021	09-ago-22	Dr. Cokljat
18074	900-583	M	2022	Implementacion de Orquesta y Coros Infantiles y Juveniles-E/Cta. Gral. 2021	09-ago-22	Dr. Puigdengolas

18075	900-494	M	2021	Asistencia Financieran a Entidade-E/Cta. Gral. 2021	09-ago-22	Dr. Puigdengolas
18076	900-541	M	2022	Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos-E/Cta. Gral. 2021	10-ago-22	Dra. Castillo
18077	900-566	S	2022	Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos-E/Cta. Gral. 2021	09-ago-22	Dr. Puigdengolas
18078	900-595	M	2022	Conducción Superior-Ministerio de Obras y Sevicios Públicos-E/Cta. Gral. 2021	10-ago-22	Dr. Puigdengolas
18079	900-400	I	2022	Fondo para Explotaciones Mineras-IPEEM-E/Cta. Gral. 2021	10-ago-22	Dra. Viviani
18080	900-464	S	2022	Protección Civil-E/Cta. Gral. 2021	09-ago-22	Dra. Viviani
18081	900-586	M	2022	Implementacion Centros de Actividades Infantiles-E/Cta. Gral. 2021	09-ago-22	Dra. Viviani
18082	900-581	M	2022	Planes para Escuelas de Educación Especial-Política SocioEducativas-E/Cta. Gral. 2021	10-ago-22	Dra. Viviani
18083	900-648	M	2022	Resolución Adoptadas por el Tribunal en Relacion a Cuentas del Municipio de Calingasta	10-ago-22	Dr. Cokljat
18095	900-630	M	2022	Construccin,Remodelación y Ampliación de Escuelas-E/Cta. Gral 2021	11-ago-22	Dr. Rojas
18096	900-409	M	2022	Atención Gastos de Salones Culturales-E/Cta. Gral. 2021	11-ago-22	Dr. Rojas
18097	900-823	B	2022	Daniel Barragan-S/Se Revea Situacion Ref. a Categoria en la que se desempeña Actualmente	11-ago-22	Dr. Puigdengolas
18098	900-468	S	2022	Investigacion de Fuerza de Seguridad-E/Cta. Gral. 2021	11-ago-22	Dra. Castillo
18099	900-703	M	2022	Logistica Sanitaris-E/Cta. Gral. 2021	11-ago-22	Dra. Fili
18106	900-582	M	2022	Asistencia para Movilidad(Política Socioeducativa-E/Cta. Gral. 2022	12-ago-22	Dra. Torres
18107	900-488	M	2022	Plan Naciónal de Seguridad Alimentaria (PNSA)-E/Cta. Gral. 2021	12-ago-22	Dra. Viviani
18108	900-510	M	2022	Formación Docente Permanente-E/Cta. Gral. 2021	16-ago-22	Dra. Torres
18110	900-828	A	2022	CPN María Celia Ferrer-S/Licencia y Pago Adicional por Antigüedad y Titulo Universitario	11-ago-22	Dra. Albizu
18111	900-457	E	2022	Alejandro Porolli-S/Cumple los Requisitos para Acogerse al Beneficio Jubilatorio	12-ago-22	Dra. Albizu
18112	900-816	E	2022	María del Valle Yanzón-S/Cumple los Requisitos para Acogerse al Beneficio Jubilatorio	12-ago-22	Dra. Albizu
18113	900-328	P	2022	Silvia Maletacco-S/Cumple los Requisitos para Acogerse al Beneficio Jubilatorio	12-ago-22	Dra. Albizu
18114	900-411	M	2022	Ampliación Red de Gas-E/Cta. Gral. 2021	17-ago-22	Dra. Castillo
18116	900-373	S	2022	Data Center Aire y Extinción de Incendios-E/Cta. Gral. 2021	17-ago-22	Dra. Fili
18117	900-389	E	2022	Ente Provincial Regulador-Fase 1-E/Cta. Gral. 2021	17-ago-22	Dra. Torres
18118	900-681	G	2022	Informe Vial-Movilidad Duster Oroch Dominio AB809DT	17-ago-22	Dr. Cokljat
18119	900-616	A	2022	Agencia Deportes San Juan S.E.M.-E/Cta. Gral. 2020	17-ago-22	Dra. Viviani
18120	900-744	S	2022	Producido Taller y Granja-Servicio Penitenciario-E/Cta. Gral. 2021	17-ago-22	Dr. Cokljat
18121	900-827	G	2022	Sergio Gil-Recategorización	17-ago-22	Dr. Puigdengolas
18122	900-834	G	2022	Ricardo Guzman-Recategorización	17-ago-22	Dr. Puigdengolas
18123	900-8304	V	2022	Martín Vargas-Recategorización	17-ago-22	Dr. Puigdengolas
18124	900-833	A	2022	Ruben Arancibia-Recategorización	17-ago-22	Dr. Puigdengolas
18125	900-836	D	2022	Roberto Del Cid-Recategorización	17-ago-22	Dr. Puigdengolas
18126	900-829	P	2022	Federico Puga-Recategorización	17-ago-22	Dr. Puigdengolas
18127	900-528	M	2022	Prestamo Cosecha y Acarreo 2006-E/Cta. Gral. 2021	18-ago-22	Dra. Castillo
18128	900-534	T	2022	Balance del Tesoro Pcial.-E/Cta. Gral. 2021	18-ago-22	Dra. Torres
18129	900-831	A	2022	Claudia Araya,Cecilia Giovanini,Nelly Gonzalez y Jose Rufa-Recategorización	18-ago-22	Dr. Puigdengolas

18135	900-446	M	2022	Dinamización Productiva Regional-E/Cta. Gral. 2021	19-ago-22	Dra. Fili
18136	900-542	M	2022	Centro de Logistica-E/Cta. Gral. 2021	18-ago-22	Dra. Viviani
18138	900-597	M	2022	Dirección y Supervisión de los Servicios Públicos-E/Cta. Gral. 2021	19-ago-22	Dr. Cokljat
18139	900-841	A	2022	Marta Garcia y Rosana Marsiglio-Recategorización	19-ago-22	Dr. Puigdengolas
18140	900-826	P	2022	Silvana Paez-Recategorización	19-ago-22	Dr. Puigdengolas
18141	900-842	T	2022	Julieta Tkacik-Recategorización	19-ago-22	Dr. Puigdengolas
18143	900-700	M	2022	Conducción Superior-Ministerio de Salud-E/Cta. Gral. 2021	22-ago-22	Dr. Rojas
18144	900-543	M	2022	Obra Nuevo Matadero-E/Cta. Gral. 2021	22-ago-22	Dr. Rojas
18145	900-484	M	2022	Dirección de Talleres Comúnitarios-E/Cta. Gral. 2021	22-ago-22	Dr. Rojas
18146	900-489	E	2022	Energía Provincial Sociedad del Estado (E.P.S.E.)-E/Cta. Gral. 2021	22-ago-22	Dra. Castillo
18147	900-478	D	2021	Conducción y Administración-Dirección de Hidráulica-E/Cta. Gral. 2020	18-ago-22	Dra. Viviani
18149	900-84	E	2022	Convenio de Transferencia Definitiva de María Celia Ferrer	22-ago-22	Dra. Albizu
18150	900-526	M	2021	PROAPROF-E/CTa.	22-ago-22	Dra. Fili
18151	900-710	M	2022	Estrategias de Abordaje de la Poblacion-Remediar + Redes-E/Cta. Gral. 2021	23-ago-22	Dr. Cokljat
18152	900-448	M	2022	Plan Empuje-E/Cta. Gral. 2022	23-ago-22	Dra. Torres
18153	900-716	M	2022	Atención de la Salud en Escuelas-PROSANE-E/Cta. Gral. 2021	22-ago-22	Dra. Viviani
18154	900-366	G	2022	Sistema de Contabilidad Gubernamental y Administarcion de Bienes-E/Cta. Gral. 2021	22-ago-22	Dra. Viviani
18155	900-848	A	2022	CPN Elio Castro-S/Liquidacion por Adopcion	23-ago-22	Dra. Viviani
18156	900-713	M	2021	Vigilancia Epidemiologica-E/Cta. Gral. 2021	24-ago-22	Dra. Fili
18158	900-658	M	2022	Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos-E/Cta. Gral. 2021	25-ago-22	Dra. Torres
18160	900-502	M	2022	Finalizacion de Estudios Primarios y Secundarios para Jovenes y Adultos-E/Cta. Gral. 2021	25-ago-22	Dra. Torres
18161	900-479	M	2022	Secretaría de Promoción Social-E/Cta. Gral. 2021	25-ago-22	Dra. Fili
18162	900-591	M	2022	Parlamento Juvenil del MERCOSUR-E/Cta. Gral. 2021	29-ago-22	Dra. Castillo
18163	900-540	M	2022	Refuncionalizacion Instituto de Investigaciones Tecnologicas-E/Cta. Gral. 2021	29-ago-22	Dra. Torres
18164	900-560	M	2022	Fondo para Control Promoción Agrícola e Industrial-E/Cta. Gral. 2021	29-ago-22	Dra. Castillo
18165	900-417	S	2022	Secretaría de Ciencia, Tecnologia e Innovación-E/Cta. Gral. 2021	29-ago-22	Dra. Castillo
18173	900-445	M	2022	Dirección de Comercio Exterior-E/Cta. Gral. 2021	30-ago-22	Dr. Rojas
18174	900-327	F	2022	Fiduciaria San Juan (S.A.P.E.M.)-E/Cta. Gral. 2021	30-ago-22	Dr. Rojas
18175	900-397	S	2022	Dirección del Boletín Oficial-E/Cta. Gral. 2021	30-ago-22	Dr. Rojas
18176	900-552		2022	Información Educativa-E/Cta. Gral. 2021	29-ago-22	Dra. Viviani
18177	900-434	M	2022	Secretaría de Turismo-E/Cta. Gral. 2021	30-ago-22	Dr. Cokljat
18178	900-442	M	2022	Secretaría de Política Economica-E/Cta. Gral. 2021	30-ago-22	Dr. Cokljat
18180	900-554	M	2022	Proyecto Mejoramiento Educación Rural-E/Cta. Gral. 2021	30-ago-22	Dra. Castillo
18181	900-516	M	2022	Dirección Desarrollo Pecuario-E/Cta. Gral. 2021	30-ago-22	Dra. Fili
18182	900-559	M	2022	Dirección Pymes-E/Cta. Gral. 2021	30-ago-22	Dra. Fili
18183	900-578	M	2022	Infraestructura Escolar-Pacto Federal Educativo-E/Cta. Gral. 2021	30-ago-22	Dr. Cokljat
18184	900-589	M	2022	Prevención del Abandono Escolar-E/Cta. Gral. 2021	30-ago-22	Dr. Cokljat
18185	900-507	M	2022	Secretaría de Agricultura, Ganaderia y Agroindustris-E/Cta. Gral. 2021	30-ago-22	Dr. Cokljat
18186	900-474	M	2022	Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social-E/Cta. Gral. 2021	30-ago-22	Dra. Viviani

18187	900-440	M	2022	Dirección de Desarrollo Turistico-E/Cta. Gral. 2021	30-ago-22	Dra. Torres
18189	900-394	S	2022	Asesoria letrada de Gobierno-E/Cta. Gral. 2021	31-ago-22	Dra. Castillo
18190	900-558	M	2021	Dirección Empleo y Formación-E/Cta. Gral. 2021	31-ago-22	Dra. Fili
18191	900-428	M	2022	Gestión de Personas Juridicas-E/Cta. Gral. 2021	31-ago-22	Dr. Puigdengolas
18192	900-511	M	2022	Dirección de Asuntos Vitivinicolas-E/Cta. Gral. 2021	30-ago-22	Dr. Puigdengolas
18193	900-519	M	2022	Dirección Riego Contingencias Climaticas y Economia Agropecuaria-E/Cta. Gral. 2021	31-ago-22	Dra. Fili
18194	900-447	M	2022	Convenio MARCO INDEC-E/Cta. Gral. 2021	31-ago-22	Dra. Fili
18195	900-289	C	2022	Poder Legislativo-E/Cta. Especial 2021	31-ago-22	Dra. Torres
18197	900-423	S	2022	Defensoría Del Pueblo-E/Cta. Gral. 2021	30-ago-22	Dra. Viviani
18198	900-522	M	2022	Profilaxis Vegetal-Ley 4255(C2)-E/Cta. Especial 2021	31-ago-22	Dr. Cokljat
18199	900-393	S	2022	Escribanía Mayor de Gobierno-E/Cta. Gral. 2021	31-ago-22	Dra. Torres
18200	900-433	M	2022	O.N.G.-Ministerio de Gobierno-E/Cta. Gral. 2021	01-sep-22	Dra. Fili
18201	900-707	M	2022	Medicos Comúnitarios-E/Cta. Gral. 2021	01-sep-22	Dra. Fili
18202	900-441	M	2022	Fiesta Naciónal del Sol-E/Cta. Gral. 2021	01-sep-22	Dra. Castillo
18203	900-443	M	2022	Unidad Operativa Consejo Federal de Inversiones-E/Cta. Geal. 2021	01-sep-22	Dr. Rojas
18204	900-553	M	2022	Dirección de Industria y Comercio-E/Cta. Gral. 2021	01-sep-22	Dr. Rojas
18205	900-458	A	2022	Agencia Calidad San Juan-E/Cta. Gral.2021	01-sep-22	Dra. Castillo
18206	900-513	M	2022	Dirección de Desarrollo Agrícola-E/Cta. Gral.2021	01-sep-22	Dra. Torres
18207	900-444	M	2022	Dirección de Innovación y Desarrollo Productivo-E/Cta. Gral. 2021	01-sep-22	Dra. Torres
18208	900-858	C	2022	Cámara de Diputados	01-sep-22	Dr. Puigdengolas
18211	900-724	M	2022	Ministro Carlos Astudillo - Infraestructura Proyecto Rajo Argenta E/ Cta. Gral. 2021	01-sep-22	Dra. Viviani
18212	900-459	C	2022	Presidenta Claudia M. Lopez - Caja Acción Social E/ Cta. Gral. 2021	01-sep-22	Dra. Viviani
18213	900-508	M	2022	Ministra Cecilia Trincado Moncho - Asistencia Técnica Bibliotecologica E/ Cta. Gral. 2021	01-sep-22	Dra. Viviani
18214	900-503	M	2022	Ministra Cecilia Trincado Moncho -liotecologica E/ Cta. Gral. 2021	01-sep-22	Dra. Vivani
18215	900-715	M	2022	Ministra Venerando - Atención de la Salud mediante unidades sanitarias móviles E/ Cta. Gral. 2021	01-sep-22	Dra. Viviani
18216	900-471	S	2022	Secretario Carlos Munizaga - Modernización y Capacitación de la Seguridad Pública E/ Cta. Gral. 2021	05-sep-22	Dra. Torres
18218	900-608	M	2022	Arq. Jaquelina Cueli - Control Ordenamiento Territorial E/ Cta. Gral. 2021	05-sep-22	Dra. Fili
18219	900-556	M	2022	Sec. Adriana Vargas Carrera - Dirección de Regìmenes Promociónales - E/ Cta. Gral. 2021	06-sep-22	Dra. Torres
18220	900-547	M	2022	Municipalidad 9 de Julio E/ Cta. Gral. 2021	06-sep-22	Dr. Cokljat
18221	900-466	S	2022	Emergencia y Monitoreo E/ Cta. Gral. 2021	06-sep-22	Dr. Cokljat
18222	900-431	M	2022	Ministro Alberto Hensel - Asesoramiento Previsional - E/ Cta. Gral. 2021	06-sep-22	Dr. Rojas
18223	900-561	M	2022	Sec. Adriana Vargas Carrera -Construcciòn calle Interna Parque Industrial E/ Cta. Gral. 2021	06-sep-22	Dr. Rojas
18224	900-575	M	2022	Ministra Cecilia Trincado - Seguimiento de la Infraestructura Escolar E/ Cta. Gral. 2021	06-sep-22	Dr. Rojas
18225	900-493	M	2022	Secretario Gerardo Torrent - Gestión Adminastrativa Contable E/ Cta. Gral. 2021	06-sep-22	Dr. Rojas
18226	900-363	S	2022	Sec. Adriana Vargas Carrera - Direcciòn Pymes - E/ Cta. Gral. 2021	06-sep-22	Dra. Fili
18227	900-592	M	2022	Director Cristian Morales - Operación y Mantemiento Edificios Centro Civico y Otros E/ Cta. Gral. 2021	05-sep-22	Dra. Viviani
18232	900-569	S	2022	Sec. Francisco Guevara - Fondo Fomento Ambiental E/ Cta. Gral. 2021	06-sep-22	Dra. Torres

18233	900-313	A	2022	Asesor Juridico Dra. Alejandra Fili S/ Se le justifique inasistencia por razones particulares	06-sep-22	Dra. Albizú
18235	900-874	A	2022	Auditor CPN Javier Goycochea S/ Recategorización	07-sep-22	Dra. Albizú
18237	900-729	M	2022	Municipalidad de Chimbas E/ Cta. Gral. 2021	06-sep-22	Dra. Albizú
18238	900-718	M	2022	Ministra Silvia Venarando - Control de Vectores E/ Cta. Gral. 2021	07-sep-22	Dra. Torres
18239	900-509	G	2022	Apoderado Daniel Castro - Garantía San Juan S.A.P.E.M E/ Cta. Gral. 2021	07-sep-22	Dra. Torres
18240	900-986	E	2022	Sr. Sergio González / Informa Ref: Benefecio Jubilatorio del Agente CPN Jesús Segovia	08-sep-22	Dra. Albizú
18241	900-192	A	2022	Arias, Sandra S/ Ref: Licencia Anual 2020-2021	08-sep-22	Dra. Albizù
18242	900-372	D	2022	Directora Cristina Rivarossa - Conectividad y TeleComúnicaciones E/ Cta. Gral. 2021	08-sep-22	Dra. Albizú
18245	900-568	S	2022	Sec. Francisco Guevara - Fondo Fomento Acuicultura- Ley 5974	09-sep-22	Dra. Torres
18246	900-540	M	2022	Intendente Juan José Orrego - Municipalidad de Santa Lucía - Cta. Gral. 2021	12-sep-22	Dra. Castillo
18250	900-884	A	2022	Auditor Ing. Fernando Orelo S/ Expte. Nº 900-689-F-22. Viáticos para viajar al Dpto Valle Fértil	13-sep-22	Dra. Viviani
18251	900-726	M	2021	Ministro Lic. Felipe de los Rios- Educación Superior para la formación técnica - Cta. Gral. 2020	13-sep-22	Dr. Puigedengolas
18252	900-483	M	2022	Intendente Dr. Leopoldo Soler - Municipalidad de Ullum -E/ Cta. Gral. 2021	13-sep-22	Dra. Viviani
18253	900-518	M	2022	Martín F. Gomez - Instituto Tecnològico y Horticola Semillero - E/ Cta. Gral. 2021	14-sep-22	Dra. Castillo
18254	900-563	M	2022	Plan Naciónal Integral de Educación Digital E/ Cta. Gral. 2021	13-sep-22	Dr. Cokljat
18255	900-524	M	2022	Intendente Jorge Palmero - Municipalidad de Albardón E/ Cta. Gral. 2021	12-sep-22	Dra. Viviani
18258	900-887	S	2022	Secretario Addministrativo CPN Ramiro Orelo S/ La adquisición de C.P.U	15-sep-22	Dra. Albizú
18259	900-881	F	2022	Fiscal de Cuentas CPN Lidia Letizia S/ Se le justifiquen inasistencias por el fallecimiento de su Madre	15-sep-22	Dra. Albizú
18260	900-549	M	2022	Sec. Adriana Vargas Carrera - Secretaría de Industria, Comercio y Servicios E/ Cta. Gral. 2021	14-sep-22	Dra. Albizú
18268	900-574	S	2022	Secretario Francisco Guevara - Ecoparque Anchipurac - E/ Cta. Gral. 2021	14-sep-22	Dr. Puigdengolas
18269	900-382	E	2022	Presidente Ing. Oscar Trad - Fondo del Plan de Infraestructura PIEDE- Ley Nº 863-A- E/ Cta. Gral. 2021	14-sep-22	Dr. Puigdengolas
18271	900-157	E	2022	Sr. Sergio Gonzalez informa que el agente Ricardo Garcés cumpliría al beneficio jubilatorio	19-sep-22	Dra. Albizú
18272	900-590	M	2022	Plan Naciónal de Eudcación Solidaria E/ Cta. Gral. 2021	19-sep-22	Dr. Cokljat
18273	900-702	M	2022	Coordinación de Políticas Sanitarias E/ Cta. Gral. 2021	19-sep-22	Dr. Cokljat
18274	900-892	A	2022	Auditora CPN María Celia Ferrer - Adecuación de Categoria	19-sep-22	Dr. Puigdengolas
18283	900-315	D	2022	Interventor Miguel Angel Greco - Dcción de Obra Social E/ Cta. Gral. 2021	21-sep-22	Dra. Castillo
18284	900-894	A	2022	Atienza, María Fatima S/ El pago de haberes adeudados correspondientes al Sr. Patricio Atienza	21-sep-22	Dra. Albizú
18285	900-902	F	2022	CPN María Inés Coll S/ Autorización y viáticos para viajar a la Municiplalidad de Valle Fértil	22-sep-22	Dra. Albizú
18286	900-882	S	2022	CPN Ramiro Orelo S/ Dictamen sobre la baja por fallecimiento de la agente Deidania Noemí Tello	22-sep-22	Dra. Albizú
18288	900-893	B	2022	Brizuela , Rosa Graciela / Pone en conocimiento su situación laboral con Municipalidad de Jáchal	22-sep-22	Dr. Cokljat
18293	900-427	M	2022	Ministro Alberto Hensel - Coordinación de Relaciones Institucionales E/ Cta. Gral. 2021	23-sep-22	Dra. Viviani
18294	900-421	D	2022	Director Ernesto Ariel Gil - Balance de Recudaciòn Total (DGR) E/ Cta. Gral. 2021	23-sep-22	Dra. Viviani

18295	900-599	M	2022	Sec. De Vivienda Robert Garces - Dirección y Supervisión de la Vivienda E/ Cta. Gral. 2021	23-sep-22	Dra. Viviani
18300	900-512	M	2022	Ministra Cecilia Trincado Moncho - Plan Naciónal de Formación Docente E/ Cta. Gral. 2021	26-sep-22	Dr. Rojas
18301	900-438	M	2022	Ministro Alberto Hensel- Contribuciónes Figurativas l E/ Cta. Gral. 2021	26-sep-22	Dr. Rojas
18302	900-408	M	2022	Sec. Virginia Agote - Dirección de Políticas e Industrias Culturales E/ Cta. Gral. 2021	26-sep-22	Dr. Rojas
18303	900-584	M	2022	Ministra Cecilia Trincado - Apoyo a Escuelas con Albergue Anexo - E/ Cta. Gral. 2021	26-sep-22	Dr. Rojas
18304	900-405	S	2022	Director Esteban Conca - Fondos Propios Bolentin Oficial Ley 6109 E/ Cta. Gral. 2021	26-sep-22	Dr. Rojas
18305	900-634	M	2022	Ministro de Producción y Desarrollo Económico E/ Cta. Gral 2021	26-sep-22	Dr. Rojas
18308	900-429	M	2022	Ministro Alberto Hensel - Sistema de Registro del Estado Civil E/ Cta. Gral. 2021	21-sep-22	Dr. Puigdengolas
18310	900-288	C	2022	Vicegobernador Dr. Roberto Gattoni - Formación y Sanción de Leyes - E/ Cta. Gral. 2021	21-sep-22	Dr. Puigdengolas
18311	900-332	S	2022	Sec. Jorge Chica -Competencias Deportivas Iintercolegiales E/ Ctas. Gral. 2021	21-sep-22	Dr. Puigdengolas
18312	900-609	M	2022	Director Lisandro Civinelli - Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes - E/ Cta. Gral. 2021	21-sep-22	Dr. Puigdengolas
18313	900-496	M	2022	Intendente CPN Miguel A Vega- Municipalidad de Jáchal E/ Cta. Gral. 2021	22-sep-22	Dr. Puigdengolas
18314	900-416	M	2022	Intendente CPN Cristian Andino - Municipalidad de San Martín E/ Cta. Gral. 2021	27-sep-22	Dra. Vivani
18323	900-504	M	2022	Erogaciones del Tesoro-E/Cta. Gral. 2021	29-sep-22	Dra. Castillo
18324	900-555	M	2022	Dirección de Defensa al Consumidor-E/Cta. Gral. 2021	29-sep-22	Dra. Viviani
18325	900-371	I	2022	Desarrollo de Operativos y Estadisticas Provinciales-E/Cta. Gral. 2021	29-sep-22	Dra. Viviani
18327	900-426	M	2022	Dirección y Coordinación de las Acciones de Gobierno y DDHH-E/Cta. Gral. 2021	30-sep-22	Dra. Castillo
18328	900-808	M	2022	Programa Ingreso Social con Trabajo-Ellas Hacen-Nuevo Enforque-E/Cta. Gral. 2022	30-sep-22	Dra. Fili
18332	900-340	C	2022	Administración de Justicia 1,2,3 Instancia-E/Cta. Gral. 2021	30-sep-22	Dra. Viviani
18333	900-735	A	2022	Agencia San Juan de Desarrollo d Inversiones-E/Cta. Gral. 2021	30-sep-22	Dra. Viviani
18337	900-711	M	2022	Programa Municipios, Ciudades y Comúnidades Saludables-E/Cta. Gral. 2021	03-oct-22	Dr. Cokljat
18338	900-430	M	2022	Aplicación de la Justicia Contravencional-E/Cta. Gral. 2021	03-oct-22	Dr. Cokljat
18339	900-548	M	2022	Fondo de Defensa al Consumidor-Ley 7087-E/Cta. Gral. 2021	03-oct-22	Dr. Cokljat
18340	900-530	M	2022	Aplicación de Multas-Sin Presupuestar-Cta. Gral. 2021	03-oct-22	Dr. Cokljat
18341	900-439	M	2022	Administración Paraje Difunta Correa-E/Cta. Gral. 2021	03-oct-22	Dr. Cokljat
18342	900-603	M	2022	Municipalidad de Caucete-E/Cta. Gral. 2021	03-oct-22	Dr. Cokljat
18343	900-337	M	2022	Municipalidad de Rivadavia-E/Cta. Gral. 2021	03-oct-22	Dra. Fili
18344	900-861	F	2022	Observaciones de CGP al M. de Educación-DesigNación y Pagos Retroactivos	03-oct-22	Dra. Castillo
18345	900-333	S	2022	Fondo Provincial del Deporte-E/Cta. Gral.2021	03-oct-22	Dra. Castillo
18346	900-506	M	2022	Administración Central-E/Cta. Gral. 2021	04-oct-22	Dr. Rojas
18347	900-739	M	2022	Infraestructura Proyecto Gualcamayo-E/Cta. Gral. 2021	04-oct-21	Dra. Castillo
18348	704-00268		2022	Contaduria General de la Provincia	04-oct-22	Dr. Rojas
18350	900-912	G	2022	Ricardo Garcés-S/Pago de Licencias Adeudadas y Segundo SAC 2022	04-oct-22	Dra. Albizu
18352	900-594	M	2022	Administración Central-E/Cta. Gral. 2021	04-oct-22	Dr. Rojas

18355	900-734	M	2022	Contribución al Tesoro Provincial-E/Cta. Gral. 2021	04-oct-22	Dr. Cokljat
18356	900-705	M	2022	Mantenimiento Edificios de Salud-E/Cta. Gral. 2021	04-oct-22	Dr. Cokljat
18357	900-550	M	2022	Construcción, Remodelación Obras-Mejora de la Calidad de Educación Profesional-E/Cta. Gral. 2021	04-oct-22	Dr. Cokljat
18358	900-709	M	2022	Servicio de Hemoterapia-IPHEM-E/Cta. Gral. 2021	05-oct-22	Dra. Castillo
18359	900-733	A	2022	Fondo de Financiamiento Inversion Productiva-E/Cta. Gral. 2021	05-oct-22	Dra. Fili
18360	900-720	M	2022	Aseguramiento de la Calidad del Servicio de Salud Pública-E/Cta. Gral. 2021	05-oct-22	Dra. Fili
18361	900-418	M	2022	Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal-E/Cta. Gral. 2021	05-oct-22	Dra. Castillo
18362	900-359	P	2022	Infraccion de Tránsito-Ley 6141-E/Cta. Gral. 2021	05-oct-22	Dra. Viviani
18363	900-523	M	2022	Educación Primaria-E/Cta. Gral. 2021	05-oct-22	Dra. Viviani
18369	900-923	G	2022	Ricardo Guzman-S/Liquide Titulo Secundario	06-oct-22	Dra. Albizu
18370	900-461	S	2022	Coordinación Administrativa-E/Cta. Gral. 2021	06-oct-22	Dr. Cokljat
18371	900-712	M	2022	Salud Materno Infantil-E/Cta. Gral. 2021	11-oct-22	Dr. Rojas
18372	900-406	M	2022	Obras Periodistas Sanjuaninos Ley 7814-E/Cta. Gral. 2021	11-oct-22	Dr. Rojas
18373	900-536	M	2022	Recupero de Préstamos Vendimia 2021-Sin Presupuestar-E/Cta. Gral. 2021	11-oct-22	Dr. Rojas
18374	900-521	M	2022	Fondo Fomento Agropecuário Ley 4489-E/Cta. Gral. 2021	11-oct-22	Dr. Rojas
18375	900-731	M	2022	Apoyo a la Competitividad de PYMES-E/Cta. Gral.2021	11-oct-22	Dr. Rojas
18376	900-934	A	2022	Ing. Fernando Orelo-S/Autorización y Viáticos-Viisita a la Municipalidad de Jachal	12-oct-22	Dra. Albizu
18383	900-537	M	2022	Educación No Formal-E/Cta. Gral. 2021	12-oct-22	Dra. Viviani
18391	900-635	M	2022	PROSAP-E/Cta. Gral. 2021	12-oct-22	Dra. Torres
18392	900-557	M	2022	Construcción,Remodelación y Ampliación de Escuelas-PROMER II-E/Cta. Gral.2021	13-oct-22	Dra. Castillo
18393	900-335	S	2022	Fondos CFI-Secretaría de Deportes-E/Cta. Gral. 2021	13-oct-22	Dra. Castillo
18394	900-714	M	2022	Ablacion e Implante de Organos-E/Cta. Gral. 2021	13-oct-22	Dra. Castillo
18395	900-334	S	2022	Atención Gastos Náutica y Deporte Motor-E/Cta. Especial 2021	29-sep-22	Dr. Puigdengolas
18396	900-425	M	2022	Gestión Administrativo Contable-E/Cta. Gral. 2021	13-sep-22	Dra. Torres
18397	900-564	S	2022	Dirección de Gestión Ambiental-E/Cta. Gral. 2021	28-sep-22	Dr. Puigdengolas
18398	900-402	S	2022	Dirección de Prensa-E/Cta. Gral. 2021	27-sep-22	Dr. Puigdengolas
18399	900-532	M	2022	Municipalidad de Rawson-E/Cta. Gral. 2021	13-oct-22	Dra. Castillo
18400	900-383	E	2022	Fondo Especial sLinea de Interconexion 500kW Mendoza-E/Cta. Gral. 2021	29-sep-22	Dr. Puigdengolas
18401	900-437	M	2022	Regulación y Consolidacion Dominial-E/Cta. Gral. 2021	05-oct-22	Dr. Puigdengolas
18402	900-539	M	2022	Erogaciones del Tesoro-E/Cta. Gral. 2021	05-oct-22	Dr. Puigdengolas
18403	900-911	A	2022	María Sol Garces-E/Recategorización	05-oct-22	Dr. Puigdengolas
18404	900-724	M	2022	Infraestructura Proyecto RAGO ARGENTA-E/Cta. Gral. 2021	13-oct-22	Dra. Viviani
18405	900-517	M	2022	Educación Inicial-E/Cta. Gral. 2021	13-oct-22	Dra. Viviani
18407	900-515	M	2022	Asistencia Técnica Comúnidad Educativa-E/Cta. Gral. 2021	13-oct-22	Dra. Fili
18408	900-318	S	2022	Licencias y Pases-E/Cta. Gral. 2021	13-oct-22	Dr. Rojas
18409	900-462	S	2022	Dirección y Control de la Seguridad y del Orden Público-E/Cta. Gral. 2021	14-oct-22	Dra. Viviani
18410	900-958	A	2022	María Eugenia Castillo-S/Recategorización	14-oct-22	Dr. Puigdengolas
18411	900-527	M	2022	Educación Secundaria Adultos-E/Cta. Gral. 2021	17-oct-22	Dra. Fili
18412	900-699	M	2022	Secretaría Tectica-Ministerio de MineríaE/Cta. Gral. 2021	17-oct-22	Dra. Torres

18413	900-460	S	2022	Conducción Superior-Secretaría de Seguridad y Orden Público-E/Cta. Gral. 2021	17-oct-22	Dra. Torres
18414	900-587	M	2022	Plan de Mejora Institucional del Niver Secundario-E/Cta. Gral. 2021	18-oct-22	Dr. Rojas
18415	900-374	S	2022	Infraestructura Tecnologica-E/Cta. Gral. 2021	18-oct-22	Dra. Torres
18416	900-953	F	2022	Fiscal CPN Liliana Zorrilla-S/Jornadas Matematicas Financieras Ciudad de La Plata	18-oct-22	Dra. Viviani
18420	900-321	S	2022	Fiscalización e Inspección-E/Cta. Gral. 2021	19-oct-22	Dra. Castillo
18421	900-961	D	2022	S/Se Investigue-Ref.:Contrataciones de Obras,Bienes y Servicios de Forma Directa-M.de Rivadavia	19-oct-22	Dr. Cokljat
18436	900-807	M	2022	Plan Naciónal de Economia Creer y Crear-E/Cta. Gral. 2021	20-oct-22	Dra. Torres
18444	900-320	M	2022	Terminal De Caucete-E/Cta. Gral. 2021	21-oct-22	Dra. Fili
18445	900-699	M	2022	Secretaría Técnica-E/Cta. Gral. 2021	21-oct-22	Dra. Torres
18446	900-319	S	2022	Terminal de San Juan-E/Cta. Gral. 2021	21-oct-22	Dra. Viviani
18453	900-319		2022	Terminal San Juan-E/Cta. Gral. 2022	24-oct-22	Dra. Viviani
18454	900-963	A	2022	Ivan Cokljat y Dr. Leonardo Rojas-Recategorización	25-oct-22	Dr. Puigdengolas
18455	900-955	A	2022	Dr. Alejandra Albizu y Dra. Verónica Viviani-Recategorización	25-oct-22	Dr. Puigdengolas
18461	900-369	D	2022	Desarrollo e Implementacion de Sistema de Informticos Integrados-E/Cta. Gral. 2022	25-oct-22	Dra. Torres
18462	900-514	M	2022	Asistencia a la Educación de Gestión Privada-E/Cta. Gral. 2021	26-oct-22	Dr. Puigdengolas
18463	900-403	S	2022	Dirección de Comúnicación Social y Opinion Pública-E/Cta. Gral. 2021	27-oct-22	Dr. Cokljat
18464	900-360	P	2022	Adicional Vigilancia-Policía de San Juan-E/Cta. Gral. 2021	27-oct-22	Dra. Fili
17468	900-973	G	2022	Arq. Fernando Giarrocco-Recategorización	27-oct-22	Dr. Puigdengolas
18469	900-436	M	2022	Derechos Humanos-E/Cta. Gral. 2021	27-oct-22	Dra. Viviani
18470	900-352	D	2022	Dirección de Hidráulica-E/Cta. Gral. 2021	27-oct-02	Dra. Viviani
18472	900-732	M	2022	Programa de Creditos Sectoriales de San Juan-E/Cta. Gral. 2021	28-oct-22	Dr. Cokljat
18473	900-496	M	2022	Municipalidad de Jachal-E/Cta. Gral. 2021	28-oct-22	Dr. Rojas
18474	900-520	M	2022	Educación Primaria Común-E/Cta. Gral. 2021	28-oct-22	Dra. Torres
18476	900-894	A	2022	Fatima Atienza-S/Pago Haberes correspondientes al Sr Patricio Atienza	31-oct-22	Dra. Albizu
18477	900-957	A	2022	Autorización para Concurrir al XXVI Congreso de Tribunal de Cuentas con Viáticos	01-nov-22	Dra. Albizu
18478	900-546	M	2022	Aprovechamiento y Distribución de Fuentes de Energía-E/Cta. Gral. 2021	01-nov-22	Dra. Viviani
18479	900-313	A	2022	Alejandra Fili-S/Inasistencia por Razones Particulares	01-nov-22	Dra. Albizu
18487	900-688	P	2022	Dirección de Programa Federal de Salud-E/Cta. Gral. 2021	02-nov-22	Dra. Torres
18488	900-535	M	2021	Educación Especial-E/Cta. Gral. 2021	02-nov-22	Dra. Fili
18489	900-979	F	2022	Autorización y Viáticos para Viajar a la Municipalidad de Jachal	03-nov-22	Dra. Albizu
18490	900-923	G	2022	Ricardo Guzman-S/Se Liquide Titulo Secundario	03-nov-22	Dra. Albizu
18491	900-531	M	2022	Educación Superior-Formación Técnica-E/Cta. Gral. 2021	03-nov-22	Dra. Fili
18492	900-975	M	2022	Concejales de la Municipalidad de Angaco ponen en Conocimiento al Tribunal de Cuentas	03-nov-22	Dr. Cokljat
18493	900-422	M	2022	Municipalidad de 25 de Mayo-E/Cta. Gral. 2022	03-nov-22	Dra. Castillo
18494	900-5372	M	2018	Educación Superior para la Formación Docente-E/Cta. Gral.2017	04-nov-22	Dra. Fili
18495	900-381	E	2022	Fondo Contención Tarifario-E/Cta. Gral. 2021	07-nov-22	Dra. Castillo
18496	900-717	M	2022	Campañas de Prevención y Promoción Sanitaria-E/Cta. Gral. 2021	07-nov-22	Dra. Castillo

18500	900-696	M	2022	Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero-E/Cta. Gral. 2021	07-nov-22	Dr. Rojas
18501	900-475	M	2022	Dirección de la Juventud-E/Cta. Gral. 2021	07-nov-22	Dr. Cokljat
18505	900-706	M	2022	Atención Primaria de Salud-E/Cta. Gral. 2021	08-nov-22	Dra. Torres
18506	900-175	S	2022	Secretario Letrado Dr. Santiago Gimenez S/ Licencia Anual	08-nov-22	Dra. Albizu
18507	900-722	I	2022	I.P.V.-E/Cta. Gral. 2021	08-nov-22	Dra. Viviani
18508	900-1007	E	2021	Ref.Ley de Jubilaciones N°732-S-E/Notificacion a Agente Lic. María Dolores Galdeano	09-nov-22	Dra. Albizu
18509	900-34	E	2022	Ref.Eduardo Rodriguez cumple con los Requisitos para Acogerse al Beneficio de la Jubilacion	09-nov-22	Dra. Albizu
18517	900-604	M	2022	Conducción y Administración-Dirección Arquitectura-E/Cta. Gral. 2021	09-nov-22	Dra. Viviani
18520	900-585	M	2022	Gastos Operativos-Políticas Socioeducativas-E/Cta. Gral. 2021	10-sep-22	Dr. Rojas
18521	900-395	S	2022	Dirección Casa de San Juan-E/Cta. Gral. 2021	10-nov-22	Dra. Torres
18529	900-411	M	2022	Ampliación Red de Gas-E/Cta. Gral. 2021	11-nov-22	Dra. Castillo
18530	900-529	M	2022	Educación SecundariaTécnica-E/Cta. Gral. 2021	11-nov-22	Dra. Fili
18534	900-821	M	2022	Implementación La Escuela Sale del Aula-E/Cta. Gral. 2021	10-nov-22	Dr. Puigdengolas
18535	900-310	D	2022	Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia-E/Cta. Gral. 2021	10-nov-22	Dr. Puigdengolas
18536	900-317	S	2022	Conducción y Administración-Secretaría Tránsito y Transporte-E/Cta. Gral. 2021	10-nov-22	Dra. Viviani
18541	900-1001	J	2022	Dr. Eduardo Marun-Ref.:Autos N° 183936	15-nov-22	Dr. Gimenez
18542	900-742	D	2022	Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.(DECSA)-E/Cta. Gral. 2021	16-nov-22	Dr. Rojas
18543	900-239	A	2022	Auditores Contables-S/Llamado a Concurso	16-nov-22	Dr. Gimenez
18544	900-579	E	2022	EPRE-E/Cta. Gral. 2021	16-nov-22	Dra. Torres
18550	900-562	M	2022	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable-E/Cta. Gral. 2021	18-nov-22	Dra. Castillo
18551	900-730	M	2022	Fondo de Financiamiento para Pymes-E/Cta. Gral. 2021	23-nov-22	Dra. Castillo
18552	900-649	O	2022	Obras Sanitarias Sociedad del Estado (O.S.S.E.)-E/Cta. Gral. 2021	22-nov-22	Dr. Rojas
18556	900-1011	M	2022	Municipalidad de Angaco-Ref.:Utilización Fondos FODERE en Compras Directas	23-nov-22	Dr. Cokljat
18568	900-977	A	2022	APOC-Seccional San Juan-Ref.:Autoridades Electas	24-nov-22	Dr. Rojas
18572	900-694	M	2022	CIPCAMI-E/Cta. Gral. 2021	25-nov-22	Dra. Albizu
18573	900-3399	S	2016	Sub-Habilitado S. Gonzalez-S/Acredita Cumplimiento Circ.820-CGP_2022	25-nov-22	Dr. Cokljat
18574	900-6705	H	2010	Habilitado R. Gallardo-S/Acredita Cumplimiento Circ-820-CGP-2022	25-nov-22	Dr. Cokljat
18580	900-843	P	2022	Ref.:N°900-843-P-22-Presidente Dr. Isaac Abecasis-S/Se convoque a Sesión Especial……	25-nov-22	Dr. Gimenez
18589	900-1031	C	2022	Dr. R. Gattoni-S/Resolución N°147/2022-Aprobacion de la Cta. Gral. 2021 T. de Ctas.	01-dic-22	Dr. Puigdengolas
18590	900-479	M	2022	Secretaría de Promoción Social-E/Cta. Gral. 2021	01-dic-22	Dra. Fili
18591	900-961	D	2022	S/Investigue Obras,Bienes y Servicios en la Municipalidad de Rivadavai	01-dic-22	Dr. Puigdengolas
18597	900-356	P	2022	Policía de San Juan-Seguridad Pública-E/Cta. Gral. 2021	02-dic-22	Dra. Viviani
18604	900-668	M	2022	Dirección Provincial de Vialidad-E/Cta. Gral. 2021	06-dic-22	Dra. Castillo
18609	900-738	M	2022	Infraestructura Proyecto CASPOSO-E/Cta. Gral. 2021	12-dic-22	Dr. Cokljat
18610	900-982	A	2022	CPN Erica Segovia-S/Incorporacion a Planta Permanente	07-dic-22	Dr. Puigdengolas
18615	900-551	M	2022	Mejora Calidad Educativa-E/Cta. Gral. 2021	12-dic-22	Dra. Fili
18616	900-695	M	2021	Ministerio de Miineria-E/Cta. Gral. 2021	13-dic-22	Dra. Fili

18617	900-627	E	2022	Intrucciones a Seguir-Ref.:Antigüedad de la Agente CPN Alejandra Sanchez	30-nov-22	Dra. Albizu
18618	900-407	M	2022	Secretaría de Cultura-E/Cta. Gral. 2021	13-dic-22	Dr. Rojas
18628	1200-1397		2022	T. de Ctas Solicita Listado Estructuras Presupuestarias M. De Turismo y Cultura-Cta. 2022	13-dic-22	Dra.Castillo
18632	900-1060	R	2022	CPN E. Rodriguez-Liquidación de Retroactivo Salarial por Cese de Laboral	14-dic-22	Dra. Albizu
18634	900-580	M	2022	Apoyo Educativo-Inicial Obligatorio y Modalidades-E/Cta. Gral. 2021	14-dic-22	Dra. Fili
18635	900-533	M	2022	Educación Superior para la Formación Docente-E/Cta. Gral. 2021	14-dic-22	Dra. Viviani
18639	900-822	M	2022	Competencias Basicas-Ministerio de Educación-E/Cta. Gral. 2021	15-dic-22	Dra. Fili
18640	900-596	M	2022	Convenios con Nación para Obras de Infraestructura-E/Cta. Gral. 2021	15-dic-22	Dra. Viviani
18641	900-415	F	2022	Fiscalía de Estado-E/Cta. Gral. 2021	15-dic-22	Dra. Viviani
18642	900-745	S	2022	Custodia y Guarda de Internos-E/Cta. Gral. 2021	16-dic-22	Dra. Torres
18643	900-741	M	2022	Municipalidad de Valle Fertil-E/Cta. Gral. 2021	16-dic-22	Dra. Castillo
18644	900-1072	S	2022	Vencimiento de Contratos Celebrados por el Tribunal	19-dic-22	Dra. Albizu
18657	900-525	M	2022	Educación Secundaria Común-E/Cta. Gral. 2021	20-dic-22	Dr. Rojas
18670	900-820	M	2022	Programa Naciónal de Becas Estudiantils-E/Cta. Gral. 2021	20-dic-22	Dra. Torres
18671	900-725	M	2022	Municipaliad de Sarmiento-E/Cta. Gral. 2021	20-dic-22	Dr. Puigdengolas
18672	900-1086	G	2022	Ricardo Guzman-S/Reconocimiento de Gasto	21-dic-22	Dra. Albizu
18674	900-728	M	2022	Municipalidad de Angaco-E/Ca. Gral. 2021	21-dic-22	Dra. Castillo
18677	900-343	M	2022	Ministerio de Turismo y Cultura-E/Cta. Gral. 2021	22-dic-22	Dra. Castillo
18683	900-392	S	2022	Secretaría General de la GoberNación-E/Cta. Gral. 2021	26-dic-22	Dra. Torres
18684	900-399	S	2022	Dirección Provincial de AeroNáutica y Automotores-E/Cta. Gral. 2021	22-dic-22	Dr. Puigdengolas
18685	900-708	M	2022	Estrategias de Mejora de la Salud-Plan Sumar-E/Cta. Gral. 2021	27-dic-22	Dra. Torres
18688	900-843	P	2022	S/Se convoque a Sesión Especial…	28-dic-22	Dr. Gimenez
18692	900-729	M	2021	Educación No Formal-E/Cta. Gral. 2020	28-dic-22	Dr. Puigdengolas

JUICIOS DE CUENTAS CON TRASLADO SUSTANCIADOS EN SECRETARÍA LETRADA

Se detallan a continuación las cuentas tratadas en el seno del Tribunal durante el año 2022, en las cuales se resolvió correr traslado a los responsables de cargos y/o reparos, ante las observaciones detectadas en el procedimiento de auditoria, habiéndose emplazado a su subsanación conforme al procedimiento establecido por la Ley Nº 1.100-E.

Nº	AÑO	EXPEDIENTE	REPARTICION	ACTA	
				Nº	Acápite
1	20	900-0743-M-21	Apoyo a la Educación Inicial Obligatoria y Modalidades	6932	I-IV
2	20	900-0739-M-21	Plan Nacional de Formación Docente	6933	I-IV
3	20	900-0756-M-21	Infraestructura Proyecto Lama-Pascua	6934	I-IV

4	20	900-0706-M-21	Municipalidad de Sarmiento	6935	I-IV
5	20	900-0621-S-21	Conducción y Administración - Secretaría de Tránsito y Transporte	6936	I-IV
6	20	900-0724-M-21	Educación Secundaria Adultos	6937	I-V
7	20	900-0725-M-21	Educación Secundaria Técnica	6938	I-V
8	20	900-0727-M-21	Educación Superior para la Formación Docente	6939	I-V
9	20	900-0478-D-21	Conducción y Administración - Dirección de Hidráulica	6960	I-III
10	20	900-0728-M-21	Educación Especial	6997	I-V
11	20	900-0729-M-21	Educación No Formal	6998	I-V
12	20	900-0726-M-21	Educación Superior para la Formación Técnica	7000	I-V
13	20	900-0720-M-21	Educación Inicial	7001	I-V
14	20	900-0717-M-21	Administración General - Ministerio de Educación	7006	I-V
15	20	900-0721-M-21	Educación Primaria Común	7007	I-V
16	20	900-0723-M-21	Educación Secundaria Común	7011	I-V
17	21	900-0411-M-22	Ampliación Red de Gas	7169	I-IV
18	21	900-0552-M-22	InFormación Educativa	7220	I-V
19	21	900-0724-M-22	Infraestructura Proyecto Rajo Argenta	7221	I-IV
20	21	900-0527-M-22	Educación Secundaria Adultos	7277	I-IV
21	21	900-0523-M-22	Educación Primaria de Adultos	7278	I-IV
22	21	900-0512-M-22	Plan Nacional de Formación Docente	7279	I-IV
23	21	900-0506-M-22	Administración General - Ministerio de Educación	7280	I-V
24	21	900-0537-M-22	Educación No Formal	7281	I-IV
25	21	900-0415-F-22	Fiscalia de Estado	7282	I-V
26	21	900-0320-S-22	Terminal de Caucete	7283	I-IV
27	21	900-0517-M-22	Educación Inicial	7308	I-V
28	21	900-0515-M-22	Asistencia Técnica Profesional a la Comúnidad Educativa (GABINETES)	7309	I-IV
29	21	900-0319-S-22	Terminal de San Juan	7321	I-IV
30	21	900-0535-M-22	Educación Especial	7322	I-V
31	21	900-0514-M-22	Asistencia a la Educación de Gestión Privada	7324	I-V
32	21	900-0352-D-22	Conducción y Administración - Dirección de Hidráulica	7325	I-III
33	21	900-0520-M-22	Educación Primaria Común	7326	I-V

34	21	900-0531-M-22	Educación Superior para la Formación Técnica	7347	I-IV
35	21	900-0317-S-22	Conducción y Administración - Secretaría de Tránsito y Transporte	7369	I-IV
36	21	900-0529-M-22	Educación Secundaria Técnica	7377	I-IV
37	21	900-0695-M-22	Ministerio de Minería	7404	I-IV

REGISTRO DE JUICIOS

Durante el transcurso del año 2022, y de acuerdo a la tarea que le ha sido asignada a Registro de Juicios del Organismo, se ha continuado con la carga de la totalidad de las decisiones adoptadas por el Tribunal.

Dichas decisiones, y en lo concerniente al Juicio de Cuentas, importan que una vez presentadas las Cuentas, analizada su admisibilidad formal, y efectuada en cada caso la auditoria correspondiente, con dictamen fundado elevado por Fiscalía de Cuentas, se procede a la aprobación o al traslado de los cargos y/o reparos eventualmente formulados.

Todas las decisiones tomadas por el Tribunal, además son llevadas en un registro informático, dividido por Ejercicio Fiscal, en el que consta el historial del universo de Cuentas (Ingreso, Prórroga, Admisión, Aprobación, No Aprobación, Traslado de Cargos y/o Reparos, etc.).

BASE DE ACTAS

Este Sector, dependiente de la Secretaría Letrada, se encarga del registro de las decisiones adoptadas por el Tribunal. Es decir, que contempla un procedimiento que permite la obtención de datos relativos a la totalidad de las Actas tratadas en el Organismo.

Al respecto, se informa que durante el año 2022, se procesaron CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO (478) Actas Ordinarias, siendo la primera la Nº 6932/22 de fecha 27/01/22 y la última la N° 7409/22 de fecha 29/12/22. Asimismo se procesaron DIECIOCHO (18) Actas Especiales, Siendo la primera la Nº 573/22 de fecha 31/03/22 y la última la N° 590/22 de fecha 21/12/22.

BIBLIOTECA Y DIGESTO

La biblioteca del Organismo, a cargo de la Secretaría Letrada, cuenta con numerosos ejemplares en materia jurídica-contable, especialmente relacionadas al Derecho Público y con la Práctica Contable y de Auditoría.

Periódicamente se relevan las distintas áreas para establecer las necesidades de bibliografía, se analizan los pedidos de los profesionales y se procura su adquisición.

En relación al Digesto, el personal afectado al sector se encuentra al servicio de la totalidad de los empleados y funcionarios del Tribunal, para la búsqueda y obtención de normas legales utilizando las herramientas informáticas vigentes en la Provincia, ya sea el Digesto Administrativo Provincial en lo concerniente a las normas administrativas (Decretos, Resoluciónes, Circulares, etc), como asi también el Digesto Jurídico implementado por la Cámara de Diputados de la Provincia para las leyes.

SECRETARÍA RELATORA

Mag. Abog. Dante Benedicto Montes Graffigna

La labor de Secretaría Relatora consiste en la confección de aquellos Fallos y Decretos que, en el marco del Juicio de Cuentas reglado en la Ley N° 1100-E, tienen relación, preponderantemente, con las dos funciones principales del Organismo: la Fiscalizadora y la Jurisdiccional y que surgen de los votos de los señores Miembros del Tribunal, además de las Decisiones que se han concretado en las Actas Especiales que confecciona esta Secretaría sobre asuntos distintos al Juicio de Cuentas.- .

Los Fallos y Decretos están plasmados en Actas Ordinarias (o Individuales) en las que se resuelven cuestiones relativas al Juicio de Cuentas.-

Esta metodología ha permitido agilizar el tratamiento de los expedientes y un mejor control de los mismos por parte de los señores Miembros, toda vez que, previo a su tratamiento en sesión, los expedientes pasan por cada uno de ellos, para su estudio y voto.- Esto conforme a la reglamentación interna oportunamente aprobada por el Tribunal.- Además se ha logrado una mejora en lo referido a la protocolización de las decisiones del Tribunal, la que se realiza, en general, inmediatamente después de tratado el Expediente en sesión cuando se recibe nuevamente con el Acta firmada por la totalidad de los señores Miembros.- Secretaría Relatora también es responsable de Protocolizar la totalidad de las Actas emitidas. Además de las actividades propias, anteriormente descriptas, llevadas adelante en el año por Secretaría Relatora, corresponde destacar la intervención como Miembro del Consejo para la Mejora Continua.-

ACTAS ELABORADAS

Al respecto, durante el año 2022, el Tribunal emitió 478 Actas Ordinarias y 18 Actas Especiales.

ACTAS ELABORADAS		
Tipos	**Nº**	**Cantidad**
Ordinarias	6932 a 7409	478
Especiales	573 a 590	18
Totales		**496**

SINTESIS DE ACTAS ORDINARIAS Y ESPECIALES PARTE RESOLUTIVA

En las páginas siguientes se consignan, en forma parcial, las Actas elaboradas durante el período comprendido entre el 01-Ene-2022 al 31-Dic-2022.-

ACTA ORDINARIA Nº 6932

En la Ciudad de San Juan, a los 27 días del mes de Enero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.743-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos –Apoyo a la Educación Inicial Obligatoria y Modalidades- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente CARGO: "Por la falta de Rendición documentada de los dineros percibidos e invertidos con fondos recibidos del Gobierno nacional, según se detecta en los extractos bancarios de la Cuenta pagadora N° 221711-1 y expuestos en Anexo V correspondiente a dicha cuenta, siendo puntualizado en el análisis del BALANCE FINANCIERO.MONTO INDICADO: $ 100.000 (Pesos Cien Mil), más intereses legales".-

Transgresión Legal: a)-Constitución Provincial artículo 256. b)-Ley 1100-E artículo 2° y c.c.

A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Lic. Alicia María Vargas, DNI 6.532.879, Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera. b)-Lic. Pablo Giugni, DNI 28.485.071 Director Área Administrativa. c)- CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323 Sub director Área Administrativa. d)-Lilia del Carmen Martínez DNI Nº 12.625.603 Subsecretaria de Planeamiento Educativo. e)-CPN Oscar Alberto Campos DNI Nº 14.823.637 Sub-Contador. f)-Vanesa Carina Toledo Zapata DNI Nº 30.483.671 Responsable Contable Financiero. g)-CPN Mónica Martín DNI N° 25.823.236 Referente Contable, Adm. yFro,. h)-C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547 a cargo de Departamento Contable. i)-Pablo Santiago Robledo DNI Nº 21.611.077 Habilitado. i)-Horacio José Guardia DNI Nº 17.051.852 Sub-Habilitado.

II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente REPARO: "Para que Justifiquen documentadamente ratificando y/o rectificando elAnexo VIII - Estado de Pasivos al 31-12-2020 en función que, al cierre del ejercicio 2019 existía un pasivo de $ 122.190,63; según el detalle de pagos de ejercicios anteriores mostrado en "Cuadro Anexo II" respecto de los pagos efectuados con la Cuenta Escritural Nº 354 durante el ejercicio 2020, se pagó $ 115.714 quedando un saldo impago del ejercicio 2019 de $ 6.476,63 que no se muestra en el Estado de Pasivos presentado".
Transgresión Legal: a)-Constitución Provincial artículo 256. b)-Ley 1100-E artículo 2° y c.c. c)-Acta Especial Tribunal de Cuentas de San Juan Nº 487-17 ANEXO I punto X
A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Lic. Alicia María Vargas, DNI 6.532.879, Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera. b)-Myriam Natalia Gómez, DNI N° 20.275.604, Directora Área Administrativa. c)-CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. Sub director Área Administrativa. d)-CPN Román Leopoldo José DNI N° 20.275.648 Contador. e)-Pablo Santiago Robledo DNI Nº 21.611.077 Habilitado.
III)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 6933

En la Ciudad de San Juan, a los 27 días del mes de Enero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.739-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos –Plan Nacional de Formación Docente - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes **REPAROS:** REPARO N° 1: Se formula REPARO en la contratación tramitada en Orden de Compra N° 300-100003-2020 por no poseer el visto bueno del Sr. Ministro de Educación y no estar firmada la Orden de Pago por la Dirección del Área Administrativa del Ministerio de Educación incumpliendo lo estipulado en Resoluciones N° 86-ME-2017 y 87-ME-2017 ambas ratificadas por Decreto N° 171-ME-17, además el remito por el que queda confirmada la entrega de los bienes incumple el Régimen de emisión de comprobantes establecido por AFIP en Resoluciones Generales AFIP Nº 1415-2003, 3749-15 sus modificatorias y complementarias, siendo detallado en el estudio del Estado de Ejecución de Gastos al 31-12-20, verificación documental".-
A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a) Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub-Director Área Administrativa: Gabriel Luis Porra, DNI 28.475.323. d)-A cargo de Contaduría: CPN Maria Eugenia Martin, DNI N° 12.306.090. e)-Directora de Educación Superior: Lic. María Fernanda Rostagno DNI N° 20.047.292. f)-Responsable Contable del Programa: Ana Laura Alonso DNI Nº 32.168.094.
REPARO N° 2: "Se formula Reparo por haber incumplido normas legales vigentes en la contratación tramitada en Expedientes Nº 300-32630-D-2019, al detectarse discordancia entre la imputación reglada por la norma legal que autoriza y aprueba el gasto y su imputación; lo registrado en SIIF y lo facturado por el proveedor, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución de Gastos al 31-12-20, verificación documental".
Transgresión Legal: Resolución N° 6591–ME-19.
A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub-Director Área Administrativa: Gabriel Luis Porra, DNI 28.475.323. d)-A cargo de Contaduría: CPN Maria Eugenia Martin, DNI N° 12.306.090. e)-Directora de Educación Superior: Lic. María Fernanda Rostagno DNI N° 20.047.292. f)-Responsable Contable del Programa: Ana Laura Alonso DNI Nº 32.168.094.
REPARO N° 3: "Justificar documentadamente la existencia del Seguro de Accidentes Personales que los docentes contratados del Equipo Jurisdiccional INFoD y Asistente de Investigación debieron acreditar previo al pago de sus servicios, cuyas contrataciones tramitaron en Expedientes Nº 300-006736-D-2019 y 300-004481-2020, siendo detallado en el estudio del Estado de Ejecución de Gastos al 31-12-20, verificación documental".-
Transgresión Legal: a)-Decreto Nº 2171-18. b)-Circular 006-MHF-2019. c)- Notas Múltiple N° 005-19 y 002/20.
A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. C-Sub-Director Área Administrativa: Gabriel

Luis Porra, DNI 28.475.323. d)-A cargo de Contaduría: CPN María Eugenia Martin, DNI N° 12.306.090. e)-Directora de Educación Superior: Lic. María Fernanda Rostagno DNI N° 20.047.292. f)-Responsable Contable del Programa: Ana Laura Alonso DNI Nº 32.168.094.-
II)- Formular a las autoridades de la Secretaría de Educación, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Previo a archivar las actuaciones de cada contratación realizada, verificar la existencia de toda la documentación probatoria del gasto ejecutado".-
III)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 6934

En la Ciudad de San Juan, a los 27 días del mes de Enero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.756-M-2021, caratulados "Ministro Carlos Astudillo – Infraestructura Proyecto Lama-Pascua - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2020".

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Ministro de Minería.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Disponer que por Secretaría Letrada, se corra traslado a los indicados Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes **REPAROS:** REPARO Nº 1º: ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: "Ratificar y/o rectificar documentadamente los movimientos y saldos expuestos en el Estado analizado, debido a las siguientes inconsistencias en la Partida "Servicios No Personales" el Ordenado a Pagar resultante según Ajuste Expte. Nº 1100-0032-21 CGP, es por $ 19.799.042,89 y según el estado analizado se expone por $ 19.519.985,66; y en el Pagado, según el monto ajustado asciende a $ 19.799.042,89 que no es consistente con el expuesto en el estado analizado por $ 17.465.172,20".
REPARO N 2º: ESTADO DE RESULTADOS: "Ratificar y/o rectificar el estado citado, justificando documentadamente, debido a las inconsistencias advertidas en el Estado de Ej. De Presupuesto de Gastos".
Se indica como Responsables por los Reparos Nº 1 y 2 a:
a)-PINTO, JUAN MANUEL, DNI. Nº 31.324.052 (Director de Fiscalización de Ingresos: Dto. Ac. Nº 26- art. 1 apartado 2º).
b)- IMAZIO, MARIA JULIA, DNI. Nº 27.527.918 (Contadora del Ministerio de Minería), Res. Nº 332-MM -11 - 01/12/11.-
TRANSGRESIÓN LEGAL: a)-Ley de Contabilidad: art. 107 ss. y cc. - rendir cuenta documentada. b)-Ley Nº 1100-E: Incs. e; f; i; del art. 3º ss. y cc. - Atribuciones del Tribunal de Cuentas. c)- Decreto Nº 0002-MHF-05: art. 6º ss. y cc.
II)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al Señor Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 6935

En la Ciudad de San Juan, a los 27 días del mes de Enero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.706-M-2021, caratulados "Intendente Mario Martín – Municipalidad de Sarmiento - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2020".

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Señora Intendente de la Municipalidad de Sarmiento.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada se corra traslado a los responsables, con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente CARGO : "Por pago de Intereses por haber ingresado fuera de término las Retenciones de Ingresos Brutos, Lote Hogar y del Impuesto a las Ganancias: Las presentaciones de los periodos Enero/20; Febrero/20; Marzo/20; Abril/20 y Diciembre/20 de las Retenciones de Ingresos Brutos y Lote Hogar fueron las que dieron origen al pago de Intereses por un monto de $ 38.036,35. Y la presentación del periodo Enero/20 de las retenciones de Ganancias fue la que dio origen al pago de intereses resarcitorios por $ 1.107,81.-

Total Cargo: Pesos Treinta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro con dieciséis centavos $ 39.144,16, con más intereses legales.-
Se indica como Responsables: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martín – DNI: 12.897.083; b)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramirez – DNI: 29.066.861; c)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424.-
Normativa Legal Infringida: Art. 256 de la Constitución Provincial, Art 2 de la Ley Nº 1.100-E-, Ley Nº 430 –P – Art. 100-101 y 104 Ley 430-P."
II)- Formular a las autoridades de la Municipalidad de Sarmiento, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Confeccionar el Manual de Procedimiento que abarque toda la operatoria de la comuna. b)- Llevar un registro actualizado de normas legales a fin de controlar la numeración y correlación de las mismas y evitar la anulación de numeración no utilizada. c)- Encuadernar las normas legales emitidas en el año, al cierre del ejercicio. d)- Redactar adecuadamente las Resoluciones y Decretos en cuanto al objeto a que se refieren. e)- Foliar todas las actuaciones conforme lo establecen las disposiciones vigentes. f)- El Reconocimiento de Gasto solo debe utilizarse como un procedimiento o vía de EXCEPCION. g)- Realizar PAGOS sólo contra la presentación de la factura correspondiente conformada. h)- Mantener actualizados los legajos de Personal, con toda la documentación respaldatoria pertinente y normas legales correspondientes a los distintos ítems que se abonan. i)- Incluir en el Arqueo de Caja de cierre de ejercicio, los saldos de la totalidad de las cuentas bancarias del Municipio. j)- No realizar pagos sin que se encuentre completo el expediente, en cuanto a documentación y firmas de las autoridades correspondientes. k)- Verificar y controlar la confiabilidad de las registraciones y sumatorias que arroja el sistema contable. l)- Realizar las Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) a las movilidades municipales que le correspondan. m)- Pagar y presentar en término las Declaraciones Juradas como agente de retención."

III)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6936

En la Ciudad de San Juan, a los 27 días del mes de Enero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.621-S-2021, caratulados "Sec. Lic. Jorge Armendáriz – Conducción y Administración (Sec. de Tránsito y Trasporte) - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2020".
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Secretario de Tránsito y Transporte.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Disponer que por Secretaría Letrada, se corra traslado a los indicados Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes **REPAROS:** "REPARO Nº 1: BALANCE FINANCIERO AL 31-12-2020: ratificar o rectificar el estado analizado, justificando documentadamente sus saldos, habida cuenta que los importes expuestos en concepto de gastos ejecutados y pagados año 2020 y año 2019 con la Cuenta Escritural Nº 328 NO son coincidentes con los Reportes de Ejecución de Gastos.
Se indica como Responsables a: a)- Jefe Departamento Administrativo: VELASCO HERRERA, Marisol; DNI. Nº 92.811.944; b)- Jefe Departamento Contable: MORA, Antonio Oscar; DNI. Nº 13.049.368; c)- -Habilitada: DOHMEN, Mónica Alejandra; DNI: 23.735.047; d)- -A cargo Habilitación: OCHOA, Ariel Humberto; DNI: 17.051.889.
REPARO Nº 2: ESTADO DE CREDITOS AL 31-12-2020 RECTIFICATIVO I: ratificar o rectificar el estado analizado, justificando documentadamente sus saldos, debido a que se observa que el total de altas de TUG, Canon Mensual y TMEC correspondientes a la Terminal de Caucete NO coinciden con el detalle de registración en planilla Excel llevado por la repartición y aportado en expediente Nº 210-03470-2021 adjunto a este expediente a fs. 158/162.
Se indica como Responsables a: a)- Jefe Departamento Administrativo: VELASCO HERRERA, Marisol; DNI. Nº 92.811.944; b)- Jefe Departamento Contable: MORA, Antonio Oscar; DNI. Nº 13.049.368; c)- Habilitada: DOHMEN, Mónica Alejandra; DNI: 23.735.047; d)- A cargo Habilitación: OCHOA, Ariel Humberto; DNI: 17.051.889.
REPARO Nº 3: ESTADO DE PASIVOS AL 31-12-2020 RECTIFICATIVO II: Falta de consistencia en la columna de Total General.
Se indica como Responsables a: a)- Jefe Departamento Administrativo: VELASCO HERRERA, Marisol; DNI. Nº 92.811.944; b)- Jefe Departamento Contable: MORA, Antonio Oscar; DNI. Nº 13.049.368; c)- Habilitada: DOHMEN, Mónica Alejandra; DNI: 23.735.047; d)- A cargo Habilitación: OCHOA, Ariel Humberto; DNI: 17.051.889.
Normativa Legal transgredida para los Reparos 1, 2 y 3: a)-Ley de Contabilidad: art. 107 ss. y cc. - rendir cuenta documentada. b)-Ley Nº 1100-E: Incs. e; f; i; del art. 3º ss. y cc. - Atribuciones del Tribunal de Cuentas. c)- Decreto Nº 0002-MHF-05: art. 6º ss. y cc."
II)- Formular a las autoridades de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- De los expedientes de gastos, de los que se extraiga documentación original para remitir a Tesorería General de la Provincia, la misma debe reemplazarse por fotocopias que reúnan las características de legibilidad y nitidez suficiente para su consulta y se encuentren legalizadas por la Autoridad competente del Organismo. b)- Implementar un sistema integrado de registración de créditos que permita

el cálculo automático de intereses por pagos fuera de término. c)- Mayor control, ordenamiento y archivo de las Resoluciones emitidas en particular no dejar reservados números de Resoluciones que no se han usado durante el ejercicio".
III)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al Sr. Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 6937

En la Ciudad de San Juan, a los 31 días del mes de Enero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.724-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Educación Secundaria Adultos - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes CARGOS: "CARGO N° 1: Antecedente: Por Expediente N° 300-000583-2020 tramita la compra de leña para ser entregada a los establecimientos escolares. Se requirió en varias oportunidades las actuaciones según requerimientos obrantes a fs. 147/8 y 183/7. A la fecha sólo fue aportado el Cuerpo N° 1. Consultado en SIIF el gasto ejecutado por número de expediente, se ha registrado el pago a cinco firmas comerciales por 288.500 kilos de leña a distintos precios unitarios según cada proveedor, erogando el Estado provincial un total de $ 4.948.055, imputado en distintas estructuras programáticas.
Se formula Cargo "Para que justifiquen documentadamente la recepción de 3.000 kilos de leña que debían ser entregados en la escuela CENS Calingasta y fueron pagados según SIIF al proveedor Icazati Andrés por $ 69.990 según ordenado a Pagar N° 1545873, puntualizado en el estudio del ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-20 - Verificación Documental - BIENES DE CONSUMO y SERVICIOS NO PERSONALES".
Monto Indicado: Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa $ 69.990 más intereses legales.-
Transgresión Legal: a)- art. 256 de la Constitución Provincial; b)- Ley 1100-E.
A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323; d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, e)- Jefe de Compras: Moreno Fernando DNI N° 22.741.009.
CARGO N° 2: Antecedente: A fin de realizar el estudio del Anexo correspondiente a las existencias de bienes de uso al 31-12-20, se procedió al control de las altas de bienes de uso del ejercicio tramitadas por Expediente N° 300-032080-2019 con motivo de la compra de bienes cuya ejecución presupuestaria se imputa en varias estructuras programáticas. Se procedió a la verificación documental de la compra, las constancias documentales de recepción y entrega de bienes y el recuento físico de las existencias.
Concluido el proceso de auditoría se detectó la falta de rendición documentada de los fondos invertidos presuntamente en 4 parlantes con micrófono, de los cuales dos figuran imputados como altas del ejercicio de la estructura en estudio.
Se formula Cargo "Para que justifiquen documentadamente la recepción y lugar físico de ubicación de 2 parlantes cuya compra tramitó en Expediente N° 300-032080-2019, puntualizado en el estudio del siendo puntualizado en el estudio de Anexo IV Cuadro de Variación de Bienes de Uso"
Monto Indicado: Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos $ 39.200 más intereses legales.-
Transgresión Legal: a)- art. 256 de la Constitución Provincial. b)- Ley 1100-E.
A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323, d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637."
II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS: "REPARO N° 1: "Para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas, atinente al conceptos A32 Responsabilidad Jerárquica Docente por cuanto transgrede las previsiones establecidas en los Decretos Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental". A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879, b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323, d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, e)- Jefa Liquidación Sueldos:

Gladys Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901; f)- Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918; g)- Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.
REPARO N° 2: "Por la liquidación y pago de 35 horas cátedras en exceso a lo autorizado por el presupuesto provincial, provenientes de las diferencias entre el total liquidado en diciembre 2020 según la información suministrada por la Dirección Provincial de Informática y la planta presupuestada según información brindada por la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero y que se muestra en análisis ANEXO VI - PLANTA DE PERSONAL al 31-12-20, a la vez de no coincidir lo expuesto en Anexo VI con los datos brindados por dichas Direcciones".
Transgresión Legal: a)- Ley 55-I artículo Nº 12; b)- Ley 1100-E artículo 2; c)- Acta Tribunal de Cuentas San Juan N° 487/17 del Tribunal de Cuentas Anexo I punto 8. A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323, d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637."
III)- Formular a las autoridades de la Dirección de Educación Adultos, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: "a)- Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo; b)- Establecer un criterio uniforme para la confección de planillas de sueldo y pedidos de fondos para su pago; c)- Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente Nº 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho Decreto".-
IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 6938

En la Ciudad de San Juan, a los17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.725-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Educación Secundaria Técnica- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes CARGOS: Por Unanimidad de sus Miembros:CARGO N°1:Antecedente: La docente Laura Edith Sosa, CUIL 27303490995, renuncia a 3hs.Cátedras Interina Escuela Manuel Savio a partir del 7-11-18; manteniendo 30 horas cátedras nivel medio interino, 5 horas catedra nivel superior titular y 5 horas catedra nivel superior suplente. En noviembre 2020 se efectiviza gasto autorizado por Resolución Ministerial Nº 1039-20 en concepto de vacaciones no Gozadas a favor de la docente Sosa tramitado en Expediente N° 300-33390-S-2018 por $ 7.878,91 en contravención a normas legales vigentes en la materia.
Se formula Cargo: "Por la liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción (por parte de la docente Laura Edith Sosa) de Vacaciones no Gozadas por renuncia parcial por causas particulares de la docente, sin producirse desvinculación total del agente con el estado provincial, sin generar derecho a compensación pecuniaria y en transgresión a lo estipulado por normas legales vigentes al respecto, puntualizado en el estudio del ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-20 - GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental".
MONTO Indicado: $ 7.878,91 (Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Noventa y Un Centavos) más intereses legales. –
Transgresión Legal: Constitución Provincial artículo 256°. Ley 1100-E artículo 2°. Ley 533-H.-
A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. f)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. g)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169. h)- Docente: Laura Edith Sosa, DNI Nº 30.349.099.
Por Unanimidad de sus Miembros: CARGO N° 2:Antecedentes: A fin de realizar el estudio del Anexo correspondiente a las existencias de bienes de uso al 31-12-20, se procedió al control de las altas de bienes de uso del ejercicio tramitadas según lo registrado en SIIF en Expediente Nº 300-20160-D-2019. Se verificó las constancias documentales de las banderas recibidas, las entregas a instituciones varias y se procedió al recuento físico de las existencias obrantes en cada una de las direcciones y oficinas del Ministerio de Educación, detectando como resultado

la falta de justificación documentada de la existencia y/o destino otorgado a 39 banderas ciudadanas de ceremonia con moño y tahalí.
Se formula Cargo "Para que justifiquen documentadamente haber recibido y el destino otorgado a 39 banderas ciudadanas de ceremonias con moño y tahalí adquiridas por contratación directa tramitada en Expediente N° 300-20160-D-2019, siendo puntualizado en el estudio de Anexo IV Cuadro de Variación de Bienes de Uso".-
Monto indicado: $ 573.300 (Pesos Quinientos Setenta y Tres Mil Trescientos) más intereses legales. –
Transgresión Legal: Constitución Provincial artículo 256°. Ley 1100-E artículo 2°.
A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Directora Educación Privada: Alicia Bernardini DNI N° 23-17782579-4. Monto indicado $ 44.100 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cien.)más intereses legales(3 banderas). b)-Directora de Educación Especial: Garrido María Erima DNI 26.130.032. Monto indicado $ 58.800 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos)más intereses legales (4 banderas). c)- Responsable de Educación Secundaria Técnica y Formación Profesional Carlos Eduardo González, D.N.I.Nº 12.340.265.Monto indicado $ 117.600 (Ciento Diecisiete Mil Seiscientos) más intereses legales (8 banderas). d)-Área Ceremonial y Protocolo Luciana Elena Voiro DNI Nº 32.750.627. Monto indicado $ 220.500 (Pesos Doscientos Veinte Mil Quinientos)más intereses legales (15 banderas). e)-Responsable Depósito Centro Cívico: Guillermo R Montero DNI Nº 22.011.976. Monto indicado $ 132.300 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos)más intereses legales (9 banderas).-
Por el total del Monto indicado: $ 573.300 (Pesos Quinientos Setenta y Tres Mil Trescientos), más intereses legales (39 banderas): a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637.
Por Mayoría de sus Miembros CARGO N° 3: Antecedentes: A fin de realizar el estudio del Anexo correspondiente a las existencias de bienes de uso al 31-12-20, se procedió a verificar las altas del ejercicio tramitadas según lo registrado en SIIF en Expediente Nº 300-000548-2020 por la adquisición de estructuras modulares para las escuelas, que en la parte imputada a la estructura presupuestaria Educación Secundaria Técnica en rubro bienes de uso, por $ 2.450.000 las altas del ejercicio 2020.
La documentación para su estudio fue solicitada por el Auditor Alberto Martin en retiradas oportunidades a la Jefa de Compras, posteriormente esta Fiscalía reitera requerimiento al Director Administrativo y lo pone en conocimiento de la Sra. Secretaria Administrativa, sin resultados positivos.
En fecha 7-12-21 el Sr. Vocal con competencia en el área y esta Fiscalía nuevamente reiteramos requerimiento a la Jefa de Compras Sra. Vanesa Toledo Zapata y a la Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera CPN Daniela González, sin obtener respuesta a la fecha, se adjunta copia de requerimientos a fs. 315/21.
Se formula Cargo "Por la falta de Rendición Documentada del gasto tramitado en Expediente Nº 300-000548-2020 por un total de $ 2.450.000, siendo puntualizado en el estudio de Anexo IV Cuadro de Variación de Bienes de Uso".-
Monto indicado: $ 2.450.000 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil) más intereses legales. –
A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Directora de Relevamiento y Necesidades Edilicias: Ángela Giordano, DNI 10.999.778. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. C-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. d)-Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547.
Por Unanimidad de sus Miembros: CARGO Nº 4: Antecedentes: El docente Turco, Eduardo, CUIL N° 20044077915 se desempeñaba en la Escuela Técnica Gral. Manuel Savio, a partir del 1-12-20 adhiere al beneficio jubilatorio y por Resolución N° 1532-ME-20 se acepta su renuncia produciéndose la baja. En el ejercicio 2020 se detecta que percibió sus haberes en el mes de Diciembre.
Se formula Cargo "Por la indebida liquidación y pago de remuneraciones y asignaciones especiales Incentivo Docente y Conectividad (Material Didáctico) en el mes de diciembre 2020 (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción por parte de Eduardo Turco, sin la debida contraprestación del servicio por haberse producido a partir del 01-12-20 la baja del docente por jubilación, siendo puntualizado en el ANÁLISIS del ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-20 - Verificación Documental – Observaciones detectadas".
Se indica el siguiente MONTO: $ 100.980,48 (Pesos Cien Mil Novecientos Ochenta con Cuarenta y Ocho Centavos) más intereses legales
Transgresión Legal: Constitución de la Provincia de San Juan artículo 256°. Ley 1100-E artículo 2°. Resolución Nº 1532-ME-20.
A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI N° 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI N° 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos DNI Nº 14.823.637. e)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. f)-Sub Jefa División Sueldos: Silvia Alejandra Navarro DNI N° 20.130.918. g)-Liquidadora de Sueldos y Salarios: Gloria Esther Martínez DNI N° 14.991.446. h)-Jefe de Personal Administrativo: Guardia Horacio José, DNI N° 17.051.852. i)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169. j)-Secretaria Escuela Técnica Gral. Manuel Savio y encargada de unidad de gestión: Mercedes Margarita Alvarez DNI N° 16.523.819. k)-Director Escuela Técnica Gral. Manuel Savio: Jorge José Gallardo DNI N° 17.173.029. l)-Docente: Eduardo Turco CUIL Nº 20044077915".-

II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS: "REPARO N° 1: "Para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas, atinente al concepto A32 Responsabilidad Jerárquica Docente por cuanto transgrede las previsiones establecidas en los Decretos Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental".
A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604.c)-Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. f)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. g)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.
REPARO N° 2: Antecedente: En orden a verificar la justificación documentada de liquidaciones de sueldos, se solicitó a la Secretaria de Educación y posteriormente al Director Administrativo con copia a Secretaría Administrativa, pongan a disposición el ofrecimiento de cargos y/u horas cátedras a los docentes "en disponibilidad" realizado durante el ejercicio 2020 por las Juntas de Clasificación Docente, según requerimientos obrantes a fs. 112/4 y 320/4.A la fecha solamente la Junta de Clasificación docente Rama Primaria aportó la documentación solicitada.
Se formula Reparo "Para que Justifiquen documentadamente haber cumplido con el ofrecimiento de cargos y/u horas cátedras a los docentes que se encuentran "en disponibilidad" con goce de haberes, de acuerdo al procedimiento normado por Ley 64-H, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental".
Transgresión Legal: Ley 64-H articulo 67 y 68. Ley 463-H art 6º.
A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Educación: Roxana Vicentela DNI 26.510.079.Autoridades Junta Clasificación Docente Rama Técnica y Cap. Laboral: b)-Daniel Marcelo Quiroga DNI N° 26.547.588 desde 04-05-20. c)-Sergio Daniel Murua DNI N° 20.942.259 desde 04-05-20. d)-Rosana Bustos DNI N° 24.735.128 desde 1-10-20. e)-Oreste Constante Zatta DNI N° 17.777.050. f)-Osvaldo Mateo Rosas DNI N° 17.173.073 hasta 03-05-20. g)-José Francisco Aballay DNI N° 14.734.449 hasta 03-05-20. h)-Rosana del Valle Zuccotti DNI N° 20.130.775 hasta 03-05-20.i)-Amado Marcial Pazcel DNI N° 11.793.277 desde 04-05-20."
III)- Formular a las autoridades de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: "a)-Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. b)-Establecer un criterio uniforme para la confección de planillas de sueldos y pedidos de fondos para su pago. c)-Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto. d)-Verificar Expediente Nº 300-14093-P-2018 que tramita liquidación de vacaciones no gozadas año 2018 de Pacheco Myriam Carolina CUIL 27246938631 el cual se encuentra impago pero se advierte que, en orden a lo dispuesto por Ley Nº 533-H y Dictamen Nº 326/2021 de Secretaria de la Gestión Pública, no correspondería su pago por no existir desvinculación total del agente con el estado provincial. e)-Verificar cumplimiento de lo establecido en Leyes Nº 732-S y 24016 en relación a los agentes y/o docentes que posean la edad y antigüedad requerida para adherir al régimen jubilatorio. f)-Unificar antigüedad en los distintos padrones de liquidación de la Docente Rosales Melisa CUIL 27286312093".-
IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 6939

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.727-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Educación Superior para la Formación Docente - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 - Educación Superior para la Formación Docente".
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes CARGOS:
CARGO N° 1: Antecedente: Según información extraída del Sistema Histórico de Sueldos de La Dirección Provincial de Informática, el docente Leonardo Mauricio Semeraro DNI N° 17.217.927 cobra 1) en Padrón N° 848464 cargo Maestro de Enseñanza Práctica - Escuelas Técnicas de Capacitación Laboral (categoría 125) en razón de la titularización otorgada en resolución N° 2404-ME-04 y 2) en Padrón Nº 1818408 cargo de Vice Rector 1° Categoría

- Nivel Secundario (categoría 42) en la Escuela Agrotécnica de Zonda, discordante con Resolución Nº 1049-ME-00 que designa al docente en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (categoría 96) y posteriormente por Resolución Nº 19334-ME-16 es afectado a cumplir funciones administrativas en el establecimiento educativo indicado, por 16 hs cátedra. El Director de la Escuela Agrotécnica de Zonda informa que el docente técnico Mauricio Semeraro cumple tres medias jornadas lunes mañana y tarde y martes de tarde, acordando sustituir tareas administrativas para realizar arreglos en el área donde fue designado. No se exhibe a la fecha, Designación de Vice Director cuya carga horaria y responsabilidad difiere al cargo contenido en los instrumentos de designaciones aportados y a las tareas que efectivamente cumple.

Se formula Cargo "Para que justifiquen documentadamente la liquidación practicada según lo verificado en Histórico de Sueldos de la Dirección Provincial de Informática en el ejercicio 2020, en Padrón Nº 1818408 perteneciente Leonardo Mauricio Semeraro DNI N° 17.217.927 en relación al cargo de Vice Rector 1° Categoría - Nivel Secundario (categoría 42) centro 94 sector 664 Escuela Agrotécnica de Zonda, siendo discordante lo liquidado y pagado (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percibido por el docente, con la Resolución Nº 1049-ME-00 que designa al docente en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos (categoría 96) y posteriormente la Resolución Nº 19334-ME-16 que afecta al docente a cumplir funciones administrativas en el establecimiento educativo indicado con carga horaria de 16 hs cátedra, puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución de Gastos al 31-12-20 – Verificación Documental".

Monto indicado $ 284.333,94 (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres con Noventa y Cuatro Centavos) más intereses legales. -

Transgresión legal: a)- Constitución Provincial art. 256; b)- Ley 1100-E artículo 2º; c)- Resolución Nº 1049-ME-00; d)- Resolución Nº 19334-ME-16.

A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luís Gabriel Porra DNI Nº 28.475.323. d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. f)- Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. g)- Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169. h)- Docente: Leonardo Mauricio Semeraro DNI N° 17.217.927.

CARGO N° 2: "Por el presunto perjuicio fiscal generado por la liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción por parte de Erico Gutiérrez del Adicional Compensador Salarial E48 (Ex Fondo Compensador Docente) en contravención a normas vigentes citadas infra según la documentación aportada a la fecha, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental".

Indicación de Monto por el ejercicio 2020 $ 21.720 (Pesos Veintiún Mil Setecientos Veinte) más intereses legales. -

Transgresión Legal: a)- Ley 1100-E artículo 2°; b)- Ley 26075 artículo 9°; c)- Resolución Nº 1269-MECT-07 (Ministerio Educación Ciencia y Tecnología) - Reglamentaria de Ley 26.075 artículo 9º; d)- Resolución Nº 301-2008 del Ministro de Educación de la Nación - Reglamentaria de Ley 26.075 artículo 9º; e)- Decreto 523-ME-17; f)- Decreto 1279-ME-17.

A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretario Técnico: Erico Manuel Gutiérrez DNI Nº 14135873. b)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. c)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. d)- Sub director Área Administrativa: CPN Luís Gabriel Porra DNI Nº 28.475.323. e)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)- Liquidador Asignaciones Especiales: Jorge Luís Salinas DNI Nº 22.659.089.

CARGO N° 3: Antecedente: Según información extraída del Sistema Histórico de Sueldos de La Dirección Provincial de Informática, la docente Arias María Cristina cobra en Padrón Nº 4299859 y Padrón Nº 4193946 cargo categoría 115 "jefe de Preceptores Nivel Superior o Bedel" en ambos padrones.

Según la documentación aportada es designada por Resolución Nº 2977-ME-19 "a partir del 01-04-19, con carácter Interino en el cargo Categoría 115: jefe de Preceptores Nivel Superior, y por Resolución Nº 4994-ME-15 a partir del 16-04-15, con carácter Suplente, en el cargo Categoría 153: Preceptor, ambos en el Instituto Superior de Educación Física.

Se formula Cargo "Para que justifiquen documentadamente la liquidación practicada según lo verificado en Histórico de Sueldos de la Dirección Provincial de Informática en el ejercicio 2020, en Padrón Nº 4299859 perteneciente María Cristina Arias DNI N° 17.625.037 en relación al cargo docente suplente de Jefe de Preceptores Nivel Superior o Bedel (categoría 115) centro 75 sector 691 en el Instituto Superior de Educación Física San Juan, siendo discordante lo liquidado y pagado (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percibido por el docente con, la Resolución Nº 4994-ME-15 que designa a la docente con carácter Suplente en el cargo de Preceptor (categoría 153) puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución de Gastos al 31-12-20 – Verificación Documental".

Monto indicado ejercicio 2020 $ 67.606,09 (Pesos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Seis con Nueve Centavos) más intereses legales. -

Transgresión legal: a)- Constitución Provincial art. 256; b)- Ley 1100-E artículo 2º; c)- Resolución Nº 4994-ME-15.

A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luís Gabriel Porra DNI Nº 28.475.323. d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. f)- Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra

Navarro D.N.I. N° 20.130.918. g)- Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luís Olmos DNI N° 17.120.169. h)- Docente: María Cristina Arias D.N.I. Nº 17.625.037 domiciliada en calle Julio Roca Norte Nº 510-Concepción-San Juan."

II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS:

"REPARO N° 1: Antecedente: En orden a verificar la justificación documentada de liquidaciones de sueldos, se solicitó a la Secretaria de Educación y posteriormente al Director Administrativo con copia a Secretaría Administrativa, pongan a disposición el ofrecimiento de cargos y/u horas cátedras a los docentes "en disponibilidad" realizado en el ejercicio 2020 por las Juntas de Clasificación Docente, según requerimientos obrantes en fs. 107/8 y 207/211. A la fecha solamente la Junta de Clasificación docente Rama Primaria aportó la documentación solicitada.

Se formula Reparo "Para que justifiquen documentadamente haber cumplido con el ofrecimiento de cargos y/u horas cátedras a los docentes que se encuentran "en disponibilidad" con goce de haberes, de acuerdo al procedimiento normado por Ley 64-H, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental".

Transgresión Legal: a)- Ley 64-H articulo 67 y 68; b)- Ley 463-H art 6º.

A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a:

a)- Secretaria de Educación: Roxana Vicentela DNI Nº 26.510.079. b)- Autoridades Junta Clasificación Docente Rama Media y Superior: 1- Roxana Esther Palavecino DNI Nº 16.984.864 desde 04-05-20. 2- Viviana Rosario Ruiz López DNI Nº 21.357.847 desde 04-05-20. 3- Patricia Rossana Barrado, DNI Nº 16.666.692 desde 04-05-20. 4- Salinas Graciela Isabel DNI Nº 21.611.617 hasta el 30-06-20. 5- Beatriz Emilia Razul DNI Nº 16.115.682 hasta 22-05-20. 6- Marta Natalia Stolzing DNI Nº 27.784.212 hasta 02-01-21. 7- Silvina Alicia Rojo DNI N° 18.301.010 hasta 30-06-20. 8- Alejandra del Valle Castro DNI N° 21.610.851 hasta 02-05-20. 9- Marisa Inés Fernández DNI N° 21.359.781 desde 23-07-20. c)- Autoridades Junta Clasificación Docente Rama Técnica y Cap. Laboral: 1- Daniel Marcelo Quiroga DNI N° 26.547.588 desde 04-05-20. 2- Sergio Daniel Murua DNI N° 20.942.259 desde 04-05-20. 3- Rosana Bustos DNI N° 24.735.128 desde 1-10-20. 4- Oreste Constante Zatta DNI N° 17.777.050. - Osvaldo Mateo Rosas DNI N° 17.173.073 hasta 03-05-20. 6- José Francisco Aballay DNI N° 14.734.449 hasta 03-05-20. 7- Rosana del Valle Zuccotti DNI N° 20.130.775 hasta 03-05-20. 8- Amado Marcial Pazcel DNI N° 11.793.277 desde 04-05-20.

REPARO N° 2: Se formula Reparo "Para que aporten instrumento legal de designación de Ramos José Luis en 2 horas cátedras centro 85 sector 686; Mendez Itahiza en el cargo categoría 115 "Jefe de Preceptores Nivel Superior" y Erico Gutiérrez para que en el Ejercicio 2020 cumpla sus funciones en Unidad de Cultura Tecnológica Rural en el Departamento San Martín, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental".

A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luís Gabriel Porra DNI Nº 28.475.323. d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)- Jefe Personal Docente: Carlos Munafó Aracena DNI N° 31.634.190. f)- Directora de Educación Superior: María Fernanda Rostagno DNI N° 20.047.292. g)- Responsable de Educación Secundaria Técnica y Formación Profesional: Carlos Eduardo González, DNI N° 12.340.265. h)- Docente: Gutiérrez Erico DNI Nº 14.135.873. i)- Docente: José Luís Ramos DNI N° 24.879.571.

j)- Docente: Itahiza María Méndez DNI N° 39436117.

III)- Formular a las autoridades de la Dirección de Educación Superior, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. b)- Establecer un criterio uniforme para la confección de planillas de sueldos y pedidos de fondos para su pago. c)- Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto. d)- Imputar el gasto en la actividad que corresponda en orden a la confección del presupuesto por programas. e)- Verificar trámites de liquidaciones de Vacaciones no Gozadas que se encuentra impago pero se advierte que, en orden a lo dispuesto por Ley Nº 533-H y Dictamen Nº 326/2021 de Secretaria de la Gestión Pública, no correspondería liquidar vacaciones proporcionales por no existir desvinculación total del agente con el estado provincial. f)- Respecto de Reconocimiento de servicios encuadrado en Art. 57 de la Ley de Contabilidad 55-I por servicios prestados por la docente Guebara Johana tramitados en Expediente Nº 300-13843-G-2019, verificar al momento del pago imputación del gasto".-

IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 6940

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.742-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Formación Integral de Jóvenes – E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 18.00.00.A02 Formación Integral de Jóvenes; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación; con la siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en Limitaciones al Alcance".-
II)- Formular a las autoridades de la Secretaría de Educación en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "En las contrataciones del personal afectado al Proyecto Centro de Actividades Juveniles arbitrar los medios necesarios para gestionar, como es rutinario en otros Planes a cargo del Ministerio de Educación, confección de norma legal que determine el procedimiento a seguir y la determinación de los de honorarios a pagar según la tarea a cumplir".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6941

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.718-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Ministro Lic. Felipe De Los Ríos - Asistencia Técnica Bibliotecológica – E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 01.00.00.A03 Asistencia Técnica Bibliotecológica; Unidad Ejecutora: Dirección de Planeamiento Educativo; con la siguiente Salvedad: "No se exime de responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse: a-Actos que puedan ser declarados irregulares y/o nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Contador General de la Provincia conforme a la facultad conferida en el Artículo N° 102° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, a las Resoluciones N° 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de Sub Contador del Ministerio de Educación al Sr. Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575".-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6942

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.695-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Líneas de Competencias Básicas – E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de: Nivel Institucional: 1 Administración

Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 05.00.00.A05 Líneas de Competencias Básicas; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-
II)- Formular a las autoridades de la Secretaría de Educación en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Resolver el destino de los fondos inmovilizados en la CU Nº 097 por $ 602.166,59 desde el Ejercicio 2018".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6943

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.1659-M-2020, "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Educación Primaria de Adultos - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2019".-

Y VISTOS:

Lo resuelto por este Tribunal mediante Acta Nº 6545/21.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Rechazar por extemporáneo el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Gladys Edith Pereyra, contra lo resuelto en Acta Nº 6545/21, por unanimidad en cuanto al Reparo a la Cuenta y por Mayoría en lo referente al Cargo efectuado a la misma, por las razones de hecho y derecho expresadas en los considerandos.

II)- Mantener el resolutorio adoptado por Acta Nº 6545/21.-

III)-Por Secretaría Letrada, notifíquese lo resuelto en el presente fallo a la Recurrente.-

ACTA ORDINARIA Nº 6944

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.659-M-2021, caratulados "Sec. Hugo Chirino – CIPCAMI – Centro de Investigación para la Prevención de Contaminación Minera - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Gestión Ambiental y Control Minero.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.80.0 Ministerio de Minería; Estructura Programática: 01.02.00.A02 CIPCAMI – Centro de Investigación para la Prevención de Contaminación Minera; Unidad Ejecutora: CIPCAMI.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6945

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.689-S-2021, caratulados "Sec. Carlos Munisaga – Conducción Superior (Sec. de Seg. Y O. Público) - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción Superior; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6946

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.287-S-2021, caratulados "Jefe de Policía Luis Walter Martínez-Seguridad Pública- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Jefe de Policía.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 16.00.00.A01Seguridad Pública; Unidad Ejecutora: Policía de San Juan, con la siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica liberar de responsabilidad administrativa y patrimonial de los funcionarios y/o agentes intervinientes, hasta que se recupere las sumas expuestas en el Anexo V Balance Financiero como "Monto Denunciado por Desvío de Fondos Cta. 322033-8" $ 4.529.359,62 y "Monto Denunciado por Desvió de Fondos Cta. 1929-9" $ 1.478.898,89, correspondientes al ejercicio 2020, la que subsiste".-
II)- Formular a las autoridades de la Policía de San Juan, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: a)-De los expedientes de gastos, de los que se extraiga documentación original para remitir a Tesorería General de la Provincia, la misma debe reemplazarse por fotocopias, que reúnan las características de legibilidad y nitidez suficiente para su consulta y encontrarse legalizadas por la Autoridad competente del Organismo. b)-Incorporar al Presupuesto Provincial la totalidad de los recursos y sus respectivos gastos en concepto de Servicios Adicionales de Policía previstos en la Ley 328-R y Decreto Reglamentario 1964-1987-R. c)-El arancel previsto para el Servicio Adicional de Vigilancia deberá ser previamente depositado en la cuenta que se indique del Banco San Juan, antes de la realización del mismo, con las excepciones previstas en la norma legal vigente, evitándose así el cobro fuera del sistema bancario.
III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6947

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.715-D-2021, caratulados "Dirección de Redes de Gas Director Rubén Manni – Ampliación Red de Gas - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director Provincial de Redes de Gas.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Por haber sido salvados los Reparos cuyo Traslado fuera ordenado por este Tribunal mediante Acta N° 6903/21, Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura; Estructura Programática: 22.01.00.A01 "Ampliación Red de Gas"; Unidad Ejecutora: Dirección de redes de Gas".
II)- Liberar de responsabilidad administrativa a los agentes y funcionarios indicados en Acta N° 6903/21: por el REPARO Nº 1: a) Subsecretario Administrativo y Financiero: Chipre, Johana Belén, DNI. Nº 32.652.921. b)-Director de Redes de Gas: Terragni, Ricardo Alfredo, DNI. Nº 10.179.256. c)- Contador Ministerio de Infraestructura: CPN. Caseré, Natalia Elizabeth, DNI. Nº 27.574.298. Por el REPARO Nº 2: a)-Subsecretario Administrativo y Financiero: Chipre, Johana Belén, DNI. Nº 32.652.921. b)-Director de Redes de Gas: Terragni, Ricardo Alfredo, DNI. Nº

10.179.256. c)- Contador Ministerio de Infraestructura: CPN. Caseré, Natalia Elizabeth, DNI. Nº 27.574.298. d)- Encargada de Patrimonio: Sra. Arias, Valeria Soledad, DNI. Nº 28.720.613.
III)- Por Secretaría Letrada, notifíquese de lo resuelto a los agentes indicados en el acápite II del presente Resolutorio; y póngase en conocimiento al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6948

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.393-M-2021, "Ministro Prof. Fabián Aballay – Promoción y Fomento de Cooperativas - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 03.00.00.A10 Promoción y Fomento de Cooperativas; Unidad Ejecutora: Secretaría de Promoción Social.-
II)- Formular a las autoridades de la Secretaría Promoción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "a)- Elaborar y aprobar el correspondiente, Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades.".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6949

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.390-M-2021, "Ministro Prof. Fabián Aballay – Plan Nacional de Economía Creer y Crear - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 04.00.00.A03 Plan Nacional de Economía Creer y Crear ; Unidad Ejecutora: Secretaría de Promoción Social.-

II)- Formular a las autoridades de la Secretaría Promoción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "a)- Elaborar y aprobar el correspondiente, Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades.".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6950

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.677 -M-2021, caratulados "Ministra Dra. Silvia Venerando – Servicio de Hemoterapia – IPHEM - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 02.00.00.A04 Servicio de Hemoterapia – I.P.H.E.M.; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Formular a las autoridades del Ministerio de Salud Pública en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Efectuar las gestiones correspondientes ante la Dirección Provincial de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan y la Oficina de Personal del Ministerio de Salud a efectos de reflejar correctamente la Información referida a la Planta de Personal de la presente Estructura Programática".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6951

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.482-H-2021, caratulados "Dir. Ejec. Dr. Andrés Eduardo Escudero Millan – Hospital Dr. Marcial Quiroga - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director Ejecutivo del Hospital Marcial Quiroga.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.10.2 Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Quiroga; Estructura Programática: 01.00.00. A01-Conducción Superior. 01.00.00. A02- Coordinación Administrativa Financiera. 01.00.00. A03- Asistencia Técnica y Mantenimiento. 02.00.00. A01- Enfermería. 02.00.00. A02- Farmacia. 03.00.00. A01- Nutrición. 16.00.00. A01- Internación de Pacientes. 17.00.00. A01- Intervención Quirúrgica de Pacientes. 18.00.00. A01- Atención Consultas Programadas. 18.00.00. A02- Atención Guardia y Emergencias Medicas. 18.00.00. A03- Provisión Drogas Antineoplásicas. 19.01.00. A01- Prestaciones de Análisis Clínicos. 19.01.00. A02- Prestaciones de Hematología y Hemoterapia. 19.02.00. A01- Prestaciones Radiológicas. 19.03.00. A01- Prácticas Anatomopatológicas. 20.00.00. A01- Formación de Estudiantes Avanzados. 20.00.00. A02- Formación de Recursos Humanos; Unidad Ejecutora: 2.10.2 Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Quiroga.-

II)- Formular a las autoridades del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial Quiroga en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: "a)- Implementar el Manual de Funciones y Cursograma que se encuentran en tramite a efectos de poder tener un mayor contralor sobre las funciones y actividades de cada una de las respectivas áreas que intervienen en el proceso de Ejecución presupuestaria y áreas de Control Interno. Así mismo se debe establecer un mecanismo de comunicación interna eficaz y eficiente entre las mismas. b)- Mejorar los circuitos administrativos, contables y/o jurídicos a los efectos de lograr la totalidad de los recursos propios. Para ellos se deben definir e implementar los sistemas y procedimientos de Facturación, recupero de Débitos, Créditos, Cobranzas y Gestión de Cobranzas. c)- Efectuar el seguimiento y control de los Sumarios Administrativos, especialmente los de contenido patrimonial, comunicando en forma fehaciente las conclusiones a este Tribunal, a los fines pertinentes. d)- El Parte de Novedades del Personal debe ser integral, incluyendo la totalidad

del Personal. Actualmente no se incluye la asistencia y el cumplimiento de las horas asignadas en su designación del personal comprendido en la Ley 71-Q. Así mismo no existe una reglamentación que exima al personal superior en el cumplimiento y posterior control de su registro de asistencia, por lo cual debería emitirse la normativa adecuada. e)- Implementar en División Farmacia procedimientos y un Sistema Informatizado que permita el control de Puntos de Pedido, Mantenimiento de Stock, Control de Salidas y Entradas, vencimientos de los insumos y medicamentos e inventario actualizado. En el mismo sentido se deben tomar en cuenta los convenios con distintas obras sociales u otras entidades, a los efectos del recupero de la medicación que les proporciona el Hospital".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Director del Hospital Público Descentalizado Dr. Marcial Quiroga y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6952

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.779-M-2021 "Intendente Jorge Cipriano Castañeda - Municipalidad de Calingasta- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Calingasta.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad de Calingasta.-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad deCalingasta, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-Actualizar el organigrama del organismo y aprobarlo formalmente. b)-Elaborar el Manual de Procedimientos y Funciones. c)-Utilizar el Reconocimiento de Gastos como trámite de excepción. d)-En los expedientes de pago de viáticos toda misión oficial deberá contar con la correspondiente Rendición de Cuentas de acuerdo a las normas legales en vigencia. En el caso de la justificación de la misma mediante Constancia Policial, la misma debe ser obtenida en el lugar de destino de la Misión o Comisión. e)-Redactar adecuadamente las Normas legales referidas a los gastos. f)-Encuadernar las normas legales una vez finalizado el ejercicio. g)-Confeccionar el Registro Analítico de Ejecución del gasto en forma clara y completa. h)- Identificar los bienes de uso con alguna codificación a fin de facilitar su individualización y control. i)-Elevar, en tiempo y forma, al Concejo Deliberante, los Balances Mensuales para dar cumplimiento al inciso 17 del artículo 74 de la Ley 430- P-. j)-Pagar y presentar en término las DDJJ correspondientes a las retenciones de Ingresos Brutos. k)-Realizar las RTO, Revisiones Técnicas Obligatorias a las movilidades municipales. l)-Emitir Norma Legal correspondiente a fin de conciliar y depurar en forma definitiva el saldo de "Fondos a Rendir" incluido en el Balance Financiero. m)-Depositar las Recaudaciones que se obtienen a través del San Juan Servicios. n)-Realizar las gestiones necesarias ante las Autoridades del Banco San Juan, a fin de que instalen en Calingasta y Tamberias, un Cajero Automático y/o anexo del Banco San Juan, a fin de evitar el manejo de efectivo en el Municipio, con el riesgo que eso significa."

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6953

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.787-M-2021 "Intendente Omar Washington Ortiz - Municipalidad de Valle Fértil - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Valle Fértil.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad de Valle Fértil.-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Valle Fértil, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Confeccionar el Manual de Procedimiento que abarque toda la operatoria de la comuna. b)-

Autorizar y foliar, por la Secretaria correspondiente, el Registro Manual de normas legales que se lleva en Despacho. c)- No realizar pagos sin contar, previamente con su correspondiente Norma Legal. d)- Dar intervención a la Asesoría Letrada del Municipio en las distintas actuaciones. e)- El Reconocimiento de Gasto solo debe utilizarse como vía de EXCEPCION. f)- Incorporar en los expedientes administrativos toda la documentación relativa al mismo. g)- Realizar PAGOS al titular de la prestación del servicio y/o del emisor de la factura, caso contrario debe adjuntarse al expediente la autorización correspondiente. h)- Cuando los pagos se realicen por transferencia bancaria, realizar una transferencia por cada expediente de pago y adjuntar una copia de la misma al expediente. i)- Los partes diarios de Tesorería deben ser un fiel reflejo de los movimientos del día al cual corresponde el parte. j)- Realizar los pagos de las retenciones de Impuesto a los Ingresos Brutos en tiempo y forma a fin de evitar el pago de intereses. k)- Emitir comprobantes fiscales que reúnan los requisitos de facturación establecidos por RG 1415 y modificatorias de la A.F.I.P. l)- Mantener actualizados los Legajos de Personal, con toda la documentación respaldatoria pertinente y normas legales correspondientes a los distintos ítems que se abonan. m)- Aforar los Contratos que suscriba el Municipio. n)- Realizarle las RTO (Revisión Técnica Obligatoria) a todas las movilidades municipales que correspondan. o)- En las compras de Inmuebles, solicitar previamente la Tasación oficial, suscripta por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia."

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6954

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.633-M-2021 "Intendente Dr. Juan Carlos Quiroga Moyano - Municipalidad de 25 de Mayo - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de 25 de Mayo.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad de 25 de Mayo.-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de 25 de Mayo, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Se implemente Manual de Organización, Manual de Procedimientos y un Manual de Funciones, que determine las funciones de cada sector y responsabilidades de funcionarios y agentes municipales; b)- Pagar en término las Declaraciones Juradas de Ganancias e Ingresos Brutos para evitar el pago de intereses que podrían ocasionar un perjuicio fiscal".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6955

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.732-M-2021 "Intendente Lic. Romina Rosas - Municipalidad de Caucete - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Intendente de la Municipalidad de Caucete.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad de Caucete.-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Caucete, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Elaborar el Organigrama de la institución; b)- Confeccionar el Manual de Funciones y de Procedimientos; c)- Homogeneizar el nombre de las partidas presupuestarias utilizadas en el Presupuesto y Estados Contables conforme al nomenclador vigente; d)- Actualizar y Completar los Legajos de Personal con la documentación que refleje la carrera administrativa del agente y con la relacionada a las asignaciones que percibe e)- En los expedientes relativos a Obra Pública debe constar la certificación de la realización de la misma y designarse un responsable técnico; f)- Llevar una adecuada gestión y control de los Documentos a Cobrar

en cartera; g)- Encuadernar las Normas legales una vez finalizado el ejercicio; h)- Movilidades Contratadas: conformar un Legajo que debería contener constancia de Titularidad (tarjeta verde, azul), RTO (vigente), seguros del vehículo y del chofer y copia del contrato, el que debe estar aforado; i)- Compras debería elaborar un Legajo que contenga toda la documentación respaldatoria (inscripción en AFIP, Ing. Brutos, Poderes en caso de actuar en representación) de proveedores locales (Caucete), provinciales y nacionales; que estén registrados en el R.U.P.E.; j)- Los expedientes de compras y servicios, se deberían iniciar por el área donde surge la necesidad (Pedido de Suministro). Los expedientes de pagos a proveedores deben ser iniciados por el área correspondiente, previa constatación de su procedencia. El expediente de pago de sueldos lo debería iniciar Contaduría una vez verificadas y controladas las novedades de personal por liquidación; k)- Solicitar adecuaciones al sistema para que arroje un Parte Diario con todos los conceptos que ingresan por Tesorería, por tipo de recurso y por partidas de ingresos. Los Partes Diarios se deben foliar, firmar, completar con una planilla resumen por conceptos e incluir el Parte Diario de Rentas; l)- Previo a la locación y/o compra y/o enajenación de inmuebles, requerir la intervención del Tribunal de Tasaciones de la Provincia. Ley-999-E, Art. 12°".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6956

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.680-M-2021 "Intendente Carlos Roberto Maza Peze - Municipalidad de Angaco - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Angaco.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad de Angaco.-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Angaco, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Requerir al H.C.D. la validación del S.I.G.M.I. b)- Aforar los contratos conforme lo prescripto por la Ley Impositiva Anual Provincial. c)- El jefe de cada área debe certificar las tareas del personal que prestó servicios bajo su dependencia. d)- Las Planillas de Sueldos deben ser rubricadas por el jefe de personal y liquidador a fin de certificar el cumplimiento de las tareas, la condición de revista, la correcta liquidación del salario familiar y los demás ítems liquidados. Asimismo, por el Contador a fin de certificar la correcta imputación presupuestaria de los ítems liquidados. e)- Realizar una depuración de los inventarios de créditos a fin de obtener del sistema información actualizada en cuanto a nominación, valuación y no omisión. f)- Realizar los ajustes pertinentes en el sistema, a fin que refleje, el Libro imputaciones, el pasivo correspondiente. g)- Los solicitantes del bien deben consignar su recepción en la factura emitida por el proveedor. h)- Las Autoridades Municipales deberían elaborar un proyecto de obra global que incluya todas las obras de menor envergadura relacionadas. Esto con el fin de un mejor control interno de obras y su ejecución. i)- Asimismo se sugiere acompañar conjuntamente con el presupuesto, el programa de obras del ejercicio para el cual se sanciona".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6957

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema sobre la asignación temporaria de la Jurisdicción de la Fiscal de Cuentas C.P.N. Liliana Beatriz Zorrilla a los Fiscales Sras. C.P.N. María Inés Coll y Mónica Aguilar resuelta oportunamente por Acta N° 6287/21.

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Asignar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Fiscal de Cuentas C.P.N. Liliana Beatriz Zorrilla quien se ha reintegrado, la jurisdicción para el control que debe llevar adelante éste Tribunal conforme la manda Constitucional según el siguiente detalle: Municipalidades de Capital, Calingasta, Ullúm, Iglesia y Rivadavia.-.-

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de lo resuelto, y notifíquese a las Señoras Fiscales de Cuentas C.P.N. Liliana Beatriz Zorrilla, María Inés Coll y Mónica Aguilar, y a los Sres. Auditores pertenecientes a la Fiscalía Nº15.-
III)-Cumplido, hágase saber lo resuelto al Registro de Juicios para su toma de razón.-

ACTA ORDINARIA Nº 6958

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.1116-C-2021, caratulado, "Vicegobernador Dr. Roberto Gattoni - E/Resolución Nº 101-2021 - Solicita tramitar el pago del Auditor C.P.N. Matías Edgardo Garcés".-

Y VISTOS:

La comunicación cursada por el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tener por excusado de entender en los presentes autos al Señor Presidente Dr. Isaac Abecasis.-
II)- Disponer un pago a favor del Sr C.P.N. Matías Edgardo Garcés, D.N.I. Nº 24.234.327, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 171.678,47), conforme Artículos 119 inc. a) y 121 de la Ley 1.100-E, en concepto de cancelación por el trabajo realizado como Auditor Externo de la Cámara de Diputados, por los Dictámenes producidos y remitidos a la Vocalía IV del Tribunal, referidos a la admisión de la Cuenta General del Ejercicio 2020, de acuerdo a la liquidación practicada por el Departamento Contable del Organismo a fs. 04, previa presentación de la factura correspondiente.-
III)- El gasto resuelto precedentemente deberá imputarse a: 1 Administración Central; 90 Organismo de la Constitución; 1 Tribunal de Cuentas; 11 Tesoro Provincial, 0-00 Tesoro Provincial (SOF); 3 Servicios No Personales; 4 Servicios Técnicos y Profesionales; 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-
IV)- Por Secretaría Administrativa comuníquese lo resuelto al Sr. C.P.N. Matías Edgardo Garcés y dispóngase lo conducente para su fiel cumplimiento.-

ACTA ORDINARIA Nº 6959

En la Ciudad de San Juan, a los 18 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.897-F-2021, caratulados, "Encargado Oficina de Personal Sr. Sergio González - E/Comunica Notificación agente C.P.N. Mónica Aguilar Ref. Beneficio Jubilatorio".-

Y VISTOS:

La presentación del Sr. Encargado de Personal Sergio González.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Dar de baja por jubilación a la Agente C.P.N. Mónica Aguilar, DNI: 12.306.352, a partir del día 01 de Marzo de 2022.-
II)- Por Secretaría Administrativa, liquídese a la C.P.N. Mónica Aguilar, DNI: 12.306.352, los rubros que por cese correspondan.-
III)- Por Secretaría Administrativa y con intervención de las Oficinas que correspondan, se efectúen todos los trámites, controles y transferencias de rutina pertinentes atendiendo a la Baja por jubilación de la Sra. Fiscal de Cuentas, entre otros: Expedientes que según SISE pudiera eventualmente tener cargados la Sra. C.P.N. Mónica Aguilar; Bienes de Uso a su cargo; Administración de Clave de su PC y de los Sistemas en Uso.-
IV)- Por Secretaría Administrativa, notifíquese a la C.P.N. Mónica Aguilar, agréguese copia al legajo personal de la agente, remítase la pertinente comunicación al A.N.S.E.S y dispóngase lo conducente para el fiel cumplimiento del presente decreto.-

ACTA ORDINARIA Nº 6960

En la Ciudad de San Juan, a los 18 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.478-D-2021, caratulados "Dir. General Mariel Oscar Coria-Conducción y Administración - Dirección de Hidráulica- E/ Cuenta General Ejercicio Año 2020-Departamento de Hidráulica".

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Director General Sr. Oscar Coria Mariel.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)-Disponer que por Secretaría Letrada, se corra traslado a los indicados Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente REPARO: "ESTADO DE VARIACIONES DE BIENES DE USO AL 31-12-2020: Ratificar o rectificar el estado analizado, justificando documentadamente sus saldos, habida cuenta que los importes que no se han incluido en dicho Estado los terrenos, edificios e instalaciones y tierras y terrenos expropiados de propiedad de la Repartición como así también un detalle de las perforaciones o batería de pozos, todo ello consistente con Inventario de la Repartición".-

Se indica como Responsables a: a)- Director Administrativo: GALLERANO, Marisa Manuela; DNI. Nº 13.951.872. b)- Jefe Departamento Contable: CARRIZO, Analía Valeria; DNI. Nº 26.831.783. c)- Jefe División Patrimonio: ARACENA, Vicente Horacio; DNI: 13.563.671.

Normativa Legal transgredida: a)-Ley de Contabilidad: art. 107 ss. ycc. - rendir cuenta documentada. b)-Ley Nº 1100-E: Incs. e; f; i; del art. 3º ss. ycc. - Atribuciones del Tribunal de Cuentas. c)- Decreto Nº 0002-MHF-05: art. 6º ss. ycc."

II)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al Sr. Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 6961

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.127-F-22, "Fiscal de Cuentas C.P.N. Teresita Hidalgo - S/ la celebración de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración con la C.P.N. Laura Adriana Zorrilla y la C.P.N. María Carolina Leiva".-

Y VISTOS:

La presentación realizada por la Sra. Fiscal de Cuentas C.P.N. Teresita Hidalgo.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Autorizar al señor Presidente del Tribunal a suscribir el correspondiente "Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración", a partir del día 01 de Marzo de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 con las Sras. C.P.N. Laura Adriana Zorrilla Parrón, D.N.I. 24.836.895, y María Carolina Leiva Canto, D.N.I. 25.442.306, con una retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y OCHOMIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE ($ 58.547) cada una.-

II)- El gasto que demande deberá imputarse a la siguiente Partida Presupuestaria: 1-Administración Central. 90-Organismo de la Constitución. 1- Tribunal de Cuentas. 11-Tesoro Provincial 0-00-Tesoro Provincial (SOF). 3-Servicios No Personales 8- Otros Servicios No Personales. 04-Contratos Especiales.-

III)- Téngase por resolución de éste Tribunal, comuníquese lo resuelto al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Hacienda, y hágase saber a quienes corresponda.- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución.-

ACTA ORDINARIA Nº 6962

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.952-V-21, "Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina- S/La Comisión de Servicios de la C.P.N. Vanesa Paola Cardozo para desempeñarse como Auditora en Fiscalía 05".-

Y VISTOS:

La presentación realizada por el Señor Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Por Presidencia, comuníquese al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, del desistimiento de la solicitud de Comisión de Servicios, efectuada mediante Nota N° 621/21de la agente C.P.N. Vanesa Paola Cardozo, D.N.I. Nº 30.708.840.-

II)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución.-

ACTA ORDINARIA Nº 6963

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.592-S-2021, caratulados "Director Dr. Rodolfo Javier Figuerola – Custodia y Guarda de Internos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 17.00.00.A01 Custodia y Guarda de Internos; Unidad Ejecutora: Servicio Penitenciario Provincial.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6964

En la Ciudad de San Juan, a los 23días del mes de Febrero del año dos mil veintidos, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-1101-C-21; "Vocal C.P.N. Enrique Conti- E/ Ref: Someter a tratamiento RE-HTC-03: Políticas, Objetivos y Metas y RE-ASC-18: Planificación del S.G.C."

Y VISTOS:

La presentación efectuada por el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar la Planificación del Sistema de Gestión de la Calidad y las Políticas, Objetivos y Metas para el Periodo Julio 2021/Junio 2022 correspondientes a este Organismo de Control que, como Anexo I, forman parte del presente Decreto.-

II)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo conducente para la difusión de las Políticas, Objetivos y Metas aprobadas en el acápite precedente.-

III)- Cumplido, pasen estos autos a la Administradora del Sistema de la Calidad.

ACTA ORDINARIA Nº 6965

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.1826-M-2020, "Intendente D. Emilio Baistrocchi – Municipalidad de la Capital - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2019".-

Y VISTOS:

Lo resuelto por este Tribunal mediante Acta Nº 6695/21.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS
RESUELVE:

I)- Abrir a prueba los Recursos de Reconsideración interpuestos contra el Fallo dictado mediante Acta N° 6695/21, fijándose un plazo de 30 días contados desde su notificación (arts. 54 y 55 - Decr. N° 0007/21 reglamentario Ley 1995-A de aplicación supletoria), para la producción de las pruebas que se admiten conforme se detalla en los puntos siguientes.
II) A la prueba ofrecida por la Sra. Sandra María Orellano Ruiz (fs. 1063 vta./1066) se resuelve: 1º)- A la Informativa puntos a) 1, II y III, no ha lugar por haberse producido como medida para mejor resolver y encontrarse agregada a fs. 727/750. 2º)- A la Informativa puntos a) IV al XI y b) I y II, ofíciese como se pide, a efectos de que por Auditoría se proceda al análisis de la documentación e información que oportunamente sea remitida, en el plazo máximo de diez (10) días desde su notificación (art 56 - Decr. N°0007/21 reglamentario Ley 1995-A de aplicación supletoria). 3º)- A la Informativa Punto c) y a la Pericial Contable, no ha lugar por las razones expuestas oportunamente por el Sr. Vocal titular a fs. 716 y 893/894 y por el Tribunal en Acta N° 6695/21. 4º)- A la Informativa Puntos d) y III.4 a) y b), no ha lugar por improcedente, al tratarse de cuestiones ajenas y resultar inconducente para la resolución de la presente causa. 5º)- A la Testimonial, habiéndose cumplido con lo prescripto con el art. 392 última parte del C.P.C. (Ley 988-0), cítese a los testigos ofrecidos bajo los apercibimientos de ley (art. 61 - Decr. N° 0007/21 reglamentario Ley 1995-A de aplicación supletoria), a la audiencia y supletoria que Secretaría Letrada deberá fijar a tales fines.
III) A la prueba ofrecida en conjunto por los Sres. Franco Sebastián Aranda y Tomás Zavalla (fs. 1097vta./1098vta) se resuelve: 1º)- A la Documental que refieren agregada a autos, téngase presente. 2º)- A la Informativa puntos a) I, II y III, IV y V, no ha lugar por haberse producido como medida para mejor resolver y encontrarse agregada a fs. 727/750. 3º)- A la Informativa puntos a) VI al XI y b) I y II, ofíciese como se pide a efectos de que por Auditoría se proceda al análisis de la documentación e información que oportunamente sea remitida, en el plazo máximo de diez (10) días desde su notificación (art 56 - Decr. N° 0007/21 reglamentario Ley 1995-A de aplicación supletoria). 4º)- A la Informativa Punto c) y a la Pericial Contable, no ha lugar por las razones expuestas oportunamente por el Sr. Vocal titular a fs. 716 y 893/894 y por el Tribunal en Acta N° 6695/21. 5º)- A la Informativa Punto d), no ha lugar por improcedente, al tratarse de cuestiones ajenas y resultar inconducente para la resolución de la presente causa.
IV) A la prueba ofrecida por el Sr. Franco Sebastián Aranda (fs. 1100 y 1133) se resuelve: 1º)- A la Testimonial, habiéndose cumplido con lo prescripto con el art. 392 última parte del C.P.C. (Ley 988-0), cítese al testigo ofrecido bajo los apercibimientos de ley (art. 61 - Decr. N° 0007/21 reglamentario Ley 1995-A de aplicación supletoria), a la audiencia y supletoria que Secretaría Letrada deberá fijar a tales fines. 2º)- A la Documental acompañada, téngase presente.
V) A la prueba ofrecida por el Sr. Emilio Carvajal (fs. 1116 vta.) se resuelve: A las constancias de autos y copias que se adjuntan, téngase presente
VI)- Hágase saber a la Sra. Sandra María Orellano Ruiz y a los Sres. Franco Sebastián Aranda y Tomás Zavalla, que el Tribunal de Cuentas solamente podrá remitir a Fiscalía de Estado, copia del Fallo para la ejecución del cargo objeto del emplazamiento efectuado en el punto X del resolutorio de Acta N° 6695/21, cuando dicho Fallo haya quedado firme o fuere consentido por los responsables al no haberse interpuesto los recursos que autoriza la Ley 1100-E (art. 158 inc. a), circunstancias éstas que no concurren en la presente causa.
VII)- Por Secretaría Letrada, notifíquese de lo resuelto a los Recurrentes y al Registro de Cuentas, y previo a ello, fíjese fecha para las audiencias testimoniales y supletorias correspondientes a los testigos ofrecidos por la Sra. Sandra María Orellano Ruiz y por el Sr. Franco Sebastián Aranda.-

VIII)- Por Secretaría Administrativa póngase en conocimiento de lo resuelto al Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 6966

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.676-M-2021, caratulados "Ministra Dra. Silvia Venerando-Estrategias de Mejora de la Salud-Plan Sumar- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructuras Programáticas:02.00.00.A03 - 02.00.00.A04 - 16.01.00.A01- 16.02.00.A01 - 16.03.00.A01 - 16.04.00.A01 - 16.05.00.A01- 16.06.00.A01 - 17.01.00.A01 - 17.02.00.A01 - 17.03.00.A01- 17.04.00.A01 - 17.05.00.A01 - 17.06.00.A01 - 17.07.00.A01- 17.08.00.A01 - 17.09.00.A01 - 17.10.00.A01 -17.11.00.A01- 17.13.00.A01 - 17.14.00.A01 - 17.15.00.A01 -17.16.00.A01- 18.00.00.A02 - 91.00.00.A01 - Estrategias De Mejora De La Salud - Plan Sumar; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6967

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.722-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos –Educación Primaria de Adultos- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Por no haber sido subsanado el Reparo cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 6.918/21, No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 17.02.00.A01 Educación Primaria de Adultos; Unidad Ejecutora: Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación, por las razones de hecho y derecho expuestas en los considerandos.-

II)-Declarar la Responsabilidad Administrativa por el Reparo no subsanado, consignado en Acta Nº 6.918/21´de los siguientes Funcionarios y agentes:a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub Director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637.e)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901.f)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. g)-Coordinador liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.
III)-Dar por subsanado el Cargo formulado y, en consecuencia,liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial a los Responsables consignados en Acta Nº 6.918/21, a saber:a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879.b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN

Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637.e)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901.f)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918.g)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.h)-Docente: Ventrice Paula Leticia DNI Nº 25.939.321.-
IV)- Formular la siguiente Salvedad:"La Resolución adoptada en el Acápite I No implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse: a)-Actos que puedan ser declarados irregulares y/o nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Contador General de la Provincia conforme a la facultad conferida en el Artículo N° 102° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, a las Resoluciones N° 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de SubContador del Ministerio de Educación al Sr. Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575. b)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-

V)- Formular a la Sra. Ministro de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Emitir Norma Legal que deje sin efecto la autorización del gasto realizada en Resolución Nº 6992-ME-20, por estar en contra de Normativa legal vigente en la materia".-

VI)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los acápites II y III del presente fallo, y hágase saber al Registro de Juicios.-

VII)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº 6968

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.684-M-2021, caratulados "Ministra Dra. Silvia Venerando – Atención de la Salud mediante Unidades Sanitarias Móviles - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 18.00.00.A02 Atención de la Salud mediante Unidades Sanitarias Móviles; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-
II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Salud Pública en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Efectuar las gestiones correspondientes ante la Dirección Provincial de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San juan y la Oficina de Personal del Ministerio de salud a efectos de reflejar correctamente la Información referida a la Planta de Personal de la presente Estructura Programática".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Sra. Ministro del área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6969

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.86-S-22 - "Secretario Relator, Dr. Dante Montes – S/ Listado de Matriculados al Foro de Abogados y Consejo Profesional de Ciencias Económicas para la integración de Co Miembros para el Tribunal de Cuentas".

Y VISTO:

La presentación realizada por el señor Secretario Relator, Dr. Dante Montes, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Arts. 63, 64 y concordantes de la Ley N° 1.100-E-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- En cumplimiento de la obligación impuesta por los Artículos 62 y siguientes de la Ley Nº 1.100-E, dejar establecida la Lista de Co Miembros Abogados para el año 2022 como sigue: Dra. Anatilde Alvo, Mat. 1544; Dr. Luis Adolfo Vargas, Mat. 1027; Dr. Edgardo Andrés Fernández Leiva, Mat. 1996; Dr. Macario Larrauri, Mat. 2723; Dr. Oscar Alvaro Cuadros, Mat. 2203; Dra. María Del Carmen Vega de Andino, Mat. 743; Dra. Lucía Mabel Crim, Mat. 856; Dra. Viviana del Carmen Olguin de Beltrán, Mat. 1180; Dra. Ana María Obrador de Valles, Mat. 826, y Dra. Adriana Cristina Cabrera de Pandiella, Mat. 1148.-
II)- En cumplimiento de la obligación impuesta por los Artículos 62 y siguientes de la Ley Nº 1.100-E, dejar establecida la Lista de Co Miembros Contadores para el año 2022 como sigue: C.P.N. Héctor A. Cano, Mat. C-330; C.P.N. Luis Benito Maggio, Mat. C-175; C.P.N. Héctor Adrián Petrignani García, Mat. C-1618; C.P.N. Rubén Antonio Sillero, Mat. C-604; C.P.N. Miguel E. Ruiz, Mat. C-144; C.P.N. Blanca Dominga Poblete Araya, Mat. C-328; C.P.N. Raúl Eduardo Banchio, Mat. C-1358; C.P.N. Mario Benjamín Montaña, Mat. C-605; C.P.N. Rolando Labrador Mat. C-349; y C.P.N. Alberto Gómez, Mat. C-867.-
III)- Por Secretaría Letrada procédase a realizar el sorteo del orden de designación como se indica en el Artículo 67 de la Ley N° 1100-E.-
IV)- Comunicar el presente decreto a quien corresponda.-

ACTA ORDINARIA Nº 6970

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.784-V-2021 caratulados, "Vocal CPN Enrique Conti- S/Comisión de Servicios del C.P.N. Héctor Matías Herrero" y agregado Nº 900.115-A-2022 caratulados, "Auditor C.P.N. Matías Herrera – S/ Incorporación al Régimen del Adicional del Fondo Estímulo".-

Y VISTOS:

La presentación del Señor C.P.N.Héctor Matías Herrera, Auditor Contable de este Tribunal.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Tomar conocimiento del dictado de la Resolución Nº 0623-MSP-2022 y aceptar la Comisión de Servicios del agente.- Asimismo acceder a lo peticionado e incorporar al agente, C.P.N. Héctor Matías Herrera, D.N.I.N° 30.501.392.-

II)- Incorporar al C.P.N. Héctor Matías Herrera, D.N.I. 30.501.392, a partir del día 01 de Marzo de2022, en el Adicional Fondo Estímulo previsto en el Régimen del Decreto 1667/93 de conformidad con lo establecido por el Art. 1º del Decreto 0004-MHF-2012.-

III)- Por Secretaría Administrativa tómese la debida nota y comuníquese lo resuelto a quien corresponda.-

ACTA ORDINARIA Nº 6971

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.690-S-2021, caratulados "Sec. Carlos Munisaga – Coordinación Administrativa (Sec. de Seg. y O. Público) - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 01.00.00.A02 Coordinación Administrativa; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6972

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.660-M-2021, caratulados "Ministro Carlos Astudillo – Ministerio de Minería - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Minería.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.80.0 Ministerio de Minería; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Ministerio de Minería; Unidad Ejecutora: Ministerio de Minería.-

II)-Formular a las Autoridades del Ministerio de Minería en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Área Administrativa: a) Que se actualicen los Legajos analizados por Auditoria, Nº 036125-2 y Nº 006799-5 (fs. 40), ya que se encuentran incompletos y sin foliar; b) Que se actualice el Organigrama debido a que se encuentra desactualizado ya que las áreas integrantes del Ministerio fueron modificadas, según Decreto Acuerdo 052 del 4 de Octubre del 2018 y en 2019. 2)-Área Contable: a) Que se archiven correctamente los expedientes para que sean de fácil ubicación de los mismos en la repartición. b) Registrar en Contaduría - o área respectiva -y en cada movilidad las capacidades de los tanques de combustible, para ejercer mayor control respecto a quienes cargan combustible contando con algún respaldo manual de las operaciones en caso en que el sistema deje de funcionar, ya que se ha advertido justificaciones excesivas por caída del sistema. 3)- Respecto a Fondos Nacionales: "Plan Social y Huellas Mineras": depositados en la Cuenta Escritural N° 156 su saldo desde el año 2017es por $ 128.550,53 , por lo que el Ministerio debería reiterar los pedidos de readecuación a la Nación, debido a que los beneficiarios han perdido interés en concretar los proyectos por los cuales se solicitaron, por los altos costos. 4)-Fondo Especial para el Desarrollo Minero – Ley P. 970-M (antes Ley 7909 y modif. 7964); Dtos. Nº 552 - 1669-SEM y Res. Nº 130:se continúen realizando controles periódicos a las empresas aportantes sobre las DD.JJ. de los ingresos retenidos; detalle del cálculo del aporte declarado; libro IVA compras discriminado mensualmente y DD.JJ. de IVA con su acuse de presentación a la AFIP del período correspondiente. 5)- Patrimonio: a- El sistema (SIIF) no permite obtener reportes claros de saldos y existencias acumulados e individualizados por dependencia; b- Concretar el Ajuste respecto al Expte. Nº 1100-732.20 proveedor LYL por $ 29.700.000,00, adquisición de mesas digitales para alumnos de nivel inicial de escuelas públicas para los departamentos de San Juan, que se encuentra en trámite su ajuste mediante Expte. Nº 1100-000937-2021, debido a que la imputación que se le dio al Gasto como adquisición de bienes de capital, no corresponde, sino tendría que haberse imputado como "Transferencias en Especie", consecuentemente se debe dar de Baja del Cuadro de Variaciones de Bienes de Uso y el alta en la partida y ejercicio correspondiente; c- Que concreten la realización del inventario físico de bienes dispuesto por Resolución Nº 775-MM-18 del 23/07/18 y efectuando los ajustes correspondientes para lograr la conciliación del Patrimonio del Organismo con el Total Valorizado del órgano registral de la Provincia, CGP".
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6973

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.662-M-2021 "Intendente Dr. Emilio Baistrocchi- Municipalidad de la Capital- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de la Capital.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad de Capital, con la siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, por el presunto perjuicio que pudiera surgir al momento de concluirse lo tramitado por Expediente Nº 4005-D-2020".-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de la Capital, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Actualizar el Organigrama de la institución y aprobarlo formalmente.2)- Realizar Inventario Físico de bienes en forma anual. 3)-Encuadernar las normas legales al cierre del ejercicio. 4)-Iniciar los trámites de contrataciones con la antelación que corresponde. 5)-Utilizar el Reconocimiento de Gasto como un procedimiento o vía de excepción. 6)-En las Contrataciones directas solicitar más de un presupuesto a fin de poder tener precios vigentes de plaza. 7)-Aforar los Contratos celebrados por el Municipio. 8)-Finalizar el archivo adecuado de la documentación que debe obrar en los Legajos de Personal, ya sea incluyendo la documentación que respalda el pago de asignaciones, en los propios Legajos y/o archivando la misma en el Departamento Personal y agilizar la implementación del Legajo Personal digital. 9)-Incorporar en los expedientes de Contrataciones de Obra Publica el detalle del cómputo que da origen al Presupuesto Oficial. 10)-Dar cumplimiento formal a las distintas cláusulas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones. 11)-Que en los expedientes de liquidaciones mensuales efectuados por Energía San Juan en relación a los ingresos por Tasas de Alumbrado Público y Contribución por Servicios sobre ocupación de espacios públicos correspondiente a la citada empresa y los débitos por consumo de energía de los edificios municipales y de alumbrado público, gastos administrativos y varios; y pagos debidamente autorizados: a- Que se deje constancia de los controles efectuados por el municipio respecto a la prestación del servicio, montos facturados y débitos realizados.; b- Que el Departamento de Construcciones Eléctricas emita informe técnico, producto de los controles que lleva a cabo ; c- Que se dé intervención a Auditoría Municipal. 12)-Utilizar una metodología que permita que los bienes cuenten con la codificación asignada en el momento del ingreso al patrimonio; de manera que sea posible en forma rápida su identificación y control.13)- Dar cumplimiento irrestricto del art. 30º de la Ordenanza Nº 13502, que dispone: "Anticipo de fondos: se puede anticipar fondos a cuenta de adquisición de Bienes y Servicios cuando sea la única forma de contratación posible y beneficie los intereses del Estado Municipal. Debe constituirse garantía por el total del monto anticipado".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6974

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.702-I-2021, caratulados "Director Arq. Marcelo Yornet – Instituto Provincial de la Vivienda - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director del Instituto Provincial de la Vivienda.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 2-Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.0 Ministerio de Infraestructura; Estructura Programática: 2.50.3 Instituto Provincial de la Vivienda; Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de la Vivienda; con las siguientes SALVEDADES: "a)-La Aprobación resuelta precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los Agentes y Funcionarios del Instituto Provincial de la Vivienda intervinientes en las acciones que tramitan bajo expediente N° 100-0742-12 que refiere a Convenio Municipio de Rawson - Ministerio de Gobierno de la Provincia e Instituto Provincial de la Vivienda. La salvedad formulada refiere a que puedan producirse hechos actos o situaciones que deriven en un posible Perjuicio Fiscal, ya que por las citadas actuaciones el Instituto Provincial de la Vivienda ha tomado un Crédito por $ 5.800.000,00- por ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas que fueron transferidos al Municipio en cuestión a cambio de recibir del mismo una fracción de terreno ubicado en el departamento Rawson. La transferencia del terreno hasta la fecha no se materializó. También deben regularizarse los Registros Contables a que dan lugar los movimientos con origen en la operatoria agregada al expediente antedicho.
b)-Obras Programa Techo Digno: "La Aprobación resuelta precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los Agentes y Funcionarios del Instituto Provincial de la Vivienda intervinientes , por la denuncia que tramita en autos N° FMZ 32783/2016 ante el Juzgado Federal N° 2 de la Provincia de San Juan", ante hechos, actos o situaciones que deriven en un posible Perjuicio Fiscal referido a las contrataciones de los Barrios ejecutados con el Programa

Techo Digno:–Rawson Conjunto N° 1, 3, 5, 6, 8 y 10.-Chimbas Conjunto N° 1, 2, 5, 6, 11, 12 y 13.-Pocito Conjunto N° 1, 4, 5 y 6.-San Lucia Conjunto N° 1 y 5.-
c)- Expediente N° 900-1791-F-2020 - Expediente 900-1792-F-2020: "La Aprobación resuelta precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los Agentes y Funcionarios del Instituto Provincial de la Vivienda intervinientes hasta tanto se resuelva por parte del IPV la denuncia planteada por el Sr. Pablo Firmapaz (Referidos a la aplicación de alícuota reducida de IVA e Impuesto a los Ingresos Brutos como parte del costo de Obra y si debe formar parte del presupuesto de la misma) mediante Expediente N° 501-3538-2019 (IPV) y Expediente 501-3539-2019 (IPV)", ya que se trata de hechos, actos o situaciones que podrían derivar en un posible Perjuicio Fiscal".-
II)- Formular a las Autoridades del Instituto Provincial de la Vivienda, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1°) CRÉDITOS: Completar las actividades previstas desarrollar por Resolución 2112-I.P.V.2009 de fecha 05-08-09 destinado a manejar con agilidad y confiabilidad el universo de créditos, de modo tal que se conozca dentro de cada ejercicio y en tiempo real, como mínimo lo siguiente: a)-Saldo inicial de cada ejercicio y composición del mismo. b)- Altas del Ejercicio. c)- Bajas del Ejercicio individualizadas por Cobranzas y Disminuciones que no implican Cobranzas ni Ingreso de dinero. d)-Saldo al cierre de cada ejercicio y composición del mismo.2°) CONTROL INTERNO: En virtud del resultado arrojado por el EXAMEN DE CONTROL INTERNO que ocupa las fojas N° 109 (RE- AUD-01 EXÁMEN DE CONTROL INTERNO), sugiero se formule la siguiente Recomendación: ASPECTOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN: Elaborar y poner en vigencia las siguientes herramientas de Administración: a)-Organigrama. b)- Manual de Funciones. c)-Manual de procedimientos. 3°) CONTADURIA: Agudizar las actividades de control interno, en especial en relación al manejo de la cartera de créditos, a fin que los datos que se incorporen a la Cuenta General de cada ejercicio, surjan como dato del sistema contable y no de un pedido de información al área Cartera de Créditos.4°) CONTROL DE EXISTENCIA FÍSICA DE LOS BIENES DE USO:Realizar el inventario, codificar el mismo y realizar control periódico bajo acta firmada por el Responsable de Patrimonio y el Jefe de cada Dependencia en la que se acredite la comprobación de la existencia en el lugar, de los bienes asignados a ésta para su uso. -Dar destino definitivo a los Bienes que se encuentran en desuso y almacenados en el Obrador del Organismo.5°) CREACIÓN ÁREA DE AUDITORIA INTERNA:En razón a la Importancia del Presupuesto que maneja el organismo y de la complejidad de operaciones que se originan con alcance dentro del ejercicio , como así también de ejercicios futuros, tal el caso del manejo de la cartera de créditos por adjudicaciones y cobranzas, sugiero se Recomiende al Sr. Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda a que amerite la conveniencia de Crear un Área de Auditoría Interna Administrativo-Contable, en virtud de las facultades que le asisten, otorgadas por la Ley N° 4435 en su Capítulo Dos Art. 8° incisos b) y c) y a la ley N° 5383 y con la Intervención previa del Dpto. de Asuntos Legales del Organismo.
El Área de Auditoría Interna, debería contar con definición de funciones y con injerencia para expedirse sobre el accionar en las siguientes áreas: a)-Tesorería; Compras; Patrimonio; Contaduría; Personal y Créditos, con la obligatoriedad de emitir informes periódicos, teniendo como destinatario el Sr. Interventor. 6°) Convenio Municipio de Rawson - Ministerio de Gobierno de la Provincia e Instituto Provincial de la Vivienda - $ 5.800.000,00 - Resolver la registración pendiente (crédito) del derecho que tiene el IPV de recibir por parte de la Municipalidad de Rawson una parte del terreno adquirido. Regularizar la situación de la adquisición del terreno y la cesión de la parte indivisa correspondiente al Instituto Provincial de la Vivienda, emitiendo la respectiva resolución al respecto. (Salvedad del presente dictamen). 7°) Resolver la denuncia efectuada por parte del Sr. Pablo Firmapaz mediante Expediente N° 501-3538-2019 (IPV) y Expediente 501-3539-2019 (IPV) emitiendo la respectiva Resolución al respecto.-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6975

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil Veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.20-V-2022, caratulados "Vocal C.P.N. Enrique Conti– C/ Ref. Licencia por Razones Particulares".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti, a fs. 01.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti no concurrió a prestar servicios por razones de índole particular los días10 y 11 de Enero del corriente año.-
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente Resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6976

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil Veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.49-P-22, caratulados "Presidente Dr. Isaac Abecasis – E/ Comunica Inasistencias por Razones Particulares".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Presidente de este Tribunal, Dr. Isaac Abecasis a fs. 01.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Presidente Dr. Isaac Abecasis se encontró impedido de prestar funciones, el día 20 de Enero del corriente año.-
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente Resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6977

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.176-V-2022, caratulados "Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón – C/Inasistencia por razones particulares".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón; a fs. 01.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón, no concurrirá a prestar servicios por razones de índole particular los días 24 y 25 de Febrero de 2022.-
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6978

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.754-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Plan de Mejora Institucional del Nivel Secundario - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Por no haber sido subsanado el Reparo cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 6.869/21, No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 18.00.00.A01 Plan de Mejora Institucional de Nivel Secundario; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación, por las razones de hecho y derecho expuestas en los considerandos.-

II)- Indicar como Responsables Administrativos por el Reparo no subsanado, consignado en Acta Nº 6.869/21 de los siguientes Funcionarios y agentes: a)- Lic. Alicia María Vargas, DNI 6.532.879 Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera. b)-Roxana Vicentela, Secretaria de Educación, DNI 26.510.079. c)- Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, Directora Área Administrativa. d)-CPN Luis Gabriel Porra, DNI 28.475.323, Sub director Área

Administrativa. e)-CPN Oscar Alberto Campos, Sub-Contador, DNI Nº 14.823.637. f)-CPN Silvia Eliana Díaz, DNI 34.698.106, Responsable Contable. g)-Lic. Claudia Analía Vega Zalazar, DNI 24.091.131, Responsable PMI y PRASIR.

III)- Formular la siguiente Salvedad: "La Resolución adoptada en el Acápite I No implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse: a)-Actos que puedan ser declarados irregulares y/o nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Contador General de la Provincia conforme a la facultad conferida en el Artículo N° 102° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, a las Resoluciones N° 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de Sub Contador del Ministerio de Educación al Sr. Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575. b)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-

IV)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los acápites II del presente fallo, y hágase saber al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº 6979

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.1735-M-2020, "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Información Educativa - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2019".-

Y VISTOS:

Lo resuelto por este Tribunal mediante Acta Nº 6589/21.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS
RESUELVE:

I)-Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por Ricardo Blas Fayos D.N.I. Nº 17.625.106 contra lo resuelto en Acta Nº 6589/21 por las razones de hecho y derecho expresadas en los considerandos.

II)- Mantener la No Aprobación de la Cuenta, por falta de subsanación de los Cargos y el Reparo conforme lo Resuelto en Acta Nº 6589/21, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.-

III)- Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a Silvia Alejandra Navarro D.N.I. Nº 20.130.918 y Gladis Edith Pereyra D.N.I. Nº 13.076.901 respecto delos Cargos N° 1 y N° 2 y a Jorge Olmos D.N.I. Nº 17.120.169 respecto del Cargo Nº 2, por haber sido razonablemente demostrada la falta de Responsabilidad.

IV) Por Secretaría Letrada, notifíquese lo resuelto en el presente fallo al recurrente, a los indicados en el Punto III y al Registro de Cuentas.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al sólo título informativo al Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 6980

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.706-M-2021 "Intendente Mario Martín -Municipalidad de Sarmiento - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Sarmiento.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Por haber sido salvado el Cargo cuyo Traslado fuera ordenado por este Tribunal mediante Acta N° 6935/22, Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad de Sarmiento.-

II)- Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial a los indicados como Responsables en Acta Nº 6935/22 a saber: a)- Intendente: Sr. Mario Gustavo Martín – DNI: 12.897.083; b)- Director de Hacienda y Finanzas: C.P.N Mario Andrés Ramírez – DNI: 29.066.861; c)- Tesorero: Sr. Daniel Modesto Villafañe – DNI 13.487.424"
III)- Por Secretaría Letrada notifíquese por Cédula a los agentes indicados en el acápite II del presente fallo; y hágase saber al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6981

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.756-M-2021, caratulados "Ministro Carlos Astudillo- Infraestructura-Proyecto Lama-Pascua- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Ministro de Minería.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Por haber sido salvados los Reparos cuyo Traslado fuera ordenado por este Tribunal mediante Acta N° 6934/22, Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de:Nivel Institucional: 04 Fondos Fiduciarios; Institución: 4.80.2 Ministerio de Minería; Estructura Programática: 01.00.00.A01"Infraestructura Proyecto Lama-Pascua"; Unidad Ejecutora: Ministerio de Minería, con la siguiente Salvedad:"Que la aprobación de la Cuenta General propuesta, no implica liberar de responsabilidad administrativa y patrimonial de los funcionarios intervinientes, por la gestión desarrollada por el Ministerio de Minería y Gobierno de la Provincia para dilucidar y encontrar una solución al problema suscitado, ante la suspensión del Proyecto Minero Lama-Pascua y la falta de integración de los aportes comprometidos al Fondo Fiduciario analizado, si correspondiere".
II)- Liberar de Responsabilidad Administrativa a los agentes y funcionarios citados en Acta N° 6934/22, por los Reparos Nº 1 y Nº 2:a)-PINTO, JUAN MANUEL, DNI. Nº 31.324.052 (Director de Fiscalización de Ingresos: Dto. Ac. Nº 26- art. 1 apartado 2º).b)- IMAZIO, MARIA JULIA, DNI. Nº 27.527.918 (Contadora del Ministerio de Minería), Res. Nº 332-MM -11 - 01/12/11.-

III)- Por Secretaría Letrada, notifíquese de lo resuelto a los agentes indicados en el acápite II del presente Resolutorio; y póngase en conocimiento al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al Señor Ministro de Minería y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6982

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.207-V-2022, caratulado; "Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina S/Extensión de plazo establecido por Acta Nº 6919/21".

Y VISTOS:

La presentación realizada por el Sr. Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:
I)- Acordar con carácter excepcional la ampliación del plazo dispuesta por Acta N° 6919/21, hasta el día 31 de Marzo de 2022 para la presentación, por parte de la Fiscalía de Cuentas,del Dictamen de las Cuentas Generales Ejercicio Año 2020 pertenecientes al Ministerio de Educación: 16.00.00.A01 Educación Inicial-Expediente Nº 900.720-M-21;

19.03.00.A01 Educación Superior para la Formación Técnica-Expediente Nº 900.726-M-21; 17.01.00.A01 Educación Primaria Común-Expediente Nº 900.721-M-21; 01.00.00.A02 Administración General-Expediente Nº 900.717-M-21; 20.00.00.A01 Educación Especial-Expediente Nº 900.728-M-21; 21.00.00. A01 Educación No Formal-Expediente Nº 900.729-M-21; y 18.01.00.A01 Educación Secundaria Común-Expediente Nº 900.723-M-21.-

II)- Por Secretaria Administrativa comuníquese lo resuelto a la Sra. Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 6983

En la Ciudad de San Juan, a los 18 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.189-V-22; "Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón- Ref./Cobertura vacante en Fiscalía de Cuentas Nº 12 por Baja por Jubilación de la C.P.N. Mónica Aguilar".

Y VISTOS:

La presentación realizada por el Señor Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Designar interinamente en el cargo de Fiscal de Cuentas, a la C.P.N. Mayra Romina Navarro, D.N.I. Nº 33.715.273 a partir de la fecha del presente Decreto.-

II)-Asignar, a la C.P.N. Mayra Romina Navarro, D.N.I. Nº 33.715.273, la jurisdicción correspondiente a la Fiscalía Nº 12, que fuera oportunamente ejercida por la C.P.N. Dra. Mónica Aguilar, cuya Baja por Jubilación fuera resuelta por Acta Nº 6959/22.-

III)- Por Secretaría Administrativa hágase saber lo resuelto a quienes corresponda, y dispóngase lo conducente para el fiel cumplimiento de la presente.

ACTA ORDINARIA Nº 6984

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.705-M-2021 "Intendente Sr. Fabián Gramajo-Municipalidad de Chimbas- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Chimbas.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad de Chimbas.-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Chimbas, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Cuando se reciben fondos por transferencias del Gobierno Provincial, el incremento de partidas debe reflejar el origen de los fondos y su destino específico (fondos afectados). Realizar los ajustes que sean necesarios, para la presentación de la Cuenta General 2021, a fin de reflejar en la contabilidad la inversión en Obra Pública conforme el Proyecto aprobado y financiado con fondos FO.DE.RE. (afectados a Obra Pública). 2)-Realizar los ajustes contables pertinentes a fin de depurar las conciliaciones bancarias. Se han advertido que se incluyen movimientos pendientes de ejercicios anteriores. 3)-Los Libros Contables y Financieros deben estar rubricados por todos los responsables. Asimismo, los registros pertinentes. 4)-Elaborar Manual de Organización, de Funciones y de Procedimientos. 5)-Encuadernar las Normas Legales, los libros de registro deben estar habilitados por la Autoridad. 6)-Actualizar los Legajos de Personal. 7)-Implementar un registro de ingreso y salidas de bienes de consumo. 8)-Adjuntar al expediente copia de la transferencia efectuada, cuando el pago se realice por medios electrónicos. 9) Las órdenes de pago deben ser firmadas por todas las Autoridades".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6985

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Marzo del año dos mil Veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.49-P-22, caratulados "Presidente Dr. Isaac Abecasis – E/ Comunica Inasistencias por Razones Particulares".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Presidente de este Tribunal, Dr. Isaac Abecasis a fs. 03.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Presidente Dr. Isaac Abecasis no asistió a cumplir funciones, el día 17 de Marzo del corriente año por razones de índole particular.-
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente Resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6986

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.351-S-2021, caratulados "Secretario de Deportes Sr. Jorge Chica – Secretaría de Estado de Deportes - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Deportes.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.73.0 Secretaría de Estado de Deportes; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Secretaría de Estado de Deportes; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Deportes.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Estado de Deportes, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)- Regularizar las planillas de registro de Bienes de Uso, realizar inventarios periódicos y determinar las bajas por obsolescencia o desuso de los bienes correspondientes con la normativa legal pertinente. 2)- Establecer un marco normativo específico que regule el programa de otorgamiento de Becas, determinando de forma clara y concisa los requisitos necesarios para acceder a las mismas, entre los que se consideran relevantes los siguientes: a)- Establecer métodos de selección y/o evaluación para los aspirantes a los mencionados beneficios. Definir los criterios de mantenimiento y bajas del beneficio. b)- Establecer métodos de difusión y/o publicación del beneficio a efectos que sea conocida la posibilidad de acceder al mismo por la mayor cantidad de interesados. c)- Establecer requisitos formales para la postulación al beneficio dispuesto, plazo de presentación, documentación requerida, duración del beneficio, importe del mismo, obligaciones y derechos de los beneficiarios. d)- Emisión de una normativa (Resolución de la repartición) que establezca los postulantes que fueron seleccionados como beneficiarios, el importe correspondiente a cada becario y la duración del beneficio. e)- Determinar en la planificación anual la cantidad de Becas a otorgar por cada programa o sub-programa en el ejercicio correspondiente. Definir los objetivos que se prevén alcanzar con cada programa o sub-programa de Becas, conforme la naturaleza propia de la misma".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Deportes y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6987

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.736-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos –Mejora de la Calidad de la Educación Técnico Profesional- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 06.00.00.A01 Mejora de la Calidad de la Educación Técnico Profesional; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación; por subsistir parcialmente el Cargo; cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 6834/21, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)- Dar por subsanado parcialmente el Cargo, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6834/21 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, a los siguientes funcionarios y agentes indicados por el Monto que se detalla: a)-Lic. Sirley del Castillo, D.N.I. Nº 13.865.689,subsanación total por el Monto de $ 671.820 (Pesos Seiscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Veinte), b)-Lic. Silvia Ruffinengo, D.N.I. 14.896.724, subsanación parcial por el Monto de $ 590.100 (Pesos Quinientos Noventa Mil Cien), c)-Beatriz Adriana Landa, D.N.I. Nº 14.310.855, subsanación parcial por el Monto de $ 969.990 (Pesos Novecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa), c)-Prof. Juan Emanuel Ponce, D.N.I. Nº 32.850.517,subsanación parcial porel Monto de $ 590.100 (Pesos Quinientos Noventa Mil Cien), d)-Subsanación parcial por $ 1.560.090 (Pesos Un Millón Quinientos Sesenta Mil Noventa): Lic. Alicia María Vargas, D.N.I. 6.532.879, CPN Luis Gabriel Porra, D.N.I. 28.475.323, CPN María E. Martín, D.N.I. 25.649.547,Ing. Carlos E. González, D.N.I. 12.340.265, Lic. Alberto Daniel Riveros, D.N.I. Nº 33.966.501 y Germán Roberto VicentelaFavro, D.N.I. 34.062.298.-

III)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6834/21, por la parte remanente del Cargo (falta de rendición documentada) que subsiste según el siguiente detalle: a)- Lic. Silvia Ruffinengo, D.N.I. Nº 14.896.724, por $ 443.100 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cien), b)-Beatriz Adriana Landa, D.N.I. Nº 14.310.855, por$ 138.510 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Diez), c)-Prof. Juan Emanuel Ponce, D.N.I. Nº 32.850.517, por $ 443.100(Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cien). Porel Monto de $ 581.610 (Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Diez):Lic. Alicia María Vargas, D.N.I. 6.532.879, CPN Luis Gabriel Porra, D.N.I. 28.475.323, CPN María E. Martín, D.N.I. 25.649.547,Ing. Carlos E. González, D.N.I. 12.340.265, Lic. Alberto Daniel Riveros, D.N.I. Nº 33.966.501, y Germán Roberto VicentelaFavro, D.N.I. 34.062.298.-

IV)- Emplázase a los funcionarios citados en el Acápite III para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente resolución, procedan a depositar el importe correspondiente con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria correspondiente a "Rentas Generales" en el Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente para su ejecución.-

V)- Dar por subsanado el Reparo, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6834/21, y en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativa, a los siguientes funcionarios y agentes indicados en dicho resolutorio, a saber: a)- Lic. Alicia María Vargas, DNI 6.532.879, Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera; b)- CPN Luis Gabriel Porra, DNI 28.475.323, Sub Director Área Administrativa; c)- CPN María E. Martín, DNI 25.649.547,a/C Departamento Contable.; d)- Lic. Alberto Daniel Riveros, DNI 33.966.501, Responsable Administrativo Contable UEJ-INET; e)- Ing. Carlos E. González, DNI 12.340.265, Representante Jurisdiccional de Educación Secundaria Técnica y de formación profesional.-

VI)- Formular la siguiente Salvedad: "Lo resuelto precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los Funcionarios en caso de detectarse Actos que puedan ser declarados irregulares y/o Nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Coordinador General de la Provincia, a las Resoluciones Nº 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de Sub Contador del Ministerio de Educación al Sr. Juan Carlos Baamondi, D.N.I. Nº 31.237.575".-

VII)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer contra el presente Fallo. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

VIII)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº 6988

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.565-D-2021, caratulados "Director Ernesto Gil–Balance de Recaudación Total (DGR)- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director Ernesto Ariel Gil.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: Balance de Recaudación Total; Unidad Ejecutora: Dirección General de Rentas; por subsistir el Reparo cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 6922/21, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos.-

II)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6922/21, por el Reparo subsistente a: a) Director: C.P.N. Gil, Ernesto Ariel, DNI: 26.510.416; b)-Sub-Director Operativo: C.P.N. García, Laura Antonia, DNI: 17.151.132; y c)-Jefe Dpto. Recaudación: Pérez, Miguel Ángel, DNI: 27.042.035.-

III)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los funcionarios y agentes indicados en el Acápite precedente, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer contra el presente Fallo. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto ala Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº 6989

En la Ciudad de San Juan, a los 30días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-145-V-22; "Vocal C.P.N. Enrique Conti - E/Informe Ref.: Análisis por la Alta Dirección (Norma ISO 9001:2015)."

Y VISTOS:

El Informe presentado por el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE

I)- Tomar conocimiento del informe presentado por el Sr. Representante de la Dirección, C.P.N. Enrique E. Conti y del análisis del grado de cumplimiento de las Metas fijadas por el organismo.-
II)- Tener por efectuado el análisis de Contexto Organizacional y F.O.D.A.
III)- Establecer como partes interesadas a Cuentadantes, al personal del Organismo, al Poder Legislativo (Cámara de Diputados) y la Sociedad o Ciudadanía en general, cuyos fundamentos obran a fs. 3-4 del Informe.
IV)- Instruir al Encargado de Compras para que proceda con la colaboración del Sistema de Gestión de la Calidad, a realizar nuevos banners para ser colocados en distintos puntos del organismo con el fin de poder difundir la nueva Certificación obtenida.
V)-Solicitar a la Administradora del Sistema de Gestión de la Calidad una Planificación de Acciones para capacitar a los Recursos Humanos del Organismo con el fin de, para el caso de que el organismo decidiese instrumentarlo, encontrarse el personal en condiciones de asumir los desafíos que impone el uso de nuevas tecnologías en materia de Digitalización de Expedientes y Despapelización.

VI)-Cumplido, remítanse estos autos a la Administradora del Sistema de la Calidad.

ACTA ORDINARIA Nº 6990

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.221-P-2022 "Presidente Dr. Isaac Abecasis – Informa sobre la Asamblea General Ordinaria y Primera Reunión Anual del Consejo Directivo del Sec. Permanente de Trib. de Cuentas en la Pcia. De Santiago del Estero los días 6, 7 y 8 de Abril del cte. año".-

Y VISTOS:

La comunicación recibida del Dr. Sergio Oste, A/C de la Presidencia del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento de la invitación cursada por el Dr. Sergio Oste, A/C de la Presidencia del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.-

II)- Por Secretaría Administrativa, hágase saber al Dr. Sergio Oste, A/C de la Presidencia del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, la imposibilidad de asistir a la Asamblea General Ordinaria y Primera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente la que se llevará a cabo en la ciudad de Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, los días 6, 7 y 8 de Abril del corriente año. Cumplido, archívense los presentes autos.-

ACTA ORDINARIA Nº 6991

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.397-M-2021, caratulados "Ministro Prof. Fabián Aballay- Dirección de la Juventud - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 01.00.01.A01 Dirección de la Juventud; Unidad Ejecutora: Secretaría de Promoción Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Promoción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de Funciones y Deslinde de Responsabilidades".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, y al Sr. Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6992

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-210-U-2022 "Universidad Nacional de La Plata Sr. Walter Rosales– Solicitud de Informe de Ejecución Presupuestaria de Municipios Ejercicios 2019 – 20 con fines académicos".-

Y VISTOS:

Lo solicitado a fs. 01 por el Sr. Walter Rosales.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento de la presentación efectuada a fs. 01.-
II)- Por Secretaría Administrativa hágase saber al presentante que, a efectos del envío de la información solicitada, deberá acreditar su condición y pertenencia al ente invocado.- Cumplido vuelvan.-

ACTA ORDINARIA Nº 6993

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.701-M-2021 "Intendente Miguel Atampiz-Municipalidad de Zonda- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Zonda.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad de Zonda, con la siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica liberar de responsabilidad a las autoridades municipales por el pago de intereses como consecuencia de la retención, presentación y pago tardío de DDJJ de impuestos".-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Zonda, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-La Municipalidad debe hacer cumplir y controlar la correcta ejecución de los contratos de obra que firma. b)-Actualizar y completar los Legajos con la documentación no incorporada: insalubridad, categoría, función.c)-Periódicamente, actualizar el Padrón de Contribuyentes de la Tasa por Servicios sobre Inmuebles. d)-Realizar los ajustes contables necesarios a fin de una correcta exposición de los Fondos de Terceros, ingresos. e)-Establecer un criterio uniforme para la registración de las distintas partidas de ingresos (provinciales y/o nacionales), las que deben ser homogéneas y consistentes con el concepto de ingreso. f)-Cumplir con lo dispuesto por la Ley impositiva anual Provincial y la Ley 11683 en relación a las obligaciones como agente de retención. g)-Realizar los ajustes contables, en el próximo ejercicio, a fin de depurar las conciliaciones bancarias de los movimientos no conciliados de ejercicios vencidos. h)-Encuadernar los Decretos y Resoluciones al cierre de cada ejercicio".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6994

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.176-V-2022, caratulados "Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón – C/Inasistencia por razones particulares".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón; a fs. 03.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón, no concurrió a prestar servicios por razones de índole particular el día 25 de Marzo de 2022.-
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6995

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.266-V-2022, caratulados "Vice Presidenta Dra. Graciela Chaves – C/Inasistencia por razones particulares".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por la Sra. Vicepresidenta Dra. Graciela Chaves; a fs. 01.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que la Sra. Vicepresidenta, Dra. Graciela Chaves, no ha concurrido a sus labores los días 21 y 22 de Marzo de 2022, por razones de salud que acredita con la certificación médica que adjunta a fs. 02.-
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 6996

En la Ciudad de San Juan, a los 30días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como expediente Nº 900.70-S-22, caratulado "Secretario Administrativo C.P.N. Ramiro Orelo – C/ Ref: Memoria 2021".-

Y VISTOS:

Lo establecido en el Inc. "p", del Art. 8 de la Ley N° 1100-E.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Remítase a la Cámara de Diputados la Memoria Anual 2021 de este Tribunal redactada y elaborada por Presidencia del Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4°, Inciso "d" de la Ley N° 1100-E.-

II)- Pasar estos autos a Secretaría Administrativa para que se tome debida nota de lo resuelto y proceda en consecuencia.-

ACTA ORDINARIA Nº 6997

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.728-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Educación Especial - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 – Educación Especial".
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 08/22 y su Anexo A), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes **CARGOS:** "CARGO Nº 1: Antecedente: Por Expediente N° 300-000583-2020 tramita la compra de leña para ser entregada a los establecimientos escolares.
Se requirió en varias oportunidades las actuaciones según requerimientos cuya copia obra a fs. 177/183. A la fecha sólo fue aportado el Cuerpo N° 1.
Consultado en SIIF el gasto ejecutado por número de Expediente, se ha registrado el pago a cinco firmas comerciales por 288.500 kilos de leña a distintos precios unitarios según cada proveedor, erogando el Estado provincial un total de $ 4.948.055, imputado en distintas estructuras programáticas (Cuentas Generales).
Se formula Cargo por falta de justificación documentada de recepción de 2.000 kilos de leña destinados a escuelas dependientes de la Dirección de Educación Especial y fueron pagado según SIIF de la forma expuesta según lo detallado en cuadro infra, siendo puntualizado en el estudio del ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales.

Ordenado a pagar Nº	Fecha Aprobado	Cantidad de Kilos	Importe Ordenado a pagar	Proveedor
1545873	14-09-2020	2.000	$ 46.660,00	- ICAZATI, ANDRES

MONTO Indicado: Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta ($ 46.660) más intereses legales.-

Transgresión Legal: a)- Artículo 256 de la Constitución Provincial y Artículo 2º Ley 1100-E.-

En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo "in fine" de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604; c)- Sub Director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI Nº 28.475.323; d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; e)- Departamento Contable: María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547; f)- Jefe de Compras: Moreno Fernando DNI N° 22.741.009.-

CARGO N° 2: Antecedente: El docente Javier Salvador Pes Chiavassa, tramita el pago de 31 días de vacaciones proporcionales año 2013 por renuncia por razones particulares.
Por resolución 6006-ME-19 se aprueba un gasto por $ 27.545,14 correspondiente a vacaciones proporcionales año 2013, liquidado y pagado en enero del año 2020 en orden a Decreto Nº 0001-2019.
Se constata por consulta del sistema histórico de sueldo de la Dirección Provincial de Informática que a la fecha de renuncia y hasta la actualidad mantiene relación de dependencia con el Gobierno provincial.
En el marco legal de lo establecido por los artículos 100, 101 y cc. de la Ley Nº 1100-E se formula Cargo: "Por la liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción (por parte del docente Javier Salvador Pes Chiavassa) Vacaciones no Gozadas por renuncia parcial por causas particulares del docente, sin producirse desvinculación total del agente con el estado provincial, sin generar derecho a compensación pecuniaria y en trasgresión a lo estipulado por normas legales vigentes al respecto, puntualizado en el estudio del ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-20 - GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental.
MONTO Indicado: Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con Catorce Centavos ($ 27.545,14) más intereses legales.-

Transgresión Legal: a)- Ley 1100-E; b)- Ley 533-H.-

En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo "in fine" de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; d)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901; e)- Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918; f)- Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169; g)- Docente: Javier Salvador Pes Chiavassa DNI Nº 29.176.353.-

CARGO N° 3: Antecedentes: por Expediente N° 300-004014-2020 tramita la contratación del servicio de Logística para entrega de Guías Escolares a alumnos con dificultades de conectividad y módulos alimentarias provistos por el Ministerio de Desarrollo Humano, impactando en distintas estructuras programáticas (Cuentas Generales).

Se pagó un total de $ 8.582.754 a la firma comercial Lampasona Hnos. SRL en concepto de cancelación del servicio de logística y distribución de los módulos alimentarios a los alumnos de distintos departamentos de San Juan y cuadernillos y guías por falta de conectividad durante los meses abril a junio de 2020, todo ello imputado según la matrícula informada por cada Dirección de Área.
Fue requerido a las Direcciones de Educación Secundaria, Educación Inicial, Educación Especial y Educación Primaria las constancias documentales que avalen el cumplimiento del servicio prestado.
La Dirección de Educación Primaria fue la única que no aportó documentación ni informó el procedimiento seguido para verificar la recepción de las guías, cuadernillos pedagógicos y módulos alimentarios a cada uno de los alumnos informamos según consta en las actuaciones en estudio.
En orden a la verificación realizada de la documentación aportada por la Dirección de Educación Especial queda pendiente de justificación documentada un importe de $ 18.716 representativo del 6% del gasto total imputado en estructura programática "Educación Especial" por la contratación en estudio.
Se formula Cargo por falta de rendición documentada del gasto tramitado en Expediente Nº 300-004014-2020 e imputado en Educación Especial por un total de $ 18.716, consistente en la recepción de 84 guías y cuadernillos pedagógicos y 300 módulos alimentarios por los alumnos informados por la Dirección Educación Especial, estando puntualizado en el estudio de Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales.
Monto indicado: Dieciocho Mil Setecientos Dieciséis ($ 18.716) más intereses legales.

Transgresión Legal: a)- Artículo Nº 256 Constitución Provincial; b)- Artículo 2º Ley 1100-E.-

En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo "in fine" de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; d)- Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547; e)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009; f)- Directora de Educación Especial: María Erima Garrido DNI Nº 26.130.032; g)- Comisión de recepción: Faraldo Enrique Javier DNI Nº 23.283.437; h)- Comisión de recepción: Aroca David Roque DNI Nº 20.655.454; i)- Comisión de recepción: Leonardo Fabián Duarte Bustos DNI Nº 20.132.509.

CARGO Nº 4: Se formula Cargo "Por la liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción (por parte de las docentes, también citadas infra), de dos asignaciones especiales Incentivo Docente y dos Material Didáctico incumpliendo Resolución Nº 102/99 C.F.C. y E. punto 2º que establece que, *la asignación es una por cargo, salvo el caso de que el cargo tenga una prestación estatutaria de 35 Horas Reloj semanales o más, en cuyo caso se abonarán dos asignaciones*, todo ello puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos -Gastos de Personal

MONTO Indicado: Veintiún Mil Trescientos ($ 21.300) más intereses legales. –

Transgresión Legal: a)- Resolución Nº 102/99 C.F.C. y E. Anexo punto 2º; b)- Resolución Nº 122/99 C.F.C. y E. Anexo puntos Primero y Segundo; c)- Resolución Nº 136/00 C.F.C. y E. Anexo punto Primero; d)- Resolución Nacional N°1397-17 ME (material Didáctico).-

En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo "in fine" de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: A- Docentes**:** a)- Patricia Nancy Heredia DNI Nº 18.206.470; MONTO $ 7.100 (Pesos Siete Mil Cien); b)- Venturini Adriana Beatriz DNI Nº 21.357.921; MONTO $ 7.100 (Pesos Siete Mil Cien); c)- Elsa Beatriz Segovia DNI Nº 16.665.356; MONTO $ 7.100 (Pesos Siete Mil Cien).-

B-Por el total del Monto indicado: Veintiún Mil Trescientos ($ 21.300).-

a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; d)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI Nº 28.475.323; e)- Liquidador Asignaciones Especiales: Jorge Luis Salinas DNI Nº 22.659.089.-

CARGO Nº 5: Antecedentes: Por Expediente N° 300-000125-2020 tramita la adquisición de 845.440 artículos de limpieza para Establecimientos Educativos de distintos niveles por un importe de $ 39.185.496,50 impactando en distintas estructuras programáticas (Cuentas Generales).

Como resultado de las verificaciones realizadas sobre el 100% de la documentación justificativa del gasto obrante en expediente, se detecta una diferencia entre las cantidades facturadas y las cantidades rendidas documentadamente según constancias de recepción conformadas por personal de los distintos establecimientos educativos y depósito del Ministerio de Educación, a saber:

Nº Factura	Cantidad art. s/Registración Contable	Cantidad art. s/ Remito Conformado	Cantidad Artículos No Justificado Documentalmente	% Falta Rendición Documenta	Monto Ordenado a Pagar	Monto sin rendición documentada
0005-554	191.956	107.207	84.749	44,15020%	$ 9.581.380,00	**4.230.200,53**
0005-574	520.010	271.344	248.666	47,81947%	$ 23.412.680,00	**11.195.818,32**
0005-626	107.374	46.960	60.414	56,26502%	$ 4.871.409,50	**2.740.899,41**
0005-627	26.100	6.300	19.800	75,86207%	$ 1.320.025,00	**1.001.398,28**
	845.440	**431.403**	**414.037**		**$ 39.185.494,50**	**$ 19.168.316,54**

Imputado el total del gasto sin rendición documentada como se expone:

Monto sin rendición documentada	Imputación presupuestaria
$ 4.230.200,53	EDUCACION SECUNDARIA COMUN
$ 3.272.124,58	EDUCACION INICIAL
$ 7.923.693,74	EDUCACION PRIMARIA COMUN
$ 362.133,75	EDUCACION SUPERIOR PARA FOR. TEC.
$ 780.601,16	**EDUCACIÓN ESPECIAL**
$ 1.598.164,50	EDUCACION NO FORMAL
$ 1.001.398,28	ADMINISTRACION GENERAL
$ 19.168.316,54	

La imputación correspondiente a Educación Especial corresponde a parte de lo pagado al proveedor LAMPASONA HNOS. S.R.L. según Factura Nº 0005-0000626.

Se formula Cargo por falta de rendición documentada del gasto tramitado en Expediente Nº 300-000125-2020 e imputado en Educación Especial, por un total de $ 780.601,16 consistente en la compra de 18.846 artículos de limpieza, que debían ser entregados en distintos establecimientos escolares dependientes de la Dirección de Educación Especial, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales y en informe obrante a fs. 219/43 que forma parte integrante de este Dictamen

Monto indicado: Setecientos Ochenta Mil Seiscientos Uno con Dieciséis Centavos ($ 780.601,16) más intereses legales. –

Transgresión Legal: a)- Artículo Nº 256 Constitución Provincial; b)- Artículo 2º Ley 1100-E; c)- Resolución N° 153 - ME-2020 Resolución Nº 511-ME-20; d)- Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020 Número de Expediente 300-000125-2020 EXP.-

En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo "in fine" de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; d)- Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547; e)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009; f)- Comisión de recepción: Faraldo Enrique Javier DNI Nº 23.283.437; g)- Comisión de recepción: Aroca David Roque DNI Nº 20.655.454; h)- Comisión de recepción: Leonardo Duarte DNI Nº 20.132.509.-

II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 09/22 y Anexo A), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes

REPAROS: REPARO Nº 1: "Se formula Reparo para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas, atinente al conceptos A32 Responsabilidad Jerárquica Docente por cuanto transgrede las previsiones establecidas en los Decretos Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental

En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo "in fine" de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; d)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901; e)- Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918; f)- Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.-

REPARO Nº 2: Antecedente: Por Expediente N° 300-000125-2020 tramita la adquisición de 845.440 artículos de limpieza para Establecimientos Educativos de distintos niveles

Como resultado de las verificaciones realizadas sobre el 100% de la documentación justificativa del gasto obrante en expediente, se advierte: a)- Una cantidad importante de remitos con fecha de recepción año 2021, siendo que el gasto fue cancelado en septiembre del año 2020. b)- Los comprobantes remitos fueron emitidos mediante dos sistemas informáticos diferentes. Asimismo, en ninguna de las modalidades de emisión de *"Remitos R"* se da cumplimiento a la legislación vigente sobre facturación, dado que no identifica el lugar de emisión del comprobante, es decir punto de venta, tampoco contiene CUIT del emisor, ni código de autorización de impresión (CAI), ni fecha de vencimiento, detectando numeración duplicada en los siguientes remitos: 1043, 326, 730,1200, 1194,766, 793, 806, 318, 347, 1188, 1019, 1004, 996, 986, 831, 812, 809 y 756. c)- Discordancia entre el nivel educativo descripto en las facturas emitidas por el proveedor, la imputación presupuestaria realizada en SIIF y la imputación aprobada según artículo 4º Resolución Nº 511-ME-20.

Se formula Reparo por transgresión a normas vigentes de facturación y registración de comprobantes, y haber pagado bienes al proveedor sin haberse producido la recepción de los mismos, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales y Anexo A "Informe correspondiente a contratación tramitada en Expediente N° 300-000125-2020" obrante a fs. 219/43 que forma parte integrante de este Dictamen.-

Transgresión Legal: a)- Resolución N° 153 -ME-2020; b)- Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020 Número de Expediente 300-000125-2020 EXP; c)- Resolución Nº 511-ME-20; d)- Resolución General Nº 1415/20203— AFIP -Facturación y Registración Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Resolución General Nº 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. Resolución General Nº 3749/2015.-

En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo "in fine" de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; d)- Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547; e)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009.-

III)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Educación Especial, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)- Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. 2)- Establecer un criterio uniforme para la confección de planillas de sueldos y pedidos de fondos para su pago. 3) - Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto. 4)- Elaborar procedimientos que regulen la entrega de bienes directamente en las instituciones beneficiarias o en Administración Central, que permita monitorear adecuadamente el cumplimiento de las entregas y alertar en forma oportuna ante potenciales desvíos. 5)- Delimitar la responsabilidad de la administración, control, empleo, guarda, conservación y custodia de los bienes adquiridos. 6)- Establecer en "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", las pautas de facturación de los bienes o servicios a adquirir más conveniente al control, de modo que la rendición documentada coincida en detalle, precio unitario, cantidades, subtotales e importe total con la registración contable. 7)- Verificar Expedientes Nº 300-05009-S-2015 y 300-32242-D-2019 por el que tramita la liquidación de Vacaciones no Gozadas a favor de Sarmiento María Luisa del Valle DNI Nº 22.359.420 y Denita Martínez Carina Marcela DNI 21.609.651 respectivamente, ambos se encuentra impagos pero se advierte que, en orden a lo dispuesto por Ley Nº 533-H y Dictamen Nº 326/2021 de Secretaria de la Gestión Pública, no correspondería liquidarle vacaciones proporcionales por no existir desvinculación total del agente con el estado provincial. 8)- Se detecta la existencia de 468 libros "San Juan y Yo" en depósito, recomendando ser entregados a los establecimientos correspondientes para cumplir con el fin dado al momento de su adquisición, tramitada en Expediente N° 300-004839-2020".-

IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 6998

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.729-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Educación No Formal- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 – Educación No Formal".

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 09/22 y su Anexo A), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes **CARGOS:**"CARGO Nº 1: Antecedentes: A fin de realizar el estudio del Anexo correspondiente a las existencias de bienes de uso al 31-12-20, se procedió a verificar las altas del ejercicio tramitadas según lo registrado en SIIF en Expediente Nº 300-000548-2020 por la adquisición de estructuras modulares para las escuelas por un total de $ 40.500.000, que en la parte imputada a la estructura presupuestaria Educación No Formal en rubro bienes de uso, asciende a $ 2.450.000 las altas del ejercicio 2020. La documentación para su estudio fue solicitada por el Sr. Auditor CPN Alberto Martin en retiradas oportunidades a jefa de compras, posteriormente esta fiscalía reitera requerimiento al Director Administrativo y lo pone en conocimiento de la Sra. Secretaria Administrativa, sin resultados positivos. En fecha 7-12-21 el Sr. Vocal con competencia en el área y esta fiscalía nuevamente reiteramos requerimiento a la jefa de compras Sra. Vanesa Toledo Zapata y a la Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera CPN Daniela González, sin obtener respuesta a la fecha, se adjunta copia de requerimientos a fs. 193/8. Se formula Cargo"Por la falta de rendición documentada del gasto tramitado en Expediente Nº 300-000548-2020 por un total de $ 2.450.000, correspondiente al monto imputado en la estructura 17.01.00.A01 EDUCACION NO FORMAL, siendo puntualizado en el estudio de Anexo IV Cuadro de Variación de Bienes de Uso".-
Monto indicado: $ 2.450.000 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil), más intereses legales. –
Transgresión Legal: -Artículo Nº 256 Constitución Provincial, -Artículo 2º Ley 1100-E
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo "in fine" de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Directora de Relevamiento y Necesidades Edilicias: Angela Giordano, DNI 10.999.778. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. c)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. d)-Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547.

CARGO N° 2: Antecedentes: Por Expediente N° 300-000125-2020 tramita la adquisición de 845.440 artículos de limpieza para Establecimientos Educativos de distintos niveles por un importe de $ 39.185.496,50 impactando en distintas estructuras programáticas (Cuentas Generales).
Como resultado de las verificaciones realizadas sobre el 100% de la documentación justificativa del gasto obrante en expediente, se detecta una diferencia entre las cantidades facturadas y las cantidades rendidas documentadamente según constancias de recepción conformadas por personal de los distintos establecimientos educativos y depósito del Ministerio de Educación, a saber:

Nº Factura	Cantidad art. s/Registración Contable	Cantidad art. s/ Remito Conformado	Cantidad Artículos No Justificado Documentalmente	% Falta Rendición Documentada	Monto Ordenado a Pagar	Monto sin rendición documentada
0005-554	191.956	107.207	84.749	44,15020%	$ 9.581.380,00	**4.230.200,53**
0005-574	520.010	271.344	248.666	47,81947%	$ 23.412.680,00	**11.195.818,32**
0005-626	107.374	46.960	60.414	56,26502%	$ 4.871.409,50	**2.740.899,41**
0005-627	26.100	6.300	19.800	75,86207%	$ 1.320.025,00	**1.001.398,28**

845.440	**431.403**	**414.037**	**$ 39.185.494,50**	**$ 19.168.316,54**

Imputado el total del gasto sin rendición documentada como se expone:

Monto sin rendición documentada	Imputación presupuestaria
$ 4.230.200,53	EDUCACION SECUNDARIA COMUN
$ 3.272.124,58	EDUCACION INICIAL
$ 7.923.693,74	EDUCACION PRIMARIA COMUN
$ 362.133,75	EDUCACION SUPERIOR PARA FOR. TEC.
$ 780.601,16	EDUCACIÓN ESPECIAL
$ 1.598.164,50	**EDUCACION NO FORMAL**
$ 1.001.398,28	ADMINISTRACION GENERAL
$ 19.168.316,54	

La imputación correspondiente a Educación No Formal corresponde a parte de lo pagado al proveedor LAMPASONA HNOS. S.R.L. según Factura Nº 0005-0000626.
Se formula Cargo"Por la falta de rendición documentada del gasto tramitado en Expediente Nº 300-000125-2020 e imputado en Educación No formal, por la compra de 35.354 artículos de limpieza, que debían ser entregados en distintos establecimientos escolares, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales y en informe obrante a fs. 213/237 de autos que forma parte integrante del Dictamen de Fiscalía de Cuentas".-
Monto indicado: $ 1.598.164,50 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Ocho Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Cincuenta Centavos), más intereses legales. –
Transgresión Legal: -Artículo Nº 256 Constitución Provincial. -Artículo 2º Ley 1100-E. Resolución N° 153 -ME-2020 Resolución Nº 511-ME-20. Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020 Número de Expediente 300-000125-2020 EXP. En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo "in fine" de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879; b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604; c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547; e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009; f)-Comisión de Recepción: Faraldo Enrique Javier DNI: 23.283.437; g)-Comisión de recepción: Aroca David Roque DNI Nº 20.655.454;h)-Comisión de Recepción: Leonardo Duarte DNI Nº 20.132.509.

II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 09/22 y Anexo A), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes **REPAROS:**REPARO Nº 1: Se formula Reparo para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas, atinente al concepto A32 Responsabilidad Jerárquica Docente por cuanto transgrede las previsiones establecidas en los Decretos Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental. En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo "in fine" de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. e)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. f)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.-

REPARO Nº 2:Antecedente: Por Expediente N° 300-000125-2020 tramita la adquisición de 845.440 artículos de limpieza para Establecimientos Educativos de distintos niveles. Como resultado de las verificaciones realizadas sobre el 100% de la documentación justificativa del gasto obrante en expediente, se advierte:-Una cantidad importante de remitos con fecha de recepción año 2021, siendo que el gasto fue cancelado en setiembre del año 2020.
-Los comprobantes remitos fueron emitidos mediante dos sistemas informáticos diferentes. Asimismo, en ninguna de las modalidades de emisión de *"Remitos R"* se da cumplimiento a la legislación vigente sobre facturación, dado que no identifica el lugar de emisión del comprobante, es decir punto de venta, tampoco contiene CUIT del emisor, ni código de autorización de impresión (CAI), ni fecha de vencimiento, detectando numeración duplicada en los siguientes remitos: 1043, 326, 730,1200, 1194,766, 793, 806, 318, 347, 1188, 1019, 1004, 996, 986, 831, 812, 809 y 756.
-Discordancia entre el nivel educativo descripto en las facturas emitidas por el proveedor, la imputación presupuestaria realizada en SIIF y la imputación aprobada según artículo 4º Resolución Nº 511-ME-20.

Se formula Reparo"Por transgresión a normas vigentes de facturación y registración de comprobantes, haber pagado bienes al proveedor sin haberse producido la recepción de los mismos e imputar el gasto en discordancia a lo facturado y autorizado, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales y Anexo A "Informe correspondiente a contratación tramitada en Expediente N° 300-000125-2020" obrante a fs. 213/237 que forma parte integrante del Dictamen de Fiscalía de Cuentas".-
Transgresión Legal: -Resolución N° 153 -ME-2020. Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020 Número de Expediente 300-000125-2020 EXP. Resolución Nº 511-ME-20. Resolución General Nº 1415/20203—AFIP -Facturación y Registración Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Resolución General Nº 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. Resolución General Nº 3749/2015.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo "in fine" de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009.-

REPARO Nº 3: Antecedente: En orden a procedimientos de auditoría se procedió a verificar la constancia documental obrante en los legajos físicos y/o información registrada en Sistema Integral de Educación de Gestión Educativa (SIGE) detectándose en la muestra auditada las siguientes observaciones:
-Docente Piegaia Matías CUIL 20376479596 Padrón 4746292 no ha sido proporcionada norma legal que acredite la labor que cumple en el cargo de Secretario 3º Categoría – Nivel Secundario Centro 86 Sector 340 C.E.N.S. Nº 239.
-Docente Yañez Manuel CUIL 20308409377 no ha sido proporcionada norma legal de designación de 2 horas cátedras que cumple en centro 86 sector 987 liquidadas en padrón Nº 5325885 en Educación No Formal.
Se formula Reparo por no haber sido proporcionada en esta instancia norma legal de designación de los docentes Manuel Yañez y Matías Piegaia, para cumplir funciones en el ámbito de la Educación NoFormal, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20, GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental Transgresión Legal: -Artículo Nº 256 Constitución Provincial. -Artículo 2º Ley 1100-E.-Resolución 21-DGRHYO-11.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo "in fine" de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. e) -Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. f)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169. g)-Jefe Personal Docente: Carlos Javier Munafo Aracena. h)-Docente Manuel Yañez DNI Nº 30.840.937. i)-Docente Matías Piegaia DNI Nº 37.647.959.-

REPARO N° 4:Se formula Reparo por excedente detectado de 20 horas cátedras que provienen de la diferencia entre el total liquidado en diciembre 2020 según la información suministrada por la Dirección Provincial de Informática y la planta presupuestada autorizada según información brindada por la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero y que se muestra en análisis de ANEXO VI - PLANTA DE PERSONAL al 31-12-20, a la vez de no coincidir lo expuesto en Anexo VI con los datos brindados por dichas Direcciones:

EDUCACION NO FORMAL

Presupuestado s/D.P.P.		Liquidados s/D.P.I.		Excedente	
Cargos Docentes (A)	Horas Cátedras (B)	Cargos Docentes (C)	Horas Cátedras (D)	Excedente Cargos Docentes (C-A)	Excedente Horas Cátedras (D-B)
1004	17	916	37	-	20

Transgresión Legal: -Artículo Nº 256 Constitución Provincial. -Artículo 2º Ley 1100-E.
-Artículo Nº 12 y c.c. Ley 55-I.-
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo "in fine" de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Jefe Personal Docente: Carlos Javier Munafo Aracena.

III)- Formular a las Autoridades de Jornada Completa (SIIF), en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. 2)-Establecer un criterio uniforme para la confección de planillas de sueldos y pedidos de fondos para su pago. 3)-Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte

integrante de dicho decreto. 4)-Elaborar procedimientos que regulen la entrega de bienes directamente en las instituciones beneficiarias o en Administración Central, que permita monitorear adecuadamente el cumplimiento de las entregas y alertar en forma oportuna ante potenciales desvíos. 5)-Delimitar la responsabilidad de la administración, control, empleo, guarda, conservación y custodia de los bienes adquiridos. 6)-Establecer en "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", las pautas de facturación de los bienes o servicios a adquirir más conveniente al control, de modo que la rendición documentada coincida en detalle, precio unitario, cantidades, subtotales e importe total con la registración contable".-

IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº6999

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.212-P-22, "Presidente Dr. Isaac Abecasis – S/ Informe Ref: Nota Múltiple N° 02/21 sobre celebración de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración".-

Y VISTOS:

Lo resuelto por éste Tribunal en Actas N° 6916/21, 6961/22 y la Nota Múltiple N° 02/21.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Autorizar a Presidencia de este Tribunal a suscribir la modificación de la Cláusula Cuarta de los Contratos vigentes bajo el Régimen de la Ley N° 793-A, aplicando a los montos establecidos en los mismos un incremento dentro del marco de Nota Múltiple N° 02/21 a partir del 01 de Enero de 2022 atento a lo expresado en los considerandos.-
II)- Modificar el resolutorio adoptado en el Acápite I del Acta N° 6916/21 el que queda redactado como sigue: "Autorizar al señor Presidente del Tribunal a suscribir el correspondiente "Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración", a partir del día 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, a los siguientes profesionales: C.P.N. SEGOVIA PIZARRO, Érica Beatriz D.N.I. 33.629.596; C.P.N. PASCUAL SÁNCHEZ, José Alberto D.N.I. 34.696.697; C.P.N. PLANA, Marcelo Daniel D.N.I. 20.275.887; C.P.N. C.P.N. SILLERO, Rubén Andrés DNI Nº 34.915.770, y C.P.N. GUTIERREZ, Marcial Felipe, D.N.I.N° 20.130.778 con una retribución mensual de PESOS SESENTAY CINCOMIL ($ 65.000,00) cada uno".-
III)- Modificar el resolutorio adoptado en el Acápite II del Acta N° 6916/21 el que queda redactado como sigue: "Autorizar al señor Presidente del Tribunal a suscribir el correspondiente "Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración a partir del día 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, al C.P.N., BUSLEIMAN, Alfredo Nicolás L.E. Nº 7.947.290, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y SEISMIL SETENTA Y CUATRO ($ 166.074,00).-".-
IV)- Modificar el resolutorio adoptado en el Acápite I del Acta N° 6916/21 el que queda redactado como sigue: "Autorizar al señor Presidente del Tribunal a suscribir el correspondiente "Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración", a partir del día 01 de Marzo de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 con las Sras. C.P.N. Laura Adriana Zorrilla Parrón, D.N.I. 24.836.895, y María Carolina Leiva Canto, D.N.I. 25.442.306, con una retribución mensual de PESOS SESENTAY CINCOMIL ($ 65.000,00) cada una".-
V)- Disponer que, por Presidencia se realicen, ante las autoridades que corresponda, todas las gestiones y presentaciones que resulten necesarias para que la Partida "Servicios No Personales – Otros Servicios No Personales – Contratos Especiales" pueda atender el gasto que demande la atención de los Contratos vigentes en el Tribunal y la adecuación resuelta por el presente Decreto.-
VI)- Téngase por resolución de éste Tribunal, comuníquese lo resuelto a la Secretaría de Hacienda, y hágase saber a quienes corresponda.- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución.-

ACTA ORDINARIA Nº 7000

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.726-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Educación Superior Para la Formación Técnica - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 – Educación Superior Para la Formación Técnica".
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 11/22 y su Anexo A), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes **CARGOS:** "CARGO N° 1: Antecedente: Por Expediente N° 300-000583-2020 tramita la compra de leña para ser entregada a los establecimientos escolares. Se requirió en varias oportunidades las actuaciones según requerimientos cuya copia obra a fs. 196/201. A la fecha sólo fue aportado el Cuerpo N° 1. Consultado en SIIF el gasto ejecutado por número de expediente, se ha registrado el pago a cinco firmas comerciales por 288.500 kilos de leña a distintos precios unitarios según cada proveedor, erogando el Estado provincial un total de $ 4.948.055, imputado en distintas estructuras programáticas. Se formula Cargo "Por falta de justificación documentada de recepción de 2.000 kilos de leña destinados a escuelas dependientes de la Dirección de Educación Superior y que fueron pagados según SIIF de la forma expuesta según lo detallado en cuadro infra, siendo puntualizado en el estudio del ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales".

Ordenado a pagar Nº	Fecha Aprobado	Cantidad de Kilos	Importe Ordenado a pagar	Proveedor
1541386	12-08-2020	2.000	$ 44.400,00	- GIULIANI MARCHETTI, FRANCO L

MONTO Indicado: $ 44.400 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos) más intereses legales.-
Transgresión Legal: Art. 256 de la Constitución Provincial y Artículo 2º Ley 1100-E.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Departamento Contable: María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. f)-Jefe de Compras: Moreno Fernando DNI N° 22.741.009.-
CARGO Nº 2: Antecedentes: Por Expediente N° 300-000125-2020 tramita la adquisición de 845.440 artículos de limpieza para Establecimientos Educativos de distintos niveles por un importe de $ 39.185.496,50 impactando en distintas estructuras programáticas (Cuentas Generales). Como resultado de las verificaciones realizadas sobre el 100% de la documentación justificativa del gasto obrante en expediente, se detecta una diferencia entre las cantidades facturadas y las cantidades rendidas documentadamente según constancias de recepción conformadas por personal de los distintos establecimientos educativos y depósito del Ministerio de Educación, a saber:

Nº Factura	Cantidad art. s/Registración Contable	Cantidad art. s/ Remito Conformado	Cantidad Artículos No Justificado Documentalmente	% Falta Rendición Documenta	Monto Ordenado a Pagar	Monto sin rendición documentada
0005-554	191.956	107.207	84.749	44,15020%	$ 9.581.380,00	**4.230.200,53**
0005-574	520.010	271.344	248.666	47,81947%	$ 23.412.680,00	**11.195.818,32**
0005-626	107.374	46.960	60.414	56,26502%	$ 4.871.409,50	**2.740.899,41**
0005-627	26.100	6.300	19.800	75,86207%	$ 1.320.025,00	**1.001.398,28**
	845.440	**431.403**	**414.037**		**$ 39.185.494,50**	**$ 19.168.316,54**

Imputado el total del gasto sin rendición documentada como se expone:

Monto sin rendición documentada	Imputación presupuestaria
$ 4.230.200,53	EDUCACION SECUNDARIA COMUN
$ 3.272.124,58	EDUCACION INICIAL
$ 7.923.693,74	EDUCACION PRIMARIA COMUN
$ 362.133,75	**EDUCACION SUPERIOR PARA FOR. TEC.**

$ 780.601,16	EDUCACIÓN ESPECIAL
$ 1.598.164,50	EDUCACION NO FORMAL
$ 1.001.398,28	ADMINISTRACION GENERAL

$ 19.168.316,54

La imputación correspondiente a Educación Superior para Formación Técnica se corresponde con una parte de lo pagado al proveedor LAMPASONA HNOS. S.R.L. según Factura Nº 0005-0000626.
Se formula Cargo "Por falta de rendición documentada del gasto tramitado en Expediente Nº 300-000125-2020 e imputado en EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION TÉCNICA por un total de $ 362.133,75 consistente en la compra de 6.214 artículos de limpieza, que debían ser entregados en distintos establecimientos escolares dependientes de la Dirección de Educación Superior de conformidad Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales y en informe obrante a fs. 216/222 que forma parte integrante del Dictamen de Fiscalía de Cuentas".-
Monto indicado: $ 362.133,75 (Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Tres con Setenta y Cinco Centavos) más intereses legales. –
Transgresión Legal: a)-Artículo Nº 256 Constitución Provincial. b)-Artículo 2º Ley 1100-E. c)-Resolución N° 153 -ME-2020. d)-Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020 Número de Expediente 300-000125-2020 EXP.-
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009. f)-Comisión de recepción: Faraldo Enrique Javier DNI: 23.283.437. g)-Comisión de recepción: Aroca David Roque DNI Nº 20.655.454. h)-Comisión de recepción: Leonardo Duarte DNI Nº 20.132.509.
CARGO N° 3: Antecedentes: A fin de realizar el estudio del Anexo correspondiente a las existencias de bienes de uso al 31-12-20, se procedió a verificar las altas del ejercicio tramitadas según lo registrado en SIIF en Expediente Nº 300-000548-2020 por la adquisición de estructuras modulares para las escuelas por un total de $ 40.500.000, que en la parte imputada a la estructura presupuestaria 19.03.00.A01 EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION TECNICA en rubro bienes de uso, asciende a $ 2.150.000 las altas del ejercicio 2020. La documentación para su estudio fue solicitada por el auditor Alberto Martín en retiradas oportunidades a jefa de compras, posteriormente esta fiscalía reitera requerimiento al Director Administrativo y lo pone en conocimiento de la Sra. Secretaria Administrativa, sin resultados positivos.
En fecha 7-12-21 el Sr. Vocal con competencia en el área y esta fiscalía nuevamente reiteramos requerimiento a la jefa de compras Sra. Vanesa Toledo Zapata y a la Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera CPN Daniela González, sin obtener respuesta a la fecha, se adjunta copia de requerimientos a fs. 196/201.
Se formula Cargo "Por falta de rendición documentada del gasto tramitado en Expediente Nº 300-000548-2020 por un total de $ 2.150.000, correspondiente al monto imputado en la estructura 19.03.00.A01 EDUCACION SUPERIOR PARA LA FORMACION TECNICA, siendo puntualizado en el estudio de Anexo IV Cuadro de Variación de Bienes de Uso".
Monto indicado: $ 2.150.000 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta Mil) más intereses legales. –
Transgresión Legal: a)-Artículo Nº 256 Constitución Provincial. b)-Artículo 2º Ley 1100-E.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Directora de Relevamiento y Necesidades Edilicias: Angela Giordano, DNI 10.999.778. b) Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. c) Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. d)-Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547.
II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 11/22 y Anexo A), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes **REPAROS:** "REPARO Nº 1: Se formula Reparo "Para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas, atinente al conceptos A32 Responsabilidad Jerárquica Docente por cuanto transgrede las previsiones establecidas en los Decretos Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental". En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. e)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. f)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.

REPARO Nº 2: Antecedente: Por Expediente N° 300-000125-2020 tramita la adquisición de 845.440 artículos de limpieza para Establecimientos Educativos de distintos niveles. Como resultado de las verificaciones realizadas sobre el 100% de la documentación justificativa del gasto obrante en expediente, se advierte:
A)-Una cantidad importante de remitos con fecha de recepción año 2021, siendo que el gasto fue cancelado en septiembre del año 2020.
B)-Los comprobantes remitos fueron emitidos mediante dos sistemas informáticos diferentes. Asimismo, en ninguna de las modalidades de emisión de "Remitos R" se da cumplimiento a la legislación vigente sobre facturación, dado que no identifica el lugar de emisión del comprobante, es decir punto de venta, tampoco contiene CUIT del emisor, ni código de autorización de impresión (CAI), ni fecha de vencimiento, detectando numeración duplicada en los siguientes remitos: 1043, 326, 730,1200, 1194,766, 793, 806, 318, 347, 1188, 1019, 1004, 996, 986, 831, 812, 809 y 756.
C)-Discordancia entre el nivel educativo descripto en las facturas emitidas por el proveedor, la imputación presupuestaria realizada en SIIF y la imputación aprobada según artículo 4º Resolución Nº 511-ME-20.
Se formula Reparo "Por transgresión a normas vigentes de facturación y registración de comprobantes, haber pagado bienes al proveedor sin haberse producido la recepción de los mismos e imputar el gasto en discordancia a lo facturado y autorizado, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales y en Anexo Dictamen "Informe correspondiente a Contratación tramitada en Expediente Nº 300-000125-2020" obrante a fs. 216/222".
Transgresión Legal: a)-Resolución N° 153 -ME-2020. b)-Resolución Nº 511-ME-20. c)- Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020 Número de Expediente 300-000125-2020 EXP. D)-Resolución General Nº 1415/20203— AFIP -Facturación y Registración Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Resolución General Nº 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. Resolución General Nº 3749/2015
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009.
REPARO Nº 3: Antecedente: En orden a procedimientos de auditoría se verifica la constancia documental obrante en legajos físicos y/o información registrada en Sistema Integral de Educación de Gestión Educativa (SIGE) detectándose en la muestra auditada las siguientes observaciones al respecto:
A)-Docente Muñoz Ontiveros Analía Verónica DNI: 34329260 Padrón Nº 4337021 no ha sido proporcionada norma legal de designación por la labor que cumple en el cargo categoría 153 – preceptor en Centro 85 Sector 687 Instituto Nacional de Enseñanza Superior N Terciario
B)-Docente Reynoso Laura DNI: 29740889 Padrón Nº 3972741 no ha sido proporcionada norma legal de designación por la labor que cumple en el cargo categoría 153 – preceptor en Centro 85 Sector 693 Instituto Superior Técnico Profesional en Enología e Industrias.
Se formula Reparo "Por no haber sido proporcionada en esta instancia norma legal de designación de las docentes Analía Muñoz y Laura Reynoso, para cumplir funciones en el ámbito dependiente de la Dirección de Educación Superior, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20, GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental".
Transgresión Legal: a)-Artículo Nº 256 Constitución Provincial. b)-Artículo 2º Ley 1100-E. c)-Resolución 21-DGRHYO-11.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. e)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. f)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169. g)-Jefe Personal Docente: Carlos Javier Munafo Aracena. h)-Docente Muñoz Ontiveros Analía Verónica DNI Nº 34.329.260. i)-Docente Laura Sabrina Reinoso DNI Nº 29.740.889".-
III)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Educación Superior, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. 2)- Establecer un criterio uniforme para la confección de planillas de sueldos y pedidos de fondos para su pago. 3)- Imputar el gasto en la estructura programática que realmente se ejecuta. 4)- Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto. 5)- Elaborar procedimientos que regulen la entrega de bienes directamente en las instituciones beneficiarias o en Administración Central, que permita monitorear adecuadamente el cumplimiento de las entregas y alertar en forma oportuna ante potenciales desvíos. 6)- Delimitar la responsabilidad de la administración, control de recepción y/o distribución, empleo, conservación y custodia de los bienes adquiridos. 7)- Verificar Expediente 300-17452-R-2018 por el que tramita liquidación de Vacaciones no Gozadas a favor de Rodríguez Espín Andrea Carolina, el cual

se encuentra impago pero se advierte que, en orden a lo dispuesto por Ley Nº 533-H y Dictamen Nº 326/2021 de Secretaria de la Gestión Pública, no correspondería liquidarle vacaciones proporcionales por no existir desvinculación total del agente con el estado provincial".-
IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7001

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.720-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Educación Inicial - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 – Educación Inicial".
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Ministro de Educación.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 10/22 y su Anexo A), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes **CARGOS:** "CARGO N° 1: Antecedente: -Por Expediente Nº 300-627-A-2018 tramita pago de vacaciones no gozadas a favor de la docente Ana María Avellaneda por renuncia a cargo de maestra de Nivel Inicial que ocupara desde el 10-04-17 al 22-08-18 en la Escuela Batalla de Maipú, para continuar cumpliendo funciones en un cargo idéntico en el JINZ Nº 2 de Calingasta desde fecha 22-08-18 según Resolución 9641-ME-18, continuando en actividad a la fecha del pago. Por Resolución Nº 9112-ME-19 se aprueba el gasto por suma de $ 32.612,76.
-Por Expediente Nº 300-24974-M-2017 tramita pago de vacaciones no gozadas a favor de la docente María Angelina Mini por renuncia a cargo de Supervisora Interina de nivel Inicial en fecha 20-09-17, cargo que ocupaba según designación contenida en Resolución Nº 1661-16.
Del análisis realizado por auditoría, se detecta que en la misma fecha que renuncia al cargo de supervisora es designada en cargo de Supervisor Coordinador Gral PRO.PAA Nivel Inicial, según Resolución Nº 12.127-ME-17. Por Resolución Nº 9064-ME-19 se aprueba el gasto por suma de $ 123.304,75.
Expediente Nº 300-16704-D-2018: Tramita pago de vacaciones no gozadas a Claudia Carolina Díaz por renuncia a cargo Interino de Directora de 3º categ. de Nivel Inicial, que ocupara desde el 19-05-14 al 08-06-18 en la Escuela Nivel Inicial Nº 32.
Según verificación efectuada en SIGE la docente, al momento de renunciar a su cargo de Directora, continuaba en actividad en cargo de Maestro de Nivel Inicial en el mismo colegio.
Por Resolución Nº 285-ME-20 se aprueba el pago por $ 26.801,29. No obstante ello, el pago se realiza en Noviembre 2020 erróneamente por $ 32.014,04.
Se formula Cargo: "Por la liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción (por parte de las docentes Ana María Avellaneda, María Angelina Mini y Claudia Carolina Díaz) de Vacaciones no Gozadas por renuncia parcial por causas particulares de las docentes, sin producirse desvinculación total de las docentes con el estado provincial, sin generar derecho a compensación pecuniaria y en transgresión a lo estipulado por normas legales vigentes en la materia, puntualizado en el estudio del ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-20 - GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental".
Monto Indicado: $ 187.931,55 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Uno con Cincuenta y Cinco Centavos) más intereses legales. –
Transgresión Legal: a)- Constitución Provincial artículo 256°; b)- Ley 1100-E artículo 2°; c)- Ley 533-H.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: Docentes: a)- Ana María Avellaneda DNI Nº 35.552.479 domiciliada en Barrio Calingasta Conjunto 1 Mza D, Casa 09 - Villa Pituil - Calingasta. Monto Indicado $ 32.612,76 (Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Doce con Setenta y Seis Centavos) más intereses legales. b)- Claudia Carolina Díaz, DNI Nº 26.813.417 domiciliada en Virgen de la Paz s/n CP 5467 Bella Vista Iglesia. Monto indicado $ 32.014,04 (Pesos Treinta y Dos Mil Catorce con Cuatro Centavos) más intereses legales. c)- Mini María Angelina DNI Nº 12.306.592 domiciliada en calle General Acha Sur Nº 651 – Capital. Monto Indicado $ 123.304,75 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cuatro con Setenta y Cinco Centavos) más intereses legales.
Por el monto total indicado $ 187.931,55 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Uno con Cincuenta y Cinco Centavos) más intereses legales: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879 domiciliada en Manzana 26 Casa 7 Barrio Natania Nº 17; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, domiciliada en calle Luis Vernet Norte Nº 530 – Barrio Urquiza – Capital; c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323, domiciliado en calle Coll N°1103 Casa 6 Rivadavia; d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, domiciliado en casa Nº 12 Barrio Libertad Rawson; e)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901 domiciliada en calle 1º de Mayo 2174 – Rivadavia; f)- Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918 domiciliada

en calle Chile 267Este – Capital; g)- Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169 domiciliado en calle Almirante Brown Oeste N° 945 – Barrio Capitán Lazo – Rawson.
CARGO N° 2: Antecedentes: A fin de realizar el estudio del Anexo correspondiente a las existencias de bienes de uso al 31-12-20, se procedió a verificar las altas del ejercicio tramitadas según lo registrado en SIIF en Expediente Nº 300-000548-2020 por la adquisición de estructuras modulares para las escuelas por un total de $ 40.500.000, que en la parte imputada a la estructura presupuestaria EDUCACION INICIAL en rubro bienes de uso, asciende a $ 1.850.000 las altas del ejercicio 2020.
La documentación para su estudio fue solicitada por el auditor Alberto Martin en retiradas oportunidades a jefa de compras, posteriormente esta fiscalía reitera requerimiento al Director Administrativo y lo pone en conocimiento de la Sra Secretaria Administrativa, sin resultados positivos.
En fecha 7-12-21 el Sr. Vocal con competencia en el área y esta fiscalía nuevamente reiteramos requerimiento a la jefa de compras Sra. Vanesa Toledo Zapata y a la Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera CPN Daniela González, sin obtener respuesta a la fecha, se adjunta copia de requerimientos a fs. 279/85.
Se formula Cargo "Por falta de rendición documentada del gasto tramitado en Expediente Nº 300-000548-2020 por un total de $ 1.850.000, correspondiente al monto imputado en la estructura 16.00.00.A01 EDUCACION INICIAL, siendo puntualizado en el estudio de Anexo IV Cuadro de Variación de Bienes de Uso".-
Monto indicado: $ 1.850.000 (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil) más intereses legales. –
Transgresión Legal: a)- Artículo Nº 256 Constitución Provincial; b)- Artículo 2º Ley 1100-E.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Directora de Relevamiento y Necesidades Edilicias: Angela Giordano, DNI 10.999.778, domiciliada en calle Huarpes Sur Nº 1065 Barrio Sarmiento – Rawson; b)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879 domiciliada en Manzana 26 Casa 7 Barrio Natania Nº 17; c)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, domiciliada en calle Luis Vernet Norte Nº 530 – Barrio Urquiza – Capital; d)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323, domiciliado en calle Coll N°1103 Casa 6 Rivadavia; e)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, domiciliado en casa Nº 12 Barrio Libertad Rawson; f)- Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547 domiciliada en calle Lasallo Este Nº 2324 – Santa Lucía.
CARGO Nº 3: Por Expediente N° 300-007648-2020 tramita la Celebración de Contratos Administrativos y de Servicios de Colaboración de 23 personas cumplir funciones en el período comprendido entre el 01-10-20 al 31-12-20, imputando el gasto en distintas actividades del Ministerio de Educación, detectándose las siguientes observaciones:
A)-No se exhibe factura o documento equivalente ni certificación de servicios que, acrediten la contraprestación recibida por el Estado Provincial por el pago realizado a favor de Roberto Carlos López presuntamente referidos a labores cumplidas en el período octubre y noviembre de 2020 a razón de $ 13.919, quedando sin rendir documentadamente un monto de $ 27.838.-
B)-No se exhibe factura o documento equivalente ni certificación de servicios que, acrediten la contraprestación recibida por el Estado Provincial por el pago realizado a favor de Lorena Balmaceda presuntamente referidos a labores cumplidas en los meses de noviembre y diciembre de 2020 a razón de $ 13.919, quedando sin rendir documentadamente un monto de $ 27.838.-
C)-No se exhibe factura o documento equivalente ni certificación de servicios que acrediten la contraprestación recibida por el Estado Provincial por el pago realizado a favor de Javier Ruarte presuntamente referidos a labores cumplidas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020 a razón de $ 13.919, quedando sin rendir documentadamente un monto de $ 41.757.-
Se formula Cargo "Por falta de rendición documentada del gasto tramitado en Expediente Nº 300-007648-2020 en relación a los pagos realizados según lo registrado en SIIF a favor de Roberto Carlos López, Lorena Balmaceda y Javier Ruarte puntualizado en el estudio del ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-20 - GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental".
MONTO Indicado: $ 97.433 (Pesos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Tres) más intereses legales. –
Transgresión Legal: a)- Artículo Nº 256 Constitución Provincial; b)- Artículo 2º Ley 1100-E; c)- Decreto N° 1261-ME-20.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: A-Docentes: a)- López, Roberto Carlos DNI N° 24.526.415 domiciliado en calle Amable Jones esquina Mitre s/n Villa El Salvador. Angaco Monto indicado $ 27.838 (Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Ocho); b)- Balmaceda, Lorena DNI N° 29.796.636 domiciliada en calle Nueva y Vidart s/n. La Rinconada. Pocito Monto indicado $ 27.838 (Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Ocho); c)- Ruarte, Javier DNI N° 21.742.289 domiciliado en Barrio Ruta 20 Mza 2 Casa 31 s/n – Caucete Monto indicado $ 41.757 (Pesos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Siete).
B-Por el total del Monto indicado $ 97.433 (Pesos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Tres).
a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879 domiciliada en Manzana 26 Casa 7 Barrio Natania Nº 17; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, domiciliada en calle Luis Vernet Norte Nº 530 – Barrio Urquiza – Capital; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, domiciliado en casa Nº 12 Barrio Libertad Rawson; d)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323, domiciliado en calle Coll N°1103 Casa 6 Rivadavia.

CARGO N° 4: Antecedentes: por Expediente N° 300-004014-2020 tramita la contratación del servicio de Logística para entrega de Guías Escolares a alumnos con dificultades de conectividad y módulos alimentarias provistos por el Ministerio de Desarrollo Humano, impactando en distintas estructuras programáticas (Cuentas Generales).
Se pagó un total de $ 8.582.754 a la firma comercial Lampasona Hnos. SRL en concepto de cancelación del servicio de logística y distribución de módulos alimentarios a los alumnos de distintos departamentos de San Juan y cuadernillos y guías pedagógicas por falta de conectividad durante los meses abril a junio de 2020, todo ello imputado según la matrícula informada por cada Dirección de Área.
Fue requerido a las Direcciones de Educación Secundaria, Educación Inicial, Educación Especial y Educación Primaria las constancias documentales que avalen el cumplimiento del servicio prestado.
La Dirección de Educación Primaria fue la única que no aportó documentación ni informó el procedimiento seguido para verificar la recepción de los cuadernillos y guías pedagógicas y módulos alimentarios a cada uno de los alumnos informamos según consta en las actuaciones en estudio.
Se formula Cargo "Por falta de rendición documentada del gasto tramitado en Expediente Nº 300-004014-2020 e imputado en Educación Inicial por un total pagado $ $ 72.106 consistente en la recepción de 2.326 guías y cuadernillos pedagógicos destinados a los alumnos informados por la Dirección Educación Inicial, estando puntualizado en el estudio de Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales".
Monto indicado: $ 72.106 (Pesos Setenta y Dos Mil Ciento Seis) más intereses legales.
Transgresión Legal: a)- Artículo Nº 256 Constitución Provincial; b)- Artículo 2º Ley 1100-E.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879 domiciliada en Manzana 26 Casa 7 Barrio Natania Nº 17; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, domiciliada en calle Luis Vernet Norte Nº 530 – Barrio Urquiza – Capital; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, domiciliado en casa Nº 12 Barrio Libertad Rawson; d)- Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547 domiciliada en calle Lasallo Este Nº 2324 – Santa Lucía; e)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009 domiciliado en calle Virgen de Lourdes Nº 2227 Rivadavia; f)- Directora de Educación Primaria: María Rosa Bernardini Squartini DNI Nº 26.510.741 domiciliada en Antequeda 1183 (S) B° Los Paraísos; g)- Comisión de recepción: Faraldo Enrique Javier DNI: 23.283.437 domiciliado en calle Matías Zaballa 756 norte - Barrio 25 de Mayo Capital; h)- Comisión de recepción: Aroca David Roque DNI Nº 20.655.454 domiciliado en calle Santa Cruz 241 Barrio Los Andes. Mza. 19 Sector 3 – Chimbas; i)- Comisión de recepción: Leonardo Fabian Duarte Bustos DNI Nº 20.132.509 domiciliado en calle Angel Rojas 220 Sur, Capital.
CARGO Nº 5: Antecedentes: Por Expediente N° 300-000125-2020 tramita la adquisición de 845.440 artículos de limpieza para Establecimientos Educativos de distintos niveles por un importe de $ 39.185.496,50 impactando en distintas estructuras programáticas (Cuentas Generales).
Como resultado de las verificaciones realizadas sobre el 100% de la documentación justificativa del gasto obrante en expediente, se detecta una diferencia entre las cantidades facturadas y las cantidades rendidas documentadamente según constancias de recepción conformadas por personal de los distintos establecimientos educativos y depósito del Ministerio de Educación, a saber:

Nº Factura	Cantidad art. s/Registración Contable	Cantidad art. s/ Remito Conformado	Cantidad Artículos No Justificado Documentalmente	% Falta Rendición Documenta	Monto Ordenado a Pagar	Monto sin rendición documentada
0005-554	191.956	107.207	84.749	44,15020 %	$ 9.581.380,00	4.230.200,53
0005-574	520.010	271.344	248.666	47,81947 %	$ 23.412.680,00	11.195.818,32
0005-626	107.374	46.960	60.414	56,26502 %	$ 4.871.409,50	2.740.899,41
0005-627	26.100	6.300	19.800	75,86207 %	$ 1.320.025,00	1.001.398,28
	845.440	**431.403**	**414.037**		**$ 39.185.494,50**	$ 19.168.316,54

Imputado el total del gasto sin rendición documentada como se expone:

Monto sin rendición documentada	Imputación presupuestaria
$ 4.230.200,53	EDUCACION SECUNDARIA COMUN

$ 3.272.124,58	EDUCACION INICIAL
$ 7.923.693,74	EDUCACION PRIMARIA COMUN
$ 362.133,75	EDUCACION SUPERIOR PARA FOR. TEC.
$ 780.601,16	EDUCACIÓN ESPECIAL
$ 1.598.164,50	EDUCACION NO FORMAL
$ 1.001.398,28	ADMINISTRACION GENERAL
$ 19.168.316,54	

La imputación correspondiente a Educación Inicial se corresponde con una parte de lo pagado al proveedor LAMPASONA HNOS. S.R.L. según Factura Nº 0005-0000574.
Se formula Cargo "Por falta de rendición documentada del gasto tramitado en Expediente Nº 300-000125-2020 e imputado en Educación Inicial por un total de $ 3.272.124,58 consistente en la compra de 85.318 artículos de limpieza, que debían ser entregados en distintos establecimientos escolares dependientes de la Dirección de Educación Inicial de conformidad Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales y en Anexo A "Informe correspondiente a Contratación tramitada en Expediente Nº 300-000125-2020" obrante a fs. 322/30".
Monto indicado: $ 3.272.124,58 (Pesos Tres Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Veinticuatro con Cincuenta y Ocho centavos) más intereses legales. –
Transgresión Legal: a)- Artículo Nº 256 Constitución Provincial; b)- Artículo 2º Ley 1100-E; c)- Resolución N° 153 - ME-2020; d)- Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020 Número de Expediente 300-000125-2020 EXP.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879 domiciliada en Manzana 26 Casa 7 Barrio Natania Nº 17; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, domiciliada en calle Luis Vernet Norte Nº 530 – Barrio Urquiza – Capital; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, domiciliado en casa Nº 12 Barrio Libertad Rawson; d)- Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547 domiciliada en calle Lasallo Este Nº 2324 – Santa Lucía; e)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009 domiciliado en calle Virgen de Lourdes Nº 2227 Rivadavia; f)- Comisión de recepción: Faraldo Enrique Javier DNI: 23.283.437 domiciliado en calle Matías Zaballa 756 norte - Barrio 25 de Mayo Capital; g)- Comisión de recepción: Aroca David Roque DNI Nº 20.655.454 domiciliado en calle Santa Cruz 241 Barrio Los Andes. Mza19 Sector 3 – Chimbas.
II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 10/22 y Anexo A), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes **REPAROS:** REPARO Nº 1: Se formula Reparo "Para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas, atinente al conceptos A32 Responsabilidad Jerárquica Docente por cuanto transgrede las previsiones establecidas en los Decretos Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental".-
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879 domiciliada en Manzana 26 Casa 7 Barrio Natania Nº 17; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, domiciliada en calle Luis Vernet Norte Nº 530 – Barrio Urquiza – Capital; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, domiciliado en casa Nº 12 Barrio Libertad Rawson; d)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901 domiciliada en calle 1º de Mayo 2174 – Rivadavia; e)- Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918 domiciliada en calle Chile 267Este – Capital; f)- Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169 domiciliado en calle Almirante Brown Oeste N° 945 – Barrio Capitán Lazo – Rawson.
REPARO Nº 2: Antecedente: Por Expediente N° 300-000125-2020 tramita la adquisición de 845.440 artículos de limpieza para Establecimientos Educativos de distintos niveles.
Como resultado de las verificaciones realizadas sobre el 100% de la documentación justificativa del gasto obrante en expediente, se advierte:
A)- Una cantidad importante de remitos con fecha de recepción año 2021, siendo que el gasto fue cancelado en septiembre del año 2020.
B)- Los comprobantes remitos fueron emitidos mediante dos sistemas informáticos diferentes. Asimismo, en ninguna de las modalidades de emisión de "Remitos R" se da cumplimiento a la legislación vigente sobre facturación, dado que no identifica el lugar de emisión del comprobante, es decir punto de venta, tampoco contiene CUIT del emisor, ni código de autorización de impresión (CAI), ni fecha de vencimiento, detectando numeración duplicada en los siguientes remitos: 1043, 326, 730,1200, 1194,766, 793, 806, 318, 347, 1188, 1019, 1004, 996, 986, 831, 812, 809 y 756.

C)- Discordancia entre el nivel educativo descripto en las facturas emitidas por el proveedor, la imputación presupuestaria realizada en SIIF y la imputación aprobada según artículo 4º Resolución Nº 511-ME-20.
Se formula Reparo "Por transgresión a normas vigentes de facturación y registración de comprobantes, haber pagado bienes al proveedor sin haberse producido la recepción de los mismos e imputar el gasto en discordancia a lo facturado y autorizado, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales y en Anexo A "Informe correspondiente a Contratación tramitada en Expediente Nº 300-000125-2020" obrante a fs. 322/30".
Transgresión Legal: a)- Resolución N° 153 -ME-2020; b)- Resolución Nº 511-ME-20; c)- Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020 Número de Expediente 300-000125-2020 EXP; d)- Resolución General Nº 1415/20203— AFIP -Facturación y Registración Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Resolución General Nº 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. Resolución General Nº 3749/2015.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879 domiciliada en Manzana 26 Casa 7 Barrio Natania Nº 17; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, domiciliada en calle Luis Vernet Norte Nº 530 – Barrio Urquiza – Capital; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, domiciliado en casa Nº 12 Barrio Libertad Rawson; d)- Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547 domiciliada en calle Lasallo Este Nº 2324 – Santa Lucía; e)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009 domiciliado en calle Virgen de Lourdes Nº 2227 Rivadavia.
REPARO N° 3: Por Expedientes Nº 300-007648-2020 tramita celebración de contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.
Se formula Reparo "Por falta de justificación documentada de la existencia del Certificado del Seguro de Accidentes Personales que los contratados debieron acreditar previo al pago de sus servicios, detallando la cobertura por Muerte e Invalidez permanente total y/o parcial y cobertura médico farmacéutica, siendo detallado en el estudio del Estado de Ejecución de Gastos al 31-12-20, verificación documental".
Transgresión Legal: a)- Decreto Nº 2171-18; b)- Circular 006-MHF-2019; c)- Notas Múltiple N° 005-19 y 002/20.
A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879 domiciliada en Manzana 26 Casa 7 Barrio Natania Nº 17; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, domiciliada en calle Luis Vernet Norte Nº 530 – Barrio Urquiza – Capital; c)- Sub-Director Área Administrativa: Gabriel Luis Porra, DNI 28.475.323 domiciliado en calle Coll Nº 1103 – casa 6 Rivadavia, d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, domiciliado en casa Nº 12 Barrio Libertad Rawson; e)- Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547 domiciliada en calle Lasallo Este Nº 2324 – Santa Lucía; f)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009 domiciliado en calle Virgen de Lourdes Nº 2227 Rivadavia.-
III)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Educación Inicial, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. 2)-Establecer un criterio uniforme para la confección de planillas de sueldos y pedidos de fondos para su pago. 3)-Imputar el gasto en la estructura programática que realmente se ejecuta. 4)-Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto. 5)-Elaborar procedimientos que regulen la entrega de bienes directamente en las instituciones beneficiarias o en Administración Central, que permita monitorear adecuadamente el cumplimiento de las entregas y alertar en forma oportuna ante potenciales desvíos. 6)-Delimitar la responsabilidad de la administración, control de recepción y/o distribución, empleo, conservación y custodia de los bienes adquiridos. 7)-Verificar Expediente 300-25594-M-2017 por el que tramita liquidación de Vacaciones no Gozadas a favor de Matar María Sol DNI Nº 33.849.931, el cual se encuentra impago pero se advierte que, en orden a lo dispuesto por Ley Nº 533-H y Dictamen Nº 326/2021 de Secretaria de la Gestión Pública, no correspondería liquidarle vacaciones proporcionales por no existir desvinculación total del agente con el estado provincial. 8)-Verificar antigüedad registrada en SIGE y su correspondencia con la liquidada a favor de Rosana Carina Lobos y Soledad Estefanía Ramos".-
IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7002

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.551-E-2021, caratulados "A/C Presidencia Oscar Trad – Fondo Contención Tarifario – EPRE - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Oscar Trad, a cargo de la Presidencia del Ente Provincial Regulador de Energía - EPRE.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.5 Ente Provincial Regulador de la Electricidad – EPRE; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Fondo de Contención Tarifaria; Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Electricidad - EPRE.-

II)- Formular a las autoridades del Hospital Público Ente Provincial Regulador de la Electricidad – EPRE, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1- Establecer por las normas legales correspondientes los Créditos presupuestarios Originales y sus Modificaciones. 2- Implementar de manera urgente lo estipulado por la Resolución Nº 322-EPRE-03. 3- Reiterar lo resuelto por Acta - Acuerdo N º 378/99 T. C., Punto 6 y N º 393/99 T. C., Punto 3, referente al control de la Contaduría Gral. de la Provincia. 4- Dar cumplimiento a la Resolución conjunta EPRE y Secretaria de Hacienda y Finanzas Nº 865-EPRE-1 y Nº 2162-SHF-17".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. A/C Presidencia del Ente Provincial Regulador de Energía - EPRE y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7003

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.554-E-2021, caratulados "A/C Presidencia Oscar Trad – Ente Provincial Regulador de Energía – EPRE - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020 - Ente Provincial Regulador de Energía – EPRE ".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. A/C Presidencia del Ente Provincial Regulador de Energía - EPRE.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.5 Ente Provincial Regulador de la Electricidad – EPRE; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Ente Provincial Regulador de la Electricidad - EPRE; Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Electricidad - EPRE.-

II)- Formular a las autoridades del Ente Provincial Regulador de la Electricidad - EPRE en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: "1- Observar y dar cumplimiento de lo recomendado por Acta Nº 44/09 de este Tribunal de Cuentas. 2- Reiterar lo resuelto en Acta-Acuerdo N º 510/04, respecto a la Resolución EPRE Nº 592/03, en cuanto a la multiplicidad y simultaneidad de funciones que se le asignan al Jefe del Área Económica, Financiera y Gestión Administrativa. 3- Reiterar lo resuelto por Acta - Acuerdo N º 378/99 T. C., Punto 6 y Nº 393/99 T. C., Punto 3, referente al control de la Contaduría General de la Provincia. 4- Designar por Acto Resolutivo los integrantes de las Comisiones de Apertura, Adjudicación y Recepción, en forma permanente. 5- Crear las Unidades Administrativas: Patrimonio, Tesorería y Compras para que cada una de ellas cumpla las funciones específicas propias e inherentes a las mismas y designar un responsable en cada una de ellas. 6- Los bienes físicos deben estar perfectamente identificados e individualizados los agentes responsables de su uso y custodia. 7- La clasificación de Cuentas del Inventario de Bienes debe coincidir con la clasificación presupuestaria. 8- Respecto a los créditos existentes iniciar y/o agilizar por la vía pertinente las gestiones de cobro que correspondiere. 9- Implementar Manual de Funciones. 10- Implementar Manual de Procedimientos. 11- Implementar Cursogramas. 12- Dar cumplimiento a la Resolución conjunta EPRE y Secretaria de Hacienda y Finanzas Nº 865-EPRE-17 y Nº 2162-SHF-17. 13- Los gastos efectuados con Fondos Especiales para gastos menores, deben estar individualizados y determinar origen y destino de los mismos, conforme correspondan".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. A/C Presidencia del Ente Provincial Regulador de Energía - EPRE y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7004

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.454-S-2021, caratulados "Sec. de Estado Tulio del Bono –Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal (Sec. de Ciencia, Tecnología e Innovación) -E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado Ciencia, Técnica e Innovación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.45.0 Secretaría de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación; Estructura Programática: 01.00.00.A02 Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Ciencia Tecnología e Innovación.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Secretaria de Estado Ciencia, Técnica e Innovación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº7005

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.571-M-2021, caratulados "Sec. Juan Marcelo Balderramo-Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 04.00.00.A06 Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero; Unidad Ejecutora: Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7006

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.717-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos –Administración General (Min. de Educación)- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 – Administración General (Min. de Educación)".

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 12/22 y su Anexo A), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes **CARGOS:** "CARGO N° 1: Antecedente: A fin de realizar el estudio del Anexo correspondiente a las existencias de bienes de uso al 31-12-20, se procedió al control de las altas de bienes de uso del ejercicio tramitadas por Expediente N° 300-032080-2019 con motivo de la compra de bienes cuya ejecución presupuestaria se imputa en varias estructuras programáticas.- Se procedió a la verificación documental de la compra, las constancias documentales de recepción y entrega de bienes y el recuento físico de las existencias.- Concluido el proceso de auditoría se detectó la falta de rendición documentada de los fondos invertidos presuntamente en 4 parlantes con micrófono, de los cuales dos figuran imputados como altas del ejercicio de la estructura en estudio.
Se formula Cargo: Por falta de justificación documentada de la recepción y lugar físico de ubicación de 2 parlantes cuya compra tramitó en Expediente N° 300-032080-2019, siendo puntualizado en el estudio del de Anexo IV Cuadro de Variación de Bienes de Uso". MONTO Indicado: $ 39.200 (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos) más intereses legales.-
Transgresión Legal: art. 256 de la Constitución Provincial. Ley 1100-E. Decreto Acuerdo Nº 40-2019 artículo 3° punto c.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI N° 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI N° 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra, DNI N° 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637.
CARGO N° 2: Antecedentes: A fin de realizar el estudio del Anexo correspondiente a las existencias de bienes de uso al 31-12-20, se procedió a verificar las altas del ejercicio tramitadas según lo registrado en SIIF en Expediente Nº 300-000548-2020 por la adquisición de estructuras modulares para las escuelas por un total de $ 40.500.000, que en la parte imputada a la estructura presupuestaria ADMINISTRACION GENERAL en rubro bienes de uso, asciende a $ 4.800.000 las altas del ejercicio 2020. La documentación para su estudio fue solicitada por el auditor Alberto Martin en retiradas oportunidades a jefa de compras, posteriormente esta fiscalía reitera requerimiento al Director Administrativo y lo pone en conocimiento de la Sra. Secretaría Administrativa, sin resultados positivos.
El Sr. Vocal con competencia en el área y esta fiscalía nuevamente reiteramos requerimiento a la jefa de compras Sra. Vanesa Toledo Zapata y a la Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera CPN Daniela González, sin obtener respuesta a la fecha, se adjunta copia de requerimientos a fs. 307/12.
Se formula Cargo: "Por la falta de rendición documentada del gasto tramitado en Expediente Nº 300-000548-2020 por un total de $ 4.800.000, correspondiente al monto imputado en la estructura 01.00.00.A02 ADMINISTRACION GENERAL, siendo puntualizado en el estudio de Anexo IV Cuadro de Variación de Bienes de Uso".-
Monto indicado: $ 4.800.000 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil) más intereses legales. –
Transgresión Legal: Artículo Nº 256 Constitución Provincial. Artículo 2º Ley 1100-E
Decreto Acuerdo Nº 40-2019 artículo 3° punto c.-
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Directora de Relevamiento y Necesidades Edilicias: Angela Giordano, DNI N° 10.999.778. b)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI N° 6.532.879. c)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI N° 20.275.604. d)-Sub Director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI N° 28.475.323. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547.
CARGO N° 3: Antecedente: Habiendo verificado una muestra de liquidaciones de sueldos se detecta:
A)-Santaella Oscar CUIL 20120698606:
Cumple funciones administrativas en el Ministerio, Auditoría detecta error en la liquidación practicada en el cómputo de los años de servicio.
Posteriormente se verifica según SIGE que la antigüedad a la fecha es corregida cumpliendo al 05-03-2020, 30 años por lo que se presume la existencia de perjuicio fiscal al haber liquidado en exceso la bonificación antigüedad (74%) correspondiendo 60%, indicando un monto en exceso durante el ejercicio 2020 de $18.334,96.-
B)-Castro Cesar CUIL 20134459868
Una vez verificada su liquidación y compulsada la documentación obrante en legajo y/o la aportada al respecto por Ministerio de Educación se detecta lo siguiente:
-Antigüedad: Según registros del SIGE y foja de servicio actualizada acredita antigüedad a diciembre de 2020 de 34 años, correspondiendo liquidar bajo ese concepto (A03) 68% del básico y en realidad se liquida el 80% existiendo un presunto prejuicio fiscal en orden a valores históricos $ 20.449,56
-E84 – Adicional Decreto Nº 2172/04: Este adicional mensual remunerativo y no bonificable de hasta el 100% de la remuneración, se calcula en base a la suma de sueldo básico, antigüedad, permanencia y título que tenga derecho a percibir.
Por ello la modificación del cómputo de años de antigüedad del Sr. Castro impacta en la determinación de la base de cálculo del código E84, motivando un presunto perjuicio fiscal por el concepto E84 a valores históricos de $ 34.182,44
-Título: En base a las constancias documentales obrante en su legajo posee "Certificado de Competencia Practica Carpintería", documental insuficiente para acceder al adicional por título, sumado a ello no existe instrumento legal

que acredite la bonificación por título por lo cual se indica el presunto perjuicio fiscal por el periodo 2020 del concepto A06 por $ 13.732,888.
En función a lo expuesto y en base a la documentación proporcionada a la fecha, el Señor Cesar Castro habría cobrado en exceso a lo justificado documentalmente $ 68.364,88.
C)-Fernández Naranjo Gabriel CUIL 20258230303
Antigüedad: se detecta error en la liquidación de la antigüedad del agente. Se ha justificado documentalmente 11 años de servicio en discordancia a los 13 que se liquidan y pagan, y por consiguiente E84 también adolece de error. Esto fue ratificado por la jefa de liquidaciones Sra. Gladys Pereyra y recién es subsanado en octubre del año 2021 configurándose la presunción de perjuicio fiscal durante el año 2020 en relación a lo liquidado a favor del agente Fernandez en los conceptos A03 y E84 $ 16.069,12
D)-Sierra Liliana CUIL 27230278143
Una vez verificada su liquidación y compulsa la documentación obrante en legajo y/o la aportada al respecto por Ministerio de Educación se detecta lo siguiente:
-Antigüedad: Se ha justificado documentalmente 26 años de servicio en discordancia a los 27 que se liquidan y pagan A03 $ 4.017,28
-Título: no se aporta en esta instancia documentación que habilite al cobro de $ 34.332,20 cobrado en el año 2020 por dicho concepto
-E84 – Adicional: al verse modificada su antigüedad y no aportar el título que habilita al cobro de asignación de igual nombre, afecta el cálculo del E84 en $ 12.051,84
En función a lo expuesto y en base a la documentación proporcionada a la fecha, la Sra. Liliana Sierra habría cobrado en exceso a lo justificado documentalmente $ 50.401,32
E)-Montivero Raúl Alberto CUIL 20114819248
No se aporta documentación que justifique el pago del adicional Título
Al igual que los casos anteriores al modificar un componente del cálculo del adicional E84, en este caso "Título", se modifica el importe de su liquidación, presumiendo perjuicio fiscal por ambos conceptos de $ 27.467,36 (A06 $ 13.732,88 y E84 $ 13.734,48)
Se formula Cargo: "Por la liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción (por parte de agentes, también citadas infra), de la bonificación por años de servicios (A03 Antigüedad), por Título (A06) y Adicional para personal del Ministerio de Educación (E84) en trasgresión a normas vigentes para su goce y liquidación, todo ello puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20 -Verificación Documental - Gastos de Personal".-
MONTO indicado: $ 180.637,64 (Pesos Ciento Ochenta Mil Seiscientos Treinta y Siete, con Sesenta y Cuatro Centavos) más intereses legales.-
Transgresión Legal: a)-Ley Nº 142-A artículo 25 incisos c) puntos 1 y 2 (A03 y A06). b)-Ley Nº 142-A artículo 25 incisos incisos d) (A03). c)-Ley Nº 142-A artículo 25 inciso e) (A06). d)-Decreto Nº 1454-88 (A03). e)-Decreto Nº 2172/04 (E84)
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Gabriel Alejandro Fernández Naranjo DNI Nº 25.823.030 MONTO indicado: $ 16.069,12 (Pesos Dieciséis Mil Sesenta y Nueve con Doce Centavos). b)-Oscar Santaella, DNI Nº 12.069.890. MONTO indicado: $ 18.334,96 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Cuatro con Noventa y Seis Centavos).- c)-Cesar Castro, DNI Nº 13.445.986. MONTO indicado: $ 68.364,88 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Ochenta y Ocho Centavos).-d)-Liliana Sierra, DNI Nº 23.027.814. MONTO indicado: $ 50.401,32 (Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Uno con Treinta y dos Centavos).- e)- Raúl Alberto Montivero, DNI Nº 11.481.924. MONTO indicado: $ 27.467,36 (Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con Treinta y Seis Centavos).-
POR EL MONTO TOTAL de $ 180.637,64 (Pesos Ciento Ochenta Mil Seiscientos Treinta y Siete, con Sesenta y Cuatro Centavos): a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)-Director Área Administrativa: Myriam Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)-Sub Director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra, DNI Nº 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Jefe de Personal Administrativo: Guardia Horacio José, DNI Nº 17.051.852. f)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra, DNI Nº 13.076.901. g)-Sub Jefa División Sueldos: Silvia Alejandra Navarro, DNI N° 20.130.918. h)-Liquidadora de Sueldos y Salarios: Gloria Esther Martínez, DNI N° 14.991.446. i)-Coordinador Unidades de Gestión: Luis Olmos, DNI N° 17.120.169.
CARGO Nº 4:
Antecedentes: Por Expediente N° 300-000125-2020 tramita la adquisición de 845.440 artículos de limpieza para Establecimientos Educativos de distintos niveles por un importe de $ 39.185.496,50 impactando en distintas estructuras programáticas (Cuentas Generales).
Como resultado de las verificaciones realizadas sobre el 100% de la documentación justificativa del gasto obrante en expediente, se detecta una diferencia entre las cantidades facturadas y las cantidades rendidas documentadamente según constancias de recepción conformadas por personal de los distintos establecimientos educativos y depósito del Ministerio de Educación,
a saber:

Nº Factura	Cantidad art. s/Registración Contable	Cantidad art. s/ Remito Conformado	Cantidad Artículos No Justificado Documentalmente	% Falta Rendición Documenta	Monto Ordenado a Pagar	Monto sin rendición documentada
0005-554	191.956	107.207	84.749	44,15020 %	$ 9.581.380,00	**4.230.200,53**
0005-574	520.010	271.344	248.666	47,81947 %	$ 23.412.680,00	**11.195.818,32**
0005-626	107.374	46.960	60.414	56,26502 %	$ 4.871.409,50	**2.740.899,41**
0005-627	26.100	6.300	19.800	75,86207 %	$ 1.320.025,00	**1.001.398,28**
	845.440	**431.403**	**414.037**		**$ 39.185.494,50**	**$ 19.168.316,54**

Imputado el total del gasto sin rendición documentada como se expone:

Monto sin rendición documentada	Imputación presupuestaria
$ 4.230.200,53	EDUCACION SECUNDARIA COMUN
$ 3.272.124,58	EDUCACION INICIAL
$ 7.923.693,74	EDUCACION PRIMARIA COMUN
$ 362.133,75	EDUCACION SUPERIOR PARA FOR. TEC.
$ 780.601,16	EDUCACIÓN ESPECIAL
$ 1.598.164,50	EDUCACION NO FORMAL
$ 1.001.398,28	**ADMINISTRACION GENERAL**
$ 19.168.316,54	

La imputación correspondiente a ADMINISTRACION GENERAL corresponde con lo pagado al proveedor LAMPASONA HNOS. S.R.L. según Factura Nº 0005-0000627.

Se formula Cargo: "Por la falta de rendición documentada del gasto tramitado en Expediente Nº 300-000125-2020 e imputado en Administración General por un total de $ 1.001.398,28, consistente en la compra de 19.800 artículos de limpieza, que debían ser entregados en depósito del Ministerio de Educación de conformidad Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales y en informe Anexo A obrante a fs. 334/57 que forma parte integrante del Dictamen de Fiscalía de Cuentas".-

Monto indicado: $ 1.001.398,28 (Pesos Un Millón Mil Trescientos Noventa y Ocho con Veintiocho Centavos) más intereses legales. –

Transgresión Legal: a)-Artículo Nº 256 Constitución Provincial. b)-Artículo 2º Ley 1100-E. c)-Resolución N° 153 -ME-2020. d)-Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020 Número de Expediente 300-000125-2020 EXP.

En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009. f)-Comisión de recepción: Faraldo Enrique Javier, DNI Nº 23.283.437. g)-Comisión de recepción: Aroca David Roque, DNI Nº 20.655.454. h)-Comisión de recepción: Leonardo Fabian Duarte Bustos, DNI Nº 20.132.509.

II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 12/22 y Anexo A), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes

REPAROS: REPARO Nº 1: "Para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas, atinente al concepto A32 Responsabilidad Jerárquica Docente por cuanto transgrede las previsiones establecidas en los Decretos Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental".-
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra, DNI Nº 13.076.901. e)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro, D.N.I. N° 20.130.918. f)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos, DNI N° 17.120.169.
REPARO Nº 2: Antecedente: Por Expediente N° 300-000125-2020 tramita la adquisición de 845.440 artículos de limpieza para Establecimientos Educativos de distintos niveles. Como resultado de las verificaciones realizadas sobre el 100% de la documentación justificativa del gasto obrante en expediente, se advierte:
A)-Una cantidad importante de remitos con fecha de recepción año 2021, siendo que el gasto fue cancelado en setiembre del año 2020.
B)-Los comprobantes remitos fueron emitidos mediante dos sistemas informáticos diferentes. Asimismo, en ninguna de las modalidades de emisión de *"Remitos R"* se da cumplimiento a la legislación vigente sobre facturación, dado que no identifica el lugar de emisión del comprobante, es decir punto de venta, tampoco contiene CUIT del emisor, ni código de autorización de impresión (CAI), ni fecha de vencimiento, detectando numeración duplicada en los siguientes remitos: 1043, 326, 730,1200, 1194,766, 793, 806, 318, 347, 1188, 1019, 1004, 996, 986, 831, 812, 809 y 756.
C)-Discordancia entre el nivel educativo descripto en las facturas emitidas por el proveedor, la imputación presupuestaria realizada en SIIF y la imputación aprobada según artículo 4º Resolución Nº 511-ME-20.
Se formula Reparo: "Por transgresión a normas vigentes de facturación y registración de comprobantes, haber pagado bienes al proveedor sin haberse producido la recepción de los mismos e imputar el gasto en discordancia a lo facturado y autorizado, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales y en informe Anexo A obrante a fs. 334/57 que forma parte integrante del Dictamen de Fiscalía de Cuentas".-
Transgresión Legal: a)-Resolución N° 153 -ME-2020. b)-Resolución Nº 511-ME-20. c)- Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020 Número de Expediente 300-000125-2020 EXP. d)-Resolución General Nº 1415/2020— AFIP -Facturación y Registración Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Resolución General Nº 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. Resolución General Nº 3749/2015.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009.
REPARO N° 3: "Por no haber sido proporcionado en esta instancia, el Inventario detallado de Bienes de Uso existente al 31-12-20 y su conciliación con los registros del SIIF, siendo considerado en Variación Bienes de Uso al 31-12-20".
Transgresión Legal: a)- Ley 55-I Art. 96º Inc. h). b)-Decreto Nº 2610-SHF-92. c)-Circular N° 722-CGP-2014. d)-Resolución N° 45-CGP-2015. e)-Decreto Acuerdo Nº 40-2019 artículo 3° punto c.
A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)-Director Área Administrativa: Lic. Pablo Giugni, DNI Nº 28.485.071. c)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637.
REPARO N° 4: "Por haber incumplido normas vigentes en la contratación tramitada en Expediente Nº 300-000760-2020 "Adquisición e instalación equipos aires acondicionados" ejecutando el gasto bajo el procedimiento de Concurso de Precios por importe que excede el máximo autorizado, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales".-
Transgresión Legal. a)-Ley 55-I art.68, 69 y c.c. b)-Decreto Nº 42/79. c)- Decreto acuerdo Nº 0039-2018.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009.
REPARO N° 5: "Por no haber justificado documentadamente, que los agentes que cobran bonificación Fallas de Caja y/o Manejo de Fondos han prestado fianza suficiente para responder al cumplimiento de sus deberes y obligaciones, siendo esto puntualizado en el ANÁLISIS ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-20 - Verificación Documental".-

Transgresión Legal: a).-Ley Nº 55-I. b)-Resolución Nº 131-CGP-16. c)- Circular Nº 781-CGP-2019. d)-Circular Nº 793-CGP-2020. e)-Circular Nº 797-CGP-2020
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. c)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra, DNI Nº 13.076.901. d)-Sergio Fabián Cámpora, DNI Nº 20.275.578. e)-Mariana Carbajal, DNI Nº 14.991.536. f)-Orlando A. Vedia, DNI Nº 16.005.541. g)-Cintia Lorena Videla R, DNI Nº 30.246.814."
III)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. 2)-Establecer un criterio uniforme para la confección de planillas de sueldos y pedidos de fondos para su pago. 3)-Imputar el gasto en la estructura programática que realmente se ejecuta. 4)-Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto. 5)-Elaborar procedimientos que regulen la entrega de bienes directamente en las instituciones beneficiarias o en Administración Central, que permita monitorear adecuadamente el cumplimiento de las entregas y alertar en forma oportuna ante potenciales desvíos. 6)-Delimitar la responsabilidad de la administración, control de recepción y/o distribución, empleo, conservación y custodia de los bienes adquiridos. 7)-Establecer en "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", las pautas de facturación de los bienes o servicios a adquirir más conveniente al control, de modo que la rendición documentada coincida en detalle, precio unitario, cantidades, subtotales e importe total con la registración contable. 8)-Realizar recuento físico de bienes y proceder a dar de baja los bienes que han sido denunciados como extraviados y/o robados. 9)-Organizar área de despacho en relación al registro y resguardo de las normas legales emitidas por autoridades del Ministerio de Educación".-
IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7007

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.721-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Educación Primaria Común - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 – Educación Primaria Común".
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 10/22 y su Anexo A), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes **CARGOS:** "CARGO N° 1: Antecedente: Por Expediente N° 300-000583-2020 tramita la compra de leña para ser entregada a los establecimientos escolares. Se requirió en varias oportunidades las actuaciones según requerimientos cuya copia obra a fs. 203/8. A la fecha sólo fue aportado el Cuerpo N° 1. Consultado en SIIF el gasto ejecutado por número de expediente, se ha registrado el pago a cinco firmas comerciales por 288.500 kilos de leña a distintos precios unitarios según cada proveedor, erogando el Estado provincial un total de $ 4.948.055, imputado en distintas estructuras programáticas.
Se formula Cargo: "Por la falta de justificación documentada de recepción de 51.000 kilos de leña destinados a escuelas dependientes de la Dirección de Educación Primaria y fueron pagados según SIIF de la forma expuesta según lo detallado en cuadro infra, siendo puntualizado en el estudio del ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales".-

Ordenado a pagar Nº	Fecha Aprobado	Cantidad de Kilos	Importe Ordenado a pagar	Proveedor
1541384	12-08-2020	3.000	$ 47.700,00	- BASSO, GUSTAVO MARCIAL
1541386	12-08-2020	22.000	$ 488.400,00	- GIULIANI MARCHETTI, FRANCO L
1545873	14-09-2020	21.000	$ 489.930,00	- ICAZATI, ANDRES
1553355	29-10-2020	5.000	$ 45.000,00	- GIULIANI, DANTE AUGUSTO

51.000	**$ 1.071.030,00**

MONTO Indicado: Pesos Un Millón Setenta y Un Mil Treinta ($ 1.071.030) más intereses legales.-
Transgresión Legal: Art. 256 de la Constitución Provincial y Artículo 2º Ley 1100-E
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI Nº 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Departamento Contable: María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. f)-Jefe de Compras: Moreno Fernando, DNI N° 22.741.009.
CARGO N° 2: Antecedentes: A fin de realizar el estudio del Anexo correspondiente a las existencias de Bienes de Uso al 31-12-20, se procedió a verificar las altas del ejercicio tramitadas según lo registrado en SIIF en Expediente Nº 300-000548-2020 por la adquisición de estructuras modulares para las escuelas por un total de $ 40.500.000, que en la parte imputada a la estructura presupuestaria Educación Primaria Común en rubro bienes de uso, asciende a $ 6.750.000 las altas del ejercicio 2020. La documentación para su estudio fue solicitada por el auditor Alberto Martin en retiradas oportunidades a la Jefa de Compras, posteriormente esta Fiscalía reitera requerimiento al Director Administrativo y lo pone en conocimiento de la Sra. Secretaria Administrativa, sin resultados positivos.
En fecha 7-12-21 el Sr. Vocal con competencia en el área y esta fiscalía nuevamente reiteramos requerimiento a la jefa de compras Sra. Vanesa Toledo Zapata y a la Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera CPN Daniela González, sin obtener respuesta a la fecha, se adjunta copia de requerimientos a fs. 203/8.
Se formula Cargo: "Por la falta de rendición documentada del gasto tramitado en Expediente Nº 300-000548-2020 por un total de $ 6.750.000, correspondiente al monto imputado en la estructura 17.01.00.A01 EDUCACION PRIMARIA COMUN, siendo puntualizado en el estudio de Anexo IV Cuadro de Variación de Bienes de Uso".-
Monto indicado: Pesos Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil ($ 6.750.000) más intereses legales. –
Transgresión Legal: Artículo Nº 256 Constitución Provincial. Artículo 2º Ley 1100-E
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Directora de Relevamiento y Necesidades Edilicias: Angela Giordano, DNI Nº 10.999.778. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. c)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. d)-Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra, DNI Nº 28.475.323. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547.
CARGO Nº 3: "Por la liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción (por parte de las docentes, también citadas infra), de dos asignaciones especiales Incentivo Docente y dos Material Didáctico incumpliendo Resolución Nº 102/99 C.F.C. y E. punto 2º que establece que, la asignación es una por cargo, salvo el caso de que el cargo tenga una prestación estatutaria de 35 Horas Reloj semanales o más, en cuyo caso se abonarán dos asignaciones, todo ello puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos -Gastos de Personal".-
MONTO Indicado: Pesos Veintiún Mil Trescientos ($ 21.300) más intereses legales. –
Transgresión Legal:
Resolución Nº 102/99 C.F.C. y E. Anexo punto 2º
Resolución Nº 122/99 C.F.C. y E. Anexo puntos Primero y Segundo
Resolución Nº 136/00 C.F.C. y E. Anexo punto Primero
Resolución Nacional N°1397-17 ME (material Didáctico)
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a:
A-Docentes: a)-Deiana, Claudia L. DNI Nº: 17.865.980. MONTO Pesos Siete Mil Cien ($ 7.100). b)- Espejo, Ramona L. DNI Nº: 12.579.809. MONTO Pesos Siete Mil Cien ($ 7.100). c)-Maturano, Rosa H. DNI Nº: 14.896.716. MONTO Pesos Siete Mil Cien ($ 7.100).-
B-Por el total del Monto indicado Pesos Veintiún Mil Trescientos ($ 21.300): a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. e)- Liquidador Asignaciones Especiales: Jorge Luis Salinas DNI Nº 22.659.089.
CARGO N° 4: Antecedentes: por Expediente N° 300-004014-2020 tramita la contratación del servicio de Logística para entrega de Guías Escolares a alumnos con dificultades de conectividad y módulos alimentarias provistos por el Ministerio de Desarrollo Humano, impactando en distintas estructuras programáticas (Cuentas Generales). Se pagó un total de $ 8.582.754 a la firma comercial Lampasona Hnos. SRL en concepto de cancelación del Servicio de Logística y Distribución de módulos alimentarios a los alumnos de distintos departamentos de San Juan y cuadernillos y guías pedagógicas por falta de conectividad durante los meses abril a junio de 2020, todo ello imputado según la matrícula informada por cada Dirección de Área.
Fue requerido a las Direcciones de Educación Secundaria, Educación Inicial, Educación Especial y Educación Primaria las constancias documentales que avalen el cumplimiento del servicio prestado.

La Dirección de Educación Primaria fue la única que no aportó documentación ni informó el procedimiento seguido para verificar la recepción de los cuadernillos y guías pedagógicas y módulos alimentarios a cada uno de los alumnos informamos según consta en las actuaciones en estudio.
Se formula Cargo: "Por la falta de rendición documentada del gasto tramitado en Expediente Nº 300-004014-2020 e imputado en Educación Primaria Común por un total de $ 6.910.149, consistente en la recepción de 16.660 guías y cuadernillos pedagógicos y 32.303 módulos alimentarios por los alumnos informados por la Dirección Educación Primaria, estando puntualizado en el estudio de Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales".-
Monto indicado: Pesos Seis Millones Novecientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Nueve ($ 6.910.149) más intereses legales. –
Transgresión Legal: Artículo Nº 256 Constitución Provincial. Artículo 2º Ley 1100-E
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)- Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009. f)-Directora de Educación Primaria: María Rosa Bernardini Squartini, DNI Nº 26.510.741. g)-Comisión de recepción: Faraldo Enrique Javier, DNI: 23.283.437. h)-Comisión de recepción: Aroca David Roque, DNI Nº 20.655.454. i)-Comisión de recepción: Leonardo Fabian Duarte Bustos, DNI Nº 20.132.509.
CARGO Nº 5: Antecedentes: Por Expediente N° 300-000125-2020 tramita la adquisición de 845.440 artículos de limpieza para Establecimientos Educativos de distintos niveles por un importe de $ 39.185.496,50 impactando en distintas estructuras programáticas (Cuentas Generales).
Como resultado de las verificaciones realizadas sobre el 100% de la documentación justificativa del gasto obrante en expediente, se detecta una diferencia entre las cantidades facturadas y las cantidades rendidas documentadamente según constancias de recepción conformadas por personal de los distintos establecimientos educativos y depósito del Ministerio de Educación, a saber:

Nº Factura	Cantidad art. s/Registración Contable	Cantidad art. s/ Remito Conformado	Cantidad Artículos No Justificado Documentalmente	% Falta Rendición Documenta	Monto Ordenado a Pagar	Monto sin rendición documentada
0005-554	191.956	107.207	84.749	44,15020 %	$ 9.581.380,00	**4.230.200,53**
0005-574	520.010	271.344	248.666	47,81947 %	$ 23.412.680,00	**11.195.818,32**
0005-626	107.374	46.960	60.414	56,26502 %	$ 4.871.409,50	**2.740.899,41**
0005-627	26.100	6.300	19.800	75,86207 %	$ 1.320.025,00	**1.001.398,28**
	845.440	**431.403**	**414.037**		**$ 39.185.494,50**	**$ 19.168.316,54**

Imputado el total del gasto sin rendición documentada como se expone:

Monto sin endición documentad	Imputación presupuestaria
$ 4.230.200,53	EDUCACION SECUNDARIA COMUN
$ 3.272.124,58	EDUCACION INICIAL
$ 7.923.693,74	EDUCACION PRIMARIA COMUN
$ 362.133,75	EDUCACION SUPERIOR PARA FOR. TEC
$ 780.601,16	EDUCACIÓN ESPECIAL
$ 1.598.164,50	EDUCACION NO FORMAL
$ 1.001.398,28	ADMINISTRACION GENERAL
$ 19.168.316,54	

La imputación correspondiente a Educación Primaria se corresponde con una parte de lo pagado al proveedor LAMPASONA HNOS. S.R.L. según Factura Nº 0005-0000574.

Se formula Cargo: "Por la falta de rendición documentada del gasto tramitado en Expediente Nº 300-000125-2020 e imputado en Educación Primaria Común por un total de $ 7.923.693,74, consistente en la compra de 163.334 artículos de limpieza, que debían ser entregados en distintos establecimientos escolares dependientes de la Dirección de Educación Primaria de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales y en informe obrante a fs. 265/9 que forma parte integrante del Dictamen de Fiscalía de Cuentas.-
Monto indicado: Pesos Siete Millones Novecientos Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Tres con Setenta y Cuatro Centavos $ 7.923.693,74 más intereses legales. –
Transgresión Legal
Artículo Nº 256 Constitución Provincial
Artículo 2º Ley 1100-E
Resolución N° 153 -ME-2020
Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020 Número de Expediente 300-000125-2020 EXP
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009. f)-Comisión de recepción: Faraldo Enrique Javier, DNI: 23.283.437. g)-Comisión de recepción: Aroca David Roque, DNI Nº 20.655.454.-
II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 10/22 y Anexo A), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes **REPAROS:** "REPARO Nº 1: "Para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas, atinente al concepto A32 Responsabilidad Jerárquica Docente por cuanto transgrede las previsiones establecidas en los Decretos Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental".-
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra, DNI Nº 13.076.901. e)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro, D.N.I. N° 20.130.918. f)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos, DNI N° 17.120.169.
REPARO Nº 2: Antecedente: Por Expediente N° 300-000125-2020 tramita la adquisición de 845.440 artículos de limpieza para Establecimientos Educativos de distintos niveles. Como resultado de las verificaciones realizadas sobre el 100% de la documentación justificativa del gasto obrante en expediente, se advierte:
A)-Una cantidad importante de remitos con fecha de recepción año 2021, siendo que el gasto fue cancelado en septiembre del año 2020.
B)-Los comprobantes remitos fueron emitidos mediante dos sistemas informáticos diferentes. Asimismo, en ninguna de las modalidades de emisión de *"Remitos R"* se da cumplimiento a la legislación vigente sobre facturación, dado que no identifica el lugar de emisión del comprobante, es decir punto de venta, tampoco contiene CUIT del emisor, ni código de autorización de impresión (CAI), ni fecha de vencimiento, detectando numeración duplicada en los siguientes remitos: 1043, 326, 730,1200, 1194,766, 793, 806, 318, 347, 1188, 1019, 1004, 996, 986, 831, 812, 809 y 756.
C)-Discordancia entre el nivel educativo descripto en las facturas emitidas por el proveedor, la imputación presupuestaria realizada en SIIF y la imputación aprobada según artículo 4º Resolución Nº 511-ME-20.
Se formula Reparo: "Por transgresión a normas vigentes de facturación y registración de comprobantes, haber pagado bienes al proveedor sin haberse producido la recepción de los mismos e imputar el gasto en discordancia a lo facturado y autorizado, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales y en Anexo Dictamen "Informe correspondiente a Contratación tramitada en Expediente Nº 300-000125-2020" obrante a fs. 265/9".-
Transgresión Legal: Resolución N° 153 -ME-2020; Resolución Nº 511-ME-20; Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020 Número de Expediente 300-000125-2020 EXP; Resolución General Nº 1415/20203— AFIP -Facturación y Registración Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Resolución General Nº 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. Resolución General Nº 3749/2015.-
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto

Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009.
III)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Educación Primaria Común, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)- Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. 2)- Establecer un criterio uniforme para la confección de planillas de sueldos y pedidos de fondos para su pago. 3)- Imputar el gasto en la estructura programática que realmente se ejecuta. 4)- Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto. 5)- Elaborar procedimientos que regulen la entrega de bienes directamente en las instituciones beneficiarias o en Administración Central, que permita monitorear adecuadamente el cumplimiento de las entregas y alertar en forma oportuna ante potenciales desvíos. 6)- Delimitar la responsabilidad de la administración, control de recepción y/o distribución, empleo, conservación y custodia de los bienes adquiridos. 7)- Establecer en "Pliego de Bases y Condiciones Particulares", las pautas de facturación de los bienes o servicios a adquirir más conveniente al control, de modo que la rendición documentada coincida en detalle, precio unitario, cantidades, subtotales e importe total con la registración contable".-
IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7008

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.267-F-22, "Fiscal de Cuentas C.P.N. María Inés Coll S/ la Celebración de un Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración con el C.P.N. Darío Emilio Reta".-
Y VISTOS:

La presentación realizada por la Señora Fiscal de Cuentas C.P.N. María Inés Coll.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Autorizar al señor Presidente del Tribunal a suscribir el correspondiente "Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración", a partir del día 01 de Mayo de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, al siguiente profesional: C.P.N. Darío Emilio Reta D.N.I. 31.129.608 con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y CINCOMIL ($ 65.000,00).-
II)- Téngase por resolución de éste Tribunal, comuníquese lo resuelto al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Hacienda, y hágase saber a quienes corresponda.- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución.-

ACTA ORDINARIA Nº 7009

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.574-M-2021, caratulados "Sec. Juan Marcelo Balderramo – Fondo Fomento Agropecuario - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 Fondo Fomento Agropecuario".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 05.00.00.A02 Fondo Fomento Agropecuario; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7010

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.724-M-2021,

caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Educación Secundaria Adultos - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 18.02.00.A01 Educación Secundaria Adultos; Unidad Ejecutora: Dirección de Educación de Adultos; por subsistir el Cargo Nº 2 y los Reparos Nº 1 y Nº 2; cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 6937/22, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)- Dar por subsanado el Cargo Nº 1, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6937/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, por el Monto de $ 69.990 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa), a los siguientes funcionarios y agentes: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604, c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra, DNI Nº 28.475.323; d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, e)- Jefe de Compras: Moreno Fernando, DNI N° 22.741.009.-

III)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6937/22, por el Monto de $ 39.200 (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos), más intereses legales correspondiente al Cargo Nº 2 que subsiste a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604, c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra, DNI 28.475.323, d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637."

IV)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6937/22, por el REPARO N° 1: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879, b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604, c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra, DNI Nº 28.475.323, d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, e)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladys Edith Pereyra, DNI Nº 13.076.901; f)- Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro, D.N.I. N° 20.130.918; g)- Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos, DNI N° 17.120.169. Por el REPARO N° 2: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604, c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra, DNI Nº 28.475.323, d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637.-

V)- Emplazase a los funcionarios citados en el Acápite III para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente resolución, procedan a depositar el importe correspondiente con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria "Rentas Generales" del Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente para su ejecución.-

VI)- Formular las siguientes Salvedades: "La Resolución adoptada precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes por: a)- Actos que puedan ser declarados irregulares y/o nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Contador General de la Provincia conforme a la facultad conferida en el Artículo N° 102° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, a las Resoluciones N° 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de Sub Contador del Ministerio de Educación al Sr. Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575. b)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-

VII)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer contra el presente Fallo. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

VIII)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº 7011

En la Ciudad de San Juan, a los 27 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.723-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Educación Secundaria Común - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 – Educación Secundaria Común".

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 14/22 y su Anexo A), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes CARGOS: Por Unanimidad de sus Miembros:

Cargo N° 1: Se formula Cargo "por la Falta de Rendición Documentada del gasto tramitado en Expediente Nº 300-004014-2020 e imputado en Educación Inicial por un total pagado $ 646.784 consistente en la recepción de 20.864 Guías y Cuadernillos pedagógicos destinados a los alumnos informados por la Dirección Educación Secundaria, estando puntualizado en el estudio de Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales".-

Monto indicado: $ 646.784 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro), más intereses legales. –

Transgresión Legal: Artículo 256 Constitución Provincial y Artículo 2º Ley 1100-E.-

En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)- Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009. f)-Directora de Educación Secundaria: Prof. María A. Buttazzoni DNI Nº 22.658.556. g)-Comisión de Recepción: Faraldo Enrique Javier, DNI: 23.283.437. h)-Comisión de Recepción: Aroca David Roque, DNI Nº 20.655.454. i)-Comisión de Recepción n: Leonardo Fabian Duarte Bustos, DNI Nº 20.132.509.

CARGO N° 2: Antecedente: Por Expediente N° 300-000583-2020 tramita la compra de leña para ser entregada a los establecimientos escolares. Se requirió en varias oportunidades las actuaciones según requerimientos obrantes a fs. 198/206. A la fecha sólo fue aportado el Cuerpo N° 1. Consultado en SIIF el gasto ejecutado por número de expediente, se ha registrado el pago a cinco firmas comerciales por 288.500 kilos de leña a distintos precios unitarios según cada proveedor, erogando el Estado provincial un total de $ 4.948.055, imputado en distintas estructuras programáticas. En el caso particular de la actividad presupuestaria Educación Secundaria Común según lo registrado en Sistema Integrado de Administración Financiera (SIIF) se ha imputado y pagado por la provisión de 200.500 kilos de leña por un total de $ 3.207.315. Respecto de ello se ha rendido documentadamente la recepción de 25.000 kilos de leña, en establecimiento de educación secundaria de las localidades de Villa Iglesia, Las Flores y Bella Vista. Se formula Cargo "por la Falta de Rendición Documentada del gasto tramitado en Expediente N° 300-000583-2020 en concepto de compra de leña destinada a las escuelas de educación secundaria común correspondiente a la parte imputada en dicha actividad y consistente en 175.500 kilos de leña que fueron pagado según SIIF como se expone en cuadro infra, siendo puntualizado en el estudio del ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-20 - Verificación Documental - BIENES DE CONSUMO y SERVICIOS NO PERSONALES".

Proveedor	Ordenado a Pagar N°	Kg Cantidad	Monto
- BASSO, GUSTAVO MARCIAL	1541384	20.000	$ 318.000,00
- BASSO, GUSTAVO MARCIAL	1541384	2.000	$ 29.000,00
- BASSO, GUSTAVO MARCIAL	1541384	20.000	$ 310.000,00
- MARTINEZ MEGLIOLI	1541385	11.000	$ 181.500,00
- GIULIANI MARCHETTI, FRANCO L	1541386	37.000	$ 821.400,00
- GIULIANI MARCHETTI, DANTE AUGUSTO	1553355	60.000	$ 540.000,00
- ICAZATI, ANDRES	1545873	25.500	$ 594.915,00
Total sin Rendición Documentada		175.500	$ 2.794.815,00

MONTO Indicado: $ 2.794.815,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Quince), más intereses legales.-

Transgresión Legal: art. 256 de la Constitución Provincial y Ley 1100-E

En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN

Luis Gabriel Porra, DNI 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Jefe de Compras: Moreno Fernando, DNI N° 22.741.009.
CARGO N° 3: Antecedentes: A fin de realizar el estudio del Anexo correspondiente a las existencias de bienes de uso al 31-12-20, se procedió a verificar las altas del ejercicio tramitadas según lo registrado en SIIF en Expediente Nº 300-000548-2020 por la adquisición de estructuras modulares para las escuelas por un total de $ 40.500.000, que en la parte imputada a la estructura presupuestaria EDUCACION SECUNDARIA COMUN en rubro bienes de uso, asciende a $ 20.050.000 las altas del ejercicio 2020.
La documentación para su estudio fue solicitada por el auditor Alberto Martin en retiradas oportunidades a jefa de compras, posteriormente esta fiscalía reitera requerimiento al Director Administrativo y lo pone en conocimiento de la Sra. Secretaria Administrativa, sin resultados positivos.
El Sr. Vocal con competencia en el área y Fiscalía de Cuentas nuevamente reiteraron requerimiento a la jefa de compras Sra. Vanesa Toledo Zapata y a la Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera CPN Daniela González, sin obtener respuesta a la fecha, se adjunta copia de requerimientos a fs. 198/206.
Se formula Cargo "por la Falta de Rendición Documentada del gasto tramitado en Expediente Nº 300-000548-2020 por un total de $ 20.050.000, correspondiente al monto imputado en la estructura 18.01.00.A01 EDUCACION SECUNDARIA COMUN, siendo puntualizado en el estudio de Anexo IV Cuadro de Variación de Bienes de Uso".
Monto indicado: $ 20.050.000 (Pesos Veinte Millones Cincuenta Mil), más intereses legales. –
Transgresión Legal: Artículo Nº 256 Constitución Provincial y Artículo 2º Ley 1100-E
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)- Directora de Relevamiento y Necesidades Edilicias: Angela Giordano, DNI 10.999.778. b)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. c)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. d)-Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra, DNI 28.475.323. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547.
CARGO Nº 4: Antecedentes: Por Expediente N° 300-000125-2020 tramita la adquisición de 845.440 artículos de limpieza para Establecimientos Educativos de distintos niveles por un importe de $ 39.185.496,50 impactando en distintas estructuras programáticas (Cuentas Generales).
Como resultado de las verificaciones realizadas sobre el 100% de la documentación justificativa del gasto obrante en expediente, se detecta una diferencia entre las cantidades facturadas y las cantidades rendidas documentadamente según constancias de recepción conformadas por personal de los distintos establecimientos educativos y depósito del Ministerio de Educación, a saber:

Nº Factura	Cantidad art. s/Registración Contable	Cantidad art. s/ Remito Conformado	Cantidad Artículos No Justificado Documentalmente	% Falta Rendición Documenta	Monto Ordenado a Pagar	Monto sin rendición documentada
0005-554	191.956	107.207	84.749	44,15020 %	$ 9.581.380,00	**4.230.200,53**
0005-574	520.010	271.344	248.666	47,81947 %	$ 23.412.680,00	**11.195.818,32**
0005-626	107.374	46.960	60.414	56,26502 %	$ 4.871.409,50	**2.740.899,41**
0005-627	26.100	6.300	19.800	75,86207 %	$ 1.320.025,00	**1.001.398,28**
	845.440	**431.403**	**414.037**		**$ 39.185.494,50**	**$ 19.168.316,54**

Imputado el total del gasto sin rendición documentada como se expone:

Monto sin rendición documentada	Imputación presupuestaria
$ 4.230.200,53	**EDUCACION SECUNDARIA COMUN**
$ 3.272.124,58	EDUCACION INICIAL
$ 7.923.693,74	EDUCACION PRIMARIA COMUN

$ 362.133,75	EDUCACION SUPERIOR PARA FOR. TEC.
$ 780.601,16	EDUCACIÓN ESPECIAL
$ 1.598.164,50	EDUCACION NO FORMAL
$ 1.001.398,28	ADMINISTRACION GENERAL

$ 19.168.316,54

La imputación correspondiente a Educación Secundaria Común se corresponde con una parte de lo pagado al proveedor LAMPASONA HNOS. S.R.L. según Factura Nº 0005-0000554 y N° 0005-0000574.
Se formula Cargo "por la Falta de Rendición Documentada del gasto tramitado en Expediente Nº 300-000125-2020 e imputado en Educación Secundaria Común por un total de $ 4.230.200,53 consistente en la compra de 84.749 artículos de limpieza, que debían ser entregados en distintos establecimientos escolares dependientes de la Dirección de Secundaria de conformidad Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales y en Anexo A "Informe correspondiente a Contratación tramitada en Expediente Nº 300-000125-2020" obrante a fs. 226/51".
Monto indicado: $ 4.230.200,53 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Treinta Mil Doscientos con Cincuenta y Tres Centavos), más intereses legales. –
Transgresión Legal: a)-Artículo Nº 256 Constitución Provincial. b)-Artículo 2º Ley 1100-E. c)-Resolución N° 153 -ME-2020. d)-Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020 Número de Expediente 300-000125-2020 EXP.-
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009. f)-Comisión de Recepción: Faraldo Enrique Javier, DNI Nº 23.283.437. g)-Comisión de Recepción: Aroca David Roque, DNI Nº 20.655.454.-
Por Mayoría de sus Miembros:
CARGO Nº 5: Se formula Cargo "Por la liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción (por parte de las docentes, también citadas infra), de dos asignaciones especiales Incentivo Docente y dos Material Didáctico incumpliendo Resolución Nº 102/99 C.F.C. y E. punto 2º que establece que, la asignación es una por cargo, salvo el caso de que el cargo tenga una prestación estatutaria de 35 Horas Reloj semanales o más, en cuyo caso se abonarán dos asignaciones, todo ello puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos -Verificación Documental -Gastos de Personal".
MONTO TOTAL: $ 33.133,27 (Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Tres con Veintisiete Centavos), más intereses legales.-
Transgresión Legal: a)-Resolución Nº 102/99 C.F.C. y E. Anexo punto 2º. b)-Resolución Nº 122/99 C.F.C. y E. Anexo puntos Primero y Segundo. c)- Resolución Nº 136/00 C.F.C. y E. Anexo punto Primero. d)-Resolución Nacional N°1397-17 ME (material Didáctico)
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a:
A- Docentes: a)- Juan Fernando Álvarez, DNI N° 11.793.139. MONTO: $ 7.098,99 (Pesos Siete Mil Noventa y Ocho con Noventa y Nueve Centavos).- b)-Liliana Flores, DNI N° 14.961.536. MONTO: $ 7.100,99 (Pesos Siete Mil Cien con Noventa y Nueve Centavos).- c)-Sandra del Carmen Vilanova López, DNI N° 21.360.110. MONTO: $ 3.549,99 (Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con Noventa y Nueve Centavos).- d)-Mabel Graciela Cercos, DNI N° 16.859.035. MONTO: $ 7.099,99 (Pesos Siete Mil Noventa y Nueve con Noventa y Nueve Centavos).- e)-Gabriela E. Vidable, DNI N° 21.955.828. MONTO: $ 7.099,99 (Pesos Siete Mil Noventa y Nueve con Noventa y Nueve Centavos).- f)-Claudia Videla, DNI N° 17.223.972. MONTO: $ 1.183,32 (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Tres con Treinta y Dos Centavos).-
B-Por el Monto Total del Cargo $ 33.133,27 (Pesos Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Tres con Veintisiete Centavos): a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra, DNI 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Liquidador Asignaciones Especiales: Jorge Luis Salinas, DNI Nº 22.659.089.-
CARGO Nº 6: Se formula Cargo "Por la liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción (por parte del Secretario Técnico, también citada infra), de las asignaciones especiales Compensación Salarial Docente, Incentivo Docente y Material Didáctico incumpliendo artículo 13º Ley 25.053 Fondo Nacional de Incentivo Docente, Anexos contenidos en Resoluciones Nº 102/99, 122-99 y 136-00 del Consejo Federal de Cultura y Educación (C.F.C. y E.) y Resolución Nº 1269-MECT-07 que establecen que la asignación especial se liquidará mensualmente exclusivamente a los agentes que cumplan efectivamente función docente; y sólo corresponderá dos asignaciones Incentivo Docente y Material Didáctico cuando el cargo tenga una prestación estatutaria de 35 Horas Reloj semanales o más todo ello puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos en el punto "Verificación Gastos de Personal".

MONTO: $ 30.714 (Pesos Treinta Mil Setecientos Catorce) más intereses legales.-
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)- Director Área Administrativa: Lic. Pablo Giugni, DNI 28.485.071. c)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra, DNI 28.475.323. f)-Liquidador Asignaciones Especiales: Jorge Luis Salinas, DNI Nº 22.659.089. g)-Secretario Técnico: Amado Marcial Pazcel, DNI N° 11.793.277."
II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 14/22 y Anexo A), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS:
REPARO Nº 1: "Para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas, atinente al concepto A32 Responsabilidad Jerárquica Docente por cuanto transgrede las previsiones establecidas en los Decretos Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental".-
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra, DNI Nº 13.076.901. e)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro, DNI N° 20.130.918. f)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos, DNI N° 17.120.169.
REPARO Nº 2: Antecedente: Por Expediente N° 300-000125-2020 tramita la adquisición de 845.440 artículos de limpieza para Establecimientos Educativos de distintos niveles. Como resultado de las verificaciones realizadas sobre el 100% de la documentación justificativa del gasto obrante en expediente, se advierte:
A)-Una cantidad importante de remitos con fecha de recepción año 2021, siendo que el gasto fue cancelado en setiembre del año 2020.
B)-Los comprobantes remitos fueron emitidos mediante dos sistemas informáticos diferentes. Asimismo, en ninguna de las modalidades de emisión de *"Remitos R"* se da cumplimiento a la legislación vigente sobre facturación, dado que no identifica el lugar de emisión del comprobante, es decir punto de venta, tampoco contiene CUIT del emisor, ni código de autorización de impresión (CAI), ni fecha de vencimiento, detectando numeración duplicada en los siguientes remitos: 1043, 326, 730,1200, 1194,766, 793, 806, 318, 347, 1188, 1019, 1004, 996, 986, 831, 812, 809 y 756.
C)-Discordancia entre el nivel educativo descripto en las facturas emitidas por el proveedor, la imputación presupuestaria realizada en SIIF y la imputación aprobada según artículo 4º Resolución Nº 511-ME-20.
Se formula Reparo "Por transgresión a normas vigentes de facturación y registración de comprobantes, haber pagado bienes al proveedor sin haberse producido la recepción de los mismos e imputar el gasto en discordancia a lo facturado y autorizado, siendo ello puntualizado en el estudio del Anexo II - Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-20 - Verificación Documental Rubro Bienes de Consumo y Servicios No Personales y en Anexo A "Informe correspondiente a Contratación tramitada en Expediente Nº 300-000125-2020" obrante a fs. 226/51".
Transgresión Legal: a)-Resolución N° 153 -ME-2020. b)-Resolución Nº 511-ME-20. c)-Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I Detalles Adicionales Licitación Pública Nº 01/2020 Número de Expediente 300-000125-2020 EXP. d)-Resolución General Nº 1415/20203— AFIP -Facturación y Registración Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Resolución General Nº 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. Resolución General Nº 3749/2015.-
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009."
III)- Formular a las autoridades de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. 2)-Establecer un criterio uniforme para la confección de planillas de sueldos y pedidos de fondos para su pago. 3)-Imputar el gasto en la estructura programática que realmente se ejecuta. 4)-Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto. 5)-Elaborar procedimientos que regulen la entrega de bienes directamente en las instituciones beneficiarias o en Administración Central, que permita monitorear adecuadamente el cumplimiento de las entregas y alertar en forma oportuna ante potenciales desvíos. 6)-Delimitar la responsabilidad de la administración, control de recepción y/o distribución, empleo, conservación y custodia de los bienes adquiridos".-
IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7012

En la Ciudad de San Juan, a los 27 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.716-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Conducción Ejecutiva (Ministerio de Educación) - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 Conducción Ejecutiva (Ministerio de Educación)".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Por no haber sido subsanado el Cargo cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 6.877/21, No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción Ejecutiva; Unidad Ejecutora: Ministerio de Educación, por las razones de hecho y derecho expuestas en los considerandos.-

II)-Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6877/21, por el Monto de Pesos Doscientos Once Mil Seiscientos Noventa Y Siete Con Noventa Y Dos Centavos ($211.697,92), más intereses legales, correspondiente al Cargo que aún subsiste a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI N° 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI N° 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Jefe de Personal Administrativo: Horacio José Guardia, DNI N° 17.051.852.e)- Catala Anahí, DNI N° 29.102.444.
III)-Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial correspondiente al Cargo consignado en Acta Nº 6877/21 a los siguientes agentes y funcionarios: a)- Contador: CPN Román Leopoldo José, DNI N° 20.275.648.b)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra, DNI Nº 13.076.901. c)-Sub Jefa División Sueldos: Silvia Alejandra Navarro, DNI N° 20.130.918. d)-Liquidadora de Sueldos y Salarios: Gloria Esther Martínez, DNI N° 14.991.446. e)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos, DNI N° 17.120.169. f)-Responsable Oficina Auxiliar: Leandro David Mallea, todos conforme las razones expresadas en los Considerandos.-

IV)- Emplázase a los funcionarios citados en el Acápite II para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente Resolución, procedan a depositar el importe correspondiente con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria "Rentas Generales" del Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente para su ejecución.-

V)-Formular las siguientes Salvedades: "La Resolución adoptada precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes por: a)-Actos que puedan ser declarados irregulares y/o nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Contador General de la Provincia conforme a la facultad conferida en el Artículo N° 102° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, a las Resoluciones N° 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de Sub Contador del Ministerio de Educación al Sr. Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575. b)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-

VI)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los acápites II y III del presente fallo, y hágase saber al Registro de Juicios.-

VII)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº 7013

En la Ciudad de San Juan, a los 27 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.5370-M-2018 "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos-Educación Secundaria Técnica E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2017-Educación Secundaria Técnica".-
Y VISTOS:

La presentación realizada por el Sr. Damián Ernesto Priego.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Cargo Nº 1 cuya Responsabilidad fuera declarada por éste Tribunal en Acta N° 5530/19 a los indicados en la misma, a saber: a)-Docente: Priego, Damián Ernesto, D.N.I. Nº 13.065.304. b)-Secretario de Educación: Prof. Alfredo Isidro Bartol DNI Nº 17.924.023. c)-Secretario de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Julio Argentino Rosales, DNI 14.965.823. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637,. e)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. f)-Responsable de Educación Secundaria Técnica: Carlos Eduardo González, DNI Nº 12.340.265 por las razones de hecho y derecho expresadas en los considerandos.-
II)- Atento a la duplicidad de pagos realizada y cuyas constancias obran en autos, ordenar la restitución, al Sr. Damián Ernesto Priego, D.N.I. Nº 13.065.304, del importe $ 38.110,52 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ciento Diez con Cincuenta y Dos Centavos) depositado en Cuenta Bancaria correspondiente a "Rentas Generales" en el Banco de San Juan, efectuando para ello todas las diligencias que fueran necesarias y oficiando a Tesorería General de la Provincia a fin de que proceda a la devolución citada.-
III)- Por Secretaría Administrativa dispónganse todas las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de lo resuelto en el Acápite precedente.-
IV)- Por Secretaría Letrada comuníquese lo resuelto al peticionante y a los restantes agentes y funcionarios liberados de responsabilidad.-

ACTA ORDINARIA Nº 7014

En la Ciudad de San Juan, a los 27 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.273-P-22, caratulado "Puga, Federico - S/Reconocimiento de Gasto".-

Y VISTOS:

La presentación realizada por el agente Sr. Federico Puga.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)-Reconocer un gasto a favor del agente del Tribunal de Cuentas Sr. Federico Puga, por la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600,00), en concepto dereintegro de gastos pagados para realizar trámite correspondiente a renovación de la Licencia de Conducir Profesional.-

II).- El gasto será imputado a: 1- Administración Central; 90 - Organismo de la Constitución; 1 – Tribunal de Cuentas; 11 – Tesoro Provincial; 0-00 Tesoro Provincial (SOF); 3- Servicios No Personales; 7-Impuestos, Derechos y Tasas; 7-03 Derechos y Tasas.-

III)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.-

ACTA ORDINARIA Nº 7015

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.739-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Plan Nacional de Formación Docente - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 Plan Nacional de Formación Docente".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Por no haber sido subsanados los Reparos cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 6.933/22, No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 02.00.00.A02 Plan Nacional de Formación Docente; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación, por las razones de hecho y derecho expuestas en los considerandos.-

II)-Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6933/22, por los REPAROS Nº 1, Nº 2 y Nº 3 a los siguientes agentes y funcionarios, a saber: a) Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub-Director Área Administrativa: Gabriel Luis Porra, DNI 28.475.323. d)-A cargo de

Contaduría: CPN Maria Eugenia Martin, DNI N° 12.306.090. e)-Directora de Educación Superior: Lic. María Fernanda Rostagno, DNI N° 20.047.292. f)-Responsable Contable del Programa: Ana Laura Alonso, DNI Nº 32.168.094.-
III)-Formular las siguientes Salvedades: "La Resolución adoptada precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes por: a)-Actos que puedan ser declarados irregulares y/o nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Contador General de la Provincia conforme a la facultad conferida en el Artículo N° 102° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, a las Resoluciones N° 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de Sub Contador del Ministerio de Educación al Sr. Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575. b)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-

IV)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en el acápite II del presente fallo, y hágase saber al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº7016

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.741-M-2021, caratulados "Ministro de Educación Lic. Felipe De Los Ríos – Información Educativa - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 Información Educativa".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS
RESUELVE:

I)- Por subsistir parcialmente los Cargos Nº 1 y Nº 2 e íntegramente el Reparo, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 6.748/21, No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 01.00.00.A04 Información Educativa; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo (SIIF), por las razones de hecho y derecho expuestas en los considerandos.-

II)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6748/21, por el CARGO Nº 1 que aún subsiste parcialmente por $127.809,28 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS), más intereses legales a: A-Docentes: a)- Docente: Fayos, Ricardo Blas DNI N° 17.625.106; Monto $ 43.440 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA) más intereses legales; b)- Docente: León Sefair, Charbel Federico DNI N° 37.742.905; Monto $ 21.019,32 (PESOS VEINTIUN MIL DIECINUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) más intereses legales; c)- Docente: Lisandro Prieto Femenía DNI N° 33.438.392; Monto $ 21.720 (PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTE) más intereses legales; d)- Docente: Martínez Davila, Liliana Beatriz DNI N° 16.527.110; Monto $ 28.959,96 (PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) más intereses legales; e)- Docente: María Eugenia Gutiérrez DNI N° 12.306.090; Monto $ 12.670 (PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA) más intereses legales.-
B-Por el Monto de $127.809,28 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS), más intereses legales.-
a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604; c)- Sub-Director Área Administrativa: Gabriel Luis Porra, DNI 28.475.323; d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; e)-Asignaciones Especiales: Jorge Luis Salinas DNI Nº 22.659.089.-

III)- Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial correspondiente al Cargo Nº 1 consignado en Acta Nº 6748/21 a los siguientes agentes y funcionarios: A)- DOCENTES: a)-Docente: Mariel, Natalia DNI N° 20.275.596; Monto $ 81.032,14 (PESOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS) más intereses legales; b)- Docente: Silvia Mariela Adrover DNI N° 20.661.924; Monto $ 43.440 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA) más intereses legales; c)- Docente: Dipp Silvia Marta DNI N° 16.523.839; Monto $ 14.480,04 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CUATRO CENTAVOS) más intereses legales.-
B-Por el Monto de $ 138.952,18 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS), más intereses legales, a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604; c)- Sub-Director Área Administrativa: Gabriel Luis Porra, DNI 28.475.323; d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; e)- Liquidador Asignaciones Especiales: Jorge Luis Salinas DNI Nº 22.659.089.-

C)- Por el Monto de $ 266.761,46 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS), más intereses legales a)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901; b)- Sub Jefa División Sueldos: Silvia Alejandra Navarro DNI N° 20.130.918; c)- Liquidadora de Sueldos y Salarios ME: Gloria Esther Martínez, DNI 14.991.446.-
IV)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6748/21, por el CARGO N º 2 que aún subsiste parcialmente por el monto de $242.236,34 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) a: A)- Docente: María Isabel Ortega DNI N° 13.865.644; Monto Indicado $ 32.247,70 (PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS).
B-Por el Monto de $242.236,34 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS):
a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879; b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; d)- Liquidador Asignaciones Especiales: Jorge Luis Salinas DNI Nº 22.659.089.
V)-Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial correspondiente al Cargo Nº 2 consignado en Acta Nº 6748/21 a los siguientes agentes y funcionarios: A)- Docente: María Eugenia Gutiérrez, DNI N° 12.306.090; Monto Indicado $ 213.608,64 (PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS).

B)- Por el Monto de $ 3.620 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE) a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879; b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; d)- Liquidador Asignaciones Especiales: Jorge Luis Salinas, DNI Nº 22.659.089.-

C)- Por el Monto de $245.856,34 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS)a: a)- Director Área Administrativa: Lic. Pablo Giugni, DNI 28.485.071; b)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra, DNI Nº 13.076.901; c)- Sub Jefa División Sueldos: Silvia Alejandra Navarro, DNI N° 20.130.918; d)- Liquidadora de Sueldos y Salarios ME: Gloria Esther Martínez, DNI 14.991.446; e)- Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos, DNI N° 17.120.169.-

VI)- Emplázase a los agentes y funcionarios citados en los Acápites II y IV para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente Resolución, procedan a depositar el importe correspondiente con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria "Rentas Generales" del Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente para su ejecución.-

VII)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6748/21, por el Reparo que aún subsiste a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; d)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra, DNI Nº 13.076.901; e)- Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro, D.N.I. N° 20.130.918; f)- Liquidadora de Sueldos y Salarios ME: Gloria Esther Martínez, DNI 14.991.446; g)- Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos, DNI N° 17.120.169.
VIII)-Formular las siguientes Salvedades: "La Resolución adoptada precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes por: a)-Actos que puedan ser declarados irregulares y/o nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Contador General de la Provincia conforme a la facultad conferida en el Artículo N° 102° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, a las Resoluciones N° 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de Sub Contador del Ministerio de Educación al Sr. Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575. b)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-

IX)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los acápites II, IV y VII del presente fallo, y hágase saber al Registro de Juicios.-

X)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº 7017

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.480-M-2021, caratulados "Min. de Educación Felipe Tadeo De Los Ríos – Asistencia a la Educación de Gestión Privada - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 Asistencia a la Educación de Gestión Privada".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Por no haber sido subsanados los Cargos y el Reparo cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 6.915/21, No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 22.00.00.A01 Asistencia a la Educación de Gestión Privada; Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Privada, por las razones de hecho y derecho expuestas en los considerandos.-

II)-Por Mayoría de sus Miembros: Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6915/21, por el CARGO Nº 1, que aún subsiste, a los siguientes agentes y funcionarios, a saber: A-Docentes (por el monto indicado en cada caso): a)-Viviana Gil, CUIL N° 27-13487543-2.MONTO: $ 7.100 (Pesos Siete Mil Cien) más intereses legales.- b)-Josefa Herrera, CUIL N° 27-12303217-4. MONTO: $ 1.420 (Pesos Mil Cuatrocientos Veinte) más intereses legales.- c)-Beatriz Arancibia, CUIL N° 27-21926562-5 MONTO: $ 7.100 (Pesos Siete Mil Cien), más intereses legales.- d)-Liliana Piegaia, CUIL N° 23-16865320-4. MONTO: $ 2.958,75 (Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Setenta y Cinco Centavos), más intereses legales.- e)-Estela Felez, CUIL N° 27-12878554-5. MONTO: $ 7.100 (Pesos Siete Mil Cien), más intereses legales.- f)-Marcela Colomer, CUIL N° 27-21611756-0. MONTO: $ 7.100 (Pesos Siete Mil Cien), más intereses legales.-g)-Adriana Villegas, CUIL N° 23-13608825-4. MONTO: $ 7.100 (Pesos Siete Mil Cien), más intereses legales.-h)-Laura Iranzo, CUIL N° 27-14961619-0. MONTO: $ 7.100 (Pesos Siete Mil Cien), más intereses legales.- i)-Claudio Tejada, CUIL 20-18206725-4. MONTO: $ 2.617,67 (Pesos Dos Mil Seiscientos Diecisiete con Sesenta y Siete Centavos), más intereses legales.-
B-Por el total del MONTO INDICADO $ 49.596,42 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Seis con Cuarenta y Dos Centavos) más intereses legales: a)Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Subdirector Área Administrativa C.P.N. Luis Gabriel Porra D.N.I. 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637.e)-Liquidador Asignaciones Especiales: Jorge Luis Salinas DNI Nº 22.659.089.
III)- Por Mayoría de sus Miembros: Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6915/21, por el CARGO Nº 2, que aún subsiste, por el Monto de $ 50.730,50 (Pesos Cincuenta Mil Setecientos Treinta con Cincuenta Centavos), más intereses legales a los siguientes agentes y funcionarios, a saber: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub – Director Área Administrativa C.P.N. Luis Gabriel Porra, D.N.I. 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Liquidador Asignaciones Especiales: Jorge Luis Salinas, DNI Nº 22.659.089. f)- Docente: Mariela Rosales, DNI N° 18.435.314.
IV)-Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial correspondiente a los Cargos Nº 1 y Nº 2 consignados en Acta Nº 6915/21 a la Sra. Directora de Educación Privada Alicia Bernardini, D.N.I. 17.782.579-

V)- Por Mayoría de sus Miembros: Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6915/21, por el Reparo, que no ha sido salvado, a los siguientes agentes y funcionarios, a saber: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Subdirector Área Administrativa C.P.N. Luis Gabriel Porra, D.N.I. 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra, DNI Nº 13.076.901. f)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro, D.N.I. N° 20.130.918. g)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos, DNI N° 17.120.169.

VI)- Emplázase a los funcionarios citados en los Acápites II y III para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente Resolución, procedan a depositar el importe correspondiente con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria "Rentas Generales" del Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente para su ejecución.-

VII)-Formular las siguientes Salvedades: "La Resolución adoptada precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes por: a)-Actos que puedan ser declarados irregulares y/o nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Contador General de la Provincia conforme a la facultad conferida en el Artículo N° 102° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, a las Resoluciones N° 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de Sub Contador del Ministerio de Educación al Sr. Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575. b)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-

VIII)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los acápites II, III y VI del presente fallo, y hágase saber al Registro de Juicios.-

IX)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº 7018

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.361-V-22; "Vicepresidenta Dra. Graciela Chaves S/La designación interina en el cargo de Fiscal de Cuentas al C.P.N. Gabriel Guimaraes Sánchez".

Y VISTOS:

La presentación realizada por la Señora Vicepresidenta Dra. Graciela Chaves.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Designar interinamente en el cargo de Fiscal de Cuentas al C.P.N. Gabriel Guimaraes Sánchez, D.N.I. Nº 25.319.861, a partir del día 16 de Mayo de 2022.-
II)-Asignar, al C.P.N., C.P.N. Gabriel Guimaraes Sánchez, D.N.I. Nº 25.319.861 la jurisdicción correspondiente a la Fiscalía Nº 03, que fuera oportunamente ejercida por el C.P.N. Carlos Gabriel Soler, cuya Baja por Jubilación fuera resuelta por Acta Nº 6727/21.-

III)- Por Secretaría Administrativa hágase saber lo resuelto a quienes corresponda, y dispóngase lo conducente para el fiel cumplimiento de la presente.

ACTA ORDINARIA Nº 7019

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.667-D-2021, caratulados "Directora Claudia Fraire – Dirección de Programa Federal de Salud - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020 Dirección de Programa Federal de Salud".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Directora Claudia Fraire.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 6.10.2 Dirección de Programa Federal de Salud; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Dirección de Programa Federal de Salud ; Unidad Ejecutora: Dirección de Programa Federal de Salud.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Programa Federal de Salud en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: "a)- Implementar Manual de Funciones; b)- Implementar Manual de Procedimientos y c)- Implementar Cursograma".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7020

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.290-J-2022, caratulados: "Jefe Depto. Compras Sr. Sergio Gil-S/Renovar el Servicio de Seguimiento Satelital de las movilidades del Organismo".-

Y VISTOS:

La presentación hecha por el Sr. Jefe de Compras de este Tribunal, Sr. Sergio Gil.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Autorizar a Presidencia a realizar el trámite correspondiente para la renovación de la contratación del Servicio de Seguimiento Satelital de las movilidades del Tribunal conforme Presupuesto de fs. 02 de autos, para el uso de dos movilidades, conforme la legislación vigente.-
II)- El gasto que demande la contratación deberá ser imputado a: 1 Administración Central; 90 Organismo de la Constitución; 1 Tribunal de Cuentas; 11 Tesoro Provincial; 0-00 Tesoro Provincial (SOF); 3 Servicios No Personales; 03 Servicios Generales; 25 Instalación, Mantenimiento y Reparación de Equipos de Comunicación y Telefonía; 07 Equipos de Seguimiento y Servicio de Monitoreo.-
III)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo conducente al fiel cumplimiento de lo resuelto en el presente decreto.-

ACTA ORDINARIA Nº 7021

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-321-S-2022, "Sec. Jorge Omar Armendáriz–Fiscalización e Inspección - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Tránsito y Transporte.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 "Fiscalización e Inspección", por resultar comprendida en lo previsto en el párrafo 3º "in fine" del Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por el Señor Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3º inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.
III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los cuentadantes, Registro de Juicios y al Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7022

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-320-S-2022, "Sec. Lic. Jorge Omar Armendáriz – Terminal de Caucete - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Tránsito y Transporte.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 "Terminal de Caucete", por resultar comprendida en lo previsto en el párrafo 3º "in fine" del Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por el Señor Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3º inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.
III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los cuentadantes, Registro de Juicios y al Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7023

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-319-S-2022, "Sec. Lic. Jorge Omar Armendáriz- Terminal de San Juan - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Tránsito y Transporte.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 "Terminal de San Juan", por resultar comprendida en lo previsto en el párrafo 3º "in fine" del Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por el Señor Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3º inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.
III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los cuentadantes, Registro de Juicios y al Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7024

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-318-S-2022, "Sec. Lic. Jorge Omar Armendáriz- Licencias y Pases - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Tránsito y Transporte.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 de "Licencias y Pases", por resultar comprendida en lo previsto en el párrafo 3º "in fine" del Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por el Señor Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3º inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los cuentadantes, Registro de Juicios y al Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7025

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-317-S-2022, "Sec. Lic. Jorge Omar Armendáriz – Conducción y Administración – Secretaría Tránsito y Transporte - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Tránsito y Transporte.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 de "Conducción y Administración – Secretaría Tránsito y Transporte", por resultar comprendida en lo previsto en el párrafo 3º "in fine" del Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-
II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por el Señor Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3º inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.
III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los cuentadantes, Registro de Juicios y al Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7026

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.340-C-2022, caratulado: "Presidente Dr. Juan José E. Victoria - E/Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Presidente de la Corte de Justicia de San Juan.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 "Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia", por resultar comprendida en lo previsto el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3º inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7027

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.478-D-2021, caratulados "Dir. General Mariel Oscar Coria – Conducción y Administración – Dirección de Hidráulica - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 Departamento de Hidráulica".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director General de Hidráulica.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.0 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción y Administración; Unidad Ejecutora: Departamento de Hidráulica; por subsistir el Reparo cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 6960/22, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos.-

II)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6960/22, por el Reparo subsistente a: a)- Director Administrativo: GALLERANO, Marisa Manuela; DNI. Nº 13.951.872. b)-

Jefe Departamento Contable: CARRIZO, Analía Valeria; DNI. Nº 26.831.783. c)- Jefe División Patrimonio: ARACENA, Vicente Horacio; DNI: 13.563.671.-
III)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los funcionarios y agentes indicados en el Acápite precedente, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer contra el presente Fallo. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7028

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-74-P-2022 "Presidente Dr. Isaac Abecasis E/ Disposición AGN Nº 479/21 deja sin efecto el Convenio oportunamente suscripto con –entre otros el Tribunal de Cuentas de San Juan-".-

Y VISTOS:

Lo informado a fs. 01 por el Sr. Presidente Dr. Isaac Abecasis.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que por Disposición AGN N° 479/21se deja sin efecto el Convenio oportunamente suscripto entre otros con este Tribunal de Cuentas dando por concluido el mismo.-
II)- A partir de la fecha del presente Decreto la Certificación de Ingresos de Fondos Nacionales no resultará requisito indispensable para la utilización de los mismos, sin perjuicio de lo anterior el TCSJ, obviamente en el marco de las atribuciones que la Constitución y la Ley 1.100-E le confieren, efectuará el Control de la percepción de los Fondos Públicos a partir del momento en que los Recursos ingresan al Tesoro.-
III)- No obstante lo resuelto precedentemente, este Tribunal seguirá expidiendo Certificación de Ingresos de Fondos Nacionales a todos aquellos Organismos que así lo soliciten.- La misma será tenida como instrumento suficiente de ingreso conforme lo establecido en la Circular N° 725-CGP-2014.-
IV)- Por Secretaría Administrativa hágase saber lo resuelto a quienes corresponda.- Cumplido pasen estos autos a la Administradora del Sistema de la Calidad quien deberá modificar el Procedimiento y las Instrucciones de Trabajo adecuándolas a lo resuelto precedentemente.-

ACTA ORDINARIA Nº 7029

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-360-P-2022, "Jefe de Policía Luis Walter Martínez –Adicional de Vigilancia Policía de San Juan-E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Jefe de Policía.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 "Adicional de Vigilancia Policía de San Juan", por resultar comprendida en lo previsto en el párrafo 3º "in fine" del Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por el Señor Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3º inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.
III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los cuentadantes, Registro de Juicios y al Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7030

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-224-H-2022; caratulados "Mag. C.P.N Héctor Matías Herrera Hidalgo- S/ La transferencia definitiva al Organismo".-
Y VISTOS:

Lo solicitado a fs. 01 por el Mag. C.P.N Héctor Matías Herrera Hidalgo.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento de la presentación formulada por el Mag. C.P.N Héctor Matías Herrera Hidalgo.-
II)-Hacer saber al presentante que, atento el plazo de la Comisión de Servicios y la fecha del comienzo de la misma, la petición será tenida presente en su oportunidad, atendiendo los fundamentos expresados en los Considerandos.
III)- Por Secretaría Administrativa hágase saber lo resuelto al Mag. C.P.N Héctor Matías Herrera Hidalgo.-

ACTA ORDINARIA Nº 7031

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-357-P-2022, "Jefe de Policía Luís Walter Martínez - Verificación de Automotores - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 Verificación de Automotores".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Jefe de Policía.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 "Verificación de Automotores - Policía de San Juan", por resultar comprendida en lo previsto en el párrafo 3º "in fine" del Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por el Señor Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3º inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.
III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los cuentadantes, Registro de Juicios y al Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7032

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.633-V-2022, caratulados "Vicepresidenta Dra. Graciela Chaves – S/Ref.: Cambio de Jurisdicción para las CPN Martín Fontivero y CPN Gabriel Guimaraes".-
Y VISTOS:

La presentación realizada por la Sra. Vicepresidente, Dra. Graciela Chaves.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Asignar, a partir del día 16 de Mayo de 2022, la jurisdicción para el control que debe llevar adelante éste Tribunal conforme la manda Constitucional según el siguiente detalle:1.- Al Sr. Fiscal C.P.N. Gabriel Guimaraes: la jurisdicción correspondiente a la Fiscalía I.
2.- Al Sr. Fiscal C.P.N. Martín Fontivero: la jurisdicción correspondiente a la Fiscalía III.-

II)- Déjese sin efecto todo instrumento anterior referido a las jurisdicción de las citadas Fiscalías que se asignaran en forma transitoria.-
III)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de lo resuelto, y notifíquese a los Sres. Fiscales de Cuentas C.P.N. Dr. Gabriel Guimaraes y C.P.N. Dr. Martín Fontivero.-
IV)-Cumplido, hágase saber lo resuelto al Registro de Juicios para su toma de razón.-

ACTA ORDINARIA Nº 7033

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.486-M-2021 "Int. Jorge Leopoldo Espejo - Municipalidad de Iglesia - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 Municipalidad de Iglesia".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Iglesia.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad de Iglesia; con las siguientes Salvedades: "La aprobación resuelta precedentemente no implica liberar de responsabilidad a los Funcionarios y Agentes intervinientes en los siguientes temas: Por Unanimidad de sus Miembros: a)- Los Bienes de Uso, por la Situación procesal de algunos inmuebles propiedad del Municipio que están siendo reclamados judicialmente (AUTOS N° 19805, 19900, 19972, 19942) y otros con convenio transaccional extrajudicial, expte. Nº 03157-O.T.2021. b)- La valuación al cierre de los Fondos Fijos del Ejercicio, expedientes: 062-TM-21, 45-CD-21 y 066-TM-2021. c)- Expediente Nº 03658-T-21, en referencia a los Saldos de expedientes en efectivo, mantenidos en tesorería desde mayo a diciembre 2020, expedientes Nº 753/20 y 1594/20 (I.F.E.). Por Mayoría de sus Miembros: d)- Expediente Nº 1623-SH y F-20, relacionado a la Salvedad realizada en Acta N° 6561/21".-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Iglesia, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)- Elaborar el Organigrama de la institución. 2)- Confeccionar el Manual de Funciones y de Procedimientos. 3)- Observar lo legislado en la Ley 1812-I, Art.3°, apartado B. 4)- Contaduría debe implementar el Registro de Responsables, en el cual se consignen los responsables de cajas chicas, fondos permanentes y todo otro responsable tenedor de fondos municipales y que tenga la obligación de rendir. 5)- Los expedientes de sueldos deben ser intervenidos por el Jefe de Personal y Liquidador de Sueldos. 6)- Al cierre de ejercicio Contaduría debe realizar los ajustes pertinentes, a fin de exponer el Pasivo real. Idéntica consideración se efectúa para los Pasivos de ejercicios anteriores. 7)- Los gastos no autorizados durante el ejercicio deben ser anulados al cierre, a fin de no exponer un Pasivo erróneo. 8)- Las órdenes de pago deben estar firmadas por las Autoridades municipales. 9)- Los pagos deben realizarse con posterioridad a adjuntar la factura conformada y con la certificación de ingreso del bien o prestación del servicio. 10)- El parte diario de Tesorería debe integrarse con la totalidad de los fondos. 11)- El responsable de la custodia de los fondos no debería ser el responsable de su rendición. 12)- Depurar las conciliaciones bancarias, realizar los ajustes contables pertinentes a fin de exponer correctamente el saldo de las cuentas bancarias. 13)- Observar la correlatividad de las normas al ser encuadernadas. 14)- Observar una correcta redacción de las normas legales y que se correspondan con la modalidad del gasto. 15)- Mantener un criterio uniforme y homogéneo para la registración de ingresos por transferencias, imputando los mismos por su origen y creando las partidas presupuestarias específicas en caso de ser necesario. 16)- Depurar los inventarios de créditos e incluir todos los deudores por tasas y servicios municipales.".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7034

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.239-A-2022"Auditores Contables del Organismo y Abogada Dra. Grace Ann Bridge- S/ Se convoque a Concurso de Antecedentes y Oposición con el fin de cubrir los distintos cargos de Fiscal de Cuentas que se encuentran vacantes".-

Y VISTOS:

La presentación realizada por Auditores Contables de este Tribunal.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Disponer que los presentes autos sea agregados al Expediente 900.351-A-2022, caratulado "Auditores Contables del Tribunal de Cuentas - S/ Llamado a concurso para cubrir cargos de Fiscales de Cuentas y Secretario Administrativo" para su resolución en conjunto.-

II)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto a los presentantes.-

ACTA ORDINARIA Nº 7035

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.729-M-21; "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos –Educación No Formal- E/Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

Prórroga solicitada por agentes del Ministerio de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Acordar prórroga,de manera excepcional, y atendiendo especialmente a las razones esgrimidas por las Autoridades del Ministerio de Educación, por el término de quince (15) días,para contestar el Traslado ordenado por este Tribunal en Actas N° 6998/22, referida a los presentes autos; N° 6997/22, referida al Expediente N° 900-728-M-21 10/08/22;N° 7000/22, referida al Expediente N° 900-726-M-2110/08/22;N° 7001/22, referida al Expediente N° 900-720-M-2129/07/22; N° 7006/22, referida al Expediente N° 900-717-M-2021; N° 7007/22, referida al Expediente N° 900-721-M-21 02/08/22; y N° 7011/22, referida al Expediente N° 900-723-M-21 20/09/22, solicitada por los agentes María E Martín, Oscar A Campos, Enrique Faraldo, David Aroca y Leonardo Duartes, en Expediente N° 900-729-M-2110/08/22,contados a partir del vencimiento del plazo en cada uno de los Juicios de Cuenta citados, y para todos los indicados como Responsables en el Cargo o Reparo formulados en referencia al Expediente N° N° 300-000125-2020, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos, conforme lo autoriza la Ley Nº 1.100-E:

II)- Por Secretaría Letrada hágase saber lo resuelto y comuníquese al Registro de Juicios.-Désea la presente carácter de Urgente Despacho.-

III)- Por Secretaria Administrativa comuníquese lo resuelto a la Sra. Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7036

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-439-M-2022, "Secretario Roberto Juárez-Administración Paraje Difunta Correa - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 "Administración Paraje Difunta Correa", por resultar comprendida en lo previsto en el párrafo 3º "in fine" del Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por el Señor Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3º inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.
III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los cuentadantes (acompañando copia certificada de la Cuenta presentada por Expediente N° 900.495-A-2022), Registro de Juicios y al Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7037

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-356-P-2022, "Jefe de Policía Luís Walter Martínez – Seguridad Pública - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 Seguridad Pública".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Jefe la Policía de San Juan.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 "Seguridad Pública", por resultar comprendida en lo previsto en el párrafo 3º "in fine" del Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por el Señor Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3º inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.
III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los cuentadantes, Registro de Juicios y al Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7038

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.585-M-2022, caratulado: "Ministra Cecilia Trincado – Gastos Operativos Políticas Socioeducativas - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 Gastos Operativos Políticas Socioeducativas".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministra de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 "Gastos Operativos Políticas Socioeducativas", por resultar comprendida en lo previsto el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3º inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7039

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-557-M-2022, "Ministra Cecilia Trincado–Construcción, Remodelación y Ampliación de Escuelas–PROMER II- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 "Construcción, Remodelación y Ampliación de Escuelas – PROMER II" del Ministerio de Educación, por resultar comprendida en lo previsto el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3º inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.
III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7040

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-551-M-2022, "Ministra Cecilia Trincado Moncho–Mejora de la Calidad de la Educación Técnico Profesional - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 "Mejora de la Calidad de Educación Técnico Profesional" del Ministerio de Educación, por resultar comprendida en lo previsto el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3º inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.
III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7041

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-550-M-2022, "Ministra Cecilia Trincado Moncho–Construcción, Remodelación, Obras – Mejora de la Calidad de Educación Técnico Profesional - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 "Construcción, Remodelación, Obras – Mejora de la Calidad de Educación Técnico Profesional" del Ministerio de Educación, por resultar comprendida en lo previsto el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3º inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.
III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7042

En la Ciudad de San Juan, a los 19 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-495-A-2022, "Administrador Juan Manuel González -Administración Paraje Difunta Correa - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 "Administración Paraje Difunta Correa", por resultar comprendida en lo previsto en el párrafo 3º "in fine" del Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Hacer saber al presentante que, copia fiel de la documentación presentada, ha sido puesta en conocimiento del señor Secretario de Turismo en Expediente N° 900.439-M-22.-
III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto al presentante, Registro de Juicios y al Fiscal de Cuentas actuante.- Cumplido archívense los presentes autos.-

ACTA ORDINARIA Nº 7043

En la Ciudad de San Juan, a los 19 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-422-M-2022, "Intendente Dr. Juan Carlos Quiroga M.– Municipalidad de 25 de Mayo- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de 25 de Mayo.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2021de la "Municipalidad de 25 de Mayo", por resultar comprendida en lo previsto en el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3º inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.
III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y al Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7044

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.750-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Gastos Operativos Políticas Socioeducativas - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 - Gastos Operativos Políticas Socioeducativas".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 05.00.00.A06 Gastos Operativos Políticas Socioeducativas; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación; por subsistir el Cargo Nº1, parcialmente el Cargo Nº 2, y el Reparo, todos cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 6917/21, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)-Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6917/21, por el Monto de $ 46.800 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos), más intereses legales correspondiente al Cargo Nº 1 que subsiste a: a)-Alvarez María Lorena, DNI N°24.866.218. Monto indicado $ 38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), más intereses legales.-b)-Amarfil Yañez María José, DNI N° 28.218.511. Monto indicado $ 8.800 (Pesos Ocho Mil Ochocientos), más intereses legales.
Por el total del Monto indicado $ 46.800 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos), más intereses legales: a)-Lic. Alicia María Vargas, DNI 6.532.879, Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera. b)-Roxana Vicentela, Secretaria de Educación, DNI 26.510.079. c)- Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, Directora Área Administrativa. d)-CPN Luis Gabriel Porra, DNI 28.475.323, Sub director Área Administrativa. e)-CPN Silvia Eliana Díaz, DNI 34.698.106, Responsable Contable. f)-Lic. Claudia Analia Vega Zalazar, DNI 24.091.131, Responsable PMI y PRASIR.
III)-Dar por subsanado parcialmente el Cargo Nº 2, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6917/21 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, por el Monto que ha sido razonablemente subsanado en $ 181.500 (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos), liberando de Responsabilidad Administrativo Patrimonial a: a)-Morales Laura Cristina por la suma de $ 24.750 (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta). b)-Toledo Guillermo German por la suma de $ 33.000 (Pesos Treinta y Tres Mil). c)- Olivares Ribes Natalia Alejandra por la suma de $ 24.750 (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta). d)-Salinas Yesica Sabrina por la suma de $ 24.750. e)-Paz Flavia Nancy por la suma de $ 24.750 (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta). f)-Posatini Parra María Gabriela por la suma de $ 24.750 (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta). f)-Adrover Nollen Ana Lisa por la suma de $ 24.750 (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta); y por el Monto de $ 181.500 (Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos), a: : a)-Lic. Alicia María Vargas, DNI 6.532.879, Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera. b)-Roxana Vicentela, Secretaria de Educación, DNI 26.510.079. c)-Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, Directora Área Administrativa. d)-CPN Luis Gabriel Porra, DNI 28.475.323. Sub director Área Administrativa. e)-CPN Silvia Eliana Díaz, DNI 34.698.106, Responsable Contable. f)-Lic. Claudia Analia Vega Zalazar, DNI 24.091.131, Responsable PMI y PRASIR.-
IV)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6917/21, por el remanente del Cargo Nº 2, que aún subsiste, por el Monto de $ 77.825 (Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Veinticinco), más intereses legales a: a)-Morales Laura Cristina por la suma de $ 3.575 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco), más intereses legales. b)-Barbieri Cimino Melina Victoria por la suma de $ 74.250 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta), más intereses legales. Por el Monto de $ 77.825 (Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Veinticinco), más intereses legales a: a)-Lic. Alicia María Vargas, DNI 6.532.879, Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera. b)-Roxana Vicentela, Secretaria de Educación, DNI 26.510.079. c)-Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, Directora Área Administrativa. d)-CPN Luis Gabriel Porra, DNI 28.475.323. Sub director Área Administrativa. e)-CPN Silvia Eliana Díaz, DNI 34.698.106, Responsable Contable. f)-Lic. Claudia Analia Vega Zalazar, DNI 24.091.131, Responsable PMI y PRASIR.-
V)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6917/21, por el REPARO en la parte subsistente a: a)-Lic. Alicia María Vargas, DNI 6.532.879, Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera. b)-Roxana Vicentela, DNI 26.510.079, Secretaria de Educación. c)- Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, Directora Área Administrativa. d)-CPN Luis Gabriel Porra, DNI 28.475.323, Sub director Área Administrativa. e)-CPN Silvia Eliana Díaz, DNI 34.698.106, Responsable Contable. f)-Lic. Claudia Analia Vega Zalazar, DNI 24.091.131, Responsable PMI y PRASIR.-
VI)- Dar por subsanado parcialmente el Reparo cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6917/21 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativa a la Lic. María Inés Fernández López, DNI N° 26.790.925, Responsable Jurisdiccional.-
VII)- Emplázase a los funcionarios citados en el Acápite II y IV para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente resolución, procedan a depositar el importe correspondiente, con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria "Rentas Generales" del Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente para su ejecución.-
VIII)- Formular las siguientes Salvedades: "La resolución adoptada precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes por: a)- Actos que puedan ser declarados irregulares y/o nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Contador General de la Provincia conforme a la facultad conferida en el Artículo N° 102° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, a las Resoluciones N° 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de Sub Contador del Ministerio de Educación al Sr. Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575. b)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-

IX)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer contra el presente Fallo. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-
X)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº 7045

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.621-S-2021, caratulados "Sec. Lic. Jorge Armendariz – Conducción y Administración (Sec. de Tránsito y Transporte)- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Secretario de Tránsito y Transporte.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Por haber sido salvados los Reparos cuyo Traslado fuera ordenado por este Tribunal mediante Acta N° 6936/22, Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de:Nivel Institucional:1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 29.00.00.A01 Conducción y Administración; Unidad Ejecutora: Secretaría de Tránsito y Transporte.-

II)- Liberar de Responsabilidad Administrativa a los agentes y funcionarios citados en Acta N° 6936/22, por los Reparos Nº 1, Nº 2 y Nº 3 a saber:a)-Jefe Departamento Administrativo: VELASCO HERRERA, Marisol; DNI. Nº 92.811.944; b)- Jefe Departamento Contable: MORA, Antonio Oscar; DNI. Nº 13.049.368; c)- Habilitada: DOHMEN, Mónica Alejandra; DNI: 23.735.047; d)-A cargo Habilitación: OCHOA, Ariel Humberto; DNI: 17.051.889.
III)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-De los Expedientes de gastos, de los que se extraiga documentación original para remitir a Tesorería General de la Provincia, la misma debe reemplazarse por fotocopias que reúnan las características de legibilidad y nitidez suficiente para su consulta y se encuentren legalizadas por la Autoridad competente del Organismo. b)- Implementar un sistema integrado de registración de créditos que permita el cálculo automático de intereses por pagos fuera de término. c)- Mayor control, ordenamiento y archivo de las Resoluciones emitidas en particular no dejar reservados números de Resoluciones que no se han usado durante el ejercicio".
IV)- Por Secretaría Letrada, notifíquese de lo resuelto a los agentes indicados en el acápite II del presente Resolutorio; y póngase en conocimiento al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al Señor Ministro del Área Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7046

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.232-S-2022, caratulados "Subsec. Dr. Jorge Antonio Oribe Oliveros – Conducción y Administración – Subsecretaría de Trabajo - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 Conducción y Administración – Subsecretaría de Trabajo".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Subsecretario de Trabajo.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 21.00.00.A01 Conducción y Administración; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Trabajo.-

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Trabajo en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Elaborar las Herramientas Administrativas que se detallan a continuación, con la debida objetividad y claridad; aprobarlas formalmente y luego, notificar fehacientemente a los usuarios, reforzando la puesta a disposición de las mismas, con el dictado de cursos de capacitación que les deje aclarada la utilidad que dichas herramientas brindan y que consecuentemente deben ser debidamente aplicadas. Dichas herramientas son: - Organigrama, - Manual de Funciones, - Manual de Procedimientos".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7047

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.233-S-2022, caratulados "Director Dr. José Luis Sánchez-Regulación del Empleo -E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021–Regulación del Empleo".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director de Política Laboral – Subsecretaría de Trabajo.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional:1Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática:21.00.00.A02 Regulación del Empleo; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Trabajo.-

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Trabajo en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Elaborar las Herramientas Administrativas que detallo a continuación, con la debida objetividad y claridad; aprobarlas formalmente y luego, notificar fehacientemente a los usuarios, reforzando la puesta a disposición de las mismas, con el dictado de cursos de capacitación que les deje aclarada la utilidad que dichas herramientas brindan y que consecuentemente deben ser debidamente aplicadas. Dichas herramientas son: - Organigrama, - Manual de Funciones - Manual de Procedimientos".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7048

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-539-M-2022, "Ministra Cecilia Trincado Moncho – Erogaciones al Tesoro – Compensación Salarial - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 - Erogaciones al Tesoro – Compensación Salarial".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 "Erogaciones al Tesoro – Compensación Salarial" del Ministerio de Educación, por resultar comprendida en lo previsto el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3º inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.

III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7049

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.792-A-2021, caratulados "Presidente Luís Reynoso – Agencia Bicentenario SEM - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020 Agencia Bicentenario SEM".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Presidente de la Agencia San Juan del Bicentenario S.E.M..-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 72 Ministerio de Turismo y Cultura; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Agencia San Juan del Bicentenario SEM; Unidad Ejecutora: Ministerio de Turismo y Cultura.-

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Turismo y Cultura en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Elaborar y aprobar el correspondiente Organigrama, Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministra del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7050

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.379-S-22, caratulado "Secretario Letrado Dr. Santiago Giménez- S/Liquidación y Pago de viáticos para los Sres. David Delgado y Ricardo Guzmán por viaje al Depto. Calingasta".-

Y VISTOS:

La presentación realizada por elSecretario Letrado de este Organismo.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)-Reconocer un gasto a favor de los agentes del Tribunal de Cuentas Sr. David Delgado y Sr. Ricardo Guzmán, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500) a cada uno, en concepto de viáticos con motivo de haberse trasladado al Departamento de Calingasta(Provincia de San Juan), el día 29 de Abril de 2022, con el objeto de realizar notificaciones.-

II).- El gasto será imputado a: 1- Administración Central; 90 - Organismo de la Constitución; 1 – Tribunal de Cuentas; 11 – Tesoro Provincial; 0-00 Tesoro Provincial (SOF); 3- Servicios No Personales; 06-09 Gastos de Traslado; 06-01 Pasajes aéreos; 06-02 Pasajes Terrestres; 06-03 Viáticos.-

III)- En razón de lo dispuesto en el artículo 8º inc. d) de la ley Nº 1.100-E, por Presidencia a través de Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente Resolución.-

ACTA ORDINARIA Nº 7051

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.704-H-2021, caratulados "Director Ejecutivo Jorge Carlos Giron Valverde – Hospital Dr. Guillermo Rawson - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020 Hospital Dr. Guillermo Rawson".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director Ejecutivo del Hospital Dr. Guillermo Rawson.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.10.1 Hospital Dr. Guillermo Rawson; Estructura Programática: 01.00.00. A01 Conducción Superior; 01.00.00.A02 Servicios Administrativos y Auxiliares; 01.00.00.A03 Mantenimiento; 02.00.00.A01 Enfermería; 02.00.00.A02 Farmacia; 16.00.00.A01 Atención a Pacientes Ambulatorios e Internados; 17.00.00.A01 Atención del Paciente de Maternidad; 18.00.00.A01 Atención al Paciente del Centro Quirúrgico; 19.00.00.A01 Atención del Paciente de Pediatría; 20.00.00.A01 Atención del Paciente de Neonatología; 21.00.00.A01 Atención del Paciente de Urgencias; 22.00.00.A01 Atención del Paciente de Nefrología; 23.01.00.A01 Laboratorio; 23.02.00.A01 Anatomía Patológica; 24.01.00.A01 Servicio de Imágenes; 24.02.00.A01 Hemodinamia; 25.00.00.A01 Atención al Paciente de Cardiología; 91.00.00.A01 Contribución al Tesoro Provincial; Unidad Ejecutora: Hospital Dr. Guillermo Rawson.-

II)- Formular a las Autoridades del Hospital Dr. Guillermo Rawson, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1.-Implementar el Manual de Funciones y Cursograma que se encuentran en trámite a efectos de poder tener un mayor contralor sobre las funciones y actividades de cada una de las respectivas áreas que intervienen en el proceso de Ejecución presupuestaria y áreas de Control Interno. Asímismo se debe establecer un mecanismo de comunicación interna eficaz y eficiente entre las mismas. 2.- Mejorar los circuitos administrativos, contables y/o jurídicos a los efectos de lograr la totalidad de los recursos propios. Para ellos se deben definir e implementar los sistemas y procedimientos de Facturación, recupero de Débitos, Créditos, Cobranzas y Gestión de Cobranzas. 3.- Efectuar el seguimiento y control de los sumarios administrativos, especialmente los de contenido patrimonial, comunicando en forma fehaciente las conclusiones a este Tribunal, a los fines pertinentes. 4.- Instruir al Área Personal a efectos de que proceda a la actualización y verificación de los legajos obrantes del personal, a efectos de prevenir inconsistencias en las liquidaciones del mismo".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro de Salud Pública y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7052

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.642-A-22; "Abogados del Servicio Jurídico del Organismo - S/ Ref: Recurso de Reconsideración y Suspensión de la Ejecutoriedad del acto obrante en Acta Especial N° 577/22".-

Y VISTOS:

La presentación realizada por Abogados del Servicio Jurídico del Tribunal.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS
RESUELVE:

I)- Atento a lo solicitado por los recurrentes, y sin que implique emitir opinión alguna por parte de los señores Miembros acerca del fondo de la cuestión planteada, suspender a partir de la fecha del presente Decreto, la ejecución de los efectos que resultan de lo resuelto en los Acápites III y IV del Acta Especial N° 577/22 hasta tanto sea resuelto el Recurso de Reconsideración planteado en autos.-

II)- Por Secretaría Letrada hágase saber lo resuelto a los peticionantes.- Dése a la presente carácter de Urgente Despacho.-

ACTA ORDINARIA Nº 7053

En la Ciudad de San Juan, a 01 día del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.672-M-2021, caratulados "Ministra Dra. Silvia Venerando – Provisión de Insumos y Servicios Críticos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020 Provisión de Insumos y Servicios Críticos".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructura Programática: 01.00.00.A05 Provisión de Insumos y Servicios Críticos ; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7054

En la Ciudad de San Juan, a 01 día del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 1000-000468-2022 "Dr. Gustavo Quiroga Zungre-Abogado Ref- Autos Nº 12811/ CA "Provincia de San Juan Tribunal de Cuentas C/ Alfaro, José F. y Laureano, Karina Daniela S/ Ejecución de Sentencia".-

Y VISTOS:

Lo resuelto por Actas Nº 4130/17, N° 4184/17 y N° 4333/17.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Rectifíquese lo resuelto en Actas Nº 4130/17, Nº 4184/17 y Nº 4333/17 emitidas en Expediente Nº 900-2847-M-2016, caratulado "Municipalidad de Ullum- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2015, registro de este Tribunal de Cuentas, respecto al Sr. José Francisco Alfaro, Ex Tesorero Municipal de la Municipalidad de Ullum, en la parte pertinente al Documento Nacional de Identidad, ya que donde consigna "D.N.I. 30.050.453", debe decir "D.N.I. 35.050.453".-

II)-Por Secretaría Administrativa, tómese debida nota de la presente resolución, y hágase saber lo resuelto a Fiscalía de Estado.-

ACTA ORDINARIA Nº 7055

En la Ciudad de San Juan, a 01 día del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.565-D-2021, caratulados "Director Ernesto Gil – Balance de Recaudación Total (DGR) - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 - Balance de Recaudación Total (DGR)".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Director Ernesto Ariel Gil.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: Balance de Recaudación Total; Unidad Ejecutora: Dirección General de Rentas; dando por subsanado el Reparo oportunamente formulado por Acta Nº 6988/22, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos.-

II)- Liberar de Responsabilidad Administrativa a los agentes y funcionarios citados en Acta N° 6988/22: a) Director: C.P.N. Gil, Ernesto Ariel, DNI: 26.510.416; b)-Sub-Director Operativo: C.P.N. García, Laura Antonia, DNI: 17.151.132; y c)-Jefe Dpto. Recaudación: Pérez, Miguel Ángel, DNI: 27.042.035.

III)- Formular a las Autoridades de la Dirección General de Rentas, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Implementar lo necesario a fin de que el texto de los Certificados de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias que se emitan, referidos a empresas/personas concursadas consignen en forma expresa tal situación".

IV)- Por Secretaría Letrada, notifíquese de lo resuelto a los agentes indicados en el acápite II del presente Resolutorio; y póngase en conocimiento al Registro de Juicios.-
V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7056

En la Ciudad de San Juan, a 01 día del mes de Junio del año dos mil veintiuno, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.660-V-2022, caratulados "Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina - C/ Ref.: Licencia por razones particulares y Licencia Anual 2020-2021".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Vocal de este Tribunal, C.P.N. Víctor Aldo Molina.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina hará uso de Licencia por razones particulares, los días Miércoles 22 y Jueves 23 de Junio del corriente año.-
II)-Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina hará uso de Licencia Anual Ordinaria, los días Viernes 24, Lunes 27 y Martes 28 de Junio del corriente año.-
III)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7057

En la Ciudad de San Juan, a 01 día del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.234-S-2022, caratulados "Director Dr. Guillermo Eduardo Pelliza– Mediación del Trabajo - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 Conducción y Administración –Mediación del Trabajo".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática:21.00.00.A03 Mediación del Trabajo; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Trabajo.-

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Trabajo en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Elaborar las Herramientas Administrativas que se detallan a continuación, con la debida objetividad y claridad; aprobarlas formalmente y luego, notificar fehacientemente a los usuarios, reforzando la puesta a disposición de las mismas, con el dictado de cursos de capacitación que les deje aclarada la utilidad que dichas herramientas brindan y que consecuentemente deben ser debidamente aplicadas. Dichas herramientas son: - Organigrama, - Manual de Funciones - Manual de Procedimientos".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7058

En la Ciudad de San Juan, a 01 día del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.657-V-22, "Vicepresidenta Dra. Graciela Chaves - S/ la contratación del C.P.N. Rudy Francisco Montes Pérez para que se desempeñe como Auditor Contable en el Organismo".-

Y VISTOS:

La presentación realizada por la Sra. Vicepresidente Dra. Graciela Chaves.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Autorizar al señor Presidente del Tribunal a suscribir el correspondiente "Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración", a partir del 01 de Junio de 2022y hasta el 31 de Diciembre de 2022 con el Licenciado en Administración de Empresas Rudy Francisco Montes Pérez, DNI N° 16.384.666, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y CINCOMIL ($ 65.000).-

II)- El gasto que demande deberá imputarse a la siguiente Partida Presupuestaria: Imputación: 1-Administración Central. 90-Organismo De La Constitución. 1-Tribunal De Cuentas. 11-Tesoro Provincial 0-00-Tesoro Provincial (Sof). 3-Servicios No Personales. 8-Otros Servicios No Personales. 04-Contratos Especiales.-

III)- Téngase por resolución de éste Tribunal, comuníquese lo resuelto al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Hacienda, y hágase saber a quienes corresponda.- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución.-

ACTA ORDINARIA Nº 7059

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Junio del año dos mil Veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.20-V-2022, caratulados "Vocal C.P.N. Enrique Conti– C/ Ref. Licencia por Razones Particulares".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti, a fs. 03.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti no concurrirá a prestar servicios por razones de índole particular el día 06 de Junio del corriente año.-

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente Resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7060

En la Ciudad de San Juan, a los 08 días del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.235-S-2022, caratulados "Director Dr. Walter F. Escudero – Vigilancia del Trabajo –Fuente 11, 13, 14 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 Vigilancia del Trabajo".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director de Policía de Trabajo.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 21.00.00.A04Vigilancia del Trabajo; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Trabajo.-
II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Trabajo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar las Herramientas Administrativas que se detallan a continuación, con la debida objetividad y claridad; aprobarlas formalmente y luego, notificar fehacientemente a los usuarios, reforzando la puesta a disposición de las mismas, con el dictado de cursos de capacitación que les deje aclarada la utilidad que dichas herramientas brindan y que consecuentemente deben ser debidamente aplicadas. Dichas herramientas son: - Organigrama, - Manual de Funciones - Manual de Procedimientos".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7061

En la Ciudad de San Juan, a los 08 días del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.341-C-2022, caratulados "Presidente Dr. Juan José Victoria – Adicional Ley 17.801 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 Adicional Ley 17.801".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 3 Poderes Especiales; Institución: Poder Judicial; Estructura Programática: 02.00.00.A01 Adicional Ley 17.801; Unidad Ejecutora: Corte de Justicia y Tribunales Inferiores.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Presidente de la Corte de Justicia y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7062

En la Ciudad de San Juan, a los 08 días del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.377-U-2022, caratulados "Coordinador Mauricio Andrada - Programa de Desarrollo Municipal – Ley 523-I - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021; Programa de Desarrollo Municipal – Ley 523-I".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Coordinador de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP).-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: 02.00.00.A02 Programa de Desarrollo Municipal – Ley 523-I; Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7063

En la Ciudad de San Juan, a los 08 días del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.376-U-2022, caratulados "Coordinador Mauricio Andrada - Programa de Saneamiento Financiero - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Programa de Saneamiento Financiero".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Coordinador de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP).-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: 02.02.00.A04 Programa de Saneamiento Financiero (PRISVE); Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial (UEP).-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7064

En la Ciudad de San Juan, a los 08 días del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.508 -M-2019, "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Asistencia a la Educación de Gestión Privada - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2018".-

Y VISTOS:

Lo resuelto por este Tribunal mediante Acta Nº 6125/20 y el Recurso de Revisión planteado por Mariela del Carmen Rosales.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS
RESUELVE:

I)- Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los agentes y funcionarios indicados en Acta N° 6487/21, por haber sido parcialmente subsanado el Cargo Nº 1 según el siguiente detalle: a)-Viviana Gil en $ 840 (Pesos Ochocientos Cuarenta).-b)-Graciela Tarrega por $ 17.040 (Pesos Diecisiete Mil Cuarenta). c)- Alicia Bernardini por $ 15.990 (Pesos Quince Mil Novecientos Noventa).-d)-Josefa Herrera por $ 17.040 (Pesos Diecisiete Mil Cuarenta).-e)- Beatriz Arancibia por $ 17.040 (Pesos Diecisiete Mil Cuarenta).-f)-Liliana Piegaia por $ 9.528,33 (Pesos Nueve Mil Quinientos Veintiocho con Treinta y Tres Centavos). g)-Marcela Colomer por $ 9.730 (Pesos Nueve Mil Setecientos Treinta).-h) -Adriana Villegas por $ 17.040 (Pesos Diecisiete Mil Cuarenta.-i) -Laura Iranzo por $ 17.040 (Pesos Diecisiete Mil Cuarenta).-. j)- -CPN Julio Argentino Rosales, Lic. Alicia Vargas, Lic. Pablo Giugni, CPN Oscar Alberto Campos, Gladis Edith Pereyra y Jorge Luis Salinas por el monto de $ 121.288,33 (Pesos Ciento Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Treinta y Tres Centavos) por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos y en los Votos de los señores Miembros.-
II)- Mantener la Responsabilidad Administrativa Patrimonial indicada en Acta N° 6487/21, por el Monto del Cargo Nº 1 que queda sin subsanar, según el siguiente detalle: A-Docentes: a)-Viviana Gil MONTO: $16.200 (Pesos Dieciséis Mil Doscientos).-b)- Estela Felez MONTO: $ 17.040 (Pesos Diecisiete Mil Cuarenta).-.-B-Responsables por el Monto $ 33.240 (Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta): a)- CPN Julio Argentino Rosales. b)- Lic. Alicia Vargas. c)- Lic. Pablo Giugni. d)- CPN Oscar Alberto Campos. e)- Gladis Edith Pereyra. f)- Jorge Luis Salinas por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos y en los Votos de los señores Miembros.-.-
III)- Rechazar el Recurso de Revisión planteado por la Sra. Mariela Rosales en relación al Cargo Nº 2 formulado en Actas Nº 6125/20 y 6487/21. Todo ello en razón de las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos, en los Votos de los señores Miembros, y los fundamentos consignados en el Dictamen Legal Nº 17.795,.-

IV) Mantener la No Aprobación de la Cuenta, confirmando parcialmente el Cargo Nº 1, totalmente el Cargo Nº 2, y los Reparos Nº 1 y 2, conforme lo Resuelto en Acta Nº 6125/20 y 6487/21.-

V)-Por Secretaría Letrada, notifíquese lo resuelto en el presente fallo a los Responsables y Recurrente consignados en los acápites I, II y III respectivamente del presente Resolutorio y al Registro de Cuentas.-

VII)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al sólo título informativo al Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7065

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.669-M-2021, caratulados "Ministra Dra. Silvia Venerando – Actividades de Apoyo Administrativo y Financiero - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud; Estructuras Programáticas: 01.00.00.A02 Actividades de Apoyo Administrativo y Financiero; 16.01.00.A01 Atención de la Salud I Centro; 16.02.00.A01 Atención de la Salud Zona II Este; 16.03.00.A01 Atención de la Salud Zona II Norte; 16.04.00.A01 Atención de la Salud Zona IV Oeste; 16.05.00.A01 Atención de la Salud Zona V Sur; 17.01.00.A01 Hospital C. Aguilar de Caucete; 17.02.00.A01 Hospital Albarracín - Valle Fértil; 17.03.00.A01 Hospital R. Esparza – Angaco; 17.04.00.A01 Hospital San Roque – Jáchal; 17.05.00.A01 Hospital J. Giordano – Albardón; 17.06.00.A01 Hospital T. Perón – Iglesia; 17.07.00.A01 Hospital A. Cantoni – Calingasta; 17.08.00.A01 Hospital de Barreal; 17.09.00.A01 Hospital F. Cantoni-Pocito; 17.10.00.A01 Hospital V. Lloveras-Media Agua; 17.11.00.A01 Centro Adiestramiento René Favaloro; 17.12.00.A01 Atención en Centro de Salud Baez Laspiur; 17.13.00.A01 Instituto Odontológico; 17.14.00.A01 Vacunatorio Provincial; 17.15.00.A01 Hospital Mental de Zonda; 17.16.00.A01 Centro por la Vida; 17.17.00.A01 Atención y Recuperación de la Salud Mental Terapias Especiales; 17.18.00.A01 Hospital Español; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Formular a las autoridades del Ministerio de Salud Pública, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1)-Despacho: Debe comunicar en forma fehaciente las Resoluciones a los distintos servicios administrativos que afecten. Llevar un registro actualizado de todas las Resoluciones, encuadernando las mismas. 2)-Mejorar y actualizar legajos de Personal. Se ordene por la vía pertinente la revisión de las liquidaciones de haberes especialmente del rubro antigüedad, asegurando que los legajos contengan la totalidad de la documentación respaldatoria (certificaciones de servicios), que se correspondan con los años de antigüedad que se liquidan. 3)-La Dirección Administrativa debe realizar un estricto y eficiente control interno sobre todas las áreas administrativas responsables de recabar, informar y archivar la documentación actualizada, referente a legajos de personal y salario familiar de toda la planta de personal. 4)-Otorgar a División Patrimonio de recursos materiales y humanos suficientes e idóneos, que garanticen una adecuado y óptimo control de los bienes que conforman el Inventario de la Repartición, y provean la información solicitada por Nivel Central en tiempo y forma. Registrar las bajas patrimoniales. Cumplir con la Circular N º 722-CGP-14, en su totalidad. Jerarquizar el área. 5)-El Departamento Contable debe realizar arqueos de caja periódicos en las Tesorerías jurisdiccionales. Debe ejercer el control sobre las liquidaciones de sueldos, Tesorería y de los Inventario de bienes físicos. 6)-Div. Arancelamiento: Amplificar recursos humanos y mejorar el control interno aplicado en las facturaciones por prestaciones a Obras Sociales. Depurar el inventario de créditos conforme a probabilidades ciertas de cobro. 7)-Habilitar un registro de antecedentes de proveedores en el que conste las sanciones aplicadas y prever en los pliegos de condiciones que previo a la adjudicación y/o contratación se tenga en cuenta dichos antecedentes. 8)-El Ministerio debe escoger un responsable idóneo – técnico, encargado de controlar el efectivo mantenimiento preventivo del parque automotor propiedad del Ministerio de Salud Pública, que intervenga en los pedidos de reparaciones que surjan, avalando la necesidad originada por los Jefes de Zonas o similares, y posteriormente intervenga en la conformidad del trabajo realizado. 9)-Concluir Sumarios Administrativos de Responsabilidad que versen sobre robo, pérdida y/o extravío de Bienes Físicos, dictando la pertinente norma legal de baja de los bienes inventariados, comunicándola en forma fehaciente a Sección Patrimonio para que registre la baja patrimonial del bien y a este Órgano de Control Externo.

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7066

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.624-S-2022 "Secretario Relator Dr. Dante Montes-E/Acta Especial N° 576/22 Ref: Declaraciones de Personal de este Tribunal a un medio local".-

Y VISTOS:

El Acta Especial N° 576/22, y lo actuado en consecuencia en los presentes autos.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
POR MAYORIA DE SUS MIEMBROS
RESUELVE:

I)-Aplicar a la C.P.N. Viviana López Pérez la sanción de "Apercibimiento" por la información difundida el día 26/04/22 en el Programa "Sobremesa" que se emite por Canal 8 TV San Juan, en violación a lo dispuesto por el Art. 20, inc. K, de la Ley N° 142-A por las razones de hecho y derecho expresadas en los considerandos y en el voto de cada uno de los señores Miembros.-

II)- Aplicar al Lic. Alejandro Porollila sanción de "Dos días de Suspensión" por la información difundida el día 26/04/22 en el Programa "Sobremesa" que se emite por Canal 8 TV San Juan, en violación a lo dispuesto por el Art. 20, inc. K, de la Ley N° 142-A por las razones de hecho y derecho expresadas en los considerandos y en el voto de cada uno de los señores Miembros.-

III)-Por Secretaría Letrada hágase saber lo resuelto a los sancionados.-

IV)- Cumplido, pasen los presentes autos a Dirección Administrativa para que, por Oficina de Personal se tome razón de lo resuelto, se incorpore en los Legajos respectivos de los agentes sancionados, y se produzca la información que corresponda.-

ACTA ORDINARIA Nº 7067

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.239-A-2022"Auditores Contables del Organismo y Abogada Dra. Grace Ann Bridge- S/ Se convoque a Concurso de Antecedentes y Oposición con el fin de cubrir los distintos cargos de Fiscal de Cuentas que se encuentran vacantes" y agregado N° 900.351-A-2022, caratulado "Auditores Contables del Tribunal de Cuentas - S/ Llamado a concurso para cubrir cargos de Fiscales de Cuentas y Secretario Administrativo".-

Y VISTOS:

La presentación realizada por Auditores Contables de este Tribunal.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Hacer saber a los presentantes que en relación a los cuestionamientos referidos a la posible inconstitucionalidad de la normativa vigente en materia de igualdad de retribución, promoción y categorías por identidad de funciones deberán ocurrir ante quien corresponda toda vez que excede el marco de competencia de este Tribunal.-
II)- Hacer saber a los presentantes que en relación a los Cargos de Fiscal de Cuentas y Secretario Administrativo de éste Tribunal cubiertos de manera interina lo han sido en el marco legal que habilita el Art. 260 de la Constitución Provincial y el Art. 162 de la Ley 1100-E, y que la atribución de realizar el Llamado a Concurso para cubrir los cargos de Fiscales de Cuentas y Secretarios del Organismo es facultad de este Tribunal, según se expresa en los considerandos de la presente.-

III)- No hacer lugar al pedido de modificación del Reglamento de Concursos vigente, también con fundamento en los considerandos de este Acta.-

IV)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto a los presentantes.-

ACTA ORDINARIA Nº 7068

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.176-V-2022, caratulados "Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón – C/Inasistencia por razones particulares".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón; a fs. 05.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón, no concurrirá a prestar servicios por razones de índole particular los días 15 y 16 de Junio de 2022.-

II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7069

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.698-E-2022 "Encargado de Personal Sr. Sergio González- S/Instrucciones a seguir Ref: Acta Nº 7066/22 sobre Expte. Nº 900-624-S-22".-

Y VISTOS:

La presentación efectuada por el Encargado de la Oficina de Personal a fs. 01 de las presentes actuaciones.

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Disponer que la sanción de "Dos días de Suspensión" aplicada al agente del Organismo, auditor Lic. Alejandro Porolli, mediante Acta Nº 7066/22, se haga efectiva los días 15 y 16 de junio del 2022.-

II) Por Oficina de Personal notifíquese de inmediato al agente sancionado y cúmplase

ACTA ORDINARIA Nº 7070

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-624-S-22 caratulado "Secr. Relator Dr. Dante Montes – E/Acta Especial 576/22y adjuntos Exptes. 900-748-A-22 y 900-753-A-22".-

Y VISTOS:

Las presentaciones realizadas porla Sra. Auditora C.P.N. Viviana López Péreza fs. 17/18y 20/21, y por el Sr. Auditor Lic. Alejandro Porolli a fs. 24/38.-

Y CONSIDERANDO

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tener por interpuesto en término por parte de los agentes del Organismo, C.P.N. Viviana López Pérez y Lic. Alejandro Porolli, Recurso de Reconsideración contra lo resuelto por el Tribunal mediante Acta Nº 7066/22, cf. art. 140 de la Ley Nº 1100-E.

II)- Rechazar por formalmente improcedente, el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por el Lic. Alejandro Porolli, cf. art. 144 de la Ley 1100-E, al haber sido dictado el Decreto atacado en resolución plenaria.

III) No hacer lugar a la suspensión de la ejecución del acto solicitada, atento a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, sin que implique emitir opinión alguna por parte de los señores Miembros acerca del fondo de la cuestión planteada en los respectivos Recursos de Reconsideración. Para su sustanciación, pase a Secretaría Letrada para la emisión del Dictamen Jurídico correspondiente.

IV)- Por Secretaría Letrada hágase saber lo resuelto a los peticionantes.-

ACTA ORDINARIA Nº 7071

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.761-V-2022, caratulados "Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón – S/Ref. Licencia Anual 2020-2021".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón; a fs. 01.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón, hará uso de Licencia Anual Ordinaria, el día 30 de Junio del corriente Año.
II)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón, hará uso de Licencia por Razones Particulares, el día 01 de Julio del corriente Año.
III)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7072

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-702-I-2021, caratulados "Director Arq. Marcelo Yornet– Instituto Provincial de la Vivienda- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".

Y VISTOS:

El pedido de regulación de honorarios profesionales, efectuado por el C.P.N. Dr. Rubén Antonio Sillero, a fs. 327.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Regular los honorarios del Sr. C.P.N. Rubén Antonio Sillero, Matrícula Profesional C 604, por su actuación en carácter de Co-Miembro en Expediente Nº 900.702 -I-2021, caratulados "Director Arq. Marcelo Yornet– Instituto Provincial de la Vivienda- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020", en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 50/100 ($32.164,50).-
II)- El gasto que demande el pago de los honorarios regulados en el acápite precedente deberá imputarse a: 1 – Administración Central; 90 – Organismos de la Constitución; 1- Tribunal de Cuentas; 11 - Tesoro Provincial; 0-00 Tesoro Provincial (SOF); 3 Servicios No Personales; 4- Servicios Profesionales y Técnicos; 09- Servicios No Personales sin discriminar.-
III)- Por Secretaría Administrativa comuníquese lo resuelto al Sr. C.P.N.Rubén Antonio Sillero y dispóngase lo conducente para el fiel cumplimiento de lo resuelto.-

ACTA ORDINARIA Nº 7073

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Julio del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-725-M-2022, "Intendente Mario Martín– Municipalidad de Sarmiento- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Sarmiento.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2021de la "Municipalidad de Sarmiento", por resultar comprendida en lo previsto en el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3º inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.
III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y al Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7074

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.719-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Asistencia Técnica Profesional a la Comunidad Educativa (Gabinetes) - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 - Asistencia Técnica Profesional a la Comunidad Educativa (Gabinetes)".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Por Mayoría de sus Miembros: No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 01.00.00.A05 Asistencia Técnica Profesional a la Comunidad Educativa (Gabinetes); Unidad Ejecutora: Dirección de Gabinetes Técnicos interdisciplinarios de Educación; por subsistir el Reparo cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 6920/21, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-
II)-Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E) por el Reparo que subsiste a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. f)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. g)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. h)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.-
III)- Por Unanimidad de sus Miembros: Dar por subsanado el Cargo, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6920/21 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial a los siguientes Agentes y Funcionarios: a)-Martha Graffigna de C. DNI N°13.487.532.- b)-Vanesa Muchino, DNI N° 22.159.031.- c)- Sonia Mabel Tenorio DNI N° 13.893.176.- d)-Patricia Vatteroni DNI N° 13.672.142.-e)-Allende María Rosa DNI Nº 16.836.160.- f)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. g)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. h)-Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. i)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. j)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. k)-Liquidador Asignaciones Especiales: Jorge Luis Salinas DNI Nº 22.659.089.-
IV)- Formular las siguientes Salvedades: "La resolución adoptada precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes por: a)- Actos que puedan ser declarados irregulares y/o nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Contador General de la Provincia conforme a la facultad conferida en el Artículo N° 102° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, a las Resoluciones N° 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de Sub Contador del Ministerio de Educación al Sr. Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575. b)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-
V)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en el Acápite II, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer contra el presente Fallo. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-
VI)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7075

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.767-M-2021 "Intendente Armando Sánchez -Municipalidad de Pocito - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020, Municipalidad de Pocito".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Pocito.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS
RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad de Pocito, con las siguientes Salvedades: "I)- La Aprobación de la Cuenta General 2020 de la Municipalidad de Pocito no incluye las rendiciones de los fondos FO.DE.RE. (Lucha Pandemia COVID-19), Decreto N°534-MHF-2020, ejecutados en el Ejercicio 2020 y no rendidos ante la U.E.P., dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.- II)- La Aprobación de la Cuenta General 2020 de la Municipalidad de Pocito no incluye, en relación al Expte. 2605 y lo atinente a la devolución del fondo de garantía, en razón que el certificado único final de obra es de fecha 2021.- III)- No liberar de Responsabilidad a las Autoridades Municipales por el pago de intereses como consecuencia de la Retención, Presentación y Pago tardío de DDJJ de Impuestos".-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Pocito, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Actualizar los legajos con foto del agente y completar el Registro del Personal de la Administración Pública. 2)-Depurar y actualizar el padrón de contribuyentes por cementerio. 3)-Cobranzas por colectores: a)-Deben ser rendidas y depositadas en forma diaria. b) Rentas, confeccionar planilla diaria con rendición y efectuar control de numeración de recibos y correlatividad, cruzando estos datos con el ingreso por tesorería. Remitir una copia a Contaduría, para realizar la registración contable en el sistema, descargo en el Registro de Responsables y ejercer el control interno de las cobranzas. c)-Solicitar a los garantes acreditación de solvencia. 4)-Habilitar el Registro de Cargos a Responsables con todas las formalidades de un Registro. 5)-Contaduría debe participar, ejerciendo el control interno, en el parte diario de ingresos de Tesorería, para su correcta imputación contable. 6)-Registrar en cuentas separadas y con identificación de su origen cada Fondo de Tercero o Varios sin afectación presupuestaria. Habilitar mayores para cada partida de ingreso. 7)-Registro Analítico del gasto: realizar los ajustes que sean necesarios en el sistema a fin que arroje el saldo de la partida luego de cada imputación. 8)-Las modificaciones presupuestarias deben ser expuestas y grabadas, en la fecha de la Norma Legal que las autoriza. 9)-Efectuar los ajustes al sistema a fin que el Registro de Egresos arroje no sólo un total mensual sino también un total acumulado por partida. 10)-Contratar seguros para los docentes, auxiliares docentes, menores en custodia y/o profesionales que se contraten en razón de Convenios suscriptos con el Gobierno Provincial para la atención de distintos programas, por ejemplo: Jardines de Cosecha, Área Mujer. 11)-Realizar los ajustes contables pertinentes a fin de depurar las conciliaciones bancarias. 12)-El préstamo contraído con el Banco San Juan (2017) fue autorizado por Ordenanza en el ejercicio que se contrajo, por lo que la norma legal que autoriza los pagos de cada una de las amortizaciones no debería ser por reconocimiento de gastos. Asimismo, debería consignarse por separado el importe de capital e intereses y la Cuenta Bancaria de la cual se efectúa el débito. 13)-Presentar dentro del término que establece la Carta Orgánica el Balance Anual al concejo Deliberante (90 días posteriores al cierre de ejercicio). 14)-Despacho: Implementar un Registro formal de Normas Legales tanto para Decretos como para Resoluciones. 15)-El reconocimiento de gastos es una tramitación excepcional, debe estar debidamente justificada la urgencia. Todos los gastos previsibles deben efectuarse conforme las previsiones del régimen de compras. 16)-Implementar un registro donde se asienten la entrega de bienes por ayudas sociales. 17)-Prórroga automática del contrato de Mantenimiento, Conservación y Trabajos Complementarios del Alumbrado Público con la Empresa Nacusi. El Municipio debe solicitar a la Empresa que de cumplimiento con lo estipulado en los Artículos: a)- 4° Póliza de Seguro con la nómina completa de personal. b)- 5°, Póliza de Responsabilidad Civil, por eventuales accidentes en las tareas de mantenimiento. c)-No se advierte en esta nueva contratación un análisis de precios para determinar los nuevos montos. Lo que se debería haber efectuado conforme lo determinado el Anexo III, punto 10. d)- No se evidencia en el expte. que se haya confeccionado un inventario, conforme lo establecido en el punto 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (calle, luminarias, lámparas, cantidad, tipo) desde el año 2012 la iluminación ha cambiado considerablemente en razón del crecimiento demográfico. Esto es de fundamental importancia para el control interno del Municipio en razón que es la misma empresa la que realiza los trabajos complementarios y si no hay un inventario actualizado y detallado, el Municipio no puede determinar por ejemplo: si las luminarias que se abonan como obras complementarias no serían parte del mantenimiento".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7076

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.669-C-2022, caratulados: "Administradora de la Calidad C.P.N. Daniela Manini - S/Ref. Poner en conocimiento de la Alta Dirección de la fecha probable de Auditoría Externa 2022 y Cotización de la misma".-

Y VISTOS:

La presentación efectuada por la Sra. Administradora de la Calidad.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Autorizar a Presidencia a realizar el trámite correspondiente a todo el procedimiento de contratación de Auditoría de Certificación de Sistema de Gestión de la Calidad del Organismo-Seguimiento I, de las Normas ISO 9001/2015, mediante la modalidad de Compra Directa con la Empresa IRAM, conforme la legislación vigente y las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.-
II)- El gasto que demande la adquisición deberá ser imputado a: 1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL. 90-ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN. 1-TRIBUNAL DE CUENTAS. 11-TESORO PROVINCIAL 0-00- TESORO PROVINCIAL (SOF).3-SERVICIOS NO PERSONALES. 4-SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES. 09-OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES n.e.p.-
III)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo conducente al fiel cumplimiento de lo resuelto en el presente decreto.-

ACTA ORDINARIA Nº 7077

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.770-V-2022, caratulados "Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina – S/Ref.: Asignación Temporaria de la Jurisdicción correspondiente a la Fiscalía de Cuentas Nº 04".-

Y VISTOS:

La presentación realizada por el Sr. Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Asignar a partir del día 11 de Julio y hasta el día 29 de Julio del corriente año, la jurisdicción cargo de la Fiscalía Nº 04 para el control que debe llevar adelante éste Tribunal conforme el mandato Constitucional al Sr. Fiscal C.P.N. Dr. Javier Ruiz Alvarez.-
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de lo resuelto, y notifíquese al Sr. Fiscal de Cuentas C.P.N. Dr. Javier Ruiz Alvarez.-
III)-Cumplido, hágase saber lo resuelto al Registro de Juicios para su toma de razón.-

ACTA ORDINARIA Nº 7078

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Julio del año dos mil Veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.20-V-2022, caratulados "Vocal C.P.N. Enrique Conti– C/ Ref. Licencia por Razones Particulares".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti, a fs. 05.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti no concurrirá a prestar servicios por razones de índole particular el día 07 de Julio del corriente año.-
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente Resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7079

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.725-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos –Educación Secundaria Técnica- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 –Educación Secundaria Técnica".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 18.03.00.A01 Educación Secundaria Técnica; Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional; por subsistir totalmente los Cargos Nº1 y Nº 4 y los Reparos Nº 1 y Nº 2, y parcialmente el Cargo Nº 2, todos cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 6938/22, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)-Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6938/21, por subsistir el Cargo Nº 1 por el Monto de $ 7.878,91 (Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Noventa y Un Centavos) más intereses legales, a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. f)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. g)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169. h)-Docente: Laura Edith Sosa, DNI Nº 30.349.099.
III)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6938/21, por subsistir parcialmente el Cargo Nº 2 por el Monto de $514.500 (Pesos Quinientos Catorce Mil Quinientos) a: a)-Directora Educación Privada: Alicia Bernardini DNI N° 23-17782579-4. Monto indicado $ 44.100 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cien.) más intereses legales (3 banderas). b)- Área Ceremonial y Protocolo Luciana Elena Voiro DNI Nº 32.750.627. Monto indicado $ 220.500 (Pesos Doscientos Veinte Mil Quinientos) más intereses legales (15 banderas). c)- Responsable Depósito Centro Cívico: Guillermo R Montero DNI Nº 22.011.976. Monto indicado $ 132.300 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos) más intereses legales (9 banderas).-
Por el total del Monto indicado: $ 514.500 (Pesos Quinientos Catorce Mil Quinientos), más intereses legales: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637.
IV)-Dar por subsanado parcialmente el Cargo Nº 2 cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6938/21 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Monto de $ 58.800 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos) a: a)-Directora de Educación Especial: Garrido María Erima DNI 26.130.03, b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. c)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. d)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637.
Por el Monto de $ 117.600 (Ciento Diecisiete Mil Seiscientos) al Responsable de Educación Secundaria Técnica y Formación Profesional Carlos Eduardo González, D.N.I. Nº 12.340.265.-
V)-Dar por subsanado íntegramente el Cargo Nº 3, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6938/21 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, por el Monto de $ 2.450.000 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil), liberando de Responsabilidad Administrativo Patrimonial a: a)-Directora de Relevamiento y Necesidades Edilicias: Angela Giordano, DNI 10.999.778. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. c)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. d)-Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547.-
VI)-Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6938/21, por subsistir el Cargo Nº 4 por el Monto de: $ 100.980,48 (Pesos Cien Mil Novecientos Ochenta con Cuarenta y Ocho Centavos) más intereses legales, a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI N° 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI N° 20.275.604. c)-Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos DNI Nº 14.823.637. e)- Jefe de Personal Administrativo: Guardia Horacio José, DNI N° 17.051.852. f)-Secretaria Escuela Técnica Gral. Manuel Savio y encargada de unidad de gestión: Mercedes Margarita Alvarez DNI N° 16.523.819. g)-Docente: Eduardo Turco CUIL Nº 20044077915".-
VII)- Liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial por el Cargo Nº 4 a: a)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. b)-Sub Jefa División Sueldos: Silvia Alejandra Navarro DNI N° 20.130.918. c)-Liquidadora de Sueldos y Salarios: Gloria Esther Martínez DNI N° 14.991.446. d)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169. e)-Director Escuela Técnica Gral. Manuel Savio: Jorge José Gallardo DNI N° 17.173.029.".-
VIII)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6938/21, por el REPARO Nº 1 a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604.c)-Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. f)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. g)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.
IX)-Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6938/21, por el REPARO Nº 2 a: a)-Secretaria de Educación: Roxana Vicentela DNI 26.510.079. Autoridades Junta Clasificación Docente Rama Técnica y Cap. Laboral: a)-Osvaldo Mateo Rosas DNI N° 17.173.073 hasta 03-05-20. b)-José Francisco Aballay DNI N° 14.734.449 hasta 03-05-20. c)- Rosana del Valle Zuccotti DNI N° 20.130.775 hasta 03-05-20.-
X)- Liberar de Responsabilidad Administrativa por el Reparo Nº 2 a: Autoridades Junta Clasificación Docente Rama Técnica y Cap. Laboral: a)-Daniel Marcelo Quiroga DNI N° 26.547.588 desde 04-05-20. b)-Sergio Daniel Murua DNI N° 20.942.259 desde 04-05-20. c)- Rosana Bustos DNI N° 24.735.128 desde 1-10-20. d)-Oreste Constante Zatta DNI N° 17.777.050. d)-Amado Marcial Pazcel DNI N° 11.793.277 desde 04-05-20".-
XI)- Emplázase a los funcionarios citados en los Acápites II, III y VI para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente resolución, procedan a depositar el importe correspondiente, con más sus intereses legales,

en la Cuenta Bancaria "Rentas Generales" del Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente para su ejecución.-
XII)- Formular las siguientes Salvedades: "La resolución adoptada precedentemente no implica liberar de responsabilidad a los funcionarios intervinientes por: a)- Actos que puedan ser declarados irregulares y/o nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Contador General de la Provincia conforme a la facultad conferida en el Artículo N° 102° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, a las Resoluciones N° 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de Sub Contador del Ministerio de Educación al Sr. Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575. b)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-
XIII)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer contra el presente Fallo. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-
XIV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº 7080

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.771-V-2022 "C.P.N. María del Carmen Zorrilla E/Comunica que hará opción de la prórroga prevista en el Art. Nº 19 de la Ley Nº 24.241".-

Y VISTOS:

La presentación de la Señora C.P.N. María del Carmen Zorrilla, Auditora Contable de este Tribunal, en uso de Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento de la opción realizada por la Sra. Auditora Contable de este Tribunal en uso de Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía, C.P.N. María del Carmen Zorrilla, D.N.I. Nº 16.297.879, de continuar prestando servicios hasta los sesenta y cinco años de edad conforme lo autoriza el Artículo 19 de la Ley Nacional Nº 24.241.-

II)- Por Secretaría Administrativa tómese la debida nota y comuníquese lo resuelto a quien corresponda.-

ACTA ORDINARIA Nº 7081

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.385-E-2022, caratulados "Presidente Ing. Oscar Trad – Beneficio a Usuarios Productivos – Resolución MP 327/16 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Beneficio a Usuarios Productivos – Resolución MP 327/16".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de: Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.5 E.P.R.E-; Estructura Programática: Beneficio a Usuarios Productivos – Resolución MP 327/16; Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Presidente del E.P.R.E. y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7082

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.743-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos –Apoyo a la Educación Inicial Obligatoria y Modalidades - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS
RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 03.00.00.A01 Apoyo a la Educación Inicial Obligatoria y Modalidades; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo (S/SIIF); por subsistir el Cargo en cuanto a su Responsabilidad Administrativa cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 6932/2, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-
II)-Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E) por el Cargo cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6932/22, por las irregularidades administrativas que subsisten a:a)-Lic. Alicia María Vargas, DNI 6.532.879, Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera. b)-Lic. Pablo Giugni, DNI 28.485.071, Director Área Administrativa. c)- CPN Luis Gabriel Porra, DNI 28.475.323, Sub director Área Administrativa)-Lilia del Carmen Martínez, DNI Nº 12.625.603, Subsecretaria de Planeamiento Educativo. e)-CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, Sub-Contador. f)-Vanesa Carina Toledo Zapata, DNI Nº 30.483.671, Responsable Contable Financiero. g)-CPN Mónica Martín, DNI N° 25.823.236, Referente Contable, Adm. yFro. g)-C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547, a cargo de Departamento Contable. h)-Pablo Santiago Robledo, DNI Nº 21.611.077, Habilitado. i)-Horacio José Guardia, DNI Nº 17.051.852, Sub-Habilitado.-
III)-Dar por subsanado patrimonialmente el Cargo, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6932/22, y en consecuencia, liberar de Responsabilidad Patrimonial, a los siguientes funcionarios y agentes: a)-Lic. Alicia María Vargas, DNI 6.532.879, Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera. b)-Lic. Pablo Giugni, DNI 28.485.071, Director Área Administrativa c)- CPN Luis Gabriel Porra, DNI 28.475.323, Sub director Área Administrativa .d)-Lilia del Carmen Martínez, DNI Nº 12.625.603, Subsecretaria de Planeamiento Educativo .e)-CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, Sub-Contador. f)-Vanesa Carina Toledo Zapata, DNI Nº 30.483.671, Responsable Contable Financiero. g)-CPN Mónica Martín, DNI N° 25.823.236, Referente Contable, Adm. Y Fro. g)-C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547, a cargo de Departamento Contable. h)-Pablo Santiago Robledo, DNI Nº 21.611.077, Habilitado. i)-Horacio José Guardia, DNI Nº 17.051.852, Sub-Habilitado.-
IV)-Dar por subsanado el Reparo, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6932/22, y en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativa, a los siguientes funcionarios y agentes: a)-Lic. Alicia María Vargas, DNI 6.532.879, Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera. b)-Myriam Natalia Gómez, DNI N° 20.275.604, Directora Área Administrativa. c)-CPN Luis Gabriel Porra, DNI 28.475.323, Sub director Área Administrativa. d)-CPN Román Leopoldo José, DNI N° 20.275.648, Contador. e)-Pablo Santiago Robledo, DNI Nº 21.611.077, Habilitado."
V)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer contra el presente Fallo. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-
VI)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº 7083

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.387-E-2022, caratulados "Presidente Ing. Oscar Trad – Obra Abastecimiento Zona Perilago Punta Negra - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Obra Abastecimiento Zona Perilago Punta Negra".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.5 E.P.R.E; Estructura Programática: 01.00.01.O01 Ente Provincial Regulador de la Electricidad; Unidad Ejecutora: Obra Abastecimiento Zona Perilago Punta Negra.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Presidente del E.P.R.E. y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7084

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.390-M-2022,

caratulados "Ministra C.P.N. Marisa López – Conducción del Sistema de Administración Financiera - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Conducción del Sistema de Administración Financiera".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministra de Hacienda y Finanzas.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción del Sistema de Administración Financiera; Unidad Ejecutora: Ministerio de Hacienda y Finanzas.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7085

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.478-C-2022, caratulados "Sub Contador Juan A. Sanchez – Deuda Pública Provincial (CGP) - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Deuda Pública Provincial".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Sub Contador General de la Provincia.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: Deuda Pública Provincial; Unidad Ejecutora: Contaduría General de la Provincia.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7086

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.501-M-2022, caratulados "Secretario Gerardo Torrent – Amortización de la Deuda - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 Amortización de la Deuda".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional:1 Administración Central; Institución: 1.92.0 Servicios de la Deuda; Estructura Programática: 99.00.00.A01 Amortización de la Deuda; Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Finanzas.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7087

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.117-S-2022, "Secretario Administrativo C.P.N. Ramiro Orelo – E/Ref. Listado de Cuentas Grales. Ejercicio 2021".-

Y VISTOS:

Lo resuelto en Acta Especial Nº 579/22, del Registro de este Tribunal de Cuentas, y lo informado por el Sr. Secretario Administrativo a fs. 30 vuelta.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento del Informe del Señor Secretario Administrativo obrante a fs. 30 vuelta de autos referido a Rendiciones de Cuenta correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021 que no han sido presentadas.-
II)- Por Secretaría Letrada, con copia legalizada del Acta Nº 579/22 y lo informado en autos, fórmese actuaciones por separado para iniciar el procedimiento previsto en la Ley Nº 1.100-E, art. 3 inc. k apartado 2º; y Córrase Traslado por el término de diez (10) días a los Cuentadantes en el marco del debido proceso adjetivo, para que en el ejercicio del derecho de defensa en juicio, formulen los descargos e invoquen todo lo que haga a su derecho.-

III).- Por Secretaria Administrativa, hágase saber lo resuelto al Registro de Juicios y Fiscales de Cuentas con jurisdicción en la Cuentas a que alude el acápite I.-

ACTA ORDINARIA Nº 7088

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.368-U-2022, caratulados "Coordinador Mauricio Aranda –Coordinador de Proyectos Especiales - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Coordinadora de Proyectos Especiales".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Coordinador de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: 22.00.00.A01Coordinadora de Proyectos Especiales; Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial (UEP).-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministra del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7089

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.342-C-2022, caratulados "Presidente Dr. Juan José Victoria – Recursos Extraordinarios – Ley 2275 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021, Recursos Extraordinarios – Ley 2.275 ".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 3 Poderes Especiales; Institución: 3.02.0 Poder Judicial; Estructura Programática: 02.00.00.A02 Recursos Extraordinarios – Ley Nº 59-O (ex Ley 2.275); Unidad Ejecutora: Corte de Justicia y Tribunales Inferiores.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Presidente de la Corte de Justicia y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7090

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.367-O-2022, caratulados "Directora Corina Gallego Tinto – Contrataciones Gubernamentales - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Contrataciones Gubernamentales".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Directora de la Oficina Central de Contrataciones.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional:1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: 20.00.00.A01 Contrataciones Gubernamentales; Unidad Ejecutora: Oficina Central de Contrataciones.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7091

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.500-M-2022, caratulados "Secretario Gerardo Torrent – Intereses de la Deuda - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Intereses de la Deuda".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional:1 Administración Central; Institución: 92.0 Servicios de la Deuda; Estructura Programática: 99.00.00.A02 Intereses de la Deuda; Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7092

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.499-D-2022, caratulados "Director Juan Pablo Quattropani-Fondo Catastral-Ley 1438 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Fondo Catastral–Ley 1438".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director de Geodesia y Catastro.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: 21.00.00.A06Fondo Catastral-Ley 305-C (Ex 1438); Unidad Ejecutora: Dirección de Geodesia y Catastro.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Geodesia y Catastro, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Al Departamento Contable: Se solicita al Sr. Contador C.P.N. Carlos Nelson Reta reiterar el reclamo a Tesorería General de la Provincia, para subsanar la diferencia de $ -718,14 entre lo expresado en el Anexo V-Balance Financiero Saldo al 31-12-2021 $450.182,71 y el Submayor. La misma surge por haberse duplicado el pago de Retenciones por parte de Tesorería General de la Provincia y no haberse reingresado hasta el 31-12-2021 a la presente Estructura Programática.-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7093

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.391-M-2022, caratulados "Presidente COPESJ Graciela Martin Ensinck- Planificación Estratégica -E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Planificación Estratégica".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Presidente del CoPESJ, Graciela Martin Ensinck.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: 23.00.00.A01 Planificación Estratégica; Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Finanzas.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7094

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.598-M-2022, caratulados "Coordinador Gral. Pablo Zabala – Regularización Dominial de Asentamientos Poblacionales en Terrenos Provinciales y Nacionales - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 Regularización Dominial de Asentamientos Poblacionales en Terrenos Provinciales y Nacionales, ".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Coordinador General del Plan Arraigo.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura; Estructura Programática: 18.00.00.A01 Regularización Dominial de Asentamientos Poblacionales en Terrenos Provinciales y Nacionales; Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial Plan Arraigo.-

II)- Formular a las Autoridades de la Unidad Ejecutora Provincial Plan Arraigo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Se confeccione Organigrama o Gráfico de la Organización actual; Manual de Funciones y de Procedimientos y/o similares".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7095

En la Ciudad de San Juan, a los 13 días del mes de Julio del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-729-M-2022, "Intendente Fabián Gramajo– Municipalidad de Chimbas- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Chimbas.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I).- No Admitir la Cuenta General del Ejercicio Año 2021de la "Municipalidad de Chimbas", por resultar comprendida en lo previsto en el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente resolución.-

II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de multa, Art. 3º inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.
III).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y al Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7096

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.726-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Educación Superior Para la Formación Técnica - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 –Educación Superior para la Formación Técnica".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 19.03.00.A01 Educación Superior para la Formación Técnica; Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Superior; por subsistir parcialmente el Cargo Nº 2 y los Reparos Nº 1 y Nº 2, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 7.000/22, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-
II)-Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.000/22, por subsistir parcialmente el Cargo Nº 2 por el Monto de $ 325.652,30 (Pesos Trescientos Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con Treinta Centavos) más intereses legales, a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009. f)-Comisión de Recepción: Faraldo Enrique Javier, DNI: 23.283.437. g)-Comisión de Recepción: Aroca David Roque, DNI Nº 20.655.454. h)-Comisión de Recepción: Leonardo Duarte, DNI Nº 20.132.509.
III)-Dar por subsanado parcialmente el Cargo Nº 2 cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 7.000/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Monto de $ 36.481,45 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno, con Cuarenta y Cinco Centavos) a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009. f)-Comisión de Recepción: Faraldo Enrique Javier DNI: 23.283.437. g)-Comisión de Recepción: Aroca David Roque DNI Nº 20.655.454. h)-Comisión de Recepción: Leonardo Duarte DNI Nº 20.132.509.-
IV)-Dar por subsanado íntegramente el Cargo Nº 1, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 7.000/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, por el Monto de $ 44.400 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos), liberando de Responsabilidad Administrativo Patrimonial a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Departamento Contable: María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. f)-Jefe de Compras: Moreno Fernando DNI N° 22.741.009.-
V)- Dar por subsanado íntegramente el Cargo Nº 3, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 7.000/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, por el Monto de $ 2.150.000 (Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta Mil), liberando de Responsabilidad Administrativo Patrimonial a: a)-Directora de Relevamiento y Necesidades Edilicias: Angela Giordano, DNI 10.999.778. b) Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. c) Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. d)-Sub

director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547.-

VI)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.000/22, por falta de subsanación del Reparo Nº 1 a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. e)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. f)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.-

VII)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.000/22, por falta de subsanación del Reparo Nº 2 a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009.-

VIII)- Liberar de Responsabilidad Administrativa por haber sido subsanado el Reparo Nº 3 cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 7.000/22 a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. e)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. f)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169. g)-Jefe Personal Docente: Carlos Javier Munafo Aracena. h)-Docente Muñoz Ontiveros Analía Verónica DNI Nº 34.329.260. i)-Docente Laura Sabrina Reinoso DNI Nº 29.740.889".-

IX)- Emplázase a los funcionarios citados en el Acápite II para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente resolución, procedan a depositar el importe correspondiente, con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria "Rentas Generales" del Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente para su ejecución.-

X)- Formular las siguientes Salvedades: "La resolución adoptada precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes por: a)- Actos que puedan ser declarados irregulares y/o nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Contador General de la Provincia conforme a la facultad conferida en el Artículo N° 102° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, a las Resoluciones N° 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de Sub Contador del Ministerio de Educación al Sr. Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575. b)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-

XI)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer contra el presente Fallo. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

XII)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº 7097

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.1089-S-21, "Secretario Administrativo C.P.N. Ramiro Orelo E/Informa Ref. Vencimiento de Contratos celebrados por el Tribunal".-

Y VISTOS:

Lo resuelto por este Tribunal en Acta N° 6999/22 y Decreto Nº 0885-MHF-2022.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Autorizar a Presidencia de este Tribunal a suscribir la modificación de la Cláusula Cuarta de los Contratos vigentes bajo el Régimen de la Ley N° 793-A, aplicando a los montos establecidos en los mismos un incremento dentro del marco del Decreto Nº 0885-MHF-2022 a partir del 01 de Julio de 2022 atento a lo expresado en los considerandos.-

II)- Facultar a Presidencia, a efectos del cumplimiento de lo resuelto precedentemente y de ser necesario, se realicen, ante las Autoridades que corresponda, todas las gestiones y presentaciones que resulten necesarias para que la Partida "Servicios No Personales – Otros Servicios No Personales – Contratos Especiales" pueda atender el gasto que demande la atención de los Contratos vigentes en el Tribunal y la adecuación resuelta por el presente Decreto.-

III)- Téngase por resolución de éste Tribunal, comuníquese lo resuelto a la Secretaría de Hacienda, y hágase saber a quienes corresponda.- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución.-

ACTA ORDINARIA Nº 7098

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.727-A-

2022, "Auditores Contables del Tribunal de Cuentas E/ Plantean Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio contra el Acta Nº 7018/22 Ref: Designación del C.P.N. Gabriel Guimaraes Sánchez".-

Y VISTOS:

Lo resuelto por este Tribunal mediante Acta Nº 7018/22.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Rechazar por extemporáneo Recurso de Reconsideración articulado contra el Acta N° 7018/22 por las razones de hecho y derecho expresadas en los considerandos.-

II)- Rechazar por improcedente Recurso Jerárquico articulado contra el Acta N° 7018/22 por las razones de hecho y derecho expresadas en los considerandos

III)-Por Secretaría Letrada, notifíquese lo resuelto en el presente fallo a los Recurrentes.-

ACTA ORDINARIA Nº 7099

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.20-V-2022, caratulados "Vocal C.P.N. Enrique Conti– C/ Ref. Licencia por Razones Particulares".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti, a fs. 07.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti no concurrirá a prestar servicios por razones de índole particular el día 04 de Agosto del corriente año.-
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente Resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7100

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.793-V-2022, caratulados "Vice Presidenta Dra. Graciela Chaves – S/Ref. Licencia Anual 2020-2021".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por la Sra. Vicepresidenta Dra. Graciela Chaves; a fs. 01.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que la Sra. Vicepresidenta, Dra. Graciela Chaves hará uso de Licencia Anual a partir del día 18 y hasta el día 22 de Julio de 2022.-
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7101

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.720-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos –Educación Inicial- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 – Educación Inicial".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 16.00.00.A01 Educación Inicial; Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Inicial; por subsistir los Cargos Nº 1, Nº 4 y Nº 5 y los Reparos Nº 1, Nº 2 y Nº 3, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 7001/22, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)-Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7001/22, por subsistir el Cargo Nº 1 a: Docentes: a)- Ana María Avellaneda DNI Nº 35.552.479 domiciliada en Barrio Calingasta Conjunto 1 Mza D, Casa 09 - Villa Pituil - Calingasta. Monto Indicado $ 32.612,76 (Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Doce con Setenta y Seis Centavos) más intereses legales. b)- Claudia Carolina Díaz, DNI Nº 26.813.417 domiciliada en Virgen de la Paz s/n CP 5467 Bella Vista Iglesia. Monto indicado $ 32.014,04 (Pesos Treinta y Dos Mil Catorce con Cuatro Centavos) más intereses legales. c)- Mini María Angelina DNI Nº 12.306.592 domiciliada en calle General Acha Sur Nº 651 – Capital. Monto Indicado $ 123.304,75 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cuatro con Setenta y Cinco Centavos) más intereses legales.Por el monto total indicado $ 187.931,55 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Uno con Cincuenta y Cinco Centavos) más intereses legales a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879 domiciliada en Manzana 26 Casa 7 Barrio Natania Nº 17; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, domiciliada en calle Luis Vernet Norte Nº 530 – Barrio Urquiza – Capital; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, domiciliado en casa Nº 12 Barrio Libertad Rawson; d)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901 domiciliada en calle 1º de Mayo 2174 – Rivadavia; e)- Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918 domiciliada en calle Chile 267Este – Capital; f)- Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169 domiciliado en calle Almirante Brown Oeste N° 945 – Barrio Capitán Lazo – Rawson.

III)-Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Cargo Nº 1conforme lo consignado en Acta Nº 7001/22, a: Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323, domiciliado en calle Coll N°1103 Casa 6 Rivadavia.-

IV)-Dar por subsanado el Cargo Nº 2 cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 7.001/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Monto de Monto indicado: $ 1.850.000 (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil) a: a)- Directora de Relevamiento y Necesidades Edilicias: Angela Giordano, DNI 10.999.778, domiciliada en calle Huarpes Sur Nº 1065 Barrio Sarmiento – Rawson; b)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879 domiciliada en Manzana 26 Casa 7 Barrio Natania Nº 17; c)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, domiciliada en calle Luis Vernet Norte Nº 530 – Barrio Urquiza – Capital; d)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323, domiciliado en calle Coll N°1103 Casa 6 Rivadavia; e)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, domiciliado en casa Nº 12 Barrio Libertad Rawson; f)- Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547 domiciliada en calle Lasallo Este Nº 2324 – Santa Lucía.

V)-Dar por subsanado el Cargo Nº 3 cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 7.001/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Monto indicado a: A-Docentes: a)- López, Roberto Carlos DNI N° 24.526.415 domiciliado en calle Amable Jones esquina Mitre s/n Villa El Salvador. Angaco Monto indicado $ 27.838 (Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Ocho); b)- Balmaceda, Lorena DNI N° 29.796.636 domiciliada en calle Nueva y Vidart s/n. La Rinconada. Pocito Monto indicado $ 27.838 (Pesos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Ocho); c)- Ruarte, Javier DNI N° 21.742.289 domiciliado en Barrio Ruta 20 Mza 2 Casa 31 s/n – Caucete Monto indicado $ 41.757 (Pesos Cuarenta y Un Mil Setecientos Cincuenta y Siete).

B-Por el total del Monto indicado $ 97.433 (Pesos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Tres).

a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879 domiciliada en Manzana 26 Casa 7 Barrio Natania Nº 17; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, domiciliada en calle Luis Vernet Norte Nº 530 – Barrio Urquiza – Capital; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, domiciliado en casa Nº 12 Barrio Libertad Rawson; d)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323, domiciliado en calle Coll N°1103 Casa 6 Rivadavia.

VI)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7001/22, por subsistir el Cargo Nº 4 porel Monto indicado de: $ 72.106 (Pesos Setenta y Dos Mil Ciento Seis) más intereses legales, a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879 domiciliada en Manzana 26 Casa 7 Barrio Natania Nº 17; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, domiciliada en calle Luis Vernet Norte Nº 530 – Barrio Urquiza – Capital; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, domiciliado en casa Nº 12 Barrio Libertad Rawson; d)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009 domiciliado en calle Virgen de Lourdes Nº 2227 Rivadavia;e)- Comisión de recepción: Faraldo Enrique Javier DNI: 23.283.437 domiciliado en calle Matías Zaballa 756 norte - Barrio 25 de Mayo Capital; f)- Comisión de Recepción: Aroca David Roque DNI Nº 20.655.454 domiciliado en calle Santa Cruz 241 Barrio Los Andes. Mza. 19 Sector 3 – Chimbas; g)- Comisión de recepción: Leonardo Fabián Duarte Bustos DNI Nº 20.132.509 domiciliado en calle Angel Rojas 220 Sur, Capital.

VII)-Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Cargo Nº4conforme lo consignado en Acta Nº 7001/22, a: a)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547 domiciliada en calle Lasallo

Este Nº 2324 – Santa Lucía. b)-Directora de Educación Primaria: María Rosa BernardiniSquartini DNI Nº 26.510.741 domiciliada en Antequeda 1183 (S) B° Los Paraísos.-
VIII)-Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7001/22, por subsistir el Cargo Nº 5 porel Monto indicado de $ 3.272.124,58 (Pesos Tres Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Veinticuatro con Cincuenta y Ocho centavos) más intereses legales a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879 domiciliada en Manzana 26 Casa 7 Barrio Natania Nº 17; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, domiciliada en calle Luis Vernet Norte Nº 530 – Barrio Urquiza – Capital; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, domiciliado en casa Nº 12 Barrio Libertad Rawson; d)- Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547 domiciliada en calle Lasallo Este Nº 2324 – Santa Lucía; e)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009 domiciliado en calle Virgen de Lourdes Nº 2227 Rivadavia; f)- Comisión de recepción: Faraldo Enrique Javier DNI: 23.283.437 domiciliado en calle Matías Zaballa 756 norte - Barrio 25 de Mayo Capital; g)- Comisión de recepción: Aroca David Roque DNI Nº 20.655.454 domiciliado en calle Santa Cruz 241 Barrio Los Andes. Mza19 Sector 3 – Chimbas.
IX)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.001/22, por falta de subsanación del Reparo Nº 1 a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879 domiciliada en Manzana 26 Casa 7 Barrio Natania Nº 17; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, domiciliada en calle Luis Vernet Norte Nº 530 – Barrio Urquiza – Capital; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, domiciliado en casa Nº 12 Barrio Libertad Rawson; d)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901 domiciliada en calle 1º de Mayo 2174 – Rivadavia; e)- Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918 domiciliada en calle Chile 267Este – Capital; f)- Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169 domiciliado en calle Almirante Brown Oeste N° 945 – Barrio Capitán Lazo – Rawson.
X)-Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.001/22, por falta de subsanación del Reparo Nº 2 a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879 domiciliada en Manzana 26 Casa 7 Barrio Natania Nº 17; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, domiciliada en calle Luis Vernet Norte Nº 530 – Barrio Urquiza – Capital; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, domiciliado en casa Nº 12 Barrio Libertad Rawson; d)- Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547 domiciliada en calle Lasallo Este Nº 2324 – Santa Lucía; e)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009 domiciliado en calle Virgen de Lourdes Nº 2227 Rivadavia.
XI)-Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.001/22, por falta de subsanación del Reparo Nº 3 a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879 domiciliada en Manzana 26 Casa 7 Barrio Natania Nº 17; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604, domiciliada en calle Luis Vernet Norte Nº 530 – Barrio Urquiza – Capital; c)- Sub-Director Área Administrativa: Gabriel Luis Porra, DNI 28.475.323 domiciliado en calle Coll Nº 1103 – casa 6 Rivadavia, d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637, domiciliado en casa Nº 12 Barrio Libertad Rawson; e)- Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547 domiciliada en calle Lasallo Este Nº 2324 – Santa Lucía; f)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009 domiciliado en calle Virgen de Lourdes Nº 2227 Rivadavia".
XII)- Emplázase a los funcionarios citados en el Acápite II, VI y VIIIpara que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente resolución, procedan a depositar el importe correspondiente, con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria "Rentas Generales" del Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente para su ejecución.-
XII)- Formular las siguientes Salvedades: "La resolución adoptada precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes por: a)- Actos que puedan ser declarados irregulares y/o nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Contador General de la Provincia conforme a la facultad conferida en el Artículo N° 102° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, a las Resoluciones N° 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de Sub Contador del Ministerio de Educación al Sr. Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575. b)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-
XIII)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer contra el presente Fallo. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-
XIV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº 7102

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.721-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Educación Primaria Común - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 –Educación Primaria Común".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 17.01.00.A01 Educación Primaria Común; Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria; por subsistir parcialmente el Cargo Nº 1 y totalmente los Cargos Nº 4 y Nº 5 y los Reparos Nº 1 y Nº 2, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 7.007/22, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)-Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.007/22, por subsistir parcialmente el Cargo Nº 1 por el Monto de $ 440.022,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil veintidós) más intereses legales, a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI Nº 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Departamento Contable: María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. f)-Jefe de Compras: Moreno Fernando, DNI N° 22.741.009.

III)-Dar por subsanado parcialmente el Cargo Nº 2 cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 7.007/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Monto de $ 6.750.000 (Pesos Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil) a: a)-Directora de Relevamiento y Necesidades Edilicias: Angela Giordano, DNI Nº 10.999.778. b)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. c)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. d)-Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra, DNI Nº 28.475.323. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)- Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547.-

IV)-Dar por subsanado íntegramente el Cargo Nº 3, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 7.007/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, a: A-Docentes: a)-Deiana, Claudia L**.** DNI Nº: 17.865.980. MONTO Pesos Siete Mil Cien ($ 7.100). b)- Espejo, Ramona L. DNI Nº: 12.579.809. MONTO Pesos Siete Mil Cien ($ 7.100). c)- Maturano, Rosa H. DNI Nº: 14.896.716. MONTO Pesos Siete Mil Cien ($ 7.100).- B-Por el total del Monto de Pesos Veintiún Mil Trescientos ($ 21.300): a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. e)- Liquidador Asignaciones Especiales: Jorge Luis Salinas DNI Nº 22.659.089.-

V)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.007/22, por subsistir íntegramente el Cargo Nº 4 por el Monto de $ 6.910.149 (Pesos Seis Millones Novecientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Nueve) más intereses legales, a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009. e)-Directora de Educación Primaria: María Rosa Bernardini Squartini, DNI Nº 26.510.741. f)-Comisión de recepción: Faraldo Enrique Javier, DNI: 23.283.437. g)-Comisión de recepción: Aroca David Roque, DNI Nº 20.655.454. h)-Comisión de recepción: Leonardo Fabian Duarte Bustos, DNI Nº 20.132.509.

VI)- Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Cargo Nº 4 conforme lo consignado en Acta Nº 7.007/22, a la C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

VII)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.007/22, por subsistir íntegramente el Cargo Nº 5 por el Monto de $ 7.923.693,74 (Pesos Siete Millones Novecientos Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Tres con Setenta y Cuatro Centavos) más intereses legales, a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009. f)-Comisión de recepción: Faraldo Enrique Javier, DNI: 23.283.437. g)-Comisión de recepción: Aroca David Roque, DNI Nº 20.655.454.-

VIII)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.007/22, por falta de subsanación del Reparo Nº 1 a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra, DNI Nº 13.076.901. e)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro, D.N.I. N° 20.130.918. f)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos, DNI N° 17.120.169.-

IX)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.007/22, por falta de subsanación del Reparo Nº 2 a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009.-

X)- Emplázase a los funcionarios citados en los Acápites II, V, VII para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente resolución, procedan a depositar el importe correspondiente, con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria "Rentas Generales" del Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el

recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente para su ejecución.-
XI)- Formular las siguientes Salvedades: "La resolución adoptada precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes por: a)- Actos que puedan ser declarados irregulares y/o nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Contador General de la Provincia conforme a la facultad conferida en el Artículo N° 102° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, a las Resoluciones N° 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de Sub Contador del Ministerio de Educación al Sr. Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575. b)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-
XII)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer contra el presente Fallo. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-
XIII)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº 7103

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.727-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos –Educación Superior Para la Formación Docente - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 –Educación Superior para la Formación Docente".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS
RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 19.04.00.A01 Educación Superior para la Formación Docente; Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Superior; por subsistir parcialmente el Cargo Nº 1 y totalmente el Cargo Nº 2 y los Reparos Nº 1 y Nº 2, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 6.939/22, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo y los votos de cada uno de los señores Miembros.-
II)-Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6.939/22, por subsistir parcialmente el Cargo Nº 1 por el Monto de $ 40.201,08 (Pesos Cuarenta Mil Doscientos Uno con Ocho Centavos) más intereses legales, a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luís Gabriel Porra DNI Nº 28.475.323. d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. f)- Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. g)- Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169. h)- Docente: Leonardo Mauricio Semeraro DNI N° 17.217.927.
III)-Dar por subsanado parcialmente el Cargo Nº 1 cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6.939/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Monto de $ 244.132,86 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cientos Treinta y Dos con Ochenta y Seis Centavos) a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luís Gabriel Porra DNI Nº 28.475.323. d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. f)- Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. g)- Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169. h)- Docente: Leonardo Mauricio Semeraro DNI N° 17.217.927.-
IV)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6.939/22, por subsistir el Cargo Nº 2 por el Monto de $ 21.720 (Pesos Veintiún Mil Setecientos Veinte) más intereses legales a: a)- Secretario Técnico: Erico Manuel Gutiérrez DNI Nº 14135873. b)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. c)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. d)- Sub director Área Administrativa: CPN Luís Gabriel Porra DNI Nº 28.475.323. e)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)- Liquidador Asignaciones Especiales: Jorge Luís Salinas DNI Nº 22.659.089.
V)-Dar por subsanado el Cargo Nº 3, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6.939/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, por el Monto de $ 67.606,09 (Pesos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Seis con Nueve Centavos) a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luís Gabriel Porra DNI Nº 28.475.323. d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. f)- Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. g)- Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luís Olmos DNI N° 17.120.169. h)- Docente: María Cristina Arias D.N.I. Nº 17.625.037 domiciliada en calle Julio Roca Norte Nº 510-Concepción-San Juan".-

VI)- Indicar como Responsable Administrativo (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6.939/22, por falta de subsanación del Reparo Nº 1 a: a)- Secretaria de Educación: Roxana Vicentela DNI Nº 26.510.079.
VII)- Liberar de Responsabilidad Administrativa por el Reparo Nº 1 conforme lo consignado en Acta Nº 6.939/22, a: Autoridades Junta Clasificación Docente Rama Media y Superior: 1- Roxana Esther Palavecino DNI Nº 16.984.864 desde 04-05-20. 2- Viviana Rosario Ruiz López DNI Nº 21.357.847 desde 04-05-20. 3- Patricia Rossana Barrado, DNI Nº 16.666.692 desde 04-05-20. 4- Salinas Graciela Isabel DNI Nº 21.611.617 hasta el 30-06-20. 5- Beatriz Emilia Razul DNI Nº 16.115.682 hasta 22-05-20. 6- Marta Natalia Stolzing DNI Nº 27.784.212 hasta 02-01-21. 7- Silvina Alicia Rojo DNI N° 18.301.010 hasta 30-06-20. 8- Alejandra del Valle Castro DNI N° 21.610.851 hasta 02-05-20. 9- Marisa Inés Fernández DNI N° 21.359.781 desde 23-07-20. c)- Autoridades Junta Clasificación Docente Rama Técnica y Cap. Laboral: 1- Daniel Marcelo Quiroga DNI N° 26.547.588 desde 04-05-20. 2- Sergio Daniel Murua DNI N° 20.942.259 desde 04-05-20. 3- Rosana Bustos DNI N° 24.735.128 desde 1-10-20. 4- Oreste Constante Zatta DNI N° 17.777.050. - Osvaldo Mateo Rosas DNI N° 17.173.073 hasta 03-05-20. 6- José Francisco Aballay DNI N° 14.734.449 hasta 03-05-20. 7- Rosana del Valle Zuccotti DNI N° 20.130.775 hasta 03-05-20. 8- Amado Marcial Pazcel DNI N° 11.793.277 desde 04-05-20.
VIII)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6.939/22, por falta de subsanación del Reparo Nº 2 a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luís Gabriel Porra DNI Nº 28.475.323. d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)- Jefe Personal Docente: Carlos Munafó Aracena DNI N° 31.634.190. f)- Directora de Educación Superior: María Fernanda Rostagno DNI N° 20.047.292. g)- Responsable de Educación Secundaria Técnica y Formación Profesional: Carlos Eduardo González, DNI N° 12.340.265. h)- Docente: Gutiérrez Erico DNI Nº 14.135.873. i)- Docente: José Luís Ramos DNI N° 24.879.571.
IX)- Liberar de Responsabilidad Administrativa por el Reparo Nº 2 conforme lo consignado en Acta Nº 6.939/22, a: Docente: Itahiza María Méndez DNI N° 39436117.-
X)- Emplázase a los funcionarios citados en el Acápite II y IV para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente resolución, procedan a depositar el importe correspondiente, con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria "Rentas Generales" del Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente para su ejecución.-
XI)- Formular las siguientes Salvedades: "La resolución adoptada precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes por: a)- Actos que puedan ser declarados irregulares y/o nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Contador General de la Provincia conforme a la facultad conferida en el Artículo N° 102° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, a las Resoluciones N° 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de Sub Contador del Ministerio de Educación al Sr. Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575. b)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-
XII)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer contra el presente Fallo. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-
XIII)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº 7104

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.384-E-2022, caratulados "Presidente Ing. Oscar Trad –Nuevo Alimentador 33 KV ET Caucete-Las Tuscas- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 –Nuevo Alimentador 33 KV ET Caucete-Las Tuscas".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.5 E.P.R.E; Estructura Programática: 01.00.01.O01 Nuevo Alimentador 33 KV Estación Transformadora Caucete – Control Forestal-Vallecito-Bermejo-Marayes-Las Tuscas; Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Presidente del E.P.R.E. y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7105

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.567-S-2022, caratulados "Sec.

Francisco Guevara – Fondo Provincial de Bosques – Ley 4273 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021, Fondo Provincial de Bosques – Ley 4273".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 02.00.00.A01 Fondo Provincial de Bosques – LP 177-I; Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7106

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.600-M-2022, caratulados "Coord. Gral. Javier Zabala – Conducción y Administración – Dirección para la Regularización Dominial - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021, Conducción y Administración – Dirección para la Regularización Dominial".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura; Estructura Programática: 21.00.00.A01 Conducción y Administración – Dirección para la Regularización Dominial; Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial.-

II)- Formular a las Autoridades de la Unidad Ejecutora Provincial para la Regularización Dominial, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Se confeccione Organigrama o Gráfico de la Organización actual; Manual de Funciones y de Procedimientos y/o similares".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7107

En la Ciudad de San Juan, a los 27 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.717-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Administración General (Min. Educación) - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 – Administración General (Min. Educación)".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 01.00.00.A02 Administración General; Unidad Ejecutora: Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera; por subsistir totalmente el Cargo Nº 1 y parcialmente los Cargos Nº 3 y Nº 4 y los

Reparos Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 7.006/22, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-
II)-Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.006/22, por subsistir el Cargo Nº 1 por el Monto de $ 39.200 (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos) más intereses legales, a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI N°6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI N° 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637.-
III)- Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Cargo Nº 1 conforme lo consignado en Acta Nº 7.006/22, al Sr. Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra, DNI N° 28.475.323, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.-
IV)- Dar por subsanado íntegramente el Cargo Nº 2, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 7.006/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, por el Monto de $ 4.800.000 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil), a: a)- Directora de Relevamiento y Necesidades Edilicias: Ángela Giordano, DNI N° 10.999.778. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI N° 6.532.879. c)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI N° 20.275.604. d)-Sub Director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI N° 28.475.323. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)- Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547.-
V)- Dar por subsanado parcialmente el Cargo Nº 3 cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 7.006/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Monto de $ 42.378,30 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho con Treinta Centavos) a: d)-Liliana Sierra, DNI Nº 23.027.814, b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. c)- Director Área Administrativa: Myriam Gómez, DNI Nº 20.275.604. d)-Sub Director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra, DNI Nº 28.475.323. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Jefe de Personal Administrativo: Guardia Horacio José, DNI Nº 17.051.852. g)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra, DNI Nº 13.076.901. h)-Sub Jefa División Sueldos: Silvia Alejandra Navarro, DNI N° 20.130.918. i)-Liquidadora de Sueldos y Salarios: Gloria Esther Martínez, DNI N° 14.991.446. f)-Coordinador Unidades de Gestión: Luis Olmos, DNI N° 17.120.169.
VI)-Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.006/22, por subsistir parcialmente el Cargo Nº 3, a: a)-Gabriel Alejandro Fernández Naranjo DNI Nº 25.823.030 MONTO indicado: $ 16.069,12 (Pesos Dieciséis Mil Sesenta y Nueve con Doce Centavos), más intereses legales. b)-Oscar Santaella, DNI Nº 12.069.890. MONTO indicado: $ 18.334,96 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Treinta y Cuatro con Noventa y Seis Centavos), más intereses legales.- c)-Cesar Castro, DNI Nº 13.445.986. MONTO indicado: $ 68.364,88 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Ochenta y Ocho Centavos), más intereses legales.-d)-Liliana Sierra, DNI Nº 23.027.814. MONTO indicado: $ 8.023,02 (Pesos Ocho Mil Veintitrés con dos Centavos), más intereses legales.- e)- Raúl Alberto Montivero, DNI Nº 11.481.924. MONTO indicado: $ 27.467,36 (Pesos Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con Treinta y Seis Centavos) más intereses legales.- POR EL MONTO TOTAL de $ 138.259,34 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve, con Treinta y Cuatro Centavos), más intereses legales a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)-Director Área Administrativa: Myriam Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)-Sub Director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra, DNI Nº 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Jefe de Personal Administrativo: Guardia Horacio José, DNI Nº 17.051.852. f)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra, DNI Nº 13.076.901. g)-Sub Jefa División Sueldos: Silvia Alejandra Navarro, DNI N° 20.130.918. h)-Liquidadora de Sueldos y Salarios: Gloria Esther Martínez, DNI N° 14.991.446. i)-Coordinador Unidades de Gestión: Luis Olmos, DNI N° 17.120.169.-
VII)- Dar por subsanado parcialmente el Cargo Nº 4 cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 7.006/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Monto de $ 892.660,59 (Pesos Ochocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Sesenta con Cincuenta y Nueve Centavos) a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604.c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009. f)-Comisión de Recepción: Faraldo Enrique Javier, DNI Nº 23.283.437. g)-Comisión de Recepción: Aroca David Roque, DNI Nº 20.655.454. h)-Comisión de Recepción: Leonardo Fabián Duarte Bustos, DNI Nº 20.132.509.

VIII)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.006/22, por subsistir parcialmente el Cargo Nº 4, por el Monto de 108.737,69 (Pesos Ciento Ocho Mil Setecientos Treinta y Siete con Sesenta y Nueve Centavos), más intereses legales a:a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604.c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009. f)-Comisión de Recepción: Faraldo Enrique Javier, DNI Nº 23.283.437. g)-Comisión de Recepción: Aroca David Roque, DNI Nº 20.655.454. h)-Comisión de Recepción: Leonardo Fabián Duarte Bustos, DNI Nº 20.132.509.

IX)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.006/22, por falta de subsanación del Reparo Nº 1 a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra, DNI

Nº 13.076.901. e)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro, D.N.I. N° 20.130.918. f)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos, DNI N° 17.120.169.-
X)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.006/22, por falta de subsanación del Reparo Nº 2 a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009.-
XI)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.006/22, por falta de subsanación del Reparo Nº 3 a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637.-
XII)- Liberar de Responsabilidad Administrativa por el Reparo Nº 3 conforme lo consignado en Acta Nº 7.006/22, al Director Área Administrativa: Lic. Pablo Giugni, DNI Nº 28.485.071, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.-
XIII) Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.006/22, por falta de subsanación del Reparo Nº 4 a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009.-
XIV)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.006/22, por falta de subsanación del Reparo Nº 5 a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879. b)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. c)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra, DNI Nº 13.076.901. d)-Cintia Lorena Videla R, DNI Nº 30.246.814".-
XV)- Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Reparo Nº 5 conforme lo consignado en Acta Nº 7.006/22, a: a)-Sergio Fabián Cámpora, DNI Nº 20.275.578. b)-Mariana Carbajal, DNI Nº 14.991.536. c)- Orlando A. Vedia, DNI Nº 16.005.541.
XVI)- Emplázase a los funcionarios citados en los Acápites II, VI, VIII para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente resolución, procedan a depositar el importe correspondiente, con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria "Rentas Generales" del Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente para su ejecución.-
XVII)- Formular las siguientes Salvedades: "La resolución adoptada precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes por: a)- Actos que puedan ser declarados irregulares y/o nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Contador General de la Provincia conforme a la facultad conferida en el Artículo N° 102° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, a las Resoluciones N° 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de Sub Contador del Ministerio de Educación al Sr. Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575. b)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-
XVIII)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer contra el presente Fallo. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-
XIX)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº 7108

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.362-M-2022, caratulados "Directora Leonor Alicia Narváez – Coordinación de los Sistemas Integrados - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Coordinación de los Sistemas Integrados".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Directora de Administración Financiera.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: 01.00.00.A02 Coordinación de los Sistemas Integrados; Unidad Ejecutora: Dirección de Administración Financiera.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7109

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.365-D-2022, caratulados "Directora Silvia Román – Coordinación y Control de Técnicas y Políticas Presupuestarias - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Coordinación y Control de Técnicas y Políticas Presupuestarias".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Directora Provincial de Presupuesto.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: 16.00.00.A01 Coordinación y Control de Técnicas y Políticas Presupuestarias; Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Presupuesto.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7110

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.208-C-2022, caratulados "Gerente Dr. Mariano Baistrocchi – Caja Mutual - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Caja Mutual".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Gerente de la Caja Mutual.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.43.1 Caja Mutual; Estructura Programática: 02 Caja Mutual; Unidad Ejecutora: Caja Mutual.-

II)- Formular a las Autoridades de la Caja Mutual, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: "a)- Se constituya y actualice la Fianza del Subtesorero, según la Circular Nº 695 – CGP-2012, y el Art 116 de la LCP 2139 y 2153 T.O. b)- Que el Pedido de Autorización para gozar de la Lic. Anual Complementaria se realice antes de producido el hecho y no con posterioridad a la misma. c)- Aspectos Generales de la Organización: Se debe gestionar la aprobación ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Organigrama del Organismo el cual defina con claridad las líneas de mando".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7111

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.565-S-2022, caratulados "Secretario Francisco Guevara – Parque de Tecnologías Ambientales - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Parque de Tecnologías Ambientales".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 01.00.00.A03 Parque de Tecnologías Ambientales; Unidad Ejecutora: Parque de Tecnologías Ambientales.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7112

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.498-D-2022, caratulados "Director Juan Pablo Quattropani – Actualización de Información Geodésica y Catastral - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Actualización de Información Geodésica y Catastral".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director Juan Pablo Quattropani.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructuras Programáticas: 21.00.00.A01 Conducción y Administración General, 21.00.00.A02 Levantamiento Territorial, 21.00.00.A03 Actualización Censal, 21.00.00.A04 Marcación Catastral, 21.00.00.A05 S.I.C.A.T.; Unidad Ejecutora: Dirección de Geodesia y Catastro.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Geodesia y Catastro, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Se sugiere, con el fin de lograr un adecuado Control de la Planta Presupuestada, respecto de los cargos y categorías, continuar reiterando por Expediente ante la Dirección Provincial de Presupuesto, la solicitud efectuada oportunamente, a fin de lograr ajustar la Planta Presupuestada, intentando de esta manera, reflejar la realidad en el Presupuesto".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7113

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.497-M-2022, caratulados "Secretario Gerardo Torrent – Distribución Financiera a Municipios - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Distribución Financiera a Municipios".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.91.0 Obligaciones a cargo del Tesoro; Estructura Programática: 98.00.00.A01 Distribución Financiera a Municipios; Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Sería conveniente, la incorporación de nuevas tecnologías que permitan una mejora y rapidez en la registración de las Retenciones en los Ordenados de Sueldos, para evitar cometer errores al efectuarse en forma manual. b)- Deben controlarse las Retenciones impagas que figuran en el Sistema desde el año 2018, según surge del Anexo VIII-ESTADO DE PASIVOS Rectificativa adjunta en fs. 115".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7114

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.388-E-2022, caratulados "Presidente Ing. Oscar Trad – Pacientes Electrodependientes - Ley 1813-A - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Pacientes Electrodependientes - Ley 1813-A".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.5 E.P.R.E; Estructura Programática: 01.00.01.O01 Pacientes Electrodependientes por Razones de Salud - Ley 1813-A; Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Presidente del E.P.R.E. y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7115

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.386-E-2022, caratulados "Presidente Ing. Oscar Trad – Obra Abastecimiento Eléctrico Parque Tecnologías Ambientales Renovables - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Obra Abastecimiento Eléctrico Parque Tecnologías Ambientales Renovables".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.5 E.P.R.E; Estructura Programática: 01.00.01.O01 Obra Abastecimiento Eléctrico Parque Tecnologías Ambientales Renovables; Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Presidente del E.P.R.E. y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7116

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.728-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Educación Especial - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 – Educación Especial".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 20.00.00.A01 Educación Especial; Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Especial; por subsistir parcialmente los Cargos Nº 3 y Nº 5 y los Reparos Nº 1 y Nº 2, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 6.997/22, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)- Dar por subsanado el Cargo Nº 1, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6.997/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604; c)- Sub Director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI Nº 28.475.323; d)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; e)- Departamento Contable: María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547; f)- Jefe de Compras: Moreno Fernando DNI N° 22.741.009.-

III)- Dar por subsanado el Cargo Nº 2, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6.997/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; d)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901; e)- Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918; f)- Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169; g)- Docente: Javier Salvador Pes Chiavassa DNI Nº 29.176.353.-

IV)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6.997/22, por subsistir parcialmente el Cargo Nº 3 por el Monto de $ 7.948,55 (Pesos Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Mil, con Cincuenta y Cinco Centavos) más intereses legales, a: a)- Secretaria de Coordinación

Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; d)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009; e)- Directora de Educación Especial: María Erima Garrido DNI Nº 26.130.032; f)- Comisión de Recepción: Faraldo Enrique Javier DNI Nº 23.283.437; g)- Comisión de Recepción: Aroca David Roque DNI Nº 20.655.454; h)- Comisión de Recepción: Leonardo Fabián Duarte Bustos DNI Nº 20.132.509.-
V)- Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Cargo Nº 3 parcialmente subsanado conforme lo consignado en Acta Nº 6.997/22, por el Monto de $ 10.767,45 (Pesos Diez Mil Setecientos Sesenta y Siete con Cuarenta y Cinco Centavos), por las razones de hecho y de derecho expuestas en los Considerandos de la presente Resolución, a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; d)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009; e)- Directora de Educación Especial: María Erima Garrido DNI Nº 26.130.032; f)- Comisión de Recepción: Faraldo Enrique Javier DNI Nº 23.283.437; g)- Comisión de Recepción: Aroca David Roque DNI Nº 20.655.454; h)- Comisión de Recepción: Leonardo Fabián Duarte Bustos DNI Nº 20.132.509.-
VI)- Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Cargo Nº 3 a la Sra. C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547 por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-
VII)- Dar por subsanado íntegramente el Cargo Nº 4, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6.997/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, a: A- Docentes**:** a)- Patricia Nancy Heredia DNI Nº 18.206.470; b)- Venturini, Adriana Beatriz DNI Nº 21.357.921; c)- Elsa Beatriz Segovia DNI Nº 16.665.356; d)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; e)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604; f)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; g)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI Nº 28.475.323; h)- Liquidador Asignaciones Especiales: Jorge Luis Salinas DNI Nº 22.659.089.-

VIII)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6.997/22, por subsistir parcialmente el Cargo Nº 5 por el Monto de Pesos Setecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Seis con Veintiún Centavos ($ 756.246,21) , a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; d)- Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547; e)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009; f)- Comisión de Recepción: Faraldo Enrique Javier DNI Nº 23.283.437; g)- Comisión de Recepción: Aroca David Roque DNI Nº 20.655.454; h)- Comisión de Recepción: Leonardo Duarte DNI Nº 20.132.509, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

IX)- Dar por subsanado parcialmente el Cargo Nº 5 cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6.997/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Monto de Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con Noventa y Seis Centavos ($ 24.354,96) a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; d)- Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547; e)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009; f)- Comisión de Recepción: Faraldo Enrique Javier DNI Nº 23.283.437; g)- Comisión de Recepción: Aroca David Roque DNI Nº 20.655.454; h)- Comisión de Recepción: Leonardo Duarte DNI Nº 20.132.509.-

X)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6.997/22, por la falta de subsanación del Reparo Nº 1 a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; d)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901; e)- Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918; f)- Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.-

XI)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6.997/22, por la falta de subsanación del Reparo Nº 2 a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604; c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; d)- Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547; e)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009.-
XII)- Emplázase a los funcionarios citados en los Acápites IV y VIII para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente resolución, procedan a depositar el importe correspondiente, con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria "Rentas Generales" del Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente para su ejecución.-
XIII)- Formular las siguientes Salvedades: "La resolución adoptada precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes por: a)- Actos que puedan ser declarados irregulares y/o nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Contador General de la Provincia conforme a la facultad conferida en el Artículo N° 102° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, a las Resoluciones N° 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de Sub Contador del Ministerio de Educación

al Sr. Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575. b)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-
XIV)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer contra el presente Fallo. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-
XV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº 7117

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.729-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos –Educación No Formal- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020-Educación No Formal".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 21.00.00.A01 Educación No Formal; Unidad Ejecutora: Jornada Completa (SIIF); por subsistir parcialmente el Cargo Nº 2 y los Reparos Nº 1, Nº 2 y Nº 4, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 6.998/22, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-

II)-Dar por subsanado íntegramente el Cargo Nº 1, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6.998/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, por el Monto de $ 2.450.000 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil), a: a)-Directora de Relevamiento y Necesidades Edilicias: Angela Giordano, DNI 10.999.778. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. c)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. d)-Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547.-

III)- Dar por subsanado parcialmente el Cargo Nº 2, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6.998/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, por el Monto de $96.195,50 (Pesos Noventa y Seis Mil Ciento Noventa y Cinco, con Cincuenta Centavos), a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879; b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604; c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547; e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009; f)-Comisión de Recepción: Faraldo Enrique Javier DNI: 23.283.437; g)-Comisión de recepción: Aroca David Roque DNI Nº 20.655.454; h)-Comisión de Recepción: Leonardo Duarte DNI Nº 20.132.509.

IV)-Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6.998/22, por subsistir parcialmente el Cargo Nº 2 por el Monto de $ 1.501.969 (Pesos Un Millón Quinientos Un Mil Novecientos Sesenta y Nueve), más intereses legales, a:a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879; b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604; c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547; e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009; f)-Comisión de Recepción: Faraldo Enrique Javier DNI: 23.283.437; g)-Comisión de recepción: Aroca David Roque DNI Nº 20.655.454; h)-Comisión de Recepción: Leonardo Duarte DNI Nº 20.132.509por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo y en el voto de cada uno de los señores Miembros.-
V)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6.998/22, por falta de subsanación del Reparo Nº 1 a:a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. e)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. f)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-
VI)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6.998/22, por falta de subsanación del Reparo Nº 2 a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub-Contador:

CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-
VII)-Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 6.998/22, por falta de subsanación del Reparo Nº 4 a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Jefe Personal Docente: Carlos Javier Munafo Aracenapor las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo.-
VIII)- Dar por subsanado el Reparo Nº 3, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 6.998/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativa, a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. e) -Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. f)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169. g)-Jefe Personal Docente: Carlos Javier Munafo Aracena. h)-Docente Manuel Yañez DNI Nº 30.840.937. i)-Docente Matías Piegaia DNI Nº 37.647.959.-
IX)- Emplázase a los funcionarios citados en el Acápite IV para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente resolución, procedan a depositar el importe correspondiente, con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria "Rentas Generales" del Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente para su ejecución.-
X)- Formular las siguientes Salvedades: "La Resolución adoptada precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes por: a)- Actos que puedan ser declarados irregulares y/o nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Contador General de la Provincia conforme a la facultad conferida en el Artículo N° 102° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, a las Resoluciones N° 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de Sub Contador del Ministerio de Educación al Sr. Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575. b)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-
XI)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer contra el presente Fallo. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-
XII)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº 7118

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.435-M-2022, caratulados "Ministro Alberto Hensel-Custodia, Preservación, Conservación y Dif. del Patrimonio Doc.- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 –Custodia, Preservación, Conservación y Difusión del Patrimonio Documental".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 23.00.00.A01Custodia, Preservación, Conservación y Difusión del Patrimonio Documental; Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7119

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.424-M-2022, caratulados "Ministro Alberto Hensel-Conducción Superior-Ministerio de Gobierno- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 –Conducción Superior-Ministerio de Gobierno".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración

Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 01.00.00.A01Conducción Superior; Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7120

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.432-M-2022, caratulados "Ministro Alberto Hensel-Desarrollo Regional- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 –Desarrollo Regional".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Gobierno.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 22.00.00.A01 Desarrollo Regional; Unidad Ejecutora: Dirección de Desarrollo Regional.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7121

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.463-S-2022, caratulados "Sec. Carlos Munizaga-Control de Fuerzas de Seguridad- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 –Control de Fuerzas de Seguridad".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 03.00.00.A01 Control de Fuerzas de Seguridad; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Inspección y Control de la Gestión de la Seguridad Pública.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7122

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.370-D-2022, caratulados "Director Sandra María Orellano Ruiz –Desarrollo de Recursos Humanos y Estructura de la A.P.P.- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Desarrollo de Recursos Humanos y Estructura de la A.P.P.".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director General de Recursos Humanos.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructuras Programáticas: 25.00.00.A01Dirección de Recursos Humanos y Estructura de la A.P.P.; Unidad Ejecutora: Dirección de Recursos Humanos y Organización.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7123

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.573-S-2022, caratulados "Sec. Francisco Guevara –Bosques Nativos–Proyectos de Manejo y Conservación- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Bosques Nativos–Proyectos de Manejo y Conservación".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 03.00.00.A02 Bosques Nativos–Proyectos de Manejo y Conservación; Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable; con la siguiente Salvedad: "La Aprobación de la Cuenta general analizada no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios y/o agentes actuantes respecto a la inversión y aplicación de los fondos nacionales conforme lineamientos dispuestos por la Ley Nacional Nº 26.331, específicamente art. 35 ss. y cc, y demás reglamentación pertinente, quedando sujeta a la aprobación definitiva de la Autoridad Nacional de Aplicación (ANA)".-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en los términos del art. 256 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Disponer medidas concretas de control interno a los fines que se dé cumplimiento a la normativa vigente, tanto provincial como nacional respecto Programas Bosques Nativos, especialmente en los siguientes temas: a) Que se arbitren los mecanismos a su alcance para que en las transferencias a beneficiarios de los planes se de cumplimiento a lo reglamentado por la ALA, debido a que se han advertido las siguientes observaciones al control interno:
-Demoras en la Rendición de los POAS por parte de los beneficiarios
-Los fondos utilizados, a la fecha del Informe de Auditoría, no se encuentran rendidos a la ANA y ALA
-No se ha cumplimentado con la creación a la fecha del Informe de Auditoría, el Registro Nacional de Infractores
-Demora en cuanto al cumplimiento del plazo legal respecto a la actualización del OTBN".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7124

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.412-M-2022, caratulados "Director Rubén Alberto Manni-Conducción y Administración-Dirección Red de Gas- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Conducción y Administración-Dirección Red de Gas".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director Provincial de Redes de Gas.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Estructura Programática: 22.00.00.A01 Conducción y Administración; Unidad Ejecutora: Dirección de Redes de Gas.-
II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Redes de Gas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Instrumentar Organigrama, Manual de Funciones, de Instrucciones y/o Procedimientos correspondientes a la Dirección de Redes de Gas que incluya las obras que se desarrollan; b)- Anualmente, presentar inventario al cierre del ejercicio debidamente valorizado y totalizado en función a los ítems correspondientes y efectuar controles periódicos entre lo registrado y las existencias de bienes de uso; c)- Efectuar periódicamente controles entre la Oficina de Personal y Liquidación de Haberes".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7125

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.375-S-2022, caratulados "Subsecretario Cesar Rodríguez-Data Center Equipamiento de Switching- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Data Center Equipamiento de Switching".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Secretaria de la Gestión Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: 28.01.02.O01 Obra Data Center Equipamiento de Switching; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7126

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.487-M-2022, caratulados "Ministro Néstor Aballay–Programa Social Nutricional (PRO.SO.NU)- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Programa Social Nutricional (PRO.SO.NU)".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio deDesarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 03.00.00.A04 Programa Social Nutricional (PRO.SO.NU); Unidad Ejecutora: Secretaría de Promoción Social.-

II)- Formular a las Autoridades dela Secretaría de Promoción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7127

En la Ciudad de San Juan, a los 03 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.492-M-2022, caratulados "Tesorero Mario Fernández-Programa y Administración de Ingresos y Pagos- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Programa y Administración de Ingresos y Pagos".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Tesorero General de la Provincia.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: 18.00.00.A01Programación y Administración de Ingresos y Pagos; Unidad Ejecutora: Tesorería General de la Provincia; con la siguiente Salvedad: "La Aprobación, no implica eximir a los funcionarios de la Tesorería General de la Provincia de Responsabilidad por

la funciones que le competen como Organo Ejecutivo Rector del Sistema de Tesorería, la que está siendo analizada en la Cuenta General "Balance del Tesoro Provincial", Año 2021 bajo Expediente Nº 900-0534-T-2022".-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7128

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.481-M-2022, caratulados "Ministro Néstor Aballay – Dirección de Residencia de Adultos Mayores - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Dirección de Residencia de Adultos Mayores".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 02.01.00.A02 Dirección de Residencia de Adultos Mayores; Unidad Ejecutora: Secretaría de Promoción Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Promoción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7129

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.396-S-2022, caratulados "Director Alberto Fabián Allende – Dirección de Ceremonial y Protocolo -E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Dirección de Ceremonial y Protocolo".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director Alberto Fabián Allende.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:
I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 01.01.00.A03 Dirección de Ceremonial y Protocolo; Unidad Ejecutora: Dirección de Ceremonial y Protocolo.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario General y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7130

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.538-M-2022, caratulados "Sec. Martín Francisco Gómez -Construcción Laboratorio Entomológico y Depósito General- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Construcción Laboratorio Entomológico y Depósito General".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Agricultura Ganadería y Agroindustria.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 04.00.01.O55Construcción Laboratorio Entomológico y Depósito General; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-
II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Implementar todo lo necesario para obtención del Certificado Final de la Obra Laboratorio Entomológico y Depósito General y proceder a su debida registración patrimonial".-
III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7131

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.476-M-2022, caratulados "Ministro Néstor Aballay –Dirección de la Mujer - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Dirección de la Mujer ".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 01.00.01.A02 Dirección de la Mujer; Unidad Ejecutora: Secretaría de Promoción Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Promoción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7132

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.482-M-2022, caratulados "Ministro Néstor Aballay – Dirección de Emergencia Social - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Dirección de Emergencia Social".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración

Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 02.03.01.A01 Dirección de Emergencia Social; Unidad Ejecutora: Secretaría de Promoción Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Promoción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7133

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.480-M-2022, caratulados "Ministro Néstor Aballay – Dirección de Asistencia Directa - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Dirección de Asistencia Directa".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 02.01.00.A01 Dirección de Asistencia Directa; Unidad Ejecutora: Secretaría de Promoción Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Promoción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "a)- Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades; b)- - Al Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social deberá intimar a las siguientes personas para que procedan a rendir cuenta documentada de la inversión de los subsidios otorgados, de acuerdo al siguiente detalle:

-Por expediente Nº 600-001753-2021 y por Resolución Nº 2008-MDHyPS-21 se otorgó un subsidio al Sr. José Quiroga por $ 1.271.200,00, para solventar los gastos por la compra de un estimulador cerebral profundo DBS Infinity por diferencia que no cubre la obra social.

-Por expediente Nº 600-002479-2021 y por Resolución Nº 2578-MDHyPS-21 se otorgó un subsidio al Sr. Juan José Pérez por $ 440.000,00 para solventar los gastos de la compra de una endoprótesis trimodular, por diferencia que no cubre la obra social.

-Por expediente Nº 600-003331-2020 y por Resolución Nº 0106-MDHyPS-21 se otorgó un subsidio a la Sra. Milagros Agüero por $ 777.000,00 para solventar los gastos de la internación de su hijo por los meses de noviembre y diciembre de 2020".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7134

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.486-M-2022, caratulados "Ministro Néstor Aballay – Política Social Comunitaria – Ley 23.767 (PO.SO.CO.) - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 03.00.00.A03 Política Social Comunitaria – Ley 23.767 (PO.SO.CO.); Unidad Ejecutora: Secretaría de Promoción Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Promoción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "a)- Deberá elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades. b)- Al Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social deberá intimar a las siguientes personas para que procedan a rendir cuenta documentada de la inversión de los subsidios otorgados, de acuerdo al siguiente detalle:
-Por Expediente Nº 600-000252/21 y por Resolución Nº 0816-MDHyPS-21 se otorgó un subsidio al Sr. Lucas Rubén Marlines por $ 40.000,00, para manutención por su situación de alta vulnerabilidad socioeconómica.
-Por Expediente Nº 600-003307/21 y por Resolución Nº 0677-MDHyPS-21 se otorgó un subsidio a la Sra. Silvia Noemí Sese por $ 50.000,00, para manutención por su situación de alta vulnerabilidad socioeconómica.
-Por Expediente Nº 600-003295/20 y por Resolución Nº 0186-MDHyPS-21 se otorgó un subsidio a la Sra. Anabela Ponce Ortiz por $ 60.000,00, para manutención y estadía por 60 días para dos personas, para control médico en el Hospital Gutiérrez de su hijo".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7135

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.453-C-2022, caratulados "Presidente Dr. Roberto Correa-Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado-E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr.Presidente de Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado.-
Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 5-Empresas del Estado; Institución: 5.32Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado; Estructura Programática: 05.32.1Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado; Unidad Ejecutora: Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado.-
II)-Formular a las Autoridades de Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Desarrollar el Organigrama que defina claramente las líneas de mando, conjuntamente con el Manual de Funciones, Manual de Organización y Manual de Procedimientos que actualmente en trámite. A los efectos de poder delimitar las funciones, actividades y responsabilidad para su mejor control.-
III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, Cámara de Diputados y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7136

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.398-S-2022, caratulados "Director Jorge Mauricio Bacil Riveros –Dirección Legal y Técnica-E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Dirección Legal y Técnica".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director de la Dirección Legal y Técnica.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración

Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 01.00.00.A05 Dirección Legal y Técnica; Unidad Ejecutora: Dirección Legal y Técnica.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario General y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7137

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.306-A-2022 "Adm. Del Sistema de la Calidad C.P.N. Daniela Manini- E/ Pone en conocimiento la realización de la vigésima primer ronda de Auditorías Internas entre los días 11 al 13 de Abril del corriente año".-
Y VISTOS:
La presentación realizada por la Sra. Representante de la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento de lo informado a fs. 81/84 por la Sra. Representante de la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad.-

ACTA ORDINARIA Nº 7138

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente N° 900.654-F-22, caratulado "Fiscales de Cuentas áreas Municipios – Ref/ Actualización del importe asignado a la Compensación de Gastos asignada por Acta Nº 6788/21".-
Y VISTOS:
La presentación realizada por las Señoras Fiscales de Cuentas C.P.N. Mayra Navarro, C.P.N. María Laura Yanzón, C.P.N María Inés Coll Moya y Liliana Zorrilla.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Modifícase el Acápite I del resolutorio adoptado por Acta Nº 6788/21, "A los agentes y funcionarios contemplados en el artículo primero del Anexo III del Acta Especial N° 208/06 a quienes se les compensará la suma de Pesos Cuatro mil quinientos ($ 4.500.-) diarios, independientemente de la Categoría y del Cargo que revistan para el caso de tener que pernoctar, y la suma de Pesos Dos mil doscientos cincuenta ($ 2.250) diarios, independientemente de la Categoría y del Cargo que revistan para el caso que el regreso ocurra en el mismo día.-
II)- La modificación resuelta precedentemente será de aplicación a todas las comisiones de servicio que se dispongan a partir de la fecha de la presente Acta, conforme lo dispuesto en el Régimen establecido en el Anexo III del Acta Especial N° 208/06.-
III)- Por Secretaría Administrativa comuníquese a quienes corresponda y dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución.-

ACTA ORDINARIA Nº 7139

En la Ciudad de San Juan, a los 10 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.624-S-2022, "Secretario Relator Dr. Dante Montes E/Acta Especial Nº 576/22 Ref. Declaraciones de Personal de este Tribunal en un medio local".-
Y VISTOS:
Lo resuelto por este Tribunal mediante Actas Nº 7066/22, 7070/22 y las presentaciones realizadas por la Sra. Auditora C.P.N. Viviana López Pérez a fs. 17/18 y 20/21, y por el Sr. Auditor Lic. Alejandro Porolli a fs. 24/38.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Rechazar Recurso de Reconsideración articulado a fs. 17/18 por la C.P.N. Viviana Pérez López contra la sanción aplicada por Acta N° 7066/22 por las razones de hecho y derecho expresadas en los considerandos y en el voto de cada uno de los señores Miembros.-
II)- Rechazar Recurso de Reconsideración alegando la nulidad del Acto interpuesto a fs. 24/38 por el Lic. Alejandro Porolli articulado contra la sanción aplicada por Acta N° 7066/22 por las razones de hecho y derecho expresadas en los Considerandos y en el Voto de cada uno de los señores Miembros.-

III)-Por Secretaría Letrada, notifíquese lo resuelto en el presente Decreto a los Recurrentes.-
IV)- Por Presidencia se dé respuesta al Oficio recibido del Juzgado en lo Contencioso Administrativo informando que, conforme el informe de fs. 52 vuelta, la sanción aplicada a la C.P.N. Vivian López Pérez ha sido ejecutada en fecha 15/06/22.-

ACTA ORDINARIA Nº 7140

En la Ciudad de San Juan, a los 12 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.290-J-2022, caratulados: "Jefe Depto. Compras Sr. Sergio Gil-S/Renovar el Servicio de Seguimiento Satelital de las movilidades del Organismo".-

Y VISTOS:

La presentación hecha por el Sr. Jefe de Compras de este Tribunal, Sr. Sergio Gil.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Modificar el resolutorio adoptado por Acta N° 7020/22 de este Tribunal el que queda redactado como sigue: I)- Autorizar a Presidencia a realizar el trámite correspondiente para la renovación de la contratación del Servicio de Seguimiento Satelital de las movilidades del Tribunal conforme Presupuesto de fs. 02 de autos, por el presente Ejercicio Fiscal y para el uso de tres movilidades, conforme la legislación vigente.-
II)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo conducente al fiel cumplimiento de lo resuelto en el presente decreto.-

ACTA ORDINARIA Nº 7141

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.572-S-2022, caratulados "Sec. Francisco Guevara – Bosques Nativos – Fortalecimiento Institucional - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Bosques Nativos – Fortalecimiento Institucional".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 03.00.00.A01 Bosques Nativos – Fortalecimiento Institucional; Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-
II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Se dispongan las medidas concretas para que se solicite al Tribunal de Cuentas la Certificación de Fondos Nacionales, toda vez que ingresen los mismos al erario del Organismo; conforme instructivos oportunamente notificados y normalmente utilizados hasta el Ejercicio 2020".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7142

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.358-M-2022, caratulados "Jefe de Policía Luís Walter Martínez – Servicio de Vigilancia, Custodia y Seguridad de la Policía – Ley 7775 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Servicio de Vigilancia, Custodia y Seguridad de la Policía – Ley 7775".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Jefe de Policía.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 16.01.00.A03 Servicio de Vigilancia, Custodia y Seguridad de la Policía; Unidad Ejecutora: Policía de San Juan.-
II)- Formular a las Autoridades de la Policía de San Juan, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las Siguientes Recomendaciones: "a)- Adecuar los mecanismos necesarios para que División Agencia de Seguridad y Tesorería de la Policía de San Juan, conozcan y registren en tiempo real los pagos que realiza una agencia de servicios de seguridad ya sea por pagos mensuales y/o por multas aplicadas por la Justicia de Faltas. Diseñando un circuito administrativo que permita la comunicación entre División Agencias y Tesorería Policial, debiendo emitir el Recibo respectivo Tesorería Policial por cada pago que realicen las Agencias de Seguridad, independientemente que la empresa lo retire o no. b)- De los expedientes de gastos, del que se extraiga documentación original para remitir a Tesorería General de la Provincia, la misma debe reemplazarse por fotocopias, que reúnan las características de legibilidad y nitidez suficiente para su consulta y encontrarse legalizadas por la Autoridad competente del Organismo".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7143

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.353-A-2022, caratulados "Coordinador Gral. Lic. Emilio Augusto Fernández –Administración del Parque Provincial Ischigualasto - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 -Administración del Parque Provincial Ischigualasto".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Coordinador Parque Provincial Ischigualsto.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 2-Organismos Descentralizados; Institución: 2-50-7 Ministerio de Turismo y Cultura; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Administración del Parque Provincial Ischigualasto; Unidad Ejecutora: Administración del Parque Provincial Ischigualasto.-

II)- Formular a las Autoridades de la Administración del Parque Provincial Ischigualasto, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: a)- Aprobar por las autoridades superiores, el Organigrama o gráfico de la organización, Manual de Organización y/o de Funciones o Procedimientos, que delimiten las distintas funciones y responsabilidades. b)- Reforzar el Control de los Bienes de Uso en el parque propiamente dicho.-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7144

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.605-M-2022, caratulados "Sec. Adriana María Gómez – Administración del Centro Judicial San Juan - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Administración del Centro Judicial San Juan".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Secretaria de Servicios Públicos.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 4. Fondos Fiduciarios; Institución: 4.50.3 Ministerio de Minería; Estructura Programática: 01.00.01.A01 Administración del Centro Judicial San Juan; Unidad Ejecutora: Ministerio de Minería.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7145

En la Ciudad de San Juan, a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-729-M-2022, "Intendente Fabián Gramajo – Municipalidad de Chimbas - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Chimbas.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I).- Mantener la No Admisión de la Cuenta General del Ejercicio Año 2021 de la Municipalidad de Chimbas resuelta por Acta Nº 7095/22, por resultar comprendida en lo previsto en el Art. 256 de la Constitución Provincial y Art. 88 de la Ley 1.100-E, por las razones expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.-
II).- Intimar, a los Cuentadantes para que en el término de diez días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, procedan a subsanar las inconsistencias informadas por la Señora Fiscal, que constan en los Considerandos de la presente resolución, bajo apercibimiento de iniciación de un nuevo procedimiento de aplicación de multa, Art. 3º inc. k. 3 de la Ley 1.100-E.
III).- Por Secretaría Letrada, con copia legalizada de: Acta Nº 7095/22, cedulas de fs. 1473/1477 y lo Dictaminado a fs. 1491/1495 por Fiscalía de Cuentas fórmese actuaciones por separado para iniciar el procedimiento previsto en la Ley Nº 1.100-E, art. 3 inc. k apartado 3º; y Córrase Traslado por el término de diez (10) días a los Cuentadantes en el marco del debido proceso adjetivo, para que en el ejercicio del derecho de defensa en juicio, formulen los descargos e invoquen todo lo que haga a su derecho.-
IV).- Por Secretaria Letrada, notifíquese lo resuelto a los Cuentadantes, Registro de Juicios y Fiscal de Cuentas actuante.-
V).- Por Secretaria Administrativa, hágase saber lo resuelto al D.E.M. y Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chimbas.-

ACTA ORDINARIA Nº 7146

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.378-T-2022, caratulados "Interventor A/C Presidencia Omar Eduardo Blanco – Tribunal de Tasaciones - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Tribunal de Tasaciones".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Interventor A/C del Tribunal de Tasaciones.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 02 Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.1 Tribunal de Tasaciones; Estructura Programática: 16.00.00.A01 Tribunal de Tasaciones de la Provincia; Unidad Ejecutora: 2.50.1.01 Tribunal de Tasaciones.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Interventor A/C del Tribunal de Tasaciones de la Provincia y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7147

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.470-S-2022, caratulados "Secretario Carlos Munizaga – Control de Gestión Insp. de Fuerzas de Seguridad - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021–Control de Gestión Insp. de Fuerzas de Seguridad".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 23.00.00.A01 Control de Gestión e Inspección de Fuerzas de Seguridad; Unidad Ejecutora: Dirección de Control de Gestión.-
II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Control de Gestión, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Gestionar ante las autoridades de Contaduría General de la Provincia la transferencia de Bienes de Uso desde el Ministerio de Gobierno a la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7148

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.465-S-2022, caratulados "Secretario Carlos Munizaga-Reinserción y Asistencia de Personas en conflicto con Ley Penal- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Reinserción y Asistencia de Personas en conflicto con Ley Penal".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 19.00.00.A01 Reinserción y Asistencia de Personas en conflicto con Ley Penal; Unidad Ejecutora: Dirección de Protección al Preso, Liberado y Excarcelado.-
II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Protección al Preso, Liberado y Excarcelado, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Gestionar ante las autoridades de la Contaduría General de la Provincia la transferencia de Bienes de Uso desde el Ministerio de Gobierno a la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7149

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.588-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado – Formación Integral de Jóvenes - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Formación Integral de Jóvenes".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministra de Educación.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructuras Programáticas: 18.00.00.A02 Formación Integral de Jóvenes; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-
II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Resolver el destino de los fondos inmovilizados o solicitar a Nación su traspaso a alguno de los fondos provinciales para su utilización".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7150

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.419-D-2022,

caratulados "Director Ernesto Ariel Gil-Administración Tributaria Provincial-E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Administración Tributaria Provincial".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director Ernesto Ariel Gil.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: 19.00.00.A01Administración Tributaria Provincial; Unidad Ejecutora: Dirección General de Rentas; con la siguiente Salvedad: "La Aprobación propuesta, no implica eximir a los funcionarios de la Dirección General de Rentas de Responsabilidad por la funciones que le competen como Órgano Ejecutivo de Recaudación, conforme a la Ley Nº 151-I (antes Ley Nº 3908 y sus modificatorias), la que se analizará independientemente en oportunidad del examen de la Cuenta General del Ejercicio 2021 "Balance de Recaudación Total", presente en Expediente Nº 900-0421-D-22".-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7151

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.723-M-2021, caratulados "Ministro Lic. Felipe De Los Ríos – Educación Secundaria Común - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2020 – Educación Secundaria Común".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- No Aprobar la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de: Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 18.01.00.A01 Educación Secundaria Común; Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística; por subsistir íntegramente los Cargos Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº6; parcialmente el Cargo Nº 5 y los Reparos Nº 1 y Nº 2, cuyo Traslado fuera dispuesto por este Tribunal en Acta Nº 7.011/22, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos del presente fallo y los votos de cada uno de los señores Miembros.-

II)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.011/22, por subsistir el Cargo Nº 1 por el Monto $ 646.784 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro), más intereses legales a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009. e)-Directora de Educación Secundaria: Prof. María A. Buttazzoni DNI Nº 22.658.556. f)-Comisión de Recepción: Faraldo Enrique Javier, DNI: 23.283.437. g)-Comisión de Recepción: Aroca David Roque, DNI Nº 20.655.454. h)-Comisión de Recepción: Leonardo Fabián Duarte Bustos, DNI Nº 20.132.509.-

III)- Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Cargo Nº 1 por las razones de hecho y de derecho expuestas en los Considerandos de la presente Resolución, a: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547.

IV)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.011/22, por subsistir el Cargo Nº 2 por el Monto de $ 2.794.815,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Quince), más intereses legales a: a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra, DNI 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Jefe de Compras: Moreno Fernando, DNI N° 22.741.009.

V)- Dar por subsanado el Cargo Nº 3, cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 7.011/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativo Patrimonial, a: a)- Directora de Relevamiento y Necesidades Edilicias: Angela Giordano, DNI 10.999.778. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. c)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. d)-Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra, DNI 28.475.323. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547.-

VI)- Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.011/22, por subsistir el Cargo Nº 4 por el Monto de $ 4.230.200,53 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Treinta Mil Doscientos con Cincuenta y Tres Centavos), más intereses legales a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento

Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009. f)-Comisión de Recepción: Faraldo Enrique Javier, DNI Nº 23.283.437. g)-Comisión de Recepción: Aroca David Roque, DNI Nº 20.655.454.-

VII)- Por Mayoría de sus Miembros: Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.011/22, por subsistir parcialmente el Cargo Nº 5: A- Docentes: a)-Liliana Flores, DNI N° 14.961.536. MONTO: $ 7.100,99 (Pesos Siete Mil Cien con Noventa y Nueve Centavos).-b)-Mabel Graciela Cercos, DNI N° 16.859.035. MONTO: $ 7.099,99 (Pesos Siete Mil Noventa y Nueve con Noventa y Nueve Centavos).-c)-Claudia Videla, DNI N° 17.223.972. MONTO: $ 1.183,32 (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Tres con Treinta y Dos Centavos).-

B-Por el Monto Total de $ 15.384,30 (Pesos Quince Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con Treinta Centavos): a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra, DNI 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Liquidador Asignaciones Especiales: Jorge Luis Salinas, DNI Nº 22.659.089.-

VIII)- Por Mayoría de sus Miembros: Dar por subsanado parcialmente el Cargo Nº 5 cuyo Traslado fuera dispuesto por Acta Nº 7.011/22 y, en consecuencia, liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a: A- Docentes: a)-Juan Fernando Álvarez, DNI N° 11.793.139. MONTO: $ 7.098,99 (Pesos Siete Mil Noventa y Ocho con Noventa y Nueve Centavos). b)-Sandra del Carmen Vilanova López, DNI N° 21.360.110. MONTO: $ 3.549,99 (Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con Noventa y Nueve Centavos). c)- Gabriela E. Vidable, DNI N° 21.955.828. MONTO: $ 7.099,99 (Pesos Siete Mil Noventa y Nueve con Noventa y Nueve Centavos). B-Por el Monto Total de $ 17.748,97 (Pesos Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con Noventa y Siete Centavos): a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra, DNI 28.475.323. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Liquidador Asignaciones Especiales: Jorge Luis Salinas, DNI Nº 22.659.089.-

IX)- Por Mayoría de sus Miembros: Indicar como Responsables Administrativo Patrimoniales (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.011/22, por subsistir el Cargo Nº 6 por el Monto de $ 30.714 (Pesos Treinta Mil Setecientos Catorce) más intereses legales a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra, DNI 28.475.323. e)-Liquidador Asignaciones Especiales: Jorge Luis Salinas, DNI Nº 22.659.089. f)-Secretario Técnico: Amado Marcial Pazcel, DNI N° 11.793.277."

X)-Liberar de Responsabilidad Administrativa Patrimonial por el Cargo Nº 6 por las razones de hecho y de derecho expuestas en los Considerandos de la presente Resolución, a: Lic. Pablo Giugni, DNI 28.485.071.

XI)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.011/22, por la falta de subsanación del Reparo Nº 1 a: a) Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra, DNI Nº 13.076.901. e)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro, DNI N° 20.130.918. f)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos, DNI N° 17.120.169.

XII)- Indicar como Responsables Administrativos (Art. 115 Ley 1100-E), conforme lo consignado en Acta Nº 7.011/22, por la falta de subsanación del Reparo Nº 2 a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. c)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. d)-Departamento Contable: C.P.N. María Eugenia Martín, DNI Nº 25.649.547. e)- Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno, DNI Nº 22.741.009

XIII)- Emplázase a los funcionarios citados en los Acápites II, IV, VI, VII, y IX para que dentro de los quince (15) días de comunicada la presente resolución, procedan a depositar el importe correspondiente, con más sus intereses legales, en la Cuenta Bancaria "Rentas Generales" del Banco de San Juan, y lo hagan saber a este Tribunal acompañando el recibo probatorio. Bajo formal apercibimiento de que si así no lo hicieren, se remitirá copia de la presente para su ejecución.-

XIV)- Formular las siguientes Salvedades: "La resolución adoptada precedentemente no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios intervinientes por: a)- Actos que puedan ser declarados irregulares y/o nulos fundado en la Observación Legal efectuada por el Contador General de la Provincia conforme a la facultad conferida en el Artículo N° 102° inc. b) de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 55-I, a las Resoluciones N° 6045-ME-2020 y 6063-ME-2020, por la que se encomienda interinamente las funciones de Sub Contador del Ministerio de Educación al Sr. Juan Carlos Bamondi, D.N.I. N° 31.237.575. b)-Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-

XV)- Por Secretaría Letrada, notifíquese por Cédula a los agentes indicados (con copia íntegra del presente fallo) en los Acápites precedentes, haciéndoles saber los Recursos que pueden interponer contra el presente Fallo. Asimismo, hágase saber al Registro de Juicios.-

XVI)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante.

ACTA ORDINARIA Nº 7152

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.464-S-2022, caratulados "Secretario Carlos Munizaga – Protección Civil - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Protección Civil".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 18.00.00.A01 Protección Civil; Unidad Ejecutora: Dirección de Protección Civil .-

II)- Formular a las Autoridades de Dirección de Protección Civil en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Gestionar ante las autoridades de Contaduría General de la Provincia la transferencia de Bienes de Uso desde el Ministerio de Gobierno a la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7153

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.491-M-2022, caratulados "Ministro Néstor Aballay –Apoyo Económico de la Secretaría de Desarrollo Social (C2)(APECO)- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 04.00.00.A02 Apoyo Económico de la Secretaría de Desarrollo Social (A.P.E.C.O.); Unidad Ejecutora: Secretaría de Promoción Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Promoción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y aprobar el correspondiente manual de organización, de procedimientos y de funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7154

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.582-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado –Asistencia para movilidad (Política Socioeducativa)-E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Asistencia para movilidad (Política Socioeducativa)".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 05.00.00.A02 Asistencia para movilidad (Política Socioeducativa); Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7155

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.541-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado Moncho- Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos–Pregase-E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos – Pregase".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos (Pregase); Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Efectivizar la devolución de los fondos inmovilizados desde el año 2013 por $103.913,60 requerido por Nación en el Ejercicio 2015 o solicitar autorización para incluirlos en alguno de los Fondos Provinciales financiados por el Gobierno Nacional".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7156

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.586-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado –Implementación Centros de Actividades Infantiles - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Implementación Centros de Actividades Infantiles".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 17.00.00.A01Implementación Centros de Actividades Infantiles; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Resolver el destino de los fondos inmovilizados o solicitar a Nación su traspaso a alguno de los fondos provinciales para su utilización".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7157

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.510-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado Moncho – Formación Docente Permanente- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Formación Docente Permanente".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructuras Programáticas: 02.00.00.A01 Formación Docente Permanente; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Resolver el destino de los fondos inmovilizados o solicitar autorización al Gobierno Nacional para transferir su saldo a algún fondo provincial para su uso".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7158

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.467-S-2022, caratulados "Secretario Carlos Munizaga – Padrón Provincial de Verificación Automotor - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Padrón Provincial de Verificación Automotor".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 21.00.00.A01 Padrón Provincial de Verificación Automotor; Unidad Ejecutora: Dirección de Registro Único Provincial de Verificación Automotor y Autopartes.-

II)- Formular a las Autoridades de Dirección de Registro Único Provincial de Verificación Automotor y Autopartes en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Gestionar ante las autoridades de Contaduría General de la Provincia la transferencia de Bienes de Uso desde el Ministerio de Gobierno a la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7159

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.595-M-2022, caratulados "Ministro Julio Cesar Ortiz Andino – Conducción Superior – Ministerio de Obras y Servicios Públicos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Conducción Superior – Ministerio de Obras y Servicios Públicos".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción Superior; Unidad Ejecutora: Ministerio de Obras y Servicios Públicos; con las siguientes Salvedades: "a)- El Control Interno se limita al efectuado por Contaduría General de la Provincia a través de Delegación Fiscal, especialmente sobre los egresos. No existiendo un grado aceptable de control interno sobre los ingresos y créditos por Contaduría y Habilitación del Organismo auditado; b)- Que subsiste la responsabilidad administrativa y patrimonial de los funcionarios intervinientes, por la posible existencia de sumarios administrativos y/o juicios en los que pudiere derivarse perjuicio a la Hacienda Pública; asimismo por los recursos pendientes de ingresar al fisco y/o ingresados incorrectamente, conforme lo dispuesto por el art. 2º párrafo 2º Ley 1.100-E, ya que por disposición de la norma citada, no se ejerce control sobre su devengamiento; c)- La situación sanitaria del Auditor actuante que ha imposibilitado su normal desarrollo, siendo la labor desarrollada tipo home-office".-
II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Se elabore Organigrama y Manual de Funciones o similares".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7160

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.413-M-2022, caratulados "Sec. Virginia Agote – Programa Difusión del Cine Argentino - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Programa Difusión del Cine Argentino".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Secretaria de Cultura.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.72.0 Ministerio de Turismo y Cultura ; Estructura Programática: 02.00.00.A03 Programa Difusión del Cine Argentino; Unidad Ejecutora: Secretaría de Cultura.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Cultura, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Elaborar y aprobar el correspondiente Organigrama, Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades; b)- Al Área Despacho deberá encuadernar al cierre de cada Ejercicio las Resoluciones dictadas en el mismo".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7161

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.566-S-2022, caratulados "Secretario Francisco Guevara – Centros de Tratamiento y Disposición Final de Residuos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Centros de Tratamiento y Disposición Final de Residuos".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional:1 Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 01.00.01 Centros de Tratamiento y Disposición Final de Residuos - SEAyDS; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con las siguientes Salvedades: "a)- El Control Interno se limita al efectuado

por Contaduría General de la Provincia a través de Delegación Fiscal, especialmente sobre los egresos. No existiendo un grado aceptable de Control Interno sobre los ingresos y créditos por Contaduría y Habilitación del Organismo auditado. b)- Se efectúa Salvedad respecto las Obras realizadas por el Organismo auditado, ya que la tarea de auditoria se limita al control legal y contable de las mismas, por muestreo; ya que la *parte técnica* que constituye el soporte base de los cálculos que figuran en los distintos conceptos que inciden en la confección y determinación de recursos y pagos de las obras, no es de incumbencia profesional a esta auditoria. c)- Que subsiste la Responsabilidad Administrativa y Patrimonial de los funcionarios intervinientes, por la posible existencia de sumarios administrativos y/o juicios en los que pudiere derivarse perjuicio a la Hacienda Pública; asimismo por los recursos pendientes de ingresar al fisco y/o ingresados incorrectamente, conforme lo dispuesto por el art. 2º Ley 1.100-E párrafo 2º, ya que no se ejerce control sobre su devengamiento".-
II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Se confeccione Organigrama actualizado y Manual de Funciones y Responsabilidades. b)- Que se efectúen las gestiones necesarias para el cobro de créditos respecto del Proyecto VERSUS. c)- Que en relación a las Obras Públicas finalizadas se proceda a exigir el Certificado Final de Obra y se proceda a su activación, inventariado e ingreso al patrimonio correspondiente, de las mismas".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7162

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.400-I-2022, caratulados "Presidente Eduardo Machuca – Fondo para Exploraciones y Explotaciones Mineras – IPEEM - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Fondo para Exploraciones y Explotaciones Mineras – IPEEM".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 02 Organismos Descentralizados; Institución: 2.80.0 Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Fondo para Exploraciones y Explotaciones Mineras; Unidad Ejecutora: I.P.E.E.M., con las siguientes Salvedades: "a)- El Control Interno se limita al efectuado por Contaduría General de la Provincia a través de Delegación Fiscal, sobre los egresos. b)- No existe un adecuado Control Interno sobre los ingresos, ya que surgen de Declaraciones Juradas presentadas por el productor minero; y conforme lo dispuesto por el art. 2º Ley 1100-E, párrafo 2º no se ejerce control sobre su devengamiento. c)- Que subsiste la Responsabilidad Administrativa y Patrimonial de los funcionarios intervinientes, por la posible existencia de sumarios administrativos y/o juicios en los que pudiere derivarse perjuicio a la Hacienda Pública; asimismo por el posible cálculo incorrecto de las Regalías Mineras y consecuentemente, de los Derechos de Explotación y/o Exploración correspondientes a las concesiones mineras otorgadas o que se otorguen".-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro de Minería y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7163

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.761-V-2022, caratulados "Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón – S/Ref. Licencia Anual 2020-2021".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón; a fs. 03.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón, hará uso de Licencia Anual Ordinaria, desde el día 25 de Agosto al 02 de Septiembre del corriente Año.
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7164

En la Ciudad de San Juan, a los 29días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.845-P-2022 "Informa Ref: Tercera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la Rep. Argentina".-

Y VISTOS:

La comunicación recibida por el Señor Presidente de S.P.T.C.R.A., Dr. Sergio Oste.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento de la invitación cursada por el Sr. Presidente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.-
II)- Por Secretaría Administrativa, hágase saber al Sr. Presidente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, la imposibilidad de asistir a la Tercera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente, que se llevará a cabo en la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, los días 07, 08y 09 de Septiembre del corriente año. Cumplido, archívense los presentes autos.-

ACTA ORDINARIA Nº 7165

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.772-P-2022 "I/ que el IETEI ha propuesto la designación en la Secretaría Académica del Instituto a la Cra. Roxana Segura".-

Y VISTOS:

La comunicación recibida por el Señor Presidente de S.P.T.C.R.A., Dr. Sergio Oste

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento de la propuesta efectuada por el S.P.T.C.R.A para que la C.P.N. Roxana Segura sea designada Secretaria Académica del IETEI.-

II)- Hacer saber al S.P.T.C.R.A que este Organismo no tiene objeción en la designación propuesta.-

III)- Facultar a la Presidencia para que, cuando corresponda, en cada oportunidad en que sea convocada para asistir a cumplir actividades propias del Instituto, previo conocimiento y opinión del Sr. Vocal bajo cuya supervisión reviste la Contadora nombrada, autorice la asistencia y la respectiva Comisión de Servicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa hágase saber lo resuelto a la C.P.N. Roxana Segura y al S.P.T.C.R.A.-

ACTA ORDINARIA Nº 7166

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.849-B-2022 "Busleiman, Alfredo C/Ref. Rescisión de Contrato".-

Y VISTOS:

La presentación efectuada por el Señor C.P.N. Alfredo Busleiman a fs. 01.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento de la presentación efectuada por el C.P.N. Alfredo Busleiman y del ejercicio, por su parte, de la opción de Rescisión de Contrato prevista en la Cláusula Sexta del Contrato Celebrado el día 30 de Diciembre de 2021 bajo el Régimen de la Ley Nº 793-A.-

II)- Por Secretaría Administrativa, tómese la debida nota y dispóngase lo conducente para el fiel cumplimiento de lo resuelto.-

ACTA ORDINARIA Nº 7167

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.660-V-2022, caratulados "Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina - C/ Ref.: Licencia por razones particulares y Licencia Anual 2020 -2021".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Vocal de este Tribunal, C.P.N. Víctor Aldo Molina a fs. 03.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina hará uso de Licencia Anual Ordinaria, desde el día miércoles 21 de Septiembre hasta el día viernes 21 de Octubre del corriente año, ambas fechas inclusive.-
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7168

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.859-V-2022, caratulados "Vocal C.P.N. Enrique Conti S/Ref. Licencia Anual 2020-2021".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti; a fs. 01.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti, hará uso de Licencia Anual Ordinaria, los días 08, 09 y 12 de Septiembre del Año 2022.
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7169

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.411-M-2022, caratulados "Dir. Rubén Alberto Manni – Ampliación Red de Gas - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Ampliación Red de Gas".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director Provincial de Redes de Gas.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Disponer que por Secretaría Letrada, se corra traslado a los indicados Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente REPARO: "CUADRO DE VARIACIONES DE BIENES DE USO: Ratificar y/o rectificar el estado analizado, debiendo justificarlo documentadamente debido a que:1)-Que el Saldo Inicial no coincide con el saldo final al 31/12/20 que se informó por $ 677.941.197,80. 2)- Las altas por Ejecución presupuestaria consignadas por $ 7.230.073,67 no son consistentes con lo contabilizado en el Estado de Ej. De Presupuesto de Gastos, Ordenado a Pagar que informan como ejecutado por Bienes de Uso: 2.1)- Partida 22.01 Ampliación Red de Gas solo Obras inc. 4: $ 61.138.936,75. 2.2)- Partida 22.01.01.A01 Ampliación y Mantenimiento de Instalaciones de Gas inc. 4: $ 310.800,00. 3)-Consecuentemente, los Saldos de Altas y Saldo Final ($ 688.677.737,89) expuestos en el estado

analizado, no son consistentes debido a la sumatoria de los anteriores. 4)-No se evidencia cumplimiento a lo dispuesto por Circular Nº 722-CGP-14 y Resolución Nº 045-CGP-15. 5)-No presentaron Inventario de Bienes de Uso al 31/12/21.-
Normativa Legal transgredida: a)-Ley de Contabilidad: art. 107 ss. y cc. - rendir cuenta documentada. b)-Ley Nº 1100-E: Incs. e; f; i; del art. 3º ss. y cc. - Atribuciones del Tribunal de Cuentas. c)- Decreto Nº 0002-MHF-05: art. 6º ss. y cc.
Responsables indicados: a)-Subsecretario Administrativo y Financiero: Chipre, Johana Belén, DNI. Nº 32.652.921. b)-Director de Redes de Gas: Manni, Rubén Alberto, DNI. Nº 18.136.501. c)- Contador Ministerio de Infraestructura: CPN. Caseré, Natalia Elizabeth, DNI. Nº 27.574.298".-
II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Redes de Gas, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-Debe instrumentarse Organigrama, Manual de Funciones, de Instrucciones y/o Procedimientos correspondientes a la Dirección De Redes de Gas que incluya las obras que se desarrollan. b)- Que, de los Convenios que suscriba la Dirección y/o Ministerio con los "usuarios" por Ampliación Red de Gas Natural, se registre contablemente el "crédito" que surge de los citados, efectuando los Débitos y Créditos a la cuenta de los usuarios, según los cobros que se perciban. c)-Respecto a los Bienes de uso, se debe practicar Inventario al cierre de cada ejercicio, y efectuar verificaciones periódicas entre existencias, registros del SIIF, y efectuar las conciliaciones pertinentes. Dar cumplimiento a la reglamentación dispuesta por CGP para normalizar la situación de los bienes de uso, en cuanto a su registración y conciliación con el Módulo de Administración de Bienes del SIIF. (Circ. Nº 722/14, y Res. Nº 045-CGP-15)".
III)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al Sr. Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7170

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.494-M-2022, caratulados "Secretario Gerardo Torrent-Asistencia Financiera a Entidades Administración General- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Asistencia Financiera a Entidades Administración General".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.91.0 Obligaciones a Cargo del Tesoro; Estructura Programática: 97.01.00.A01Asistencia Financiera a Entidades de la Administración Pública Provincial; Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Que se realicen las Rendiciones de sueldos en tiempo y forma por los Habilitados de Organismos Descentralizados, a fin de evitar los Ajustes correspondientes. Además, se sugiere que el Sistema (SIIF), contemple este tipo de ajustes, y que se puedan efectuar automáticamente, evitando posibles errores que conllevaría realizar Ajustes Manuales. b)- Teniendo en cuenta los Ajustes efectuados en el presente ejercicio, debe solicitarse al Departamento de Fondos y Valores de CGP, el Comprobante del Ingreso Extrapresupuestario por la regularización contable del Reintegro a la Partida (ya que este sería el respaldo documental del Ajuste presentado en la Cuenta General). Todo ello, de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº 715-CGP-2013 Circuitos de Sueldos- Rendiciones Manuales".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7171

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.344-M-2022, caratulados "Ministra Claudia Grynszpan – Quebrada de Zonda - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Quebrada de Zonda".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Turismo y Cultura.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.72.0 Ministerio de Turismo y Cultura; Estructura Programática: 01.00.00.A02 Quebrada de Zonda; Unidad Ejecutora: Ministerio de Turismo y Cultura.-

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Turismo y Cultura, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-Elaborar y aprobar el correspondiente Organigrama, Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades; b)- Al Área Administrativa, al cierre de cada Ejercicio proceder a encuadernar las Resoluciones y demás normas legales dictadas en el mismo".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7172

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.630-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado –03.00.01 Construcción Remodelación y Ampl. de Escuelas-E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Construcción Remodelación y Ampl. de Escuelas".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 03.00.01 Construcción, Remodelación y Ampliación de Escuelas; Unidad Ejecutora: Dirección de Relevamiento y Necesidades Edilicias.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7173

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.583-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado –Implementación de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles-E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Implementación de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 05.00.00.A03 Implementación de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7174

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.490-M-2022, caratulados "Ministro Néstor Aballay – Promoción y Fomento de Cooperativas - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Promoción y Fomento de Cooperativas".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 03.00.00.A10 Promoción y Fomento de Cooperativas; Unidad Ejecutora: Secretaría de Promoción Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Promoción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades; b)- Al Departamento Administrativo, deberá corroborar que todas las hojas del Expediente se encuentren debidamente foliadas y que cuando intervenga la comisión de recepción se coloque la fecha de dicha intervención".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7175

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.477-M-2022, caratulados "Ministro Néstor Aballay – Dirección de Personas con Discapacidad - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Dirección de Personas con Discapacidad".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 01.00.01.A03 Dirección de Personas con Discapacidad; Unidad Ejecutora: Secretaría de Promoción Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Promoción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7176

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.528-M-2022, caratulados "Sec. Martín Gómez – Prestamos Cosecha y Acarreo 2006 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Prestamos Cosecha y Acarreo 2006".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Agricultura Ganadería y Agroindustria.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 05.00.00 Cosecha, Acarreo y Elaboración Vendimia 2006 – Sin Presupuestar; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7177

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.446-M-2022, caratulados "Sec. Daniel Gimeno – Dinamización Productiva Regional – FRAP - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dinamización Productiva Regional – FRAP".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Política Económica.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 05.00.00. FRAP Dinamización Productiva Regional; Unidad Ejecutora: Secretaría de Política Económica.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7178

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.485-M-2022, caratulados "Ministro Néstor Aballay – Dirección Provincial de Cooperativas - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Dirección Provincial de Cooperativas".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 02.03.00.A08 Dirección Provincial de Cooperativas; Unidad Ejecutora: Secretaría de Promoción Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Promoción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Procedimientos, de Organización y de Funciones a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7179

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.570-S-2022, caratulados "Sec. Francisco Guevara – Fondo para Protección Flora y Fauna – Ley 6911 – (C2) (7-20) - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Fondo para Protección Flora y Fauna – Ley 6911 – (C2) (7-20)".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 01.71 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 02.00.00.A0 Fondo para Protección de la Flora y Fauna Silvestre y de las Áreas Naturales – Ley Nº 606-L (L. 6911); Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; con la siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica liberar de Responsabilidad Administrativa y Patrimonial de los funcionarios intervinientes, por la posible existencia de sumarios administrativos y/o juicios en los que pudiere derivarse perjuicio a la Hacienda Pública; asimismo por los recursos pendientes de ingresar al Fisco y/o ingresados incorrectamente, conforme lo dispuesto por el art. 2º Ley 1.100-E párrafo 2º, ya que no se ejerce control sobre su devengamiento".-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7180

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.373-M-2022, caratulados "Subsecretario Raúl Cesar Rodríguez – Data Center Aire y Extinción de Incendio - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Data Center Aire y Extinción de Incendio".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Subsecretario de Infraestructura Tecnológica.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: 28.01.01.O01 Obra Data Center Aire y Extinción de Incendio; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de de Infraestructura Tecnológica – Ministerio de Hacienda y Finanzas; con la siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica liberar de Responsabilidad Administrativa y Patrimonial de los funcionarios intervinientes, por la posible existencia de sumarios administrativos y/o juicios en los que pudiere derivarse perjuicio a la Hacienda Pública".-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7181

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.468-S-2022, caratulados "Secretario Carlos Munizaga – Investigación de Fuerzas de Seguridad - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Investigación de Fuerzas de Seguridad".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 22.00.00.A01 Investigación de Fuerzas de Seguridad; Unidad Ejecutora: Dirección de Investigación.-
II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Investigación en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Gestionar ante las autoridades de Contaduría General de la Provincia la transferencia de Bienes de Uso desde el Ministerio de Gobierno a la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7182

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.703-M-2022, caratulados "Ministra Dra. Silvia Venerando –Logística Sanitaria - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Logística Sanitaria".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 01.00.00.A04 Logística Sanitaria; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-
II)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7183

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.489-E-2022, caratulados "Presidente Juan Carlos Caparros – Energía Provincial Sociedad del Estado – EPSE - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Energía Provincial Sociedad del Estado - EPSE".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Presidente de Energía Provincial Sociedad del Estado - EPSE.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 5 Empresas del Estado; Institución: 5.50 Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Estructura Programática: 5.50.03 Energía Provincial Sociedad del Estado - EPSE; Unidad Ejecutora: Energía Provincial Sociedad del Estado - EPSE.-
II)- Formular a las Autoridades de Energía Provincial Sociedad del Estado – EPSE, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: "a)- Mejorar el Sistema de Control Interno, mediante la implementación del Organigrama y el Manual de Funciones; b)- Prever con debida antelación la rúbrica del Libro Inventario y Balances, ante el Registro Público de Comercio".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7184

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.389-E-2022, caratulados "Presidente Ing. Oscar Trad – San Juan conectado Fase 1 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – San Juan conectado Fase 1".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.5 E.P.R.E; Estructura Programática: 01.00.01.O01 Obra San Juan conectada - Fase 1; Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Presidente del E.P.R.E. y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7185

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.534-T-2022, caratulados "Tesorero Gral. de la Pcia. Lic. Mario Fernández – Balance del Tesoro Provincial (TGP) - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Balance del Tesoro Provincial (TGP)".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Tesorero General de la Provincia.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: Balance del Tesoro Provincial; Unidad Ejecutora: Tesorería General de la Provincia.-

II)- Formular a las Autoridades de la Tesorería General de la Provincia, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Debe regularizarse la situación planteada en el Cuadro de Valores Fiscales al 31-12-2021, en virtud de que las Unidades Tributarias Físicas se encuentran ya en desuso".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7186

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-0789-A-21; "Administradora del Sistema de la Calidad, Dra. Daniela Manini - E/Revisión por la Dirección."

Y VISTOS:

El Informe presentado por la Dra. Daniela Manini, en el carácter de Administradora del Sistema de la Calidad.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento del Informe de la Vigésima Ronda de Auditorías Internas.

II)- Facultar a la Administradora del Sistema de la Calidad a adoptar las siguientes acciones Correctivas: 1)- Actualizar las Instrucciones de Trabajo con el fin de que las mismas hagan referencia a la legislación vigente. 2)-Dar de Alta en la red interna los registros pertenecientes a la Oficina Registro de Juicio. 3)- Dar de Baja las Instrucciones de Trabajo que hayan quedado obsoletas y/o fuera de uso.

III)-Por Secretaría Administrativa hágase saber lo resuelto a quienes corresponda y remítase a la Administradora del Sistema de la Calidad a sus efectos.- Cumplido, Archívese.

ACTA ORDINARIA Nº 7187

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.719-M-2022, caratulados "Ministra Silvia Venerando – Capacitación Permanente del Personal- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Capacitación Permanente del Personal".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 19.00.00.A01 Capacitación Permanente del Personal; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7188

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.716-M-2022, caratulados "Ministra Silvia Venerando –Atención de la Salud en Escuelas-PROSANE- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Atención de la Salud en Escuelas-PROSANE".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 18.00.00.A01Atención de la Salud en Escuelas-PROSANE; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7189

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.713-M-2022, caratulados "Ministra Silvia Venerando – Vigilancia Epidemiológica - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Vigilancia Epidemiológica".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 03.00.00.A02 Vigilancia Epidemiológica; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7190

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.710-M-2022, caratulados "Ministra Silvia Venerando – Estrategias de Abordaje de la Población – Remediar +Redes - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Estrategias de Abordaje de la Población- Remediar +Redes".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 02.00.00.A05 Estrategias de Abordaje de la Población- Remediar +Redes; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7191

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.700-M-2022, caratulados "Ministra Dra. Silvia Venerando – Conducción Superior – Ministerio Salud Pública - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Conducción Superior – Ministerio Salud Pública".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción Superior; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7192

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.488-M-2022, caratulados "Ministro Néstor Aballay–Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA)- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA)".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 03.00.00.A09Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA); Unidad Ejecutora: Secretaría de Promoción Social.-

II)- Formular a las Autoridades dela Secretaría de Promoción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "a)-Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Procedimientos, de Organización y de Funciones a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7193

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.484-M-2022, caratulados "Ministro Néstor Aballay – Dirección de Talleres Comunitarios - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Dirección de Talleres Comunitarios".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 02.03.00.A02 Dirección de Talleres Comunitarios; Unidad Ejecutora: Secretaría de Promoción Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Promoción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7194

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.744-S-2022, caratulados "Director Ariel Fernández – Producido Taller y Granja - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Producido Taller y Granja".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director Ariel Fernández Santander.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 17.00.00.A01 Producido Taller y Granja; Unidad Ejecutora: Servicio Penitenciario Provincial.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7195

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.357-P-2022, caratulados "Jefe de Policía Luís Walter Martínez – Verificación de Automotores - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Verificación de Automotores".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Jefe de Policía.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración

Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 16.01.00.A04 Verificación de Automotores; Unidad Ejecutora: Policía de San Juan.-
II)- Formular a las Autoridades de la Policía de San Juan en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "De los Expedientes de gastos, del que se extraiga documentación original para remitir a Tesorería General de la Provincia, la misma debe reemplazarse por fotocopias, que reúnan las características de legalidad y nitidez suficiente para su consulta y encontrarse legalizadas por la Autoridad competente del Organismo".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7196

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.616-A-2022, caratulados "Presidente Mauricio Pesquera - Agencia Deportes San Juan S.E.M.".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Presidente Mauricio Javier Pesquera.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020 de la Agencia Deportes San Juan Sociedad de Economía Mixta.-
II)- Formular a las Autoridades de Agencia de Deportes San Juan S.E.M., en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Implementar el Manual de Funciones, Manual de Organización, Organigrama, Manual de Procedimientos a efectos de poder tener un mayor contralor sobre las funciones y actividades de cada una de las respectivas áreas que intervienen en los procesos del Ente. b)- Establecer de manera formal Responsables y lugares de guarda y custodia para los bienes físicos y de consumo del Ente. c)- Articular los medios necesarios a efectos de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio dentro del plazo establecido por el art. 256 de la Constitución Provincial".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Cámara de Diputados y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7197

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.409-M-2022, caratulados "Sec. Virginia Agote-Atención Gastos Salones Culturales-Ley 4349- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Atención Gastos Salones Culturales-Ley 4349".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Secretaria de Cultura.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.72.0 Ministerio de Turismo y Cultura; Estructura Programática: 02.00.00.A02 Atención Gastos Salones Culturales; Unidad Ejecutora: Ministerio de Turismo y Cultura.-

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Turismo y Cultura, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-Elaborar y aprobar el correspondiente Organigrama, Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de Responsabilidades. b)- Al área administrativa, al cierre de cada ejercicio proceder a encuadernar las Resoluciones y demás normas legales dictadas en el mismo".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7198

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.597-M-2022, caratulados "Sec. Adriana Gómez – Dirección y Supervisión de los Servicios Públicos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección y Supervisión de los Servicios Públicos ".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Secretaria de Servicios Públicos.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Estructura Programática: 03.00.00.A01 Dirección y Supervisión de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: Secretaría de Servicios Públicos.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Servicios Públicos, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Debe confeccionarse Manual de Funciones y de Procedimientos y/o similares según el Organigrama o Gráfico de la Organización actual,. b)- Por el Área correspondiente se dispongan controles periódicos sobre el Estado de Bienes de Uso y con los registrados en el SIIF, confeccionando anualmente inventario físico de bienes de uso".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7199

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.581-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado – Planes para Escuelas de Educación Especial (Política Socioeducativa) - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Planes para Escuelas de Educación Especial (Política Socioeducativa)".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministra de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 04.00.00.A01 Planes Planes para Escuelas de Educación Especial (Política Socioeducativa); Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Educación en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Resolver el destino de los fondos inmovilizados que fueron reasignados al Fondo Rotatorio, pero aún no han sido afectados a la Cuenta Escritural correspondiente".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7200

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.502-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado – Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministra de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 05.00.00.A01 Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos; Unidad Ejecutora: Ministerio de Educación; con la siguiente Salvedad: "La Aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en materia laboral y/o tributaria; o un posible perjuicio fiscal producto de

sumarios que se encuentren en etapa de investigación, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE" .-
II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Educación en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: "a)- Previo a la designación de Tutores y/o Referentes verificar la situación de revista de cada uno a fin de evitar incompatibilidades; b)- Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente Nº 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho Decreto; y c)- Confeccionar el Libro Banco de la Cuenta Corriente pagadora Nº 018-070047-0 y realizar conciliaciones bancarias con extractos bancarios de la misma y su relación con la Cuenta Escritural del programa".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7201

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.543-M-2022, caratulados "Sec. Martín Francisco Gómez – Obra Nueva Matadero - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Obra Nueva Matadero".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Agricultura Ganadería y Agroindustria.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 04.00.09.O01 Obra Nuevo Matadero; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7202

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.542-M-2022, caratulados "Sec. Martín Francisco Gómez – Centro de Logística - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Centro de Logística".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Agricultura Ganadería y Agroindustria.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 04.00.09.O04 Centro de Logística; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7203

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.448-M-2022, caratulados "Sec. Daniel Gimeno – Plan Empuje - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Plan Empuje".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Política Económica.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 05.00.00.A04 Plan Empuje; Unidad Ejecutora: Secretaría de Política Económica.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7204

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.366-C-2022, caratulados "Contador Rafael Herrera – Sistema de Contabilidad Gubernamental y Administración de Bienes - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Sistema de Contabilidad Gubernamental y Administración de Bienes".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Contador General de la Provincia.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: 17.00.00.A01 Sistema de Contabilidad Gubernamental y Administración de Bienes; Unidad Ejecutora: Contaduría General de la Provincia.-
II)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7205

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.526-M-2022, caratulados "Secretario Martín Gómez – Programa de Asistencia para Producción y Proyectos Futuros – PROAPROF - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Programa de Asistencia para Producción y Proyectos Futuros – PROAPROF".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Agricultura Ganadería y Agroindustria.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 06.00.00.A03 PROAPROF; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7206

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.658-M-2022, caratulados "Sec. Martín Francisco Gómez Sabatie – Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Agricultura Ganadería y Agroindustria.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 04.00.00.A02 Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos; Unidad Ejecutora: Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7207

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.858-C-2022, caratulado, "Vicegobernador Dr. Roberto Gattoni - E/ Resolución Nº 63/2022 Ref: Admisión de la Cuenta Gral. 2021 del Organismo y Solicita se abone a la C.P.N. Ana Laura Salinas Mut por los trabajos profesionales realizados".-

Y VISTOS:

La comunicación cursada por el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Disponer un pago a favor de la Sra. C.P.N.Ana Laura Salinas Mut, D.N.I. 31.324.088, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON QUINCE/100 ($ 286.721,15), conforme Artículos 119 inc. a) y 121 de la Ley 1.100-E, en concepto de cancelación por el trabajo realizado como Auditor Externo de la Cámara de Diputados, por los Dictámenes producidos y remitidos a la Vocalía IV del Tribunal, de la Cuenta General del Ejercicio 2021, de acuerdo a la liquidación practicada por el Departamento Contable del Organismo a fs. 06, previa presentación de la factura correspondiente.-

II)- El gasto resuelto precedentemente deberá imputarse a: 1 Administración Central; 90 Organismo de la Constitución; 1 Tribunal de Cuentas; 11 Tesoro Provincial, 0-00 Tesoro Provincial (SOF); 3 Servicios No Personales; 4 Servicios Técnicos y Profesionales; 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

III)- Por Secretaría Administrativa comuníquese lo resuelto a la Sra. C.P.N. Ana Laura Salinas Mut y dispóngase lo conducente para su fiel cumplimiento.-

ACTA ORDINARIA Nº 7208

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.707-M-2022, caratulados "Ministra Dra. Silvia Venerando – Fortalecimiento de Sistema de Salud - Médicos Comunitarios - E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 -Fortalecimiento de Sistema de Salud - Médicos Comunitarios".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 02.00.00.A02Fortalecimiento de Sistema de Salud - Médicos Comunitarios; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7209

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.393-S-2022, caratulados "Escribana Mayor de Gobierno de Gobierno María Eugenia Manzini – Escribanía Mayor de Gobierno - E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 -Escribanía Mayor de Gobierno".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Escribana Mayor de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 01.00.00.A02 Escribanía Mayor de Gobierno; Unidad Ejecutora: Escribanía Mayor de Gobierno.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7210

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.428-M-2022, caratulados "Ministro Alberto Hensel – Gestión de Personas Jurídicas - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Gestión de Personas Jurídicas".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 16.00.00.A01 Gestión de Personas Jurídicas; Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7211

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.433-M-2022, caratulados "Ministro Alberto Hensel – ONG - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – ONG".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 22.00.00.A02 O.N.G.; Unidad Ejecutora: Dirección de Cultos y Organizaciones No Gubernamentales.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7212

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.540-M-2022, caratulados "Sec. Martín Francisco Gómez – Refuncionalización Instituto de Investigaciones Tecnológicas - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Refuncionalización Instituto de Investigaciones Tecnológicas".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 04.00.02.O51 Refuncionalización Instituto de Investigaciones Tecnológicas; Unidad Ejecutora: Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7213

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.417-S-2022, caratulados "Sec. María Verónica Benavente Pager – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.45.0 Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7214

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.553-M-2022, caratulados "Sec. Adriana Vargas Carrera – Dirección de Industria y Comercio - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección de Industria y Comercio".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Secretaría de Industria, Comercio y Servicios.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 02.00.00.A03 Dirección de Industria y Comercio; Unidad Ejecutora: Dirección de Industria y Comercio.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7215

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.558-M-2022, caratulados "Sec. Adriana Vargas Carrera – Dirección de Empleo y Formación - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección de Empleo y Formación".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Secretaria de Industria, Comercio y Servicios.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 02.00.00.A08 Dirección de Empleo y Formación; Unidad Ejecutora: Dirección de Empleo y Formación.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7216

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.589-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado –Prevención del abandono escolar- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Prevención del abandono escolar".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministra de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 18.00.00.A03 Prevención del Abandono Escolar; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Efectivizar la devolución de fondos inmovilizados por $78.500 o solicitar autorización para transferirlos a algún Fondo Provincial de Programas financiados por el Gobierno Nacional".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7217

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.559-M-2022, caratulados "Sec. Adriana Vargas Carrera – Dirección de Pymes y Emprendedores - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección de Pymes y Emprendedores".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Secretaria de Industria, Comercio y Servicios.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 02.00.00.A09 Dirección de Pymes y Emprendedores; Unidad Ejecutora: Secretaría de Industria, Comercio y Servicios.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7218

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.578-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado – Infraestructura Escolar – Pacto Federal Educativo- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Infraestructura Escolar – Pacto Federal Educativo".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministra de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 02.00.00.A04 Infraestructura Escolar – Pacto Federal Educativo; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-
II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Agilizar el trámite para efectuar el pago de las Redeterminaciones de Precios pendientes y materializar la transferencia de los fondos que corresponden al Ministerio de Obras y Servicios Públicos".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministra del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7219

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil "Sec. Adriana Vargas Carrera – Construcción calle interna Parque Industrial- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 -Construcción calle interna Parque Industrial".-estos autos identificados como Expediente Nº 900.591-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado – Parlamento Juvenil del Mercosur- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021-Parlamento Juvenil del Mercosur".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministra de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 18.00.00.A04 Parlamento Juvenil del Mercosur; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-
II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "En las contrataciones de bienes y/o servicios, verificar antes de su pago que, en las actuaciones esté adjuntada toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos legales y formales necesarios para llevar adelante la contratación que se tramita; como así también la justificación documentada de la recepción de los bienes y/o prestación del servicio requerido".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7220

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.552-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado – Información Educativa- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 – Información Educativa".
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Señora Ministra de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 51/22), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente CARGO: "Por el presunto perjuicio fiscal generado por la indebida liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción por parte de los docentes también citados infra en el Ejercicio 2021, del Adicional del Ex Fondo Compensador Docente (E48) en contravención a normas vigentes según constancias documentales, siendo puntualizado en el ANÁLISIS del ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-21 - Verificación Documental - Gastos de Personal. Se indica el MONTO de $ 82.559,32 (Pesos Ochenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con Treinta y Dos Centavos).- Transgresión Legal: Ley 1100-E artículo 2°. Ley 26075 artículo 9°. Anexo art 1º Resolución Nº 1269-MECT-07 (Ministerio Educación Ciencia y Tecnología) – Programa de Compensación Salarial Docente. Decreto 1279-17 Anexo I Criterios de Asignación Ex Fondo Compensador.
Se indica como Responsables a: A-Docentes: a)-Docente: Fayos, Ricardo Blas DNI N° 17.625.106. MONTO $ 43.440 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta).- b)-Docente: León Sefair, Charbel Federico DNI N° 37.742.905. MONTO $ 21.019,32 (Pesos Veintiún Mil Diecinueve con Treinta y Dos Centavos).- Por Mayoría de sus Miembros: c)-Docente: Lisandro Prieto Femenía DNI N° 33.438.392. MONTO $ 18.100 (Pesos Dieciocho Mil Cien).-B)-Por el total del Monto 82.559,32 (Pesos Ochenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con Treinta y Dos Centavos): a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI Nº 27.784.036. c)-Directora Área

Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. d)-Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f) Liquidador Asignaciones Especiales: Jorge Luis Salinas DNI Nº 22.659.089."

II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 51/22, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente REPARO: "Para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas a los docentes perteneciente a la estructura "Información Educativa" atinente al concepto A32 (Responsabilidad Jerárquica Docente), por cuanto transgrede las previsiones establecidas en Decreto Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto Verificación documental Gastos en Personal.-

Se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste González DNI Nº 27.784.036. c)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. d)-Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladys Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. g)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. h)-Liquidadora de Sueldos y Salarios ME: Gloria Esther Martínez, DNI 14.991.446. i)- Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169."

III)- Formular a las autoridades de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. b)- Establecer un criterio uniforme para la confección de planillas de sueldos y pedidos de fondos para su pago. c)-Fijar correctamente la fecha de emisión de cada acto administrativo obrante en las actuaciones con indicación de día, mes y año en los Dictámenes legales, intervenciones de Delegación Fiscal, Imputaciones contables; ya que en todos los expedientes analizados solo se coloca el mes y año. d)-Efectivizar la devolución de los fondos de fuente nacional inmovilizados o solicitar autorización para transferirlos, a algún Fondo Provincial de programas financiados por el Gobierno Nacional. e)-En las contrataciones de bienes y/o servicios, verificar antes de su pago que, en las actuaciones, esté adjuntada toda la documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos legales y formales necesarios para llevar adelante la contratación que se tramita; como así también la justificación documentada de la recepción de los bienes y/o prestación del servicio requerido".-

IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7221

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.724-M-2022, caratulados "Ministro Carlos Astudillo – Infraestructura Proyecto Rajo Argenta - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Infraestructura Proyecto Rajo Argenta".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Minería.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Disponer que por Secretaría Letrada, se corra traslado a los indicados Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente REPARO: "ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: Ratificar y/o rectificar documentadamente los movimientos y saldos expuestos en el Estado analizado, debido a que las normas legales que rigen al fideicomiso y autorizan a efectuar erogaciones son las Actas del Comité de Administración del Fondo Fiduciario Rajo Argenta, las que no han sido transcriptas al Libro de Actas debidamente firmado y rubricado por la autoridad de control; habida cuenta al Auditor interviniente sólo le han proporcionado Actas provisorias, tanto individuales como Conjuntas, en formato digital sin las firmas correspondientes y sin acreditar la reproducción en el Libro de Actas; debiendo presentar el Libro de Actas del Comité de Administración del Fondo Fiduciario Rajo Argenta ante el Tribunal de Cuentas y/o ponerlo a disposición del Auditor actuante, dentro del plazo que se establezca, con las Actas debidamente firmadas por los asistentes y registradas en el Libro y/o Libros de Actas correspondientes".-

Normativa Legal transgredida: a)-Ley de Contabilidad: art. 107 ss. y cc. - rendir cuenta documentada. b)-Ley Nº 1100-E: Incs. e; f; i; del art. 3º ss. y cc. - Atribuciones del Tribunal de Cuentas. c)- Decreto Nº 0002-MHF-05: art. 6º ss. y cc. y d)- Ley de Sociedades Comerciales –L. 19.550 y Modificatorias, art. 73 ss y cc.

Responsables: a)- MAURIN, MARIA LUCIA, DNI. Nº 28.262.935 (Directora de Fiscalización de Ingresos), Domicilio: Salta 287 Sur- Capital – Decreto Nº 0406-MM-21 01/04/21; b)- IMAZIO, MARIA JULIA, DNI. Nº 27.527.918 (Contadora del Ministerio de Minería), Domicilio: Del Bono 504- S- Capital. - Res. Nº 332-MM -11 - 01/12/11".-

II)- Formular a las autoridades del Ministerio de Minería, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Que las Actas del Comité de Administración deben estar debidamente firmadas por los asistentes y transcriptas al Libro de Actas correspondiente. b)- Se debe eficientizar el procedimiento para archivo o seguimiento de expedientes, a los fines que la información se encuentre ordenada y permita la correcta exposición de los Estados Contables requeridos por el Tribunal de Cuentas, evitando así las versiones rectificativas de los mismos. c)- Se agilice el traspaso de las obras a los organismos y documentación correspondiente. d)- Deben controlarse los gastos de administración del fondo fiduciario, a los fines de no superar los límites establecidos en la norma".
III)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al Sr. Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7222

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.289-C-2022, caratulados "Vicegobernador Dr. Roberto Gattoni– Equipamiento Poder Legislativo- E/ Cuenta Especial del Ejercicio Año 2021 - Equipamiento Poder Legislativo".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Vice Gobernador.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 3-Poderes Especiales; Institución: 3.01 Poder Legislativo; Estructura Programática: 02.01.00.A01 Equipamiento Poder Legislativo; Unidad Ejecutora: Cámara de Diputados.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Vice Gobernador y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7223

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.397-S-2022, caratulados "Director Fernando Esteban Conca – Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado - E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director del Boletín Oficial e Imprenta del Estado.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 01.01.00.A04 Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado; Unidad Ejecutora: Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7224

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.554-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado – Proyecto de Mejoramiento de Educación Rural-PROMER - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021-Proyecto de Mejoramiento de Educación Rural-PROMER -".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministra de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 03.00.00.A03 Proyecto de Mejoramiento de Educación Rural-PROMER– con la siguiente Salvedad:"La aprobación resuelta precedentemente no implica liberar de responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse un perjuicio fiscal producto de Sumarios Administrativos que se encuentran en etapa de investigación, fundado en el hecho puesto de manifiesto en Limitaciones al alcance".-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7225

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.507-S-2022, caratulados "Sec. Martín Francisco Gómez – Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 04.00.00.A01 Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria; Unidad Ejecutora: Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7226

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.522-M-2022, caratulados "Sec. Martín Francisco Gómez – Profilaxis Vegetal – Ley 4255(C2) - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Profilaxis Vegetal – Ley 4255".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Agricultura Ganadería y Agroindustria.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 05.00.00.A05 Profilaxis Vegetal– Ley 4255; Unidad Ejecutora: Dirección de Sanidad Vegetal.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7227

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.519-M-2022, caratulados "Sec. Martín Francisco Gómez – Dirección de Riego, Contingencias Climáticas y Economía Agropecuaria - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección de Riego, Contingencias Climáticas y Economía Agropecuaria".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Agricultura Ganadería y Agroindustria.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 04.00.00.A07 Dirección de Riego, Contingencias Climáticas y Economía Agropecuaria; Unidad Ejecutora: Dirección de Riego, Contingencias Climáticas y Economía Agropecuaria.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7228

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.443-M-2022, caratulados "Sec. Daniel Gimeno – Unidad Operativa Consejo Federal de Inversiones - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Unidad Operativa Consejo Federal de Inversiones".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Política Económica.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 03.00.00.A02 Unidad Operativa Consejo Federal de Inversiones; Unidad Ejecutora: Unidad Operativa Consejo Federal de Inversiones.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7229

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.516-M-2022, caratulados "Sec. Martín Francisco Gómez – Dirección de Desarrollo Pecuario - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección de Desarrollo Pecuario".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Agricultura Ganadería y Agroindustria.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 04.00.00.A05 Dirección de Desarrollo Pecuario; Unidad Ejecutora: Dirección de Desarrollo Pecuario.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7230

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.327-F-2022, caratulados "Presidente Dra. Claudia González Jofré–Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M.- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 -Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M.".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Presidente de Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M..-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro de la Producción y Desarrollo Económico y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7231

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.560-M-2022, caratulados "Sec. Adriana Vargas Carrera – Fondo para Control Promoción Agrícola e Industrial (C2) - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Fondo para Control Promoción Agrícola e Industrial".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Secretaría de Industria, Comercio y Servicios.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 05.00.00.A08 Fondo para el Control de la Promoción Agrícola e Industrial; Unidad Ejecutora: Secretaría de Industria, Comercio y Servicios.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7232

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.445-M-2022, caratulados "Sec. Daniel Gimeno – Dirección de Comercio Exterior - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección de Comercio Exterior".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Política Económica.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 03.00.00.A06 Dirección de Comercio Exterior; Unidad Ejecutora: Dirección de Comercio Exterior.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7233

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.440-M-2022, caratulados "Secretario Roberto Gómez–Dirección de Desarrollo Turístico- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección de Desarrollo Turístico".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.72.0 Ministerio de Turismo y Cultura; Estructura Programática: 01.01.00.A02 Dirección de Desarrollo Turístico; Unidad Ejecutora: Ministerio de Turismo y Cultura.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7234

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.444-M-2022, caratulados "Sec. Daniel Gimeno – Dirección de Innovación y Desarrollo Productivo- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección de Innovación y Desarrollo Productivo".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Política Económica.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 03.00.00.A05 Dirección de Innovación y Desarrollo Productivo; Unidad Ejecutora: Dirección de Innovación y Desarrollo Productivo.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7235

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.447-M-2022, caratulados "Sec. Daniel Gimeno – Convenio Marco INDEC- E/ Cuenta Especial del Ejercicio Año 2021 -Convenio Marco INDEC".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Política Económica.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 05.00.00.A03 Convenio Marco INDEC; Unidad Ejecutora: Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7236

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.442-M-2022, caratulados "Sec. Daniel Gimeno –Secretaría de Política Económica - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Secretaría de Política Económica".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Política Económica.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 03.00.00.A01 Secretaría de Política Económica; Unidad Ejecutora: Secretaría de Política Económica.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7237

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.441-M-2022, caratulados "Secretario Roberto Juarez – Fiesta Nacional del Sol - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Fiesta Nacional del Sol".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Turismo.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.72.0 Ministerio de Turismo y Cultura; Estructura Programática: 02.00.00.A04 Fiesta Nacional del Sol; Unidad Ejecutora: Ministerio de Turismo y Cultura, con la siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica liberar de responsabilidad a los funcionarios y/o cuentadantes que pudiesen resultar responsables de perjuicio fiscal en virtud del resultado del Sumario Administrativo Nº 1200-0366-2020".-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7238

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.434-M-2022, caratulados "Secretario Roberto Juarez – Secretaría de Turismo - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Secretaría de Turismo".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Turismo.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.72.0 Ministerio de Turismo y Cultura; Estructura Programática: 01.01.00.A01 Secretaría de Turismo; Unidad Ejecutora: Secretaría de Turismo.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7239

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.513-M-2022, caratulados "Sec. Martín Francisco Gómez – Dirección de Desarrollo Agrícola - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección de Desarrollo Agrícola".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Agricultura Ganadería y Agroindustria.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 04.00.00.A04 Dirección de Desarrollo Agrícola; Unidad Ejecutora: Dirección de Desarrollo Agrícola.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7240

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.511-M-2022, caratulados "Sec. Martín Francisco Gómez – Dirección de Asuntos Vitivinícola - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección de Asuntos Vitivinícolas".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Agricultura Ganadería y Agroindustria.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 04.00.00.A03 Dirección de Asuntos Vitivinícolas; Unidad Ejecutora: Dirección de Asuntos Vitivinícolas.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7241

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.508-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado Moncho–Asistencia Técnica Bibliotecológica–E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Asistencia Técnica Bibliotecológica".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministra de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 01.00.00.A03 Asistencia Técnica Bibliotecológica; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo, con la siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal en materia de incompatibilidades docentes; o un posible perjuicio fiscal producto de sumarios que se encuentran en etapa de investigación, fundado en el hecho puesto de manifiesto en Limitaciones al Alcance".-

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente Nº 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto. b)-Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7242

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.503-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado –Conducción Ejecutiva-Ministerio de Educación–E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Conducción Ejecutiva-Ministerio de Educación".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción Ejecutiva; Unidad Ejecutora: Ministerio de Educación, con la siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en Limitaciones al Alcance".-

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-Previo a la confección de Anexo VI "Planta de Personal", realizar el cotejo de la información de Planta Presupuestada y Planta Liquidada con los datos obrantes en el Ministerio de Educación, lo autorizado por la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero y la Dirección Provincial de Informática. b)-Completar la documentación del legajo personal en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. c)-Establecer un criterio uniforme para la confección de planillas de sueldos y pedidos de fondos para su pago. d)-Procurar agilizar las actuaciones tramitadas

en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7243

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.394-S-2022, caratulados "Asesor Letrado de Gobierno Dr. Carlos Alberto Lorenzo – Asesoría Letrada de Gobierno E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Asesoría Letrada de Gobierno".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Asesor Letrado de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 01.00.00.A03 Asesoría Letrada de Gobierno; Unidad Ejecutora: Asesoría Letrada de Gobierno.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7244

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.575-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado –Seguimiento de la Infraestructura Escolar–E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Seguimiento de la Infraestructura Escolar-".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 02.00.00.A03 Seguimiento de la Infraestructura Escolar; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo, con la siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia, fundado en el hecho puesto de manifiesto en Limitaciones al Alcance.-
II)- Formular a las Autoridades de Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-Establecer un circuito de comunicación eficaz entre los distintos sectores a fin de que se ejecuten oportunamente las novedades producidas en cada área, en relación a la situación de revista de los agentes. b)- En miras a lograr los objetivos de la implementación del Presupuesto por Programas, se debe respetar al momento de la imputación contable, la estructura programática en la que se ejecuta el gasto. c)-Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7245

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.718-M-2022, caratulados "Ministra Silvia Venerando – Control de Vectores - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Control de Vectores".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 18.00.00.A04 Control de Vectores; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7246

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.715-M-2022, caratulados "Ministra Silvia Venerando – Atención de la Salud Mediante Unidades Sanitarias Móviles - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Atención de la Salud Mediante Unidades Sanitarias Móviles".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 18.00.00.A02 Atención de la Salud Mediante Unidades Sanitarias Móviles; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Salud Pública en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Recomendar a la Oficina de Personal del Ministerio de Salud, realizar las transferencias correspondientes de los cargos entre las distintas Estructuras Programáticas hacia donde realmente se liquidan los sueldos y se le asignan funciones, a los efectos de reflejar correctamente la información referida a la Planta de Personal (Anexo VI) de la presente Estructura Programática".

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7247

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.363-S-2022, caratulados, "Secretaría María Lorena López Fredes – Análisis y Gestión de la Administración Pública Provincial - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Análisis y Gestión de la Administración Pública Provincial".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Secretaria de la Gestión pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: 03.00.00.A01 Análisis y Gestión de la Administración Pública Provincial; Unidad Ejecutora: Secretaría de la Gestión Pública.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7248

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.561-M-2022, caratulados "Sec. Adriana Vargas Carrera –Construcción calle interna Parque Industrial- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 -Construcción calle interna Parque Industrial".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Secretaria Industria Comercio y Servicios.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 02.00.00.O01Construcción calle interna Parque Industrial; Unidad Ejecutora: Secretaría de Industria, Comercio y Servicios.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7249

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.509-G-2022, caratulados "Apoderado Daniel Castro – Garantía San Juan S.A.P.E.M.- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Garantía San Juan S.A.P.E.M.".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Apoderado Garantía San Juan S.A.P.E.M..-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de "Garantía San Juan S.A.P.E.M.".-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7250

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.459-C-2022, caratulados "Presidenta Claudia M. López – Caja de Acción Social - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Caja de Acción Social".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Presidente de la Caja de Acción Social.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.43.1 Caja de Acción Social; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Caja de Acción Social; Unidad Ejecutora: Caja de Acción Social .-

II)- Formular a las Autoridades de la Caja de Acción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1º) En lo concerniente a Contaduría, a su Presidente CPN. Claudia Mabel López, al Director Gerente de Administración CPN. Víctor Ariel Lobos Guidet y a la Jefe del Departamento Contable CPN. Elina Marisa Romero: a) Unificar los Sistemas Informáticos a fin de obtener información integral, válida y oportuna. b) Exponer el Anexo V (Balance Financiero) por cada una de las cuentas bancarias a nombre de la institución. c) Ejecutar los recursos ingresados en el mes de Diciembre hasta el día de cierre del SIIF. d) Cumplimiento mensual de los parámetros vigentes en retenciones impositivas.

2º) Específicamente sobre licencias reglamentarias del Personal, a su Presidente CPN. Claudia Mabel López, a la Jefe del Departamento Administrativo Lic. Aída Martha Moreno y a la Jefe de División Personal Sra. Carla Celeste Nievas: a) Informar debidamente a cada agente, antes del vencimiento de las licencias reglamentarias, a fin que las mismas sean efectivamente tomadas dentro de los plazos vigentes. b) Las autoridades deberán tener en cuenta dichos plazos, a fin de evitar suspender licencias que no podrían ser aplazadas.

3º) Con respecto a Contrataciones, a su Presidente CPN. Claudia Mabel López, al Director Gerente de Administración CPN. Víctor Ariel Lobos Guidet y a la Jefe del Departamento Administrativo Lic. Aída Martha Moreno: a) Adecuar estrictamente los procesos y procedimientos de contratación a los indicados en las Resoluciones y Circulares de la Oficina Central de Contrataciones. b) Respetar una total concordancia entre la documentación base utilizada para contratar, con la que luego conforma el expediente contractual. c) Emitir informe fundado por parte de la Comisión de Recepción, con documental de respaldo, que acredite el cumplimiento de toda contratación.
4º)- En relación al Control y Fiscalización de Casinos, a su Presidente CPN. Claudia Mabel López y al Presidente del Comité de Control y Fiscalización de Casinos Sr. Ramón Washington Molina y a la Jefe del Departamento Administrativo Lic. Aída Martha Moreno: a) Protocolizar el proceso de revisión anual del Canon del Casino y la forma de rendición del mismo.
5º)- En referencia a Tesorería, a su Presidente CPN. Claudia Mabel López, al Director Gerente de Administración CPN. Víctor Ariel Lobos y a la Jefe del Departamento Tesorería Sra. Bettina Gramajo: a) Incorporar la cuenta de Gerencia de Lotería y Quiniela al SIIF. b) Implementar un Sistema de conciliación automático para el proceso de recaudación en cada una de las sub-tesorerías. c) Crear cuentas bancarias destinadas al manejo de Fondos Permanentes.
6º)- En relación al Patrimonio, al Director Gerente de Administración CPN. Víctor Ariel Lobos Guidet, a la Jefe del Departamento Contable CPN. Elina Marisa Romero y a la Jefe de División Patrimonio Sra. Angela Paola Deiana: a) Realizar un Recuento Físico, conforme Circular Nº 722-CGP. b) Implementar un Registro sobre la asignación, custodia y conservación de bienes patrimoniales. c) Dar a los Bienes en Desuso o Rezago, el tratamiento previsto por la Circular Nº 798-CGP.
7º)- En relación a Gerencia de Lotería y Quiniela, a su Presidente CPN. Claudia Mabel López y a la Directora Gerente de Lotería y Quiniela Lic. Paula Marcela Quiroz: a) Formalizar los requerimientos del área por órdenes de pedido, verificando el correcto ingreso, instalación y funcionamiento de los bienes adquiridos.
8º)- En relación a Gerencia de Prestamos, a su Presidente CPN. Claudia Mabel López, a la Directora Gerente de Prestamos Sra. Andrea Viviana Granado: a) Contar con una División Contable que efectué las correspondientes registraciones, tanto en el SIIF como en el sistema informático, generando información documentada para el Departamento Contable. b) Integración y parametrización del Sistema contable con el Sistema financiero.
9º)- En cuanto al Control Interno, a su Presidente CPN. Claudia Mabel López y al Jefe del Departamento Auditoría Interna CPN. Luis Sebastián Leiva Ballesteros: a) Potenciar sustancialmente las actividades de supervisión y control en todas las áreas del organismo, conforme a sus funciones específicas indicadas en el Manual de Organización. b) Coordinar con los Departamentos involucrados la planificación de auditorías de seguimiento. c) Detectar y corregir los desvíos en tiempo oportuno.
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Presidente de la Caja de Acción Social y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7251

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.556-M-2022, caratulados "Sec. Adriana Vargas Carrera – Dirección de Regímenes Promocionales - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección de Regímenes Promocionales".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Secretaría de Industria, Comercio y Servicios.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.00 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 02.00.00.A07 Dirección de Regímenes Promocionales; Unidad Ejecutora: Dirección de Regímenes Promocionales.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7252

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.458-A-2022, caratulados "Presidente Eduardo D´Anna – Agencia Calidad San Juan S.E.M. - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Agencia Calidad San Juan S.E.M.".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Presidente de la Agencia Calidad San Juan, Sociedad de Economía Mixta.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de la "Agencia Calidad San Juan, Sociedad de Economía Mixta".-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro de la Producción y Desarrollo Económico y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7253

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.423-S-2022 "Defensor del Pueblo Pablo García Nieto – Defensoría del Pueblo - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 - Defensoría del Pueblo".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Defensor del Pueblo.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de Nivel Institucional: 90 Organismos de la Constitución Institución: 1.90.2 Defensoría del Pueblo; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Defensoría del Pueblo; Unidad Ejecutora: Defensoría del Pueblo".-
II)- Formular a las Autoridades de la Defensoría del Pueblo, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)- Mantener actualizado y conciliado el Inventario Físico de los Bienes con las registraciones en el SIIF. 2)- Se recomienda que el agente encargado de la Liquidación de Sueldos no sea el Contador de la Repartición, a los efectos de que se produzca un efectivo Control Interno sobre la Liquidación de Sueldos. 3)- Justificar documentadamente en los Expedientes Administrativos de solicitud de viáticos, el motivo por el cual se solicitaron".-
III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Cámara de Diputados y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7254

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.471-S-2022, caratulados "Secretario Carlos Munizaga – Modernización y Capacitación de la Seguridad Pública - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Modernización y Capacitación de la Seguridad Pública".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 24.00.00.A01 Modernización y Capacitación de la Seguridad Pública; Unidad Ejecutora: Dirección de Modernización y Capacitación de la Seguridad Pública.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7255

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.466-S-2022, caratulados "Secretario Carlos Munizaga – Emergencia y Monitoreo - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Emergencia y Monitoreo".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 20.00.00.A01 Emergencia y Monitoreo; Unidad Ejecutora: Dirección de Emergencia y Monitoreo.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Emergencia y Monitoreo en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Gestionar ante las Autoridades de la Contaduría General de la Provincia la transferencia de Bienes de Uso desde el Ministerio de Gobierno a la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7256

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.474-M-2022, caratulados "Ministro Néstor Aballay –Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Unidad Ejecutora: Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Elaborar y aprobar el correspondiente, manual de organización, de procedimientos y de funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades. b)-Al Jefe de Patrimonio deberá a cargar en el Inventario del Tradfin todos los Bienes de Uso que quedan pendientes de inventariar. c)-Al Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social deberá intimar a las siguientes personas físicas y jurídicas para que procedan a rendir cuenta documentada del subsidio otorgado de acuerdo al siguiente detalle:

-Expediente Nº 600-002984-2020 y por Resolución Nº 2207-MDHyPS-21 se otorgó un subsidio a la Asociación Civil de Formación de Ambiente Interno ASFI por $ 900.000,00 para solventar los gastos de capacitación a personal docente y asesoría pedagógica.

-Expediente Nº 002935-2020 y por Resolución Nº 2951-MDHyPS-21 se otorgó un subsidio al Sr. Orlando David Sánchez, representante legal del Instituto Superior Alejandro Salvador Farías de la Parroquia San José de Jáchal, por $ 500.000,00 para solventar los gastos de remodelación edilicia de la Parroquia.

-Expediente Nº 600-001794-2021 y por Resolución Nº 2155-MDHyPS-21 se otorgó un subsidio a José Ariel Castenetto por $ 424.000,00 para solventar el pago de una prótesis coclear oído izquierdo, por la diferencia que no cubre la obra social.

-Expediente Nº 600-005159-2021 y por Resolución Nº 2723-MDHyPS-21 se otorgó un subsidio a Sandra Isabel Barrios por $.2.145.451,00 para solventar el pago de una prótesis coclear.

-Expediente Nº 600-000075-2021 y por Resolución Nº 538-MDHyPS-21 se otorgó un subsidio a Rosa Estela Andrés por $ 100.000,00 para solventar el pago de materiales de construcción para edificar un salón y un baño, por ser persona de bajos recursos.

-Expediente Nº 600-003464-19 y por Resolución Nº 1236-MDHyPS-21 se otorgó un subsidio a la Sociedad Amigos del Hospital de Niños (SAHNI) de San Juan por $ 900.000,00 para albergar a niños y familiares de bajos recursos de departamentos alejados..

-Expediente Nº 600-003214-20 y por Resolución Nº 0048-MDHyPS-21 se otorgó un subsidio a la Sociedad Israelita de Beneficencia de San Juan por $ 250.000,000 para sumar aportes a la comunidad para capacitación y educación para fomentar la investigación".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7257

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.431-M-2022, caratulados "Ministro Alberto Hensel – Asesoramiento Previsional - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Asesoramiento Previsional".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 19.00.00.A01 Asesoramiento Previsional; Unidad Ejecutora: Dirección de Asesoramiento Previsional.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro de Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7258

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.372-D-2022, caratulados "Directora Cristina Rivarossa – Conectividad y Telecomunicaciones - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Conectividad y Telecomunicaciones".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Directora de Conectividad y Telecomunicaciones.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: 28.01.00.A01 Conectividad y Telecomunicaciones; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica – Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones.-

II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica – Dirección de Conectividad y Telecomunicaciones en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Debe elaborar Organigrama y Manual de Funciones o similares".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7259

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.592-M-2022, caratulados "Director Cristian Enrique Morales – Operación y Mantenimiento Edificios Centro Cívico y Otros - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Operación y Mantenimiento Edificios Centro Cívico y Otros".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director de Control Operativo.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Estructura Programática: 01.00.00.A03 Operación y Mantenimiento Edificios Centro Cívico y Otros; Unidad Ejecutora: Dirección de Control Operativo.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7260

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.493-M-2022, caratulados "Secretario Gerardo Torrent – Gestión Administrativa Contable - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Gestión Administrativa Contable".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: 02.00.00.A01 Gestión Administrativa Contable; Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "En función de lo observado con algunas "Retenciones" pendientes de cancelación parcial, Pagos cancelados pero donde no se anulan las Retenciones, etc., debe revisarse el circuito de "Retenciones" e implementar puntos de control a fin de garantizar y aportar mayor confiabilidad a la información financiera y operacional".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7261

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.569-S-2022, caratulados "Sec. Francisco Guevara – Fondo Fomento Ambiental (3-20) - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Fondo Fomento Ambiental".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 02.00.00.A03 Fondo Fomento Ambiental; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7262

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.568-S-2022, caratulados "Sec. Francisco Guevara – Fondo Fomento Acuicultura-Ley 5974 (7-20) - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 -Fondo Fomento Acuicultura-Ley 5974 (7-20)".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática:

02.00.00.A02 Fondo Fomento Acuicultura-Ley 376-I (L. 5974); Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7263

En la Ciudad de San Juan, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.608-M-2022, caratulados "Arq. Jaquelina Cueli – Ordenamiento Territorial y Control Edilicio (DPDU) - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Ordenamiento Territorial y Control Edilicio (DPDU)".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Directora General de Planeamiento-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Estructura Programática: 23.00.00.A01 Ordenamiento Territorial y Control Edilicio (Fuente 11 y 13); Unidad Ejecutora: Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano.-
II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Que se actualice la normativa vigente sobre organigrama, manual de funciones y/o de organización, aprobándose mediante acto administrativo correspondiente. b)- Que se reformule el procedimiento seguido para la determinación y percepción de las multas, debido a que éstas surgen de un informe incluido en el expediente, y las multas deben determinarse por acto administrativo pertinente (resolución de la máxima autoridad del DPDU y debidamente notificadas al responsable. c)- Que se realice un seguimiento de la deuda reconocida por los infractores, no remitiendo a Archivo los expedientes administrativos, hasta tanto se concrete el pago, procurando su cobro por la vía judicial correspondiente; siempre y cuando no se hayan dado los lineamientos dispuestos por Leyes LP. 1254-P y 1286-P, referidas a regularización de obras subrepticias. d)- Que se concrete el control dispuesto por Resolución Nº 13-DPDU-21, siendo asignadas las funciones de determinación de la multa a un agente distinto al encargado de su cobranza, a los fines de permitir el control cruzado de la información".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7264

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.887-S-2022, caratulados: "Secretario Administrativo C.P.N. Ramiro Orelo - S/la adquisición de C.P.U. (Unidad Central de Procesamiento) para diversas oficinas del Organismo".-
Y VISTOS:

La presentación efectuada por el Sr. Secretario Administrativo, C.P.N. Ramiro Orelo.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Autorizar a Presidencia a realizar el trámite correspondiente para la adquisición de 04 C.P.U. de las características descriptas a fs. 02 de autos para el uso de este Tribunal, conforme la legislación vigente.-

II)- El gasto que demande la adquisición deberá ser imputado a: 1- ADMINISTRACIÓN CENTRAL. 90-ORGANISMO DE LA CONSTITUCIÓN. 1-TRIBUNAL DE CUENTAS. 14-FONDO NAC. CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA 0-00 FDO NAC. CON AFECT. ESPECÍFICA (SOF). 4-BIENES DE USO.3-MÁQUINAS Y EQUIPOS. 06-EQUIPOS INFORMÁTICOS.-

III)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo conducente al fiel cumplimiento de lo resuelto en el presente decreto.-

ACTA ORDINARIA Nº 7265

En la Ciudad de San Juan, a los 22días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.891-P-2022 caratulados "Presidente Dr. Isaac Abecasis - E/ Comunica Resolución del Secretariado Permanente acerca de la designación como Secretaria Académica del IETEI a la C.P.N. Roxana Segura".-

Y VISTOS:

La comunicación recibida del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que por Resolución del Consejo Académico del IETEI, se confirmó en el Cargo de Secretaria Académica del IETEI, a la Cra. Roxana Segura del Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan.-
II)- Por Secretaría Administrativa, comuníquese lo resuelto a quien corresponda.-

ACTA ORDINARIA Nº 7266

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.793-V-2022, caratulados "Vice Presidenta Dra. Graciela Chaves – S/Ref. Licencia Anual 2020-2021".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por la Sra. Vicepresidente, Dra. Graciela Chaves, a fs. 03 de autos.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que la Sra. Vicepresidente, Dra. Graciela Chaves, hizo uso de Licencia Anual Reglamentaria los días 28 y 30 de Septiembre del corriente año.-
II)- Tomar conocimiento que la Sra. Vicepresidenta, Dra. Graciela Chaves hará uso de Licencia Anual Reglamentaria entre los días 11 a 14 de Octubre del año 2022, ambos inclusive.-
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7267

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.563-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado – Plan Nacional Integral de Educación Digital – E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Plan Nacional Integral de Educación Digital".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 01.00.00.A06 Plan Nacional Integral de Educación Digital; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo, con la siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en la materia de incompatibilidades docentes; o un posible perjuicio fiscal producto de sumarios que se encuentran en etapa de investigación, fundado en el hecho puesto de manifiesto en Limitaciones al Alcance".-
II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente Nº 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7268

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.574-S-2022, caratulados "Sec. Francisco Guevara – Ecoparque Anchipurac - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Ecoparque Anchipurac".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 04.00.00.A01 Ecoparque Anchipurac; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7269

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.382-E-2022, caratulados "Presidente Ing. Oscar Trad – Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial p/el Des. Ec. y Prod. – Ley 863-A - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial p/el Des. Ec. y Prod. – Ley 863-A".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 4 Fondos Fiduciarios; Institución: 2.50.5 E.P.R.E; Estructura Programática: 01.00.01 Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socio Económico y Productivo – Ley Nº 863-A; Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-

II)- Formular a las Autoridades del Ente Provincial Regulador de la Electricidad - E.P.R.E -, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones_ "a)- Ajustar el valor de compra del terreno (Inmueble) ubicado en el Departamento Sarmiento, con frente a la Ruta Provincial Nº 351, localidad El Retamito, con superficie de 4 has 7.835 mts. (Expte. Nº 550.5004/20), en cuanto a su valor de adquisición agregado al monto establecido en el Boleto de Compraventa el producido en concepto de intereses del Plazo Fijo hasta la firma de la Escritura Traslativa del Dominio del mismo; b)- Recomendar que el Cuadro Anexo IV – Variaciones de Bienes de Uso se expongan por separado las Inversiones destinadas a la concreción de las Obras Eléctricas y las correspondientes al terreno adquirido"

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Cámara de Diputados y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7270

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.450-M-2022 "Intendente Juan José Orrego -Municipalidad de Santa Lucía - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021-Municipalidad de Santa Lucía".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Santa Lucía.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de Santa Lucía.-
II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Santa Lucía, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-Implementar y poner en funcionamiento un Manual de Organización. b)- Implementar un Manual de Procedimientos. c)- Encuadernar las Normas Legales al cierre del Ejercicio".-
III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7271

En la Ciudad de San Juan, a los 26días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.478-D-2021, "Dir. General Mariel Oscar Coria-Conducción y Administración- Dirección de Hidráulica- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2020-Departamento de Hidráulica".-

Y VISTOS:

Lo resuelto por este Tribunal mediante Acta Nº 7027/22 y el Recurso de Reconsideración interpuesto.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-No admitir por improcedente la Prueba Documental ofrecida por los Recurrentes en el Recurso de Reconsideración presentado oportunamente por las razones expuestas en los considerandos y atendiendo especialmente a que no causan gravamen al derecho de defensa de los Recurrentes.-

II)-Por Secretaría Letrada, notifíquese lo resuelto en el presente fallo a los presentantes: a)- GALLERANO, Marisa Manuela; DNI. Nº 13.951.872. b)- CARRIZO, Analía Valeria; DNI. Nº 26.831.783. c)- ARACENA, Vicente Horacio; DNI: 13.563.671.-

ACTA ORDINARIA Nº 7272

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.547-M-2022 "Intendente Dr. Gustavo Núñez -Municipalidad de 9 de Julio - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021-Municipalidad de 9 de Julio".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de 9 de Julio.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de9 de Julio.-
II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de 9 de Julio, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de delimitar Responsabilidades y realizar una correcta atribución de funciones. b)- Encuadernar las Normas Legales al cierre de cada Ejercicio. c) Llevar un Registro analítico de las normas legales. d)- Contabilizar los ajustes que surjan de las conciliaciones bancarias en el período que correspondan. e)- Rendir en tiempo y forma los fondos con afectación específica a los Organismos correspondientes".-
III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7273

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.549-M-2022,

caratulados "Sec. Adriana Vargas Carrera – Secretaría de Industria, Comercio y Servicios - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Secretaría de Industria, Comercio y Servicios".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Secretaria Industria, Comercio y Servicios.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 02.00.00.A01 Secretaría de Industria, Comercio y Servicios; Unidad Ejecutora: Secretaría de Industria, Comercio y Servicios.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7274

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.518-M-2022, caratulados "Sec. Martín Francisco Gómez – Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Agricultura Ganadería y Agroindustria.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 04.00.00.A06 Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero; Unidad Ejecutora: Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7275

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.962-P-2022 "Presidente, Dr. Isaac Abecasis – E/ Comunicación del SPTCRA Ref: Asamblea General Ordinaria y IV Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas a realizarse los días 9, 10 y 11 de Noviembre en la Provincia de San Luis".-

Y VISTOS:

La puesta en conocimiento por parte del señor Presidente, Dr. Isaac Abecasis, de la comunicación recibida por el Señor Presidente de S.P.T.C.R.A., Dr. Sergio Oste.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento de la invitación cursada por el Sr. Presidente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.-

II)- Por Secretaría Administrativa, hágase saber al Sr. Presidente del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, la imposibilidad de asistir a la Asamblea General Ordinaria y IV Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, que se llevarán a cabo en la Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis los días 9, 10 y 11 de Noviembre del corriente año. Cumplido, archívense los presentes autos.-

ACTA ORDINARIA Nº 7276

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.895-V-22, "Vocal

C.P.N. Enrique Conti - S/ la celebración de un Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración del C.P.N. Matías Edgardo Garcés".-

Y VISTOS:

La presentación realizada por el Sr.Vocal C.P.N. Enrique Conti.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Autorizar al señor Presidente del Tribunal a suscribir el correspondiente "Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración", a partir del 01 de Noviembre de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 con el C.P.N. Matías Edgardo Garcés Yornet, DNI N° 24.234.327, con una retribución mensual de PESOSOCHENTA Y OCHOMIL ($ 88.000.-).-

II)- El gasto que demande deberá imputarse a la siguiente Partida Presupuestaria: Imputación: 1-Administración Central. 90-Organismo De La Constitución. 1-Tribunal De Cuentas. 11-Tesoro Provincial 0-00-Tesoro Provincial (Sof). 3-Servicios No Personales. 8-Otros Servicios No Personales. 04-Contratos Especiales.-

III)- Téngase por resolución de éste Tribunal, comuníquese lo resuelto al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Hacienda, y hágase saber a quienes corresponda.- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución.-

ACTA ORDINARIA Nº 7277

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.527-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado Moncho – Educación Secundaria Adultos- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 - Educación Secundaria Adultos".

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Señora Ministra de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 65/22), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS: "REPARO Nº 1: ANTECEDENTES: Por Expediente Nº 300-000861-2021 tramita adquisición de Kits de señalética y cartelería con pictograma para establecimientos educativos durante el ciclo lectivo 2021, analizada la documentación obrante en dichas actuaciones se detecta:

a)-No están correctamente indicadas las fechas (día, mes y año) en cada intervención y/o documentos.
b)-No se respeta correlatividad entre fecha y numeración de remitos, a modo de ejemplo se cita, remito numeración menor (55) con fecha posterior al remito de numeración mayor (57).
c)-La fecha de aprobación del gasto por autoridad competente, es posterior a la fecha de entrega de la mercadería.
d)-Existe mercadería entregada en los colegios en fecha anterior a la autorización de la compra, incluso a la fecha documentada como haber sido recibido los bienes por el Ministerio, obran copias de los documentos adjuntas a fs. 248/50
e)-En relación a ello los remitos confirman la recepción de los bienes, en fecha anterior a la autorización de la afectación presupuestaria del gasto. (La fecha de aprobación del compromiso 20-05-21 es posterior a la fecha de emisión de remitos 26-02-21 y 01-03-21).
f)-No consta la constitución de garantías.
g)-No consta la publicación en Portal de Compras Públicas de San Juan

En función a lo expuesto, se formula Reparo por las transgresiones legales que se indican:
Artículos 12 y 36 Ley 55-I; Artículos 11, 12 y 35 Ley 2000-A; Artículo 62º in fine -Capítulo II Procedimientos de Excepción – II Contratación Directa - Decreto Reglamentario Nº 0004-2020 reglamenta Ley 2000-A; Resolución Nº 0563-SHF-2020 Decreto Nº 1148-MHF-20 art 13º y 21º, Decreto Nº 0246-ME-21 y Anexos

En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Director Área Administrativa: Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604. c)- A cargo del departamento Contable CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648. d)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009.-

REPARO Nº 2: Se formula Reparo para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas, atinente al concepto A32 Responsabilidad Jerárquica Docente por cuanto transgrede las previsiones establecidas en los Decretos Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto Verificación documental Gastos en Personal.
Se deja constancia que este mismo Reparo se confecciona en cada una de las estructuras presupuestarias del Ministerio de Educación en donde se imputó y ejecutó el gasto.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo infine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI Nº 27.784.036. c)-Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414. d)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. g)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. h)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.
REPARO Nº 3: Se formula Reparo por la liquidación y pago de 449 horas cátedras en exceso a lo autorizado por el presupuesto provincial, provenientes de las diferencias entre el total liquidado en diciembre 2021 según la información suministrada por la Dirección Provincial de Informática y la planta presupuestada según información brindada por la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero y que se muestra en análisis ANEXO VI - PLANTA DE PERSONAL al 31-12-21, a la vez de no coincidir lo expuesto en Anexo VI con los datos brindados por dichas Direcciones, ello en transgresión a Ley 55-I artículo Nº 12 y Acta Tribunal de Cuentas San Juan N° 487/17 del Tribunal de Cuentas Anexo I punto 8.

Planta de Personal 18.03.00.A02 EDUCACION SECUNDARIA ADULTOS					
Escalafón	Planta Presupuestada		Planta Liquidada		Excedente
	D.P.P. (A)	Anexo VI	DPI (B)	Anexo VI	(B) - (A)
02-ESCALAFON GENERAL	5	5	3	3	-
13-PERSONAL DOCENTE	194	192	155	135	-
HORAS CÁTEDRAS DOCENTE	2.538	2.538	2.987	2.987	449

En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Director Área Administrativa: Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604. c)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI Nº 27.784.036. d)-Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414. e)-Jefe Departamento Contable: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Sub Jefe Departamento Contable CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648"
II)- Formular a las Autoridades de Dirección de Educación de Adultos, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto. b)-En la contratación del servicio adicional de la policía para las distintas dependencias del Ministerio de Educación, los recibos se deben confeccionar al momento de su efectivo pago. c)-Completar la documentación registrada en SIGE, actualizando situación de revista de docentes y administrativos y sus cargas de familias, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. d)-Elaborar procedimientos que regulen el control de recepción y entrega de bienes y/o servicios que permita monitorear adecuadamente el cumplimiento de las entregas y alertar en forma oportuna potenciales desvíos. e)-En caso de disponer un incremento del monto a pagar por Contratos incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración de la Ley N 793-A, confeccionar y suscribir las Adendas correspondientes. f)-Las certificaciones de los servicios prestados en cumplimiento de contratos administrativos de colaboración sean suscriptas por los responsables donde los contratados prestan servicios y el gasto imputado en relación a ello, o sea en la estructura presupuestaria que el gasto se ejecuta respetando la técnica utilizada para la formulación del presupuesto "presupuesto por programa". g)-Por Expediente Nº 300-28075-S-2016 tramita pago de vacaciones no gozadas a favor de SEVA MARISA DEL CARMEN, CUIL 27229976627 y por Expediente Nº 300-16166-R-2019 a favor de Rojas Natalia Beatriz CUIL 27-24923545-3, habiéndose detectado que no corresponde su pago, se recomienda realizar resolución denegatoria y posteriormente notificar la decisión y proceder a su archivo".-
III)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7278

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.523-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado Moncho – Educación Primaria de Adultos- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 - Educación Primaria de Adultos".

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Señora Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 61/22), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS:"REPARO Nº 1: ANTECEDENTES: Por Expediente Nº 300-000861-2021 tramita adquisición de Kits de señalética y cartelería con pictograma para establecimientos educativos durante el ciclo lectivo 2021, analizada la documentación obrante en dichas actuaciones se detecta:
-No están correctamente indicada las fechas (día, mes y año) en cada intervención y/o documentos
-No se respeta correlatividad entre fecha y numeración de remitos, a modo de ejemplo se cita, remito numeración menor (55) con fecha posterior al remito de numeración mayor (57).
-La fecha de aprobación del gasto por autoridad competente, es posterior a la fecha de entrega de la mercadería.
-Existe mercadería entregada en los colegios en fecha anterior a la autorización de la compra, incluso a la fecha documentada como haber sido recibido los bienes por el Ministerio, obran copias de los documentos adjuntas a fs. 248/50
-En relación a ello los remitos confirman la recepción de los bienes, en fecha anterior a la autorización de la afectación presupuestaria del gasto. (La fecha de aprobación del compromiso 20-05-21 es posterior a la fecha de emisión de remitos 26-02-21 y 01-03-21).
-No consta la constitución de garantías.
-No consta la publicación en Portal de Compras Públicas de San Juan.
En función a lo expuesto, en el marco legal de lo establecido por el artículo 100, 101 y c.c. de la Ley Nº 1100-E, se formula Reparo por las transgresiones legales que se indican:
Artículos 12 y 36 Ley 55-I; Artículos 11, 12 y 35 Ley 2000-A; Artículo 62º in fine -Capítulo II Procedimientos de Excepción – II Contratación Directa - Decreto Reglamentario Nº 0004-2020 reglamenta Ley 2000-A
Se deja constancia que este mismo Reparo se confecciona en cada una de las estructuras presupuestarias del Ministerio de Educación en donde se imputó y ejecutó el gasto.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a:
a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Director Área Administrativa: Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604. c)- A cargo del departamento Contable CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648. d)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009.-
REPARO Nº 2: Se formula Reparo para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas, atinente al concepto A32 Responsabilidad Jerárquica Docente por cuanto transgrede las previsiones establecidas en los Decretos Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto Verificación documental Gastos en Personal.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a:
a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI Nº 27.784.036. c)- Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414. d)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. g)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. h)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169."

II)- Formular a las Autoridades de Dirección de Educación de Adultos, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto. b)-En la contratación del servicio adicional de la policía para las distintas dependencias del Ministerio de Educación, los recibos se deben confeccionar al momento de su efectivo pago. c)-Completar la documentación registrada en SIGE, actualizando situación de revista de docentes y administrativos y sus cargas de familias, a fin de que el sistema

brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. d)-Elaborar procedimientos que regulen el control de recepción y entrega de bienes y/o servicios que permita monitorear adecuadamente el cumplimiento de las entregas y alertar en forma oportuna potenciales desvíos. e)-En caso de disponer un incremento del monto a pagar por Contratos incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración de la Ley N 793-A, confeccionar y suscribir las Adendas correspondientes.-"
III)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7279

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.512-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado Moncho –Plan Nacional de Formación Docente- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 – Plan Nacional de Formación Docente".
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Señora Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 57/22), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente REPARO:"Antecedentes: en la celebración de contratos de locación de servicios tramitados en Expedientes Nº 300-023043-2021, 300-022557-2021, 300-017923-2021, 300-011435-2021, 300-023371-2021, 300-014194-2021, 300-017925-2021, 300-000358-2021 se detecta que:
-La celebración de los contratos de locación de servicios se encuadra en el artículo 69º inciso f de la Ley de Contabilidad Nº 55, el cual se encontraba derogado por artículo Nº 42 Ley Nº 2000-A.
-Los certificados de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) de algunos contratados cuyas copias obran a modo de ejemplo a fs. 143/7 no están actualizados, se emiten sin información registrada de domicilio legal, domicilio comercial ni actividad comercial.
-No consta certificado de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) de Gudiño María Laura DNI Nº 21.767.126.
-No consta el aforo de cada uno de los contratos celebrados.
-El pago se realizó en contravención a normas reglamentarias establecidas, al prestarse el servicio con anterioridad a su aprobación por autoridad competente y/o aprobación del contrato.
Con lo cual el tiempo transcurrido desde la ejecución de los servicios hasta la aprobación de los contratos por Resolución ministerial, debió ser tramitado mediante Reconocimiento de servicios en los términos del art. 57° de la Ley de Contabilidad Nº 55-I.
-La mayoría de las locaciones de servicio en oportunidad de presentar la factura para su pago, las personas que conforman el comprobante lo hacen en calidad de integrantes de la Comisión de Recepción, no estando designados como integrantes de tal Comisión, no obstante son agentes del Ministerio.
En función a lo expuesto, en el marco legal de lo establecido por el artículo 100, 101 y c.c. de la Ley Nº 1100-E, se formula Reparo por las transgresiones legales que se indican:
Artículos 11, 12, 23 y 42 Ley 2000-A y artículos 19 y 62º Título VI de su Decreto reglamentario Nº 0004-2020, Artículos 12º, 36º y 57° de la Ley de Contabilidad Nº 55-I, Ley 2188-I Título I art.3º inc. f.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo infine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a:a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI Nº 27.784.036. c)-Director Área Administrativa: Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604. d)-Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-A cargo del departamento Contable CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648. g)-Sub-Jefe Departamento Contable: Gerardo Valentín Aciar, DNI 28.834.886. h)-Directora de Educación Superior: María Fernanda Rostagno DNI N° 20.047.292. i)-Referente Contable del Programa: Ana Laura Alonso DNI Nº 32.168.094. i)-Referente de Programas: Lic. Alberto Daniel Riveros."
II)- Formular a las Autoridades de Secretaría de Planeamiento Educativo, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto. b)-Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. c)-Adjuntar a las actuaciones las planillas de asistencia de los

docentes que justifican la labor cumplida, con indicación de horario de entrada y salida. d)-Solicitar las actualizaciones de las inscripciones en RUPE.-"
III)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7280

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.506-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado Moncho – Administración General – Ministerio de Educación - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 - Administración General – Ministerio de Educación".
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por la Señora Ministro de Educación.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:
I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 59/22), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente CARGO: "Antecedente: Habiendo verificado una muestra de liquidaciones de sueldos se detecta:
-Santaella Oscar CUIL 20120698606:
Cumple funciones administrativas en el Ministerio, Auditoría detecta error en la liquidación practicada en el cómputo de los años de servicio, presumiendo haber liquidado en exceso la bonificación antigüedad (76%) correspondiendo según la documentación aportada liquidar 60%, o sea una diferencia de siete años, indicando un monto en exceso durante el ejercicio 2021 de $ 26.879,16.-
-Castro Cesar CUIL 20134459868
Una vez verificada su liquidación y compulsada la documentación obrante en legajo y/o la aportada al respecto por Ministerio de Educación se detecta lo siguiente:
Antigüedad: Según registros del SIGE y foja de servicio actualizada acredita antigüedad a diciembre de 2021 de 35 años, correspondiendo liquidar bajo ese concepto (A03) 70% del básico y en realidad se liquida el 82% existiendo un presunto prejuicio fiscal en orden a valores históricos $ 29.977,26
Título: En base a las constancias documentales obrante en su legajo posee "Certificado de Competencia Practica Carpintería", documental insuficiente para acceder al adicional por título, sumado a ello no existe instrumento legal que acredite la bonificación por título por lo cual se indica el presunto perjuicio fiscal por el periodo 2021 del concepto A06 por $ 20.130,81.
E84 – Adicional Decreto Nº 2172/04: Este adicional mensual remunerativo y no bonificable de hasta el 100% de la remuneración, se calcula en base a la suma de sueldo básico, antigüedad, permanencia y título que tenga derecho a percibir.
Por ello la modificación del cómputo de años de antigüedad y título del Sr. Castro impacta en la determinación de la base de cálculo del código E84, motivando un presunto perjuicio fiscal por el concepto E84 a valores históricos de $ 50.108,07
En función a lo expuesto y en base a la documentación proporcionada a la fecha, el Señor Cesar Castro habría cobrado en exceso a lo justificado documentalmente $ 100.216,14.
-Fernandez Naranjo Gabriel CUIL 20258230303
Antigüedad: se detecta error en la liquidación de la antigüedad del agente. Se ha justificado documentalmente 12 años de servicio en discordancia a los 14 que se liquidan y pagan, y por consiguiente E84 también adolece de error. Esto fue ratifico por la jefa de liquidaciones Sra. Gladys Pereyra y recién es subsanado en octubre del año 2021 configurándose la presunción del perjuicio fiscal en período enero a setiembre del año 2021 en relación a lo liquidado a favor del agente Fernandez en los conceptos A03 y E84 $ 16.640,64
-Sierra Liliana CUIL 27230278143
Una vez verificada su liquidación y compulsa la documentación obrante en legajo y/o la aportada al respecto por Ministerio de Educación se detecta lo siguiente:
Antigüedad: Se ha justificado documentalmente 27 años de servicio en discordancia a los 28 que se liquidan y pagan A03 $ 5.889,06
E84 – Adicional: al verse modificada su antigüedad como se explica en los otros casos, afecta el cálculo del E84 en $ 5.889,06
En función a lo expuesto y en base a la documentación proporcionada a la fecha, la Sra. Liliana Sierra habría cobrado en exceso a lo justificado documentalmente $ 11.778,12
Se formula Cargo "Por la liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción (por parte de agentes, también citadas infra), de la bonificación por años de servicios (A03 Antigüedad), por Título (A06) y Adicional para personal del Ministerio de Educación (E84) en transgresión a normas vigentes para su goce y liquidación, todo ello puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-21 - Verificación documental Gastos en Personal.
MONTO total indicado: $ 155.514,06 más intereses legales.-
Transgresión Legal

Ley Nº 142-A artículo 25 incisos c) puntos 1 y 2 (A03 y A06)
Ley Nº 142-A artículo 25 incisos incisos d) (A03)
Ley Nº 142-A artículo 25 inciso e) (A06)
Decreto Nº 1454-88 (A03)
Decreto Nº 2172/04 (E84)
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a:
Gabriel Alejandro Fernandez Naranjo DNI Nº 25.823.030. MONTO indicado: $ 16.640,64 (Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta con Sesenta y Cuatro Centavos), más intereses legales.-
Oscar Santaella DNI Nº 12.069.890. **MONTO indicado: $ 26.879,16 (Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Setenta y Nueve, con Dieciséis centavos), más intereses legales.-**
Cesar Castro DNI Nº 13.445.986. **MONTO indicado: $ 100.216,14 (Pesos Cien Mil Doscientos Dieciséis con Catorce Centavos), más intereses legales.-**
Liliana Sierra DNI Nº 23.027.814. **MONTO indicado: $ 11.778,12 (Pesos Once Mil Setecientos Setenta y Ocho con Doce Centavos), más intereses legales.-**
Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: **Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. MONTO indicado: $ 72.476,93 (Pesos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con Noventa y Tres centavos), más intereses legales.-**
Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: **CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI Nº 27.784.036. MONTO indicado: $ 83.037,13 (Pesos Ochenta y Tres Mil Treinta y Siete con Trece Centavos), más intereses legales.-**
Director Área Administrativa: **Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604. MONTO indicado: $ 60.104,03 (Pesos Sesenta Mil Ciento Cuatro con Tres Centavos), más intereses legales.-**
Director Área Administrativa: **Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414. MONTO indicado: $ 83.037,13 (Pesos Ochenta y Tres Mil Treinta y Siete con Trece Centavos), más intereses legales.-**
Sub director Área Administrativa: **CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323**. **MONTO indicado: $ 12.372,90 (Pesos Doce Mil Trescientos Setenta y Dos con Noventa Centavos), más intereses legales.-**
Sub-Contador: **CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637**. **MONTO indicado: $ 75.984,81 (Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Ochenta y Un Centavos), más intereses legales.-**
A cargo del departamento Contable **CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648. MONTO indicado: $ 67.329,15 (Pesos Sesenta y Siete Mil Trescientos Veintinueve con Quince Centavos), más intereses legales.-**
Departamento Contable: **Gerardo Valentín Aciar, DNI 28.834.886. MONTO indicado: $ 12.200,10 (Pesos Doce Mil Doscientos, con Diez Centavos), más intereses legales**
POR EL MONTO TOTAL $ 155.514,06 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Catorce con Seis Centavos), más intereses legales.-
Jefa Liquidación Sueldos: **Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901**.-
Sub Jefa División Sueldos: **Silvia Alejandra Navarro DNI N° 20.130.918.-**
Liquidadora de Sueldos y Salarios: **Gloria Esther Martinez DNI N° 14.991.446.-**
Coordinador Unidades de Gestión**: Luis Olmos DNI N° 17.120.169**.-"
II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 59/22), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS:
"REPARO Nº 1: ANTECEDENTES: Por Expediente Nº 300-000861-2021 tramita adquisición de Kits de señalética y cartelería con pictograma para establecimientos educativos durante el ciclo lectivo 2021, analizada la documentación obrante en dichas actuaciones se detecta:
-No están correctamente indicadas las fechas (día, mes y año) en cada intervención y/o documentos.
-No se respeta correlatividad entre fecha y numeración de remitos, a modo de ejemplo se cita, remito numeración menor (55) con fecha posterior al remito de numeración mayor (57).
-La fecha de aprobación del gasto por autoridad competente, es posterior a la fecha de entrega de la mercadería.
-Existe mercadería entregada en los colegios en fecha anterior a la autorización de la compra, incluso a la fecha documentada como haber sido recibido los bienes por el Ministerio, obran copias de los documentos adjuntas a fs. 248/50
-En relación a ello los remitos confirman la recepción de los bienes, en fecha anterior a la autorización de la afectación presupuestaria del gasto. (La fecha de aprobación del compromiso 20-05-21 es posterior a la fecha de emisión de remitos 26-02-21 y 01-03-21).
-No consta la constitución de garantías.
-No consta la publicación en Portal de Compras Públicas de San Juan
En función a lo expuesto, en el marco legal de lo establecido por el artículo 100, 101 y c.c. de la Ley Nº 1100-E, se formula Reparo por las transgresiones legales que se indican:
Artículos 12 y 36 Ley 55-I; Artículos 11, 12 y 35 Ley 2000-A; Artículo 62º in fine -Capítulo II Procedimientos de Excepción – II Contratación Directa - Decreto Reglamentario Nº 0004-2020 reglamenta Ley 2000-A.-
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a:

Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: **Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879.-**
Director Área Administrativa: **Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604.-**
A cargo del departamento Contable **CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648.-**
Responsable División Licitaciones y Compras: **Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009.-**
REPARO N° 2: Se formula REPARO por no haber sido proporcionado en esta instancia, el Inventario detallado de Bienes de Uso existente al 31-12-21 y su conciliación con los registros del SIIF y Anexo IV - VARIACIONES DE BIENES DE USO al 31-12-21, siendo considerado en análisis de dicho Anexo.
Transgresión Legal:
Ley 55-I Art. 96º Inc. h)
Decreto Nº 2610-SHF-92
Circular N° 722-CGP-2014
Resolución N° 45-CGP-2015
Decreto Acuerdo Nº 40-2019 artículo 3° punto 2
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a:
Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: **CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI Nº 27.784.036**.-
Director Área Administrativa: **Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414**.-
Sub-Contador: **CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637**.-
A cargo del departamento Contable **CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648.-**
Jefa Unidad Operativa de Contrataciones: **CPN Vanesa Carina Toledo Zapata**, **DNI Nº 30.483.671**.-
REPARO N° 3:
En expediente Nº 300-00096-2021 tramita la contratación directa bajo la modalidad llave en mano del servicio de alquiler y mantenimiento de módulos áulicos, cocina, gobierno, aislamiento, depósito, sanitarios y baños químicos para escuelas dependientes del Ministerio de Educación; montaje ensamble y conexión de servicios (energía, agua y red de descarga cloacal), desmontaje, desensamble, desconexión de servicios, traslados, de conformidad a la decisión contenida en Resolución Nº 0418-ME-2021
Analizada la documentación obrante en las actuaciones en estudio, en esta instancia se detecta que:
-No consta la publicación por (1) un día en el Portal Compras Públicas San Juan incumpliendo lo estipulado por artículo 62º Decreto reglamentario Nº 0004-2020.
-Los proveedores González Claudia y Turcato Vega María Jorgelina no cumplen con el requisito exigido en artículo 11 del pliego de bases y condiciones particulares Anexo I Artículo 1º Resolución Nº 0418-ME-21.
-Del requerimiento inicial de 4 módulos para Escuela Presidente Sarmiento, a septiembre de 2021 solo consta la recepción de 2 (dos), no obstante ha sido facturado proporcionalmente a dicha fecha, pero no se dio cumplimiento al artículo 7º del Pliego de bases y condiciones particulares Anexo I Artículo 1º Resolución Nº 0418-ME-21.
-El remito confeccionado por "Cuyo Módulos" del proveedor Claudia González, por colocación de 2 unidades sanitarias mixtas en la escuela Laprida, no cumple con las normas de facturación establecidas por AFIP, al emitirse sin numeración y sin CAI; todo ello en transgresión a Resolución General Nº 1415/2020— AFIP -Facturación y Registración Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Resolución General Nº 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. Resolución General Nº 3749/2015
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a:
-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: **Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879**.-
-Director Área Administrativa: **Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604.-**
-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: **CPN Daniela Celeste Gonzalez.-**
-Director Área Administrativa: **Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414.-**
-Sub-Jefe Departamento Contable **CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648.-**
-Departamento Contable: **Gerardo Valentín Aciar, DNI 28.834.886.-**
-Jefe de Compras: **Fernando Moreno DNI: 22.741.009**.-
-Comisión de Evaluaciones UOC: **Natalia Yubel DNI Nº 24.234.752.-**
-Comisión de Evaluaciones UOC: **CPN Fabián Alejandro Quiroga DNI Nº 25.939.204**".-
III)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Coordinación Administrativa Financiera, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto. 2)-Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. 3)-En caso de disponer un incremento del monto a pagar por Contratos incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración de la Ley N 793-A, confeccionar y suscribir las Adendas correspondientes. 4)-Confeccionar organigrama y manual de procedimientos en orden a delimitar funciones; visualizar los niveles de jerarquía, fijar responsabilidades y establecer procedimientos de comunicación. 5)-Previo a efectuar compra de bienes cotejar las necesidades existentes en pro de no mantener unidades ociosas en depósito. 6)-Procurar establecer normas de procedimientos para la numeración, resguardo y archivo de las normas legales emitidas por las autoridades del Ministerio de Educación. 7)-Elaborar procedimientos que regulen la entrega de bienes directamente en las instituciones beneficiarias o en Administración Central, que

permita monitorear adecuadamente el cumplimiento de las entregas y alertar en forma oportuna ante potenciales desvíos. 8)-Utilizar la cuenta bancaria 018-947-2 de fondos permanentes para pagos de gastos menores, pasajes, viáticos y movilidad de acuerdo a lo reglado por Decreto provincial Nº 2555-90".-
IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7281

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.537-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado Moncho – Educación No Formal - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 - Educación No Formal".
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por la Señora Ministro de Educación.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 64/22), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS: "REPARO Nº 1: "Por la liquidación y pago de 18 horas cátedras en exceso a lo autorizado por el presupuesto provincial, provenientes de las diferencias entre el total liquidado en diciembre 2021 según la información suministrada por la Dirección Provincial de Informática y la planta presupuestada según información brindada por la Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero y que se muestra en análisis ANEXO VI - PLANTA DE PERSONAL al 31-12-21".-
Transgresión a Ley 55-I artículo Nº 12 y Acta Tribunal de Cuentas San Juan N° 487/17 del Tribunal de Cuentas Anexo I punto 8.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo infine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E. Se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Director Área Administrativa: Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604. c)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. d)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI Nº 27.784.036. e)-Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414. f)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. g)-Jefe Departamento Contable: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. h)-Sub Jefe Departamento Contable CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648.
REPARO Nº 2: "Para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas, atinente al conceptos A32 Responsabilidad Jerárquica Docente por cuanto transgrede las previsiones establecidas en los Decretos Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto Verificación documental Gastos en Personal".
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI Nº 27.784.036. c)- Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414.d)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. e)-Jefe Departamento Contable: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Sub Jefe Departamento Contable CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648. g)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. h)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. i)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169."
II)- Formular a las Autoridades de Jornada Completa, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho Decreto. b)-En la contratación del servicio adicional de la policía para las distintas dependencias del Ministerio de Educación, los recibos se deben confeccionar al momento de su efectivo pago. c)-Completar la documentación registrada en SIGE, actualizando situación de revista de docentes y administrativos y sus cargas de familias, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo.".-
III)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7282

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.415-F-2022, caratulados "Fiscal Dr. Jorge E. Alvo – Fiscalía de Estado - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2021".

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Fiscal de Estado.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Por Mayoría de sus Miembros: Disponer que por Secretaría Letrada se corra traslado a los responsables, con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente CARGO : "Por el perjuicio fiscal generado por la indebida liquidación, pago y percepción de la Licencia Anual proporcional correspondiente al Año 2018 del Dr. Sergio Saffe Peña, en contravención a normas vigentes según constancias documentales obrantes en autos".-
Total del Cargo: $ 61.473,97 (Pesos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con Noventa y Siete Centavos), con más sus intereses legales.-
Se indica como responsables a: a) Sr. Fiscal de Estado: Alvo, Jorge Eduardo D.N.I. 12.306.591, domicilio: Güemes 148 (Sur) Capital. b)- Sr. Sergio Daniel Saffe Peña D.N.I. 22.064.531, domicilio: Bº Natania Residencial II, Mzna. "D", Casa 2 Depto. Rivadavia.-
Norma Legal Infringida: Art. 7 de la Ley Nº 536-A".-
II)- Formular la siguiente Salvedad "El Dictamen de la Cuenta General no implica eximir de Responsabilidad Administrativa y Patrimonial al Fiscal de Estado y a la Ex Agente, Dra. Carina Mercado Roca, de los perjuicios que pudieran derivarse si no se subsanan las irregularidades observadas en Expediente Nº 1.000-000963-2021".-
III)- Formular a las Autoridades de Fiscalía de Estado, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)-Elaborar y Aprobar el correspondiente Organigrama, Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de delimitar responsabilidades y realizar una correcta atribución de funciones. b)- Instrumentar procedimientos para supervisar el adecuado funcionamiento del sistema de Control Interno. c)- Realizar un mayor control interno en lo referido a las variaciones de bienes de uso (altas y bajas), registrando los movimientos en el ejercicio que corresponde para que refleje la realidad patrimonial del ente. d)- Realizar inventario físico de bienes de forma anual. e)- Archivar los actos administrativos emitidos durante el año (Resoluciones y Disposiciones) en libros encuadernados."
IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al sólo título informativo, al Señor Fiscal de Estado y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7283

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.320-S-2022, caratulados "Sec. Lic. Jorge Omar Armendariz – Terminal de Caucete - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2021 - Terminal de Caucete".

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Secretario Tránsito y Transporte.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Disponer que por Secretaría Letrada, se corra traslado a los indicados Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente REPARO: "Adjudicación en forma directa a través de convenios de tenencia precaria de los locales destinados a explotaciones comerciales". Transgresión Legal: a)- Art 7 Ley Nº 136-A. Indicando como Responsables a: a)-Secretario de Tránsito y Transporte: Armendariz, Jorge Omar, D.N.I.: 16.590.901; b)-Director de Transporte: Rojas, Gonzalo Martín; D.N.I.: 31.125.627; c)- Jefe Departamento Administrativo: Velasco Herrera, Marisol; D.N.I.: 92.811.944.-"
II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Transporte en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "De los expedientes de gastos, del que se extraiga documentación original para remitir a Tesorería General de la Provincia, la misma debe reemplazarse por fotocopias, que reúna las características de legibilidad y nitidez suficiente para su consulta y encontrarse legalizada por la Autoridad competente del Organismo".-
III)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al Sr. Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7284

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.720-M-2022, caratulados "Ministra Silvia Venerando – Aseguramiento de la Calidad del Servicio de Salud Pública - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Aseguramiento de la Calidad del Servicio de Salud Pública".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 19.00.00.A02 Aseguramiento de la Calidad del Servicio de Salud Pública; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7285

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.426-M-2022, caratulados "Ministro Alberto Hensel – Dirección y Coordinación de las Acciones de Gobierno y Derechos Humanos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Dirección y Coordinación de las Acciones de Gobierno y Derechos Humanos".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 03.00.00.A01 Dirección y Coordinación de las Acciones de Gobierno y Derechos Humanos; Unidad Ejecutora: Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7286

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.714-M-2022, caratulados "Ministra Silvia Venerando – Ablación e Implante de Órganos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Ablación e Implante de Órganos".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 17.00.00.A01 Ablación e Implante de Órganos; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Salud Pública en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Recomendar a la Oficina de Personal del Ministerio de Salud, realice las transferencias correspondientes de los cargos entre las distintas Estructuras Programáticas hacia donde realmente se liquidan los sueldos y se le asignan funciones, a los efectos de reflejar correctamente la información referida a la Planta de Personal (Anexo VI) de la presente Estructura Programática". -

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7287

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.702-M-2022, caratulados "Ministra Dra. Silvia Venerando – Coordinación de Políticas Sanitarias - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Coordinación de Políticas Sanitarias".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 01.00.00.A03 Coordinación de Políticas Sanitarias; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Salud Pública, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Efectuar las gestiones correspondientes ante la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan y la Oficina de Personal del Ministerio de Salud a efectos de reflejar correctamente la información referida a la Planta de Personal de la presente Estructura Programática".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7288

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.709-M-2022, caratulados "Ministra Dra. Silvia Venerando – Servicio de Hemoterapia – IPHEM - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Servicio de Hemoterapia – IPHEM".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 02.00.00.A04 Servicio de Hemoterapia – IPHEM; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Salud Pública en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Recomendar a la Oficina de Personal del Ministerio de Salud, realice las transferencias correspondientes de los cargos entre las distintas Estructuras Programáticas hacia donde realmente se liquidan los sueldos y se le asignan funciones, a los efectos de reflejar correctamente la información referida a la Planta de Personal (Anexo VI) de la presente Estructura Programática".

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7289

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.711-M-2022, caratulados "Ministra Dra. Silvia Venerando – Programa Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Programa Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 02.00.00.A06 Programa Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7290

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.603-M-2022 "Intendente Lic. Romina Rosas -Municipalidad de Caucete - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 – Municipalidad de Caucete".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Intendente de la Municipalidad de Caucete.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de Caucete.-
II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Caucete, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Personal: Continuar con la tarea de depurar, completar y actualizar legajos. b)- Tesorería: -Constituir fianza. - Realizar la totalidad de los pagos por transferencia bancaria. - Incluir en los arqueos de fondos las imposiciones a plazo fijo. c)- Rentas: - Confeccionar registro de los libre deuda emitidos. - Efectuar control de talonarios y rendir en tesorería lo cobrado por servicio fúnebre. - Elaborar en forma diaria el parte de Rentas y presentarlo en Tesorería para su control y registro. d)- Contaduría: - Anular al final del ejercicio las cuentas de orden. Las mismas, son registros que se utilizan para anotar operaciones o eventos que no afectan el activo, pasivo o patrimonio neto. - Contabilizar los recursos percibidos por transferencias y/o percibidos por la imposición de fondos en las partidas de ingresos conforme el origen de los mismos. e)- Gobierno: - Otorgar las ayudas económicas con cargo a rendir, a fin de eficientizar el control interno. - Referenciar la normativa legal: Decreto, Ordenanza, Régimen de Contrataciones, Régimen de Cajas Chicas, etc. que sustentan las decisiones que se adoptan. - Plasmar en la redacción de la norma legal de contratación de movilidades los indicadores que sirven de base para la liquidación posterior, por ejemplo: cantidad de turnos, valor, lugar de prestación del servicio, etc. - Indicar el valor de los bienes dado de baja en la norma legal que así lo disponga, a fin que el inventario quede valorizado únicamente con los bienes existentes. - Elaborar el organigrama, el manual de funciones y de procedimientos de la institución. f)- Compras: - Elaborar un Legajo de proveedores que contenga toda la documentación respaldatoria (inscripción en AFIP, Ing. Brutos, Poderes en caso de actuar en representación) de proveedores locales (Caucete), provinciales y nacionales; que estén registrados en el R.U.P.E.".-
III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7291

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.532-M-2022 "Intendente Rubén García - Municipalidad de Rawson- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021-Municipalidad de Rawson".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rawson.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de Rawson, con la

siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a las autoridades por el cumplimiento de los Convenios de Pago pendientes de cancelación, vigentes según Decreto Municipal Nº 537/2022 y Nº 1109/2022".-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Rawson, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Elaborar y aprobar un Organigrama que defina con claridad las líneas de mando. b)-Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de delimitar las funciones de cada sector y responsabilidades de funcionarios y agentes municipales. c)-Instrumentar procedimientos para supervisar el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno. d)- Incluir en los partes diarios y en los arqueos de caja los valores por estampillas. e)- Foliar y archivar las normas legales emitidas durante el año en libros encuadernados. f)- Controlar la correlatividad de las normas legales emitidas. g)-Registrar el alta de los inmuebles en el libro de altas y bajas identificando su nomenclatura catastral para un adecuado control interno. h)- Realizar recuento físico de bienes al cierre de cada ejercicio".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7292

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.430-M-2022, caratulados "Ministro Alberto Hensel – Aplicación de la Justicia Contravencional - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Aplicación de la Justicia Contravencional".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 18.00.00.A01 Aplicación de la Justicia Contravencional; Unidad Ejecutora: Juzgado de Faltas.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7293

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.416-M-2022 "Intendente C.P.N. Cristian Andino - Municipalidad de San Martín - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021-Municipalidad de San Martín".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Martín.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de San Martín.-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de San Martín, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)- Foliar y archivar las Ordenanzas emitidas durante el año en libros encuadernados. 2)- Realizar Inventario Físico de Bienes al cierre de cada ejercicio".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7294

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.483-M-2022 "Intendente Dr. Leopoldo Soler- Municipalidad de Ullum- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021-Municipalidad deUllum".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Ullum.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de Ullum.-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Ullum, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Confeccionar el Manual de Procedimiento que abarque toda la operatoria de la comuna. 2)-Depositar la Recaudación diaria en los términos de los artículos 26 y 27 de la Ley de Contabilidad de la Provincia. 3)-Encuadernar las Normas Legales emitidas en el año al cierre del Ejercicio.4)-Utilizar el Reconocimiento de Gasto como un procedimiento o vía de excepción.".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7295

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.524-M-2022 "Intendente Jorge Palmero - Municipalidad de Albardón - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021-Municipalidad de Albardón".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Albardón.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de Albardón, con la siguiente Salvedad: "La aprobación de la Cuenta General analizada, no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios de la Municipalidad de Albardón, por si existiera en el futuro algún presunto perjuicio fiscal, por no realizar oportunamente las retenciones impositivas provinciales y nacionales a los proveedores".-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Albardón, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Confeccionar Organigrama y el Manual de Funciones y Procedimiento que abarque toda la operatoria de la comuna. 2)-Foliar los partes diarios y la documentación respaldatoria de los mismos. 3)-Foliar la documentación obrante en los Expedientes. 4)-Foliar y ordenar la documentación de los Legajos de Personal de manera correlativa. 5)-Encuadernar al cierre del ejercicio los Decretos y Ordenanzas emitidas en el año. 6)-Realizar las retenciones impositivas a los proveedores de bienes y servicios al momento de realizar el pago. 7)-Los Bienes de uso deben ser dados de Alta en el Inventario, por su valor total, independientemente de la forma de pago. 8)-Utilizar el Reconocimiento de Gasto como un procedimiento o vía de excepción. 9)-Confeccionar Contrato de Locación de Obra fijando los términos y condiciones cuando se realice Obra Pública".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7296

En la Ciudad de San Juan, a los 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.437-M-2022, caratulados "Ministro Alberto Hensel –Regularización y Consolidación Dominial- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 –Regularización y Consolidación Dominial".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 33.00.00.A01Regularización y Consolidación Dominial; Unidad Ejecutora: Dirección de Regularización y Consolidación Dominial.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7297

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.933-F-2022, caratulado; "Fiscal de Cuentas C.P.N. Teresita Hidalgo - S/Prórroga para la presentación de Dictámenes Ref. Juicios de Cuentas – Ministerio de Educación".

Y VISTOS:

La presentación realizada por la Sra. Fiscal C.P.N. Teresita Hidalgo.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Acordar con carácter excepcional, a la Sra. Fiscal de Cuentas, C.P.N. Teresita Hidalgo, prórroga hasta el día 09 de Diciembre del año en curso para presentar el Dictamen de las Cuentas Generales Ejercicios Año 2021 de las Estructuras Programáticas: 1)-Expediente Nº 900-525-M-2022 18.01.00.A01 Educación Secundaria Común. 2)-Expediente Nº 900-533-M-2022 19.04.00.A01 Educación Superior para la Formación Docente. 3)-Expediente Nº 900-551-M-2022 06.00.00.A01 Mejora de la Calidad de la Educación Técnico Profesional. 4) Expediente Nº 900-580-M-2022 03.00.00.A01 Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades.-

II)- Por Secretaria Administrativa comuníquese lo resuelto a la Sra. Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7298

En la Ciudad de San Juan, a los 09días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.599-M-2022, caratulados "Sec. de Vivienda Robert Garces - Dirección y Supervisión de la Vivienda- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Dirección y Supervisión de la Vivienda".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura; Estructura Programática: 04.00.00.A01 Dirección y Supervisión de la Vivienda; Unidad Ejecutora: Secretaría de Vivienda.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Vivienda, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar las Herramientas Administrativas que se detallan, con la debida objetividad y claridad; aprobarlas formalmente y luego, notificar fehacientemente a los usuarios, reforzando la puesta a disposición de las mismas, con el dictado de cursos de capacitación que les deje aclarada la utilidad que dichas herramientas brindan y que consecuentemente deben ser debidamente aplicadas. Dichas herramientas son: -Organigrama.- Manual de Funciones y –Manual de Procedimientos.-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7299

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.427-M-2022, caratulados "Ministro Alberto Hensel – Coordinación de Relaciones Institucionales - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Coordinación de Relaciones Institucionales".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 04.00.00.A01 Coordinación de Relaciones Institucionales; Unidad Ejecutora: Secretaría de Relaciones Institucionales.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7300

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.438-M-2022, caratulados "Ministro Alberto Hensel – Contribuciones Figurativas a la Administración Central Provincial - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Contribuciones Figurativas a la Administración Central Provincial".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 91.00.00.A01 Contribuciones Figurativas a la Administración Central Provincial; Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7301

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.429-M-2022, caratulados "Ministro Alberto Hensel –Sistema de Registro del Estado Civil- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Sistema de Registro del Estado Civil".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 17.00.00.A01 Sistema de Registro del Estado Civil; Unidad Ejecutora: Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro de Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7302

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.406-S-2022, caratulados "Director Juan Flores – Obras Periodistas Sanjuaninos – Ley 7814 - E/Cuenta General del Ejercicio Año 2021 - Obras Periodistas Sanjuaninos – Ley 7814".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario General de la Gobernación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 02.00.00.A03 Obras Periodistas Sanjuaninos – Ley 7814; Unidad Ejecutora: Secretaría General de la Gobernación.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7303

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.402-S-2022, caratulados "Director Fernando Andrés Gutiérrez – Dirección de Prensa - E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección de Prensa".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director de Prensa.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 01.02.00.A01 Dirección de Prensa; Unidad Ejecutora: Dirección de Prensa.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7304

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.405-S-2022, caratulados "Director Fernando Esteban Conca – Fondos Propios Boletín Oficial – Ley 6109 - E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Fondos Propios Boletín Oficial – Ley 6109".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director del Boletín Oficial.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 02.00.00.A02 Fondos Propios Boletín Oficial – Ley 6109; Unidad Ejecutora: Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7305

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.332-S-2022, caratulados "Secretario Jorge E. Chica – Competencias Deportivas Intercolegiales - E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Competencias Deportivas Intercolegiales".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Deportes.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración

Central; Institución: 1.73.0 Secretaría de Estado de Deportes; Estructura Programática: 03.00.00.A17 Competencias Deportivas Intercolegiales; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Deportes.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario de Estado de Deportes y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7306

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.334-S-2022, caratulados "Sec. Jorge Eduardo Chica –Atención Gastos Náutica y Deporte Motor- E/Cuenta Especial del Ejercicio Año 2021–Atención Gastos Náutica y Deporte Motor".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Deportes.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.73.0 Secretaría de Estado de Deportes; Estructura Programática: 03.00.00.A20 Atención Gastos Náutica y Deporte Motor; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Deportes.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario de Estado de Deportes y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7307

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.333-S-2022, caratulados "Sec. Jorge Eduardo Chica –Fondo Provincial del Deporte- E/Cuenta Especial del Ejercicio Año 2021– Fondo Provincial del Deporte".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Deportes.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.73.0 Secretaría de Estado de Deportes; Estructura Programática: 03.00.00.A08 Fondo Provincial del Deporte; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Deportes.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario de Estado de Deportes y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7308

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.517-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado Moncho – Educación Inicial - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 - Educación Inicial".
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Señora Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 66/22), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente CARGO: "Antecedentes: Por Expediente N° 300-005760-2020 tramita la contratación cuyo objeto según cláusula tercera del contrato, el contratado (la firma Lampasona Hnos. S.R.L.) se compromete al servicio de logística correspondiente a 4 entregas consistente cada una, en 35.550 módulos alimentarios y 25.071 cuadernillos, con destino a los alumnos de establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación de distintos niveles de los diferentes

departamentos de la Provincia, por el período de agosto y hasta octubre del año 2020. En el mes de Julio no se realizaron entregas por receso escolar de invierno, consistiendo así en cuatro entregas, según el siguiente detalle:

Módulos Alimentarios	35.550	$ 1.966.428
Cuadernillos	25.071	$ 777.201
Valor de 1 entrega		$ 2.743.629

Imputación por el total de la contratación $ 2.743.629 por 4 entregas = $ 10.974.516 imputado como se expone infra:

Educación Inicial	$ 510.880
Educación Primaria Común	$ 9.213.532
Educación Secundaria Común	$ 603.736
Educación Especial	$ 646.368
Valor por las 4 entregas	$ 10.974.516

Por Resolución N° 3421-ME-20 se aprueba el gasto por un monto total de $10.974.516 el que será pagado *contra la presentación de la correspondiente factura y la certificación de servicio de las entregas realizadas*.
Las facturas se encuentran canceladas, según las siguientes imputaciones:

Factura Nº	O.P.		Estr. Prep.	CANTIDAD		IMPORTE		Total Ordenado a Pagar
				MODULOS	CUARDERS	MODULOS	CUARDERS	
00005-00000673	**1572013**		**INICIAL**		**16.480**		**510.880**	$ 712.504,00
00005-00000673	1572013		ESPECIAL		6.504		201.624	
00005-00000668	1572007		Primaria		66.640		2.065.840	$ 2.396.300,00
00005-00000668	1572007		Secundaria		10.660		330.460	
00005-00000669	1572009		Primaria	55.148		2.481.660		$ 2.499.660,00
00005-00000669	1572009		Secundaria	400		18.000		
00005-00000670	1572010		Primaria	74.064		4.666.032		$ 4.921.308,00
00005-00000670	1572010		Secundaria	4.052		255.276		
00005-00000671	1572011		ESPECIAL	3.368		212.184		$ 212.184,00
00005-00000672	1572012		ESPECIAL	5.168		232.560		$ 232.560,00
			Total s/ Resolución Nº 3421-ME-20					$ 10.974.516,00

En orden a verificar el cumplimiento del contrato en particular Cláusula Cuarta y artículo 2º del de la Resolución Nº 3421-ME-20, se solicitó a las autoridades del Ministerio de Educación, proporcionen la certificación de servicio de las entregas realizadas que deberían haberse presentado junto a la factura del proveedor previo a ejecutar el pago.
Se requirieron en varias oportunidades, según copias de requerimientos obrantes a fs. 118/134.
La certificación solicitada en orden a lo prescripto por Cláusula Cuarta del contrato administrativo de servicio y artículo 2º de la Resolución Nº 3421-ME-20 no fue proporcionada, las Directoras de Educación Primaria, Inicial, Especial y Secundaria aportaron constancias de entregas de módulos alimentarios y cuadernillos realizadas en los meses en estudio.
Analizada el 100% de la documentación aportada por Lic. Laura Marcela Castro, Directora de Educación Inicial se constata que:
Según documentación obrante en las actuaciones en estudio, al proveedor Lampasona Hnos. se le ha pagado $ 510.880 según factura Nº 00005-00000673 imputado según Ordenado a Pagar Nº 1572013 en la estructura presupuestaria **16.00.00.A01 EDUCACION INICIAL por el servicio de entrega de 16.480 cuadernillos** a los

alumnos de educación inicial, a razón de 4.120 cuadernillos por $31 cada uno, totalizando $127.720 por entrega ($510.880 por el total de las 4 entregas).
La Lic. Castro aporta constancias de entrega de 9.531 cuadernillos por $ 295.461
Existen pagadas 6.949 entregas de cuadernillos a alumnos de educación inicial, de las cuales en esta instancia no se ha producido la rendición de cuentas documentadas de los dineros invertidos o proporcionado la certificación de cumplimiento del servicio pagado por un monto de $ 215.419.-
Se formula Cargo: "Por la falta de certificación del servicio prestado y la falta de justificación documentada de la entrega de 6.949 cuadernillos a alumnos de educación inicial indicando como monto $ 215.419, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto Verificación documental SERVICIOS NO PERSONALES – BIENES DE USO - BIENES DE CONSUMO".
Transgresión Legal
Artículo Nº 256 Constitución Provincial
Artículo 2º Ley 1100-E
Resolución Nº 3421-ME-20
Cláusula Cuarta del contrato celebrado entre el Ministerio de Educación y la firma Lampasona Hnos. S.R.L.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Director Área Administrativa: Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604. c)- Comisión de Recepción: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009. d)-Comisión de Recepción: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Comisión de Recepción: Faraldo Enrique Javier DNI: 23.283.437."
II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 66/22), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS:
"REPARO Nº 1: ANTECEDENTES: Por Expediente Nº 300-000861-2021 tramita adquisición de Kits de señalética y cartelería con pictograma para establecimientos educativos durante el ciclo lectivo 2021 aprobado por Decreto Nº 246-ME-21 por $ 26.349.115,96. Analizada la documentación obrante en dichas actuaciones se detecta:
-No están correctamente indicada las fechas (día, mes y año) en cada intervención y/o documentos
-No se respeta correlatividad entre fecha y numeración de remitos, a modo de ejemplo se cita, remito numeración menor (55) con fecha posterior al remito de numeración mayor (57).
-La fecha de aprobación del gasto por autoridad competente, es posterior a la fecha de entrega de la mercadería.
-Existe mercadería entregada en los colegios en fecha anterior a la autorización de la compra, incluso a la fecha documentada como haber sido recibido los bienes por el Ministerio, obran copias de los documentos adjuntas a fs. 248/50
-En relación a ello los remitos confirman la recepción de los bienes, en fecha anterior a la autorización de la afectación presupuestaria del gasto. (La fecha de aprobación del compromiso 20-05-21 es posterior a la fecha de emisión de remitos 26-02-21 y 01-03-21).
-No consta la constitución de garantías.-
-No consta la publicación en Portal de Compras Públicas de San Juan.-
Por Expediente Nº 300-000642-2021 tramitó la adquisición de Kits sanitarios para los alumnos que comienzan el ciclo lectivo 2021.
El Decreto Nº 0244-ME-2021 autoriza y aprueba la Contratación Directa bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, con publicación de 1 día en el portal de Compras Públicas de San Juan, por la suma final de $ 118.237.476, analizada la documentación obrante en dichas actuaciones se detecta:
Los remitos presentados por la empresa no respetan las normas de facturación reguladas por AFIP, no se observa en el expediente puesto a disposición los pliegos de la compra firmados por el proveedor ni publicación en el Portal de Compras Públicas por 01 día.
En función a lo expuesto, en el marco legal de lo establecido por el artículo 100, 101 y c.c. de la Ley Nº 1100-E, se formula Reparo por las transgresiones legales que se indican:
Artículos 12 y 36 Ley 55-I;
Artículos 11, 12 y 35 Ley 2000-A;
Artículo 62º in fine -Capítulo II Procedimientos de Excepción – II Contratación Directa - Decreto Reglamentario Nº 0004-2020 reglamenta Ley 2000-A; Resolución Nº 0563-SHF-2020
Decreto Nº 1148-MHF-20 art 13º y 21º,
Decreto Nº 0244-ME-21 y Decreto Nº 0246-ME-21 y Anexos
Resolución General Nº 1415/2020— AFIP -Facturación y Registración Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Resolución General Nº 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. Resolución General Nº 3749/2015.-
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Director Área Administrativa: Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604. c)- A cargo del departamento Contable CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648. d)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009.-
REPARO Nº 2: Para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas, atinente al concepto A32 Responsabilidad Jerárquica Docente por cuanto transgrede las previsiones

establecidas en los Decretos Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto Verificación documental Gastos en Personal.-
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI Nº 27.784.036. c)- Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414. d)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. g)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. h)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.-
REPARO N° 3: Antecedente: En expediente Nº 300-00096-2021 tramita la contratación directa bajo la modalidad llave en mano del servicio de alquiler y mantenimiento de módulos áulicos, cocina, gobierno, aislamiento, depósito, sanitarios y baños químicos para escuelas dependientes del Ministerio de Educación; montaje ensamble y conexión de servicios (energía, agua y red de descarga cloacal), desmontaje, desensamble, desconexión de servicios, traslados, de conformidad a la decisión contenida en Resolución Nº 0418-ME-2021.-
Analizada la documentación obrante en las actuaciones en estudio en esta instancia, se detecta que:
-No consta la publicación por (1) un día en el Portal Compras Públicas San Juan incumpliendo lo estipulado por artículo 62º Decreto reglamentario Nº 0004-2020 y Resolución Nº 0418-ME-21 artículo 3º.
-Los proveedores González Claudia y Turcato Vega María Jorgelina no cumplen con el requisito exigido en artículo 11 del pliego de bases y condiciones particulares Anexo I Artículo 1º Resolución Nº 0418-ME-21
Del requerimiento inicial de 4 módulos para Escuela Presidente Sarmiento, a septiembre de 2021 solo consta la recepción de 2 (dos), no obstante ha sido facturado proporcionalmente a dicha fecha, pero no se dio cumplimiento al artículo 7º del Pliego de bases y condiciones particulares Anexo I Artículo 1º Resolución Nº 0418-ME-21.
Informe de la Comisión de Evaluación incumple lo estipulado por artículo Nº 28 Ley 2000-A y artículo Nº 18 Decreto reglamentario Nº 0004-2020.
El remito confeccionado por "Cuyo Módulos" del proveedor Claudia González, por colocación de 2 unidades sanitarias mixtas en la escuela Laprida, no cumple con las normas de facturación establecidas por AFIP, al emitirse sin numeración y sin CAI; todo ello en transgresión a Resolución General Nº 1415/2020— AFIP -Facturación y Registración Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Resolución General Nº 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. Resolución General Nº 3749/2015.-
Se formula Reparo por las transgresiones legales indicadas y en orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Director Área Administrativa: Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604. c)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI Nº 27.784.036. d)-Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414. e)-Sub-Jefe Departamento Contable CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648. f)-Departamento Contable: Gerardo Valentín Aciar, DNI 28.834.886. g)-Jefe de Compras: Fernando Moreno DNI: 22.741.009. h)-Comisión de Evaluaciones UOC: Natalia Yubel DNI Nº 24.234.752. i)-Comisión de Evaluaciones UOC: CPN Fabián Alejandro Quiroga DNI Nº 25.939.204".-
III)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Educación Inicial, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)- Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto. 2)-En la contratación del servicio adicional de la policía para las distintas dependencias del Ministerio de Educación, los recibos se deben confeccionar al momento de su efectivo pago. 3)-Completar la documentación registrada en SIGE, actualizando situación de revista de docentes y administrativos y sus cargas de familias, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. 4)-Elaborar procedimientos que regulen el control de recepción y entrega de bienes y/o servicios que permita monitorear adecuadamente el cumplimiento de las entregas y alertar en forma oportuna potenciales desvíos. 5)-Delimitar la responsabilidad de la administración, control de recepción y/o distribución, empleo, conservación y custodia de los bienes adquiridos. 6)-Gestionar la Resolución de la liquidación de Vacaciones no Gozadas a favor de Matar María Sol DNI Nº 33.849.931 trámite solicitado por Expediente 300-25594-M-2017, el cual se encuentra impago pero se advierte que, en orden a lo dispuesto por Ley Nº 533-H y Dictamen Nº 326/2021 de Secretaria de la Gestión Pública, no correspondería liquidarle vacaciones proporcionales por no existir desvinculación total del agente con el estado provincial. 7)-En caso de disponer un incremento del monto a pagar por Contratos incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración de la Ley N 793-A, confeccionar y suscribir las Adendas correspondientes".-
IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7309

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.515-M-

2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado Moncho – Asistencia Técnica Profesional a la Comunidad Educativa (Gabinetes) - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 - Asistencia Técnica Profesional a la Comunidad Educativa (Gabinetes)".

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Señora Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS: "**REPARO Nº 1:** Antecedente: Mediante Resolución Nº 2694-ME-21, se designa a partir de del 23-07-21 Miembro Titular de la Junta de Calificación y Clasificación de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación a la Lic. Mónica Alicia Zunino D.N.I. N° 12.340.402.

Por Resolución Nº 2811-ME-21 del 02-08-21, el Sr. Ministro rectifica la fecha de designación por haber incurrido en un error material de conformidad a sus considerandos, y se sustituye el artículo 1º de la resolución 2694-ME-21, procediendo a efectuar la designación desde el 01-04-21.-

No ha sido proporcionado en esta instancia, ratificación por decreto del Poder Ejecutivo de la designación como miembro titular.

Consultado al Responsable de la Oficina de Personal Docente del Ministerio de Educación en fecha 05-10-22 informa que..."*no tiene registro de carga en S.I.G.E. de norma ratificatoria de la designación de la Sra. Zunino".*

En el marco legal de lo establecido por los artículos 100, 101 y cc. de la Ley Nº 1100-E se formula Reparo, por inobservancia del artículo 23, tercer párrafo de la Ley Nº 1.116-A en la designación del Miembro Titular Lic. Mónica Alicia Zunino de la Junta de Calificación y Clasificación de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios, siendo considerado en análisis del Anexo II Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos al 31-12-2021 - Verificación Documental

En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a:

a)- Secretaria de Educación: Roxana Vicentela DNI N° 26.510.079; b)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; c)- Director Área Administrativa: Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604; d)- Directora de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación: Mónica Daniela Gutierrez D.N.I. N° 18.434.949; e)- Directora de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación: Laura Marcela Platero D.N.I. N° 16.422.541; f)- Jefe de Personal Docente: Carlos Javier Munafó Aracena, DNI N° 31.634.190.

REPARO Nº 2: Se formula Reparo para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas, atinente al concepto A32 Responsabilidad Jerárquica Docente por cuanto transgrede las previsiones establecidas en los Decretos Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto Verificación documental.

En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a:

a)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI Nº 6.532.879; b)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste González DNI Nº 27.784.036; c)- Director Área Administrativa: Lic. Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414; d)- Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI Nº 20.275.604; e)- Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637; f)- Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901; g)- Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918; h)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169."

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente Nº 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto."

III)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7310

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.408-M-2022, caratulados "Sec. Virginia Agote – Dirección de Políticas e Industrias Culturales - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Dirección de Políticas e Industrias Culturales".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Secretaria de Cultura.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.72.0 Ministerio de Turismo y Cultura; Estructura Programática: 01.02.00.A02 Dirección de Políticas e Industrias Culturales; Unidad Ejecutora: Ministerio de Turismo y Cultura.-

II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Turismo y Cultura, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Elaborar y aprobar el correspondiente, Organigrama, Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades. b)-Al Área Habilitación realizar mensualmente arqueos de fondos y valores."

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7311

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.699-M-2022, caratulados "A/C Sec. Técnica Natalia Marchese - Secretaria Técnica - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Secretaria Técnica".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Secretaria Técnica del Ministerio de Minería.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.80.0 Ministerio de Minería; Estructura Programática: 01.01.00.A01 Secretaría Técnica; Unidad Ejecutora: Secretaría Técnica-Ministerio de Minería con la siguiente SALVEDAD: "La Aprobación de la Cuenta General analizada no implica liberar de Responsabilidad Administrativa y Patrimonial de los funcionarios y/o agentes intervinientes respecto del posible incumplimiento de los trámites legales y reglamentarios vigentes, relativos a las áreas mineras con concesiones caducas, notificaciones para el derecho de rescate y de áreas mineras vacantes".-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría Técnica del Ministerio de Minería, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Si bien la determinación de la vacancia del área minera insume labores propias y exclusivas de ingeniería de minas y de ciencias geológicas se recomienda, en salvaguarda de los derechos del Estado, que en los casos de caducidad de la concesión minera por falta de pago del Canon Minero, la Secretaría Técnica y/o el Ministerio de Minería, deben efectuar la notificación pertinente, transcurridos dos meses desde el vencimiento del pago de la anualidad, es decir al operar la caducidad de la concesión minera (arts. 216 y 219 ss. y cc. del Código Minero) y así evitar que las minas permanezcan inactivas y evitar perjuicios económicos al Estado".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7312

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.808-M-2022, caratulados "Ministro Néstor Fabián Aballay – Programa Ingreso Social con Trabajo-Ellas Hacen- Nuevo Enfoque- E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Programa Ingreso Social con Trabajo-Ellas Hacen- Nuevo Enfoque".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración

Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 04.00.00.A04 Programa Ingreso Social con Trabajo-Ellas Hacen-Nuevo Enfoque; Unidad Ejecutora: Secretaría de Promoción Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Promoción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación:"Elaborar y Aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de Funciones y deslinde de Responsabilidades.-"

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7313

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.564-S-2022, caratulados "Secretario Francisco Guevara – Dirección de Gestión Ambiental (1-90) - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección de Gestión Ambiental".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.71.0 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 01.00.00.A02 Dirección de Gestión Ambiental; Unidad Ejecutora: Dirección de Gestión Ambiental.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7314

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.383-E-2022, caratulados "Presidente Ing. Oscar Trad – Fondo Especial Línea de Interconexión 500KW Mendoza - Ley 7480-8358- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 –Fondo Especial Línea de Interconexión 500KW Mendoza - Ley 7480-8358".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Presidente del Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 4 Fondos Fiduciarios; Institución: 2.50.5 E.P.R.E; Estructura Programática: 01.00.01 Fondo Especial Línea de Interconexión en 500KW entre Mendoza y San Juan-Ley 789-A; Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Electricidad.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Presidente del E.P.R.E. y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7315

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.739-M-2022, caratulados "Ministro Carlos Astudillo - Infraestructura Proyecto Gualcamayo - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Infraestructura Proyecto Gualcamayo".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Minería.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 4 Fondo Fiduciario; Institución: 4.80.1 Ministerio de Minería; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Infraestructura Proyecto Gualcamayo; Unidad Ejecutora: Ministerio de Minería con la siguiente SALVEDAD: "La Aprobación de la Cuenta General analizada no implica liberar de Responsabilidad a las Autoridades correspondientes por los Gastos incurridos, debido a que superan los límites establecidos por la normativa vigente (límite Gastos de Administración: 5 % del total de fondos aportados de la contribución anual), según lo dispuesto por la Ley Nº 997-M que aprueba Acta Compromiso, su Anexo A y Sub Anexo 1, celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y Minas Argentinas SA. – MASA, ratificado por Decreto Nº 2275-07, debido a que en su art. 11º establece el límite del 5 % a los gastos inherentes a la administración del Fondo analizado".-
II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Minería en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: "a)- Las Autoridades correspondientes deben arbitrar las medidas conducentes a que el/las áreas correspondientes, efectúen auditorias programadas a la documentación respaldatoria de las Declaraciones Juradas presentadas por la Empresa en el marco de la ley y reglamentación que rigen al fideicomiso analizado. b)- Que el área correspondiente realice controles periódicos efectuando cruzamiento de valores entre los registros relacionados. c)- Que las Actas de reunión del Comité de Administración del Fondo Fiduciario Gualcamayo, tanto individuales como Conjuntas, deben ser firmadas por los asistentes y luego transcriptas al Libro de Actas debidamente firmado y rubricado por la autoridad de control, de forma normal y habitual, conforme lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7316

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.594-M-2022, caratulados "Ministro Julio Cesar Ortiz Andino – Administración General – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Administración General – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Estructura Programática: 01.00.00.A04 Administración General; Unidad Ejecutora Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-
II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: "a)- Que se elabore Organigrama y Manual de funciones o similares. b)- Que se encuadernen al cierre del ejercicio las resoluciones correspondientes al mismo. c)- Que se efectúe verificación periódica sobre los bienes de uso en existencia con los registros del SIIF. y de los legajos de personal con liquidación de sueldos. d)- Que se analice la posibilidad de crear o asignar funciones, a un área específica, que tenga como función el control de gestión del Ministerio. e)- Que debido a que la redacción de las resoluciones es de forma insuficiente, se propone estandarizar el diseño de las mismas, de manera tal que cuenten con el visado y firma no solamente de la máxima autoridad del Ministerio, sino también con el visado de los que confeccionan el proyecto resolutivo y la autoridad máxima de segundo nivel, según el área que corresponda; especialmente en las Resoluciones/Formularios de solicitud de Viáticos y pasajes para el personal; donde se debería desdoblar la imputación y la Resolución".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7317

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.609-M-2022, caratulados "Director Lisandro Cevinelli – Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director Provincial de Espacios Verdes.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Estructura Programática: 17.00.00.A01 Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes; Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Espacios Verdes.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección Provincial de Espacios Verdes – Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Que se organice administrativamente la Dirección incluyéndola en Organigrama y Manual de Funciones o similares, que establezca el Ministerio; b)- Que se efectúe verificación periódica de los Bienes de Uso que se encuentran registrados en el SIIF, con los Bienes Físicos en existencia, identificándolos con stickers o similares que permita su rápida individualización y control".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7318

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.461-S-2022, caratulados "Secretario Carlos Munizaga – Coordinación Administrativa - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 –Coordinación Administrativa".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 01.00.00.A02Coordinación Administrativa; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7319

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.359-P-2022, caratulados "Jefe de Policía Luis Walter Martínez - Infracciones de Tránsito-Ley 6141- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Infracciones de Tránsito".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Jefe de Policía.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 16.01.00.A01 Infracciones de Tránsito; Unidad Ejecutora: Policía de San Juan.-

II)- Formular a las Autoridades de la Policía de San Juan, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: a)- Mayor coordinación entre las áreas intervinientes de la Policía de San Juan (División Tránsito, Contaduría y Tesorería de Policía) respecto de las actas labradas y que son tramitadas por los Juzgados de Faltas y Juzgados de Paz. b)- Solicitar a Banco San Juan que suministre, a las dependencias policiales correspondientes, la misma información que proveea los Juzgados de Faltas respecto de las Actas efectivamente cobradas. c)- De los expedientes de gastos, del que se extraiga documentación original para remitir a Tesorería General de la Provincia, la misma debe reemplazarse por fotocopias, que reúnan las características de legibilidad y nitidez suficiente para su consulta y encontrarse legalizadas por la Autoridad competente del Organismo.-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7320

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.590-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado – Plan Nacional de Educación Solidaria – E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Plan Nacional de Educación Solidaria".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se analizan los Estados Contables de la Cuenta "Plan Nacional de Educación Solidaria" del Ministerio de Educación, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021.-

Que de acuerdo a lo establecido por el art. 87 de la Ley Nº 1.100-E, la presente Cuenta fue tratada por el Tribunal disponiéndose, por Acta Especial Nº 582/22, el Ingreso Formal de la Cuenta con fecha 12 de Mayo de 2.022.-

Que a fs. 51/53 vuelta se encuentra agregado el Dictamen de la Señora Fiscal de Cuentas con competencia en el área, C.P.N. Teresita Hidalgo, en el que aconseja Aprobar la Cuenta y sugiere se efectúe una Recomendación.-

Que el Servicio Jurídico permanente de este Tribunal se ha expedido mediante Dictamen Nº 18.272 el que concluye que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido por la Ley Nº 1.100-E y que, en consecuencia, debe darse intervención al Tribunal a fin de que resuelva en definitiva.

Que su inclusión en la presente sesión es por solicitud del Sr. Vocal, C.P.N. Víctor Aldo Molina, quien expresa: "Visto lo actuado en el Expediente, Informe de Auditoría, Dictamen de la Fiscal de Cuentas Nº 56/22 en el que aconseja la Aprobación de la Cuenta efectuando una Recomendación, Dictamen Legal Nº 18.272 e Informe del Secretario Letrado de fojas 56, VOTO por Aprobar la Cuenta con la Recomendación consignada por Fiscalía de Cuentas".-

Que la Sra. Vicepresidente, Dra. Graciela Chaves, adhiere al Voto del Señor Vocal proponente.-

Que el Sr. Vocal, C.P.N. Enrique Edgardo Conti, expresa: "Visto lo actuado en el Expediente, el Informe de Auditoría (fs. 32-40 vta.), el Dictamen de la Sra. Fiscal de Cuentas (fs. 51-53 vta.), por el cual aconseja Aprobar la Cuenta General del Ejercicio Año 2.021, "Plan Nacional de Educación Solidaria" de la Secretaría de Educación dependiente del Ministerio de Educación, efectuando una Recomendación (fs. 53 vta.), y el Dictamen Legal previsto por la Ley Nº 1.100-E. VOTO Por Aprobar la Cuenta General citada correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2021, haciendo conocer la Recomendación citada".-

Que el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón, expresa: "Visto lo actuado en el Expediente, el Informe de Auditoría, Dictamen de Fiscalía de Cuentas (fs.51/53 vta.) por el cual aconseja Aprobar la Cuenta General del Ejercicio Año 2021, "Plan Nacional de Educación Solidaria" del Ministerio de Educación con una Recomendación. Dictamen Legal Nº 18.272 a fs. 55, Informe de Secretaría Letrada a fs. 56, ambos previstos por la Ley Nº 1.100-E. VOTO por Aprobar la Cuenta General del Ejercicio Fiscal 2021, haciendo conocer la Recomendación citada por Fiscalía de Cuentas".-

Que el Sr. Presidente, Dr. Isaac Abecasis, expresa: "Considerando: Que han sido producidos el Informe de Auditoría y el Dictamen de Fiscalía de Cuentas, aconsejándose en este último, Aprobar la Cuenta y formular una Recomendación. Que ha sido emitido el correspondiente Dictamen Jurídico. Que en función de las constancias instruidas, voto por Aprobar la Cuenta con la Recomendación dictaminada por Fiscalía de Cuentas".-

Que resultan de aplicación al caso las normas contenidas en el Artículo 256 y 262 de la Constitución Provincial, y las previstas en la Ley Nº 1.100-E - Orgánica del Tribunal de Cuentas de San Juan.-

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 18.00.00.A05 Plan Nacional de Educación Solidaria; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-
II)- Formular a las Autoridades de Secretaría de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Resolver el destino de los fondos inmovilizados en la Cuenta Bancaria pagadora".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7321

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.319-S-2022, caratulados "Sec. Lic. Jorge Omar Armendariz – Terminal de San Juan- E/ Cuenta General Ejercicio Año 2021 - Terminal de San Juan".

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Secretario Tránsito y Transporte.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Disponer que por Secretaría Letrada, se corra traslado a los indicados Responsablespor el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente REPARO: "Adjudicación en forma directa a través de convenios de tenencia precaria de los locales destinados a explotaciones comerciales". Transgresión Legal: a)- Art 7 Ley Nº 136-A. Indicando como Responsables a: a)-Secretario de Tránsito y Transporte: Armendariz, Jorge Omar, D.N.I.: 16.590.901; b)-Director de Transporte: Rojas, Gonzalo Martin; D.N.I.: 31.125.627; c)- Jefe Departamento Administrativo: Velasco Herrera, Marisol; D.N.I.: 92.811.944.-"

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Transporte en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "De los expedientes de gastos, del que se extraiga documentación original para remitir a Tesorería General de la Provincia, la misma debe reemplazarse por fotocopias, que reúnan las características de legibilidad y nitidez suficiente para su consulta y encontrarse legalizada por la Autoridad competente del Organismo".-

III)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al Sr. Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7322

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.535-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado – Educación Especial - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 - Educación Especial".

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Señora Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 69/22), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente CARGO: "Antecedentes: Por Expediente N° 300-005760-2020 tramita la contratación cuyo objeto según cláusula tercera del contrato, el contratado (la firma Lampasona Hnos. S.R.L.) se compromete al servicio de logística correspondiente a 4 entregas consistente cada una, en 35.550 módulos alimentarios y 25.071 cuadernillos, con destino a los alumnos de establecimientos educativos de distintos niveles de los diferentes departamentos de la Provincia dependientes del Ministerio de Educación, por el período de agosto y hasta octubre del año 2020. Por Resolución N° 3421-ME-20 se aprueba el gasto por un monto total de $10.974.516 el que será pagado *contra la presentación de la correspondiente factura y la certificación de servicio de las entregas realizadas*.

En orden a verificar el cumplimiento de lo así convenido, se solicitó a las autoridades del Ministerio de Educación, proporcionen la certificación de servicio de las entregas realizadas que deberían haberse presentado junto a la factura del proveedor previo a ejecutar el pago.

Se requirieron en varias oportunidades, según copias de requerimientos obrantes a fs. 63/80.

Ante la falta de exhibición de la certificación del servicio pagado, la Sra. Directora de Educación Especial Gema Espinoza aporta constancias de entrega de los bienes en cuestión a los alumnos bajo su dependencia.

Analizada el 100% de la documentación por ella aportada, se justifica la entrega de 1.375 cuadernillos y 6.475 módulos alimentarios realizadas en los meses en estudio.

Según documentación obrante en las actuaciones en estudio, al proveedor Lampasona Hnos. se le ha pagado $ 646.368 imputado en la estructura presupuestaria 20.00.00.A01 EDUCACION ESPECIAL en el rubro Servicio No Personales – Transporte, por el servicio de entrega de 6.504 cuadernillos y 8.536 módulos alimentarios a alumnos de educación inicial, registrado en SIIF con los ordenados a Pagar N° 1572011 por la entrega de 3.368 módulos alimentarios por $ 212.184, Nº 1572012 por la entrega de 5.168 módulos alimentarios por $ 232.560 y Nº 1572013 por la entrega de 6.504 cuadernillos por $ 201.624, totalizando el pago del servicio de entrega de 8.536 módulos alimentarios y 6.504 cuadernillos a alumnos de educación especial.

Se formula **Cargo**: "Por la falta de certificación del servicio prestado y la falta de justificación documentada de la entrega de 5.129 cuadernillos por $ 158.999 y 2.061 módulos alimentarios por $ 107.378 a alumnos de educación especial, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto Verificación

documental SERVICIOS NO PERSONALES – BIENES DE USO - BIENES DE CONSUMO - Expediente N° 300-005760-2020".
Total del Cargo: $ 266.377 (Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Siete), más intereses legales.-
Transgresión Legal: Artículo Nº 256 Constitución Provincial. -Artículo 2º Ley 1100-E
Resolución Nº 3421-ME-20. -Cláusula Cuarta del contrato celebrado entre el Ministerio de Educación y la firma Lampasona Hnos. S.R.L.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Director Área Administrativa: Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604. c)-Comisión de Recepción: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009. d)-Comisión de Recepción: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Comisión de Recepción: Faraldo Enrique Javier DNI: 23.283.437".-
II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 69/22), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS: "REPARO Nº 1: ANTECEDENTES: 1)-Por Expediente Nº 300-000861-2021 tramita adquisición de Kits de señalética y cartelería con pictograma para establecimientos educativos durante el ciclo lectivo 2021 aprobado por Decreto Nº 246-ME-21 por $ 26.349.115,96. Analizada la documentación obrante en dichas actuaciones se detecta:
-No están correctamente indicadas las fechas (día, mes y año) en cada intervención y/o documento
-No se respeta correlatividad entre fecha y numeración de remitos, a modo de ejemplo se cita, remito numeración menor (55) con fecha posterior al remito de numeración mayor (57).
-La fecha de aprobación del gasto por autoridad competente, es posterior a la fecha de entrega de la mercadería.
-Existe mercadería entregada en los colegios en fecha anterior a la autorización de la compra, incluso a la fecha documentada como haber sido recibido los bienes por el Ministerio, obran copias de los documentos adjuntas a fs. 137/43.
-En relación a ello los remitos confirman la recepción de los bienes, en fecha anterior a la autorización de la afectación presupuestaria del gasto. (La fecha de aprobación del compromiso 20-05-21 es posterior a la fecha de emisión de remitos 26-02-21 y 01-03-21).
-No consta la constitución de garantías.
-No consta la publicación en Portal de Compras Públicas de San Juan
2)-Por Expediente Nº 300-000642-2021 tramitó la adquisición de Kits sanitarios para alumnos que comienzan el ciclo lectivo 2021.
El Decreto Nº 0244-ME-2021 autoriza y aprueba la Contratación Directa bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, con publicación de 1 día en el portal de Compras Públicas de San Juan, por la suma final de $ 118.237.476, analizada la documentación obrante en dichas actuaciones se detecta:
Los remitos presentados por la empresa no respetan las normas de facturación reguladas por AFIP, no se observa en el expediente puesto a disposición los pliegos de la compra firmados por el proveedor ni publicación en el Portal de Compras Públicas por 01 día.
En función a lo expuesto, en el marco legal de lo establecido por el artículo 100, 101 y c.c. de la Ley Nº 1100-E, se formula **Reparo** por las transgresiones legales que se indican: -Artículos 12 y 36 Ley 55-I; -Artículos 11, 12 y 35 Ley 2000-A; -Artículo 62º in fine -Capítulo II Procedimientos de Excepción – II Contratación Directa - Decreto Reglamentario Nº 0004-2020 reglamenta Ley 2000-A; -Resolución Nº 0563-SHF-2020
-Decreto Nº 1148-MHF-20 art 13º y 21º; -Decreto Nº 0244-ME-21 y Decreto Nº 0246-ME-21 y Anexos; -Resolución General Nº 1415/2020-AFIP -Facturación y Registración Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información.- Resolución General Nº 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. Resolución General Nº 3749/2015.-
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Director Área Administrativa: Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604. c)- A cargo del departamento Contable CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648. d)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009.-
REPARO Nº 2: "Para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas, atinente al concepto A32 Responsabilidad Jerárquica Docente por cuanto transgrede las previsiones establecidas en los Decretos Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto Verificación documental Gastos en Personal".
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI Nº 27.784.036. c)- Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414. d)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. g)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. h)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169".-
III)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Planes, Programas y Proyectos Especiales, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Procurar agilizar las actuaciones

tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto. 2)-En la contratación del servicio adicional de la policía para las distintas dependencias del Ministerio de Educación, verificar el procedimiento seguido para la ejecución del gasto, para prevenir discordancia entre las fechas del Recibo Oficial de la Policía Provincia de San Juan y la afectación presupuestaria. 3)-Completar la documentación registrada en SIGE, actualizando situación de revista de docentes y administrativos y sus cargas de familias, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. 4)-Elaborar procedimientos que regulen el control de recepción y entrega de bienes y/o servicios que permita monitorear adecuadamente el cumplimiento de las entregas y alertar en forma oportuna potenciales desvíos. 5)-Delimitar la responsabilidad de la ejecución del gasto, administración, control de recepción y/o distribución, empleo, conservación y custodia de los bienes adquiridos. 6)-Gestionar la resolución de la liquidación de Vacaciones no Gozadas solicitada por Denita Martínez Carina Marcela trámite solicitado por Expediente N° 300-32242-D-2019 y Sarmiento María Luisa del Valle tramitada en Expediente N° 300-05009-S-2015, las mismas se encuentran impagas pero se advierte que, en orden a lo dispuesto por Ley Nº 533-H y Dictamen Nº 326/2021 de Secretaria de la Gestión Pública, no correspondería liquidarle vacaciones proporcionales por no existir desvinculación total de los docentes con el Ministerio de Educación provincial. 7)-En caso de disponer un incremento del monto a pagar por Contratos incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración de la Ley Nº 793-A, confeccionar y suscribir las Adendas correspondientes".-
IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7323

En la Ciudad de San Juan, a los 09 días del mes de Noviembre del año dos mil Veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.49-P-22, caratulados "Presidente Dr. Isaac Abecasis – E/ Comunica Inasistencias por Razones Particulares".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Presidente de este Tribunal, Dr. Isaac Abecasis a fs. 05.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Presidente Dr. Isaac Abecasis no podrá asistir a cumplir funciones, el día 16 de Noviembre del corriente año por razones de índole particular.-
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de lo resuelto y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7324

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.514-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado – Asistencia a la Educación de Gestión Privada - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 - Asistencia a la Educación de Gestión Privada".

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Señora Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Por Mayoría de sus Miembros: Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 63/22), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente CARGO: "Por la liquidación y pago (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción (por parte de la Secretaria Técnica de Educación Privada, también citada infra), de las asignaciones especiales Compensación Salarial Docente, Incentivo Docente y Material Didáctico incumpliendo artículo 13º Ley 25.053 Fondo Nacional de Incentivo Docente, Anexos contenidos en Resoluciones Nº 102/99, 122-99 y 136-00 del Consejo Federal de Cultura y Educación (C.F.C. y E.) y Resolución Nº 1269-MECT-07 que establecen que la asignación especial se liquidará mensualmente exclusivamente a los agentes que cumplan efectivamente función docente; y sólo corresponderá dos asignaciones Incentivo Docente y Material Didáctico cuando el cargo tenga una prestación estatutaria de 35 Horas Reloj semanales o más todo ello puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos en el punto Verificación documental Gastos en Personal.

MONTO INDICADO: $ 48.799,05 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve con cinco centavos), más intereses legales.-
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste González DNI Nº 27.784.036. c)-Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414. d)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. e)-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Docente: Mariela Rosales DNI N° 18.435.314".-
II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 63/22), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente REPARO: "Para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas a los Supervisores y Secretaria Técnica de Educación Privada atinente al conceptos A32 Responsabilidad Jerárquica Docente por cuanto transgrede las previsiones establecidas en los Decretos Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto "Verificación Gastos de Personal".
A fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI Nº 27.784.036. c)-Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414. d)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. e)-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. g)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. h)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169".-
III)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Educación Privada, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)- Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. 2)- Establecer un criterio uniforme para la confección de planillas de sueldos y pedidos de fondos para su pago. 3)- Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto".-
IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7325

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.352-D-2022, caratulados "Director Gral. Ramiro Cascon – Conducción y Administración – Dirección de Hidráulica - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2021 - Conducción y Administración – Dirección de Hidráulica".
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Director General del Departamento de Hidráulica.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Disponer que por Secretaría Letrada, se corra traslado a los indicados Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 44/2022), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente REPARO: "ESTADO DE VARIACIONES DE BIENES DE USO AL 31/12/2021: Ratificar o Rectificar el estado analizado, justificando documentadamente sus saldos, habida cuenta que no se han incluido en dicho estado los terrenos, edificios e instalaciones y tierras y terrenos expropiados de propiedad de la repartición como así también un detalle de las perforaciones o batería de pozos, todo ello consistente con el Inventario de la repartición".-
Normativa transgredida: -Ley de Contabilidad: art. 96 inc h). -Decreto Nº 2610-SHF-92. -Circular Nº 722-CGP-2015. -Resolución Nº 45-CGP-2015.-
Se Indica como Responsables a:
- Director Administrativo: GALLERANO, Marisa Manuela, DNI. Nº 13.951.872; calle Lavalle 1207 Sur Capital.
- Jefe Departamento Contable: CARRIZO, Analía Valeria; DNI. Nº 26.831.783; calle San Lorenzo 3315 Este Barrio El Tribal Casa 31 Santa Lucía.
- Jefe División Patrimonio: ARACENA, Vicente Horacio; DNI: 13.563.671; Mza. 8 Casa 54 Barrio CESAP Rivadavia.-"
II)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al Sr. Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7326

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.520-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado Moncho – Educación Primaria Común- E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 – Educación Primaria Común".

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Señora Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 70/22), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E del siguiente CARGO: "Antecedentes: Por Expediente N° 300-005760-2020 tramita la contratación cuyo objeto según cláusula tercera del contrato, el contratado (la firma Lampasona Hnos. S.R.L.) se compromete al servicio de logística correspondiente a 4 entregas consistente cada una, en 35.550 módulos alimentarios y 25.071 cuadernillos (totalizando entregas de 142.200 módulos alimentarios y 100.284 cuadernillos), con destino a los alumnos de establecimientos educativos de Educación Inicial, Especial, Primaria y Secundaria de los diferentes departamentos de la Provincia dependientes del Ministerio de Educación, por el período de agosto y hasta octubre del año 2020.
Por Resolución N° 3421-ME-20 se aprueba el gasto por un monto total de $10.974.516 el que será pagado *contra la presentación de la correspondiente factura y la certificación de servicio de las entregas realizadas*.
En orden a verificar el cumplimiento de lo así convenido, se solicitó a las autoridades del Ministerio de Educación, proporcionen la certificación de servicio de las entregas realizadas que deberían haberse presentado junto a la factura del proveedor previo a ejecutar el pago.
Se requirieron en varias oportunidades, según copias de requerimientos obrantes a fs. 167/81.
Ante la falta de exhibición de la certificación del servicio pagado, la Dirección de Educación Primaria, aporta constancias de entrega de los bienes en cuestión a los alumnos bajo su dependencia.
Analizada el 100% de la documentación por ella aportada, se justifica la entrega de 8.787 cuadernillos; 27.997 módulos alimentarios entregados a alumnos del Gran San Juan y 21.808 módulos alimentarios a alumnos de zonas alejadas, realizadas en los meses en estudio.
Según documentación obrante en las actuaciones y lo registrado en SIIF por la contratación en estudio, se ha pagado al proveedor Lampasona Hnos. la suma de $ 9.213.532 imputado en la estructura presupuestaria 17.01.00.A01 EDUCACION PRIMARIA COMUN en el rubro Servicio No Personales – Transporte, por el servicio de entrega 66.640 cuadernillos; 55.148 módulos alimentarios entregados a alumnos del Gran San Juan y 74.064 módulos alimentarios a alumnos de zonas alejadas, realizadas en los meses de agosto a octubre 2020.
Se formula Cargo: "Por la falta de certificación del servicio prestado y la falta de justificación documentada de la entrega de 57.853 cuadernillos por $ 1.793.443 y 27.151 módulos alimentarios entregados a alumnos del Gran San Juan por $ 1.221.795 y 52.256 módulos alimentarios a alumnos de zonas alejadas por $ 3.292.128, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto Verificación documental SERVICIOS NO PERSONALES – BIENES DE USO - BIENES DE CONSUMO - Expediente N° 300-005760-2020.
Monto: $ 6.307.366 (Pesos Seis Millones Trescientos Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis).-
Transgresión Legal
Artículo Nº 256 Constitución Provincial
Artículo 2º Ley 1100-E
Resolución Nº 3421-ME-20
Cláusula Cuarta del contrato celebrado entre el Ministerio de Educación y la firma Lampasona Hnos. S.R.L.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo infine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables por el monto de $ 6.307.366 (Pesos Seis Millones Trescientos Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis) a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Director Área Administrativa: Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604.c)-Comisión de Recepción: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009. d)-Comisión de Recepción: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637.e)-Comisión de Recepción: Faraldo Enrique Javier DNI: 23.283.437."
II)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables (con copia del Dictamen de Fiscalía de Cuentas Nº 70/22), por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS: "REPARO Nº 1: ANTECEDENTES: Por Expediente Nº 300-000861-2021 tramita adquisición de Kits de señalética y cartelería con pictograma para establecimientos educativos durante el ciclo lectivo 2021 aprobado por Decreto Nº 246-ME-21 por $ 26.349.115,96. Analizada la documentación obrante en dichas actuaciones se detecta:
-No están correctamente indicada las fechas (día, mes y año) en cada intervención y/o documentos
-No se respeta correlatividad entre fecha y numeración de remitos, a modo de ejemplo se cita, remito numeración menor (55) con fecha posterior al remito de numeración mayor (57).

-La fecha de aprobación del gasto por autoridad competente, es posterior a la fecha de entrega de la mercadería.
-Existe mercadería entregada en los colegios en fecha anterior a la autorización de la compra, incluso a la fecha documentada como haber sido recibido los bienes por el Ministerio, obran copias de los documentos adjuntas a fs. 248/50
-En relación a ello los remitos confirman la recepción de los bienes, en fecha anterior a la autorización de la afectación presupuestaria del gasto. (La fecha de aprobación del compromiso 20-05-21 es posterior a la fecha de emisión de remitos 26-02-21 y 01-03-21).
-No consta la constitución de garantías.-
-No consta la publicación en Portal de Compras Públicas de San Juan.-
Por Expediente Nº 300-000642-2021 tramitó la adquisición de Kits sanitarios para los alumnos que comienzan el ciclo lectivo 2021.
El Decreto Nº 0244-ME-2021 autoriza y aprueba la Contratación Directa bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, con publicación de 1 día en el portal de Compras Públicas de San Juan, por la suma final de $ 118.237.476, analizada la documentación obrante en dichas actuaciones se detecta:
Los remitos presentados por la empresa no respetan las normas de facturación reguladas por AFIP, no se observa en el expediente puesto a disposición los pliegos de la compra firmados por el proveedor ni publicación en el Portal de Compras Públicas por 01 día.
En función a lo expuesto, en el marco legal de lo establecido por el artículo 100, 101 y c.c. de la Ley Nº 1100-E, se formula Reparo por las transgresiones legales que se indican:
Artículos 12 y 36 Ley 55-I;
Artículos 11, 12 y 35 Ley 2000-A;
Artículo 62º in fine -Capítulo II Procedimientos de Excepción – II Contratación Directa - Decreto Reglamentario Nº 0004-2020 reglamenta Ley 2000-A; Resolución Nº 0563-SHF-2020
Decreto Nº 1148-MHF-20 art 13º y 21º,
Decreto Nº 0244-ME-21 y Decreto Nº 0246-ME-21 y Anexos
Resolución General Nº 1415/2020— AFIP -Facturación y Registración Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Resolución General Nº 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. Resolución General Nº 3749/2015.-
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Director Área Administrativa: Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604. c)- A cargo del departamento Contable CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648. d)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009.-
REPARO Nº 2: "Para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas, atinente al concepto A32 Responsabilidad Jerárquica Docente por cuanto transgrede las previsiones establecidas en los Decretos Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto Verificación documental Gastos en Personal".-
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI Nº 27.784.036. c)- Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414. d)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. g)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. h)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.-
REPARO N° 3: Antecedente: En expediente Nº 300-00096-2021 tramita la contratación directa bajo la modalidad llave en mano del servicio de alquiler y mantenimiento de módulos áulicos, cocina, gobierno, aislamiento, depósito, sanitarios y baños químicos para escuelas dependientes del Ministerio de Educación; montaje ensamble y conexión de servicios (energía, agua y red de descarga cloacal), desmontaje, desensamble, desconexión de servicios, traslados, de conformidad a la decisión contenida en Resolución Nº 0418-ME-2021.-
Analizada la documentación obrante en las actuaciones en estudio en esta instancia, se detecta que:
-No consta la publicación por (1) un día en el Portal Compras Públicas San Juan incumpliendo lo estipulado por artículo 62º Decreto reglamentario Nº 0004-2020 y Resolución Nº 0418-ME-21 artículo 3º.
-Los proveedores González Claudia y Turcato Vega María Jorgelina no cumplen con el requisito exigido en artículo 11 del pliego de bases y condiciones particulares Anexo I Artículo 1º Resolución Nº 0418-ME-21
Del requerimiento inicial de 4 módulos para Escuela Presidente Sarmiento, a septiembre de 2021 solo consta la recepción de 2 (dos), no obstante ha sido facturado proporcionalmente a dicha fecha, pero no se dio cumplimiento al artículo 7º del Pliego de bases y condiciones particulares Anexo I Artículo 1º Resolución Nº 0418-ME-21.
Informe de la Comisión de Evaluación incumple lo estipulado por artículo Nº 28 Ley 2000-A y artículo Nº 18 Decreto reglamentario Nº 0004-2020.
El remito confeccionado por "Cuyo Módulos" del proveedor Claudia Gonzalez, por colocación de 2 unidades sanitarias mixtas en la escuela Laprida, no cumple con las normas de facturación establecidas por AFIP, al emitirse sin numeración y sin CAI; todo ello en transgresión a Resolución General Nº 1415/2020— AFIP -Facturación y Registración Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Resolución General Nº 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. Resolución General Nº 3749/2015.-

Se formula Reparo por las transgresiones legales indicadas y en orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Director Área Administrativa: Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604. c)- Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI Nº 27.784.036. d)-Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414. e)-Sub-Jefe Departamento Contable CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648. f)-Departamento Contable: Gerardo Valentín Aciar, DNI 28.834.886. g)-Jefe de Compras: Fernando Moreno DNI: 22.741.009. h)-Comisión de Evaluaciones UOC: Natalia Yubel DNI Nº 24.234.752. i)-Comisión de Evaluaciones UOC: CPN Fabián Alejandro Quiroga DNI Nº 25.939.204".-
III)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Educación Primaria, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto. 2)-En la contratación del servicio adicional de la policía para las distintas dependencias del Ministerio de Educación, verificar el procedimiento seguido para la ejecución del gasto, para prevenir discordancia entre las fechas del Recibo Oficial de la Policía Provincia de San Juan y la afectación presupuestaria. 3)-Completar la documentación registrada en SIGE, actualizando situación de revista de docentes y administrativos y sus cargas de familias, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. 4)-Elaborar procedimientos que regulen el control de recepción y entrega de bienes y/o servicios que permita monitorear adecuadamente el cumplimiento de las entregas y alertar en forma oportuna potenciales desvíos. 5)-Delimitar la responsabilidad de la ejecución del gasto, administración, control de recepción y/o distribución, empleo, conservación y custodia de los bienes adquiridos. 6)-En caso de disponer un incremento del monto a pagar por Contratos incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración de la Ley N 793-A, confeccionar y suscribir las Adendas correspondientes. 7)-Verificar la planta de personal ya que existen en la planta vigente al 31-12-21 cargos presupuestados que no corresponden a educación primaria, a modo de ejemplo se citan Educación Inicial, Especial, Secundaria, Superior. 8)-Efectuar las diligencias necesarias y prever el tiempo que demanda la contratación del traslado diario de los alumnos, a fin de realizar la misma mediante modalidad de Licitación Pública como regla general, motivado en el hecho del comienzo regular de clases en los meses de febrero/marzo".-

IV)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7327

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.340-C-2022, caratulados "Presidente Dr. Juan José E. Victoria – Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Presidente de la Corte de Justicia de San Juan.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 3 Poderes Especiales; Institución: 3.02.0 Poder Judicial; Estructuras Programáticas: 01.00.00.A01-Administración de Justicia 1º, 2º Y 3º Instancia; 01.00.01.053-Construcción Juzgado de Paz de Albardón; 01.00.01.072- Refacción Edificio 25 de Mayo; 01.00.01.O75- Juzgado de Paz-Segunda Circunscripción Jáchal; 01.00.01.077- Construcción Juzgado de San Martín; 01.00.01.O78-Ampliación Juzgado de Paz de Rawson y CIC; 01.00.01.O79-Ampliación Juzgado de Flagrancia; Unidad Ejecutora: Corte de Justicia y Tribunales Inferiores.-
II)- Formular a las Autoridades de la Corte de Justicia y Tribunales Inferiores, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Reiterar la solicitud realizada a Contaduría General de la Provincia, bajo Expte Nº 87721/18 a fin ajustar los Saldos iniciales (como consecuencia de la falta de migración de los saldos reales al momento de comenzar a utilizarse el Sistema TRADFIN) y, además, de conciliar el saldo al 31-12-2021 del Anexo IV-Estado de Variación de Bienes de Uso con el expuesto en el SIIF ya que los mismos no son coincidentes".-
III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Presidente de la Corte de Justicia de San Juan y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7328

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.504-M-2022, caratulados "Secretario Gerardo Torrent – Erogaciones del Tesoro (1-99) - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Erogaciones del Tesoro".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.91.0 Obligaciones a Cargo del Tesoro; Estructuras Programáticas: 97.02.00.A01-Erogaciones del Tesoro (1-99); 97.02.00.A02-Erogaciones del Tesoro (Regularización Contable); 97.02.00.A03-Erogaciones del Tesoro (Juicios); 97.02.00.A04-Erogaciones del Tesoro (3-01); 97.02.00.A05-Erogaciones del Tesoro (3-02); 97.02.00.A06-Erogaciones del Tesoro (3-09); 97.02.00.A07-Erogaciones del Tesoro (3-08); 97.02.00.A08-Erogaciones del Tesoro (4-01); 97.02.00.A09-Erogaciones del Tesoro (3-04); 97.02.00.A10-Erogaciones del Tesoro (1-06); 97.02.00.A12-Erogaciones del Tesoro (4-04); 97.02.00.A13-Erogaciones del Tesoro (4-08); 97.02.00.A14-Erogaciones del Tesoro (4-06); 97.02.00.A15-Erogaciones del Tesoro (4-05); 97.02.00.A20-Erogaciones del Tesoro (4-03); 97.02.00.A22-Erogaciones del Tesoro (4-04); Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Teniendo en cuenta las Órdenes de Entrega de Bienes, de las 16 movilidades transferidas a Reparticiones Varias (l a Sría. de Hacienda y Finanzas, 2 a Sría de Estado de Deportes, 2 al Ministerio de Salud Pública y 11 a la Policía de la Provincia de San Juan), se recomienda la elaboración de la norma legal que respalde dichas Trasferencias. b)- Si bien, en el presente ejercicio, no se realizaron Préstamos Internos a Sociedades del Estado (ej. EPSE, CAMESA), las que no registran sus operaciones en el SIIF, igualmente sería conveniente administrar un stock de estos créditos, ya que los mismos representan un Activo Financiero y una Aplicación Financiera en el Clasificador Económico. Todo ello, con la finalidad de conocer dicho stock por los Préstamos otorgados en años anteriores".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7329

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.425-M-2022, caratulados, "Ministro Alberto Hensel
– Gestión Administrativo – Contable – Ministerio de Gobierno - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Gestión Administrativo–Contable – Ministerio de Gobierno".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 02.00.00.A01 Gestión Administrativo-Contable; Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7330

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.460-S-2022, caratulados "Secretario Carlos Munizaga – Conducción Superior – Secretaría de Seguridad y Orden Público - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Conducción Superior – Secretaría de Seguridad y Orden Público".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Conducción Superior; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7331

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.807-M-2022, caratulados "Ministro Néstor Fabián Aballay – Plan Nacional de Economía Creer y Crear - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Plan Nacional de Economía Creer y Crear".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 04.00.00.A03 Plan Nacional de Economía Creer y Crear; Unidad Ejecutora: Secretaría de Promoción Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Promoción Social, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y aprobar el correspondiente, Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones, a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades.".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7332

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.418-S-2022, caratulados "Sec. María Verónica Benavente Fager – Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.45.0 Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estructura Programática: 01.00.00.A02 Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7333

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.634-M-2022, caratulados "Ministro Emilio Lucero – Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de la Producción y Desarrollo Económico.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Unidad Ejecutora: Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7334

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.635-M-2022, caratulados "Ministro Emilio Lucero – PROSAP - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - PROSAP".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de la Producción y Desarrollo Económico.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 06.01.00.A01 Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP); Unidad Ejecutora: Ministerio de la Producción.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7335

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.550-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado Moncho – Construcción, Remodelación, Obras – Mejora de la Calidad de Educación Técnico Profesional – E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Construcción, Remodelación, Obras – Mejora de la Calidad de Educación Técnico Profesional".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 18.00.02 Construcción, Remodelación, Obras – Mejora de la Calidad de Educación Técnico Profesional; Unidad Ejecutora: Secretaría de Planeamiento Educativo.-

II)- Formular a las Autoridades de Secretaría de Planeamiento Educativo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Gestionar la Recepción Definitiva de la Obra "Escuela EPET Nº 1 – Caucete", ya que se encuentra próximo a vencer el plazo de Garantía indicado en el Acta de Recepción Provisional".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7336

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.335-S-

2022, caratulados "Sec. Jorge E. Chica – Fondos CFI - E/Cuenta General del Ejercicio Año 2021 – Fondos CFI (Secretaría de Deportes)".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Deportes.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.73.0 Secretaría de Estado de Deportes; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Fondos CFI; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Deportes.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario de Estado de Deportes y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7337

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.705-M-2022, caratulados, "Ministra Dra. Silvia Venerando – Mantenimiento Edificios de Salud - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Mantenimiento Edificios de Salud".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 01.00.00.A06 Mantenimiento Edificios de Salud; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7338

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.318-S-2022, caratulados "Sec. Lic. Jorge Omar Armendáriz – Licencias y Pases - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Licencias y Pases".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Tránsito y Transporte.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 29.00.00.A02 Licencias y Pases; Unidad Ejecutora: Dirección de Tránsito.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7339

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.462-S-2022, caratulados "Secretario Carlos Munizaga – Dirección y Control de la Seguridad y el Orden Público - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Dirección y Control de la Seguridad y el Orden Público".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 02.00.00.A01 Dirección y Control de la Seguridad y el Orden Público; Unidad Ejecutora: Secretaría de Seguridad.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7340

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.315-D-2022, caratulados "Interventor Miguel Ángel Greco-Dirección de Obra Social - E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Dirección de Obra Social".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Interventor de Obra Social Provincia.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Por Unanimidad de sus Miembros: Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 6.10.01 Dirección de Obra Social de la Provincia; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Dirección de Obra Social de la Provincia; Unidad Ejecutora: Dirección de Obra Social de la Provincia, con la siguientesSalvedades:1)-La aprobación de la Cuenta General analizada, no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios de la Dirección de Obra Social Provincia por los perjuicios patrimoniales que pudieren existir como consecuencia de los Sumarios Administrativos y Procesos Judiciales en los que la misma sea parte. Asimismo sugiere se formulen Recomendaciones. 2)- Por Mayoría de sus Miembros: La Aprobación de la Cuenta no libera de Responsabilidad a las Autoridades de la Dirección de Obra Social por las posibles implicancias jurídicas y económicas que podrían derivar de la falta de convenio, contrato y/o dispositivo legal donde se cede el uso del inmueble sito en calle Laprida 246 –este- a los actuales ocupantes".-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Obra Social de la Provincia, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: 1)-Articular los medios a efectos de proceder al pronto recupero y cobro de los créditos existentes, con especial énfasis y atención a los de antiguo origen. 2)- Instruir a los Departamentos Jurídico y Administrativo a efectuar el relevamiento, sistematización y seguimiento de los procesos judiciales y de los sumarios administrativos respectivamente, en los que la Obra Social Provincia sea parte interesada. Como así también brindar tales detalles de manera sumaria y precisa a las partes legitimadas a requerirlas. 3)-Instruir al Departamento Patrimonio a realizar el relevamiento de los bienes inmuebles propiedad del Cuentadante, el estado de los mismos, y a sistematizar y disponer de la documentación respaldatoria de los mismos. 4)-Implementar el Manual de Funciones a efectos de delimitar funciones y responsabilidades de los agentes y/o funcionarios de la Dirección de Obra Social de la Provincia. 5)-Implementar el Manual de Procedimientos con el objetivo de reglar todos los procedimientos que efectúa el ente y brindar un marco de apoyo para la actuación de agentes y/o funcionarios del mismo. 6)-Implementar Cursogramas.-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Cámara de Diputados y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7341

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.421-D-2022, caratulados "Director Ernesto Ariel Gil-Balance de Recaudación Total (DGR)- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Balance de Recaudación Total (DGR)".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director C.P.N. Ernesto A. Gil.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 –Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: Balance de Recaudación Total; Unidad Ejecutora: Dirección General de Rentas.-
II)- Reiterar a las Autoridades de la Dirección General de Rentas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación:"Debe efectuarse una Auditoría de Sistemas, con el fin de comprobar la validez de los controles automáticos que realiza el Sistema (SATI), previos a la autorización final que da lugar al operador del sector interviniente y debidamente autorizado, a otorgar la prescripción".-
III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7342

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.733-A-2022, caratulados "Director Cdor Miguel Fabián Ejarque – Fondo de Financiamiento de la Inversión Productiva - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Fondo de Financiamiento de la Inversión Productiva".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director de Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.44.3 Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; Estructura Programática: 01.03.00.A01 Fondo de Financiamiento de la Inversión Productiva; Unidad Ejecutora: Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico".-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7343

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.731-A-2022, caratulados "Director Cdor Miguel Fabián Ejarque – San Juan II – Apoyo a la Competitividad de PYMES - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - San Juan II – Apoyo a la Competitividad de PYMES".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director de Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.44.3 Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; Estructura Programática: 01.02.00.A02 San Juan II – Apoyo a la Competitividad de las PYMES; Unidad Ejecutora: Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico".-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7344

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.735-A-2022, caratulados "Director Cdor Miguel Fabián Ejarque – Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director de Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.44.3 Agencia San Juan De Desarrollo de Inversiones; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; Unidad Ejecutora: Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico".-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7345

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.724-M-2022, caratulados, "Ministro Carlos Astudillo – Infraestructura Proyecto Rajo Argenta - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Infraestructura Proyecto Rajo Argenta".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Minería.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de: Nivel Institucional: 4 Fondo Fiduciario; Institución: 4.80.5 Ministerio de Minería; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Infraestructura Proyecto Rajo Argenta; Unidad Ejecutora: Ministerio de Minería; dando por subsanado el Reparo oportunamente formulado por Acta Nº 7.221/22, por las razones de hecho y derecho expuestas en los Considerandos.-
II)- Liberar de Responsabilidad Administrativa a los agentes y funcionarios citados en Acta N° 7.221/22: a)- MAURIN, MARIA LUCIA, DNI. Nº 28.262.935 (Directora de Fiscalización de Ingresos), Decreto Nº 0406-MM-21 01/04/21; b)- IMAZIO, MARIA JULIA, DNI. Nº 27.527.918 (Contadora del Ministerio de Minería). - Res. Nº 332-MM -11 - 01/12/11.

III)- Formular la siguiente Salvedad: "La Aprobación de la Cuenta General analizada no implica liberar de Responsabilidad a las Autoridades correspondientes por los Gastos incurridos, debido a que superan los límites establecidos por la normativa vigente, ya que superan los límites establecidos por la normativa vigente (Gastos de Administración: 5% del total de fondos aportados). Todo ello conforme Acta Compromiso aprobado por Dcto. Nº 794-MM-11 (art. 5º inc. "g", Anexo A), Ley Nº 1113-M; Acta Complementaria del 17/07/14 aprobada por Ley Nº 1287-M y Acta de Reunión Nº 9 del Comité de Administración se Aprobó la prórroga del plazo de duración del fideicomiso por el término de tres años a partir del 31/12/17, ratificado por Decreto Nº 2235-17 de 29/12/17".

IV)- Por Secretaría Letrada, notifíquese de lo resuelto a los agentes indicados en el acápite II del presente Resolutorio; y póngase en conocimiento al Registro de Juicios.-
V)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7346

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.288-C-2022, caratulados "Vicegobernador Dr. Roberto Gattoni – Formación y Sanción de Leyes - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Formación y Sanción de Leyes".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Vicegobernador de la Provincia de San Juan.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 3 Poderes Especiales; Institución: 3.01 Poder Legislativo; Estructuras Programáticas: 01.00.00.A01 Formación y Sanción de Leyes; 01.00.01 Obras Poder Legislativo; Unidad Ejecutora: Cámara de Diputados.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Vicegobernador de la Provincia y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7347

la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.531-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado Moncho – Educación Superior para la Formación Técnica - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 - Educación Superior para la Formación Técnica".

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Señora Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS: "REPARO Nº 1: ANTECEDENTES: Por Expediente Nº 300-000861-2021 tramita adquisición de Kits de señalética y cartelería con pictograma para establecimientos educativos durante el ciclo lectivo 2021 aprobado por Decreto Nº 246-ME-21 por $ 26.349.115,96.

Analizada la documentación obrante en dichas actuaciones se detecta:

-No están correctamente indicada las fechas (día, mes y año) en cada intervención y/o documentos.

-No se respeta correlatividad entre fecha y numeración de remitos, a modo de ejemplo se cita, remito numeración menor (55) con fecha posterior al remito de numeración mayor (57).

-La fecha de aprobación del gasto por autoridad competente, es posterior a la fecha de entrega de la mercadería.

-Existe mercadería entregada en los colegios en fecha anterior a la autorización de la compra, incluso a la fecha documentada como haber sido recibido los bienes por el Ministerio, obran copias de las planillas donde firman los responsables de los establecimientos escolares (fs. 59/61).

-En relación a ello los remitos confirman la recepción de los bienes, en fecha anterior a la autorización de la afectación presupuestaria del gasto. (La fecha de aprobación del compromiso 20-05-21 es posterior a la fecha de emisión de remitos 26-02-21 y 01-03-21).

-No consta la constitución de garantías

-No consta la publicación en Portal de Compras Públicas de San Juan

En función a lo expuesto, en el marco legal de lo establecido por el artículo 100, 101 y c.c. de la Ley Nº 1100-E, se formula Reparo por las transgresiones legales que se indican:

Artículos 12 y 36 Ley 55-I; Artículos 11, 12 y 35 Ley 2000-A; Artículo 62º in fine -Capítulo II Procedimientos de Excepción – II Contratación Directa - Decreto Reglamentario Nº 0004-2020 reglamenta Ley 2000-A y Decreto Nº 246-ME-21

Se deja constancia que este mismo reparo se confecciona en cada una de las estructuras presupuestarias del Ministerio de Educación en donde se imputó y ejecutó el gasto y ha sido puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos "Anexo II" en el punto Verificación documental SERVICIOS NO PERSONALES – BIENES DE CONSUMO..

En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Director Área Administrativa: Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604. c)- A cargo del departamento Contable CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648. d)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009.

REPARO Nº 2: "Para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas, atinente al concepto A32 Responsabilidad Jerárquica Docente por cuanto transgrede las previsiones establecidas en los Decretos Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto Verificación documental Gastos en Personal".

En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI Nº 27.784.036. c)- Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414. d)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. g)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. h)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169."

II)- Formular a las autoridades de la Dirección de Educación Superior, en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "1)-Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto. 2)-En la contratación del servicio adicional de la policía para las distintas dependencias del Ministerio de Educación, los recibos se deben confeccionar al momento de su efectivo pago. 3)-Completar la documentación registrada en SIGE, actualizando situación de revista de docentes y administrativos y sus cargas de familias, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. 4)-Elaborar procedimientos que regulen el control de recepción y entrega de bienes y/o servicios que permita monitorear adecuadamente el cumplimiento de las entregas y alertar en forma oportuna potenciales desvíos. 5)-La Unidad Operativa de Contrataciones debería planificar y gestionar las necesidades del organismo, sobre todo los gastos que se repiten en

todos los años y en idénticos período para tratar de disminuir el uso de procedimientos de excepción en pro de la transparencia de los actos administrativos que se ejecuten. 6)-En caso de disponer un incremento del monto a pagar por Contratos incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración contemplados en Ley N° 793-A, confeccionar y suscribir las Adendas correspondientes."
III)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7348

En la Ciudad de San Juan, a los 15días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.859-V-2022, caratulados "Vocal C.P.N. Enrique ContiS/Ref. Licencia Anual 2020-2021".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti; a fs. 03.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal, C.P.N. Enrique Conti, hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 24 hasta el día 29 de Noviembre del corriente año, ambos inclusive.-
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7349

En la Ciudad de San Juan, a los 15 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.761-V-2022, caratulados "Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón – S/Ref. Licencia Anual 2020-2021".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón; a fs. 05.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón, hizo uso de Licencia Anual Ordinaria, el día 31 de Octubre del corriente Año.
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7350

En la Ciudad de San Juan, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.1001-J-22, "Abogado Dr. Eduardo Marún E/ Ref.: Autos Nº 183936 caratulados "López Pérez Viviana C/ Tribunal de Cuentas-Pcia. de San Juan S/ Mediación Previa Obligatoria-Ley 7675 (Conexidad con Autos Nº 183935)" y agregado Expediente N° 900.1012-J-22 caratulado "Primer Juzgado Civil, Abogado Dr. Eduardo Marún – C/Ref: Autos N° 183949 Caratulados Porolli, Alejandro C/ Tribunal de Cuentas – Pcia. De San Juan S/Mediación previa obligatoria - Ley 7675".-
Y VISTOS:

La Cédula de Notificación dirigida a este Tribunal de Cuentas en Autos N° 183936.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Con fundamento en el artículo 23 de la Ley 1.100-E, se remita a Fiscalía de Estado a los fines de que ejerza sus facultades de representación, la Cédula de Notificación y Formulario de Iniciación de Procedimiento de Mediación Previa Obligatoria Ley 883-A, dispuesta en Autos Nº 183936, caratulados "López Pérez Viviana C/ Tribunal de Cuentas-Pcia. de San Juan S/ Mediación Previa Obligatoria-Ley 7675 (Conexidad con Autos Nº 183935)", en trámite por ante el Quinto Juzgado Civil Comercial y Minería de la Provincia de San Juan y en Autos N° 183949 Caratulados Porolli, Alejandro C/ Tribunal de Cuentas – Pcia. De San Juan S/Mediación previa obligatoria - Ley 7675" en trámite ante el Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan. Resérvense en las actuaciones, copias certificadas de las piezas a enviar.
II)- Remitir a Fiscalía de Estado copia certificada del Dictamen Jurídico Nº 18.541, emitido por el Servicio Jurídico de Asesoramiento con motivo de la Cédula de Notificación indicada en el acápite precedente que este Tribunal hace suyo.-
III)- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo conducente para el fiel cumplimiento de lo resuelto precedentemente.-

ACTA ORDINARIA Nº 7351

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.712-M-2022, caratulados "Ministra Silvia Venerando – Salud Materno Infantil - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Salud Materno Infantil".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 03.00.00.A01 Salud Materno Infantil; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7352

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.734-M-2022, caratulados "Director Cdor. Miguel Ejarque-Contribución al Tesoro Provincial- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 -Contribución al Tesoro Provincial".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director de Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.44.3 Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; Estructura Programática: 91.00.00.A01Contribución al Tesoro Provincial; Unidad Ejecutora: Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7353

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.371-I-2022, caratulados "Directora Claudia M. Lecich – Desarrollo de Operativos y Estadísticas Provinciales - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Desarrollo de Operativos y Estadísticas Provinciales".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Directora del Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: 26.00.00.A01 Desarrollo de Operativos y Estadísticas Provinciales; Unidad Ejecutora: Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7354

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.584-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado – Apoyo a Escuelas con Albergue Anexo – E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Apoyo a Escuelas con Albergue Anexo".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 05.00.00.A04 Apoyo a Escuelas con Albergue Anexo; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-

II)- Formular a las Autoridades de Secretaría de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Resolver el destino de los fondos inmovilizados en la Cuenta Bancaria Nº 70048-9 del Banco San Juan".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7355

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.539-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado Moncho – Erogaciones al Tesoro – Compensación Salarial – E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Erogaciones al Tesoro – Compensación Salarial".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 91.00.00.A01 Erogaciones al Tesoro – Compensación Salarial; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-

II)- Formular a las Autoridades de Secretaría de Educación – Oficina Auxiliar (S/SIIF), en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Resolver el destino de los fondos recibidos por el Gobierno Nacional que se encuentran inmovilizados en la Cuenta Escritural Nº 28, siendo su ejecución del del ejercicio 2019 y ascendiendo al cierre del ejercicio 2021 a $ 53.820.752,70".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7356

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.310-D-

2022, caratulados "Director Dr. Sergio Sepúlveda – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director de Niñez, Adolescencia y Familia.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; Unidad Ejecutora: Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Elaborar y aprobar el correspondiente, Organigrama, Manual de Organización, de Funciones y de Procedimientos a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades. b)-Al Área Habilitación realizar mensualmente arqueos de fondos y valores."

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7357

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.475-M-2022, caratulados "Ministro Néstor Aballay - Dirección de la Juventud - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Dirección de la Juventud".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.31.0 Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; Estructura Programática: 01.00.01.A01 Dirección de la Juventud; Unidad Ejecutora: Secretaría de Promoción Social.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de la Juventud, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Elaborar y aprobar el correspondiente Manual de Organización, de Procedimientos y de Funciones a efectos de una correcta atribución de funciones y deslinde de responsabilidades".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7358

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.717-M-2022, caratulados "Ministra Silvia Venerando – Campañas de Prevención y Promoción Sanitaria - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Campañas de Prevención y Promoción Sanitaria".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración

Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 18.00.00.A03 Campañas de Prevención y Promoción Sanitaria; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7359

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.706-M-2022, caratulados "Ministra Dra. Silvia Venerando – Atención Primaria de Salud - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Atención Primaria de Salud".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Salud Pública.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1-Administración Central; Institución: 1.32.0 Ministerio de Salud Pública; Estructura Programática: 02.00.00.A01 Atención Primaria de Salud; Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7360

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.496-M-2022 "Intendente C.P.N. Miguel A. Vera - Municipalidad de Jáchal - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021-Municipalidad de Jáchal".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Jáchal.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de Jáchal.-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de Jáchal, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)- Confeccionar Organigrama y Manual de Funciones. 2)-Seguir actualizando y completando el armado de Legajos de Personal de acuerdo a sugerencias oportunamente dadas por el Auditor. 3)-Respaldar el pago de los distintos adicionales que se abonan al personal con la correspondiente norma legal. 4)-Realizar la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) a las movilidades municipales que correspondan. 5)-El Inventario General de Bienes debe estar firmado, además del Responsable de Patrimonio, por los encargados de cada área. Asimismo se debe encuadernar y foliar. 6)-Realizar las Retenciones impositivas en tiempo y forma. 7)-Dar intervención a Asesoría Letrada municipal, previo a la emisión del acto administrativo en los asuntos que corresponda, y a los efectos de facilitar el proceso de control en su etapa final de auditoria, dejar constancia en los expedientes de la recepción del bien entregado por los beneficiarios del mismo".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7361

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.761-V-2022, caratulados "Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón – S/Ref. Licencia Anual 2020-2021".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón; a fs. 07.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedón, hará uso de Licencia Anual Ordinaria, desde el día 23 de Noviembre al 25 de Noviembre del corriente Año.
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7362

En la Ciudad de San Juan, a los 23 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-722-I-2022, caratulados "Director Arq. Marcelo Yornet-Instituto Provincial de la Vivienda - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021-Instituto Provincial de la Vivienda".

Y VISTOS:

La excusación del Sr. Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tener por excusado de entender en el presente Juicio de Cuentas al Señor Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.-
II)- Designase al C.P.N. Héctor Adrián Petrignani García, Matrícula Profesional C-1618, en los presentes autos a efectos de integrar el Tribunal como Co Miembro para el tratamiento de la presente Cuenta.
III)- Por Secretaría Letrada notifíquese de la presente Resolución al Sr. Co Miembro designado, otorgándose un plazo de tres (3) días para la aceptación de su cargo. Para el caso que el designado no pudiera por cualquier motivo aceptar el cargo, será sustituido por la C.P.N. Blanca Dominga Poblete Araya, Matrícula Profesional C-328, que le sigue en orden de sorteo, conforme lo informa Secretaría Letrada.

ACTA ORDINARIA Nº 7363

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.422-M-2022 "Intendente Dr. Juan Carlos Quiroga M. - Municipalidad de 25 de Mayo - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021-Municipalidad de 25 de Mayo".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de 25 de Mayo.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad de 25 de Mayo, con la siguiente Salvedad: "La aprobación de la Cuenta General resuelta precedentemente no implica eximir de Responsabilidad a las autoridades por el posible perjuicio fiscal que pueda ocasionar la omisión de actuar como agente de retención del Impuesto a las Ganancias en Expedientes 678/2021; 455/2021 y 10415/2021".-

II)- Formular a las Autoridades de la Municipalidad de 25 de Mayo, en los términos del Art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)- Implementar un Manual de Organización, Manual de Procedimientos y un Manual de Funciones que determine las funciones de cada sector y responsabilidades de funcionarios y agentes municipales. 2)- Foliar y archivar las Ordenanzas emitidas durante el año en libros encuadernados. 3)- Llevar un registro analítico de las normas legales emitidas. 4)- Incluir en los Partes Diarios el detalle de egresos que componen el parte diario emitido por el sistema, como así también adjuntar los expedientes al parte diario que corresponda.

5)- Incluir en los partes diarios de Tesorería los saldos de todas las cuentas bancarias. 6)- Confeccionar Libro Caja de Ingresos y Egresos a efectos de realizar un adecuado control interno. 7)- Incluir en los Arqueos de Caja todas las cajas chicas no rendidas. 8)- Corregir los movimientos mal asentados o no registrados en el libro banco y registrar contablemente las comisiones bancarias. 9)- Realizar Inventario Físico de Bienes al cierre de cada ejercicio. 10)- Realizar un mayor control al momento de efectuar las altas de los proveedores en el sistema, considerando que una parametrización errónea en la carga del proveedor puede resultar en la omisión de actuar como agente de retención y en consecuencia el Municipio podría ser pasible de la multa prevista en la ley Nacional de Procedimiento Fiscal derivando en un perjuicio fiscal. 11)- Efectuar la corrección en el Libro Banco de la diferencia en la Tercera Cuota del Mes de Febrero 2021 en cuanto a Coparticipación de Impuestos para una correcta conciliación de los saldos".-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al D.E.M., Concejo Deliberante y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7364

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.688-P-2022, caratulados "Directora Claudia Fraire – Dirección de Programa Federal de Salud - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Dirección de Programa Federal de Salud".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Directora del Programa Federal Incluir Salud – UGP San Juan.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 6.10.2 Dirección de Programa Federal de Salud; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Dirección de Programa Federal de Salud; Unidad Ejecutora: Dirección de Programa Federal de Salud.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Programa Federal de Salud en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: "a)- Implementar Manual de Funciones; b)- Implementar Manual de Procedimientos y c)- Implementar Cursogramas".

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7365

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.321-S-2022, caratulados "Sec. Lic. Jorge Omar Armendáriz – Fiscalización e Inspección - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Fiscalización e Inspección".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Tránsito y Transporte.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 29.00.00.A05 Fiscalización e Inspección; Unidad Ejecutora: Secretaría de Tránsito y Transporte.-

II)- Formular a las Secretaría de Tránsito y Transporte en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: "a)- De los expedientes de gastos, del que se extraiga documentación original para remitir a Tesorería General de la Provincia, la misma debe reemplazarse por fotocopias, que reúnan las características de legibilidad y nitidez para su consulta y encontrarse legalizadas por la Autoridad competente del Organismo y b)- Se realice una correcta foliatura de expedientes y/o reconstrucción de los mismos cuando se extravíen folios".-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7366

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.436-M-2022, caratulados, "Ministro Alberto Hensel–Derechos Humanos- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Derechos Humanos".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Gobierno.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.20.0 Ministerio de Gobierno; Estructura Programática: 31.00.00.A01 Derechos Humanos; Unidad Ejecutora: Dirección de Derechos Humanos.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7367

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.546-M-2022, caratulados "Director Ing. Alberto Mario Peña-Aprovechamiento y Distribución de Fuentes de Energía y Partidas No Asignables a Programas- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 -Aprovechamiento y Distribución de Fuentes de Energía y Partidas No Asignables a Programas".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Dirección de Recursos Energéticos.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Estructura Programática: 16.00.00 Aprovechamiento y Distribución de Fuentes de Energía y Partidas No Asignables a Programas; Unidad Ejecutora: Dirección de Recursos Energéticos.-

II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Recursos Energéticos, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: a)-Las Rendiciones de Gastos deben realizarse dentro del plazo de 30 días de Certificado el Ingreso.- A fin del Ejercicio debe haberse Rendido la totalidad de los Gastos del período. b)- Requerir a la Tesorería Jurisdiccional la realización de las Conciliaciones Bancarias al 31-12-21. c)- Se cumpla con la Resolución Nº 629-MOSP-20. d)-Debe producirse la incorporación en el Módulo Administración de Bienes de la registración en el Total Valorizado e Inventario Patrimonial de los Bienes Inmuebles a la CGP. e)- Debe gestionarse el cobro de la obra del Cementerio de Villa Nueva en el Departamento Calingasta.-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Ministro del área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7368

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.557-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado – Construcción, Remodelación y Ampliación de Escuelas – PROMER II - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Construcción, Remodelación y Ampliación de Escuelas – PROMER II".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 03.00.04 Construcción, Remodelación y Ampliación de Escuelas – PROMER II; Unidad Ejecutora: Secretaría de Planeamiento Educativo.-
II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Planeamiento Educativo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Gestionar el mantenimiento de cuneta en la Escuela Juan María Gutiérrez "EMER"; b)- Gestionar la Recepción Definitiva de las Obras y proceder a dar el alta en Patrimonio y c)- Adjuntar copia en las actuaciones del Ministerio de Educación de los dictámenes y normas legales referente a las ejecuciones presupuestarias cuya rendición corresponde a dicho Ministerio".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7369

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.317-S-2022, caratulados "Sec. Lic. Jorge Omar Armendariz – Conducción y Administración – Secretaría de Tránsito y Transporte - E/ Cuenta General Ejercicio Año 2021 - Conducción y Administración – Secretaría de Tránsito y Transporte".
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Señor Secretario Tránsito y Transporte.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Disponer que por Secretaría Letrada, se corra traslado a los indicados Responsables por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS: "Reparo N° 1: ANEXO II ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS AL 31/12/2021 RECTIFICATIVO I: Ratificar o Rectificar el estado analizado, justificando documentadamente sus saldos, habida cuenta que los importes expuestos en Crédito Original no coinciden con la Ley de Presupuesto Año 2021. Respecto a la ejecución del Gasto, se advierte que no se han incluido todas partidas presupuestarias registradas en el SIIF, por lo que la partida Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso y Transferencias, los importes expuestos en las columnas Ordenado a Pagar y Pagado no coinciden con reportes de Sistema, registros pertinentes y documentación analizada.
Se indica como Responsables a: a)- Jefe Departamento Administrativo: VELASCO HERRERA, Marisol; DNI. Nº 92.811.944. b)- Jefe Departamento Contable: MORA, Antonio Oscar; DNI. Nº 13.049.368. c)- Habilitada: DOHMEN, Mónica Alejandra; DNI: 23.735.047.
Reparo N° 2: ANEXO V BALANCE FINANCIERO AL 31/12/2021: Ratificar o Rectificar el estado analizado, justificando documentadamente sus saldos, debido a que se observa la falta de exposición de los movimientos de la CE 165 y CE 418.
En la CE 328 no es coincidente el total expuesto en el Anexo como gastos ejecutados y pagados del ejercicio con los reportes de ejecución de gastos (pagado).
En la Cuenta Corriente del Banco Nación Nº 47.400.383/91, el total de gastos no es coincidente lo registrado en el extracto bancario y el balance financiero con el total del libro banco del sistema SIIF.
Los importes expuestos en concepto de gastos ejecutados y pagados año 2020 con la Cuenta Escritural Nº 328 no son coincidentes con los Reportes de Ejecución de Gastos.
Se indica como Responsables a: a)- Jefe Departamento Administrativo: VELASCO HERRERA, Marisol; DNI. Nº 92.811.944. b)- Jefe Departamento Contable: MORA, Antonio Oscar; DNI. Nº 13.049.368. c)- Habilitada: DOHMEN, Mónica Alejandra; DNI: 23.735.047.
Reparo N° 3: ANEXO VI PLANTA DE PERSONAL AL 31/12/2021:
Ratificar o Rectificar el Anexo justificando documentadamente la planta ocupada debido a que la planta de personal ocupada al 31/12/2021 no coincide con lo expuesto en dicho Anexo.
Se indica como Responsables a: a)- Jefe Departamento Administrativo: VELASCO HERRERA, Marisol; DNI. Nº 92.811.944. b)- Jefe Departamento Contable: MORA, Antonio Oscar; DNI. Nº 13.049.368. c)- A Cargo Departamento Contable: PUNAZZO, Víctor Ítalo; D.N.I.: 24.154.857. d)-Encargada de Personal: OLIVARES, Melisa Belén; D.N.I.: 33.591.823. e)-Encargado de División Personal: ARGAÑARAZ, Oscar Gustavo; D.N.I.: 23.381.739.
Transgresión Legal: -Ley de Contabilidad: art. 107 ss. y cc. - rendir cuenta documentada. -Ley Nº 1100-E: Incs. e, f, i del art 3º ss. y cc. –Atribuciones del Tribunal de Cuentas. -Decreto Nº 0002-MHF-05: art. 6º ss. y cc."
II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Tránsito y Transporte en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: "1)-De los expedientes de gastos, de los que se extraiga documentación original para remitir a Tesorería General de la Provincia, la misma debe reemplazarse por fotocopias, que reúnan las características de legibilidad y nitidez suficiente para su consulta y encontrarse legalizadas por la

Autoridad competente del Organismo. 2)-Implementar un sistema integrado de registración de créditos que permita el cálculo automático de intereses por pagos fuera de término. 3)-Mayor control, ordenamiento y archivo de las Resoluciones emitidas en particular no dejar reservados números de Resoluciones que no se han usado durante el ejercicio".-
III)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al Sr. Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7370

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.585-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado – Gastos Operativos Políticas Socioeducativas - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Gastos Operativos Políticas Socioeducativas".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 05.00.00.A06 Gastos Operativos Políticas Socioeducativas; Unidad Ejecutora: Secretaría de Planeamiento Educativo con la siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en materia laboral y/o tributaria; o un posible perjuicio fiscal producto de sumarios que se encuentran en etapa de investigación, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-
II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Educación, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial las siguientes Recomendaciones: "1)- A la Sra. Ministra, Sra. Secretaria de Educación y Sra. Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera: -Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto.
2)- A la Sra. Secretaria de Educación y Sra. Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera y Sra. Subsecretaria de Planeamiento Educativo: a)- Adjuntar a las actuaciones por las cuales se tramitan pago a los docentes toda la documentación justificativa del gasto o de lo contrario resguardar la misma en lugares de fácil identificación. b)- Las transferencias realizadas a los docentes son imputadas en "5.1 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes - 5.1.05 Transferencias a instituciones de enseñanza y deportivas", respecto de ello en razón que las transferencias son a personas físicas se aconseja imputar a "5.1 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes - 5.1.03 Becas y otras transferencias a personas físicas" y realizar contrataciones. c)- Unificar las imputaciones presupuestarias del "Plan de Reinserción de Alumnos en Situación de Riesgo" (P.R.A.SI.R), ya que se encuentran imputadas en más de una actividad presupuestaria. d)- Los movimientos producidos en la cuenta pagadora debieran ser conciliados con la Cuenta Escritural Nº 354 y mostrar en el Pasivo el real saldo impago a los docentes de $2.786.181".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7371

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.604-M-2022, caratulados "Sec. Carlos Alfredo Rollan Oro – Conducción y Administración – Dirección de Arquitectura - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Conducción y Administración – Dirección de Arquitectura".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Obras Públicas-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Infraestructura; Estructura Programática: 19.00.00.A01 Conducción y Administración – Dirección de Arquitectura; Unidad Ejecutora: Secretaría de Obras Públicas; con las siguientes Salvedades: "Salvedad 1º: La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de responsabilidad

administrativa y patrimonial de los funcionarios y/o agentes intervinientes en la aprobación de la Certificación Final del reconocimiento de mayores costos y variación de precios por cotización del dólar a favor de la UTE Panedille Argentina SA – Perfil SRL – ICB SRL., por la Obra Teatro del Bicentenario; por las implicancias legales, económicas y patrimoniales que podría haber ocasionado y/o a ocasionar debidos a los recursos administrativos incoados por la contratista citada y con las responsabilidades correspondientes. Salvedad 2º: La aprobación resuelta precedentemente no implica eximir de responsabilidad administrativa y patrimonial de los funcionarios y/o agentes intervinientes, por la Obra Autódromo El Villicum, "Proyecto Ejecutivo de Obras Complementarias p/ Normas FIA y FIM", Contratación Directa 06/17, Expte. Nº 502-002500-17 (expediente "cabeza"), también con "Grupo OSD S.A.", por un monto contractual de $10.580.000,00, lo cual a la fecha del presente informe fue pagado el monto de $7.194.400,00- quedando adeudado el remanente, llegando al 83% de su ejecución y que no se llegará al 100% porque el edificio de Hospitalidad no se hará, quedando pendiente la rescisión del contrato de mutuo acuerdo; pero hasta la fecha del Informe de Auditoría no hay expediente alguno iniciado por dicho motivo".-
II)- Formular a las autoridades de la Secretaría de Obras Públicas, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Se confeccione Organigrama y Manual de funciones debidamente aprobado, que permita conocer detalladamente las funciones desarrolladas por las distintas áreas del Organismo y sus cargos respectivos".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7372

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.742-D-2022, caratulados "Interventor Vicente Pellicer – Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anónima – Decsa - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 - Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anónima – Decsa".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Interventor de Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anónima – DECSA.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional:5 Empresas del Estado; Institución: 5.50 Ministerio de Planificación e Infraestructura; Estructura Programática: 5.50.02 Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anónima (DECSA); Unidad Ejecutora: Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anónima (DECSA).-
II)- Formular a las Autoridades de la Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anónima, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, la siguiente Recomendación: "Al Interventor Sr. Vicente Francisco Pellicer y a la Coordinadora Administrativa – Contable CPN Yanina Analía Cofre: Arbitrar las medidas necesarias para cancelar las obligaciones de la empresa en tiempo y forma, evitando regularizar deudas con planes de financiamiento".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Interventor de Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anónima y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7373

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.403-S-2022, caratulados "Directora Alana Sol Bustos – Dirección de Comunicación Social y Opinión Pública - E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección de Comunicación Social y Opinión Pública".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Directora de Comunicación Social y Opinión Pública.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 01.02.00.A04 Dirección de Comunicación Social y Opinión Pública; Unidad Ejecutora: Dirección de Comunicación Social y Opinión Pública.-
II)- Formular a las Autoridades de la Dirección de Comunicación Social y Opinión Pública en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Efectuar el relevamiento físico de los Bienes de Uso

y cotejar su concordancia con el inventario patrimonial designado, a efectos de salvaguardar el patrimonio público, y determinar responsables de uso, conservación y custodia de cada uno de sus componentes".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7374

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.374-S-2022, caratulados "Subsecretario Raúl César Rodríguez-Infraestructura Tecnológica- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Infraestructura Tecnológica".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Subsecretario de Infraestructura Tecnológica.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática: 28.00.00.A01 Infraestructura Tecnológica; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica".-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7375

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.732-M-2022, caratulados "Director Cdor Miguel Ejarque – Programa de Créditos Sectoriales de San Juan - E/ Cuenta Especial del Ejercicio Año 2021 - Programa de Créditos Sectoriales de San Juan".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director de Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 2 Organismos Descentralizados; Institución: 2.44.3 Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones; Estructura Programática: 01.03.00.A02 Programa de Créditos Sectoriales de San Juan; Unidad Ejecutora: Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico".-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7376

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.369-D-2022, caratulados "Director Lic. Gustavo Moyano-Desarrollo e Implementación de Sistemas Informáticos Integrados- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 -Desarrollo e Implementación de Sistemas Informáticos Integrados".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director Provincial de Informática.-
Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.43.0 Ministerio de Hacienda y Finanzas; Estructura Programática:24.00.00.A01 Desarrollo e

Implementación de Sistemas Informáticos Integrados para Organismos del Estado Provincial; Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Informática.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, ala Sra. Ministro del área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7377

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.529-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado Moncho – Educación Secundaria Técnica - E/ Cuenta General del Ejercicio Año 2021 - Educación Secundaria Técnica".

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Señora Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado (Con Copia de Dictamen Fiscal Nº 72-22) a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes CARGOS:

"CARGO N° 1: Antecedentes: El docente Turco Eduardo, CUIL N° 20044077915 cumplía funciones en la Escuela Técnica Gral. Manuel Savio, a partir del 1-12-20 adhiere al beneficio jubilatorio y por Resolución N° 1532-ME-20 se acepta su renuncia produciéndose la baja.

En el ejercicio 2021 se detecta que percibió haberes en los meses de enero y febrero 2021 y no se aporta en esta instancia documentación que avale la prestación del servicio pagado.

Se formula Cargo:"Por el presunto perjuicio fiscal generado por la indebida liquidación y pago de remuneraciones y asignaciones especiales Incentivo Docente y Conectividad (Material Didáctico) en los meses de enero y febrero 2021 (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción por parte de Eduardo Turco, sin la debida contraprestación del servicio por haberse producido a partir del 01-12-20 la baja del docente por jubilación, siendo puntualizado en el ANÁLISIS del ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-21 - Verificación Documental – Gastos en Personal".

Se indica el siguiente MONTO: $ 186.425,52 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco con Cincuenta y Dos Centavos), más intereses legales

Transgresión Legal: -Constitución de la Provincia de San Juan artículo 256°. -Ley 1100-E artículo 2°. -Ley Nº 142-A Artículo Nº 39. -Resolución Nº 1532-ME-20.-

En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo infine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI N° 6.532.879. b)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI N° 20.275.604. c)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos DNI Nº 14.823.637. d)-Secretaria de Educación: Roxana Vicentela DNI 26.510.079. e)-Director de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional: Orlando David Blanchero DNI Nº 18.399.213. f)-Sub-Director de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional: Lic. Jorge Luis Codorniú, DNI Nº16.527.004. g)-Supervisora: Lic. Sirley Del Castillo DNI N° 13.865.689. h)-A cargo de Dirección Escuela Técnica Gral. Manuel Savio: Alejandro Gabriel Ponce DNI N° 16.355.031. i)-Secretaria Escuela Técnica Gral. Manuel Savio y encargada de unidad de gestión: Mercedes Margarita Álvarez DNI N° 16.523.819.-

CARGO N° 2: Antecedentes: El docente GARCIA, Roberto Anderson CUIL 201436019523, según situación de revista proporcionada por División Personal Docente del Ministerio de Educación y verificado en SIGE, posee ACTIVO Cargo de Director 3° en Escuela Agrotécnica Gonzalo Doblas y 4 Horas Cátedras Titular Secundarias Escuela Agrotécnica Gonzalo Doblas (Animales de Granja). A su vez posee: -Licencia por Cargo de mayor Jerarquía: en un Cargo titular de maestro educación agropecuario y un Cargo interino de Jefe sectorial nivel secundario escuelas agrotécnicas. -Licencia sin goce de sueldos: 5 Horas Cátedras Secundarias Escuela Agrotécnica Gonzalo Doblas (Producción de frutos de carozo y pepitas) y 3 Horas Cátedras Secundarias Escuela Agrotécnica Gonzalo Doblas (Anatomía y fisiología animal) total 8 horas cátedras titulares.

Según reporte extraído del Sistema Histórico de Sueldos de la Dirección Provincial de Informática el docente presenta las siguiente liquidaciones de sueldos en el ejercicio 2021 activas: Padrón N° 840925.8 Horas Cátedras Titular: liquidadas durante todo el ejercicio 2021, discordante con situación de revista que figura licenciado sin goce de sueldo. Padrón N° 971134.4 Horas Cátedras Titular: liquidadas durante todo el ejercicio 2021, coincide con situación de revista que figuran activas. Padrón N° 4885115.Cargo de Director: liquidado durante todo el ejercicio 2021, coincide con situación de revista que figura activo.

Se formula Cargo:"Por el presunto perjuicio fiscal generado por la indebida liquidación y pago de remuneraciones por el supuesto cumplimiento de 8 horas cátedras titular en Escuela Agrotécnica Gonzalo Doblas durante el año 2021 (por parte de los agentes y autoridades del Ministerio de Educación, citados infra) y percepción por parte del docente Roberto Anderson García, sin la debida contraprestación del servicio por haberse concedido licencia sin goce de

servicios a partir del 31-03-16, siendo puntualizado en el ANÁLISIS del ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS al 31-12-21 - Verificación Documental – Gastos en Personal.
Se indica el siguiente MONTO: $ 414.008,12 (Pesos Cuatrocientos Catorce Mil Ocho con Doce Centavos), más intereses legales".-
Transgresión Legal: -Constitución de la Provincia de San Juan artículo 256°. -Ley 1100-E artículo 2°. -Resolución N° 23041-ME-2016.-
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. MONTO indicado: $ 184.789 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Nueve), más intereses legales. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI Nº 27.784.036. MONTO indicado: $ 229.219,12 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Diecinueve con Doce Centavos), más intereses legales.- c)-Director Área Administrativa: Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604.MONTO indicado: $153.251,32 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Uno con Treinta y Dos Centavos), más intereses legales.- d)-Director Área Administrativa: Lic. Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414. MONTO indicado: $ 229.219,12 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Doscientos Diecinueve con Doce Centavos), más intereses legales.- e)-Sub director Área Administrativa: CPN Luis Gabriel Porra DNI 28.475.323. MONTO indicado: $31.537,68 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Treinta y Siete con Sesenta y Ocho Centavos), más intereses legales. f)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. MONTO indicado: $ 206.028,40 (Pesos Doscientos Seis Mil Veintiocho con cuarenta Centavos), más intereses legales. g)-A cargo del departamento Contable CPN Román, Leopoldo José, DNI Nº 20.275.648. MONTO indicado: $ 171.620,20 (Pesos Ciento Setenta y Un Mil Seiscientos veinte con Veinte Centavos), más intereses legales. h)-Departamento Contable: Gerardo Valentín Aciar, DNI Nº 28.834.886. MONTO indicado: $ 36.359,52 (Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta Cincuenta y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos), más intereses legales.-
POR EL MONTO TOTAL $ 414.008,12 (Pesos Cuatrocientos Catorce Mil Ocho con Doce Centavos), más intereses legales: a)-Director de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional: Orlando David Blanchero DNI Nº 18.399.213. b)-Sub-Director de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional: Lic. Jorge Luis Codorniú, DNI Nº16.527.004. c)-Secretaria Nivel Secundario Escuela Agrotécnica Gonzalo A Doblas: Prof. Cristina del Valle Sánchez, DNI Nº 18.396.729. d)-Coordinador General de Enseñanzas Prácticas Prof. Gustavo J. Penizzotto DNI Nº 22.003.402. e)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. f)-Sub Jefa División Sueldos: Silvia Alejandra Navarro DNI N° 20.130.918. g)-Liquidadora de Sueldos y Salarios: Gloria Esther Martinez DNI N° 14.991.446. h)-Coordinador Unidades de Gestión: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169."
II)-Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado (con copia de Dictamen Fiscal Nº 72-22) a los indicados como Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlos (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS:
"REPARO Nº 1: ANTECEDENTES: Por Expediente Nº 300-000861-2021 tramita adquisición de Kits de señalética y cartelería con pictograma para establecimientos educativos durante el ciclo lectivo 2021, analizada la documentación obrante en dichas actuaciones se detecta:
-No están correctamente indicada las fechas (día, mes y año) en cada intervención y/o documentos.
-No se respeta correlatividad entre fecha y numeración de remitos, a modo de ejemplo se cita, remito numeración menor (55) con fecha posterior al remito de numeración mayor (57).
-La fecha de aprobación del gasto por autoridad competente, es posterior a la fecha de entrega de la mercadería.
-Existe mercadería entregada en los colegios en fecha anterior a la autorización de la compra, incluso a la fecha documentada como haber sido recibido los bienes por el Ministerio, obran copias de los documentos adjuntas a fs. 303/5
-En relación a ello los remitos confirman la recepción de los bienes, en fecha anterior a la autorización de la afectación presupuestaria del gasto. (La fecha de aprobación del compromiso 20-05-21 es posterior a la fecha de emisión de remitos 26-02-21 y 01-03-21).
-No consta la constitución de garantías.
-No consta la publicación en Portal de Compras Públicas de San Juan.
En función a lo expuesto, se formula Reparo por las transgresiones legales que se indican: -Artículos 12 y 36 Ley 55-I; -Artículos 11, 12 y 35 Ley 2000-A; -Artículo 62º in fine -Capítulo II Procedimientos de Excepción – II Contratación Directa - Decreto Reglamentario Nº 0004-2020 reglamenta Ley 2000-A.-
Se deja constancia que este mismo Reparo se confecciona en cada una de las estructuras presupuestarias del Ministerio de Educación en donde se imputó y ejecutó el gasto.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo infine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Director Área Administrativa: Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604. c)- A cargo del departamento Contable CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648. d)-Responsable División Licitaciones y Compras: Fernando Marcos Moreno DNI Nº 22.741.009.
REPARO Nº 2: Se formula Reparo para que justifiquen documentadamente la fórmula de cálculo utilizada en las liquidaciones de sueldos practicadas, atinente al concepto A32 Responsabilidad Jerárquica Docente por cuanto transgrede las previsiones establecidas en los Decretos Nº 1392-SHF-91 y sus modificatorios, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto Verificación documental Gastos en Personal.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo infine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables

a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste Gonzalez DNI Nº 27.784.036. c)- Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414. d)-Directora Área Administrativa: Myriam Natalia Gómez, DNI 20.275.604. e)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. f)-Jefa Liquidación Sueldos: Gladis Edith Pereyra DNI Nº 13.076.901. g)-Sub-Jefa Liquidación Sueldos: Silvia Alejandra Navarro D.N.I. N° 20.130.918. h)-Coordinador Liquidaciones de Sueldos: Jorge Luis Olmos DNI N° 17.120.169.
REPARO N° 3: Antecedente: En expediente Nº 300-00096-2021 tramita la contratación directa bajo la modalidad llave en mano del servicio de alquiler y mantenimiento de módulos áulicos, cocina, gobierno, aislamiento, depósito, sanitarios y baños químicos para escuelas dependientes del Ministerio de Educación; montaje ensamble y conexión de servicios (energía, agua y red de descarga cloacal), desmontaje, desensamble, desconexión de servicios, traslados, de conformidad a la decisión contenida en Resolución Nº 0418-ME-2021. Analizada la documentación obrante en las actuaciones en estudio en esta instancia, se detecta que:
-No consta la publicación por (1) un día en el Portal Compras Públicas San Juan incumpliendo lo estipulado por artículo 62º Decreto reglamentario Nº 0004-2020 y Resolución Nº 0418-ME-21 artículo 3º.
-Los proveedores González Claudia y Turcato Vega María Jorgelina no cumplen con el requisito exigido en artículo 11 del pliego de bases y condiciones particulares Anexo I Artículo 1º Resolución Nº 0418-ME-21.
-Del requerimiento inicial de 4 módulos para Escuela Presidente Sarmiento, a septiembre de 2021 solo consta la recepción de 2 (dos), no obstante ha sido facturado proporcionalmente a dicha fecha, pero no se dio cumplimiento al artículo 7º del Pliego de bases y condiciones particulares Anexo I Artículo 1º Resolución Nº 0418-ME-21.
-Informe de la Comisión de Evaluación incumple lo estipulado por artículo Nº 28 Ley 2000-A y artículo Nº 18 Decreto reglamentario Nº 0004-2020.
-El remito confeccionado por "Cuyo Módulos" del proveedor Claudia Gonzalez, por colocación de 2 unidades sanitarias mixtas en la escuela Laprida, no cumple con las normas de facturación establecidas por AFIP, al emitirse sin numeración y sin CAI; todo ello en transgresión a Resolución General Nº 1415/2020— AFIP -Facturación y Registración Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información. Resolución General Nº 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Su sustitución. Resolución General Nº 3749/2015.
Se formula Reparo por las transgresiones legales indicadas y en orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo infine de la Constitución Provincial.
Este mismo Reparo se confecciona en cada una de las estructuras presupuestarias del Ministerio de Educación en donde se imputó y ejecutó el gasto y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: Lic. Alicia Vargas, DNI 6.532.879. b)- Director Área Administrativa: Myriam Gómez DNI Nº 20.275.604. c)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste González DNI Nº 27.784.036. d)-Director Área Administrativa: Lic Julio Adriano Jofré DNI Nº 27.436.414. e)-Sub-Jefe Departamento Contable CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648. f)-Departamento Contable: Gerardo Valentín Aciar, DNI 28.834.886. g)-Jefe de Compras: Fernando Moreno DNI: 22.741.009. h)-Comisión de Evaluaciones UOC: Natalia Yubel DNI Nº 24.234.752. i)-Comisión de Evaluaciones UOC: CPN Fabián Alejandro Quiroga DNI Nº 25.939.204."
REPARO N° 4: Antecedente: En orden a verificar la justificación documentada de liquidaciones de sueldos, se comunicó por Actas de Constitución y Constatación adjuntas a fs. 196/217, la falta de cumplimiento del art. 68 de la ley 64-H que prevé la obligación de reubicar al personal docente en disponibilidad con goce de sueldos.
Se formula Reparo a fin de emplazar a los indicados responsables para que Justifiquen documentadamente haber cumplido con el ofrecimiento de cargos y/u horas cátedras a los docentes que se encuentran "en disponibilidad" con goce de haberes, de acuerdo al procedimiento normado por Ley 64-H, siendo puntualizado en el estudio del Estado de Ejecución del Presupuesto Gastos en el punto GASTOS EN PERSONAL - Verificación Documental.
Transgresión Legal: -Ley 64-H articulo 67 y 68. -Ley 463-H art 6º.
En orden a lo establecido por artículo Nº 256 primer párrafo in fine de la Constitución Provincial y a fin de dar cumplimiento al emplazamiento dispuesto por artículos Nº 103, 104 y c.c. de Ley 1100-E se indica como Responsables a: a)-Secretaria de Educación: Roxana Vicentela DNI Nº 26.510.079. b)-Secretaria de Educación: Ana Cristina Sánchez Correa, DNI Nº 21.358.448. c)-Secretaria de Coordinación Administrativo y Financiero: CPN Daniela Celeste González DNI Nº 27.784.036. d)-Sub-Contador: CPN Oscar Alberto Campos, DNI Nº 14.823.637. e)-Sub-Jefe Departamento Contable: CPN Román, Leopoldo José, DNI 20.275.648. f)-Subdirector Área Administrativa: CPN Carlos D Zanotti DNI Nº 18.206.747. g)-Sub-Director de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional: Lic. Jorge Luis Codorniú, DNI Nº16.527.004.-"
II)- Formular a las autoridades consignadas por Fiscalía de Cuentas (Secretaría y Dirección Administrativa, Secretaria de Educación y a la Jefa Unidad Operativa de Contrataciones), en los términos del art. 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto. 2)-En la contratación del servicio adicional de la policía para las distintas dependencias del Ministerio de Educación, los recibos se deben confeccionar al momento de su efectivo pago. 3)-Completar la documentación registrada en SIGE, actualizando situación de revista de docentes y administrativos y sus cargas de familias, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. 4)-Elaborar procedimientos que regulen el control de recepción y entrega de bienes y/o servicios que permita monitorear adecuadamente el cumplimiento de las entregas y alertar en forma oportuna potenciales desvíos. 5)-En caso de disponer un incremento del monto a pagar por Contratos incluidos en el Régimen Legal de Contratos Administrativos de Servicios de

Colaboración de la Ley Nº 793-A, confeccionar y suscribir las Adendas correspondientes. 6)-Las certificaciones de los servicios prestados en cumplimiento de contratos administrativos de colaboración sean suscriptas por los responsables donde los contratados prestan servicios y el gasto imputado en relación a ello, o sea en la estructura presupuestaria que el gasto se ejecuta respetando la técnica utilizada para la formulación del presupuesto "presupuesto por programa". 7)-Agilizar trámite de pago de vacaciones no gozadas por fallecimiento del docente Duran Isidro Ramón CUIL 20139175027, tramita por Expediente 300-33174-D-2017, el cual cuenta con declaratoria de herederos aprobada judicialmente conforme Art.7 DR 49-1996-A, con reliquidación efectuada y a setiembre de 2022 continúa pendiente de pago."
III)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, a la Señora Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7378

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.579-E-2022, caratulados "Presidente Oscar Trad-Ente Provincial Regulador de Energía-E.P.R.E.- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Ente Provincial Regulador de Energía-E.P.R.E.".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Presidente del Ente Provincial Regulador de Energía-E.P.R.E..-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 2-Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.5 Ente Provincial Regulador de la Electricidad; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Ente Provincial Regulador de la Electricidad; Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.).-

II)- Formular a las autoridades del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Reiterar lo resuelto en Acta-Acuerdo N º 510/04, respecto a la Resolución EPRE Nº 592/03, en cuanto a la multiplicidad y simultaneidad de funciones que se le asignan al Jefe del Área Económica, Financiera y Gestión Administrativa. 2)-Reiterar lo resuelto por Acta - Acuerdo N º 378/99 T. C., Punto 6 y Nº 393/99 T. C., Punto 3, referente al control de la Contaduría General de la Provincia. 3)-Designar por Acto Resolutivo los integrantes de las Comisiones de Apertura, Adjudicación y Recepción, en forma permanente. 4)-Crear las Unidades Administrativas: Patrimonio, Tesorería y Compras para que cada una de ellas cumplan las funciones específicas propias e inherentes a las mismas y designar un responsable en cada una de ellas. 5)- Los bienes físicos deben estar perfectamente identificados e individualizados los agentes responsables de su uso y custodia. 6)-La clasificación de Cuentas del Inventario de Bienes debe coincidir con la clasificación presupuestaria. 7)-Respecto a los créditos existentes iniciar y/o agilizar por la vía pertinente las gestiones de cobro que correspondiere. 8)-Implementar Manual de Funciones. 9)-Implementar Manual de Procedimientos. 10)-Implementar Cursogramas. 11)-Dar cumplimiento a la Resolución conjunta EPRE y Secretaria de Hacienda y Finanzas Nº 865-EPRE-17 y Nº 2162-SHF-17. 12)-Los gastos efectuados con Fondos Especiales para gastos menores, deben estar individualizados y determinar origen y destino de los mismos, conforme correspondan."

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Cámara de Diputados y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7379

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.821-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado Moncho – Implementación La Escuela sale del Aula - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Implementación La Escuela sale del Aula".-
Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 05.00.00.A07 Implementación La Escuela sale del Aula; Unidad Ejecutora: Secretaría de Educación.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7380

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.395-S-2022, caratulados "Director Juan Cruz del Rosario Dávila – Dirección Casa de San Juan en Buenos Aires - E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección Casa de San Juan en Buenos Aires".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Director de la Casa de San Juan en Buenos Aires.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.10.1 Secretaría General de la Gobernación; Estructura Programática: 01.0.00.A04 Dirección Casa de San Juan en Buenos Aires; Unidad Ejecutora: Dirección Casa de San Juan en Buenos Aires con la siguiente Salvedad: "La aprobación de la Cuenta General analizada, no implica liberar de Responsabilidad a los funcionarios de la Dirección Casa de San Juan en Buenos Aires por los perjuicios patrimoniales que pudieren existir como consecuencia de la existencia o inexistencia y estado de uso y conservación de los Bienes de Uso declarados por los Cuentadantes".-
II)- Formular a las Autoridades de la Dirección Casa de San Juan en Buenos Aires en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial la siguiente Recomendación: "Tramitar las autorizaciones previas para la adquisición de pasajes efectuados en el marco del desarrollo de las actividades propias de los funcionarios responsables de la Estructura Programática".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7381

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.381-E-2022, caratulados "Presidente Ing. Oscar Trad–Fondo Contención Tarifario –EPRE- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021-Fondo Contención Tarifario -EPRE".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Presidente del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad –E.P.R.E.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 2-Organismos Descentralizados; Institución: 2.50.5 Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE); Estructura Programática: 01.00.00.A01 Fondo de Contención Tarifaria; Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.).-

II)- Formular a las Autoridades del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: a)- Los créditos presupuestarios originales y las modificaciones pertinentes deben estar respaldados por normas legales. b)- Urgente implementación de lo estipulado por Resolución Nº 322-E.P.R.E.-03. c)- Reiterar lo resuelto por Acta – Acuerdo Nº 378/99 T.C., Punto 6 y Nº 393/99 T. C., Punto 3, referente al control de la Contaduría General de la Provincia. d)- Regularidad de las registraciones contables y existencia de un eficiente Control Interno, estableciendo procedimientos escritos y específicos.-

III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Cámara de Diputados y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7382

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.411-M-2022, caratulados, "Dir. Rubén Alberto Manni –Ampliación Red de Gas - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Ampliación Red Gas".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr.Director Provincial de Redes de Gas.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de: Nivel Institucional: 1.Administración Central; Institución: 1.50.0 Ministerio de Obras y Servicios Públicas; Estructura Programática: 22.01.00.A01 Ampliación Red de Gas; Unidad Ejecutora: Dirección de Redes de Gas.-

II)- Liberar de Responsabilidad Administrativa a los agentes y funcionarios citados en Acta N° 7.169/22 a saber: a)- Subsecretario Administrativo y Financiero: Chipre, Johana Belén, DNI. Nº 32.652.921. b)-Director de Redes de Gas: Manni, Rubén Alberto, DNI. Nº 18.136.501. c)- Contador, Ministerio de Infraestructura: CPN. Caseré, Natalia Elizabeth, DNI. Nº 27.574.298.-

III)- Por Secretaría Letrada, notifíquese de lo resuelto a los agentes indicados en el acápite II del presente Resolutorio; y póngase en conocimiento al Registro de Juicios.-

IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7383

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.696-M-2022, caratulados "Directora CIPCAMI Graciela Arredondo – Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Directora de CIPCAMI.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.80.0 Ministerio de Minería; Estructura Programática: 01.02.00.A01 Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero; Unidad Ejecutora: Ministerio de Minería".-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7384

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.587-M-2022, caratulados "Ministra Cecilia Trincado – Plan de Mejora Institucional del Nivel Secundario - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Plan de Mejora Institucional del Nivel Secundario".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Ministro de Educación.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.60.0 Ministerio de Educación; Estructura Programática: 18.00.00.A01 Plan de Mejora Institucional del Nivel Secundario; Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Planeamiento Educativo, con la siguiente Salvedad: "La aprobación resuelta precedentemente no implica liberar de responsabilidad a los funcionarios en caso de detectarse Incompatibilidades docentes u ordenados a pagar que puedan ser declarados irregulares por estar en colisión con la normativa legal vigente en materia laboral y/o tributaria; o un posible perjuicio fiscal producto de

sumarios que se encuentran en etapa de investigación, fundado en el hecho puesto de manifiesto en LIMITACIONES AL ALCANCE".-
II)- Formular a las Autoridades de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Procurar agilizar las actuaciones tramitadas en Expediente N° 300-24064-S-15 a fin de emitir norma legal que estipule la carga horaria de cada uno de los cargos docentes del nomenclador aprobado por Decreto Nº 0155-2011 y que como Anexo I forma parte integrante de dicho decreto. b)- Completar la documentación registrada en SIGE, a fin de que el sistema brinde la información del agente en forma centralizada, actualizada y en línea, agilizando la administración y control del respaldo documental de lo liquidado a cada docente y/o personal administrativo. c)- Cuando se produzcan cambios en la planificación de los espacios curriculares, que afecte los horarios de prestación de servicios, proceder a comunicarlo y presentar nueva Declaración Jurada de Actividades con mención del lugar de prestación de cada servicio, horario de entrada y salida avalada por responsable, en orden a logar coincidencia con las planillas de asistencia y las certificaciones que se emitan.
-Todos los gastos ejecutados en esta estructura programática han sido autorizados para ser imputado a "5.1 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes - 5.1.05 Transferencias a instituciones de enseñanza y deportivas", respecto de ello en razón que las transferencias son a personas físicas se aconseja imputar a "5.1 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes - 5.1.03 Becas y otras transferencias a personas físicas".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7385

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.360-P-2022, caratulados "Jefe de Policía Luis Walter Martínez – Adicional de Vigilancia Policía de San Juan - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 – Adicional de Vigilancia Policía de San Juan".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Jefe de Policía.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; Estructura Programática: 16.01.00.A02 5% Servicio Adicional de Vigilancia - Policía de San Juan; Unidad Ejecutora: Policía de San Juan.-
II)- Formular a las autoridades de la Policía de San Juan, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)- De los expedientes de gastos, de los que se extraiga documentación original para remitir a Tesorería General de la Provincia, la misma debe reemplazarse por fotocopias, que reúnan las características de legibilidad y nitidez suficiente para su consulta y encontrarse legalizadas por la Autoridad competente del Organismo. 2)- Confeccionar un registro detallado vinculando a los depósitos efectuados de tal manera que permita identificar a que Resoluciones de Jefatura de Policía corresponden los depósitos correspondientes a Servicios Adicionales. 3)- La elaboración de normas, procedimientos e instructivos que permitan la forma de liquidación de los servicios, la devolución de los sobrantes de liquidación, la individualización de los elementos de apoyo en las planillas SIARH y la devolución de los valores reclamables por los adicionales no cumplidos. 4)- Asimismo se requiere una mejora en la eficiencia del control de asistencia de personal que realiza adicionales. (Sistemas Electrónicos)".-
III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7386

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.548-M-2022, caratulados "Sec. Adriana Vargas Carrera – Fondo de Defensa al Consumidor – Ley 7087 - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Fondo de Defensa al Consumidor – Ley 7087".-
Y VISTOS:
La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Secretaria Industria Comercio y Servicios.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración

Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 05.00.00.A11 Fondo de Defensa al Consumidor – Ley 7.087; Unidad Ejecutora: Dirección de Defensa al Consumidor.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7387

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.555-M-2022, caratulados "Sec. Adriana Vargas Carrera – Dirección de Defensa al Consumidor - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Dirección de Defensa al Consumidor".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Secretaria Industria Comercio y Servicios.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 02.00.00.A06 Dirección de Defensa al Consumidor; Unidad Ejecutora: Dirección de Defensa al Consumidor.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7388

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.536-M-2022, caratulados "Sec. Martín Francisco Gómez – Cuenta Escritural 0066 – Recupero de Prestamos Vendimia 2001 – Sin Presupuestar - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Cuenta Escritural 0066 – Recupero de Préstamos Vendimia 2001 – Sin Presupuestar".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Agricultura Ganadería y Agroindustria.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: Recupero de Préstamos Cosecha Vendimia 2001 – Sin Presupuestar; Unidad Ejecutora: Dirección de Asuntos Vitivinícolas.-
II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7389

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.530-M-2022, caratulados "Secretario Martín Gómez –Cuenta 1237/3-Aplicación de Multas-Sin Presupuestar- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 -Cuenta 1237/3-Aplicación de Multas-Sin Presupuestar".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería y Agroindustria.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional:1. Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: Cuenta 1237/3-Aplicación de Multas-Sin Presupuestar; Unidad Ejecutora: Dirección de Asuntos Vitivinícola.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7390

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.521-M-2022, caratulados "Sec. Martín Francisco Gómez – Fondo Fomento Agropecuario – Ley 4489 (C2) - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Fondo Fomento Agropecuario – Ley 4489 (C2)".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Agricultura Ganadería y Agroindustria.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.44.0 Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico; Estructura Programática: 05.00.00.A02 Fondo Fomento Agropecuario-Ley 4489; Unidad Ejecutora: Fondo Fomento Agropecuario.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7391

En la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.439-M-2022, caratulados "Secretario Roberto Juárez –Administración Paraje Difunta Correa- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 -Administración Paraje Difunta Correa".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.72.0 Ministerio de Turismo y Cultura; Estructura Programática: 01.01.00.A03 Administración Paraje Difunta Correa; Unidad Ejecutora: Ministerio de Turismo y Cultura.-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, a la Señora Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7392

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.1057-P-2022, caratulados "Presidente Dr. Isaac Abecasis – S/ Se someta a consideración y decisión de los señores Miembros la designación interina como Directora Administrativa de la C.P.N. Ana Laura Veitzman".

Y VISTOS:

La presentación realizada por el señor Presidente de este Tribunal, Dr. Isaac Abecasis.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Designar interinamente en el cargo de Directora Administrativa de este Organismo de Control a la C.P.N. Ana Laura Veitzman, D.N.I. Nº 23.849.351, a partir del día 1 de Diciembre de 2022, hasta la oportunidad del correspondiente Llamado a Concurso para la cobertura definitiva del Cargo.-

II)-Dejar establecido que la designación resuelta precedentemente lo es con retención del cargo de Auditora del que la C.P.N. Ana Laura Veitzman es titular.-

III)- Por Secretaría Administrativa hágase saber lo resuelto a quienes corresponda, y dispóngase lo conducente para el fiel cumplimiento de la presente.

ACTA ORDINARIA Nº 7393

En la Ciudad de San Juan, a los 01días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.239-A-2022"Auditores Contables del Organismo y Abogada Dra. Grace Ann Bridge- S/ Se convoque a Concurso de Antecedentes y Oposición con el fin de cubrir los distintos cargos de Fiscal de Cuentas que se encuentran vacantes" y agregado N° 900.351-A-2022, caratulado "Auditores Contables del Tribunal de Cuentas - S/ Llamado a concurso para cubrir cargos de Fiscales de Cuentas y Secretario Administrativo".-

Y VISTOS:

La presentación realizada por Auditores Contables de este Tribunal.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Desestimar, por improcedentes, los reclamos posteriores al resolutorio adoptado por Acta N° 7067/22 por las razones de hecho y derecho expuestas en los considerandos y en el voto de los señores Miembros.-
II)- Desestimar la presentación formulada a fs. 72/74 por no surgir de la misma el carácter y representación que se invoca, ni el cumplimiento de los extremos normativos requeridos para admitir el petitorio que contiene.-

III)-Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto a los presentantes.-

ACTA ORDINARIA Nº 7394

En la Ciudad de San Juan, a los 01 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.1089-S-2021, caratulados "Secretario Administrativo C.P.N. Ramiro Orelo E/Informa Ref. Vencimiento de Contratos celebrados por el Tribunal".-

Y VISTOS:

Lo resuelto por este Tribunal en Acta N° 6999/22 y Decreto Nº 0885-MHF-2022.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Autorizar a Presidencia de este Tribunal a suscribir la modificación de la Cláusula Cuarta de los Contratos vigentes bajo el Régimen de la Ley N° 793-A, aplicando a los montos establecidos en los mismos un incremento dentro del marco del Decreto Nº 1456-MHF-2022 a partir del 01 de Octubre de 2022 atento a lo expresado en los considerandos.-
II)- Facultar a Presidencia, a efectos del cumplimiento de lo resuelto precedentemente y de ser necesario, se realicen, ante las autoridades que corresponda, todas las gestiones y presentaciones que resulten necesarias para que la Partida "Servicios No Personales – Otros
Servicios No Personales – Contratos Especiales" pueda atender el gasto que demande la atención de los Contratos vigentes en el Tribunal y la adecuación resuelta por el presente Decreto.-
III)- Téngase por resolución de este Tribunal, comuníquese lo resuelto a la Secretaría de Hacienda, y hágase saber a quienes corresponda.- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución.-

ACTA ORDINARIA Nº 7395

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.859-V-2022, caratulados "Vocal C.P.N. Enrique Conti S/Ref. Licencia Anual 2020-2021".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti a fs. 05.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal, C.P.N. Enrique Conti, hará uso de Licencia Anual Ordinaria los días 12 y 13 de Diciembre del corriente año.-
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7396

En la Ciudad de San Juan, a los 07 días del mes de Diciembre del año dos mil Veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.1063-P-2022, caratulados "Presidente Dr. Isaac Abecasis – E/ Ref. Licencia Anual 2020-2021".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Presidente de este Tribunal, Dr. Isaac Abecasis a fs. 01.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Presidente Dr. Isaac Abecasis, hará uso de Licencia Anual desde el día 23 hasta el día 30 de Diciembre del corriente año, ambas fechas inclusive.-
II)- Tomar conocimiento que el Sr. Presidente Dr. Isaac Abecasis, no podrá asistir a prestar servicios los días 02 y 03 de Enero del año 2023, por razones de índole particular.-
III)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de lo resuelto y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7397

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.843-P-22, caratulado, "Presidente Dr. Isaac Abecasis S/Se Convoque a Sesión Especial Ref. Someter a consideración y decisión de los Sres. Miembros la oportunidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de los funcionarios y agentes que revisten en carácter de Interino".-

VISTO:

La presentación suscripta por algunos Auditores Contables del Organismo, con patrocinio Letrado a fs. 12 y vta.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Desestimar por improcedente el pedido de fs. 12 y vta., atento a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente Decreto.-

II)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los presentantes.-

ACTA ORDINARIA Nº 7398

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.1031-C-2022, caratulado, "Presidente Dr. Roberto Gattoni - C/ Resolución Nº 147/2022 Ref: Aprobación de la Cta. Gral. del Ejercicio Año 2021 del Tribunal de Cuentas".-

Y VISTOS:

La comunicación cursada por el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Tener por excusado al Sr. Presidente en las presentes actuaciones
II)- Disponer un pago a favor de la Sra. C.P.N. Ana Laura Salinas Mut, D.N.I. 31.324.088, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECIOCHO/100 ($ 329.231,18), conforme Artículos 119 inc. b) y c) y 121 de la Ley 1.100-E, en concepto de cancelación por el trabajo realizado como Auditor Externo de la Cámara de Diputados, por los Dictámenes producidos y remitidos a la Vocalía IV del Tribunal, de la Cuenta General del Ejercicio 2021, de acuerdo a la liquidación practicada por el Departamento Contable del Organismo a fs. 06, previa presentación de la factura correspondiente.-
III)- El gasto resuelto precedentemente deberá imputarse a: 1 Administración Central; 90 Organismo de la Constitución; 1 Tribunal de Cuentas; 11 Tesoro Provincial, 0-00 Tesoro Provincial (SOF); 3 Servicios No Personales; 4 Servicios Técnicos y Profesionales; 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-
IV)- Por Secretaría Administrativa comuníquese lo resuelto a la Sra. C.P.N. Ana Laura Salinas Mut y dispóngase lo conducente para su fiel cumplimiento.-

ACTA ORDINARIA Nº 7399

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.730-M-2022 caratulados "Director

Cdor. Miguel Fabián Ejarque – San Juan II – Fondo de Financiamiento para PYMES E/Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - San Juan II – Fondo de Financiamiento para PYMES".-

Y VISTOS:

La presentación efectuada por el Sr. Director de la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Dejar sin efecto el Ingreso Formal de la Cuenta Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 "San Juan II – Fondo de Financiamiento para PYMES", resuelto mediante Acta Especial Nº 584/22, Punto XI.-

II)- Por Secretaría Administrativa, notifíquese lo resuelto a quien corresponda y archívense las presentes actuaciones.-

ACTA ORDINARIA Nº 7400

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.694-M-2022, caratulados "Directora CIPCAMI Graciela Arredondo-CIPCAMI-Centro de Investigación para la Prevención de Contaminación Minera- E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - CIPCAMI-Centro de Investigación para la Prevención de Contaminación Minera".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por la Sra. Directora del CIPCAMI.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 1.80.0 Ministerio de Minería; Estructura Programática: 01.02.00.A02 Centro de Investigación para la Prevención de Contaminación Minera - CIPCAMI; Unidad Ejecutora: CIPCAMI-Ministerio de Minería".-

II)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-

III)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Ministro del Área y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7401

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.562-S-2022, caratulados "Sec. Francisco Guevara – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021 - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar, en cuanto hubiera lugar en derecho, la legalidad de la percepción e inversión de caudales públicos realizada en la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.021 de Nivel Institucional: 1 Administración Central; Institución: 71 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Estructura Programática: 01.00.00.A01 Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; Unidad Ejecutora: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; con las siguientes Salvedades: **SALVEDAD 1º**: la presente aprobación no implica la liberación de responsabilidad a los funcionarios intervinientes por la gestión desarrollada en Expediente Nº 1300-02598-14, (ss. y cc.) respecto al contrato y ADENDA de provisión e instalación de Obra Estructuras Modulares Refugios La Majadita Parque Provincial San Guillermo, firmado por SEAyDS y la empresa CICON SRL., aprobada por Res. Nº 930-SEAyDS-18 de 07/08/2018, acordando un plazo improrrogable de cuatro meses y pago parcial de $ 6.376.235,81, según el grado de avance a Junio/17; y que dicha firma no ha concretado la entrega del bien a su término, independientemente de donde se deban ubicar los módulos, no obstante el cobro del Seguro de Caución; habida cuenta se constató que los módulos habitacionales estaban concluidos en el depósito de la firma CICON SRL por lo cual se pagó el Certificado de Obra correspondiente. **SALVEDAD 2º**: la presente Aprobación no implica la liberación de Responsabilidad a los funcionarios y/o agentes intervinientes en la confección de inventario de bienes de uso hasta lograr la conciliación con el Total Valorizado de Patrimonio de la Contaduría Gral. de la Provincia".-

II)- Formular a las Autoridades de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en los términos del artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "a)- Que se concreten las medidas dispuestas por la SEAyDS, Resolución Nº 1119-SEAyDS-17 par**a** normalizar la situación de los bienes de uso, en

cuanto a su registración y conciliación con el Módulo de Administración de Bienes del SIIF. b)- Que las Autoridades correspondientes deben continuar con el procedimiento legal hasta resarcir lo invertido por el Estado Provincial e incumplido por la firma CICOM SRL., a fin de recuperar lo físico de los módulos habitacionales que se encuentran en el depósito de la firma CICOM SRL, reclamando a través de Fiscalía de Estado la recuperación del mismo, independientemente de donde se deban ubicar, por el cual el Estado pagó los Certificados de Obra correspondientes. c)- Que se actualicen los Legajos del Personal de planta política".-
III)- Por Secretaría Letrada, poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)-Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto a los Responsables, al Señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Fiscal de Cuentas actuante. Cumplido, archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7402

En la Ciudad de San Juan, a los 14 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.859-V-2022, caratulados "Vocal C.P.N. Enrique Conti S/Ref. Licencia Anual 2020-2021".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti a fs. 07.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal, C.P.N. Enrique Conti, hará uso de Licencia Anual Ordinaria los días 15, 16, 19 y 20 del corriente mes y año, ambos inclusive.-
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7403

En la Ciudad de San Juan, a los 16 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.865-P-2022 caratulados, "Presidente Dr. Isaac Abecasis C/Ref. Promociones del Personal del Organismo y agregados".-

Y VISTOS:

La presentación realizada por el Señor Presidente del Tribunal de Cuentas.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Por Mayoría de sus Miembros: Disponer que por Secretaría Administrativa, se informen y adopten las medidas requeridas para promocionar al siguiente Personal del Organismo; A) Del Agrupamiento Administrativo: 1)- De Categoría 13 a Categoría 15: PAEZ, Silvana Elizabeth – D.N.I. 27.042.014 2)- De Categoría 15 a Categoría 17: BARRAGÁN, Daniel Alberto – D.N.I. 29.003.036. B) Del Agrupamiento Profesional: 1) De Categoría 22 a Categoría 23: Dra. GARCIA, Marta Cecilia – D.N.I. 22.089.094 2) De categoría 22 a Categoría 23: Dra. MARSIGLIO, Rosana Leonel – D.N.I. 23.977.166.-
II)- Por Unanimidad: Disponer que por Secretaría Administrativa, se informen y adopten las medidas requeridas para que se contemple la incorporación de nueve (9) Categorías 20, Escalafón Profesional, Planta Permanente, en el Presupuesto vigente para la incorporación a Planta para su desempeño como Auditores, de los siguientes profesionales: 1) C.P.N. Rubén Andrés Sillero Ferra - D.N.I. 34.915.770. 2) Lic. Rudy Francisco Montes – D.N.I. 16.384.666. 3) C.P.N. Marcial Gutiérrez – D.N.I. 20.130.778. 4) C.P.N. Laura A. Zorrilla Parrón – D.N.I. 24.836.895. 5) C.P.N. María C. Leiva Canto – D.N.I. 25.442.306. 6) C.P.N. José Pascual – D.N.I. 34.696.697. 7) C.P.N. Marcelo Plana – D.N.I. 2.275.887. 8) C.P.N. Erica Segovia – D.N.I. 33.629.596. 9) C.P.N. Darío Emilio Reta – D.N.I. 31.129.608.
III)- Por Secretaría Administrativa bajo la supervisión del Sr. Presidente, dispóngase lo conducente para el fiel cumplimiento de lo resuelto en los acápites precedentes, y a los efectos de la gestión ante la Dirección de Presupuesto, de las designaciones y promociones a realizarse.-

ACTA ORDINARIA Nº 7404

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.695-M-2022, caratulados "Ministro Carlos Astudillo – Ministerio de Minería - E/ Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021- Ministerio de Minería".-

Y VISTOS:

La Rendición de Cuenta efectuada por el Sr. Ministro de Minería.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)-Disponer que por Secretaría Letrada, se Corra Traslado a los indicados Responsables, por el término de quince (15) días, para que procedan a contestarlo (art. 103), aporten y ofrezcan prueba (art. 107) conforme lo dispone la Ley N° 1.100-E de los siguientes REPAROS: "REPARO Nº 1: ESTADO DE EJECUCION DE PRESUPUESTO DE GASTOS: Ratificar y/o rectificar, justificando documentadamente el estado presentado, debido a lo siguiente: Fondo Minero para el desarrollo de Comunidades (Ley Nº 1469-J . Cta. Bco. SJ. Nº 20-221898-9: Fondo Minero para el Desarrollo de Comunidades: se Observa lo siguiente:
1)-Expte. Nº 1100-0663-21: transferencia por $ 4.880.000,00 a la firma Tinto, Claudio Amilcar; Res. Nº 678-MM-21 y Res. Nº 693-MM-21, cuyo objeto era trabajos de remediación y puesta en valor de las escombreras a la entrada del departamento de Calingasta (Ruinas de Hilario); se Observa que no consta en expediente la rendición de los fondos según art. 7) de la Ley 1469-J y Dto. Reglamentario 08.
2)-Expte. Nº 1100-0886-21: transferencia por $ 1.931.300,00 a la Unión Vecinal de Calingasta, para cubrir gastos de estudio de suelo, realización de pozo, impermeabilización, colocación de árboles y servicio de riego por 6 meses a proveedores varios. Se Observa: a) que el proveedor Tello, F. Damian presentó factura por $ 390.000,00 por servicio de riego, siendo que le fueron transferidos $ 1.170.000,0 según extracto bancario del Bco. San Juan a fs. 44 del Expediente referenciado, para servicio de riego por seis meses (6x$195.000,00); b) No consta la factura del proveedor Vivero Yamanouchi; c) No consta en Expediente la rendición de los fondos según art. 7) de la Ley 1469-J y Dto. Reglamentario 08.
Se indica como Responsables a: a)-Dirección de Fiscalización de Ingresos: CPN. MAURIN LUCIA. DNI. Nº 28.262.935. b)-Jefe Departamento Contable: IMAZIO, MARIA JULIA, DNI. Nº 27.527.918 (Contadora del Ministerio de Minería). Res. Nº 332-MM -11 - 01/12/11.-
REPARO Nº 2: ESTADO DE EJECUCION DE RECURSOS: Ratificar y/o rectificar, justificando documentadamente el estado presentado, debido a que la cuenta Banco San Juan, Cuenta corriente N 020-22189/9-Fondo Minero para el Desarrollo de Comunidades, cuyo saldo según el submayor del SIIF (fs. 70) es de $ 427.026.162,53, no se encuentra conciliado, habida cuenta el Saldo del extracto bancario asciende a $ 430.312.147,65 (fs. 86 vta.)
Se indica como Responsables a: a)-Dirección de Fiscalización de Ingresos: MAURIN LUCIA. DNI. Nº 28.262.935. b)-Jefe Departamento Contable: IMAZIO, MARIA JULIA, DNI. Nº 27.527.918 (Contadora del Ministerio de Minería). Res. Nº 332-MM -11 - 01/12/11. c)- Habilitado: BUSTOS, ROBERTO, DNI. Nº 13.951.358.-
REPARO Nº3: CUADRO DE VARIACIONES DE BIENES DE USO: Ratificar y/o rectificar, justificando documentadamente el estado presentado, debido a lo siguiente: a)-En Expte. Nº 1100-732.20 proveedor LYL por $ 29.700.000,00, adquisición de mesas digitales para alumnos de nivel inicial de escuelas públicas para los departamentos de San Juan se observa la imputación que se le dio al Gasto como adquisición de Bienes de Capital, sino tendría que haberse imputado como "Transferencias en Especie", consecuentemente se debe dar de Baja del Cuadro de Variaciones de Bienes de Uso, circunstancia que desde el análisis de la Cta. Gral. Ej. 2020 se encuentra en trámite mediante Expte. Nº 1100-000937-2021, el que no ha sido proporcionado al Auditor actuante, para su compulsa. b)-Inexistencia de Alta según Reporte de altas obtenido del SIIF de una unidad de carcasa por $ 37.900,00 y una unidad sodimm ddr4 por $17.000,00. c)- Que no se ha logrado la conciliación del Patrimonio del Organismo con el Total Valorizado del órgano registral de la Provincia, CGP. d)-Que no se ha concretado el inventario físico de bienes dispuesto por Resolución Nº 775-MM-18 del 23/07/18, no obstante el tiempo transcurrido para lograrlo.-
Se indica como Responsables a: a)-Subsecretaria de Coordinación Administrativa: CPN. GUARNERI PATRICIA. DNI. Nº 14.711.758. b)-Jefe Departamento Contable: IMAZIO, MARIA JULIA, DNI. Nº 27.527.918 (Contadora del Ministerio de Minería). Res. Nº 332-MM -11 - 01/12/11. c)- Encargado de Patrimonio: LERTORA, HECTOR JAVIER, DNI. Nº 23.735.670.-
Transgresión Legal: Debido a los fundamentos expuestos en "Desarrollo", se han advertido procedimientos administrativos irregulares, que si bien no han derivado en perjuicio administrativo patrimonial constituyen transgresiones a normas o procedimientos reglamentados, dispuestos por las normas particulares que rigen el Organismo auditado, dictadas por los Órganos rectores del SIIF y/o en general, por: a)- Ley de Contabilidad: art. 107 ss. y cc. - rendir cuenta documentada. b)- Ley Nº 1100-E: Incs. e; f; i; del art. 3º ss. y cc. - Atribuciones del Tribunal de Cuentas. c)- Decreto Nº 0002-MHF-05: art. 6º ss. y cc.".-
II)- Formular a las Autoridades del Ministerio de Minería, en los términos del Artículo 262 de la Constitución Provincial, las siguientes Recomendaciones: "1)-Área Administrativa: a) Que se actualicen los Legajos analizados por Auditoria, Nº 036125-2 y Nº 006799-5 (fs. 40), ya que se encuentran incompletos y sin foliar; b) Que se actualice el organigrama debido a que se encuentra desactualizado ya que las áreas integrantes del Ministerio fueron modificadas, según Decreto Acuerdo 052 del 4 de Octubre del 2018 y en 2019. 2)-Área Contable: a) que se archiven correctamente los Expedientes para que sean de fácil ubicación de los mismos en la Repartición. b) Mejorar en Contaduria - o área respectiva - el nivel del control interno del Ministerio, respecto a los Gastos en Combustible,

especialmente por las observaciones emitidas por la plataforma VHCCR, verificando las causas e informando en consecuencia, a las autoridades del Ministerio de Hacienda y Finanzas. 3) Respecto a Fondos Nacionales: "Plan Social Y Huellas Mineras": depositados en la Cuenta Escritural N° 156 su saldo desde el año 2017 es por $ 128.550,53, por lo que el Ministerio debería reiterar los pedidos de readecuación a la Nación, debido a que los beneficiarios han perdido interés en concretar los proyectos por los cuales se solicitaron, por los altos costos. 4)-Dirección de Fiscalización y Control de Ingresos: sería conveniente que se restauraran los controles periódicos sobre las DD.JJ. recibidas y fondos recaudados (DD.JJ. sobre los ingresos retenidos; detalle del cálculo del aporte declarado; libro IVA compras discriminado mensualmente y DD.JJ. de IVA con su acuse de presentación a la AFIP del período correspondiente), tratando de lograr un sistema de registración integral que permita el cruzamiento de datos entre las declaraciones juradas y los registros documentales de las empresas aportantes".
III)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto al Registro de Juicios.-
IV)- Por Secretaría Administrativa poner en conocimiento de lo resuelto, al Sr. Ministro del Área, y Fiscal de Cuentas actuante.-

ACTA ORDINARIA Nº 7405

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.1072-S-2022, caratulados "Secretario Administrativo C.P.N. Ramiro Orelo – Informa Ref: Vencimiento de Contratos celebrados por el Tribunal".-

Y VISTOS:

La presentación realizada por el Señor Secretario Administrativo C.P.N. Ramiro Orelo.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Autorizar al Señor Presidente del Tribunal a suscribir el correspondiente "Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración", a partir del día 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023, a los siguientes profesionales: C.P.N. SEGOVIA PIZARRO, Érica Beatriz D.N.I. 33.629.596; C.P.N. PASCUAL SÁNCHEZ, José Alberto D.N.I. 34.696.697; C.P.N. PLANA, Marcelo Daniel D.N.I. 20.275.887; C.P.N. C.P.N. SILLERO, Rubén Andrés DNI Nº 34.915.770, C.P.N. GUTIERREZ, Marcial Felipe, D.N.I. N° 20.130.778, ZORRILLA PARRÓN, Laura Adriana D.N.I. 24.836.895, LEIVA CANTO, María Carolina D.N.I. 25.442.306, RETA, Dario Emilio D.N.I. 31.129.608, MONTES, Rudy Francisco D.N.I. 16.384.666 y GARCES, Matias Edgardo D.N.I. 24.234.327 con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL ($ 143.000,00) cada uno.-

II)- Téngase por resolución de éste Tribunal, comuníquese lo resuelto al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Hacienda, y hágase saber a quienes corresponda.- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución.-

ACTA ORDINARIA Nº 7406

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidos, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900-844-V-22; "Vocal C.P.N. Enrique Conti - E/ Informe Ref.: Análisis por la Alta Dirección (Norma ISO 9001:2015)."

Y VISTOS:

El Informe presentado por el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti, Representante de la Dirección.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE

I)- Tomar conocimiento del Informe presentado por el Sr. Representante de la Dirección, C.P.N. Enrique E. Conti y del análisis del grado de cumplimiento de las Metas fijadas por el Organismo.-
II)- Cumplido, remítanse estos autos a la Administradora del Sistema de la Calidad, C.P.N. Daniela Manini.

ACTA ORDINARIA Nº 7407

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.859-V-2022, caratulados "Vocal C.P.N. Enrique Conti S/Ref. Licencia Anual 2020-2021".-

Y VISTOS:

La comunicación formulada por el Sr. Vocal C.P.N. Enrique Conti; a fs. 09.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento que el Sr. Vocal, C.P.N. Enrique Conti, hará uso de Licencia Anual Ordinaria desde el día 22 hasta el día 29 de Diciembre del corriente año, ambos inclusive.-
II)- Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y archívese.-

ACTA ORDINARIA Nº 7408

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.1097-V-2022, "Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina - S/ Ref. Contratación bajo la modalidad de la Ley Nº 793-A de una profesional para desempeñarse como Auditor en Fiscalía Nº 05".-
Y VISTOS:

La presentación realizada por el Sr. Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina.-

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Autorizar al señor Presidente del Tribunal a suscribir el correspondiente "Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración", a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 con la C.P.N. Dra. María Cecilia Irustia Torres, D.N.I. Nº 25.167.954, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL ($ 143.000.-).-

II)- El gasto que demande deberá imputarse a la siguiente Partida Presupuestaria: Imputación: 1-Administración Central. 90-Organismo de la Constitución. 1-Tribunal de Cuentas. 11-Tesoro Provincial 0-00-Tesoro Provincial (Sof). 3-Servicios No Personales. 8-Otros Servicios No Personales. 04-Contratos Especiales.-

III)- Téngase por Resolución de éste Tribunal, comuníquese lo resuelto al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Hacienda, y hágase saber a quienes corresponda.- Por Secretaría Administrativa dispóngase lo necesario para el fiel cumplimiento de la presente resolución.-

ACTA ORDINARIA Nº 7409

En la Ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver estos autos identificados como Expediente Nº 900.843-P-22, caratulado, "Presidente Dr. Isaac Abecasis S/Se Convoque a Sesión Especial Ref. Someter a consideración y decisión de los Sres. Miembros la oportunidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de los funcionarios y agentes que revisten en carácter de Interino".-
VISTO:

La presentación suscripta por algunos Auditores Contables del Organismo, con patrocinio Letrado a fs. 21 y vta.-
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Desestimar por improcedente el pedido de fs. 21 y vta., atento a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente Decreto.-
II)- Por Secretaría Letrada poner en conocimiento de lo resuelto a los presentantes.-

ACTA ESPECIAL Nº 573

Y VISTOS:

En la Ciudad de San Juan, a los 31 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 09de Marzo de 2022, a la Cuenta: "Caja Mutual", Estructura Programática:01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Caja Mutual", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0208- C- 2022.-

II)- Dar ingreso formal, con fecha 17 de Marzo de 2022, a la Cuenta: "Conducción y Administración – Subsecretaria del Trabajo", Estructura Programática: 21.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria del Trabajo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0232-S- 2022.-

III)- Dar ingreso formal, con fecha 17 de Marzo de 2022, a la Cuenta: "Regulación del Empleo", Estructura Programática: 21.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Políticas Laborales", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0233- S- 2022.-

IV)- Dar ingreso formal, con fecha 17 de Marzo de 2022, a la Cuenta: "Mediación del Trabajo", Estructura Programática:21.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Dirección de Relaciones Laborales", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0234- S- 2022.-

V)- Dar ingreso formal, con fecha 17 de Marzo de 2022, a la Cuenta: "Vigilancia del Trabajo – Fuente 11,13,14", Estructura Programática: 21.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Dirección de Policía de Trabajo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0235-S- 2022.-

VI)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por : Presidente Dr. Isaac Abecasis, Vicepresidente Dra. Graciela Ester Chaves, Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina, Vocal C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-

VII)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL Nº 574

Y VISTOS:

En la Ciudad de San Juan, a los 22 días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 06 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Equipamiento Poder Legislativo", Estructura Programática: 02.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Cámara de Diputados", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0289- C- 2022.-

II)- Dar ingreso formal, con fecha 06 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Formación y Sanción de Leyes", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Cámara de Diputados", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0288-C- 2022.-

III)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0310- D- 2022.-

IV)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por : Presidente Dr. Isaac Abecasis, Vicepresidente Dra. Graciela Ester Chaves, Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina, Vocal C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-

V)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL Nº 575

Y VISTOS:

En la Ciudad de San Juan, a los 04 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 25 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Quebrada de Zonda", Estructura Programática: 01.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Turismo y Cultura", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0344- M- 2022.-
II)- Dar ingreso formal, con fecha 25 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Ministerio de Turismo y Cultura", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Turismo y Cultura", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0343-M- 2022.-
III)- Dar ingreso formal, con fecha 21 Abril de 2022, a la Cuenta: "Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M.", Estructura Programática: 0.0.44., Unidad Ejecutora: "Fiduciaria San Juan S.A.P.E.M.", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0327-F- 2022.-
IV)-Dar ingreso formal, con fecha 22 Abril de 2022, a la Cuenta: "Atención Gastos Náutica y Deporte Motor", Estructura Programática: 03.00.00.A20, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Estado de Deportes", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0334-S- 2022.-
V)- Dar ingreso formal, con fecha 22 Abril de 2022, a la Cuenta: "Fondo Provincial del Deporte", Estructura Programática: 03.00.00.A08, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Estado de Deportes", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0333-S- 2022.-
VI)- Dar ingreso formal, con fecha 22 Abril de 2022, a la Cuenta: "Secretaria de Estado de Deportes", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Estado de Deportes", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0330- S- 2022.-
VII)-Dar ingreso formal, con fecha 22 Abril de 2022, a la Cuenta: "Competencias Deportivas Intercolegiales", Estructura Programática: 03.00.00.A17, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Estado de Deportes", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0332 D- 2022.-
VIII)- Dar ingreso formal, con fecha 22 Abril de 2022, a la Cuenta: "Fondos CFI", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Estado de Deportes", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0335-S- 2022.-
IX)- Dar ingreso formal, con fecha 22 Abril de 2022, a la Cuenta: "Atención Gastos Estadio Parque de Mayo", Estructura Programática: 03.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Estado de Deportes", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0331- S- 2022.-
X)-Dar ingreso formal, con fecha 27 Abril de 2022, a la Cuenta: "Atención Gastos Salones Culturales – Ley 4349", Estructura Programática: 02.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Cultura", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0409-M- 2022.-
XI)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Programa de Difusión del Cine Argentino", Estructura Programática: 02.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Cultura", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0413-M- 2022.-
XII)- Dar ingreso formal, con fecha 27 Abril de 2022, a la Cuenta: "Secretaria de Cultura", Estructura Programática: 01.02.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Cultura", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0407-M- 2022.-
XIII)-Dar ingreso formal, con fecha 27 Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Políticas e Industrias Culturales", Estructura Programática: 01.02.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Acción Cultural", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0408-M- 2022.-
XIV)- Dar ingreso formal, con fecha 26 Abril de 2022, a la Cuenta: "Desarrollo de Operativos y Estadísticas Provinciales", Estructura Programática: 26.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "INDEC", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0371-I- 2022.-
XV)- Dar ingreso formal, con fecha 25 Abril de 2022, a la Cuenta: "Recursos Extraordinarios – Ley 2275", Estructura Programática: 02.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Corte de Justicia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0342-C- 2022.-
XVI)-Dar ingreso formal, con fecha 25 Abril de 2022, a la Cuenta: "Adicional Ley 17801", Estructura Programática: 02.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Corte de Justicia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0341-C- 2022.-
XVII)- Dar ingreso formal, con fecha 26 Abril de 2022, a la Cuenta: "Análisis y Gestión de la Administración Pública Provincial", Estructura Programática: 03.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaría de la Gestión Pública", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0363-S- 2022.-

XVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 26 Abril de 2022, a la Cuenta: "Data Center Aire y Extinción de Incendios", Estructura Programática: 28.01.01.001, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Infraestructura Tecnológica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0373-M- 2022.-
IXX)-Dar ingreso formal, con fecha 26 Abril de 2022, a la Cuenta: "Data Center Equipamiento de Switching", Estructura Programática: 28.01.02.001, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Infraestructura Tecnológica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0375- S- 2022.-
XX)- Dar ingreso formal, con fecha 28 Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal", Estructura Programática: 01.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0418-S- 2022.-
XXI)- Dar ingreso formal, con fecha 26 Abril de 2022, a la Cuenta: "Infraestructura Tecnológica", Estructura Programática: 28.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Infraestructura Tecnológica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0374-S- 2022.-
XXII)-Dar ingreso formal, con fecha 27 Abril de 2022, a la Cuenta: "Conducción y Administración – Dirección Red de Gas", Estructura Programática: 22.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Red de Gas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0412-M- 2022.-
XXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 27 Abril de 2022, a la Cuenta: "Tribunal de Tasaciones", Estructura Programática: 16.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Tribunal de Tasaciones", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0378-T- 2022.-
XXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 26 Abril de 2022, a la Cuenta: "Desarrollo e Implementación de Sistemas Informáticos Integrados", Estructura Programática: 24.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Provincial de Informática", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0369- D- 2022.-
XXV)- Dar ingreso formal, con fecha 26 Abril de 2022, a la Cuenta: "Desarrollo de Recursos Humanos y Estructura de la A.P.P.", Estructura Programática: 25.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección General de Recursos Humanos y Organización", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0370- D- 2022.-
XXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 27 Abril de 2022, a la Cuenta: "Planificación Estratégica", Estructura Programática: 23.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Consejo para la Planificación Estratégica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0391-M- 2022.-
XXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 26 Abril de 2022, a la Cuenta: "Contrataciones Gubernamentales", Estructura Programática: 20.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Hacienda y Finanzas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0367-O- 2022.-
XXVIII)-Dar ingreso formal, con fecha 26 Abril de 2022, a la Cuenta: "Sistema de Contabilidad Gubernamental y Administración de Bienes", Estructura Programática: 17.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Contaduría General de la Provincia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0366-C- 2022.-
XXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 26 Abril de 2022, a la Cuenta: "Coordinadora de Proyectos Especiales", Estructura Programática: 22.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.)", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0368-U- 2022.-
XXX)- Dar ingreso formal, con fecha 26 Abril de 2022, a la Cuenta: "Programa de Desarrollo Municipal – Ley 523-I", Estructura Programática: 02.00.00.0, Unidad Ejecutora: "Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.)", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0377-U- 2022.-
XXXI)-Dar ingreso formal, con fecha 26 Abril de 2022, a la Cuenta: "Programa de Saneamiento Financiero (PRISVE)", Estructura Programática: 02.00.00.0, Unidad Ejecutora: "Unidad Ejecutora Provincial (UEP)", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0376-U- 2022.-
XXXII)- Dar ingreso formal, con fecha 28 Abril de 2022, a la Cuenta: "Desarrollo Regional", Estructura Programática: 22.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Integración y Desarrollo Regional", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0432-M- 2022.-
XXXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 28 Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección y Coordinación de las Acciones de Gobierno y Derechos Humanos", Estructura Programática: 03.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0426-M- 2022.-
XXXIV)-Dar ingreso formal, con fecha 28 Abril de 2022, a la Cuenta: "Gestión de Personas Jurídicas", Estructura Programática: 16.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Inspección de Personas Jurídicas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0428-M- 2022.-
XXXV)-Dar ingreso formal, con fecha 28 Abril de 2022, a la Cuenta: "Contribuciones Figurativas a la Administración Central Provincial", Estructura Programática: 91.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Gobierno", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0438- M- 2022.-
XXXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 28 Abril de 2022, a la Cuenta: "Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Cannabis Medicinal San Juan Sociedad del Estado", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0453-C- 2022.-
XXXVII)-Dar ingreso formal, con fecha 26 Abril de 2022, a la Cuenta: "Administración del Parque Provincial Ischigualasto", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Administración del Parque Provincial Ischigualasto", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0353-A- 2022.-
XXXVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 Abril de 2022, a la Cuenta: "Apoyo Económico de la Secretaria de Desarrollo Social (C2) (Apeco)", Estructura Programática: 04.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0491-M- 2022.-

XXXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 29 Abril de 2022, a la Cuenta: "Promoción y Fomento de Cooperativas", Estructura Programática: 03.00.00.A10, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0490-M- 2022.-
XL)-Dar ingreso formal, con fecha 28 Abril de 2022, a la Cuenta: "Administración Tributaria Provincial", Estructura Programática: 19.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección General de Rentas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0419- D- 2022.-
XLI)-Dar ingreso formal, con fecha 28 Abril de 2022, a la Cuenta: "Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0417-S- 2022.-
XLII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 Abril de 2022, a la Cuenta: "Amortización de la Deuda", Estructura Programática: 99.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Hacienda y Finanzas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0501-M- 2022.-

XLIII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 Abril de 2022, a la Cuenta: "Intereses de la Deuda", Estructura Programática: 99.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Hacienda y Finanzas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0500-M- 2022.-

XLIV)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por : Presidente Dr. Isaac Abecasis, Vicepresidente Dra. Graciela Ester Chaves, Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina, Vocal C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-

XLV)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL Nº 576

Y VISTOS:

En la Ciudad de San Juan, a los 05 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Declaraciones de Personal de éste Tribunal en un medio local", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Por mesa de Entradas fórmese expediente con la presente Acta;

II)- Por Secretaría Letrada requiérase al Lic. Alejandro Porolli y a la C.P.N. Viviana López Pérez para que, en un plazo de tres (3) días hábiles administrativos, reconozcan o nieguen sus dichos conforme la versión desgrabada obrante supra.-

III)- Para la eventualidad de desconocer, por parte de alguno de los nombrados los dichos que constan supra, se Oficie a Canal 8 TV San Juan para que, a resultas de la obligación impuesta por el Art. 72, Inc. "c" de la Ley N° 26.522, tenga a bien proceder a la transcripción de los dichos realizados por la C.P.N. Viviana López Pérez y el Lic. Alejandro Porolli en el Programa "Sobremesa" del día 26/04/22 emitido por ese Canal haciéndolo llegar a éste Organismo, o remita a este Tribunal copia electrónica del programa.-

IV)- Cumplido, vuelvan los autos a consideración de éste Tribunal.-

ACTA ESPECIAL Nº 577

En la Ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Mayo del año dos mil veintidos, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver en relación a los alcances de la emergencia sanitaria por COVID 19, respecto de la prestación de servicios por parte de los agentes del Organismo y estos autos identificados como Expediente Nº 900.296-P-22 caratulados "Presidente Dr. Isaac Abecasis – S/ Dictamen Jurídico Ref: Horario suplementario".-

Y VISTOS:

Las medidas adoptadas por el Gobierno Provincial, en relación a la pandemia que afecta al país, el Decreto Acuerdo Nº 0017/22 y el Acta Especial Nº 535/20 del Tribunal de Cuentas.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Dejar sin efecto lo dispuesto en el Acápite XII del Acta Especial Nº 535/20.-
II)- A partir del día 16 de Mayo de 2022 los agentes que perciban adicionales que importen el cumplimiento de tareas fuera del horario habitual de jornada de trabajo, deberán realizar las mismas en forma presencial.-
III)- Establecer, para el cumplimiento de tales tareas la banda horaria existente entre las 15 y las 19 horas de lunes a viernes.-
IV)- Disponer que deberán mediar dos horas (como mínimo) entre el horario de salida de la prestación normal de servicios y el horario de entrada para el cumplimiento de las tareas que requiera la legislación vigente para poder percibir los adicionales.-
V)- Lo dispuesto precedentemente no aplica a aquel personal del Organismo que se encuentre comprendido en el Art 10 Ter del Decreto Acuerdo Nº 0017/21.-
VI)- A los efectos del cómputo de horas para el presente mes de Mayo, establécese que las cumplidas en forma remota (entre los días 2 al 13 de mayo) deberán tenerse por cumplidas 10 horas semanales.-
VII)- Por Secretaría Administrativa notifíquese al personal y dispóngase lo conducente para el cumplimiento y control de lo resuelto precedentemente.-

ACTA ESPECIAL Nº 578

Y VISTOS:

En la Ciudad de San Juan, a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 26 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Infracciones de Tránsito – Ley 6141", Estructura Programática: 16.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Policía de San Juan", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0359-P- 2022.-

II)- Dar ingreso formal, con fecha 26 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Servicio de Vigilancia, Custodia y Seguridad de la Policía – Ley 7775", Estructura Programática: 16.01.00.A03, Unidad Ejecutora: "Policía de San Juan", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0358-P- 2022.-

III)- Dar ingreso formal, con fecha 26de Abril de 2022, a la Cuenta: "Conducción y Administración – Dirección de Hidráulica.", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Hidráulica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0352-D- 2022.-

IV)-Dar ingreso formal, con fecha 28de Abril de 2022, a la Cuenta: "Sistema de Registro del Estado Civil", Estructura Programática: 17.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (1-90)", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0429-M- 2022.-

V)- Dar ingreso formal, con fecha 28de Abril de 2022, a la Cuenta: "Custodia, Preservación, Conservación y Dif. Del Patrimonio Doc.", Estructura Programática: 23.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección del Archivo General de la Provincia y S.P.A.", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0435-M- 2022.-

VI)- Dar ingreso formal, con fecha 28de Abril de 2022, a la Cuenta: "Aplicación de la Justicia Contravencional", Estructura Programática: 18.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Juzgado de Faltas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0430-M- 2022.-

VII)-Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de la Juventud", Estructura Programática: 01.00.01.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de la Juventud", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0475-M- 2022.-

VIII)- Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de la Mujer", Estructura Programática: 01.00.01.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de la Mujer", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0476-M- 2022.-

IX)- Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Personas con Discapacidad", Estructura Programática: 01.00.01.A03, Unidad Ejecutora: "Dirección de Personas con Discapacidad", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0477-M- 2022.-

X)-Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Secretaria de Promoción Social (4-90)", Estructura Programática: 02.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Promoción Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0479-M- 2022.-

XI)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Asistencia Directa", Estructura Programática: 02.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Asistencia Directa", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0480-M- 2022.-

XII)- Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Residencia de Adultos Mayores", Estructura Programática: 02.01.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Residencia de Adultos Mayores", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0481-M- 2022.-

XIII)-Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Emergencia Social", Estructura Programática: 02.03.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Emergencia Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0482-M- 2022.-

XIV)- Dar ingreso formal, con fecha 27de Abril de 2022, a la Cuenta: "Beneficio a Usuarios Productivos – Resolución MP 327/16", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ente Provincial Regulador de Energía", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0385-E- 2022.-

XV)- Dar ingreso formal, con fecha 27de Abril de 2022, a la Cuenta: "Obra Abastecimiento Eléctrico Parque Tecnologías Ambientes Renovables", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Ente Provincial Regulador de Energía", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0386-E- 2022.-

XVI)-Dar ingreso formal, con fecha 27de Abril de 2022, a la Cuenta: "Obra Abastecimiento Zona Perilago Punta Negra", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ente Provincial Regulador de Energía", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0387-E- 2022.-

XVII)- Dar ingreso formal, con fecha 27de Abril de 2022, a la Cuenta: "San Juan Conectada Fase 1", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Ente Provincial Regulador de Energía", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0389-E- 2022.-

XVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 27de Abril de 2022, a la Cuenta: "Pacientes Electro dependientes Ley 1813-A", Estructura Programática:0.0, Unidad Ejecutora: "Ente Provincial Regulador de Energía", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0388-E- 2022.-

IXX)-Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0474-M- 2022.-

XX)- Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección Provincial de Cooperativas", Estructura Programática: 02.03.00.A08, Unidad Ejecutora: "Dirección Provincial de Cooperativas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0485-M- 2022.-

XXI)- Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Política Social Comunitaria – Ley 23.767 (PO.SO.CO.)", Estructura Programática: 03.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0486-M- 2022.-

XXII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Programa Social Nutricional (PRO.SO.NU.)", Estructura Programática: 03.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0487-M- 2022.-

XXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (PNSA)", Estructura Programática: 03.00.00.A09, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0488-M- 2022.-

XXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Talleres Comunitarios", Estructura Programática: 02.03.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Talleres Comunitarios", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0484-M- 2022.-

XXV)- Dar ingreso formal, con fecha 28de Abril de 2022, a la Cuenta: "Balance de Recaudación Total (DGR)", Estructura Programática: 01.00.00.0, Unidad Ejecutora: "Dirección General de Rentas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0421-D- 2022.-

XXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 27de Abril de 2022, a la Cuenta: "Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial p/el Des. Ec. Y Prod. – Ley 863 A", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Ente Provincial Regulador de Energía", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0382-E- 2022.-

XXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 27de Abril de 2022, a la Cuenta: "Fondo Especial Línea de Interconexión 500 Kw Mendoza – San Juan – Ley 7480-8358", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Ente Provincial Regulador de Energía", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0383-E- 2022.-

XXVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 27de Abril de 2022, a la Cuenta: "Nuevo Alimentador 33 KV ETCaucete – Las Tuscas", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ente Provincial Regulador de Energía", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0384-E- 2022.-

XXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Energía Provincial Sociedad del Estado - EPSE", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "EPSE", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0489-E- 2022.-

XXX)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Programa y Administración de Ingresos y Pagos", Estructura Programática: 18.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Tesorería General de la Provincia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0492-M- 2022.-

XXXI)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Caja de Acción Social", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Caja de Acción Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0459-C- 2022.-

XXXII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Agencia Calidad San Juan S.E.M.", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Agencia Calidad San Juan S.E.M", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0458-A- 2022.-

XXXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Desarrollo Pecuario", Estructura Programática: 04.00.00.A05, Unidad Ejecutora: "Dirección de Desarrollo Pecuario", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0516-M- 2022.-

XXXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Riego, Contingencias Climáticas y Economía Agropecuaria", Estructura Programática: 04.00.00.A07, Unidad Ejecutora: "Dirección de Riego, Contingencias Climáticas y Economía Agropecuaria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0519-M- 2022.-

XXXV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Profilaxis Vegetal – Ley 4255 (C2)", Estructura Programática: 05.00.00.A05, Unidad Ejecutora: "Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0522-M- 2022.-

XXXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Garantía San Juan S.A.P.E.M.", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Garantía San Juan S.A.P.E.M.", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0509-G- 2022.-

XXXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 28de Abril de 2022, a la Cuenta: "Secretaria de Política Económica", Estructura Programática: 03.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Política Económica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0442-M- 2022.-

XXXVIII)-Dar ingreso formal, con fecha 28de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Innovación y Desarrollo Productivo", Estructura Programática: 03.00.00.A05, Unidad Ejecutora: "Dirección de Innovación y Desarrollo Productivo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0444-M- 2022.-

XXXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 02 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Administración General", Estructura Programática: 01.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0594-M- 2022.-

XL)- Dar ingreso formal, con fecha 02 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Supervisión y Mantenimiento de Espacios Verdes", Estructura Programática: 17.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Espacios Verdes", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0609-M- 2022.-

XLI)- Dar ingreso formal, con fecha 02 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Administración del Centro Judicial San Juan", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Obras y Servicios Públicos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0605-M- 2022.-

XLII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Ecoparque Anchipurac", Estructura Programática: 04.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ecoparque Anchipurac", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0574-S- 2022.-

XLIII)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por : Presidente Dr. Isaac Abecasis, Vicepresidente Dra. Graciela Ester Chaves, Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina, Vocal C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-

XLIV)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL Nº 579

Y VISTOS:

Para resolver estos autos identificados como Expedientes:Nº 900.339-M-2022; Intendente Fabián Gramajo – S/Prorroga para la presentación de la Cuenta Gral. del Ejercicio 2021; 900.472-M-2022, Intendente Omar W. Ortiz – S/Prorroga para la presentación de la Cuenta General Año 2021"; 900.420-M-2022, "Intendente Mario Martin S/Prórroga para la presentación de la Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021"; 900.452-M-2022, "Intendente Miguel Atampiz – S/Prorroga para la presentación de la Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021"; 900.601-S-2022, "Director Dr. Adriel Fernández Santander – S/Prórroga para la presentación de las Cuentas Grales. del Ejercicio Año 2021"; 900.614-M-2022; "Agencia Deportes San Juan S.E.M. Presidente Mauricio Pesquera – S/Prórroga para la presentación de la Cta. Gral.2021"; 900.410-M-2022, "Intendente Armando Sánchez – S/Prórroga para la presentación de la Cuenta General Año 2021"; 900.456-M-2022, "Intendente Carlos Roberto Maza Peze – S/Prórroga para la presentación de la Cuenta Gral. 2021"; 900.544-M-2022, "Intendente Jorge C. Castañeda – S/Prorroga para la presentación de la Cuenta General Año 2021"; 900.473-M-2022, "Intendente Dr. Emilio Baistrocchi – S/Prorroga para la presentación de la Cuenta Gral. del Ejercicio Año 2021"; 900.613-M-2022; Intendente Jorge Leopoldo Espejo – S/Prorroga para la presentación de la Cuenta Gral. 2021"; 900.350-M-2022, "Ministra Dra. Silvia Alejandra Venerando – S/Prorroga para la presentación de las Cuentas Grales. del Ejercicio 2021"; 900.451-D-2022, Directora Incluir Salud Dra. Claudia Fraire – S/Prorroga para la presentación de la cuenta Gral. del Ejercicio 2021"; 802.000891-2022, Hospital Dr. Guillermo Rawson – S/Prorroga de 15 días Hábiles para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2021"; 900.308-M-2022, "Ministro Ing. Carlos Astudillo – S/Prorroga para la presentación de las Cuentas Grales. del Ejercicio 2021"; 511.633123-2022, Obras Sanitarias Sociedad del Estado – S/Prorroga Presentación de Balance"; 900.345-D-2022, "Interventor Vicente Pellicer – S/Prorroga para la presentación de la Cta. Gral. Ejercicio 2021"; los que se encuentran incorporados en la Sesión llevada a cabo el día 12 de Mayo de 2022, la que consta en Acta Especial Nº 579/22 del Registro de este Tribunal de Cuentas.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Para todas aquellas reparticiones que hubieren solicitado prórroga para la presentación de la Cuenta General, intímase a los responsables para que, hasta el día 15 de Junio del corriente año, procedan a la presentación de las Cuentas Generales y Especiales correspondientes al Ejercicio 2021, bajo formal apercibimiento de aplicación del Art. 3°, Inc. "k", acápite 2 de la Ley1.100-E.-

II)- Para todas aquellas reparticiones que, a la fecha del presente decreto no hubieren realizado la presentación de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, intimase a que procedan a su presentación hasta el día 31 de Mayo, bajo formal apercibimiento de aplicación del Art. 3°, Inc. "k", acápite 2 de la Ley1.100-E.-

III)- Encomiéndese al señor Secretario Administrativo del Tribunal el control estricto del cumplimiento de los plazos establecidos en los acápites precedentes, debiendo elevar informe al Tribunal dentro de las 48 hs. de vencidos los mismos.-

IV)- Comuníquese lo resuelto a quien corresponda.-

ACTA ESPECIAL Nº 580

En la Ciudad de San Juan, a los 24 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver en relación a estos autos identificados como Expediente Nº 900.647-J-22 caratulados "Abogada Dra. María Guadalupe Illanes – C/ Ref: Autos N° 182379 Caratulados "Cokljat Radi, Ivan y otros C/ Provincia de San Juan – Tribunal de Cuentas – S/ Amparo".-

Y VISTOS:

La Cédula de Notificación obrante en autos a resultas de la interposición de una Acción de Amparo en contra de lo resuelto por este Tribunal en Acta Especial N° 577/22.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Aprobar el Informe circunstanciado, acerca de antecedentes y fundamentos de la medida impugnada (Acta Especial N° 577/22) que debe ser presentado en Autos N° 182379 Caratulados "Cokljat Radi, Ivan y otros C/ Provincia de San Juan – Tribunal de Cuentas – S/ Amparo el que forma parte de la presente Acta como Anexo I.-
II)- Por Presidencia, remítase el Informe a Fiscalía de Estado para que, en representación de este Tribunal de Cuentas, dé cumplimiento a la providencia de S.S. en los Autos N° 182379 Caratulados "Cokljat Radi, Ivan y otros C/ Provincia de San Juan – Tribunal de Cuentas – S/ Amparo.-
III)- Por Secretaría Letrada dispóngase lo conducente para el cumplimiento y control de lo resuelto precedentemente.-

ACTA ESPECIAL Nº 580/22

ANEXO I

Antecedentes Normativos

a) Acta 223/93: Otorgó a partir del 01/12/93, a los profesionales abogados que cumplen funciones de asesores letrados en Secretaría Letrada del Tribunal de Cuentas, el adicional establecido en el art. 3º del Decreto 2967/93 (80% de la asignación de la categoría de revista del agente).
b) Acta 231/94: Estableció a partir del 01/05/94, un adicional compensatorio, no remunerativo, no bonificable, para el escalafón general, personal administrativo y técnico (excluidos auditores y abogados) y personal obrero, maestranza y servicio dependiente del Tribunal de Cuentas, del 60% de la asignación de la categoría 24 no pudiendo, individualmente, exceder el 100% de la asignación de la categoría en que revista cada uno de los agentes comprendidos.
c) Acta Especial 156/05 – punto II: Aplicó a partir del 01/01/05 lo establecido en el art. 2º del Decreto 2967/93, a los profesionales abogados que cumplen funciones de asesores letrados en Secretaría Letrada del Tribunal de Cuentas (120% de la asignación de la categoría de revista del agente – Hoy 180% conforme Decreto 1671/12).

- El art. 6º del Decreto 2967/93 dejó establecida la plena vigencia del art. 7 del Decreto Acuerdo Nº 522/92, referido a la extensión horaria en las prestaciones de servicio de los profesionales que gozaren del beneficio dispuesto en la presente norma, cuya implementación quedará a criterio de la misma autoridad del área.
- El art 7º del Decreto Acuerdo 44/95 determinó que todo agente que percibe alguna otra retribución en forma de adicional, deberá cumplir sobre la jornada establecida como mínimo diez (10) horas semanales, siempre y cuando no se establezca una prestación horaria mínima superior.
- El art. 9 del Decreto Acuerdo 33/20 estableció que todo agente que perciba una retribución en forma de adicional, debe cumplir sobre la jornada establecida como mínimo diez (10) horas semanales de trabajo presenciales adicionales, siempre que la jornada mínima dispuesta por la norma legal que le otorga tal suplemento, no establezca una prestación horaria superior.

d) Acta Especial 156/05 – punto III: Aplicó a partir del 01/01/05 el adicional que establece el Decreto 1667/93, a los auditores y al resto del personal del Tribunal de Cuentas, de manera excluyente a la establecida en Acta 231/94.

- El art. 3º del Decreto 1668/93, que reglamentó determinados aspectos vinculados con su alcance y forma de liquidación del adicional del Decreto 1667/93, estableció que la percepción de éste adicional genera la obligación de efectuar tareas en horario extraordinario, diez (10) horas semanales como mínimo, conforme a las necesidades de cada unidad.
- El art. 1º del Decreto Acuerdo 0002/12 estableció que todos los instrumentos legales referidos a los adicionales, sistemas de incentivos o plus, deberán inexorablemente cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) La incorporación de los agentes al régimen, su permanencia en el mismo y la baja del régimen será facultad de la autoridad máxima de acuerdo con las necesidades del organismo y del servicio, y en función de las aptitudes de los agentes y del cumplimiento y eficiencia del personal en el desempeño de las labores que se le asignen.

b) La autoridad máxima está facultada para evaluar el desempeño de los agentes, teniendo en consideración cualidades personales que contribuyan al mejoramiento de las actividades laborales en su ámbito,

tales como actitud, responsabilidad, dedicación iniciativa, puntualidad y afabilidad entre otros, y en el aspecto profesional elementos tales como perfeccionamiento, actitud, iniciativa, diligencia y eficiencia en la aplicación de conocimientos y procedimientos propios de su formación profesional-

c) El adicional, plus o incentivo generará para los incorporados al mismo, la obligación de efectuar tareas en horario extraordinario de no menos de diez (10) horas semanales, en la forma, horarios y modalidad que la autoridad máxima de la dependencia estime convenientes en función de las necesidades del organismo.

e) El personal que incurra por cualquier causa en quita de colaboración, ausencia injustificada del lugar de trabajo durante la jornada laboral exigida para la percepción del adicional, falta de diligencia en el cumplimiento de la labor u otra conducta análoga y/o de características similares que suponga una disminución en la calidad del servicio, perderá el 100% del adicional del mes que ocurra la falta y será excluido del régimen no pudiendo ser reincorporado al mismo sino hasta el mes subsiguiente. En caso de reincidencia, no podrá ser reincorporado hasta el año subsiguiente al que incurrió en la reincidencia.

- El Decreto Acuerdo 0004/12 modificó los Decretos 1667/93 y 1668/93 e hizo extensivos los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Acuerdo 0002/12.

- El art. 9 del Decreto Acuerdo 33/20 estableció que todo agente que perciba una retribución en forma de adicional, debe cumplir sobre la jornada establecida como mínimo diez (10) horas semanales de trabajo presenciales adicionales, siempre que la jornada mínima dispuesta por la norma legal que le otorga tal suplemento, no establezca una prestación horaria superior.

Fundamentos

a) Las normas legales aplicables a los adicionales adoptados por el Tribunal de Cuentas para su personal, desde su creación y hasta la actualidad, han establecido el cumplimiento como mínimo de diez (10) horas semanales por sobre la jornada ordinaria de trabajo, disponiendo que la implementación del cumplimiento del horario adicional quedará a criterio de la autoridad. Asimismo, se han establecido dos bandas de trabajo, una matutina y una vespertina.

b) El Decreto Acuerdo 0002/12 en general para todos los adicionales, y el Decreto 0004/12 en especial para el adicional del Decreto 1667/93, lo han confirmado al establecer en forma expresa la obligación de los agentes de efectuar tareas en horario extraordinario, no menos de diez (10) horas semanales, en la forma, horarios y modalidad que la autoridad máxima de la dependencia estime convenientes, en función de las necesidades del organismo.

c) Que se promovió acción de amparo a fin de que se declare la inconstitucionalidad de los puntos III y IV del Acta Especial 577/22 emitida por el Tribunal de Cuentas, sin haber articulado recurso administrativo en su contra, es decir sin haber antes agotado la vía administrativa que exigen los arts. 149, 150, 139 y c.c. de la Ley 1100-E - Orgánica del Tribunal De Cuentas.

d) Que por Acta Especial Nº 156/2005 el Tribunal adhirió a los regímenes de adicionales establecidos en el art. 2º del Decreto 2967/93 y Decreto 1667/93.

e) La pretensión de nulificar el Acta 577/22 pretextando diferentes circunstancias, no logra conmover la atribución constitucional y legal del Tribunal de Cuentas ("facultad de nombrar o remover a su personal, art. 260 inc. 2 de la Constitución Provincial), la de dirigir a su personal, como así organizar sus funciones (art. 3 inc. b, Ley 1100-E), autorizar la prestación de sus servicios en horario extraordinarios y establecer el personal respectivo que cumplirá dichas funcione (art. 8 incs. "j" y "k").

f) Que se encuentra regulada la obligación de efectuar tareas en horario extraordinario de no menos de 10 hs. semanales, delegando en la autoridad de cada organismo la forma, horarios y modalidad que estime conveniente. Que el Tribunal de Cuentas al dictar el Acta Nº 572/22, ejerció su competencia

g) Entonces, si por un lado los regímenes de adicionales exigen una determinada cantidad de horas semanales de cumplimiento efectivo fuera de la banda ordinaria de 7 a 13 hs, y por el otro, el Tribunal cuenta con la atribución de organizar las funciones de su personal (art. 3 inc. b, Ley 1100-E), naturalmente que la pretensión de los amparistas de modificar la decisión efectuada luego de superada la situación epidemiológica reinante en pandemia, respetando la cantidad de horas que determina el Régimen (del adicional) adoptado y ejerciendo su atribución de acuerdo a sus necesidades de servicio, no resulta revisable judicialmente sin lesión grave de su competencia (art. 3, Ley 1995-A) e incurrir en su incumplimiento de sus deberes legales (art. 4º)

h) Que los adicionales son voluntarios y están establecidos con la finalidad de optimizar el funcionamiento del organismo, requiriéndose del personal que solicita su inclusión, una mayor contracción al trabajo y mayor nivel de productividad.

i) Se acompañan los partes diarios de asistencia correspondientes a la semana del 16/05/22 hasta el 23/05/22, que acreditan el cumplimiento por parte de todos los agentes del Tribunal que perciben adicionales, incluso de los que interpusieron acción de amparo, de los puntos III) y IV) del Acta Especial 577/22.

En conclusión: en este Tribunal, su personal de planta permanente percibe los adicionales regidos por las siguientes normas:

1) Personal Administrativo y Auditores Contables: Decreto 1667/93, Decreto 1668/93, Decreto Acuerdo 0002/12 y Decreto Acuerdo 0004/12.
2) Para el personal del Servicio Jurídico de Asesoramiento se aplica el Decreto 2967/93 y su modificatorio Decreto 1671/12.

Todas las normas citadas otorgan al Tribunal las facultades necesarias para decidir la incorporación, permanencia o baja, en la forma, horarios y modalidad que la autoridad máxima de la dependencia estime convenientes en función de las necesidades del organismo.-.

ACTA ESPECIAL Nº 581

Y VISTOS:

En la Ciudad de San Juan, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Fiscalía de Estado", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Fiscalía de Estado", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0415-F-2022.-

II)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Pymes y Emprendedores", Estructura Programática: 02.00.00.A09, Unidad Ejecutora: "Dirección de Pymes y Emprendedores", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0559-M- 2022.-

III)- Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Industria y Comercio", Estructura Programática: 02.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Dirección de Industria y Comercio", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0553-M- 2022.-

IV)-Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Programa de Asistencia para Producción y Proyectos Futuros – PROAPROF", Estructura Programática: 06.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0526-M- 2022.-

V)- Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Fondo para Control Promoción Agrícola e Industrial (C2)", Estructura Programática: 05.00.00.A08, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Industria, Comercio y Servicios", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0560-M- 2022.-

VI)- Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Deuda Publica Provincial (CGP)", Estructura Programática: 01.00.00.0, Unidad Ejecutora: "Contaduría General de la Provincia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0478-C- 2022.-

VII)-Dar ingreso formal, con fecha 02deMayo de 2022, a la Cuenta: "Operación y Mantenimiento Edificios Centro Cívico y Otros", Estructura Programática: 01.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Dirección Control Operativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0592-M- 2022.-

VIII)- Dar ingreso formal, con fecha 02deMayo de 2022, a la Cuenta: "Conducción Superior – Ministerio de Obras y Servicios Públicos", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0595-M- 2022.-

IX)- Dar ingreso formal, con fecha 02deMayo de 2022, a la Cuenta: "Dirección ySupervisión de los Servicios Públicos", Estructura Programática: 03.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaría de Servicios Públicos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0597-M- 2022.-

X)-Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Centro de Tratamiento y Disposición Final de Residuos", Estructura Programática: 01.00.01.0, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0566-S- 2022.-

XI)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Fondo Provincial de Bosques –Ley 4273", Estructura Programática: 02.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Bosques Nativos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0567-S- 2022.-

XII)- Dar ingreso formal, con fecha 02de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Aprovechamiento y Distribución de Fuentes de Energía y Partidas no Asignables a Programas", Estructura Programática: 16.00.00.0, Unidad Ejecutora: "Dirección de Recursos Energéticos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0546-M- 2022.-

XIII)-Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Reinserción y Asist. De Personas en Conflicto con Ley Penal", Estructura Programática: 19.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Protección al Preso Liberado y Excarcelado", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0465-S- 2022.-

XIV)- Dar ingreso formal, con fecha 28de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Comercio Exterior", Estructura Programática: 03.00.00.A06, Unidad Ejecutora: "Dirección de Comercio Exterior", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0445-M- 2022.-

XV)- Dar ingreso formal, con fecha 27de Abril de 2022, a la Cuenta: "Ampliación Red de Gas", Estructura Programática: 22.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Red de Gas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0411-M- 2022.-

XVI)-Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Actualización de InformaciónGeodésica y Catastral", Estructura Programática: 21.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Geodesia y Catastro", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0498-D- 2022.-

XVII)- Dar ingreso formal, con fecha 27de Abril de 2022, a la Cuenta: "Conducción del Sistema de Administración y Financiera", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Hacienda y Finanzas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0390-M- 2022.-

XVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Fondo Catastral – Ley 1438", Estructura Programática: 02.00.00.A06, Unidad Ejecutora: "Dirección de Geodesia y Catastro", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0499-D- 2022.-

IXX)-Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Distribución Financiera a Municipios", Estructura Programática: 98.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Hacienda y Finanzas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0497-M- 2022.-

XX)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Gestión Administrativa Contable", Estructura Programática: 02.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaría de Hacienda y Finanzas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0493-M- 2022.-

XXI)- Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Asistencia Financiera a Entidades Administración Provincial", Estructura Programática: 97.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Hacienda y Finanzas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0494-M- 2022.-

XXII)- Dar ingreso formal, con fecha 26de Abril de 2022, a la Cuenta: "Coordinación y Control de Técnicas y Políticas Presupuestarias", Estructura Programática: 16.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Provincial de Presupuesto y Control Financiero", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0365-D- 2022.-

XXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 26de Abril de 2022, a la Cuenta: "Coordinación de los Sistemas Integrados", Estructura Programática: 01.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Administración Financiera", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0362-M- 2022.-

XXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Balance del Tesoro Provincial (TGP)", Estructura Programática: 01.00.00.0, Unidad Ejecutora: "Tesorería General de la Provincia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0534-T- 2022.-

XXV)- Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Parque de Tecnologías Ambientales", Estructura Programática: 01.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0565-S- 2022.-

XXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 26de Abril de 2022, a la Cuenta: "Conectividad y Telecomunicaciones", Estructura Programática: 28.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0372-D- 2022.-

XXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Fondo para Exploraciones y Explotaciones Mineras – IPEEM", Estructura Programática: 01.00.00.A01., Unidad Ejecutora: "IPEEM", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0400-I- 2022.-

XXVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Bosques Nativos – Fortalecimiento Institucional", Estructura Programática: 03.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Bosques Nativos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0572-S- 2022.-

XXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 29de Abril de 2022, a la Cuenta: "Bosques Nativos – Proyectos de Manejo y Conservación", Estructura Programática: 03.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Bosques Nativos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0573-S- 2022.-

XXX)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Fondo para Protección Flora y Fauna – Ley 6911 – (C2) (7-20)", Estructura Programática: 02.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0570-S- 2022.-

XXXI)- Dar ingreso formal, con fecha 18de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Obra Social", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Obra Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0315-D- 2022.-

XXXII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección y Control de la Seguridad y el Orden Público", Estructura Programática: 02.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Seguridad", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0462-S- 2022.-

XXXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Investigación de Fuerzas de Seguridad", Estructura Programática: 22.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Investigación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0468-S- 2022.-

XXXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Control de Gestión e Insp. De Fuerzas de Seguridad", Estructura Programática: 23.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Control de Gestión", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0470-S- 2022.-

XXXV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Control de Fuerzas de Seguridad", Estructura Programática: 03.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Sub. de Inspección y Control de Gestión de la Seg. Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0463-S- 2022.-

XXXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Padrón Provincial de Verificación Automotor", Estructura Programática: 21.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Verificación Automotor y Autopartes", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0467-S- 2022.-

XXXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Emergencia y Monitoreo", Estructura Programática: 20.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Emergencia y Monitoreo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0466-S- 2022.-

XXXVIII)-Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Coordinación de Relaciones Institucionales", Estructura Programática: 04.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Relaciones Institucionales", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0427-M- 2022.-

XXXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Gestión Administrativo – Contable – Ministerio de Gobierno", Estructura Programática: 02.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Coordinación Administrativa – Ministerio de Gobierno", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0425-M- 2022.-

XL)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Conducción Superior – Ministerio de Gobierno", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Gobierno", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0424-M- 2022.-

XLI)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Asesoramiento Previsional", Estructura Programática: 19.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Asesoramiento Previsional", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0431-M- 2022.-

XLII)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Regularización y Consolidación Dominial", Estructura Programática: 33.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Consolidación y Regulación Dominial", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0437-M- 2022.-

XLIII)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Derechos Humanos", Estructura Programática: 31.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Derechos Humanos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0436-M- 2022.-

XLIV)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2022, a la Cuenta: "ONG", Estructura Programática: 22.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Cultos y Organizaciones No Gubernamentales", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0433-M- 2022.-

XLV)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Secretaria de Turismo", Estructura Programática: 01.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Turismo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0434-M- 2022.-

XLVI)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Desarrollo Turístico", Estructura Programática: 01.01.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Desarrollo Turístico", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0440-M- 2022.-

XLVII)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Fiesta Nacional del Sol", Estructura Programática: 02.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Turismo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0441-M- 2022.-

XLVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Desarrollo Agrícola", Estructura Programática: 04.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Dirección de Desarrollo Agrícola", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0513-M- 2022.-

XLIX)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Construcción de Calle Interna Parque Industrial", Estructura Programática: 02.00.02.O01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Producción y Desarrollo Económico", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0561-M- 2022.-

L)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Empleo y Formación", Estructura Programática: 02.00.00.A08, Unidad Ejecutora: "Dirección de Empleo y Formación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0558-M- 2022.-

LI)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Regímenes Promocionales", Estructura Programática: 02.00.00.A07, Unidad Ejecutora: "Dirección de Regímenes Promocionales", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0556-M- 2022.-

LII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Secretaria de Industria, Comercio y Servicios", Estructura Programática: 02.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Industria, Comercio y Servicios", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0549-M- 2022.-

LIII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero", Estructura Programática: 04.00.00.A06, Unidad Ejecutora: "Instituto Tecnológico y Hortícola Semillero", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0518-M- 2022.-

LIV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Fondo Fomento Agropecuario – Ley 4489 (C2)", Estructura Programática: 05.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0521-M- 2022.-

LV)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Convenio Marco INDEC", Estructura Programática: 05.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Producción y Desarrollo Económico", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0447-M- 2022.-

LVI)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Refuncionalización Instituto de Investigaciones Tecnológicas", Estructura Programática: 04.00.02.O51, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Producción y Desarrollo Económico", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0540-M- 2022.-

LVII)- Dar ingreso formal, con fecha 11 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Ordenamiento Territorial y Control Edilicio (DPDU)", Estructura Programática: 23.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0608-M- 2022.-

LVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 10 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Defensoría del Pueblo", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Defensoríadel Pueblo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0423-S-2022.-

LIX)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Obra Nueva Matadero", Estructura Programática: 04.00.09.O01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0543-M- 2022.-

LX)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Centro de Logística", Estructura Programática: 04.00.09.O04, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0542-M- 2022.-

LXI)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dinamización Productiva Regional - FRAP", Estructura Programática: 05.00.00.0, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Política Económica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0446-M- 2022.-

LXII)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Plan Empuje", Estructura Programática: 05.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Política Económica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0448-M- 2022.-

LXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Construcción Laboratorio Entomológico y Deposito General", Estructura Programática: 04.00.01.O55, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Producción y Desarrollo Económico", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0538-M- 2022.-

LXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Prestamos Cosecha y Acarreo 2006", Estructura Programática: 05.00.00.0, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0528-M- 2022.-

LXV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Asuntos Vitivinícolas", Estructura Programática: 04.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Dirección de Asuntos Vitivinícolas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0511-M- 2022.-

LXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Defensa al Consumidor", Estructura Programática: 02.00.00.A06, Unidad Ejecutora: "Dirección de Defensa al Consumidor", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0555-M- 2022.-

LXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", Estructura Programática: 04.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0507-S- 2022.-

LXVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Unidad Operativa Consejo Federal de Inversiones", Estructura Programática: 03.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Unidad Operativa Consejo Federal de Inversiones", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0443-M- 2022.-

LXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 02 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Dirección y Supervisión de la Vivienda", Estructura Programática: 04.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Instituto Provincial de la Vivienda", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0599-M- 2022.-

LXX)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Protección Civil", Estructura Programática: 18.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Protección Civil", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0464-S- 2022.-

LXXI)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Cuenta Escritural 0066 – Recupero de Prestamos Vendimia 2001 – Sin Presupuestar", Estructura Programática: 05.00.00.0, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0536-M- 2022.-

LXXII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Fondo de Defensa al Consumidor – Ley 7087", Estructura Programática: 05.00.00.A11, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Industria, Comercio y Servicios", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0548-M- 2022.-

LXXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Cuenta 1237/3 – Aplicación de Multas – Sin Presupuestar", Estructura Programática: 05.00.00.0, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Agricultura, Ganadería y Agroindustria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0530-M- 2022.-

LXXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 02 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Regularización Dominial de Asentamientos Poblacionales en Terrenos Provinciales y Nacionales", Estructura Programática: 18.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Plan Arraigo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0598-M- 2022.-

LXXV)- Dar ingreso formal, con fecha 02 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Conducción y Administración – Dirección para la Regulación Dominial", Estructura Programática: 21.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección para la Regulación Dominial", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0600-M- 2022.-

LXVI)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por : Presidente Dr. Isaac Abecasis, Vicepresidente Dra. Graciela Ester Chaves, Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina, Vocal C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-

LXXVII)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL Nº 582

Y VISTOS:

En la Ciudad de San Juan, a 01 día del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Plan Nacional Integral de Educación Digital", Estructura Programática: 01.00.00.A06, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0563-M- 2022.-

II)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Apoyo a la Educación Inicial Obligatoria y Modalidades", Estructura Programática: 03.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0580-M- 2022.-

III)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Educación No Formal", Estructura Programática: 21.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Jornada Completa", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0537-M- 2022.-

IV)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Prevención del Abandono Escolar", Estructura Programática: 18.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0589-M- 2022.-

V)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Educación Superior para la Formación Docente", Estructura Programática: 19.04.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Educación Superior", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0533-M- 2022.-

VI)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Educación Inicial", Estructura Programática: 16.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Educación Inicial", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0517-M- 2022.-

VII)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Educación Superior para la Formación Técnica", Estructura Programática: 19.03.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Educación Superior", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0531-M- 2022.-

VIII)- Dar ingreso formal, con fecha 02 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Infraestructura Escolar – Pacto Federal Educativo", Estructura Programática: 02.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0578-M- 2022.-

IX)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Información Educativa", Estructura Programática: 01.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0552-M- 2022.-

X)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Erogaciones del Tesoro (1-99)", Estructura Programática: 97.02.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Hacienda y Finanzas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0504-M- 2022.-

XI)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección Legal y Técnica", Estructura Programática: 01.01.00.A05, Unidad Ejecutora: "Dirección Legal y Técnica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0398-S- 2022.-

XII)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Escribanía Mayor de Gobierno", Estructura Programática: 01.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Escribanía Mayor de Gobierno", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0393-S- 2022.-

XIII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Modernización y Capacitación de la Seguridad Publica", Estructura Programática: 24.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Seguridad y Orden Público", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0471-S- 2022.-

XIV)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Asesoría Letrada de Gobierno", Estructura Programática: 01.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Asesoría Letrada de Gobierno", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0394-S- 2022.-

XV)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Obras Periodistas Sanjuaninos – Ley 7814", Estructura Programática: 02.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Secretaria General de la Gobernación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0406-S- 2022.-

XVI)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Ceremonial y Protocolo", Estructura Programática: 01.01.00.A03, Unidad Ejecutora: "Dirección de Ceremonial y Protocolo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0396-S- 2022.-

XVII)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Secretaria General de la Gobernación", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria General de la Gobernación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0392-S- 2022.-

XVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Prensa", Estructura Programática: 01.02.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Prensa", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0402-S- 2022.-

XIX)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Educación Secundaria Técnica", Estructura Programática: 18.03.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0529-M- 2022.-

XX)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Implementación de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles", Estructura Programática: 05.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0583-M- 2022.-
XXI)- Dar ingreso formal, con fecha 16 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Convenios con Nación para Obras de Infraestructura", Estructura Programática: 01.00.00.A05, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0596-M- 2022.-
XXII)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Proyecto de Mejoramiento de Educación Rural – PROMER", Estructura Programática: 03.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0554-M- 2022.-
XXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Educación Secundaria Adultos", Estructura Programática: 18.02.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Educación Adultos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0527-M- 2022.-
XXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Plan Nacional de Formación Docente", Estructura Programática: 02.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0512-M- 2022.-
XXV)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Conducción Ejecutiva", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0503-M- 2022.-
XXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos", Estructura Programática: 05.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0502-M- 2022.-
XXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Educación Primaria de Adultos", Estructura Programática: 17.02.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Educación Adulto", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0523-M- 2022.-
XXVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Asistencia Técnica Profesional a la Comunidad Educativa (Gabinetes)", Estructura Programática: 01.00.00.A05, Unidad Ejecutora: "Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0515-M- 2022.-
XXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Educación Primaria Común", Estructura Programática: 17.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Educación Primaria", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0520-M- 2022.-
XXX)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Formación Docente Permanente", Estructura Programática: 02.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0510-M- 2022.-
XXXI)- Dar ingreso formal, con fecha 13 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Seguimiento de la Infraestructura Escolar", Estructura Programática: 02.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0575-M- 2022.-
XXXII)- Dar ingreso formal, con fecha 13 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Asistencia para Movilidad (Política Socioeducativa)", Estructura Programática: 05.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0582-M- 2022.-
XXXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Administración General", Estructura Programática: 01.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Coordinación Administrativa Financiera", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0506-M- 2022.-
XXXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Educación Especial", Estructura Programática: 20.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Educación Especial", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0535-M- 2022.-
XXXV)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Plan de Mejora Institucional del Nivel Secundario", Estructura Programática: 18.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0587-M- 2022.-
XXXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 13 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Planes para Escuelas de Educación Especial (Política Socioeducativa)", Estructura Programática: 04.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0581-M- 2022.-
XXXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Hospital Dr. Marcial Quiroga", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Hospital Dr. Marcial Quiroga", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0469-H- 2022.-
XXXVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Formación Integral de Jóvenes", Estructura Programática: 18.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0588-M- 2022.-
XXXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Programa de Reforma de la Gestión Administrativa de los Sistemas Educativos – PREGASE", Estructura Programática: 91.00.00.0, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0541-M- 2022.-
XL)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Parlamento Juvenil del Mercosur", Estructura Programática: 18.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0591-M- 2022.-

XLI)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Implementación Centros de Actividades Infantiles", Estructura Programática: 17.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0586-M- 2022.-
XLII)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Asistencia Técnica Bibliotecológica", Estructura Programática: 01.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Dirección de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0508-M- 2022.-
XLIII)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Asistencia a la Educación de Gestión Privada", Estructura Programática: 22.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Educación Privada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0514-M- 2022.-
XLIV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Conducción Superior – Secretaria de Seguridad y Orden Público", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Seguridad y Orden Público", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0460-S- 2022.-
XLV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Coordinación Administrativa", Estructura Programática: 01.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Seguridad y Orden Público", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0461-S- 2022.-
XLVI)- Dar ingreso formal, con fecha 11 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "PROSAP", Estructura Programática: 06.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Producción y Desarrollo Económico", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0635-M- 2022.-
XLVII)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Plan Nacional de Educación Solidaria", Estructura Programática: 18.00.00.A05, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0590-M- 2022.-
XLVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Apoyo a Escuelas con Albergue Anexo", Estructura Programática: 05.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0584-M- 2022.-
XLIX)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Educación Secundaria Común", Estructura Programática: 18.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0525-M- 2022.-
L)- Dar ingreso formal, con fecha 11 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Ministerio de Producción y Desarrollo Económico", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Producción y Desarrollo Económico", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0634-M- 2022.-
LI)- Dar ingreso formal, con fecha 11 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Conducción y Administración – Dirección Arquitectura", Estructura Programática: 19.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Obras Publicas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0604-M- 2022.-
LII)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Municipalidad de Ullum", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Ullum", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0483-M- 2022.-
LIII)- Dar ingreso formal, con fecha 11 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Municipalidad de Rawson", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Rawson", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0532-M- 2022.-
LIV)- Dar ingreso formal, con fecha 16 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Municipalidad de Albardón", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Albardón", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0524-M- 2022.-
LV)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Fondo Contención Tarifario - EPRE", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Ente Provincial Regulador de Energía", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0381-E- 2022.-
LVI)- Dar ingreso formal, con fecha 02 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Ente Provincial Regulador de Energía", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ente Provincial Regulador de Energía", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0579-E- 2022.-
LVII)- Dar ingreso formal, con fecha 19 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Gestión Ambiental (1-90)", Estructura Programática: 01.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Gestión Ambiental", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0564-S- 2022.-
LVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 19 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0562-S- 2022.-
LIX)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Fondo Fomento Ambiental (3-20)", Estructura Programática: 02.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0569-S- 2022.-
LX)- Dar ingreso formal, con fecha 20 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Fondo Fomento Acuicultura – Ley 5974 (7-20)", Estructura Programática: 02.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0568-S- 2022.-
LXI)- Dar ingreso formal, con fecha 17 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Obras Sanitarias Sociedad del Estado - OSSE", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "OSSE", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0649-O-2022.-
LXII)- Dar ingreso formal, con fecha 17 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Construcción. Remodelación y Ampliación de Escuelas", Estructura Programática: 03.00.01,0 Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0630-M- 2022.-

LXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 02 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Municipalidad de 9 de Julio", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Municipalidad de 9 de Julio", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0547-M- 2022.-
LXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 29 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Municipalidad de Jáchal", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Jáchal", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0496-M- 2022.-
LXV)- Dar ingreso formal, con fecha 20 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Municipalidad de Caucete", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Caucete", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0603-M- 2022.-
LXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 17 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Municipalidad de Santa Lucia", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Lucia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0450-M- 2022.-
LXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 13 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Municipalidad de San Martin", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Municipalidad de San Martin", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0416-M- 2022.-
LXVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 02 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Agencia Deportes San Juan S.E.M.", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Promoción y Producción de Espectáculos Deportivos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 que tramita por expediente Nº 900.0616-A- 2022.-
LXIX)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por : Presidente Dr. Isaac Abecasis, Vicepresidente Dra. Graciela Ester Chaves, Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina, Vocal C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-
LXX)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL Nº 583

Y VISTOS:

En la Ciudad de San Juan, a 8 días del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Verificación de Automotores", Estructura Programática: 16.01.00.A04, Unidad Ejecutora: "Policía de San Juan", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0357-P- 2022.-
II)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Municipalidad de 25 de Mayo", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Municipalidad de 25 de Mayo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0422-M- 2022.-
III)- Dar ingreso formal, con fecha 19 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Municipalidad de Rivadavia", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Rivadavia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0337-M- 2022.-
IV)- Dar ingreso formal, con fecha 26 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos", Estructura Programática: 04.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Sanidad Vegetal, Animal y Alimentos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0658-M- 2022.-
V)- Dar ingreso formal, con fecha 31 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Conducción y Administración – Dirección Provincial de Vialidad", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Provincial de Vialidad", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0668-M- 2022.-
VI)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Seguridad Publica", Estructura Programática: 16.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Policía de San Juan", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0356-P- 2022.-
VII)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "5% SS. Adicional de Vigilancia Policía de San Juan", Estructura Programática: 16.01.00.A02, Unidad Ejecutora: "Policía de San Juan", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0360-P- 2022.-
VIII)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección Casa de San Juan en Buenos Aires", Estructura Programática: 01.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Dirección Casa de San Juan en Buenos Aires", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0395-S- 2022.-
IX)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Fondos Propios Dirección de Aeronáutica – Ley 3982", Estructura Programática: 02.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección Provincial de Aeronáutica y Automotores", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0404-S - 2022.-
X)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección Provincial de Aeronáutica y Automotores", Estructura Programática: 01.01.00.A06, Unidad Ejecutora: "Dirección Provincial de Aeronáutica y Automotores", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0399-S - 2022.-

XI)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Comunicación Social y Opinión Publica", Estructura Programática: 01.02.00.A04, Unidad Ejecutora: "Dirección de Comunicación Social y Opinión Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0403-S- 2022.-
XII)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Fondos Propios Boletín Oficial – Ley 6109", Estructura Programática: 02.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0405-S- 2022.-
XIII)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Abril de 2022, a la Cuenta: "Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado", Estructura Programática: 01.01.00.A04, Unidad Ejecutora: "Dirección del Boletín Oficial e Imprenta del Estado", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0397-S- 2022.-
XIV)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por : Presidente Dr. Isaac Abecasis, Vicepresidente Dra. Graciela Ester Chaves, Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina, Vocal C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-
XV)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL Nº 584

Y VISTOS:

En la Ciudad de San Juan, a 29 días del mes de Junio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 09 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Mejora de la Calidad de la Educación Técnico Profesional", Estructura Programática: 06.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0551-M-2022.-
II)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Municipalidad de la Capital", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Municipalidad de la Capital", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0644-M-2022.-
III)- Dar ingreso formal, con fecha 31 de Mayo de 2022, a la Cuenta: "Construcción, Remodelación y Ampliación de Escuelas – PROMER II", Estructura Programática: 03.00.01.0, Unidad Ejecutora: "Subsecretaria de Planeamiento Educativo", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0557-M-2022.-
IV)- Dar ingreso formal, con fecha 09 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Dirección de Programa Federal de Salud", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Dirección de Programa Federal de Salud", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0688-P-2022.-
V)- Dar ingreso formal, con fecha 15 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Fondo de Financiamiento de la Inversión Productiva", Estructura Programática: 01.03.00.A01, Unidad Ejecutora: "Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0733-A-2022.-
VI)- Dar ingreso formal, con fecha 09 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Construcción, Remodelación, Obras – Mejora de la Calidad de Educación Técnico Profesional", Estructura Programática: 18.00.02.0, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0550-M-2022.-VII)- Dar ingreso formal, con fecha 15 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0735-A-2022.-
VIII)- Dar ingreso formal, con fecha 15 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Contribución al Tesoro Provincial", Estructura Programática: 91.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Producción y Desarrollo Económico", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0734-M-2022.-
IX)- Dar ingreso formal, con fecha 15 de Junio de 2022, a la Cuenta: "San Juan II – Apoyo a la Competitividad de PYMES", Estructura Programática: 01.02.00.A02, Unidad Ejecutora: "Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0731-A-2022.-
X)- Dar ingreso formal, con fecha 15 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Programa de Créditos Sectoriales de San Juan", Estructura Programática: 01.03.00.A02, Unidad Ejecutora: "Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0732-M-2022.-
XI)- Dar ingreso formal, con fecha 15 de Junio de 2022, a la Cuenta: "San Juan II – Fondo de Financiamiento para PYMES", Estructura Programática: 01.02.00.A01, Unidad Ejecutora: "Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0730-M-2022.-
XII)- Dar ingreso formal, con fecha 06 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Licencias y Pases", Estructura Programática: 29.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Dirección de Tránsito", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0318-S-2022.-
XIII)- Dar ingreso formal, con fecha 06 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Terminal de Caucete", Estructura Programática: 29.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Dirección de Transporte", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0320-S-2022.-

XIV)- Dar ingreso formal, con fecha 06 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Terminal de San Juan", Estructura Programática: 29.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Dirección de Transporte", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0319-S-2022.-
XV)- Dar ingreso formal, con fecha 06 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Fiscalización e Inspección", Estructura Programática: 29.00.00.A05, Unidad Ejecutora: "Dirección de Control y Seguridad del Tránsito", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0321-S-2022.-
XVI)- Dar ingreso formal, con fecha 06 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Conducción y Administración – Secretaria Tránsito y Transporte", Estructura Programática: 29.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Tránsito y Transporte", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0317-S-2022.-
XVII)- Dar ingreso formal, con fecha 15 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Infraestructura Proyecto Rajo Argenta", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Ministerio de Minería", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0724-M-2022.-
XVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 16 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Distribuidora Eléctrica de Caucete Sociedad Anónima - DECSA", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "DECSA", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0742-M-2022.-
XIX)- Dar ingreso formal, con fecha 15 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Infraestructura Proyecto Gualcamayo", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Minería", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0739-M-2022.-
XX)- Dar ingreso formal, con fecha 24 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Administración Paraje Difunta Correa", Estructura Programática: 01.01.00.A03, Unidad Ejecutora: "Administración Paraje Difunta Correa", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0439-M-2022.-
XXI)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Secretaria de Gestión Ambiental y Control Minero", Estructura Programática: 01.02.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Gestión Ambiental y Control Minero", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0696-M-2022.-
XXII)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "CIPCAMI – Centro de Investigación para la Prevención de Contaminación Minera", Estructura Programática: 01.02.00.A02, Unidad Ejecutora: "CIPCAMI", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0694-M-2022.-
XXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 15 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Infraestructura Proyecto Lama - Pascua", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Minería", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0736-M-2022.-
XXIV)- Dar ingreso formal, con fecha 15 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Area de Reserva Biosfera San Guillermo", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Minería", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0737-M-2022.-
XXV)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Secretaria Técnica", Estructura Programática: 01.01.00.A01, Unidad Ejecutora: "Secretaria Técnica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0699-M-2022.-
XXVI)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Servicio de Hemoterapia - IPHEM", Estructura Programática: 02.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0709-M-2022.-
XXVII)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Logística Sanitaria", Estructura Programática: 01.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0703-M-2022.-
XXVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 15 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Instituto Provincial de la Vivienda", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Instituto Provincial de la Vivienda", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0722-I-2022.-
XXIX)- Dar ingreso formal, con fecha 16 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Producto Taller Granja", Estructura Programática: 17.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Servicio Penitenciario Provincial", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0744-S-2022.-
XXX)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Ministerio de Minería", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Minería", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0695-M-2022.-
XXXI)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Administración de Justicia 1, 2 y 3 Instancia", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Corte de Justicia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0340-C-2022.-
XXXII)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por : Presidente Dr. Isaac Abecasis, Vicepresidente Dra. Graciela Ester Chaves, Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina, Vocal C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-
XXXIII)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL Nº 585

Y VISTOS:

En la Ciudad de San Juan, a 08 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 09 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Gastos Operativos Políticas Socioeducativas", Estructura Programática: 05.00.00.A06, Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0585-M-2022.-

II)- Dar ingreso formal, con fecha 09 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Erogaciones al Tesoro – Compensación Salarial", Estructura Programática: 91.00.00.A01., Unidad Ejecutora: "Ministerio de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0539-M-2022.-

III)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Atención de la Salud en Escuelas – PROSANE", Estructura Programática: 18.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0716-M-2022.-

IV)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Vigilancia Epidemiológica", Estructura Programática: 03.00.00.0, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0713-M-2022.-

V)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Mantenimiento Edificios de Salud", Estructura Programática: 01.00.00.A06, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0705-M-2022.-

VI)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Programa Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables", Estructura Programática: 02.00.00.A06, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0711-M-2022.-

VII)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Aseguramiento de la Calidad del Servicio de Salud Pública", Estructura Programática: 19.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0720-M-2022.-

VIII)- Dar ingreso formal, con fecha 30 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Infraestructura Proyecto Casposo – Ley 8185", Estructura Programática: 0.0.0, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Minería", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0738-M-2022.-

IX)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Atención de la Salud mediante Unidades Sanitarias Móviles", Estructura Programática: 18.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0715-M-2022.-

X)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Ablación e Implante de Organos", Estructura Programática: 17.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0714-M-2022.-

XI)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Coordinación de Políticas Sanitarias", Estructura Programática: 01.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0702-M-2022.-

XII)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Conducción Superior – Ministerio Salud Publica", Estructura Programática: 01.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0700-M-2022.-

XIII)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Actividades de Apoyo Administrativo y Financiero", Estructura Programática: 01.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0701-M-2022.-

XIV)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Provisión de Insumos y Servicios Críticos", Estructura Programática: 01.00.00.A05, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0704-M-2022.-

XV)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Atención Primaria de la Salud", Estructura Programática: 02.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0706-M-2022.-

XVI)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Salud Materno Infantil", Estructura Programática: 03.00.00.0, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0712-M-2022.-

XVII)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Fortalecimiento de Sistema de Salud – Médicos Comunitarios", Estructura Programática: 02.00.00.A02, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0707-M-2022.-

XVIII)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Campañas de Prevención y Promoción Sanitaria", Estructura Programática: 18.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0717-M-2022.-

XIX)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Control de Vectores", Estructura Programática: 18.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0718-M-2022.-

XX)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Capacitación Permanente del Personal", Estructura Programática: 19.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0719-M-2022.-
XXI)- Dar ingreso formal, con fecha 15 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Hospital Dr. Guillermo Rawson", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Hospital Dr. Guillermo Rawson", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0726-H-2022.-
XXII)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Estrategias de Mejora de la Salud – Plan Sumar", Estructura Programática:02.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0708-M-2022.-
XXIII)- Dar ingreso formal, con fecha 14 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Estrategias de Abordaje de la Población Remediar + Redes", Estructura Programática:02.00.00.A05, Unidad Ejecutora: "Ministerio Salud Publica", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0710-M-2022.-
XXIV)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por : Presidente Dr. Isaac Abecasis, Vicepresidente Dra. Graciela Ester Chaves, Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina, Vocal C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-
XXV)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL Nº 586

Y VISTOS:
En la Ciudad de San Juan, a 29 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.
Y CONSIDERANDO:
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN
RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 16 de Junio de 2022, a la Cuenta: "Custodia y Guarda de Internos", Estructura Programática: 17.00.00.A01, Unidad Ejecutora: "Servicio Penitenciario Provincial", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0745-M-2022.-
II)- Dar ingreso formal, con fecha 05 de Julio de 2022, a la Cuenta: "Municipalidad de Valle Fértil", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Valle Fértil", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0741-M-2022.-
III)- Dar ingreso formal, con fecha 25 de Julio de 2022, a la Cuenta: "Programa Ingreso Social con Trabajo – Ellas Hacen – Nuevo Enfoque", Estructura Programática: 04.00.00.A04, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0808-M-2022.-
IV)- Dar ingreso formal, con fecha 25 de Julio de 2022, a la Cuenta: "Plan Nacional de Economía Creer y Crear", Estructura Programática: 04.00.00.A03, Unidad Ejecutora: "Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0807-M-2022.-
V)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por : Presidente Dr. Isaac Abecasis, Vicepresidente Dra. Graciela Ester Chaves, Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina, Vocal C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-
VI)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL Nº 587

Y VISTOS:
En la Ciudad de San Juan, a 03 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 27 de Julio de 2022, a la Cuenta: "Municipalidad de Angaco", Estructura Programática: 0.0. Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Angaco", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0728-M-2022.-
II)- Dar ingreso formal, con fecha 20 de Julio de 2022, a la Cuenta: "Municipalidad de Sarmiento", Estructura Programática: 0.0., Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Sarmiento", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0725-M-2022.-
III)- Dar ingreso formal, con fecha 13 de Julio de 2022, a la Cuenta: "Municipalidad de Iglesia", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Iglesia", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0723-M-2022.-
IV)- Dar ingreso formal, con fecha 26 de Julio de 2022, a la Cuenta: "Municipalidad de Pocito", Estructura Programática: 0.0, Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Pocito", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0743-M-2022.-
V)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por : Presidente Dr. Isaac Abecasis, Vicepresidente Dra. Graciela Ester Chaves, Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina, Vocal C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-
VI)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL Nº588

Y VISTOS:

En la Ciudad de San Juan, a 24 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Y CONSIDERANDO:
POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 28 de Julio de 2022, a la Cuenta: "Municipalidad de Zonda", Estructura Programática: 0.0. Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Zonda", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0740-M-2022.-

II)- Dar ingreso formal, con fecha 10 de Agosto de 2022, a la Cuenta: "Municipalidad de Calingasta", Estructura Programática: 0.0. Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Calingasta", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0752-M-2022.-

III)- Dar ingreso formal, con fecha 12 de Agosto de 2022, a la Cuenta: "Programa Nacional de Becas Estudiantiles", Estructura Programática: 91.00.00.0., Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0820-M-2022.-
IV)- Dar ingreso formal, con fecha 17 de Agosto de 2022, a la Cuenta: "Lineas de Competencias Básicas", Estructura Programática: 05.00.00.A05, Unidad Ejecutora: "Secretaría de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0822-M-2022.-
V)- Dar ingreso formal, con fecha 17 de Agosto de 2022, a la Cuenta: "Implementación la Escuela Sale del Aula", Estructura Programática: 05.00.00.A07 Unidad Ejecutora: "Secretaria de Educación", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0821-M-2022.-
VI)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por : Presidente Dr. Isaac Abecasis, Vicepresidente Dra. Graciela Ester Chaves, Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina, Vocal C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-
VII)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL Nº 589

Y VISTOS:

En la Ciudad de San Juan, a 02 días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan a efectos de resolver el tema: "Ingreso Formal de Cuentas", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Dar ingreso formal, con fecha 06 de Septiembre de 2022, a la Cuenta: "Municipalidad de Chimbas", Estructura Programática: 0.0. Unidad Ejecutora: "Municipalidad de Chimbas", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0729-M-2022.-

II)- Dar ingreso formal, con fecha 07 de Septiembre de 2022, a la Cuenta: "Agencia Deportes San Juan S.E.M.", Estructura Programática: 93.10.30.0. Unidad Ejecutora: "Promoción y Producción de Espectáculos Deportivos", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 que tramita por expediente Nº 900.0854-M-2022.-

III)- Por Secretaría Administrativa hágase conocer lo resuelto a los responsables de rendir cuenta, que se encuentra iniciado el procedimiento establecido en el Título VII, Art. 93, y Capitulo III, de la Ley N° 1100-E para la aprobación o desaprobación de la Cuenta y que el Tribunal se encuentra integrado por : Presidente Dr. Isaac Abecasis, Vicepresidente Dra. Graciela Ester Chaves, Vocal C.P.N. Víctor Aldo Molina, Vocal C.P.N. Enrique Edgardo Conti y Vocal C.P.N. Daniel Pérez Celedon.-

IV)-Comunicar lo resuelto al Registro de Juicios y Señores Fiscales de Cuentas a fin de tomar la debida nota.-

ACTA ESPECIAL Nº 590

En la Ciudad de San Juan, a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil veintidós, se reúne en sesión el Tribunal de Cuentas de San Juan, a efectos de resolver el tema referido a "Licencias de los señores Miembros", el que se encuentra incorporado en el Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.-

Y VISTOS:

La necesidad de prever las licencias de los señores Miembros que componen este Tribunal.-

Y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE SAN JUAN

RESUELVE:

I)- Tomar conocimiento de las fechas en que de cada uno de los señores Miembros hará uso de Licencia Anual, conforme se encuentra descripto en los considerandos de la presente resolución.-

II) Por Secretaría Administrativa tómese debida nota de la presente resolución y dispóngase lo conducente a su fiel cumplimiento.-